

# **militares masones de España**

**diccionario biográfico  
del siglo xx**

*Manuel de Paz Sánchez*



El mito de la Masonería en relación con la política y los Ejércitos atraviesa como una espada la Historia Contemporánea española, y tal vez una de las oportunidades que tenemos para contar la verdad es comenzar por analizar, caso a caso, a los protagonistas de un tema tan controvertido y apasionante, ahora que vuelve al debate de la historia el problema de sus razones de ser y de su necesaria transcendencia social.

Este diccionario biográfico ha sido confeccionado totalmente a partir de fuentes primarias custodiadas en el Archivo General de la Guerra Civil Española (Salamanca), y en los diferentes archivos militares y otros centros que se detallan en todas y cada una de las biografías. La obra registra biografías de generales (o almirantes), jefes y oficiales de los tres Ejércitos, preferentemente profesionales, por lo que también se incluyen los pertenecientes a la Guardia Civil, así como a los antiguos cuerpos de Seguridad y Asalto, y Carabineros. Al ocuparse muy en particular en la época de la II República, la guerra civil y el exilio, se han añadido algunos oficiales, comisarios y jefes de milicias que no procedieran originalmente del estamento militar.

Cada biografía está apoyada, en la mayor parte de los casos, por al menos tres expedientes distintos: el masonico-personal, el judicial y el propiamente militar. Junto a estos expedientes individuales también se ha hecho uso de los listados de militares realizados con fines represivos o de la propia masonería que contienen relaciones de miembros de las fuerzas armadas y de los cuerpos de seguridad del Estado.

El rigor y el método exhaustivo con el que ha sido preparado hacen de ésta una obra fundamental para el conocimiento de la historia contemporánea de nuestro país.

Manuel de Paz Sánchez (La Palma, 1953), doctor en Historia, es catedrático de Historia de América de la Universidad de La Laguna. Su investigación se ha dirigido en dos direcciones: la historia de la masonería y las relaciones históricas entre España e Iberoamérica, con particular referencia al Caribe en su vinculación con Canarias. Entre sus obras se cuentan *Historia de la freemasonería en los Islas Canarias, 1739-1936* (1984), *Masonería y pacifismo en la España contemporánea* (1990, coautor), *La esclavitud blanca* (1993), *El bandolerismo en Cuba* (1994) y la serie dedicada a las relaciones del franquismo con la revolución cubana: *Zona rebelde. La diplomacia española ante la revolución cubana, 1957-1960* (1997), *Zona de guerra. España y la revolución cubana (1960-1962)* (2001).





*Manuel de Paz Sánchez*

**militares masones  
de España**  
**diccionario biográfico  
del siglo xx**

© Centro Francisco Tomás y Valiente UNED Alzira-Valencia  
Fundación Instituto de Historia Social

Casa de la Misericordia, 34  
46014 Valencia

© Manuel de Paz Sánchez, 2004

**Diseño**

Estudio Paco Bascuñán

**Imprime**

Artes Gráficas Soler, S. L.  
La Olivereta, 28 46018 Valencia (España)

**ISBN**

84-95484-44-7

**Depósito legal**

V. 1.656 - 2004

**Foto cubierta**

*Homenaje a la República* (Archivo Museo Canario. Las Palmas de Gran Canaria).

¡No pasarán!, fue la consigna mágica  
lanzada por doquier por el caudillo;  
y el pueblo en masa respondió: —“Presente”,  
sellando con su sangre el compromiso.  
Y helos ahí: Titanes del Deber,  
como los inmortales numantinos,  
resueltos a inmolar todos sus vidas  
antes de darle paso al enemigo.  
Tiemblen, pues, los traidores, miserables,  
caterva de bigardos y cretinos  
que vendieron la patria al extranjero  
a cuenta de saciar bajos instintos.  
En cieno y sangre moriréis ahogados  
por perjuros, cobardes y asesinos.  
Y los que os protegen en la sombra.  
Y los que toleraron el suplicio  
de un pueblo noble, bravo y sin reproche,  
que en tal medida muestra su heroísmo  
por defender la libertad de todos...  
que aprendan a cumplir sus compromisos  
y a dejarse matar estoicamente  
por esa libertad que está en peligro.  
Ríos de sangre cuesta defenderla.  
Pero hay un pueblo en pie y hay un caudillo  
que por la santa causa prometieron  
llegar hasta el supremo sacrificio  
y ese pueblo ha cumplido su promesa,  
como saben cumplir los hombres dignos.  
Ese pueblo es España y Miaja el hombre.  
¿Qué importa que sucumban en racimos  
mozos, viejos, mujeres, si sus vidas,  
que sufrieron ultrajes y martirios,  
libertarán por siempre al mundo entero  
de la bárbara bestia? ¡Descubrió!  
¡Paso a un pueblo de mártires y héroes!  
¡Y n! General del pueblo: el pueblo mismo!

*“El General Miaja. Paso a un hijo del  
pueblo”, por Cefirino González, grado  
33º. Gran Secretario del GCFS-GOE*





Excmo. Sr. D. Francisco Franco Bahamonde

Mi General: Puse todo mi empeño en responder al requerimiento de V. E. fecha 20 de julio. No me acompañó la suerte, y por causas que V. E. conocerá al ocupar Bilbao el Ejército liberador, no pudo ser realidad lo que era mi vehemente deseo.

Dentro de una hora, aproximadamente, voy a ser fusilado por esta canalla rojo-separatista, y sólo le pido a Dios conservar la elegancia de gesto precisa para enseñar a los rojos cómo se muere por un ideal.

Lleva esta carta a V. E. mi buen amigo don Julio Rivero Grande; además de buen amigo, buen español, que puede testimoniar el espíritu que en los últimos momentos de mi vida me anima la grandeza de España.

Se despide respetuosamente de V. E.

El teniente Alfonso del Oso Romero

Carta de despedida del teniente del Oso Romero, ex miembro de la logia gallega *Vicus, n.º 8*, a Franco (*Historia de la cruzada española*, Madrid, 1942, vol. VI, t. 26, p. 316).

INTRODUCCIÓN .....	11
ABREVIATURAS Y SIGLAS .....	17
DICCIONARIO .....	21
BIBLIOGRAFÍA .....	437

Este diccionario biográfico ha sido confeccionado totalmente a partir de fuentes primarias custodiadas en el Archivo General de la Guerra Civil Española (Salamanca), y en los diferentes archivos militares y otros centros que se detallan en la adjunta relación de abreviaturas y siglas, y, asimismo, al final de todas y cada una de las biografías donde se especifican, además, las correspondientes firmas.

Se recogen, sobre todo, notas biográficas de generales (o almirantes), jefes y oficiales de los tres Ejércitos, preferentemente profesionales, y por ello también se incluyen los pertenecientes a la Guardia Civil, así como a los antiguos cuerpos de Seguridad y Asalto, y Carabineros. Al tratarse de un estudio centrado en el siglo XX y, muy en particular, en la época de la II República, la guerra civil y el exilio, también he añadido algunos oficiales, comisarios y jefes de milicias, aunque no procedieran originalmente del estamento militar. Además, al objeto de realizar un trabajo lo más completo posible, también incluyo unos cuantos capitanes, maquinistas y pilotos de la Marina Civil que, en determinados momentos, desempeñaron misiones de carácter militar y que, en la mayor parte de los casos, integran listados oficiales de militares "presuntamente" masones conservados en el Archivo salmantino.

El mito de la Masonería en relación con la política y los Ejércitos atraviesa como una espada la Historia Contemporánea española, y tal vez una de las oportunidades que tenemos para contar la verdad es comenzar por analizar, caso a caso, a los protagonistas de un tema tan controvertido y apasionante, ahora que vuelve al debate de la historia el problema de sus razones de ser y de su necesaria trascendencia social.

Naturalmente, aunque confío en haber estudiado una muestra significativa del conjunto de militares españoles del novecientos vinculados directa o indirectamente con la Masonería, son bastantes los que aún quedan por dilucidar. Ello es así porque existe una cantidad notable de

expedientes a los que no he podido acceder por razones legales, dado que las últimas resoluciones del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo (TERMC) son de principios de la década de 1960, y, además, porque el desarrollo de la investigación, en futuros trabajos, puede aportar nuevos nombres a partir del análisis sistemático del material de las logias (algunos de cuyos resultados también forman parte de esta investigación), no sólo cuadros lógicos, sino especialmente libros de actas, epistolarios, memorias y otros documentos administrativos. Pero, aparte de cumplir el compromiso con mis editores para los que solo tengo palabras de agradecimiento, también parecía conveniente publicar una primera entrega de este trabajo que, de hecho, comencé en 1986 mediante un proyecto concedido por la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, aunque en su día estuvo centrado, básicamente, en el Norte de África.

Aparte de aquellos militares cuya pertenencia, al menos en un momento determinado de sus vidas, a la Orden del Gran Arquitecto del Universo ha quedado claramente demostrada mediante documentación masónica original y contrastada, también he procurado añadir algunos nombres, más o menos relevantes para la Historia Contemporánea de España, sobre los que tradicionalmente (es decir, a través de auténticas dinastías de historiadores, cronistas y divulgadores), ha existido el "estigma" o la "gloria" de su masonismo, es el caso, por ejemplo, de los generales acusados de tales por el diputado Cano López en su famosa intervención parlamentaria del 15 de febrero de 1935, pero, en cuya lista, junto a connotados y famosos hijos de la Viuda, existieron otros que nunca fueron masones, aunque han seguido formando parte de esta especie de recurrente leyenda "contubernista" universal. Es más, algunos de los acusados por Cano López tienen, al menos, expediente negativo en Salamanca (como por ejemplo los generales Luis Castelló Pantoja, Jacinto Fernández Ampón, Juan García Gómez-Caminero, José Fernández de Villaabril y Calivara, Nicolás Molero Lobo y José Sánchez de Ocaña Beltrán, así como otros cuyas biografías sucintas hemos decidido incluir en el repertorio), pero en los casos de los generales Mariano Gamir Ulibarri, Leopoldo Jiménez García, Rafael López Gómez, Manuel Romerales Quintero o Juan Urbano Palma, ni siquiera eso.

Carecen igualmente de expediente en Salamanca otros militares famosos que, en alguna que otra ocasión, han sido considerados masones, como por ejemplo los generales Domingo Batet Mestres, Rogelio Caridad Pita, José de Nouvilas y de Vilar y Godofredo Nouvilas Aldaz, etc., y, asimismo, otros distinguidos miembros de las fuerzas armadas, de ideología muy diferente en algunos casos entre sí como fueron Manuel Matallana Gómez, Antonio Ortega Gutiérrez, Leopoldo Ortega Nieto, Juan Ricart March o José Villalba Rubio entre otros muchos. A su vez, poseen expediente negativo, por ejemplo, Juan Hernández Saravia, Francisco Maciá y Llusá, Pedro Prado Mendizábal, Manuel de la Puente y Arana, José López de Letona y López, etc., entre otros varios que, aunque tienen expedientes negativos, también los incorporamos a las biografías por diferentes motivos.

Por otro lado, se incluyen en la presente obra numerosos "masones" que, simplemente, intentaron serlo, pero que o bien fueron rechazados o no se ultimó su expediente (como pasó con el general Antonio Aranda Mata\*) o, en su caso, no pudieron

iniciarse o recibirse puesto que determinados acontecimientos generales o personales, como el propio estallido del Alzamiento y la subsiguiente guerra civil, les impidió hacerlo, aunque gozaban de todos los parabienes para ello.

Desde luego, aparte de las de numerosos generales, oficiales y jefes, también podrán leerse las biografías de bastantes suboficiales y "clases" de los cuerpos de Seguridad y las fuerzas armadas en general, quienes, además, en diversas ocasiones obtuvieron el ascenso a rangos superiores durante la contienda civil, y, asimismo, podrán verse otras tantas de miembros de los cuerpos auxiliares y subalternos, técnicos, etc., tanto del Ejército como de la Armada.

Los datos de carácter general, especialmente los lugares, fechas de nacimiento y otros aspectos biográficos que pudiéramos considerar básicos he procurado, como el resto de la información contenida en este libro, contrastarlos debidamente y, cuando se han observado diferencias significativas, he optado por dar como válida la versión existente en su hoja, libreta o expediente militar que, afortunadamente, en algunas ocasiones viene avalado por la correspondiente partida de bautismo o de nacimiento. Los anuarios militares pueden presentar errores respecto a las fechas de nacimiento, pero debo reconocer que me han sido de gran ayuda. Asimismo, en la medida de lo posible he tratado de documentar al máximo las fechas y las causas de los óbitos, tarea no siempre fácil como es bien sabido. Por otra parte, he decidido omitir los datos imprecisos, claramente difamatorios o de carácter íntimo, aun en el caso de los expedientes más antiguos, y he ocultado, de manera sistemática, las delaciones, producto casi siempre de situaciones muy singulares, salvo que pudieran resultar imprescindibles o estuviesen referidas a personas fallecidas en el momento en que se llevó a cabo la declaración.

Tal como podrá verse a continuación y como señalaba al principio, cada biografía está apoyada, en la mayor parte de los casos, por al menos tres expedientes distintos: el masónico-personal, el judicial (muy rico, en sí mismo, por la variedad y utilidad de la documentación que contiene, desde certificaciones probatorias de la conducta del imputado y sentencias de otros sumarios militares, hasta informes policiales y de la Guardia Civil, solicitudes de indulto y repatriación, etc.), y, en tercer lugar, el expediente propiamente militar, es decir, las hojas de servicio y otros documentos de carácter profesional, que constituyen un relato monótono y burocrático pero detallado de la vida del biografiado, y cuya utilidad es, obviamente, extraordinaria. Junto a estos expedientes individuales también han sido muy útiles, para la localización de nuestros personajes, los listados de militares que, como el 364-A-5, realizado con fines represivos, o el propiamente masónico 223-A-1 (consistente en listas elaboradas en el Madrid de principios de la guerra por la Gran Logia Regional del Centro de España, que han sido publicadas parcialmente), entre otros, contienen varias relaciones de miembros de las fuerzas armadas y de los cuerpos de seguridad del Estado sospechosos de pertenecer a la Masonería, es decir, que cuando menos se les abrió expediente en Salamanca, o que fueron claramente masones, como sucede con los comprendidos en las tres circulares de la citada GLRCE. También he podido obtener, de manera más o menos ocasional, datos de otras colecciones documentales, como por ejemplo los expedientes obrantes en Colegios Oficiales de Médicos.

Complementariamente he utilizado también diversa bibliografía, tanto contemporánea de los hechos (memorias y otro tipo de crónicas y textos históricos, útiles, como mínimo, para proseguir la investigación), bibliografía general de la época y, desde luego, obras especializadas que los diversos miembros de la escuela masonológica española han dado a la estampa durante los últimos años, y entre los que me incluyo.

En términos cuantitativos podría afirmarse que, en efecto, no fueron tantos estos militares masones, aun teniendo presentes a los que no se biografian en esta obra, pero bastantes de ellos se hicieron notar. Los encontramos en el Ministerio de la Guerra, en Madrid, haciendo de eminencias grises ante el impacto terrible del golpe de Estado; luchando en la Sierra madrileña o dando su vida, con extraordinario valor, por los ideales en los que habían creído con firmeza y honradez. Los tenemos con el general Franco, comiendo con él en Las Raíces (Tenerife), en señal de amistad, a un mes del estallido de la guerra; cruzando el Estrecho en la expedición del 5 de agosto de 1936 o traspasándole el poder del Estado insurgente desde la cúspide de la Junta de Defensa Nacional. Estaban en su propia familia, como su hermano Ramón, que también fue republicano, anarquizante y rebelde, y tenía muchos amigos y cofrades en Larache, tal vez de ahí provenga, entre otras causas, el origen de la leyenda que pretendió colocar al general Franco tratando de ingresar en la Masonería, caso extraño y singular porque, desde luego, la Masonería norteafricana no casaba en absoluto con la ideología del futuro Caudillo, sino todo lo contrario, era una de las más radicales de España, y lo demostró hasta la saciedad con un amplio rosario de mártires.

Los militares masones españoles estaban, pues, en ambos bandos, como el resto de los españoles que nacían, como diría el poeta, con el corazón dividido entre las dos Españas hoy afortunadamente desaparecidas. La conclusión a la que llego, después de haber reflexionado sobre tantas existencias grandiosas y vulgares, es la que acabo de insinuar, que en la hora terrible de las decisiones a tumba abierta hay pocos credos en el mundo que lleven a dar la vida por un ideal, y que, en el fondo, es demasiado fácil posicionarse, desde la frivolidad de nuestro tiempo, acerca de ese maniqueísmo que parece retornar en nuestros días, cuando lo difícil es no solo tratar de entender la complejidad inmarcesible del alma humana, sino responder a algunas cuestiones, como la de que muchas de las decisiones de ingresar en la Masonería surgieron al calor del oportunismo político del momento, y que, en el fondo, todos estaban equivocados cuando arrumbaron los ideales de convivencia en paz, libertad, tolerancia y justicia, y se dejaron arrastrar por un sendero que el país nunca debió recorrer, pues torció el rumbo de la Historia y nos retrogradó a un pasado cainita y bárbaro.

Únicamente la verdad nos hace libres, como diría el Evangelista. Es cierto que, gracias a unos cuantos soldados, oficiales y técnicos, la Armada y la Aviación militar se mantuvieron, en su mayoría, leales a la República, y que, entre esos soldados, oficiales y especialistas encontramos un elevado porcentaje de miembros de la Orden, pero, al mismo tiempo, otros muchos masones en activo y antiguos cofrades pertenecientes a las fuerzas armadas no sólo se adhirieron al Alzamiento por obediencia debida, sino que, aparentemente arrepentidos de sus pecados de juventud, contribuyeron en no pocos casos y en mayor o menor grado al éxito del Movimiento desde que éste comenzó a fraguarse, y, una vez que los acontecimientos se deslizaron por la pendiente terrible de la guerra, no dudaron en entregar sus vidas en honor y gloria de la

causa que abrazaron con pasión de conversos. La historia, como la vida, es así. No hay maniqueísmos simplistas, sino complejas e imprevisibles decisiones. Los buenos y los malos, como los estúpidos de Cipolla y antes que él de Erasmo que los llamaba piadosamente locos, están en todas partes.

En términos cuantitativos podría resultar útil el siguiente resumen de algunos parámetros que entendemos relevantes:

*Total de la muestra:* 646.

*No iniciados* (incluyendo rechazados y "acusados" erróneamente de masonismo): 92.

*Militares profesionales* (de todas las Armas y cuerpos, desde generales y almirantes hasta técnicos y clases): 617.

*Milicianos y movilizados:* 29.

*Adheridos al Alzamiento:* 171.

*Quintacolumnistas y "topos"* (en todos los casos a favor del bando nacional): 16.

*Fallecidos antes del estallido de la guerra civil:* 40.

*Fallecidos en Zona republicana:*

– *Diversas causas* (acción de guerra a favor de la República, enfermedad, represión): 26.

– *Fusilados:* 6.

*Fallecidos Zona nacional:*

– *Diversas causas* (acción de guerra a favor del régimen insurgente, enfermedad, represión): 36.

– *Fusilados hasta 1942:* 73.

*Perdonados* (por resolución del CSE en relación con la Ley de 1-03-1940) y que siguen en activo en las Fuerzas Armadas: 27.

Todos estos hombres, en términos cualitativos, tienen su historia grande o pequeña que contar. No me resisto, sin embargo, a llamar la atención sobre algunos de ellos, pues son los auténticos responsables de que este trabajo se convirtiese también en una aventura apasionante para su autor. Me refiero a esos personajes cuya trayectoria vital resulta cuando menos sorprendente de acuerdo con la visión que teníamos hasta ahora de los hechos históricos, o apasionante por la coherencia y relevancia de su actuación en momentos claves de la Historia del país. Son, respecto al primer grupo, los casos de los militares que, habiendo pertenecido a la Orden, siguieron en activo en las fuerzas armadas de España tras la guerra civil, como por ejemplo Alonso Allustante\*, Carmona Solís\*, Díaz Cañas\*, Galán Fontenla\*, Martín-Pinillos Bento\*, Muñoz Castellanos\*, Parallé de Vicente\* o Suárez Álvarez\*; aquellos otros que, desde la entraña del Ejército Popular y desde puestos de gran responsabilidad y confianza en zona republicana, o incluso durante la primera fase del exilio, no dudaron en servir a la "causa nacional" como quintacolumnistas o topos (v. g., Cuevas de la Peña\* o Palacios Martínez\*); los que prestaron extraordinarios servicios a la España nacional y, a pesar de ello, no fueron perdonados (Adrados Semper\*, Casariego Caprario\*, entre otros varios); los que, como el capitán Eduardo García Hernández\*, fueron inicialmente imputados basándose en documentación "masónica" falsificada en Tángier, aunque no tardó en descubrirse el entuerto, y, en fin, en segundo término ese am-

plio grupo de militares profesionales que destacó por la lealtad a sus principios democráticos y que, en no pocos casos, dio su vida por los ideales que defendieron. Nombres como los de Manuel Alonso García-Domínguez\*, Vicente Arlandis Marzal\*, Benjamín Balboa López\*, Luis Barceló Jové\*, Rosendo Castells Ballespi\*, Francisco Cíutat de Miguel\*, Juan Cueto Ibáñez\*, Felipe Díaz Sandino\*, Eleuterio Díaz-Tendero Merchán\*, Federico Escofet y Alsina\*, Manuel Estrada Manchón\*, Vicente Guarner Vivanco\*, Miguel López-Bravo Giraldo\*, Bartolomé Muntané Cirici\*, Carlos Núñez Maza\*, Juan Perea Capulino\*, Jesús Pérez Salas\*, Ambrosio Ristori y de la Cuadra\*, José Sastre Gabarrón\*, Edmundo Seco Sánchez\* o Gonzalo Tejero Langarita\*, entre otros muchos militares masones leales al Gobierno de la República hasta sus últimas consecuencias.

Me resta, únicamente, agradecer a mi mujer y a mis hijos, a quienes dedico esta obra, la paciencia de la que han tenido que hacer acopio para que pueda convertirse en realidad, sobre todo durante los últimos tiempos, cuando su terminación se convirtió en ultimátum familiar y editorial. A los propios editores, que acogieron con afecto y profesionalidad la presente edición y, muy especialmente, al profesor Piqueras Arenas, cuyo entusiasmo por ver terminado este trabajo constituyó también un acicate para el autor. A mis colegas y, en nombre de todos ellos, a los profesores José A. Ferrer Benimeli y Pedro Álvarez Lázaro, siempre dispuestos a facilitar textos, artículos y consejos especializados que han redundado en lo que de bueno tiene este repertorio biográfico. A los responsables de los diferentes archivos y centros que se mencionan, sin cuya colaboración es imposible llevar a cabo un estudio histórico. Los errores y las omisiones, es obvio, son exclusivamente responsabilidad del autor.



ACCGA	Archivo Central del Cuartel General de la Armada
AGGCE	Archivo General de la Guerra Civil Española. Salamanca (antiguo AHN-SGC, Archivo Histórico Nacional, Sección Guerra Civil de Salamanca, y con anterioridad DNSD)
AGM	Archivo General Militar de Segovia
AGMAB	Archivo General de la Marina "Álvaro de Bazán" (Ciudad Real)
AHEA	Archivo Histórico del Ejército del Aire (Villaviciosa de Odón, Madrid)
AMAE	Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores. Madrid
AME	Anuario Militar de España (se indica, seguidamente, el año de edición, ej. AME-1929)
ANA	Anuario de Artillería
APROMM	Antiguo y Primitivo Rito Oriental de Memphis y Mizraim o Misraim
BBC	Bajo la Bóveda Celeste, e. d., sin auspicios de obediencia o potencia masónica
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOGOE	Boletín Oficial del Gran Oriente Español
CASE	Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército
CASTA	Cuerpo Auxiliar de Servicios Técnicos de la Armada
CCEP	Comisión Central de Examen de Penas
CEDA	Confederación Nacional de Derechas Autónomas
CEHME	Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española
CEP	Carece o no se ha encontrado su expediente personal en el AGGCE
CET	Carece o no se ha encontrado su expediente TERMC en el AGGCE
CG	Causa General. La Dominación Roja en España. Madrid, 1943
CHS	Carece o no se ha encontrado su hoja de servicios en Archivo militar
CJM	Código de Justicia Militar
COMB	Colegio Oficial de Médicos de Barcelona
COMTF	Colegio Oficial de Médicos de Santa Cruz de Tenerife
CSE	Consejo Superior del Ejército
DA	Denegado el acceso a alguno de los expedientes, tanto civiles como militares, por estar comprendido en las restricciones de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico
DEM	Diplomado de Estado Mayor
DERD	Delegación del Estado para la Recuperación de Documentos, antiguo nombre de la DNSD
DGGC	Dirección General de la Guardia Civil
DGP	Dirección General de Prisiones
DGPRME	Dirección General de Personal y Reclutamiento del Ministerio del Ejército

DGRPME	Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército
DGS	Dirección General de Seguridad
DNSD	Delegación Nacional de Servicios Documentales del Estado (hoy AGGCE)
DOME	Diario Oficial del Ministerio del Ejército
DOMM	Diario Oficial del Ministerio de Marina
EA	Escala Activa
EC	Escala de Complemento
EI-1935	Escalilla del Arma de Infantería del 26-08-1935
ER	Escala de Reserva
ESA	Escalilla del Arma de Artillería
FET y de las JONS	Falange Española Tradicionalista y de las Juntas Ofensivas Nacional Sindicalistas
GA	"Glorioso Alzamiento"
GCFS-GOE	Gran Consejo Federal Simbólico del Gran Oriente Español
GCGI	Gran Consejo General Ibérico
GCO-GOE	Gran Consejo de la Orden del Gran Oriente Español
GERO	Grupo de Ejércitos de la Región Oriental (republicano)
GLC	Gran Logia de Canarias, federación de la Gran Logia Española
GLDC	Gran Logia de Cataluña
GLE	Gran Logia Española
GLM	Gran Logia de Marruecos (GCFS-GOE)
GLRCB	Gran Logia Regional Catalano-Balear
GLRCE	Gran Logia Regional del Centro de España (GCFS-GOE)
GLRL	Gran Logia Regional del Levante de España (GCFS-GOE)
GLRME	Gran Logia Regional del Mediodía de España (GCFS-GOE)
GLRNDE	Gran Logia Regional del Nordeste de España (GCFS-GOE)
GLRNOE	Gran Logia Regional del Noroeste de España (GCFS-GOE)
GLRSE	Gran Logia Regional del Sudeste de España (GCFS-GOE)
GLRUNDE	Gran Logia Regional Unida del Nordeste de España
GLSE-APROMM	Gran Logia Simbólica Española del Rito Antiguo y Primitivo Oriental de Memphis y Mizraim (GCGI)
GLSRME	Gran Logia Simbólica Regional del Mediodía de España. Véase GLRME
GLU	Gran Logia Unida (Barcelona), escisión de la GLE
GNR	Guardia Nacional Republicana (creada en 1936 y equivalente en zona republicana a la Guardia Civil)
GODE	Gran Oriente de España
GOE	Gran (o Grande) Oriente Español
GOI	Gran (o Grande) Oriente Ibérico
GOLU	Gran (o Grande) Oriente Lusitano Unido
GONE	Gran Oriente Nacional de España
JIPRP	Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas
JIRP	Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas
LDHC	Liga de los Derechos del Hombre y del Ciudadano
LEC	Ley de Enjuiciamiento Criminal
MDN	Ministerio de Defensa Nacional
NF	No figura

PCE	Partido Comunista de España
RCPR	Registro Central de Penados y Rebeldes
RE	Retirado Extraordinario (Ley Azaña)
REAA	Rito Escocés Antiguo y Aceptado
ROI	Rito Oriental Ibero (Verdadero Rito Nacional Español. Derivación del APROMM)
RTC	Reserva Territorial de Canarias (antiguas Milicias de Canarias)
SCG	Soberano Consejo de Gobierno
SCG33	Supremo Consejo del Grado 33º para España y sus Dependencias
SCG33d	Supremo Consejo del Grado 33º divergente del de para España y sus Dependencias
SCRC	Soberano Capítulo Rosa Cruz
SEHGC	Servicio de Estudios Históricos de la Guardia Civil (Madrid)
SIHME	Symposium Internacional de Historia de la Masonería Española
SIM	Servicio de Información / Investigación Militar (Republicano)
SIPM	Servicio de Información / Investigación de la Policía Militar (Nacional)
SIPMM	Servicio de Información de Personal del Ministerio de Marina
SNS	Servicio Nacional de Seguridad (Nacional)
TERMC	Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, creado por Ley de 1-03-1940
TNRP	Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas
TRRP	Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas
UMA	Unión Militar Antifascista
UME	Unión Militar Española
UMR	Unión Militar Republicana
UMRA	Unión Militar Republicana Antifascista



**diccionario**



# A

**ABAD GUTIÉRREZ, Mario**, *Pi y Margall*. Miliciano y agente de investigación y vigilancia en zona republicana. Iniciado (22-04-1931), ocupó el cargo de Secretario Guánda Sellos (1933) en la logia *Life* (GLÉ y, posteriormente, GCFS-GOE-GLRCE) de Madrid, en la que obtuvo los grados 2º (1933) y 3º (h. 1933). Figuró en la circular (6-08-1936) de la GLRCE, sobre "hermanos masones de la Regional Centro, que se encuentran ejerciendo funciones de toda índole" a favor de la libertad y de la democracia, como perteneciente a la Milicia de Trabajadores de la Enseñanza. Formó parte también, a partir del 15-01-1937, de la logia *Accidental, n.º 1* de Valencia, cuando residía en Burjasot, taller en el que, según Sampedro Ramo (1997: 166), ocupó a su vez el cargo de Secretario adjunto. Según disposición (1-10-1937) de la cita obediencia regional (GLRCE), reunía las condiciones en aquella fecha para ser elegido Diputado Gran Maestro de la misma. El 5-02-1937 propuso al taller provisional de Valencia que, en vista de las manifestaciones realizadas por el Gran Maestro en tenida anterior y "dadas las circunstancias favorables en estos momentos de nuestra Augusta Orden, para que nuestras actividades antifascistas no puedan quedar aisladas o enjuiciadas por quienes no nos conocen o no quieren conocernos como tales", el si-

guiente programa de actuación: "1º. Organizar un acto público (que puede ser un *meeting*), en el que se exponga nuestra lucha antifascista, etc., etc. 2º. Que en el acto que intervengan los HH.: designados, no sean ni ostenten ningún cargo político. 3º. Que en este acto colabore un H.: por lo menos de cada Regional, y a ser posible de los Gr.: Or., Francés, Mejicano, etc., etc., todos los que puedan colaborar. 4º. Nombrar una Comisión para la organización del acto, propaganda, etc., etc.". El juzgado nº 2 del TERMC le incoó el sumario 847/1944, pero las gestiones para localizarle resultaron baldías. La brigada político-social de la capital de España informó (9-05-1944), que sólo tenía antecedentes de que fue detenido en octubre de 1934 y "de haber sido Policía rojo". Procesado, en consecuencia, en rebeldía, el Tribunal decretó (2-11-1945) el archivo provisional de las actuaciones "en tanto el encartado se presente o sea habido" (AGGCE, 172-B-37, 223-A-1; TERMC, nº 10.441).

**ACHA CAAMAÑO, Salvador**. Cangrejos (Puerto Rico), 20-01-1868. Coronel de Infantería (1925), ascendido a general de Brigada honorífico. Casado, Católico. Solicitó (24-03-1920) formar parte de la logia *Añaza, n.º 270* (GOE), de Santa Cruz de Tenerife, aunque se encontraba destinado en

Puerto de Cabras (Fuerteventura), donde prestaba servicios como teniente coronel de su Arma y, tras los informes preceptivos para su admisión, que resultaron favorables, obtuvo también bolas blancas en los tres escrutinios reglamentarios, que tuvieron lugar en mayo de 1920. Su iniciación, sin embargo, no llegó a celebrarse, entre otras causas por diferencias surgidas con los militares masones, igualmente destinados en Fuerteventura, Manuel Telo García\* y Antonio del Castillo Tejada\*. Entre 1928 y 1930 figuró, a su vez, en la Comandancia general de somatenes de Canarias. Un informe del SNS (21-12-1938), lo consideraba "persona muy respetable, derechista siempre. Muy bien conceptuado y afecto al Movimiento. Muy católico. Ha sido después del 18 de Julio de 1936 Inspector General de las Milicias de Canarias. Comandante Militar y otros cargos elevados y de confianza". Además, había desmentido su vinculación con la Masonería y declaró, en este sentido, que se negó "en una ocasión en que le propusieron lo fuera" y que había combatido a la secta, sobre todo tras el Alzamiento. En 1946 no había sido objeto de procesamiento y continuaba residiendo en Santa Cruz de Tenerife, donde cobraba su retiro. El CSE resolvió (3-06-1946) que no procedía tramitación alguna de su expediente por sus antecedentes masónicos, puesto que no pertenecía a los "cuadros activos del Ejército". Por su parte, el TERMC ordenó (22-06-1946) el archivo de las actuaciones "por no constar el ingreso del mismo en la secta masónica". En 1947 presentó "recurso de agravios" contra la decisión ministerial de darle de baja en la Orden de San Hermenegildo (AGGCE, 38-A-6, 364-A-5; TERMC, n° 19.396; AGM, A-239; AME-1929).

**ACOSTA GONZÁLEZ, José, Teógenes,** Santa Cruz de La Palma (Canarias), 22-07-1858. Capitán de Infantería honorífico (RTC) y comerciante. Casado. Católico. Fue iniciado en la logia *Abora*, n° 91 (GOLU) de su ciudad de nacimiento, figurando

en cuadro lógico (28-02-1889), con el grado 1° de aprendiz masón. Dirigió (17-06-1891), en posesión ya del grado 3°, una plancha a la comisión de administración de su logia, al objeto de aclarar un malentendido económico sobre derechos de iniciación. Ocupó, entre otros, los cargos de Guarda Templo Interior (1892) y Experto (1899), y permaneció en el taller (De Paz Sánchez, 1984: 791; 1998: 160, 162) hasta que abatió columnas hacia 1900. Falleció (12-11-1911), en su ciudad de nacimiento (AGGCE, 347-B-50; AGM, A-217).

**ACOSTA GUIÓN, José, Teógenes,** Santa Cruz de La Palma (Canarias), 23-01-1881. Capitán de Infantería (RTC), RE. Casado. Católico. Aunque residía en su ciudad de nacimiento, solicitó (8-03-1911) su iniciación a la logia *Añaza*, n° 270 (GOE) de Santa Cruz de Tenerife, pero, tras las aplo-maciones favorables de la tinerfeña, fue iniciado (19-05-1912) en *Abora*, n° 331 (GOE) de Santa Cruz de La Palma —re-constituida (19-03-1911), por antiguos miembros de *Abora*, n° 91 (GOLU), que desapareció h. 1900—, en la que también obtuvo los grados 2° (1912), 3° (1913), 4° (1918), 9° (h. 1920), 13° (h. 1922) y 18° (1928), pasando a formar parte del SCRC *Añaza*, n° 51, con sede en la capital provincial. Ocupó en su logia, entre otros, los cargos de Secretario Guarda Sellos adjunto y titular (1913, 1916-1920, 1936), Maestro de Ceremonias (1914-1915), Tesorero (1921), Primer y Segundo Experto (1923, 1930, 1933 y 1935), con los que estuvo intensamente vinculado, hasta 1936, al taller palmero, que hacia 1923 se había integrado como cofundador y con el número 2 en la GLC (GLE). Realizó, además, diversas gestiones de cara al desarrollo de la Orden en La Palma y en Canarias, compuso poemas de carácter masónico, pronunció numerosos discursos y publicó (1934) una encendida defensa de la Masonería en el periódico republicano *El Tiempo*, de Santa Cruz de La Palma, del que era director y propietario su hermano carnal Antonio



Acosta Guión. A raíz del Movimiento, aunque estaba en situación de retirado extraordinario, según los servicios de seguridad del régimen llevó a cabo una gran actividad durante la denominada Semana Roja (del 18 al 25-07-1936), en la que la isla no se adhirió al Alzamiento, y desempeñó tareas "como mediador entre los dos oficiales del Ejército que mandaban las fuerzas en Santa Cruz de La Palma y el entonces Delegado del Gobierno rojo, que es hijo político suyo". Posteriormente (3-11-1936) se le suspendió de empleo y sueldo durante diez meses. En septiembre de 1937 pasó a la situación de disponible gubernativo y, a finales de julio de 1939, obtuvo la condición de "retirado normal", si bien, aparte de sus haberes como militar, disponía de su sueldo como gerente del Sindicato de Tabaqueros, es decir, del Sindicato Industrial de Antiguos Fabricantes de Tabaco de La Palma, cargo que ocupaba desde la fundación de esta entidad en 1931. Acusado de pertenecer, asimismo, a Unión Republicana, se le sometió a arresto en prisiones militares por aquellas fechas (20-12-1938), aunque por poco tiempo. El 2-02-1939, a su vez, la sección de Justicia del MDN había elevado a la Junta Superior del Ejército la información instruida contra él, "con propuesta de que sea privado de los beneficios de retiro extraordinario". Presentó declaración-retractación (28-05-1940), pero fue separado del servicio por orden del 17-06-1941 (DOME, 137, 22-06-1941), en aplicación de la Ley de 1-03-1940. El juzgado especial nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 187/1945, y aunque se le ordenó comparecer en Madrid, consiguió evitar esta disposición alegando razones de edad y de salud. Se tramitaron, en consecuencia, las diligencias sumariales mediante exhorto y prestó (28-04-1945) declaración ante el juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Santa Cruz de La Palma, ante el que afirmó, entre otras consideraciones, que había ingresado en la Orden por la actitud fraternal de varios amigos (y cofrades) de su padre respecto a su familia que se había visto

gravemente afectada por una epidemia de fiebres tifoideas, "e impuesto de las personas caballerosas y de destacada significación en la localidad, que integraban la sociedad *Abora*, y que la masonería propendía por sus Estatutos y Reglamentos al respecto a las Leyes en vigencia, y en nada que fuera contrario a la moral, tendiendo a proteger a sus afiliados, y a aquellas otras personas extrañas necesitadas, no tuvo inconveniente en que se le presentara como uno de sus afiliados". Añadió, además, en esta inusitada defensa de la Fraternidad en aquellas circunstancias, que "luego de iniciado, a todas las sesiones a que asistió, pudo observar que todas las actividades de la misma, como la de los directivos y compañeros, se desarrollaban de acuerdo con sus Estatutos y Reglamentos, y en nada que fuese contrario a las leyes y a la moral". Matizó, asimismo, que había pertenecido al Partido Conservador que en los años veinte tenía como jefe en La Palma a don José de Sotomayor y Sotomayor, "hoy residente en Madrid", y había ostentado el cargo de concejal del Ayuntamiento capitalino "por elección popular". Posteriormente se le nombró, también, concejal bajo la Dictadura de Primo de Rivera y señaló, por último, que nunca había pertenecido a agrupaciones o partidos de izquierda. Estas declaraciones fueron acompañadas con certificados (20-04-1945) del alcalde de Santa Cruz de La Palma, que ratificaban sus asertos y añadían que, en sesión del 19-04-1922, se había aprobado con el voto en contra de republicanos y liberales, una proposición del biografiado al objeto de celebrar la festividad de la Santa Cruz, aparte de que había sido el mentor "de la piadosa costumbre, que aún continúa, de celebrarse la procesión de la sagrada efigie de *Jesús Preso* conocida por *El Señor de la Piedra Fria*, siendo dicho señor quien, entonces, sufragó de su peculio particular los gastos que originó dicha procesión". También había contribuido, en diversas ocasiones, a dar un mayor realce a las fiestas lustrales de la capital palmera, componiendo por

ejemplo la letra de la *Danza de los Peregrinos* (Danza de Enanos, 1915), el *Himno a la Virgen y a la Bandera* (1915), o la *Danza Coreada* (1925), tal como señala Pérez García (1990: 11-12). Después de dilatados trámites judiciales, en cuya resolución no sabemos si intervino de algún modo la influyente figura de su paisano don Blas Pérez González, ministro de la Gobernación de Franco y, probablemente, convencido de la "iusinceridad" del imputado, el Tribunal dictó sentencia (8-04-1946), en el sentido de que "habiendo hecho el Consejo Superior del Ejército aplicación de la sanción que establece el artículo 8º de la Ley de 1º de marzo de 1940, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 11 de la propia Ley, procede estar a lo acordado en su resolución y sobreseer las actuaciones". Falleció (20-11-1967), en la ciudad de su nacimiento (AGGCE, 106-A-7, 364-A-5; TERMC, nº 12.114; AGM, A-217; AME-1929).

**ADRADOS SEMPER, Enrique, Zola,** Madrid, 28-02-1885. Teniente coronel (1933), coronel habilitado (28-09-1936) y coronel (22-02-1939) de Ingenieros, DEM. Casado. Católico. Fue iniciado (28-03-1935) en la logia *Constancia, nº 16* (GCFSGOE-GLRCE) de Zaragoza, en la que también obtuvo el grado 2º (7-12-1935), y ocupó el cargo de Maestro de Ceremonias. Redactó un trabajo masónico-necrológico en memoria de "nuestra hermana" Carmen de Burgos y un discurso de aprendiz, que fue leído el 19-12-1935, titulado "El Ejército y la Masonería". Asistió a las tenidas de su logia hasta el 13-07-1936, en vísperas por tanto del Alzamiento militar y, al producirse éste, la GLRCE solicitó noticias sobre su situación en dos de sus tres circulares (30 de julio y 6-08-1936), relativas a los masones de esta obediencia regional que se encontraban en diversas misiones de guerra, luchando por la libertad y la República. No obstante, pese a su indiscutible fe masónica, se sumó al Movimiento y, a lo largo de la contienda civil, dirigió como

comandante militar de Huesca la defensa de esta plaza con gran pericia militar, estuvo al frente de la brigada mixta del Cuerpo de Ejército de Aragón hasta fines de marzo de 1938, mandó después la 55ª División hasta septiembre de 1939, y fue Jefe de EM del III Cuerpo de Ejército denominado luego Cuerpo de Ejército del Turia y 3ª Región Militar. Su extraordinaria preparación y su brillante actuación militar, que aparece detallada en su hoja de servicios, mereció numerosas felicitaciones, y fue recibido en audiencia por Franco en Burgos, a finales de enero de 1939, con motivo de la imposición de la condecoración de comendador de la Orden de la Corona de Italia. El 31-05-1939 marchó nuevamente a Burgos, "en cumplimiento de S. E. el Generalísimo", y, dos días después, fue designado, por orden del propio Franco, para desempeñar una comisión de fortificación en los Pirineos Centrales. Por orden general del Cuerpo de Ejército del Turia del 26-01-1940 se publicó la apertura de expediente de ascenso al generalato por méritos de guerra, y algo después (3-08-1940), se le destinó como profesor permanente a la Escuela Superior del Ejército. Integró, además, una comisión que viajó a Alemania para efectuar estudios tácticos, entre principios de septiembre y mediados de octubre del propio año 1940. Le fueron concedidas, entre otras recompensas, dos cruces de guerra, cuatro cruces de 1ª clase del mérito militar con distintivo rojo, dos cruces de San Hermenegildo y placa pensionada, una cruz del mérito de la orden del águila alemana con espadas, y la citada cruz de comendador de la Orden de la Corona italiana. No obstante, a pesar de sus méritos militares y de su adhesión al Movimiento, su activa vinculación a la masonería, puesta de relieve en sus trabajos masónicos, así como su frecuente asistencia a las tenidas, su amistad con personajes como el farmacéutico, diputado a Cortes por Zaragoza y masón Eduardo Castillo, al que había felicitado (24-02-1936) efusivamente por su triunfo electoral en carta particular, sin ol-

vidar su relación con el mismo general Aranda\*, y el hecho constatado de ingresar en la Masonería en pleno bienio negro, tras las restricciones políticas impuestas a los militares por el decreto del 19-07-1934, le convirtieron en un elemento inseguro para el régimen. Su presencia en el seno de la logia zaragozana fue denunciada, en circunstancias totalmente excepcionales y desde fechas tempranas, por compañeros militares y miembros del taller como Emilio Viamonte Cortés\* (4-11-1936) y, previamente, por el cocinero David Asenjo (29-10-1936), en cuya casa se había habilitado el templo masónico. La maquinaria represiva comenzó a funcionar, al parecer, a partir de las denuncias de la DNSD de Salamanca, que se produjeron tras la aparición del nombre del biografiado en el BOE (98, 6-10-1938; 1.651), "en orden de premios de efectividad"; en el n° 60 (1-03-1939; 1.189), "en orden de ascenso" a coronel; en el BOE, 251 (8-09-1939; 5.009), "en orden de destinos", cuando ya había ascendido a coronel, y también en el DOME (3, 5-01-1940; 51), en el que se le autorizaba para usar una condecoración, momento en el que se mencionan, en el texto de la denuncia de la Delegación salmantina, las declaraciones hechas en su contra y la existencia de la carta dirigida "a un tal Eduardo Castillo", con membrete de la Inspección de Ingenieros-2ª Inspección General del Ejército. El juzgado militar eventual n° 12 de la I Región Militar (Madrid), le abrió información reservada, que fue elevada a procedimiento sumarísimo ordinario n° 2.255, instruido para la averiguación de sus antecedentes masónicos, del que se remitió (26-07-1941) testimonio a la DNSD. Se contienen en dicho expediente copias de tres diligencias en las que se hace constar, en primer término, la resolución del juez instructor (4-07-1941) con referencia a la declaración-retractación del biografiado, que éste presentó en la plaza de Valencia (7-04-1940) ante el general jefe de la III Región Militar Antonio Aranda Mata\*, resolución por la que se elevaban a la supe-

rioridad las actuaciones instruidas para que resolviese "según proceda". En segundo lugar, dictamen del auditor de guerra del Cuerpo de Ejército de Guadarrama, quien propuso el sobreseimiento provisional de las actuaciones, puesto que se había cumplido por el imputado el artículo 7º de la Ley de 1-03-1940, es decir, la presentación en tiempo y forma de su declaración-retractación, y, en tercer lugar, decreto de la autoridad judicial, el general Saliquet, dado en Madrid (22-07-1941), por el que mostraba su conformidad con el dictamen anterior y decidía sobreseer de modo provisional las actuaciones, con arreglo a lo dispuesto en el caso 1º, artículo 538 del CJM, y consiguiente traslado del procedimiento al juez instructor "para notificación y curso de los correspondientes testimonios", al tiempo que se daba conocimiento de la resolución al Ministerio del Ejército. Por orden del 2-08-1941 se dispuso su cese en el cargo de profesor del cuadro permanente de la Escuela Superior del Ejército, "quedando en situación de disponible forzoso en la I Región Militar", y por otra orden del 22-08-1941 (DOME, 24-08-1941), se decidió su separación del servicio, por resolución del CSE, como incurso en la Ley de 1-03-1940 y por aplicación de su artículo 8º, "con el haber pasivo que por sus años de servicio le sea señalado por el Consejo Supremo de Justicia Militar". Sólo unos pocos meses antes (orden del 9-04-1941), se le había concedido la última condecoración militar, la cruz de guerra, "por los méritos extraordinariamente distinguidos prestados durante la pasada campaña". El juzgado especial n° 2 del TERMC le incoó el sumario 848/1945 y, en consecuencia, se realizaron las gestiones oportunas para que compareciese, pero, al parecer, resultaron negativas, pues según comunicó (2-03-1946) la DGS, se encontraba en "ignorado paradero", por lo que el Tribunal decretó (25-04-1946) el archivo provisional de las actuaciones, aunque es posible que, simplemente, se recibieran órdenes superiores en este sentido, puesto que la DGS solicitó

(2-01-1948) a Salamanca, para actualización de datos, antecedentes masónicos del biografiado, que residía y estaba localizado a la sazón en Madrid, que le fueron remitidos, sin que se produjera por entonces la más mínima intervención del TERMC (AGGCE, 111-B-4, 223-A-1, 364-A-5; TERMC, nº 14.419; AGM, A-261; AME-1929).

**ADROVER GÓMEZ, Pedro, Ramón y Cajal.** Nacido el 10-02-1896. Oficial 3º del Cuerpo de Auxiliares Navales. Figuró en un cuadro lógico (16-02-1932) de la logia flotante o marítima *Atlántida, nº 5* (GCFS-GOE-GLRSE), técnicamente ubicada en Cartagena, con el grado 3º y el cargo de Experto, aparte de su nombre simbólico. El juzgado especial nº 2 del TERMC le instruyó el sumario 595/1942, en el que constan informes policiales (6-05-1942) sobre su actitud hostil al Movimiento en Cartagena, colocándose "al frente de la marinería, siendo nombrado Ayudante Mayor y habiendo desempeñado importantes cargos en la Zona roja", por lo que "al ser liberada la Ciudad fue hecho prisionero y en virtud de sentencia recaída en Consejo de Guerra, pasado por las armas", lo que, según certificación del registro civil de Cartagena (Libro 539, fol. 1.954, núm. 2.021), tuvo lugar el 6-07-1939. En consecuencia el TERMC dictó (1-07-1942) el correspondiente sobreseimiento en virtud del artículo 115 de la LEC, aplicable con carácter supletorio (AGGCE, 136-A-10, 364-A-5; TERMC, nº 2.537).

**ADROVER MATEU, Miguel, Luz,** Palma de Mallorca (Baleares), 26-09-1904. Tercer maquinista de la Armada. Casado. Iniciado (finales de 1932) en la logia flotante o marítima *Atlántida, nº 5* (GCFS-GOE-GLRSE), técnicamente ubicada en Cartagena, pasó posteriormente a convertirse en fundador del taller ferrolano *Breogán, nº 16* (GCFS-GOE-GLRNOE), figurando en cuadro lógico del 1-08-1933, taller al que perteneció al menos hasta 1934. Existió cierta

confusión con un hermano carnal llamado Jaime de igual profesión que continuó en el servicio activo hasta su retiro como coronel de máquinas de la Armada. Causó baja oficialmente en la Marina de Guerra desde enero de 1937; cumplió prisión, a principios de 1939, en el penal de Cuatro Torres (Cádiz) por los "sucesos del Juan Sebastián Elcano"; presentó su declaración-retractación y, conforme a la Ley de 1-03-1940, fue separado del servicio por orden de 27-08-1941. El TERMC, que realizó diligencias previas, se inhibió (3-12-1943) a favor del CSE y, cuando recibió comunicación de este organismo (2-12-1947) en el sentido de que se le había dado de baja, el Tribunal decretó (20-12-1947), estar a lo acordado por el propio CSE y sobreseer las actuaciones. En 1966 realizó gestiones oficiales a efectos de haberes pasivos y en 1970 ya había fallecido (AGGCE, 108-B-2, 364-A-5; ACCGA, Leg. 8; TERMC, nº 8.873).

**AGUILAR GABARDA, Mariano, Links,** Teruel, 8-07-1903. Capitán de Infantería, ascendido a comandante en zona nacional. Casado. Católico. Presentado por el teniente coronel López Bravo y Giraldo\*, del que fue capitán ayudante, resultó iniciado (13-03-1933), tras los oportunos informes favorables, en la logia *Atlántida, nº 448* (GCFS-GOE-GLM) de Tetuán, en la que también obtuvo el grado 2º (26-06-1933). Redactó (8-05-1933), una plancha sobre "el desarrollo de la Educación Física del hombre a través de las edades", conjunto de tópicos sobre la evolución histórica de la Humanidad con trasfondos de inspiración masónica. Trasladado al batallón de África nº 8, en Ceuta, remitió (19-05-1934) desde allí el importe de las cotizaciones que debía a su logia madre. La DNSD de Salamanca denunció en dos ocasiones, durante 1938, la aparición de su nombre, "en orden de destinos", en el BOE, pues, desde principios de octubre de 1936, el negociado de Orden Público de Tetuán ya poseía suficiente documentación original sobre su

pertenencia a la Masonería. La información instruida por orden del general jefe de la 5ª Región Militar fue declarada (1-02-1939) "conclusa y sin haber lugar a tomar acuerdo alguno", puesto que había justificado su ingreso en la Orden por inexperiencia y, sobre todo, "por no disgustar a su Jefe", el citado teniente coronel López Bravo y Giraldo. Pero, por el contrario, tal como se aseguraba en el dictamen, había participado en la represión de los sucesos de octubre de 1934 en Asturias; se había incorporado de inmediato a su unidad, en 1936, suspendiendo los ejercicios para el ingreso en la Escuela Superior de Guerra al enterarse del próximo estallido de un levantamiento de carácter militar, y, en fin, se había adherido al Movimiento hasta el 4-08-1936 en que fue detenido y recluido en el Hacho (Ceuta), donde permaneció hasta la primavera de 1937. En esa época, previa solicitud, fue destinado a una unidad de primera línea y, durante el resto de la campaña, había actuado valientemente en diversos hechos de armas, hasta el punto de ser herido en dos ocasiones y, por otra parte, según informes policiales, en abril de 1934 había facilitado información sensible a la policía de Ceuta, proveniente del mencionado teniente coronel López Bravo y Giraldo, que había resultado determinante para abortar "la huelga general que preparaba la Casa del Pueblo", pues su jefe le había manifestado que "si le llamaba el Delegado del Gobierno para echar las tropas a la calle para el mantenimiento del orden público, en vez de obedecerle las tropas se pondrían de parte de la Casa del Pueblo". Se insistía en el dictamen (que como todos los de sus mismas características debía ser elevado a la consideración de Franco), que el biografiado había "lavado su afrenta con sangre". Había servido, en efecto, en el frente de Madrid (Batallón de San Fernando nº 1), durante más de un año y, posteriormente, pasó a mandar el 6º batallón de Carros de Combate, en el frente de Castellón, donde resultó herido en la cabeza. Presentó (29-04-1940) su declaración-

retractación conforme a la Ley de 1-03-1940, mientras se encontraba destinado en la Academia de Infantería (Zaragoza), pero fue separado del servicio (DOME, 188, 24-08-1941), en aplicación de la citada Ley. El juzgado especial nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 1.167/1945, y remitido el correspondiente exhorto a Zaragoza, se pudo comprobar, según testimonios familiares, que había fallecido (10-09-1945) en su domicilio de Madrid, extremo que quedó demostrado judicialmente mediante partida de defunción (Juzgado municipal nº 7, libro 361, fol. 351, nº 1.558). En consecuencia, el TERMC decretó (28-03-1946), "el archivo definitivo de las presentes actuaciones" (AGGCE, 67-A-1, 364-A-5; TERMC, nº 16.394; AME-1929 y 1936).

**AGUSTÍ ASCUIN, Antonio**, *Newton*, El Ferrol (La Coruña), 26-05-1858. Condestable mayor retirado. Casado. Regularizado y afiliado (4-03-1933) en la logia *Igualdad*, nº 53 (GCFS-GOE-GLRME) de San Fernando (Cádiz), había pertenecido muchos años antes a sendos talleres, al parecer irregulares, de Sevilla y Madrid (*Unión y Fuerza y Estrella de León*). Estaba en posesión del grado 7º. Fue miembro de la comisión de asuntos generales y garante de amistad de *Rectitud* (GCFS-GOE-GLRUNDE) de Barcino, y, en febrero de 1935, participó en la elección del Gran Maestre nacional, al igual que los restantes miembros de la obediencia en condiciones para ello. En planchas del 14-04-1934 y 1935 agradeció al taller los actos de homenaje realizados ante la tumba de su hijo Antonio Agustí Segura\*, agradecimientos que merecieron una respuesta adecuada por parte de la logia. Continuó perteneciendo a este taller hasta 1936 y, como señala una ficha policial del 15-12-1938, falleció antes de iniciarse el Movimiento (AGGCE, 167-A-1, 364-A-5).

**AGUSTÍ SEGURA, Antonio**, *Benot*, San Fernando (Cádiz), 5-06-1884. Auxiliar 3º de Artillería de la Armada. Cristiano. Casa-

do. Destinado en el crucero "República", solicitó formar parte de la logia *Igualdad*, nº 53 (GCFS-GOE-GLRME) de su localidad de nacimiento, en la que fue iniciado (6-11-1932), y alcanzó, asimismo, los grados 2º (23-12-1932) y 3º (11-03-1933). La muerte le sobrevino, por colapso, en su propio domicilio, precisamente el día del aniversario de la proclamación de la República de ese mismo año 1933, por lo que la GLRME y, por delegación, el taller al que había pertenecido entregó a su viuda y a los cuatro hijos nacidos del matrimonio, la cantidad de 1.388 pesetas, tantas como *hermanos* estaban en activo en esa regional en el mes anterior al fallecimiento, conforme al reglamento de Auxilio Masónico. El juzgado especial nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 263/1942 y, tras intentar localizarle en vano, a pesar de que la certificación expedida en Salamanca dejaba bien claro que el biografiado ya había pasado al Oriente Eterno, se recibió copia del acta de defunción (San Fernando, Libro 117, folio 399, núm. 399), con lo que al Tribunal no le quedó otro remedio que aplicar (1-07-1942), con carácter supletorio, el artículo 115 de la LEC, sobreyendo el sumario y archivando las actuaciones, sentencia que, en período de ejecución, fue remitida tanto a la DNSD de Salamanca como al TNRP. Este último organismo comunicó (30-12-1942) que había remitido certificación del fallo al TRRP de Cádiz, "a efectos correspondientes" (AGGCE, 52-A-14, 364-A-5; TERMC, nº 1.281).

**AINETO BOSQUE, Gregorio.** *Ebro*, Barcelona, 11-05-1894. Viajante de comercio, que fue ascendido a capitán en el Ejército republicano. Casado. Católico. Miembro de la logia *La Catoniana*, nº 24 (GCFS-GOE-GLRCE) de Madrid (calle Príncipe, nº 12), en la que, según declaró ante el juzgado especial, fue recibido hacia 1929 ó 1930, y, más tarde, fue exaltado a los grados 2º (c. 1931), y 3º. Ocupó los cargos de Hospitalario Limosnero (1932) y Tesorero (1934). Garante de amistad (1934) en su logia ma-

dre de *Constancia*, nº 16 de Zaragoza, título que obtuvo a raíz de la visita que realizó a la capital aragonesa para "rendir homenaje al querido hermano F(ermin) Galán\*", publicó en la revista *Vida Masónica* fundada por el masón histórico Emilio González Linera, un artículo necrológico sobre el mismo, a raíz de su fallecimiento (1933). Figuró en dos (30 de julio y 6-08-1936) de las tres circulares de su obediencia regional —si bien los responsables del Archivo salmantino informaron únicamente de su aparición en la segunda de estas circulares—, acerca de los masones de la GLRCE que prestaban servicios de toda índole a favor del Gobierno republicano, como destinado en las Milicias de Carabanchel. Estaba en condiciones de ser elegido (1-10-1937). Diputado Gran Maestre. Estuvo afiliado a Izquierda Republicana. Residente en Madrid, resultó detenido (11-08-1943) en la comisaría de Salamanca, al tratar de obtener "salvoconducto de fronteras" en relación con su profesión de viajante de material de oficina. La policía hizo constar (21-08-1943) en su informe al TERMC, que existía un individuo de apellido Aineto que, durante la contienda, había actuado de comisario en la checa de Jorge Juan (Madrid), y que estaba reclamado, en la orden general del 24-07-1940 de la DGS, a petición del juzgado militar nº 7 de la capital (en diligencias previas 4.340), y que, al dar parte a la superioridad, por si se trataba de la misma persona, se ordenó la detención del biografiado en relación con sus antecedentes masónicos, para ponerlo a disposición del Tribunal y de la Capitanía General de la I Región Militar, "por suponer que el Juzgado militar que lo reclamó haya sido disuelto". Según datos policiales había pertenecido al Partido Socialista y, según parece, se había regocijado "grandemente" a raíz del "asesinato del protomártir señor Calvo Sotelo". Además, según esta misma fuente, había sido llamado por teléfono (20-07-1936), desde el Gobierno Civil de Madrid, "a fin de que se presentara inmediatamente para colaborar por la causa ro-

ja, obteniendo durante la guerra el empleo de Teniente o Capitán y disponiendo de un gran coche". Se indicaba, asimismo, que había estado en la prisión de Ocaña, en Yebes, y más tarde en el Campo de Concentración Unamuno, "saliendo en libertad vigilada el 7 de agosto de 1940". El juzgado nº 1 del TERMC le incoó el sumario 605/1943, compareció y manifestó que "los fines de la masonería eran los de ser una escuela de moral, y como no vio claro lo que había allí se retiró de la logia". El Tribunal le condenó (15-11-1943), a doce años y un día de reclusión menor y accesorias, con prisión atenuada en su domicilio (1-09-1944). Recurrió (26-11-1943) en alzada ante el Consejo de Ministros, se le concedió permiso para realizar diversos desplazamientos profesionales y, finalmente, se benefició de los decretos de indulto promulgados en 1949 y 1952 (AGGCE, 373-B-26, 223-A-1; TERMC, nº 7.098).

**ALARCÓN RODRÍGUEZ, Manuel.** Algeciras (Cádiz), 31-05-1897. Carabinero. Casado. Católico. La logia *Renovación*, nº 72 (GLE) de La Línea (Cádiz), remitió (9-09-1934) una plancha a los talleres *Resurrección*, nº 3 y *Fiat Lux*, nº 50 (GCFSGOE-GLRME) de la misma localidad, al objeto de informar de la solicitud de admisión del biografiado "por si tuvieseis algún reparo que oponer", únicas referencias masonicas conservadas en su expediente personal, por lo que no hay constancia de su ingreso efectivo en la Orden. Según oficio (21-09-1943) del CSE a la DNSD de Salamanca, el expediente incoado por sus presuntos antecedentes masónicos había sido archivado, puesto que la DGGC había informado que el "interesado causó baja en el Cuerpo sin opción a nuevo ingreso en fin de mayo de 1942 y por consiguiente ha perdido su calidad de militar". El juzgado especial nº 1 del TERMC le incoó, por su parte, el sumario 994/1945, en el que consta oficio (15-09-1945) de la DGGC, por el que se confirma su baja cuando pertenecía a la 240ª Comandancia de Fronteras, "co-

mo resultado de la información que le fue instruída para esclarecer su actuación y conducta en relación con el Glorioso Movimiento Nacional". Otros informes de carácter policial daban cuenta (15-10-1945), que tras servir en La Línea había sido destinado a Figueras, concretamente al pueblo de Aja (Gerona), donde prestó sus servicios durante el "dominio rojo", así como en Prullans, Rialp y Barcelona, "y en tal período fue compelido para que ingresase en la UGT negándose a ello, no perteneciendo a partido político alguno antes del Alzamiento". Localizado en Ripoll (Gerona), donde trabajaba como jornalero y albañil, se le interrogó mediante exhorto, y declaró (4-12-1945) que "nunca ingresó en la Masonería y por consiguiente no ha pertenecido a logias ni ha ostentado cargos en dicha organización". Ante la falta de antecedentes, el instructor propuso el sobreseimiento de lo actuado "hasta tanto se aporten nuevos datos", con lo que, por auto de 28-01-1946, estuvo de acuerdo el Tribunal, a tenor de lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 641 de la LEC, "alzándose las restricciones impuestas y archivándose sin ulterior curso hasta nuevos méritos" (AGGCE, 647-B-2. 364-A-5; TERMC. nº 15.203).

**ALARCÓN TRUJILLO, Eugenio.** Carabinero. Figuró su nombre, sin datos de filiación, en un listado remitido (29-09-1938) a la DNSD de Salamanca por la sección de Justicia del MDN, que consistía en una copia de los informes facilitados por la Inspección General de Carabineros respecto a miembros del Cuerpo sospechosos de masonismo. Asimismo, consta su nombre en una relación de presuntos masones enviada a Salamanca por la jefatura de policía de La Línea (Cádiz), con lo que es posible, por tanto, que se trate de una confusión con Manuel Alarcón Rodríguez\*, carabinero que sí trató de iniciarse en aquella localidad gaditana. El juzgado especial nº 3 del TERMC le instruyó, no obstante, diligencias informativas con el número 64-1/1947, resultando negativas todas sus in-

dagaciones y señalándose (16-05-1947), por parte de la DGGC, que no figuraba en sus registros ninguna persona con ese nombre "que pertenezca o haya pertenecido al extinguido Cuerpo de Carabineros". El TERMC acordó (27-10-1947) archivar provisionalmente las actuaciones, "en tanto el encartado se presente o sea habido", situación que no había experimentado variaciones en 1959 (AGGCE, 233-B-1, 364-A-5; TERMC, n.º 24.140).

**ALBA GUERRERO, Ramón**, *Alcalá Galiano*, San Fernando (Cádiz), 6-02-1887. Teniente de navío de la escala de reserva auxiliar de las del Cuerpo General de la Armada. Casado. Iniciado (1926) en la logia *Trafalgar*, n.º 20 (GCFS-GOE-GLRME) de Algeciras (Cádiz), en la que también alcanzó los grados 2.º y 3.º, ambos en 1927. Redactó (9-03-1927) un trabajo masónico titulado "De actualidad" en el que reflexionó sobre la situación en China, indicando que "una de las naciones más poderosas del mundo civilizado, respetada por su poderío naval, y la mayor de todas por sus colonias; explota en industrias y manufacturas, más de 60.000 niños chinos menores de 12 años de edad, haciéndolos trabajar 12 horas diarias, retribuyéndolos con lo sucinto para mal comer", entre otras consideraciones de esta índole. También trazó otra plancha (30-12-1927), en la que habló de su propia experiencia vital y trató de los ideales de la Orden, la que tituló "Mi grano de arena". Algún tiempo después (26-05-1928) solicitó al taller una licencia de cuatro meses por razones laborales y de salud, y al mes siguiente (23-06-1928) pidió su plancha de quite, que le fue concedida (7-07-1928). Al proclamarse la República no tardó en pedir (9-06-1931) su reingreso, alegando que su anterior alejamiento se debía a su delicada situación en el campo profano. Con el apoyo de su logia se dirigió entonces (14-06-1931) a don Diego Martínez Barrio, en demanda de reivindicaciones para el estamento militar al que pertenecía. Por razones profesionales estu-

vo en Ceuta algún tiempo después, donde fue recibido fraternalmente por la logia *Hércules*, n.º 446 (GCFS-GOE). Al relatar el recibimiento de que fue objeto por el taller ceuti, escribió (21-08-1931), en carta a un cofradé y colega de Sevilla, Andrés Izco Pérez, que la logia "es una verdadera monería: trabaja allí el General Cabanellas\*, y para el mes que viene hay preparadas 11 iniciaciones entre ellas un hijo del General y su ayudante". Redactó también (11-09-1931) una plancha de salutación para la recepción de un aprendiz, en la que puso de relieve el espíritu de libertad y tolerancia propio de la Masonería: "Nuestro lema es hacer el bien a toda hora, en todo momento, y a cualquiera que sea; nuestros símbolos son la Justicia y la Libertad, sin ellas no puede haber paz ni bienestar en la tierra. Nuestra cruzada va contra la ignorancia y la intransigencia; nuestros enemigos; el fanatismo y la incultura". Ocupaba a la sazón el cargo de ayudante en la Comandancia de Marina de Algeciras. La logia madrileña *Luis Simarro*, n.º 3 (GCFS-GOE-GLRCE) le nombró (1-01-1932) su garante de amistad en el taller de Algeciras, en el que fue designado, además, presidente de la comisión de Justicia para el año 1932 y, poco después, renovó ante el ara sus promesas masónicas. Ocupaba, asimismo, el cargo de Orador adjunto y, a finales de este mismo año, resultó elegido Venerable Maestro del taller para 1933, designación que agradeció vivamente con una salutación (2-01-1933), en la que puso de relieve, una vez más, los principales valores de la Orden y el papel que estaban llamados a jugar los masones tanto en su dimensión interna como en su proyección social. Trasladado a Marbella con carácter forzoso e interino como subdelegado marítimo de Pesca, escribió (26-09-1933) a Martínez Barrio desde aquel pueblo "lleno de carcas y monárquicos disfrazados", donde trataba de organizar "el grupo marítimo radical", y se dirigió también, con reivindicaciones del Cuerpo al que pertenecía, a otras destacadas personalidades de la política nacional



como Leonardo Martín Echeverría o el propio Alejandro Lerroux. El juzgado nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 1.063/1944, en el que constan informes policiales que indican que era conocido por sus ideas izquierdistas, militando en Izquierda Republicana, y, según parece, "trató de sustraer en los primeros momentos del Movimiento la documentación recogida por Falange, entrando en el local, aprovechando que vivía en el mismo edificio", y, por todo ello, "le fue aplicado el Bando de Guerra en San Fernando", extremo éste que aparece documentado con la correspondiente partida de defunción, en la que se indica que el óbito ("a consecuencia de heridas de armas de fuego"), había tenido lugar en la localidad de su nacimiento el día 14-01-1937 (Libro 121, folio 245, núm. 489), y, en consecuencia, el Tribunal decretó (13-03-1945), con carácter supletorio, la aplicación del artículo 115 de la LEC, declarando extinguida la responsabilidad y acción penal y sobreseyendo las actuaciones (AGGCE, 67-A-2, 364-A-5; TERMC, nº 11.153).

**ALGABA SÁNCHEZ, José.** Natural de Córdoba. Preferente de Artillería de la Marina de Guerra, que prestaba servicios en el cañonero *Laya* al tiempo de su solicitud de iniciación y que, al parecer, pasó después a ocupar el empleo de policía municipal en Huelva. Solicitó (h. septiembre de 1934), formar parte de la logia *Francisco Esteva*, nº 39 (GLE) de Huelva, que pidió información a otros talleres, puesto que también había estado destinado en el apostadero de San Fernando (Cádiz). Según una ficha de Falange, que tuvo entrada (15-11-1941) en la DNSD, le fue aplicado "el Bando de Guerra", es decir, fue pasado por las armas, aunque sin especificar la fecha. El TERMC, que inició el expediente sin designar instructor, determinó (3-12-1945), dictar auto de sobreseimiento provisional, de acuerdo con el párrafo 1º del artículo 641 de la LEC (AGGCE, 163-B-2, 364-A-5; TERMC, nº 18.327).

**ALONSO ALLUSTANTE, Enrique,** *Joaquín Costa*, Zaragoza, 13-05-1905. Teniente (1930), capitán (1937) y comandante (1943) de Infantería. Soltero. Católico. Estuvo destinado en la Mehal-la Jalifiana de Gomara, nº 6, en el Batallón de Tiradores de Ifni y en las mehal-las de Larache, nº 3 y Jalifiana de Gomara, nº 4, en el Protectorado de Marruecos, donde llevó a cabo diferentes labores, en particular como profesor de gimnasia e instructor militar, entre 1929 y 1936, año este último en el que se le destinó a Oviedo y, luego, a Zaragoza, ciudad en la que ocupó plaza en la 15ª Compañía de Asalto (1936). Ingresó (1931) en el triángulo *Lombroso* de Xauen (Marruecos) de la obediencia del GCFS-GOE. Limosnero (26-12-1931), exaltado al grado 2º (25-06-1932), propuesto en terna para garante de amistad a la logia *Democracia* de Barcelona (12-03-1932). Según su retractación rompió con la masonería a finales de 1933, "al observar ciertos manejos políticos", aunque figura en cuadro lógico de su taller a principios de 1934, año en el que, por otra parte, en cumplimiento del decreto del 19 de julio, manifestó "no pertenecer como socio o afiliado a ningún centro, partido ni sociedad" de los comprendidos en el artículo 1º del mencionado decreto. Según manifestó en su retractación, había resultado "sancionado con mis compañeros del Grupo de Asalto de Oviedo, a raíz del triunfo del Frente Popular y, trasladado a Zaragoza", y fue "expulsado el día antes del glorioso Movimiento a pesar de lo cual fui el primer oficial que, al frente de mi compañía, se lanzó a la calle en Zaragoza" y, además, había asistido "a varias reuniones de oficiales antes del Movimiento, no ocultando a nadie lo que había sido y diciéndolo en voz alta en cuanto tenía ocasiones para ello". Según sentencia del tribunal de honor, reunido en Cabo Juby (15-08-1940), el biografiado había prestado, en efecto, "una colaboración resuelta y decidida para el triunfo del glorioso Movimiento Nacional en Zaragoza, al mando de una Compañía de Asalto". De-

sempeñó con éxito, durante la contienda civil, diversas misiones de guerra que tuvieron como eje la plaza de Zaragoza, resultando herido varias veces. El 18-01-1937 le fue concedida la medalla de oro de la capital aragonesa. Participó también en otras acciones en Teruel y Huesca, y pasó destinado a Ceuta en 1938. Fueron remitidos desde Salamanca (28-02-1938), sus antecedentes masónicos en respuesta a petición (17-02-1938) del auditor de guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos, con sede en Ceuta, en relación con la causa 589/1936. Medalla de sufrimientos por la Patria (BOE, 107, 15-10-1938: 1.827). Detenido en El Hacho (1939), el juez permanentemente ordenó su puesta en libertad 7-07-1939, al haber sido sobreescaída su causa. Su citada retractación, que presentó en 1940 de acuerdo con la Ley de 1º de marzo, fue tramitada por la Capitanía General de Canarias de la que dependía, al residir a la sazón en territorio del Sahara como capitán del Grupo nómada de Saguia el Hamra, puesto al que se había incorporado a fines de 1939. El 16-09-1942 se le conceden, por su actuación militar durante la guerra civil, la medalla de la campaña, dos cruces rojas del mérito militar y tres cruces de guerra, a las que se sumarían más tarde otras menciones y condecoraciones. En 1942 se le destinó a Iñá, al mando de la mía de policía del sector sur de este territorio, y posteriormente al Regimiento, nº 86. Ascendido a comandante fue trasladado al grupo de Regulares de Infantería Llano Amarillo, nº 6 (1944), año en que se incorpora a un curso de actitud para el ascenso a jefe. El TERMC había acordado inhibirse (11-05-1945), a favor del CSE, y este organismo le hizo saber (28-02-1952) que, examinada el acta del tribunal de honor, así como sus antecedentes masónicos, había recaído "el acuerdo de su absolución". El Tribunal, por providencia del 7-03-1952, remitió la causa para su archivo al jefe del servicio de ejecutorias (AGGCE, 83-A-7, 364-A-5; TERMC, nº 17.639; AGM, A-1,347).

**ALONSO ALONSO, Alonso, Víctor Hugo,** El Ferrol (La Coruña), 26-03-1903. Segundo maquinista de la Armada. Iniciado, en fecha probablemente anterior a la proclamación de la República, seguramente en la logia flotante o marítima *Atlántida*, nº 5 (GCFS-GOE-GLRSE), técnicamente ubicada en Cartagena, en la que obtuvo el grado 3º y ocupó el cargo de Primer Vigilante (1932). Pasó luego a El Ferrol, donde ostentó también (1932) el cargo de Primer Vigilante del triángulo *Atlántida*, vinculado a su logia madre y dependiente por lo tanto de la misma obediencia del Sudeste. En 1933 ocupó, a su vez, el cargo de Tesorero en las filas del citado taller ferrolano-cartagenero que, a principios de agosto de este año, se transformó en logia con el nombre de *Breogán*, nº 16, pero ahora bajo el mandato regional de la GLRNOE, que tenía su sede central en Gijón. También existe constancia de que se responsabilizó, en este último taller, de la Tesorería (1933). Había estado destinado en varios buques, en la Escuela de Maquinistas y en la de Submarinos. El TERMC principió (9-10-1943) actuaciones jurisdiccionales y recibió comunicación (20-10-1943) del SIPM en el sentido de que el biografiado había fallecido "como consecuencia de un bombardeo" durante la contienda, aunque no se precisaba la fecha del óbito. El Tribunal aplicó (3-12-1943) el artículo 115 de la LEC. Por su lado, el TNRP determinó (30-12-1943), "no proceder a la apertura de expediente para imposición de sanción" (AGGCE, 57-B-13, 364-A-5; TERMC, nº 8.702; AGMAB, 7.973-1).

**ALONSO FERNÁNDEZ, Vicente.** Teniente de Infantería de Marina (11-10-1930), que fue ascendido a mayor en zona republicana. Figuró en dos (30 de julio y 6-08-1936) de las tres circulares de la GLRCE, sobre los masones de esta regional que estaban sobre las armas o prestaban servicios de toda índole a favor del Gobierno republicano, como destinado en el Ministerio de Marina, aunque sólo con su primer ape-

lido. Con posterioridad alcanzó la citada graduación de mayor en las fuerzas armadas de la República. Al parecer, según informes policiales, consiguió exiliarse a Francia. Se le dio de baja en la Armada (12-04-1940) y, a fines de 1948, seguía en "ignorado paradero". El TERMC decretó (4-11-1949), el archivo provisional de las actuaciones, "en tanto el encartado se presente o sea habido" (AGGCE, 307-B-13, 223-A-1; TERMC, n.º 27.358; AGMAB, 3363-23).

**ALONSO GARCÍA-DOMÍNGUEZ, Manuel**, *Aristóteles*, Zamora, 25-09-1894. Capitán de Infantería, destinado en el batallón de cazadores n.º 6 (Tetuán). Casado (1925). Librepensador. Iniciado (29-01-1934) en la logia *Atlántida*, n.º 448 (GCFS-GOE-GLM), de Tetuán (Proteccionado español de Marruecos), en la que también alcanzó el grado 2.º (19-03-1934). Al fusionarse (28-03-1934) su logia madre con *Oriente*, n.º 451 y surgir así un nuevo taller que tomó este último nombre, continuó formando parte del mismo, y se le exaltó al grado 3.º (16-05-1934, remitido el título por la GLM al GCFS-GOE para su refrendo). Ocupó, asimismo, el cargo de Archivero Bibliotecario auxiliar, según acta de 28-03-1934. Los informes de apломación destacaron sus criterios materialistas, desde el punto de vista religioso, y sus ideas políticas "muy radicales". Uno de los informadores, el capitán médico Federico González Azcune\*, apuntó su antigua afición al juego y dijo que, en otro tiempo, era "muy dado a vida de casino", aunque señaló también que "tal vez jugase por matar el tedio". Respecto a su moralidad, González Azcune destacó que era buena pues, "a pesar de ser pagador de su Regimiento, no era criticado y gozaba fama de hombre serio en su profesión". Además, se trataba de una persona ilustrada y con ideas políticas en efecto muy avanzadas, dado que, como subrayó también el propio González Azcune, "quien tiene el honor de informar tuvo ocasión de discutir con él, el mismo día del vil asesi-

nato del muy querido y llorado hermano *Vigor* (Fermín Galán\*), expresándose este profano indignadísimo contra tan monstruoso crimen. Republicano. Tal vez algo más". Por otra parte, como quiera que el candidato residía en la, aún por entonces, denominada calle Alfonso XIII, el citado apломador indicó que era "una vergüenza que en este documento se refería al impreso de solicitud de apломación emitido por la logia-, se diga que este profano habita en la calle de Alfonso XIII, *el gran felón*. Hora es ya de que se dé a esta calle el nombre suyo *Republica*". Sugerencia esta última que, al parecer, no tardó en cumplirse. Azcune resumió, igualmente, sus ideas religiosas señalando que el biografiado tenía "el honor de ser, como el que suscribe, librepensador y materialista". Su actividad masónica fue notable, especialmente por su indiscutible capacidad de análisis que ya había sido ponderada por algunos masones veteranos en sus informes de apломación, y de la que quedan algunos testimonios, lo que justificaría su rápida obtención del título de maestro masón, es decir, por debajo de los plazos legalmente establecidos, aunque esta práctica era relativamente común en la Masonería del Protectorado. Su primer trabajo de grado, que versó acerca de los conceptos de tradición y renovación en la Orden, es una de las aportaciones más originales y coherentes de toda la producción teórica de los masones militares españoles del siglo xx, no sólo en África sino en el conjunto de España, que, desde luego, contrasta vivamente con la inmensa mayoría de los trabajos del grado de aprendiz, por lo general reflexiones sobre los nombres simbólicos adoptados por los iniciados, que en realidad no eran otra cosa que resúmenes y plagios de las voces afines de cualquier Enciclopedia. *Oriente*, n.º 451 remitió (15-05-1934) a la GLM un trabajo suyo titulado "Orientaciones", que el taller no dudó en asumir como propio, al objeto de que se llevase para ser debatido en la Gran Asamblea del GCFS-GOE. Una anotación manuscrita en la plancha de remi-

sión indica que, por parte de la GLM, se aceptó el trabajo y "se lleva a la Gran Asamblea". Asimismo, consta la lectura de otro trabajo suyo en el orden del día de una "tenida de conjunto", que se iba a celebrar (26-03-1934) en Tetuán, y a la que, en plancha circular con membrete de *Atlántida*, n.º 448, fue invitada la logia *Perseverancia*, n.º 70 (GLE) de Larache, de acuerdo también con una práctica relativamente común (la de reunirse miembros de logias de las dos obediencias nacionales), en el Marruecos español. Había prestado sus servicios en el disuelto batallón de Cazadores n.º 5, cuyo jefe había sido Miguel López-Bravo Giraldo\*. Detenido a raíz del Alzamiento, resultó fusilado (7-10-1936) en Tetuán. El juzgado especial n.º 3 del TERMC le incoó el sumario 26/1943, en el que consta comunicación (6-11-1946) del CSE sobre la aplicación de la última pena al encartado y, sobre todo, certificado del acta de defunción del juzgado de paz de Tetuán (Tomo 20, folio 143, n.º 357), "por heridas de arma de fuego". El comandante juez instructor de su procedimiento sumarísimo, Juan Urbina, hizo constar de oficio, además, que en el acto del fallecimiento era capitán de Infantería. El TERMC decretó (8-03-1943), en consecuencia, el sobreseimiento de lo actuado al aplicar con carácter supletorio el artículo 115 de la LEC. Por su parte, el presidente del TNRP comunicó (30-12-1943), que había decidido "no proceder a la apertura de expediente para imposición de sanción". Su participación en la campaña africana durante los primeros años de la década de 1920 le había valido, entre otras recompensas y felicitaciones, tres cruces del mérito militar rojas, así como el derecho a usar el distintivo de la Medalla Militar (AGGCE, 83-A-9, 364-A-5; TERMC, n.º 5.716; AGM, A-1.432; AME-1929; EI-1935).

ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Armando, n. t., Guadalcanal (Sevilla), 22-11-1892. Comandante de Asalto procedente del Arma de Infantería, ascendido a teniente coronel (19-

07-1936) y coronel en zona republicana. Casado. Fue rechazado (1933) "en las pruebas", es decir, en la fase misma de la iniciación por la logia *Mare Nostrum*, n.º 11 (GCFS-GOE-GLRCE) de la capital de España, aunque figura su nombre en las tres circulares (27 y 30 de julio, y 6-08-1936) de la citada GLRCE sobre los *hermanos* que luchaban por la libertad y la democracia, como comandante de Asalto destinado a la sazón "en diversos sectores cercanos a Madrid". Es posible, por tanto, que fuese admitido más tarde por el taller que lo rechazó inicialmente o por otro de la misma obediencia regional. La brigada político social de Madrid informó (16-05-1946) que no había podido ser localizado y que se sabía, únicamente, "que fue persona de absoluta confianza del Gobierno marxista, ascendiendo a Coronel durante la guerra y nombrado Inspector de las zonas de Seguridad de Valencia y Castellón". El juzgado n.º 3 del TERMC le incoó el sumario 969/1951, aunque resultaron infructuosas las gestiones realizadas para su localización, por lo que se acordó (22-04-1953) el archivo provisional de las actuaciones, "en tanto el encartado se presente o sea habido". Finalmente, la DGS comunicó (14-05-1963) al jefe del servicio de ejecutorias del Tribunal que el biografiado había fallecido en Godella (Valencia), el 10-02-1955, y figuraba inscrito su óbito (Tomo 45, inscripción 49) en el registro civil de la indicada población. En su hoja de servicios se recogen dos cruces de primera clase del mérito militar rojas, concedidas en 1916-1917 por su actuación en África y, bajo la Dictadura, fue auxiliar militar del somatén de Liria (Valencia), durante varios años, y ocasionalmente del de Alcira. Igualmente fue profesor, en 1931, de la Academia de aspirantes a oficiales de complemento, entre otros servicios de carácter profesional. Su actuación durante la contienda civil fue muy relevante (Salas Larrazábal, 1973, I: 152, 471, 485, 487, 583, 599, 1087, 1091, y II: 1183, 1208, 1610, 2291, 2313, 2315; Zaragoza, 1983; 161, 162; Bahamonde Ma-

gro y Cervera Gil, 2000: 378, 401), pues, al producirse el Alzamiento, acudió a la defensa de Madrid, participó en la de Toledo, ostentó la jefatura del III Cuerpo de Ejército y la Inspección General del Cuerpo de Seguridad y, en fin, creó la Agrupación Republicana que, especializada en lucha urbana, contribuyó decisivamente al triunfo de Casado\* en Madrid, en los últimos momentos de la guerra, al enfrentarse a los sublevados comunistas, cuyo liderazgo militar ejercía, en buena parte, su antiguo cofrade Luis Barceló Jové\* (AGGCE, 739-B-1, 223-A-1, 364-A-5; TERMC, n.º 40.477; AGM, A-641; AME-1929).

**ÁLVAREZ CORTIÑAS, Pedro**, *Volta*, Valle del Erro (Navarra), 9-11-1901. Teniente de Infantería ingresado en el cuerpo de Carabineros, que pasó destinado a la Guardia de Asalto. Soltero. Fuc iniciado (5-07-1930) en la logia, *Vicus*, n.º 8 (GCFS-GOE-GLRNOE) de Vigo, en la que también fue exaltado a los grados 2.º (1-11-1930) y 3.º (11-01-1931), según título, en cuanto a este último grado, expedido en Gijón, donde estaba la sede de la obediencia regional. Por razones relacionadas con su profesión consta la concesión de plancha de quite de su logia madre, hacia mediados de 1931, e inmediatamente pasó a formar parte de la logia *Lucus*, n.º 5 (GCFS-GOE-GLRNOE) de Lugo, en la que llevó a cabo un destacado papel y firmó (12-11-1931), en ausencia del Venerable Maestro, una carta de recomendación dirigida a Marcelino Domingo. Ocupó, según parece, el cargo de Orador. Paralelamente, la GLRNOE solicitó (12-02-1932) al GCFS su exaltación al grado 4.º, en cumplimiento de acuerdos adoptados en la Asamblea anual celebrada en Gijón (24-01-1932). El propio biografiado se dirigió (7-03-1932) a Marcelino Domingo, al objeto de recomendar a un pariente suyo, Antonio Cardero, en nombre del comité provincial del Partido Republicano Radical en Lugo, para el que también solicitó (14-09-1933) de Alejandro Lerroux, presidente del Consejo de Ministros, que

fuera destinado a Madrid en comisión de servicios, puesto que se trataba de "un antiguo republicano, correligionario nuestro, a quien queremos mucho y al que han destinado a un pueblo muy malo de la provincia de Lérida". Trasladado, más tarde, a Málaga se afilió (23-06-1936) a la logia *Patria Grande*, n.º 18 (GCFS-GOE-GLRME). En su título de maestro masón, que fue remitido desde Valladolid (27-01-1938) a la Delegación de Salamanca por el gobernador general del Estado, se anotó que, "según informes", el biografiado "se suicidó en Sierra Nevada para evitar caer en manos del Ejército, que había destrozado la columna de Milicias que mandaba", al parecer con la graduación ya de comandante. El TRRP de Málaga, por su parte, le abrió el expediente número 48 y solicitó (4-09-1941) copia de sus antecedentes masónicos a Salamanca, que también fueron pedidos (13-10-1941) por el Ministerio del Ejército, para constancia en sus archivos. El TERMC, por su parte, determinó (25-01-1944) inhibirse a favor del CSE, dada la condición militar del encartado, pero el CSE comunicó (3-03-1944) el extremo de su suicidio en Sierra Nevada, que venía a ser corroborado, además, por informes de la Guardia Civil, en el sentido de que "a la entrada del Ejército Nacional en Málaga huyó sin destino conocido, y por noticias que no han podido confirmarse parece ser se suicidó", y en consecuencia se resolvió archivar su expediente. El Tribunal aplicó, por su parte, el artículo 115 de la LEC, declarando extinguida la responsabilidad penal del imputado (AGGCE, 765-B-2, 364-A-5; TERMC, n.º 6.259; AGM, A-248; AME-1929).

**ÁLVAREZ MIGUEL, Florencio**, *César*, Calahorra (Logroño), 23-02-1892. Suboficial de Infantería que tomó plaza, posteriormente, como auxiliar administrativo del CASE, y fue promovido en el Ejército republicano a los empleos de teniente (1936), capitán (1937) y mayor del Arma de su procedencia. Soltero. Iniciado (6-11-1927)

en la logia *Cabo Espartel*, n.º 32 (GLE) de Alcazarquivir (Protectorado español de Marruecos), en la que también alcanzó el grado 2º (26-10-1929), y se le expidió plancha de quite (23-11-1929) por cambio de destino, con todos los parabienes de su logia madre, que valoró su gran entusiasmo masónico, pese a las reiteradas ausencias por asuntos relacionados con su profesión. Fundador de la logia *Hércules*, n.º 446 (GCFS-GOE) de Ceuta, cuya instalación tuvo lugar el 9-02-1930, adquirió poco después el grado 3º (1930), y además fue exaltado por el capítulo *Hespérides* de Larache a los grados 4º y 9º (1931), aunque causó baja en su logia de Ceuta (oficialmente el 26-09-1931) una vez más por traslado. El taller ceutí, al que siempre se mantendría vinculado y con el que intercambiaría en el futuro abundante correspondencia, le designó miembro de honor de su cuadro lógico. En esta logia ocupó también los cargos de Primer Experto (1930) y Secretario (1931). Redactó algunos trabajos masónicos que incluso fueron publicados en el BOGOE, y representó a otros talleres como garante de amistad, llevando a cabo una intensa actividad masónica. Partidario de la no intervención directa de la Orden en asuntos políticos, creía sin embargo en la acción transformadora y educadora de la Masonería y, de hecho, en su implicación en la dinámica democrática y progresista como fórmula ideal de convivencia política, que se hizo más patente a partir de la proclamación de la II República. El 30-10-1931 fue afiliado por la logia *Luis Simarro*, n.º 3 (GCFS-GOE-GLRCE) de Madrid, en la que ostentó la representación de su antigua logia ceutí y de otros talleres, y ocupó el cargo de Limosnero (1932). Posteriormente fue ascendido también al grado 13º (1933), e integró el SCRC *Esperanza*, n.º 8 (SCG33-GOE) de la capital de España. Además contribuyó a fundar la logia *Augusto Barcia*, n.º 23 (GCFS-GOE-GLRCE), cuya instalación se llevó a cabo el 13-05-1933, y en la que ocupó la Secretaría en 1933 y 1934. Obtuvo igualmente los gra-

dos 18º y 24º (1934), y, según confesó a sus jueces después de la guerra, también el 33º. Resultó designado por sus antiguas logias del Norte de África para representarlas en la Asamblea General Simbólica y en la XI Asamblea Nacional de la obediencia, celebradas ambas en 1932, año en el que también intervino en los trabajos de reorganización de la sección española de la Liga de los Derechos del Hombre. Ocupó igualmente los cargos de Gran Experto (1934) y Gran Limosnero (1936-1937) de la GLRCE, así como el de Gran Experto en el GCFS (1935), entre otros. Tras el Alzamiento continuó como auxiliar en el negociado de personal del cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de la Guerra hasta septiembre de 1936, momento en que fue destinado a la 93 brigada mixta, y en noviembre de 1937 se le nombró de forma interina vocal militar del tribunal militar permanente del IX Cuerpo de Ejército, cargo que solicitó con carácter fijo en instancia fechada en Ubeda (5-01-1938). Juzgado en consejo de guerra (10-01-1940), resultó condenado a seis años y un día de prisión mayor. El juzgado especial n.º 1 del TERMC le incoó el sumario 429/1942 y, al encontrarse en aquellas fechas cumpliendo destierro en Zaragoza, impuesto por el juzgado militar n.º 8 de jefes y oficiales de Madrid, fue detenido e ingresado (4-04-1942) en la prisión habilitada de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza), a disposición de la jurisdicción especial. Poco después, se le trasladó a la provincial de Madrid (Portier), compareció (3-06-1942) y manifestó, entre otros extremos, que en las logias a las que había pertenecido "no se trató nunca de política, y cuando hubo algún conato siempre se opuso él, es decir, alguna proposición incidental y particular, porque entendía que esta organización trataba de unir a los hombres al contrario que la política que los divide". Indicó, además, que "eran compañeros de logia muchas personas con nombres simbólicos, cuyos nombres propios no recuerda", y añadió, como dijimos, que había alcanzado el grado 33º. Se le declaró proce-

sado, se decretó su prisión provisional y se remitió testimonio del auto al ministerio fiscal y al TRRP. Acto seguido trató de matizar, en la declaración indagatoria, sus anteriores afirmaciones, al señalar que, respecto al grado 33º, le habían comunicado la exaltación pero no le dieron el título, "y no asistió a ninguna reunión propia de este grado, pues por la convulsión política de entonces en España se apartó de todo esto". El Tribunal dictó (24-06-1942) sentencia, en la que valoró como agravante su falta de arrepentimiento, dado que no presentó declaración-retractación ni tampoco abjuró canónicamente de sus convicciones masónicas, aparte de la "agravante genérica de la mala conducta del procesado", y le impuso la pena en su grado máximo, es decir, treinta años de reclusión mayor y accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta perpetua, así como lo conveniente en cuanto a responsabilidades civiles. Recluido en la central de Burgos, elevó (22-03-1946) instancia al presidente del TERMC, en la que alegó que no había presentado recurso contra la sentencia "a causa de graves trastornos hepáticos y neuróticos sufridos a raíz del citado juicio, enfermedad que postró al firmante, durante algún tiempo, en una absoluta incapacidad moral y física". Esta crisis de "anormal exaltación", además, le había conducido a atribuirse grados masónicos que, en realidad, desconocía, y que, asimismo, consideraba "haber pagado con usura las consecuencias de su estado patológico, como comprenderá V. E. si considera que este penado, salvo seis meses de prisión atenuada, viene sufriendo prisión rigurosa desde el 29 de marzo de 1939 hasta la hora presente". En consecuencia, solicitó la aplicación a su favor de "todos aquellos beneficios que las facultades legales le permitan" y argumentó en tal sentido su propio rango militar, sus servicios durante dieciséis años en el Ejército de África (entre 1915 y 1931), y el hecho de haber sido condecorado, por el cumplimiento estricto de sus deberes militares, con la cruz del mérito militar con distintivo

rojo y la medalla militar de Marruecos. El TERMC ordenó (4-04-1946) entonces que fuese sometido a reconocimiento por el médico titular del presidio, que certificó (10-04-1946), insuficiencia hepática con aortitis, lo que resultaba incompatible con el régimen de internamiento, y el Tribunal mandó oficiar seguidamente al director de la cárcel, al objeto de que informase si el recluso podría ser trasladado a un centro "compatible con la enfermedad que padece", y por ello se acordó (4-05-1946), tras nuevo pronunciamiento forense, la viabilidad de su traslado al hospital penitenciario "Eduardo Aunós". El biografiado, mientras tanto, reiteró (1-09-1946), su solicitud de libertad condicional, y el TERMC dictó (23-09-1946) providencia en el sentido de denegar su petición "porque no puede admitirse como atenuante el hecho de haber confesado el grado treinta y tres, aunque fuese por momentánea ofuscación, ya que el probado grado veinticuatro lleva consigo igual pena que la aplicada, y más teniendo en cuenta la destacada actividad masónica" del condenado. El CSE, a su vez, comunicó (8-05-1947) que se había procedido al archivo de sus antecedentes en relación con la Ley de 1-03-1940, al no pertenecer a los "cuadros activos del Ejército". En apariencia, la intervención de los familiares del penado, en este caso a través de un sobrino que tenía la consideración de caballero mutilado permanente de guerra por la patria, quien elevó (6-09-1947) instancia razonada, junto a diversa documentación sobre su buena conducta moral, parece que jugó un papel esencial en su liberación, puesto que la presidencia del TERMC remitió (20-09-1947) informe razonado al subsecretario de la Presidencia del Gobierno, Luis Carrero Blanco, quien contestó de inmediato (21-10-1947), que "la Superioridad" había tenido a bien acceder a que al condenado "le sean concedidos los beneficios de prisión atenuada", y por ello fue puesto en libertad de manera inmediata, con la obligación de presentarse periódicamente ante el comandante del puesto de la Guardia Civil de

Aguilar del Río Alhama (Logroño), donde voluntariamente fijó su residencia (AGGCE, 67-A-5; TERMC, n.º 1.672; AGM, A-717).

**ÁLVAREZ MORENO, José.** *Costá*, Jerez de la Frontera (Cádiz), 2-07-1897. Capitán de Asalto que, previamente, había estado destinado en el cuerpo de Carabineros. Casado. Procedente de la logia *Hermana Vigor*, n.º 23 (GCFS-GOE-GLRME) de Cádiz, donde debió ser iniciado en 1933 y de la que obtuvo (23-09-1933) plancha de quite por traslado, solicitó (23-10-1933) afiliación a *Acacia*, n.º 63 (GCFS-GOE-GLRME) de Jerez de la Frontera, que le admitió (26-11-1933) en sus filas y en la que fue exaltado a los grados 2.º (27-12-1933) y 3.º (6-10-1934), y ocupó los cargos de Experto (1933) y Maestro de Ceremonias (1934). Causó baja en el taller jerezano (noviembre de 1935), a raíz de su traslado a Bilbao, donde pasó a integrar el triángulo *Goethe* (GCFS-GOE-GLRCE), y fue designado (29-01-1936) garante de amistad de *Acacia*, n.º 63. Según un oficio del comandante de la Guardia Civil en Jerez de la Frontera, el biografiado actuó públicamente a favor del Frente Popular en los sucesos del 15-04-1936. Destinado en Sevilla poco antes del Alzamiento, el general subsecretario del Ministerio del Ejército comunicó que fue "condenado a la última pena" y le fue aplicada (24-07-1936), en la capital andaluza. El juzgado n.º 1 del TERMC incoó el sumario 267/1946 y, tras obtener el certificado de defunción, sobreseyó (25-05-1946) lo actuado (AGGCE, 108-A-7, 364-A-5; TERMC, n.º 18.016; AME-1929 y 1936).

**ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, Venancio.** *Pelayo*, Viñales (León), 18-05-1863. Comandante de Infantería (ER). Casado. Iniciado, al parecer, en la logia *Esperanza* de Alicante, que había pertenecido al GONE y que, en el momento en que solicitó (14-01-1893) antecedentes sobre él y sobre otros candidatos a su hermana *Alona*, trabajaba

bajo los auspicios del Gran Arquitecto del Universo, formó parte, al menos desde mediados de la segunda década del siglo XX, del cuadro lógico de la histórica *Constante Alona*, n.º 3 y n.º 1 (GCFS-GOE-GLRL) de la mencionada ciudad alicantina, en la que desarrolló una importante carrera masónica, ostentando no sólo los grados simbólicos sino, también, los capitulares y filosóficos 4.º (1919), 9.º (1920), 13.º (1920), 18.º (29-10-1920), 24.º (1922), 30.º (1923), 31.º (1924), 32.º (1928) y 33.º (1928). Además, ocupó las primeras luces del taller (1.º Vigilante en 1916), incluida la Veneratura que desempeñó, por ejemplo, en 1924. Paralelamente tuvo a su cargo la presidencia (1922) del SCRC *Lucentino*, n.º 1 (SCG33-GOE) de Alicante, organismo que había contribuido decisivamente a fundar dos años antes, y al que representó en las asambleas filosóficas de 1922 y 1930. Resultó designado también para representar a la GLRL, de la que era diputado, en la Gran Asamblea convocada (20-02-1932) en Madrid, y, asimismo, fue nombrado 2.º Vicepresidente de la Mesa de la IX Asamblea Nacional Simbólica, celebrada en Cartagena (26-28 de mayo de 1930). Mantuvo una nutrida correspondencia con altos dignatarios de la obediencia y del país como fueron Augusto Barcia, Diego Martínez Barrio y José Lescurá, entre otros, en la que abordó diferentes cuestiones relacionadas con el desenvolvimiento de la organización masónica en España. Miembro del plenario del SCG33, emitió (5-05-1930) un breve informe sobre cuestiones derivadas de los acuerdos suscritos con la GLE, en el sentido de que convenía denunciar el "Pacto de Bruselas" al objeto de clarificarlo, es decir, de definir con más precisión las tensas relaciones existentes entre las dos obediencias españolas. En carta (14-05-1931), remitida desde Alicante a su cofrade y amigo Francisco Diaque, le expresó con preocupación la quema de conventos y asilos regentados por órdenes religiosas que llevaba a cabo "la masa sindicalista y comunista", y su inquietud por el futuro de una



República que nacía entre tales estertores. "Leo la prensa de Madrid y veo que el Gobierno toma sus medidas. ¿Llegará a tiempo? Es de desear por todos los hombres de buena voluntad; de lo contrario, la República naciente, alboreada por una mañana de abril, cuyo resplandor iluminó al Mundo, se verá nublada por el borrón del saqueo, del incendio, del pillaje y, lo que será más triste, del asesinato y del vandalismo". Su testimonio cobra, si cabe, mayor relevancia por cuanto pasó al Oriente Eterno un año después (13-05-1932). El CSE archivó su caso al tener constancia de su fallecimiento. El juzgado nº 2 del TERMC le instruyó, por su parte, el sumario 1.282/1942, en el que consta certificado de la partida de defunción expedido por el juzgado municipal nº 1 de Alicante, y, en consecuencia, el Tribunal mandó (1-03-1943) archivar las diligencias, conforme al artículo 115 de la LEC. El TNRP acordó (30-12-1943), por su parte, "no proceder a la apertura de expediente para imposición de sanción" (AGGCE, 121-B-23, 364-A-5; TERMC, nº 3.531).

**ÁLVAREZ y RODRÍGUEZ VILLAMIL, Jesús, Escriptión,** Madrid, 23-10-1885. Comandante de Artillería. Casado. Católico. Destinado en la Comandancia General de Melilla y ayudante del general Cabanellas\*, resultó iniciado (28-11-1931) en la logia *Hércules*, nº 446 (GOE) de Ceuta, si bien tuvo una escasa actividad masónica en este taller, pues marchó a Madrid con su jefe cuando éste fue nombrado Director General de la Guardia Civil y, por ello, tras una llamada de atención por la falta de noticias, pagó las mensualidades que debía y le fue concedida (abril de 1932) su plancha de quite. No obstante, ratificó sus promesas masónicas y continuó en relación epistolar con sus antiguos cofrades, quienes no se privaron de pedirle favores relacionados con la Benemérita, como por ejemplo para apoyar a la guardia civil y miembro de la logia Diego Moguel de la Rubia, que se había visto envuelto en unos incidentes al ir a

detener a elementos "comunistas y anarquistas" con motivo de la inauguración de un monumento (14-04-1932), a la memoria de Fermín Galán\*, indicando además los peticionarios que "si creéis preciso debe intervenir en esto nuestro respetable hermano el general, decidnoslo urgentemente para escribirle", en referencia al citado Miguel Cabanellas Ferrer\*. También le fueron solicitadas recomendaciones para familiares de miembros de la logia, al objeto de facilitar su ingreso en el Instituto. El TERMC tramitó su expediente, en el que consta oficio (16-05-1945) de la DGRPME en el sentido de que se tenían "noticias de que fue fusilado por los rojos en Santander" y, en consecuencia, el Tribunal mandó (30-05-1945) archivar las actuaciones por aplicación del artículo 115 de la LEC (AGGCE, 121-A-7, 364-A-5; TERMC, nº 14.631; SEHGC; AGM, A-756; AME-1929 y 1936).

**ÁLVAREZ ROY, Gabriel, Helios,** Madrid, 9-03-1899. Veterinario 1º (capitán) del cuerpo de Veterinaria Militar. Soltero. Católico. Fue iniciado (15-03-1930) en la logia *Cabo Espartel*, nº 446 (GLU-GCFS-GOE-GLM) de Alcazarquivir (Protectorado español de Marruecos), en la que también obtuvo el grado 2º (28-07-1930), y algún tiempo después marchó a Barcelona, donde pasó a reforzar las columnas de *Humanidad*, nº 3 (GLRUNDE-SCG33-GCFS-GOE-GLRN-DE), aunque mantuvo estrechos contactos epistolares con su antiguo colega y cofrade en Marruecos José Lozano Ruiz, quien le remitió, a principios de 1934, dos trabajos que el biografiado había leído en su logia madre, y cuya correspondencia permite analizar aspectos de la realidad socio-política de la masonería norteafricana y española de la época. Ocupó, entre otros cargos menores, la Secretaría de *Humanidad* (1931), en la que también fue exaltado al grado 3º (5 ó 7-05-1931), y, además, resultó elegido representante de esta logia en la organización masónica regional, según comunicación del 9-05-1931, si bien no tardó

en obtener su plancha de quite (1-10-1931), aunque inmediatamente engrosó las filas de *Democracia*, de la misma ciudad y obediencia, taller en el que también se hizo cargo de la Secretaría, según cuadro lógico del 24-12-1931 y ficha masónica del 19-04-1932, cargo que compatibilizó con el de Gran Secretario Adjunto de la GLRNDE, con el que firmó una plancha el 12-11-1931. A petición propia, la obediencia regional le nombró (23-04-1932) oficial de Secretaría. El 14-10-1932 solicitó plancha de quite por razones de salud, relacionadas, según alegó, con los horarios de las tcnidas de la logia *Democracia*, que le fue concedida (27-10-1932), y entró a formar parte de la logia *Plus Ultra*, igualmente de Barcelona y de la propia obediencia regional, logia de la que ya era Secretario el 2-01-1933. En el mismo año 1933 fue designado Secretario del comité organizador de la Agrupación de Librepensadores de Cataluña, cargo que ostentó en propiedad una vez constituida esta Agrupación. En posesión ya del grado 4º le fue concedida (31-01-1935) su plancha de quite por la citada *Plus Ultra*, aunque, según indicará, el documento no le fue entregado. El Alzamiento militar le sorprendió en Madrid, en situación de disponible voluntario, donde se presentó en el Gobierno Militar y, poco después, fue destinado sucesivamente al Regimiento de Transmisiones, a la III División y como jefe de los servicios de Veterinaria del I Cuerpo de Ejército, "habiendo ascendido al empleo inmediato por su lealtad bien probada a la causa roja", tal como concluía el fallo de la sentencia del consejo de guerra sumarísimo. En efecto, reducido a prisión (20-09-1939), se le siguió por el juzgado militar nº 7 de la capital de España, la causa 2.205, que fue fallada (5-03-1940) y aprobada (6-04-1940) por la autoridad militar, condenándole a treinta años de reclusión mayor como "autor de un delito de adhesión a la rebelión militar", aunque más tarde, según oficio del auditor presidente de la CCEP (13-07-1944), se propuso que dicha pena le fuera conmutada

por la de veinte años de reclusión menor; Abjuró ante la Iglesia, según certificación del 5-01-1940. El 29-05-1940, estando detenido en la prisión militar habilitada de Paseo del Cisne, nº 6 de Madrid, entregó la declaración-retractación prevenida por la Ley de 1-03-1940, en la que, entre otros extremos, indicó que también había pertenecido al SCRC *Integridad* de Barcelona, lo que era lógico dado su 4º grado del REAA. Causó baja en el Ejército por orden de 20-05-1941 y fue separado del servicio (3-02-1942), por resolución del CSE (DOMF, 31, 7-02-1942: 497). Recluido posteriormente en el departamento especial de la prisión central del Puerto de Santa María, fue trasladado (9-11-1942) a la provincial de Madrid (Carabanchel Alto) para "quedar a disposición" del TERMC, cuyo juzgado nº 2 le incoó el sumario 141/1943 del que, tras los habituales trámites y a pesar de que su pertenencia a la masonería ya había sido contemplada en la causa militar, resultó condenado (12-06-1943), a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias. Apeló (22-06-1943) ante el Consejo de Ministros, consiguió que se le otorgara la prisión atenuada en su domicilio (28-05-1945) y, poco después, el Gobierno le conmutó la pena por la de seis años y un día de confinamiento, con lo que pasó a residir en la capital catalana, permitiéndosele el ejercicio libre de su profesión (AGGCE, 121-A-8, 364-A-5; TERMC, 5.037; AGM, A-205; AME-1929).

**ALVARIÑO [GARCÍA], Mariano.** Jubia (La Coruña), 23-07-1896. Oficial 2º de Electricidad y Torpedos. Su presunto masonismo únicamente pudo basarse en una referencia testimonial de la causa 155/1937 de Galicia y Asturias, así como en una ficha procedente del SIPM de Burgos, en la que figuraba como Oficial 3º del Ministerio de Marina, residente en El Ferrol. Le fueron abiertas diligencias por el coronel juez instructor del juzgado especial nº 1 de oficiales generales de la Capitanía General de la 4ª Región Militar (Barcelona), según

oficio remitido (3-01-1941) a la DNSD de Salamanca, y también por el juzgado permanente del Departamento Marítimo de Cartagena (Procedimiento nº 13/1942). El TERMC, por su parte, también instruyó (11-06-1951) unas breves diligencias, que fueron archivadas de inmediato "por no existir fundamento bastante para la incoación de sumario", no aludiéndose en las mismas a su segundo apellido (AGGCE, 728-B-3, 364-A-5; TERMC, nº 40.655; ACCGA, Leg. 124).

**AMALLO TORTOSA, Luis de, Miguel Serey,** Madrid, 13-04-1884. Teniente coronel médico de Sanidad de la Armada, en la que había ingresado en 1909. En 1915 redactó, a bordo del "Nautilus", una memoria médica sobre el tratamiento de los procesos ulcerativos. Casado. Católico. Miembro de la logia *Francisco Suárez, nº 10* (GCFS-GOE-GLRNOE) de El Ferrol, en la que ingresó a finales de 1932 y obtuvo también el grado 2º. Solicitó plancha de quite (1933), que, según declaró, le fue concedida, aunque la destruyó. Su condición de masón fue ratificada por un antiguo hermano que le delató en una declaración-retractación (1941). Figuró como masón, además, en la causa 155/1937 de Galicia y Asturias. El 18-09-1936 firmó en El Ferrol, ante varios testigos, un documento de abjuración y retractación respecto a sus anteriores vínculos con la Orden, que constituye uno de los primeros de esta época. La DNSD denunció la aparición de su nombre en el BOE (524, 29-03-1938: 6.495), "en orden de *reingreso*"; en el nº 53 (22-08-1938: 841), donde se publicó su pase a la situación de retirado y en el BOE, 89 (27-09-1938: 1.472), "en orden de situaciones", y, posteriormente, Salamanca remitió (20-11-1950) al presidente del TERMC certificado de sus escasos antecedentes masónicos, por lo que el juzgado especial nº 1 le incoó el sumario 833/1950. Residente aún en El Ferrol, la DGS comunicó que no se le conocían antecedentes políticos, y que el 22-09-1936 había sido

desterrado, a causa de sus antecedentes masónicos. Fue jubilado con el máximo de haberes pasivos, puesto que llevaba treinta y ocho años de servicio, estaba en posesión de la cruz de San Hermenegildo (que le había sido concedida, en mayo de 1936, con antigüedad de 26-10-1930), y, por otra parte, había desempeñado la plaza de médico numerario de la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España. Presentó (8-05-1940) su declaración-retractación, de acuerdo con la Ley de 1-03-1940, en la que señaló que había estado destinado en el Hospital de Marina del Ferrol como jefe de servicios y subdirector hasta septiembre de 1936 en que, efectivamente, había sido confinado en Muros de San Pedro. El juzgado especial libró exhorto al juez de 1ª instancia e instrucción de El Ferrol, ante quien declaró (6-07-1951) que había realizado su abjuración eclesiástica y presentado su retractación en tres ocasiones. Justificó su ingreso en la Masonería por curiosidad y "pensando en la labor altruista" que pregonaba la organización, subrayó que no había pertenecido a ningún partido político y dijo que había sido separado de la Armada tras cumplir su destierro, separación que, según comunicación del Ministerio del Ejército, se llevó a efecto por orden del 22-08-1941. El TERMC determinó (10-03-1952) "estar a lo acordado" respecto a la resolución del CSE y archivó el sumario (AGGCE, 673-B-2, 364-A-5; TERMC, nº 36.649; AGMAB, 2.898-7 y 2.900-1; AGM, A-504).

**AMORÓS VALERIANO, Félix,** n. E. Moguele (Valencia), 2-05-1890. Teniente de Ingenieros (RE). Casado. Católico. Ejerciendo el cargo de teniente de Seguridad de la Zona (Protectorado de Marruecos), firmó una solicitud de iniciación (1932) dirigida a la logia *Lixus, nº 446 B* (GCFS-GOE-GLM), cuyo taller comunicó (7-11-1932) a la obediencia regional la necesidad de poseer, en el expediente de admisión, documentación acreditativa del acuerdo de dicha GLM de relevar al candidato "del re-

quisito legal de las apломaciones". En efecto, según acta de la citada Gran Logia de Marruecos (fol. 26), correspondiente al 20-10-1932, al tratar el caso "del profano Amorós, Teniente de la Policía Gubernativa de estos Valles", se había acordado que fuera "iniciado en secreto en Larache por la Gran Logia en la próxima reunión, dispensando los trámites". No obstante, el biografiado había sido acusado con anterioridad (11-08-1932) por la propia obediencia regional de haber entregado una lista de los masones de Tetuán, sometidos a persecución en plena época republicana, en "relación muy probable con el insensato movimiento operado contra el Régimen republicano" (asonada del general Sanjurjo). Por otro lado, parece que se conservaron matrices de recibos de cuotas abonadas a su logia madre, entre diciembre de 1933 y abril de 1934. Se adhirió al Alzamiento en Larache desde el 18-07-1936, pasando a prestar servicios como jefe de la censura del Gabinete Telegráfico y Telefónico civil de la plaza, hasta mayo de 1937 en que se hizo cargo del mando de la Compañía de la Red de la misma población. En agosto de 1939 se le destinó a la plana mayor del batallón de Transmisiones de Marruecos hasta que fue autorizado (5-01-1940) para "reintegrarse a su anterior situación de retirado extraordinario". Procesado en la causa 181/1938 en Ceuta por la jurisdicción militar, que fue sobreseida provisionalmente, también se le sometió al preceptivo tribunal de honor del que resultó (1941) absuelto. No presentó su declaración-retractación, aunque sí abjuró mucho después (1945) ante las autoridades eclesiásticas, pero, en situación nuevamente de retirado, resultó separado del servicio (DOME, 31, 7-02-1942) en aplicación de la Ley de 1-03-1940. El juzgado especial nº 3 del TERMC le instruyó, a su vez, el sumario 591/1945, compareció (18-06-1945) mediante exhorto en Larache, negó su ingreso efectivo en la Orden, sostuvo que se trataba de una operación de tipo policial al detectar conspiraciones de carácter nacionalista

(separatista), entre elementos marroquíes y masones del Protectorado y, en fin, declaró lo que le pareció para librarse, aportando también varios certificados que avalaban su trayectoria de adhesión a la causa nacional. El Tribunal sobreseyó (10-12-1945) las actuaciones, "estando a lo acordado" por el CSE (AGGCE, 121-A-15, 364-A-5; TERMC, nº 13.287; AME-1929).

**ANDRÉS CALZADA, Alejandro**, *Palencia*, Palencia, 9-03-1894. Teniente practicante de Sanidad Militar. Casado (1930). Católico. Solicitó (3-03-1924) su iniciación a la logia *Lixus*, nº 23 (GLE) de Larache, que lo admitió poco después (29-03-1924), y fue exaltado a los grados 2º (25-09-1924) y 3º (23-05-1925). El 8-09-1924 resultó elegido Secretario adjunto, aunque después se le suspendió de derechos masónicos por falta de pago (31-10-1925), y fue irradiado (7-11-1925) por haber remitido una carta al taller "en términos injuriosos". Al reorganizarse la logia bajo la obediencia de la GLU (1929-1931) y, a partir de 1931, con el número 446 B, bajo los auspicios del GCFS-GOE y GLM, resultó elegido Secretario Guarda Sellos (1930) y Orador (27-12-1930) para 1931, año éste en el que también ostentaba el grado 4º. El 3-01-1931, sin embargo, el taller le requirió por su falta de asistencia a los trabajos, y algo después (23-05-1931) el interesado solicitó su plancha de quite, aunque hizo constar su fe y su entusiasmo por el ideario masónico, pero reiteró más tarde su petición (14-07-1933), que justificó por su inminente traslado a Guadalajara. Con anterioridad (29-05-1931), la logia *Luz*, nº 449 (GCFS-GOE-GLM) de Tetuán le comunicó su designación como garante de amistad ante el taller de Larache. Además, renovó sus promesas masónicas (1932). Sin embargo, según manifestó más tarde, no prestó servicios burocráticos ni de otra índole en el Ejército republicano tras el Alzamiento. Continuó, en consecuencia, después de la guerra civil como practicante de medicina del CASE, y pasó a la situación de reem-

plazo por enfermo, con residencia en Guadalajara, según orden del 23-03-1945. No obstante, el CSE le abrió (6-06-1945) expediente con arreglo a la Ley de 1-03-1940, puesto que hasta aquellas fechas no figuraban antecedentes masónicos en el Ministerio del Ejército. Además, la propia DNSD denunció varios meses después (21-11-1945) la aparición de su nombre en el DOME (257, 16-11-1945: 652), en relación con su ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, con categoría de practicante de primera y antigüedad de 1-01-1933. El juzgado nº 3 del TERMC le incoó el sumario 583/1945, pero el Tribunal se inhibió (10-06-1945) a favor del CSE, que resolvió, tras examinar preceptivamente el acta del tribunal de honor nombrado al efecto, la separación del servicio, que se efectuó por orden de 25-02-1952, con lo que el sumario pasó nuevamente (10-03-1952) al juzgado especial nº 3 del TERMC. Según oficio de la DGS (13-12-1952), residía a la sazón en Lugo "prestando servicios como practicante en el Hospital Militar de dicha capital". Declaró por exhorto ante el juez de 1ª instancia e instrucción de aquella ciudad y reconoció su vinculación a la Masonería, pero aseguró haber roto su relación a partir de 1933 en que se trasladó a Guadalajara. También indicó que no había presentado la declaración-retractación por encontrarse enfermo y recluso en su domicilio. En libertad provisional, se le permitió defenderse por escrito desde su casa. Resultó sentenciado en Madrid (14-12-1953), ya como teniente practicante retirado, a doce años y un día de reclusión menor, pero el propio Tribunal reputó excesiva la pena y pidió al Gobierno que le fuera conmutada por la de tres años y un día de prisión menor y accesorias, al tiempo que decretó (18-12-1953), prisión atenuada en su domicilio, con la obligación de presentarse los días 30 de cada mes ante las autoridades policiales de Lugo (AGGCE, 121-A-18, 364-A-5; TERMC, nº 13.279; AGM, A-544).

**ANTÓN POMARES, Pascual.** Elche (Alicante), 14-05-1898. Practicante militar destinado en Tetuán. Casado. Católico. Pidió su iniciación a la logia *Oriente*, nº 451 (GCFS-GOE-GLM) de Tetuán, pero el mismo proponente Federico González Azcune\* solicitó (21-04-1932) que quedase en suspenso la admisión, al tener en cuenta determinados aspectos de su vida profana, aunque de carácter ideológico. Se repitieron los informes de aplomación y, finalmente, resultó rechazado (4-11-1933). Según pudo comprobarse más tarde apenas desarrolló actividad política alguna, pues se limitó a formar parte, pocos días antes de iniciarse el Movimiento, de un grupo de militares y paisanos que "pretendieron fundar el que iba a llamarse Ateneo Republicano Español" de Tetuán. Detenido a principios del Alzamiento, se le puso en libertad algo después y pasó destinado (orden del 9-08-1940), como practicante de medicina del CASE, al Gobierno Político Militar de Ifni, a pesar de que la DNSD le denunció a raíz de la aparición de su nombre en el BOE (221, 9-08-1939: 4.345) en "orden de aumentos de sueldo". El juzgado número 3 del TERMC le incoó el sumario 648/1945, pero el CSE informó (9-07-1945) que había fallecido (peritonitis consecutiva a apendicitis intervenida), en el Hospital Militar de Las Palmas de Gran Canaria, el 3-09-1940, y fue enterrado en el cementerio de esta ciudad, por lo que se resolvió archivar su expediente y sobreseer el sumario (AGGCE, 121-A-23, 364-A-5; TERMC, nº 13.395).

**ARANDA MATA, Antonio.** Madrid, 13-11-1888. General de División, ascendido (1976) a teniente general. Caballero de San Fernando. Destinado en la 1ª Inspección General del Ejército como coronel DEM, solicitó, al menos en una ocasión, ser iniciado en la logia *Concordia*, nº 14 (GCFS-GOE-GLRCE) de la capital de España, la que dio cuenta (20-10-1933) de su petición, como era habitual, a otros talleres, y consta en su expediente la respuesta de la

logia *Hércules*, nº 55 (GCFS-GOE-GLR-ME) de Ceuta, que manifestó (7-02-1935) que se trataba "de un valiosísimo elemento sobre el cual nuestra aplomación es completamente favorable, creyéndolo digno de recibir el honroso Título de Francmasón". No obstante, el plazo anormalmente largo entre el momento de la solicitud y la respuesta del taller ceutí, única que se conserva, hizo pensar a los encargados de la represión que pudo haber existido más de una petición de ingreso, si bien es posible que, como sucedía en alguna que otra ocasión, no se obtuviese la mayoría necesaria para su admisión y, por ello, se optase por dejar que transcurriera un año para reiniciar el expediente, tal como establecían los Estatutos de la obediencia. Sea como fuere, en la copia de la carta de *Hércules* se especifica que se había debatido el asunto en tenida del 5-02-1935, a petición del hermano José Victori Goñalons (un comerciante halar que fue alcalde de Ceuta, y resultó fusilado a raíz del Alzamiento), que acababa de regresar de Madrid y de visitar *Concordia*, donde le fue pedido "que aplomásemos sobre el proficano Antonio Aranda Mata quien ha solicitado ser iniciado en nuestra Aug. Orden", tal como indican, en la misma plancha, los *hermanos* de Ceuta, con lo que es probable, además, que fuera esta la primera vez que recibieron la petición por parte de sus cofrades madrileños. Consta igualmente, en el folio 35 del libro de actas del taller nortcafricano, la referencia a la precitada aplomación, que había sido despachada por la Secretaría de la logia y formó parte, por ello, del orden del día de la tenida. Dada la envergadura del asunto, puesto que se trataba de empapelar nada más ni nada menos que al director de la Escuela Superior del Ejército y presidente del Consejo Superior Geográfico, general de División y laureado de San Fernando, famoso por su actuación en Oviedo, se hará cargo directamente, al menos en una fase del proceso, el subsecretario del Ministerio del Ejército Camilo Alonso Vega, quien, cumpliendo órdenes directas de la máxima

instancia del Estado, realizó un seguimiento minucioso del asunto, cuya parte ejecutiva en Salamanca corrió a cargo del capitán de la Guardia Civil José Gómez Hernández, jefe de la sección especial de Recuperación de Documentos, de la que era delegado Marcelino de Uibarri y Eguilaz, quienes, incluso, remitieron (1-12-1942) al Ministerio definiciones precisas del concepto masónico de "aplomar", que resumieron como "la misión informadora que desempeñan los masones de la categoría de Maestros (Grado 3º) por orden del Venerable de una logia al recibirse una solicitud de iniciación" de acuerdo con los artículos 537, 538 y 539 de la Constitución del GOE, y señalaron, además, que "el *estar a plomo* se define en el Diccionario Enciclopédico de la Masonería, página 56, así: Úsase la expresión ESTAR A PLOMO para indicar en la Masonería que una cosa está muy en su lugar, o en su verdadero sitio; además para decir que un obrero se halla al corriente con sus obligaciones para con la caja o tesoro de la Logia". Consta, asimismo, referencia al testimonio escrito (4-12-1939) del detenido en la prisión de Yeserías (Madrid), en la que cumplía condena de treinta años de prisión mayor impuesta por la jurisdicción militar, el escritor Aselo Plaza Vinuesa, fundador de Unión Republicana, quien había manifestado que "en otras logias trabajaban el general Cabanellas y habían pedido ingreso Aranda y Queipo", afirmación en la que se ratificó (5-05-1943), en el sumario 334/1943, sustanciado por el juzgado especial nº 2 del TERMC, manifestando, concretamente, que tenía la "plena seguridad de que los Generales Aranda y Queipo del Llano habían solicitado el ingreso en la masonería, teniendo que ser la citada solicitud alrededor del año mil novecientos treinta y uno, puesto que el declarante se enteró de ello por ocupar el cargo de Gran Secretario del Gran Consejo Federal Simbólico; ahora, lo que ignora es si llegaron o no a iniciarse, aunque cree que no, no recordando en que Logia hicieron la solicitud, pudiendo ser lo

mismo en una de las de Madrid que en otra cualquiera de España, puesto que todas las Logias daban cuenta del movimiento al Gran Consejo, pero sin poder dar ningún dato más por no recordarlo", y, concluyó, por otra parte, que tenía "la seguridad de que el Duque de Alba perteneció a la masonería en las Logias Inglesas sin haber pertenecido nunca a las Logias Españolas". Sin embargo, otro procesado, el abogado Francisco Alemany Pastor, declaró (22-05-1943), en el contexto del sumario 7/1943 del juzgado especial nº 1 del TERMC, que "le consta de ciencia cierta que el Sr. Aranda, ahora General, no ha pertenecido a la Logia *Concordia*", lo que no negaba la posibilidad de la presentación de la instancia de admisión en este taller. Por su parte, el médico Manuel Torres Oliveros manifestó (22-05-1943), "que el año 1936, próximamente, alrededor de las Elecciones, asistió a la logia *Concordia* para escuchar una conferencia del señor Buscuet y vio en Pasos Perdidos, en un tablón de anuncios, varios papeles con fotografías que decían ser solicitudes para informe, y entre ellas, unas con un retrato que decían pertenecer al militar Aranda; del cual después, se rumoreaba que era el defensor de Asturias, que había pretendido ingresar en la Logia *Concordia* sin ser admitido". Otros testigos, como Francisco Sarró Sobero, miembro entre 1931 y 1934 del citado taller madrileño, aseguró que, en conversaciones con su cofrade Celestino Fernández Nevares, "habló de algunos roces por la presentación masónica del militar Aranda; pero él no ha visto solicitud de este señor ni sabe que fuese admitido o rechazado". Salvador García Maeso, un antiguo funcionario del Majzen, indicó (13-02-1943), a su vez, que por aquellas fechas (entre 1932 y 1934), "oyó decir a algún compañero de masonería, no en la logia, sino en la calle, que había solicitado el ingreso en la secta el entonces Coronel Aranda; que esto lo oyó entonces a masones de Marruecos pero no vio ningún documento en que tratara de ello, pues las logias de Ceuta no dependían

de la Gran Logia de Marruecos de que el declarante era Secretario". El comandante de EM (retirado), Julio Garrido Ramos\*, indicó (1-06-1943), por su lado, que "sonaban los nombres de López Ochoa\*, Cabanellas\*, López-Bravo\*, y ha oído decir que en una Logia del Gran Oriente había solicitado su ingreso el señor Aranda, cuya solicitud estuvo expuesta largo tiempo al público". El ex mayor del Ejército de la República, Julio Gárate Ariznabarreta\*, justificó (7-06-1943) su baja de la Orden precisamente por una especie de solidaridad con Aranda, en tanto que compañero de armas. En este sentido, matizó que él "pertenecía a la logia *La Unión* y a ella llegó una anunciación acerca de la solicitud de ingreso del Sr. Aranda en otra Logia; fue informada favorablemente en *La Unión*, pero se enteró, seguramente por carta de Logia a Logia, que había sido rechazado con Luis Sanjuán, telegrafista. Protestó el declarante por que entendía que la intervención del Sr. Aranda en los sucesos de Asturias era obligada, profesional y no causa suficiente para rechazar a un militar de prestigio". Al preguntársele por qué no había sido admitido con anterioridad a la revuelta de Asturias, señaló que "sería la tardanza natural de las aplomaciones que retardarían el trámite de su solicitud", y, finalmente, añadió que "él pertenecía a la Gran Logia, como Venerable y allí había tenido algunos roces por que se infiltraban elementos políticos; y aunque en la Gran Logia no se podía adoptar resolución contraria, se comentó el haber rechazado al Sr. Aranda, disgustándose el Venerable de aquella Logia, y siendo el motivo último y definitivo de la salida del declarante, que se consideraba ligado al compañero de armas". Matizó, además, "que él pertenecía como Venerable a *La Unión*, no a la Gran Logia", obviamente, pues en tal caso hubiese sido el Diputado Gran Maestro de la citada GLRCE. Gárate declaró (8-06-1943) también por escrito, en la prisión provincial de Madrid en la que estaba recluido, que inicialmente no hubo oposición en su logia a la admisión

del famoso candidato y que, "poco tiempo después se declararon las vacaciones de verano, que corrientemente duraban desde julio a octubre y en este mes sucedieron los sucesos de Asturias", pero, mientras tanto, "el retrato del coronel Aranda seguía expuesto en el cuadro de la Logia donde solicitó ingreso" y, a fines de 1934 o principios de 1935, cuando se procedió a la votación secreta en el taller del que Aranda había solicitado formar parte fue "rechazada su admisión por una gran mayoría, según luego nos comunicaron a las demás Logias para la correspondiente anotación" y, entre otras consideraciones, subrayó también que "a pesar de que las votaciones son secretas, debido a los disgustos que produjo el no admitir al Coronel Aranda, se pudo saber que el único motivo fue el de que había tomado parte mandando fuerzas de represión en Asturias y sin embargo para el General López-Ochoa, masón antiguo y que mandó aquellas fuerzas, no hubo siquiera un comentario de desagrado, por lo menos que oyerá el declarante". El abogado ex socialista y radical de Sevilla, Antonio Rodríguez García-Alarcón, también recogió el rumor sobre el presunto masonismo de Aranda, aunque su declaración no resulta relevante. El decreto (30-11-1942) de cese del biografiado se publicó en el DOME (270, 1-12-1942: 897) y, al día siguiente, la DNSD de Salamanca remitió su habitual denuncia a la superioridad: "Existe en estos Archivos ficha masónica coincidente con el nombre, apellidos y profesión" del cesado, que quedaba en situación de disponible forzoso en la 1ª Región Militar. Basándose en la escasa prueba documental y en las deposiciones de los testigos más o menos directos de los hechos, un informe pericial (10-06-1943) insinuaba, después de admitir lo que parecía obvio, es decir, la presentación de la solicitud de iniciación por parte del imputado, la posibilidad de una "admisión secreta"; si bien, tal como matizaba el propio autor del informe, "solo por las circunstancias anteriores, coetáneas y posteriores de la conducta del Sr. Aranda

puede aclararse", ante la evidente falta de pruebas respecto a su ingreso. También se elevó un informe (11-06-1943) al general Pablo Martín Alonso, Director de Enseñanza Militar, en relación con las gestiones directas de los responsables de la DNSD de Salamanca, que incluyó el traslado hasta Tetuán del mencionado capitán de la Guardia Civil y jefe de la sección especial José Gómez Hernández, quien trató de interrogar personalmente a García Maeso y, además, conversó en Sevilla, donde residía, con José Martínez Pleguezuelos\*, conocido como capitán Galindo, con quien comentó de manera informal las razones del pase a la situación de disponible del biografiado, a lo que respondió su interlocutor, entre otras cuestiones, "que había oído decir innumerables veces entre masones y lo mismo por boca de otras personas que no lo han sido (pues se trata de rumor muy extendido) que el General Aranda pertenece o ha pertenecido a la masonería, pero que puede jurar que él durante el tiempo que fue masón jamás lo vio en ninguna de las Logias a las que perteneció, ni en ellas se trató nunca de nada relacionado con su persona". La Delegación salmantina suministró otros muchos datos a las máximas autoridades militares, incluyendo cuadros lógicos de *Concordia*, n.º 14, así como las fichas de otros militares para ser interrogados, como fue el caso de Florencio Álvarez de Miguel\* o, también, del capitán de la Marina Mercante Pedro Fernández Rivera\*, quien desempeñó brevemente un cargo de responsabilidad militar en Cádiz, a raíz del Alzamiento. Y, sobre todo, se trató de complacer, desde Salamanca, la enorme presión que llegaba desde el Ministerio, al objeto de justificar el procesamiento por el "delito de masonería" de uno de los generales más famosos del régimen. En un largo informe del 28-06-1943 se contenían, incluso, unas notas sobre la admisión en secreto en ciertos casos [v. g., Amorós Valeriano\*] en el Protectorado de Marruecos, pero, una vez más, se insistía en que únicamente la prueba documental podía ser con-



siderada "incontrovertible". Se podía percibir, tal como se afirma en este nuevo informe, la "persistencia reveladora de que el solicitante, o algunas fracciones masónicas que apoyaban su candidatura, o ambos, tenían especial interés y empeño decidido en que la iniciación se realizara". Evidentemente eran otras las razones, suficientemente conocidas y divulgadas en nuestros días, que condujeron al procesamiento de un militar que se hacía peligroso no por su pasado masónico sino, más bien, por su presente monárquico. En 1949 se dispuso su pase a la reserva. Falleció (1979) en Madrid (AGGCE, 55-A-4, 74-A-10, 364-A-5; CET; AME-1929 y 1936).

**ARBEX POMARETA, Eusebio.** Nacido el 1-09-1896. Capitán de Artillería retirado, que reingresó en el Ejército, en zona nacional, durante la guerra y se retiró, "a voluntad propia", en 1941 con el empleo de comandante de su Arma. La DNSD denunció (18-05-1938) la aparición de su nombre en el BOE (570, 14-05-1938: 7321), en "orden de reintegro en la situación de actividad", puesto que en algunas declaraciones se le consideraba como "muy de izquierdas" e, incluso, como miembro de la Orden con el nombre simbólico de Medinaceli, presuntamente iniciado (10-02-1931) en el taller de Zaragoza *Constancia, n.º 16* (GCFS-GOE-GLRCE), extremos que no pudieron ser probados de manera satisfactoria. Sometido, a raíz de la denuncia que se menciona, a expediente de depuración por la jurisdicción militar, resultó (28-08-1938), "sin que haya lugar a tomar acuerdo alguno". El TERMC, que no pasó el expediente a ninguno de sus juzgados, se inhibió (14-08-1945) a favor del CSE, pero este organismo le comunicó (7-02-1946) que, en noviembre de 1942, se había procedido al archivo del caso "por estimarse como falsos los antecedentes masónicos que al mismo se referían". El Tribunal, en consecuencia, decretó (4-03-1946) también el archivo de las actuaciones por no aparecer "acreditada la condición de masón del en-

cartado". Ferrer Benimeli (1979, III: 225), incluye su nombre en la lista de personas que "sin ser masones fueron acusados de tales" (AGGCE, 111-B-3; TERMC, n.º 19.523; AME-1929).

**ARDERIUS y PERALES, Antonio, Villamil,** Madrid, 27-03-1906. Capitán de navío. Casado. Católico. Solicitó su iniciación a la logia *Trafalgar, n.º 20* (GCFS-GOE-GLRME), de Algeciras, que lo recibió en su seno (c. 18-12-1931), tras las oportunas apomaciones e indagaciones del taller. Redactó algunos trabajos masónicos, por ejemplo sobre Astronomía, que merecieron las felicitaciones de la logia. Renovó sus promesas masónicas (9-04-1932), de acuerdo con las disposiciones de la obediencia. Su condición de marino de guerra destinado en el crucero "República", que le obligaba a una perpetua ausencia de los trabajos masónicos, no parece que enfriara sus entusiasmos iniciales respecto a la Orden, como prueba la correspondencia conservada en su expediente personal. Su logia madre delegó en *Igualdad, n.º 53* de San Fernando (Cádiz), perteneciente a la misma obediencia, su exaltación al grado 2.º (h. octubre de 1932). *Trafalgar, n.º 20* le concedió (6-12-1932) plancha de quite, e inmediatamente solicitó su afiliación a *Igualdad, n.º 53*, que se la otorgó (20-12-1932), y diez días más tarde le exaltó al grado 3.º. El 5-07-1933 fue nombrado garante de amistad de la logia *Luz del Guayas, n.º 1* de Guayaquil (Ecuador). El 27-01-1934 se despidió de sus *hermanos* y solicitó su plancha de quite por tener que ausentarse para Cartagena, petición que reiteró (27-03-1934) desde Cádiz, bastante desencantado de la Masonería en cuanto a la incoherencia política de sus máximos dirigentes, y por estar sometido también a importantes presiones familiares, aunque se le pidió que continuase vinculado al taller o, en su caso, que solicitase la plancha de quite mediante el simple argumento de su traslado de destino, lo que efectuó. La logia le remitió (6-06-1934) su plancha de quite, que por fin le había sido

concedida (28-04-1934). A finales de agosto de 1934, además, pidió su baja definitiva de la Orden, al objeto de mantenerse en la más estricta legalidad de acuerdo con el decreto (19-07-1934) promulgado por el Gobierno en relación con la pertenencia de los militares a entidades socio-políticas, puesto que, como subrayó, la Masonería "si de título no es política, sin embargo lo es de hecho". Según informes del comandante del puesto de la Guardia Civil en Algeciras (30-07-1937), el interesado "dio escolta al convoy que el día 5 de agosto, cruzó el Estrecho de Gibraltar, desde Ceuta a Algeciras, con las Fuerzas de la Legión" y, además, había mandado un guardacostas durante los primeros tiempos de la guerra. Una ficha del SNS (15-12-1938), especificaba que al iniciarse el Alzamiento se encontraba embarcado en el "Uad Kert", surto en aguas de Río Martín (Tetuán), se adhirió inmediatamente y colaboró con su barco en la custodia del "convoy de moros que pasó desde Ceuta a Algeciras", con lo que contrajo "un buen servicio a la Patria". Asimismo, había desempeñado en la Capitanía General (San Fernando) el cargo de vocal del Tribunal de Clasificación de Prisioneros y Evadidos, más tarde el de ayudante personal del general del Arsenal de la Carraca y, en aquellos momentos, se encontraba embarcado como segundo comandante del cañonero "Cánovas del Castillo", en cuya situación continuaba (6-10-1939). Expedientado en octubre de 1938, se había acordado dejar sin efecto su actuación en la Masonería con relación al Movimiento, puesto que se había dado de baja con anterioridad al mismo. El Ministerio del Ejército requirió (13-10-1941) a Salamanca sus antecedentes masónicos para constancia en sus archivos, fecha en la que continuaba en servicio, pero fue separado de la Armada por orden del 8-02-1943. Según oficio (23-04-1945) del Delegado de los Servicios Documentales de Salamanca no había presentado, hasta aquellos momentos, la declaración-retractación prevenida por la Ley de 1-03-1940, lo que era inexacto, puesto

que, como dependiente de la jurisdicción militar, la había hecho efectiva en Cartagena el 30-05-1940, dentro del plazo establecido, cuando estaba destinado como comandante del Torpedero nº 14. El juzgado número 1 del TERMC le incoó, no obstante, el sumario 621/1945, y realizó gestiones para su localización puesto que no pudo ser habido en Algeciras, donde se envió un exhorto, hasta que, el 8-02-1946, el jefe del Servicio de Información de la Armada comunicó al juez especial que el biografiado era, en aquellos momentos, "Secretario General del Laboratorio y Taller de Investigación del E. M. de la Armada", así como su domicilio en Madrid. Declaró (18-06-1946), ante el instructor, que había sido juzgado por un tribunal de honor y, como queda dicho, separado del servicio por resolución del CSE, aunque "su situación actual a efectos económicos" era la de capitán de corbeta retirado con haber extraordinario. Manifestó que, a raíz de su iniciación masónica, se le había advertido que estaba excomulgado, pero que había abjurado de "sus errores" ante la Iglesia. Prestó servicios en la Marina de Guerra nacional durante toda la contienda, y estaba en posesión de la cruz de guerra del mérito naval y se hallaba propuesto para la concesión de la cruz de guerra con palmas "por el paso del convoy del 5 de agosto de 1936 y acción del Jaime I contra Algeciras, el día 7 del propio mes". Se le declaró procesado y en libertad provisional, optó por defenderse desde su domicilio y realizados los trámites de oficio, el TERMC sobreseyó (23-09-1946) el sumario, "estando a lo acordado" por el CSE, y procedió a archivar las actuaciones sin ulterior curso. En fecha muy posterior, la comisión liquidadora del Tribunal remitió copia certificada de la resolución del expediente a la Vicepresidencia del Gobierno, que lo había solicitado (AGGCE, 55-A-13, 364-A-5; TERMC, 13.308).

**ARIAS MORALES, Ricardo**, *Arquimides y Rousseau*, El Ferrol (La Coruña), 19-07-1900. Teniente maquinista de la Armada

(1936). Casado. Iniciado en la logia flotante o marítima *Atlántida*, n.º 5 (GCFS-GOE-GLRSE), técnicamente ubicada en Cartagena, obtuvo (h. finales de 1932) el grado 2.º y, en el verano de 1933, contribuyó a la fundación de *Breogán*, n.º 16 (GCFS-GOE-GLRNOE) de El Ferrol, que fue instalada el 10-09-1933, entre otras actividades masónicas. Redactó (2-09-1936), una declaración rubricada por varios testigos, en la que reconocía su pertenencia a la Masonería y juraba renunciar a ella por su carácter de "secta perjudicial, dañosa y antipatriótica", prometiendo romper toda relación "con dicha tenebrosa Secta, quedando nulos en absoluto, las promesas y juramentos" que, en el pasado, le habían ligado a ella. Gozaba de una gran experiencia profesional y el Alzamiento le sorprendió en su lugar de nacimiento como profesor de la Academia de Maquinistas y, tal como se indica en su hoja de servicios, "en 20 de este mes, fecha en que empezó en esta Ciudad el Movimiento Nacional", se mantuvo a las "órdenes de su Director". El TERMC realizó diligencias previas en las que obra oficio (20-10-1943) del Ministerio de Marina, según el cual había fallecido (11-12-1937), con lo que el Tribunal decretó (3-12-1943) el archivo de las actuaciones, al aplicar el artículo 115 de la LEC. El TNRP, por su parte, manifestó (30-12-1943), que había decidido "no proceder a la imposición de sanción". El CSE comunicó (24-05-1947), finalmente, que había desistido en la tramitación del expediente por las mismas razones, y que el óbito había tenido lugar en Palma de Mallorca (AGGCE, 728-B-5, 364-A-5; TERMC, n.º 3.752; AG-MAB, 7.973-1).

**ARISTAZÁBAL GAINZA, Julio**, *Clemencia*, Pamplona (Navarra), 19-05-1897. Sargento de Infantería y, a partir de 1929, auxiliar de Intendencia destinado (1930) en Intervenciones Militares del Rif, que alcanzó la graduación de mayor en el Ejército republicano. Casado. Católico. Iniciado oficialmente (27-09-1932) en el triángulo *Ca-*

*bo Quilates* (GCFS-GOE-GLM) de Villa Alhucemas, que a mediados de 1934 se convirtió en logia con el n.º 11 de los registros de su obediencia regional. Exaltado al grado 2.º (22-02-1933) y al 3.º (h. mayo de 1933), para el que se obtuvo dispensa especial de la GLM. Ocupó los cargos de Orador (1932-1933) y Venerable (1934) del taller, entre otros. Realizó varios trabajos, tanto de carácter masónico-simbólico: el concepto de Dios, reflexiones sobre el código masónico, significado de su nombre simbólico, la paz y otros por el estilo; como de tipo ideológico-político, por ejemplo el informe que suscribió (31-08-1932), junto a otros dos miembros del taller, acerca de las repercusiones de la Sanjurjada en Villa Alhucemas; sus textos de encendida filiación republicana sobre el significado del 14 de abril y el martirio de Galán\* y García Hernández; el nacionalismo, la política, los judíos o la proposición que elevó (31-03-1934) el taller a la GLM en contra de la aprobación en Cortes de haberes para el clero y frente a la pena de muerte, y en la que se planteó al mismo tiempo la "inmediata irradiación de todos aquellos que, en las Cortes o fuera de ellas, hayan contribuido con sus votos o sugerencias para la propuesta y aprobación de las anteriores Leyes". Paralelamente, dirigió un informe a don Manuel Azaña, a través de los organismos superiores de la Orden, para felicitarle por la ley de asimilación económica de los cuerpos *político-militares* de las fuerzas armadas declarados a extinguir y, al mismo tiempo, para sugerirle la concesión de las divisas propias del Cuerpo al que pertenecía, al objeto de facilitar el reconocimiento de derechos en el escalafón militar. El 6-04-1936 remitió desde Oviedo, encontrándose destinado en los servicios de Intendencia de Asturias, una carta de felicitación a don Diego Martínez Barrio por sus cargos de presidente de la Cámara y vicepresidente de "nuestra República". Llama la atención, por otra parte, que algunos de sus escritos estén fechados antes de su iniciación oficial que, además, se

anunció a la GLM tres días antes de llevarse a efecto, con lo que es posible que se le comunicara el grado de forma previa y que, posteriormente, se procediera a su admisión reglamentaria por el taller, pues no figuran tampoco en su expediente masónico los preceptivos informes previos de apломación, y resulta también curioso que pasase a ocupar cargos relevantes como el de Orador, en forma más o menos accidental, estando en posesión únicamente del grado de aprendiz. Tras su etapa en el Protectorado se le trasladó a la pagaduría de haberes de la VI Región Militar y, luego, a Oviedo, donde, según informes ulteriores de carácter policial (14-06-1944), era "persona muy trabajadora y de buena conducta, de ideas marxistas muy avanzadas y propagandista de las mismas". El Alzamiento le había sorprendido en Oviedo y, al día siguiente (19-07-1936), se trasladó con su mujer y dos hijos a Gijón, "en donde fue Capitán Jefe de los Servicios de Intendencia". Según estos mismos informes policiales, "poco antes de la caída del frente Norte se marchó en un barco con su familia", suponiéndosele en Francia. Según datos procedentes (20-05-1957) de la sección Político-Social del Archivo de Salamanca, el biografiado militó, también, en el comité provincial de Asturias del PCE, con número de carné 11.455 (expedido el 3-02-1937, Radio de Gijón), habiendo ingresado en este partido en noviembre de 1936, momento en que ocupaba el empleo de capitán de Intendencia en la jefatura administrativa de los Servicios de Intendencia de Gijón (Ejército de Asturias). Apareció su nombre, asimismo, en una relación de jefes de los servicios de Intendencia del Ejército del Norte (EM), como capitán director del Parque Central. En el escalafón republicano de jefes y oficiales profesionales del Cuerpo de Intendencia (8-07-1938), figuraba ya con la graduación de mayor, ingresado en el servicio (23-03-1914), y con antigüedad en su rango de 15-05-1938. Estaba destinado, en estos momentos, en Intendencia de la Comandancia Militar de Barcelona. El

auditor de guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos le había instruido proceso militar (causa 589/1936), por lo que solicitó antecedentes a Salamanca que le fueron remitidos por extenso (28-02-1938), y que también se enviaron a la sección de justicia del Ministerio del Ejército, a fines de 1939. Según comunicación (3-03-1944) al presidente del TERMC, el CSE había decidido archivar de manera provisional la información instruida, puesto que, de las indagaciones realizadas por las fuerzas de orden público, resultó que el imputado se hallaba en "ignorado paradero". El juzgado nº 3 del Tribunal especial incoó el sumario 519/1944 y, realizados los trámites oportunos, el Tribunal dictó (20-02-1945) sentencia, condenándole en rebeldía a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias. La DGS comunicó (15-01-1958), a la jurisdicción especial, los deseos del biografiado de acogerse a la legislación vigente sobre repatriaciones (expediente 33.466), por si existía impedimento por parte del TERMC. Este organismo respondió (27-01-1958), como sucedió en otros casos, que no tenía "inconveniente para que se le conceda autorización de regreso al territorio nacional, si bien tendrá que someterse, de fijar su residencia de modo definitivo en España, a la jurisdicción de este Organismo y al fallo que se dicte, en revisión de sentencia, en las actuaciones; todo ello sin perjuicio de las normas que regulan el regreso de los exilados" (AGGCE, 55-A-14, 364-A-5; TERMC, nº 9.854; AGM, A-729).

**ARJONA DOBLAS, Francisco, Juan Prim,** Casarabonela (Málaga), 5-12-1900. Sargento de Infantería, ascendido a alférez (1938) y a teniente de su Arma en zona nacional. Casado. Cristiano. Destinado en el regimiento de Infantería nº 17, fue iniciado (10-07-1934) en la logia *Patria Grande*, nº 18 (GCFS-GOE-GLRME) de Málaga. Su actividad masónica fue escasa, puesto que causó baja con el mismo grado y por plancha de quite en febrero de 1935,

y marchó al Protectorado de Marruecos. La DNSD de Salamanca denunció la aparición de su nombre en el BOE (528, 2-04-1938: 6.564) "en orden de ascensos" y, a raíz de esta denuncia, pasó poco después a la situación de disponible gubernativo, según comunicó (18-06-1938) la sección de Justicia del MDN. Estaba en posesión de la cruz de María Cristina y de la medalla de sufrimientos por la Patria. Se le instruyó causa por la Auditoría de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos (Ceuta, 215/1939) por el "supuesto delito de desobediencia por haber pertenecido a la masonería". Se publicó la orden de su separación del servicio en el DOME (138, 24-06-1941), en aplicación de la Ley de 1-03-1940. Presentó su declaración-retractación. El JIPRP de Málaga le instruyó también el oportuno expediente, a cuyo fin solicitó (2-09-1941) sus antecedentes masonéricos a Salamanca, que le fueron remitidos. El juzgado nº 2 del TERMC le incoó sumario muchos años después y, realizados los trámites habituales, el Tribunal decidió "estar a lo acordado" y sobreseer las actuaciones (AGGCE, 133-B-18, 364-A-5; TERMC, nº 51.172).

**ARLANDIS MARZAL, Vicente**, *Agustín Argüelles*, Oliva (Valencia), 4-03-1906. Teniente de Infantería destinado en Intervenciones Militares de Xauen (Talambof). Casado (1934). Católico no practicante. Solicitó (1-03-1930) y fue iniciado (29-03-1930) en la logia *Tetuán*, nº 64 (GLE), en la que también obtuvo el grado 2º (26-09-1930), y pasó tras la disolución de su logia madre a formar parte (30-06-1931) de *Atlántida*, nº 448 (GCFS-GOE) en la propia ciudad de Tetuán, en la que fue exaltado al grado 3º (14-08-1931). Se le comisionó para levantar columnas en Xauen, lo que efectuó (8-08-1931), y por ello ocupó la presidencia del triángulo *Lombroso* (GCFS-GOE-GLM), desde la fecha de su fundación hasta 1936. Elemento de ideas republicano-socialistas y muy próximo al influyente hermano Cristóbal de Lora y Cas-

tañeda\*, desarrolló una intensa labor en el seno de la masonería del Protectorado Español de Marruecos, y se adhirió desde el primer momento (16-01-1932) a la comisión para la constitución de la GLM, de cuyo organismo sería nombrado Gran Tesorero, cargo del que tuvo que dimitir (16-03-1933) por residir fuera de Tetuán, aunque reclamó el mantenimiento de su condición de diputado en la GLM y ocupó responsabilidades de menor importancia, desde las cuales y, también, en representación varias veces de su taller promovió, por ejemplo, la celebración de una reunión general de la masonería marroquí (28-03-1932), ante la necesidad de estudiar fórmulas para reforzar la Orden en la Zona y para la aplicación de los acuerdos adoptados en la Asamblea nacional del GCFS, propuesta que contó con el apoyo de algunos talleres. Se mostró partidario de desvincular los intereses generales de la Orden de la política menuda de los partidos (plancha del 28-10-1932), y al mismo tiempo se mantuvo firme en sus principios progresistas y republicanos, y alertó a sus hermanos del peligro que constituía, para la democracia, el "personal emboscado del antiguo régimen", por lo que planteó la necesidad de una mayor identificación de los políticos miembros de la masonería con los ideales de ésta, al tiempo que lamentó, ya prácticamente solo, la desunión y la decadencia de la Orden en el Protectorado, y a causa de ello mantuvo contactos directos con el GCFS, sobre todo tras la definitiva desaparición (1935) de la GLM. Resultó designado para integrar diversas comisiones en representación del organismo regional, y fue nombrado, por otra parte, garante de amistad (1933) de la logia *Democracia* de Barcelona (GCFS-GOE-GLRNDE), y también de *Hijos de Hércules*, nº 60 de Ceuta (GCFS-GOE-GLRME), entre otras. Intervino, asimismo, en la Asamblea regional extraordinaria de la masonería hispano-marroquí del 17-02-1934. El jefe de orden público de Tetuán remitió en varias ocasiones, a finales de 1936, un amplio listado de sus ante-

cedentes masónicos al comandante juez instructor de la plaza, Juan Urbina, y también al del mismo rango y responsabilidad Agustín R. Redondo. El juzgado especial nº 3 del TERMC incoó el sumario 19/1943, en cuyo expediente obra una comunicación del CSE, aunque posterior a la resolución judicial, según la cual "fue ejecutado en la Plaza de Ceuta en 2 de julio de 1937, como resultado de sentencia que le había sido impuesta" (causa 501/1936), lo que, además, había sido confirmado por el correspondiente certificado en extracto del acta de defunción (Libro 81, folio 397, número 794) del registro de Ceuta. En consecuencia, el TERMC dictó (8-03-1943) auto de sobreseimiento y archivó las actuaciones. Por su parte, el TNRP decidió (30-12-1943) no "proceder a la apertura de expediente para imposición de sanción". Entre los cargos que figuraban en la sentencia estaba el de "excitar a la masonería en favor del Frente Popular y en contra de las Derechas que califica de caverna". Se negó a firmar el "enterado" de la sentencia y, por ello, se obligó a comparecer a dos testigos que lo hicieron en su lugar (AGGCE, 28-A-3, 364-A-5; TERMC, nº 5.707; AGM, A-741; AME-1929).

**ARNOSO ARDAO, Antonio**, *Platón II*, Perlio-Fene (La Coruña), 22-09-1899. Primer maquinista de la Armada. Casado. Católico. Miembro (1933), con el grado 2º, del triángulo *Atlante*, nº 11 y, posteriormente, de la logia *Breogán*, nº 16 (GCFS-GOE-GLRNOE) de El Ferrol, si bien había sido recibido (1930), según declaró posteriormente, en la logia marítima *Atlántida*, nº 5 (GCFS-GOE-GLRSE) de Cartagena. Ocupó interinamente el cargo de Maestro de Ceremonias en la logia ferrolana y se desvinculó de la Orden, según parece, en 1934. El Alzamiento le sorprendió en El Ferrol. Presentó su declaración-retractación (25-05-1940) encontrándose destinado en el Grupo de Lanchas Rápidas del Departamento Marítimo de Cádiz y, en situación ya de retirado, fue separado del

servicio por orden de 10-09-1941 al aplicársele el artículo 8º de la Ley de 1-03-1940. El juzgado especial nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 624/1944, por lo que compareció (27-06-1944) en Madrid, se le declaró procesado y, realizados los trámites oportunos, el Tribunal sobreseyó (12-09-1944) las actuaciones (AGGCE, 364-A-5; TERMC, nº 8.876; ACCGA, Leg. 39).

**ARRIETA MORÁN, Vicente**. Teniente de Infantería, ascendido a capitán por méritos de guerra en zona nacional. Solicitó formar parte de la logia *Atlántida*, nº 448 (GCFS-GOE-GLM) de Tetuán, pero el triángulo *Lombroso* de Xauen remitió (16-09-1931) una plancha a la mencionada logia, en la que se opuso a la recepción, con lo que resultó rechazado poco después. Se le instruyó información por la sección de Justicia del MDN, que se declaró (16-02-1939) conclusa y sin haber lugar a tomar acuerdo alguno, puesto que reconoció haber solicitado su ingreso sin mayores consecuencias y, además, "por haber lavado su afrenta con su sangre". La DNSD continuó denunciando la aparición de su nombre en el BOE con motivo de ser destinado a la Academia de Guadalajara y a Tropas de Aviación, a principios de 1940. No obstante, sometido al preceptivo tribunal de honor se le separó del servicio (DOME, 188, 24-08-1941), por aplicación del artículo 8º de la Ley de 1-03-1940. El juzgado especial nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 105/1948, si bien previamente (14-07-1942), el Tribunal había determinado inhibirse a favor del CSE, retomando el sumario (16-01-1948), al recibir un oficio de aquel organismo en el que le indicaba que, dada su situación de separado del servicio, se había procedido al archivo de su expediente. Realizados los trámites oportunos por la jurisdicción especial, en los que consta declaración mediante exhorto del encartado, en el sentido de que había sido herido varias veces en los frentes de batalla y, particularmente, en el Jarama (13-03-1937) de gravedad, y, asimismo, que estaba en posesión de la Lau-

reada y la medalla militar colectivas, el Tribunal aceptó la propuesta del instructor, con la que estuvo conforme el fiscal, y sobreseyó (27-09-1948) provisionalmente las actuaciones al no resultar debidamente justificada la perpetración del delito (artículo 641 de la LEC), "alzándose las restricciones impuestas y archivándose sin ulterior curso hasta nuevos méritos". En 1945 (DOME, 251, 9-11-1945), se ordenó su reingreso en el Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de "mutilado útil" y el empleo de comandante (AGGCE, 83-A-15, 364-A-5; TERMC, nº 3.521; AME-1929).

**ARROYO MERA, Dionisio**, *Egipto*, Málaga (Ciudad Real), 19-04-1911. Radiotelegrafista (1933) en la estación de Cuatro Vientos (Aviación Militar), que se mantuvo fiel al Gobierno de la República, y alcanzó el empleo de teniente de Aviación. Casado. Miembro de la logia *Augusto Barcia*, nº 23 (GCFS-GOE-GLRCE), en la que fue iniciado (23-11-1933), y de las logias de guerra o circunstanciales *Accidental*, nº 2 y nº 1 de Barcelona. Alcanzó el grado 3º. Figuró en la circular (6-08-1936) de la GLRCE, relativa a los masones de esta regional que se encontraban luchando en los frentes o ejerciendo funciones de toda índole, como "Sargento de Aviación en Cuatro Vientos". El Venerable Maestro de la logia *Accidental*, nº 2 de Barcelona expidió (22-03-1938) una declaración a modo de plancha de quite, con el fin de que el interesado se pudiese afiliarse al taller hermano *Accidental*, nº 1, en cuyo documento hacía constar que había sido miembro activo y cotizante, y que había cumplido fielmente sus compromisos masónicos. Acto seguido, el biografiado solicitó (24-03-1938) reforzar las columnas de la citada *Accidental*, nº 1. Según informes policiales (24-10-1939) se le ascendió (1-10-1936) al empleo de alférez, estuvo destinado (1-02-1937) en el servicio de Información de Los Alcázares y fue nombrado (22-03-1937), teniente de Aviación. Pasó (1-06-1937) a la compañía fija (Grupo de Protección de Vuelos), "mar-

chando (16-04-1938) a visitar e inspeccionar el Observatorio Meteorológico de Puigcerdá". Además, fue adscrito a la plana mayor (1-05-1938), en el servicio de Protección de Vuelo de la Zona Norte y, unos meses más tarde (8-10-1938), se le mandó a organizar los servicios meteorológicos de la Zona Sur. Ostentó la jefatura del Servicio Meteorológico de Aviación (Subsecretaría de Aviación). Pasó al exilio al final de la contienda civil, puesto que figura en la "relación de hermanos españoles que se encuentran en Francia y se hallan fuera de los campos de concentración", elaborada por las Oficinas de Información de la Familia Masónica Española en París, como residente en Auterive. El juzgado nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 651/1943, y en consecuencia se publicó la correspondiente requisitoria en el BOE, se dieron órdenes de busca y captura y, en fin, se le declaró (3-03-1944) procesado. El Tribunal le condenó (13-06-1944), en rebelión, a doce años y un día de reclusión menor y accesorias legales. La DGS solicitó (23-03-1961), la conformidad del TERMC respecto a los trámites de repatriación del biografiado (expediente 41.599-P. C.), a lo que se indicó que no existía inconveniente, aunque, en el caso de fijar su residencia en España con carácter permanente, tendría que someterse a la "jurisdicción de este Organismo y al fallo que, en trámite de revisión de sentencia, pueda dictarse en su día", todo ello "sin perjuicio de las normas y garantías que regulan el regreso de los exiliados" (AGGCE, 14-B-47, 223-A-1, 227-A-1; TERMC, nº 7.246 y 12.641; AHEA, C-244).

**ASENJO SAGREDO, Vicente**, *Morayta*, Sigüenza (Guadalajara), 19-07-1897. Sargento 1º, ascendido a brigada de Artillería. Casado. Católico. Iniciado (3-08-1933) en la logia *Constancia*, nº 89 (GLE) de Ceuta, en la que también fue exaltado a los grados 2º (13-10-1933) y 3º (19-12-1933), y desempeñó los cargos de Secretario adjunto y Bibliotecario (1933), Secretario Guarda

Sellos (elegido en tenida del 10-12-1933), para 1934, y Venerable Maestro (designado 18-05-1934), dadas las circunstancias por las que atravesaba el taller, propias de la inestabilidad generada especialmente por la escasa formación masónica y profana de sus integrantes, así como también por la especial situación de la Orden en el Norte de África. También fue nombrado (1934) representante de las logias *Conde de Aranda*, n° 97 (GLE), de la capital de España, y *Autonomía*, n° 51 (GCFS-GOE-GLRME) de La Línea. Redactó algunas planchas de grado, en las que glosó la figura del Gran Maestro que había tomado por nombre simbólico, así como la significación histórica de la Masonería en un trabajo que tituló "La Masonería y sus principios", y que presentó (16-09-1933) al taller. Se ocupó, con cierto interés, de las tareas que se le encomendaron para la creación de una Biblioteca, entre otras. Tramitó (19-08-1934) su plancha de quite, que le fue concedida con reticencias, pues basándose en acuerdos de la obediencia, la logia consideraba las bajas de militares, en aquellas fechas, "una deserción ante un simple Decreto del Gobierno de la República, sin tener en cuenta que nuestra Augusta Institución declara su Apoliticismo en sus Estatutos y Reglamentos Generales". Se adhirió al Alzamiento pero fue detenido de inmediato (2-08-1936), estuvo preso en la fortaleza del Hacho (hasta el 9-07-1940) y se le siguió causa por el Tribunal Regional Permanente de la Plaza, en razón a sus antecedentes masónicos. Presentó (4-05-1940) su declaración-retractación y resultó (DOME, 180, 14-08-1941) separado del servicio conforme a la Ley de 1-03-1940. El juzgado n° 3 del TERMC le instruyó el sumario 1.039/1942 y, en consecuencia, fue detenido (19-03-1943) en Calatayud, donde residía, y trasladado a la prisión Provincial de Madrid, a disposición del juzgado especial, pero elevó (28-03-1943) instancia al instructor, señalando que ya había sido procesado en Ceuta por sus antecedentes masónicos (589/1946), cuya causa resultó sobre-

seída provisionalmente (12-12-1941), pese a su expulsión del Ejército. En su comparecencia declaró (5-04-1943) que había ingresado en la Masonería "movido por el ejemplo de que pertenecían a ella todas las autoridades de Marruecos incluyendo al General Cabanellas\*, Alcalde de Ceuta, etc., y después de haberse asegurado de que estaba inscrita en el Gobierno Civil, y que cuando fue Maestro se desilusionó por completo al comprobar que la mayoría de los pertenecientes a la logia sólo iban por afán de medro y otros fines menos confesables todavía". Abjuró ante las autoridades religiosas y, aunque el fiscal solicitó prisión menor, el TERMC interpretó que no eran aplicables "las penalidades del artículo 5° de la Ley de 1-03-1940 y, en consecuencia, decretó (17-05-1943) el sobreseimiento libre, estando a lo acordado por el CSE (AGGCE, 67-A-4, 364-A-5; TERMC, n° 4.745).

**ASENSIO TORRADO, José** (La Coruña, 18-05-1892 - Nueva York, 24-02-1961). Prestigioso coronel de EM que obtuvo este empleo a los treinta y ocho años, ascendido a general en zona republicana. Vinculado a la UMRA. A partir del 19-07-1936 ocupó sucesivamente los puestos de jefe de EM de Mijaja, comandante militar de Málaga, jefe del sector del Guadarrama, jefe del Ejército de Operaciones del Centro y subsecretario de la Guerra. "Enfrentado a los comunistas -subraya Salas Larrazábal, 1973, IV: 3610-, pasó de ser *talento militar de la República* y coronel honorario del 5° Regimiento a *organizador de derrotas*. Procesado por el presunto delito de traición como consecuencia de la caída de Málaga, fue rehabilitado más tarde y terminó la guerra como agregado militar en Estados Unidos". Una buena síntesis biográfica sobre esta figura de la guerra civil es la publicada por Suero Roca (1981: 27-52), quien matiza su relación con la UMRA dejándola más bien en mera simpatía hacia esa tendencia progresista en el seno del Ejército, y pondera también su gran capa-



cidad, lucidez y talento militares, puestos de relieve en numerosas ocasiones. Sus aspectos positivos fueron subrayados también, con su estilo inconfundible, por un testigo excepcional, el bilbaíno Zugazagoitia. Desterrado técnicamente a Washington como agregado militar, ya no regresará a España. En Nueva York trabajaba dando clases de español y, en 1949, fue nombrado miembro del Gobierno de la República en el exilio, cargo en el que perduró hasta 1951. Según Suero Roca (p. 52), ingresó en la Masonería alcanzando el grado 33º, pero ello debió producirse en el exterior, pues resulta negativo su expediente personal en Salamanca y, además, carece de expediente TERMC (AGGCE, 1320-106; CET).

**ÁVALOS CAÑADA, Isidro**, n. f., Linares, 8-04-1885. Capitán de Infantería que pasó a Asalto. Iniciado, en torno a 1934, en la logia *La Catoniana*, nº 24 (GCFS-GOE-GLRCE) de Madrid, que al año siguiente acordó prestarle ayuda por encontrarse en Prisiones Militares. Figuró en la circular de la obediencia regional (6-08-1936), sobre aquellos masones que se hallaban sobre las armas o prestando servicios de toda índole a favor de la democracia y la República. Según informó la DGS (8-04-1946), era capitán de "la Compañía de Locales de seguridad", fue detenido y sometido a proceso por la jurisdicción militar, con lo que resultó condenado a la última pena y ejecutado (14-11-1940) en la capital de España. El juzgado nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 103/1946 y, al no poderse acreditar el óbito debidamente, el Tribunal decretó (16-06-1947) el sobreseimiento provisional de las actuaciones (AGGCE, 57-B-111, 15-B-5, 364-A-5, 223-A-1; TERMC, nº 17.677; AME-1936).

**ÁVILA RUIZ, Florentino**, *Campanella*, Puerto de Santa Cruz (Cáceres), 14-03-1888. Carabinero y, tras la supresión de este cuerpo, guardia 2º de la Guardia Civil, destinado en el 36 Tercio de Fronteras. Ca-

sado. Católico. Solicitó (17-05-1924) formar parte y fue iniciado (14-06-1924) en la logia *Autonomía*, nº 16 (GCFS-GOE-GLRME) de La Línea de la Concepción (Cádiz), si bien su actividad masónica fue muy escasa, causando baja (28-08-1926), por falta de asistencia y pago. Presentó (17-04-1940) su declaración-retractación y fue separado del servicio (DOME, 180, 14-08-1941), por resolución del CSE, en aplicación de la Ley de 1-03-1940. El juzgado nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 1.046/1945, y compareció (13-12-1945), mediante exhorto al juzgado de 1ª instancia e instrucción de Hoyos, a través del juez de paz de Cilleros, donde residía desde mucho tiempo atrás, ante quien manifestó, entre otros extremos, que le había quedado una paga de "41,06 pesetas al mes a pesar de contar con más de treinta años de servicio efectivo" y de su adhesión, desde sus inicios, al Movimiento. Realizados los trámites judiciales, el Tribunal decretó (26-01-1946), de acuerdo con la petición fiscal, el sobreseimiento de las actuaciones, "estando a lo acordado" por el CSE. Poco después (13-04-1946), el biografiado solicitó testimonio de la resolución, al objeto de dirigirse al Consejo Supremo de Justicia Militar "en súplica de mejora de mis haberes pasivos" (AGGCE, 146-B-7, 364-A-5; TERMC, nº 14.967).

**AYALA TRUJILLO, Emilio**, *Briand y Pi y Margall*, Vélez-Málaga (Málaga), 4-11-1900. Sargento de Carabineros que, al suprimirse este cuerpo, pasó a la Guardia Civil. Casado. Católico. Iniciado (17-01-1934) en la logia *Autonomía*, nº 51 (GCFS-GOE-GLRME) de La Línea (Cádiz), fue baja (19-02-1935) "por falta de asistencia y pago", si bien posteriormente se le concedió (12-11-1935) plancha de quite, puesto que justificó su ausencia por cambios de destino, y se afilió (24-03-1936) a la logia *Minerva*, nº 17 de Huelva, perteneciente a la misma obediencia. Alcanzó, al parecer, el grado 2º. Adherido al Movimiento, participó en la contienda y prestó "continuos servicios de

guerra" hasta abril de 1938 en que pasó destinado a Puebla de Guzmán donde, a partir del 22-07-1938, ejerció el cargo de comandante militar y observó "una conducta intachable dentro del seno de la Iglesia". La información abierta por denuncia de la DNSD había sido resuelta, según comunicación (10-04-1939), sin haber lugar a tomar acuerdo alguno, dada la "labor intensa y patriótica que viene desarrollando", dictamen que fue puesto en conocimiento de Franco "por la índole especial de la clase de asunto perseguido". El TERMC le instruyó diligencias previas y, al ser informado (23-06-1942) por la DGGC que se encontraba en situación de disponible forzoso y afecto, para haberes y documentación, al 35º Tercio de Fronteras (Sevilla), se inhibió (29-07-1942) a favor del CSE, organismo que, por su parte, le comunicó (8-01-1948) que, examinados sus antecedentes, había recaído "el acuerdo de su continuación en el servicio", aspecto que reiteró en comunicación posterior (13-06-1949), aunque su situación era la de "licenciado por haber tenido antecedentes masónicos" desde junio de 1944, según comunicó (22-01-1949) nuevamente la DGGC, organismo éste que había sido el responsable de su jubilación anticipada al aplicarle el artículo 1º de la Ley de 12-07-1940. El Tribunal ordenó, entonces, que pasase el asunto al juzgado especial nº 1 para que se practicasen "las diligencias propias del sumario (13/1948) de acuerdo con el fallo" del CSE. En consecuencia, el biografiado compareció (30-12-1948), mediante exhorto en Huelva, y alegó (27-06-1949), en su descargo, que durante la guerra se había hecho "acreedor a la cruz roja del mérito militar y a la medalla de la campaña, por lo que me alcanzó la excusa absolutoria, dictada por tales hechos por nuestro Generalísimo". Había abjurado de sus errores ante las autoridades eclesiásticas, y se encontraba en situación de retirado con el empleo de brigada de la Guardia Civil. El TERMC, en definitiva, aplicó (17-02-1951) el principio "non bis in ídem" y sobreesió las ac-

tuaciones, alzándose las restricciones impuestas y archivándose sin ulterior curso (AGGCE, 669-B-3, 364-A-5; TERMC, nº 3.544).

**AYORA GONZÁLEZ, Luis**, *Benol*, Santa Cruz de Tenerife, 31-12-1890. Auxiliar administrativo del CASE. Casado. Católico. Destinado en el Parque de Intendencia, resultó iniciado (27-05-1933) en la logia *Hércules*, nº 55 (GCFS-GOE-GLRME) de Ceuta, aunque no tardó en causar baja (7-04-1934) por plancha de quite y, según se anotó en el libro de oro del taller, su apego a la Orden era prácticamente nulo. Perteneció al Partido Republicano Radical. Se le instruyó causa 463/1936 por la jurisdicción militar (AGGCE, 200-A-3, 364-A-5).

**AZCÁRATE y GARCÍA DE LOMAS, Luis**, *Azcárate*, San Fernando (Cádiz), 26-10-1886. Capitán de corbeta (RE), poseedor de una amplia experiencia profesional. Casado. Católico. Iniciado (4-01-1933) en la logia *Fraternidad*, nº 19 (GLE) de Málaga, en la que también obtuvo el grado 2º (6-12-1933), y fue elegido Hospitalario adjunto (1934). Según manifestó más tarde, se dio de baja en octubre de 1934, "al comprobar que había sido engañado, pues a la sombra de la fraternidad y la protección, comprendí se trataba de política y se iba contra la religión". Militó en el Partido Radical. El Alzamiento le sorprendió al mando del Buque I-4, en Alicante, donde estaba destinado como capitán inspector del servicio de vigilancia marítima de la Compañía Arrendataria de Tabacos, si bien fue desembarcado unos meses después "por desafecto". Según las conclusiones (20-06-1939) del expediente de depuración que le fue seguido por la jurisdicción militar, su conducta favorable al Movimiento había sido avalada por testigos relevantes y por el propio SIPM, en el sentido de que "pertenecía a la Quinta Columna y a la Centuria del Abogado del Estado D. Ricardo Cuevas", reconociéndose también que "debido a las persecuciones de que era objeto se vio

obligado a trasladarse a Valencia". Según otros informes policiales, había intervenido "en plena dominación roja en el Socorro Blanco" y, además, había abjurado de sus "errores" ante la autoridad eclesiástica desde 1935. Presentó (11-05-1940) su declaración-retractación. Miembro de Falange desde 1940, el JIPRP de Málaga le instruyó el expediente 44/1941. Sometido (4-07-1941) a tribunal de honor en la plaza de Cartagena, conforme a la Ley de 1-03-1940, resultó (25-05-1942) separado del servicio por orden del Ministerio de Marina, previa resolución del CSE. El juzgado especial nº 2 del TERMC le incoó el sumario 16/1946, por lo que compareció y respondió por escrito (8-03-1947) al pliego de cargos desde Alicante, donde continuaba residiendo, y, realizados los trámites habituales, el Tribunal sobreseyó (21-02-1948) las actuaciones, estando a lo acordado por el CSE (AGGCE, 77-A-3, 364-A-5; TERMC, nº 16.450; AGMAB, 620-99).

**AZCÁRATE y GARCÍA DE LOMAS, Tomás, Villalar, San Fernando (Cádiz), 24-10-1889.** Capitán de fragata (1-06-1936), destinado en la Constructora Naval de Cádiz. Casado. Iniciado (20-05-1933) en la logia *Hermano Vigor, nº 23* (GCFS-GOE-GLRME) de Cádiz, en la que también alcanzó los grados 2º (17-02-1934), y 3º (29-06-1935), y ocupó el cargo de Secretario de la comisión de Asuntos Generales (1936). El TERMC, tras recibir su expediente masonico de la DNSD, indagó (21-08-1945) su situación ante el Almirante jefe del servicio de personal de la Armada, quien contestó (21-09-1945) que el interesado, "en 18 de julio de 1936, se hizo fuerte en unión del Gobernador Civil en el

local del Gobierno, donde una vez rendido éste, fue detenido e ingresado en el Castillo de Santa Catalina, de donde salió para cumplir sentencia de última pena que fue cumplida en Consejo de Guerra Sumarísimo en 16 de agosto de 1936", con lo que, en auto del 25-09-1945, el TERMC procedió al sobreseimiento de lo actuado puesto que, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aplicable con carácter supletorio, la muerte constituía causa de extinción de la responsabilidad penal. Poseía una notable hoja de servicios, tanto por su experiencia marítima y profesional como por su labor pedagógica en la Escuela Naval Militar (Escuela de Submarinos), y aparte de varias medallas del mérito naval también había formado parte de la orden militar de San Hermenegildo (AGGCE, 637-B-1, 364-A-5; TERMC, nº 15.458; AGMAB, 9.779-29; ACCGA, Caja 164).

**AZPIAZU ARTAZU, Ubaldo.** Nacido el 29-07-1875. Teniente coronel de Ingenieros. En los anuarios militares de 1929 y 1931 figuró al servicio de otros ministerios en el Instituto Geográfico. Consta, únicamente con su primer apellido y con el nombre de Waldo, en sendos listados de presuntos masones, carentes de valor probatorio, de la Inspección General de Carabineros y de la Jefatura de Policía de La Línea. El juzgado nº 3 del TERMC le instruyó diligencias informativas 69-I/1947 y, como no sacaron nada en claro, el Tribunal decretó (20-10-1947) el archivo provisional de las actuaciones "en tanto el encartado se presente o sea habido", situación que no había variado en octubre de 1960 (AGGCE, 233-B-2, 1463-B-109, 364-A-5; TERMC, nº 24.328; AME-1929).



## B

**BADILLO GENER, Gabriel**, *Riego*, Puerto Real (Cádiz), 19-09-1891. Subteniente de Ingenieros del Ejército, ascendido a alférez (1934) y a teniente (1935), que pasó (fin de febrero de 1936), al cuerpo de Seguridad con destino en Sevilla. Casado. Católico. Iniciado (17-09-1932), en el triángulo *Cabo Quilates, n.º 11* (GCFS-GOE-GLM) de Villa Alhucemas (Protectorado de Marruecos), que a partir de 1933 se convirtió en logia; aunque al año siguiente causó baja (28-10-1933) por plancha de quite, si bien ya había dejado de pertenecer de forma efectiva al taller por un cambio de destino, pero la tramitación de su baja se demoró porque faltaba su ratificación de la promesa masónica. Afiliado (10-11-1933) a la logia *Constancia, n.º 89* (GLE) de Ceuta, fue propuesto (8-12-1933), para el grado 2.º, pero no se le exaltó. Se le concedió pronto (9-02-1934) plancha de quite a petición propia, al ser ascendido militarmente y trasladado a Sevilla. Fue recomendado (3-03-1934) al hermano Guillermo Rosines, veterano masón de la capital andaluza. Según su hoja de servicios, "el 18 de julio al iniciarse en Sevilla el glorioso Movimiento Nacional y mandando fuerzas del Cuerpo de Seguridad y Asalto en el Gobierno Civil, sostuvo tiroteos con el Ejército representante del Gobierno Militar siendo detenido e instruyéndosele causa por el

delito de rebelión militar". El CSE comunicó (12-06-1943) su resolución de archivar el expediente, puesto que el biografiado había fallecido (4-11-1936) en Sevilla, "como consecuencia de consejo de guerra celebrado al efecto y sentencia pronunciada", y, tal como indica su hoja, fue "condenado por sentencia de 14 de octubre aprobada por la Autoridad Militar en 19 del mismo, a la pena de muerte" (AGGCE, 200-A-8, 364-A-5; AGM, B-37).

**BALADRÓN VENCE, Carlos**, *Cervantes*, El Ferrol (La Coruña), 17-12-1905. Auxiliar 1.º de Artillería de la Armada, que ascendió a teniente de navío en zona republicana. Iniciado (27-11-1931) en la logia *Vicus, n.º 8* (GCFS-GOE-GLRNOE) de Vigo, se le concedió plancha de quite por tener que trasladarse a bordo del crucero de guerra "Cervantes". Reforzó también las columnas de *Atlántida, n.º 5* (GCFS-GOE-GLRSE), logia marítima o flotante de Cartagena, la que solicitó (26-05-1936) a su hermana de San Fernando (Cádiz) *Igualdad, n.º 53*, perteneciente a la regional andaluza, que fuera exaltado al grado 3.º por delegación. Pudo pertenecer, asimismo, a la logia ferrolana *Breogán, n.º 16* (GCFS-GOE-GLRNOE) y, previamente, al triángulo *Atlántida, n.º 1* vinculado al citado taller cartagenero *Atlántida, n.º 5*, en el que,

además, ocupó los cargos de Experto (1934), 2º Experto (1936) y Orador (1937). Según informes (4-01-1943) de la DGS había estado destinado, en efecto, en los cruceros de guerra "Blas de Lezo" y "Cervantes" como auxiliar de Artillería. Posteriormente se le envió a la Escuela Naval de San Fernando como profesor de artillería y, al iniciarse el Alzamiento, pasó a Cartagena. Considerado de ideas "completamente izquierdistas" ocupó cargos de responsabilidad "en los primeros momentos en la zona roja". En agosto de 1936 fue designado ayudante mayor del Arsenal de Cartagena, "persiguiendo desde dicho puesto a los Jefes, Oficiales de la Armada". También fue jefe de tiro del destructor "Escaño" y realizó, efectivamente, el curso para el acceso al Cuerpo General de la Armada alcanzando el empleo de teniente de navío. En junio de 1938, según esta misma fuente, fue nombrado agente del SIM y "como tal se dedicó a denunciar y perseguir con más saña que antes a las personas de derechas". El 5-03-1939 "se fugó en la Escuadra roja y se le supone en Francia". Este último aspecto aparecía ratificado por una comunicación (21-11-1942) del general subsecretario Camilo Alonso Vega, aunque debió fallecer por aquellas fechas, pues su viuda pidió, en instancia del 14-04-1943 dirigida a la autoridad militar, antecedentes de sus servicios al objeto de solicitar la correspondiente pensión. El juzgado especial nº 2 del TERMC le instruyó el sumario 1.516/1942 y, realizados los trámites pertinentes y puesto en búsqueda y captura, se le procesó en rebeldía y, finalmente, el Tribunal le condenó (27-05-1943) a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias. También le expedientó el TNRP y, en el mismo año 1943, fue requisitoriado en relación con la causa por los sucesos, durante la "dominación marxista", del buque "España, nº 3" (AGGCE, 364-A-5; TERMC, nº 2.542; ACCGA, Leg. 67).

**BALBOA LÓPEZ, Benjamín**, *Savonarola*, Boimorto (La Coruña), 19-03-1900. Radiotelegrafista de la Armada (oficial de

1ª clase). Fue iniciado, antes de la proclamación de la República, en la logia flotante o marítima *Atlántida*, nº 5 (GCFS-GOE-GLRSE), técnicamente ubicada en Cartagena, en cuyo cuadro figuró en 1932 con el grado 3º. Pasó a El Ferrol, donde ocupó, a finales del año citado, el cargo de Secretario Guarda Sellos del triángulo *Atlántida*, nº 1, vinculado a su logia madre y dependiente por lo tanto de la misma obediencia del Sudeste. En 1933 continuó en las filas del taller ferrolano-cartagenero que, a principios de agosto, se transformó en logia con el nombre de *Breogán*, nº 16, pero ahora bajo el mandato regional de la GLR-NOE, que tenía su sede central en Gijón. En *Breogán*, nº 16 ocupó, el año de su fundación, el cargo de Segundo Vigilante y, en 1934, el de Venerable Maestro. En 1935 reforzó las columnas de la logia *Renacimiento Masónico*, nº 18 (GCFS-GOE-GLRNOE) de La Coruña, en la que ostentó la joya de Orador a principios de 1936. Estrechamente vinculado a su jefe, cofrade y correligionario Ángel Rizo Bayona\*, conspiró con él en todo momento a favor de la República, y fue objeto de procesamiento y de persecución política a raíz de los sucesos de octubre de 1934. Su logia madre solicitó de los *hermanos* de Cádiz que le visitasen en el castillo de Santa Catalina, donde se encontraba cumpliendo condena de seis meses de prisión, "tan injustamente impuesta por la llamada justicia profana". Apartado de su cargo en transmisiones de la Armada, volvió a ocupar su puesto tras el triunfo del Frente Popular y se le trasladó (1-07-1936) a Madrid, donde jugó un papel trascendental para garantizar la lealtad de la Flota a la República al producirse el Alzamiento. Su labor en este sentido fue resumida por la DGS, en comunicación (24-11-1943) al juzgado especial nº 1 del TERMC, del siguiente modo: "Al iniciarse el G. A. [glorioso Alzamiento] se encontraba destinado en la Estación de Radio de la Ciudad Lineal, en los primeros días del Movimiento fue nombrado Subsecretario de la Marina en la zona marxista, tomando parte muy activa

por medio de la radio y transmitiendo las famosas órdenes a sus compañeros, que en casi todos los barcos se hicieron comandantes". Su nombramiento como subsecretario del Ministerio de Marina, como apunta el mismo informe policial, fue posterior a su actuación en las primeras horas de la sublevación militar y lo desempeñó hasta enero de 1937, en cuya etapa "hizo varios viajes para imponerse" y cooperar en las tareas de control, mando y seguridad. Ocupó otras responsabilidades en zona republicana y se le ascendió a oficial 1º de su especialidad. Al final de la guerra partió al exilio. Fue dado de baja (3-09-1940) en la Armada. El juez titular del juzgado nº 1 del TERMC, Riaño Goiri, le incoó el sumario 867/1943 e, iniciada la tramitación judicial, el CSE comunicó (9-12-1943) que no constaban antecedentes y que, por lo tanto, se procedía a la apertura de expediente conforme a la Ley de 1-03-1940, lo que obligó al TERMC a inhibirse (14-08-1945) a favor del citado CSE, pero este organismo señaló (14-03-1946), a su vez, que no procedía tramitación alguna por su parte, puesto que había sido baja en la Armada. El TERMC, finalmente, decretó (24-05-1946) el archivo de las actuaciones "en tanto el encartado se presente o sea habido". Un detallado estudio biográfico, que incluye entrevistas al personaje en su exilio mejicano, es el de Daniel Sueiro (1983). Falleció (27-06-1976) en México, cuando se disponía a regresar a España (AGGCE, 200-A-11, 76-A-1; TERMC, nº 7.505; ACCGA, Leg. 18).

**BALBOA LÓPEZ, José** (Hermano del anterior). Boimorto (La Coruña), 3-03-1908. Auxiliar de la Armada (maestro radio-telegrafista). Su presunta vinculación con la Orden se basó, principalmente, en la existencia en su expediente personal de tres cartas que remitió, entre el 20 de febrero y el 9-03-1936 a Martínez Barrio, desde la prisión celular de Madrid y el reformatorio de adultos de Alicante, preocupado por el alcance de la anunciada amnistía tras el

triumfo del Frente Popular, dado que él sufría condena por insulto a superior por escrito, aspecto que no parecía contemplarse en el proyecto de Ley de Amnistía, y en cuyas cartas firmaba con los tres puntos masonicos. No se alude, sin embargo, a logia alguna en la documentación conservada. El TERMC realizó diligencias previas y acordó (21-12-1962) el sobreseimiento provisional de las actuaciones, de acuerdo con el artículo 641 de la LEC, al no resultar suficientemente demostrada "la perpetración del delito". No obstante, desde finales de mayo de 1939 el Jefe del Estado se había dado "por enterado de la pena impuesta" por la jurisdicción militar al biografiado, que como subraya Daniel Sueiro (1983: 253, 275), fue ejecutado en la prisión de Cartagena, al amanecer del 29-05-1939 (AGGCE, 569-B-12; TERMC, nº 62.092; ACCGA, Leg. 18).

**BALLESTEROS ÁVILA, Pedro**, *Fleischman*, Prádena (Segovia), 27-04-1897. Veterinario 1º del cuerpo de Veterinaria Militar. Casado. Católico. Iniciado (18-11-1929), en la logia de Las Palmas de Gran Canaria *Andamana*, nº 3 (GLC-GLE) que, a partir de finales de 1932, cambió de obediencia y pasó a integrar, con el nº 1, las filas del GCFS-GOE. Alcanzó los grados 2º (h. 1930) y 3º (1931). Por razones relacionadas con su destino militar causó baja (16-03-1931), pero retornó (22-02-1932) al taller por afiliación, permaneciendo en el mismo hasta 1936, aunque con ausencias temporales, si bien desde 1933 había pasado, en lo militar, a la situación de "al servicio de otros Ministerios" al desempeñar en propiedad el empleo de veterinario municipal de Las Palmas. Ocupó (1934) el cargo de Secretario adjunto de su logia. Andrés Montiel, Venerable de *Constancia*, nº 89 (GLE) de Ceuta, se dirigió (2-03-1933) a Antonio Vandewalle, de la logia *Añaza* de Santa Cruz de Tenerife, al objeto de indagar información sobre el biografiado, destinado a la sazón en aquella ciudad, puesto que se paseaba por Ceuta enseñando una

fotografía del emblemático edificio del taller tinerfeño, anunciando el cambio masivo de obediencia en Canarias y amedrentando a los aprendices imberbes con afirmaciones tales como que "la Masonería, la había de tres colores y que cuando llegaran a la negra se verían precisados, hasta a asesinar si se lo mandaban". Su peculiar comportamiento masónico también generó (31-01-1933) las protestas de *Hércules*, nº 55 (GCFS-GOE-GLRME). El Alzamiento le sorprendió en Las Palmas, en la misma situación de "al servicio de otros Ministerios" y, aunque se sumó al mismo y realizó algunas tareas propias de su cometido (aparte de dirigir una expedición de falangistas a Artenara por temor a una revuelta del "levantisco elemento paisano"), por orden del 15-10-1936 se le señaló como residencia, al igual que otros masones isleños, Valverde (El Hierro). La información que, por sus antecedentes masónicos, le fue abierta por la jurisdicción militar se elevó con propuesta favorable "a su resolución sin responsabilidad", según dictamen firmado (11-04-1939) en Burgos, pues se había presentado "inmediatamente en la Comandancia Militar de Las Palmas, en las primeras horas del mismo día 18 de julio", y, además, no había ocupado, según este dictamen, cargos en el taller, aparte de que, a principios de 1935, había solicitado su baja "teniendo varios incidentes con sus compañeros de logia". También se le instruyó, por el juez permanente de la Comandancia General de Canarias, la causa 311/1939 por "presunto delito de auxilio a la rebelión". Presentó (20-05-1940) la declaración-retractación, y fue absuelto (16-05-1940) por el obispo de la diócesis navaresa, Albino González, en su visita pastoral a El Hierro. Estando destinado, aunque sin incorporarse, como capitán veterinario del Regimiento de Artillería nº 20 (Gerona), la segunda sección bis del EM del Ejército requirió (25-01-1941) antecedentes a la DNSD de Salamanca. Resultó separado del servicio por orden del 22-08-1941 (DOME, 188, 24-08-1941), en apli-

cación de la Ley de 1-03-1940, "con el haber pasivo a señalar por el Consejo Supremo de Justicia Militar". El juzgado especial nº 3 del TERMC le incoó, a su vez, el sumario 853/1944 y, por ello, compareció (11-12-1945) mediado exhorto ante el juzgado de instrucción de Las Palmas de Gran Canaria, donde continuaba residiendo, para declarar, entre otros extremos, que no había ocupado cargo alguno en la logia de Gran Canaria y que, a raíz de la promulgación del decreto del 19-07-1934, prohibiendo la presencia de militares en entidades socio-políticas, solicitó verbalmente su baja al Venerable del taller, aunque no se la concedió por no estar al corriente en las cuotas. Procesado, declarado en libertad provisional y realizados los restantes trámites judiciales, el TERMC determinó (8-04-1946) estar a lo acordado en su resolución por el CSE y sobreseer las actuaciones, archivándolas sin ulterior curso. El biografiado solicitó (17-10-1947) certificación de la sentencia, que le fue entregada (11-11-1947) en su domicilio (AGGCE, 200-A-15, 364-A-5; TERMC, nº 11.699; AGM, B-89; AME-1929).

**BAÑOS ESCOLAR, Jesús, Montañés,** Alcantarilla (Murcia), 8-01-1898. Teniente de Infantería que estuvo destinado en el regimiento de Ceuta, nº 60 y que pasó al cuerpo de Seguridad, y nuevamente al Arma de su procedencia. Soltero. Iniciado (11-07-1931) en la logia *Hércules*, nº 446 (GCFS-GOE-GLRME) de Ceuta, se le concedió (12-09-1931) plancha de quite al ser trasladado a Bilbao, donde contribuyó a restaurar las columnas del triángulo *Goethe* (GCFS-GOE-GLRCE) de aquella capital, que reinició sus trabajos oficialmente (22-03-1932) en el aniversario de la muerte del "gran precursor Juan Wolfgang Goethe". Obtuvo en este taller, que poco después (finales de 1932) se convirtió en logia por segunda vez (ya lo había sido entre 1927 y 1930, aunque siempre llevó una existencia bastante precaria), los grados 2º (17-06-1932) y 3º (8-11-1932), este último en la



logia *España y Trabajo*, nº 42 (GCFS-GOE-GLRME) de Sevilla, pero por delegación del taller al que pertenecía. Ocupó, entre otros, los cargos de Secretario Guarda Sellos (1932 y 1933) del triángulo y de la logia *Goethe*, nº 6, ante la que fue nombrado garante de amistad de su logia madre y de la citada *España y Trabajo*, nº 42, y en el taller bilbaíno se hizo cargo, también, de la Tesorería (1934-1936), así como de la Veneratura de forma accidental (1935). Redactó trabajos masónicos de tono anticlerical y socialista sobre la caridad y sobre el bautismo cristiano, así como también de simbología masónica, y colaboró en la prensa profana. Fue miembro, asimismo, de la Sociedad Teosófica Española, Rama Bilbao (a partir de 1932), organización muy vinculada al propio taller vizcaíno, pues compartían militancia otros miembros como Francisco Ciutat de Miguel\*. Según una comunicación (3-10-1942) de la DGS era de "filiación socialista y desapareció de Bilbao antes de la liberación de la misma por el glorioso Ejército nacional", pero, según otro oficio (10-11-1942) de la propia DGS, que se hacía eco de una comunicación (29-10-1932) del Delegado de Asuntos Indígenas, "el referido individuo fue juzgado en consejo de guerra y pasado por las armas el día 1º de abril de 1938, en la Fortaleza Militar del Hacho (Ceuta)". El juzgado nº 1 del TERMC, que le había incoado el sumario 1.022/1942, obtuvo la correspondiente certificación de su acta de defunción y, en consecuencia, el Tribunal sobreseyó (17-06-1943) las actuaciones, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la LEC. El TNRP, por su lado, comunicó (30-12-1943) que había decidido no proceder a la apertura de expediente para la imposición de sanción. A su vez, el CSE determinó (10-10-1944) archivar su expediente y especificó que el biografiado había sido detenido (18-07-1936) en Tejuán, conducido al Hacho y "pasado por las armas". En la madrugada del 18-07-1936 se había negado rotundamente a unirse al Alzamiento y, en el consejo de guerra, se

demonstraron sus simpatías de "carácter comunista" o, cuando menos, próximas a las tendencias más radicales del Frente Popular, así como su vinculación al Socorro Rojo Internacional (AGGCE, 200-A-18, 364-A-5; TERMC, 4.157; AGM, B-103; AME-1929).

**BARCELÓ ANDREU, Juan.** Felanitx (Mallorca-Baleares), 7-01-1884. Capitán del Arma de Infantería (RE). Soltero. Católico. Miembro del grupo teosófico "Ramón Lull" y gran aficionado al esperanto, cuyas bondades siguió predicando en Ibiza, donde estuvo destinado desde finales de 1936 hasta la terminación de la contienda, una vez que se presentó en Palma de Mallorca a sus superiores jerárquicos y se adhirió, técnicamente, al Movimiento. Había solicitado (4-01-1934) formar parte de la logia *Pitágoras*, nº 12 (GCFS-GOE-GLRNDE) de Palma de Mallorca, pero fue rechazado finalmente en tenida del 22-02-1935, a pesar de que, en la primavera de 1940, varios antiguos miembros de la Orden denunciaron su pertenencia a la misma en sus declaraciones-retractaciones. Se le instruyó un expediente gubernativo que fue elevado (7-12-1938) a la Junta Superior del Ejército, con propuesta de que fuera privado de los honores y privilegios inherentes a su condición de retirado extraordinario, pasando por tanto a la situación de simple retirado con los haberes pasivos que le correspondiesen. Uno de los argumentos del instructor fue que, cuando trató de iniciarse a principios de 1934, ya se hallaba la Masonería "completamente desenmascarada", con lo que el imputado no podía alegar ignorancia, máxime en una persona de su edad, y por ello no parecía creíble su pretendida vinculación a la Orden por suponer que se trataba de "una asociación que tenía por objeto exaltar la virtud, la moral y la cultura independientemente de toda idea política y religiosa"; sin embargo, venía a concluir el juez militar, resultaba más razonable su filiación teosófica, pues "aquí sí que cabe pensar que no supondría, como

en la masonería, se trataba de una sociedad que no perseguía fines religiosos, pues hombre aficionado a los estudios lingüísticos como lo evidenciaba su conocimiento del esperanto, es de esperar que siquiera para él, tuviera el fin práctico de hacerle saber lo que la palabra teosófica significa" [sic]. Resultó separado del servicio (DOME, 31, 7-02-1942), por aplicación de la Ley de 1-03-1940. El juzgado especial nº 2 del TERMC le instruyó el sumario 79/1946, por lo que fue interrogado, mediante exhorto, por orden del juez de Manacor y manifestó (24-02-1947), entre otras cuestiones, que a pesar de no haberse iniciado había consultado su caso con el prelado de Mallorca, Dr. Miralles, "quien le manifestó que no habiendo sido admitido no cabía abjuración alguna, y que el hecho de no haber sido admitido era para él de mejor efecto que cualquiera abjuración que pudiera hacer". Así, pues, no fue procesado y el Tribunal especial decretó (3-12-1949) el sobreseimiento provisional de las actuaciones de acuerdo con el artículo 641 de la LEC, al no resultar "debidamente justificada la perpetración del delito". A petición del interesado se le expidió (4-03-1950) certificación de la parte dispositiva de la sentencia (AGGCE, 177-B-31, 364-A-5; TERMC, nº 16.626; AME-1929).

**BARCELÓ JOVÉ, Luis**, *Pitágoras*, Madrid, 31-08-1896. Coronel de Infantería en zona republicana. Casado. Apadrinado por su colega Miguel López-Bravo Giraldo\*, se aprobó su admisión (11-07-1932) y fue iniciado (18-07-1932) en la logia *Atlántida*, nº 448 (GCFS-GOE-GLM) de Tetuán, en la que también tomó los grados 2º (24-04-1933) y 3º (1-06-1933). Elegido Orador por su taller, y designado vocal y diputado, en representación de su logia madre, en la GLM (1933), formó parte de algunas comisiones y fue nombrado, además, para representar a su propio taller en la Asamblea regional masónica del 17-02-1934, en la que tuvo una participación muy activa y crítica con la actuación de la Orden en Es-

paña, y planteó la necesidad de ofrecer colaboración a las "organizaciones proletarias" como valladar contra la reacción que se cernía sobre el país, entre otras consideraciones por el estilo. En posesión del cargo de Gran Orador de la GLM en aquellas fechas (1934) y vocal, desde el año anterior, del GCFS, a la dimisión (1-05-1934) del Diputado Gran Maestro regional de Marruecos Cristóbal de Lora Castañeda\*, fue propuesto por los maestros masones y por las logias de la organización hispano-marroquí para ocupar su puesto, cargo del que resultó electo en junio, mas, habiéndose retrasado su toma de posesión por ajuste de fechas con el GCFS, el 18-07-1934 presentó su dimisión irrevocable, al verse obligado a ello "por circunstancias de todos conocidas", si bien aseguró que deseaba seguir "laborando con el mismo tesón y buen deseo por la realización de nuestros ideales". En los informes de aplomación se habían destacado sus ideas republicanas desde la etapa anterior a la proclamación de la República. Miembro de la UMRA, tras el triunfo electoral del Frente Popular fue nombrado ayudante de campo del ministro de la Guerra Casares Quiroga y, al producirse el estallido de la insurrección militar, ocupó el cargo de Comandante Inspector General de Milicias de la República, fue ascendido (6-08-1936) a teniente coronel y, más tarde, a coronel, y desempeñó otros varios destinos durante la guerra. Estando en Madrid durante los últimos días de la contienda civil, como jefe del I Cuerpo del Ejército del Centro, a raíz del golpe del coronel Casado\* se opuso al Consejo de Defensa, y llevó un activo papel en el levantamiento comunista, resultando detenido, fusilado (18-03-1939) e inhumado su cadáver en el cementerio municipal de la capital de España, tal como se indica en oficio (9-04-1943) del subsecretario del Ministerio del Ejército, Camilo Alonso Vega. El juzgado especial nº 3 del TERMC le incoó el sumario 173/1944, en cuyo expediente obra partida de defunción (Madrid, Distrito del Congreso, libro 165, folio 218,

número 1.390), en la que se especifica que falleció en la fecha indicada "a consecuencia de heridas". El TERMC decretó (4-07-1944), el sobreseimiento de las actuaciones, al aplicar con carácter supletorio el artículo 115 de la LEC, y el TNRP determinó, según oficio (30-12-1944), no proceder a la apertura de expediente para la imposición de sanción (AGGCE, 117-A-2, 364-A-5; TERMC, nº 9.321; AGM, B-692; AME-1929).

**BÁRCENA SOLANO, Lucas, Sócrates**, Santander, 18-10-1895. Maestro de Artillería de la Armada. Casado. Inicialmente, probablemente, en *Atlántida*, nº 5 (GCFS-GOE-GLRSE), logia marítima o flotante de Cartagena, también reforzó las columnas de *Villacampa*, nº 36 de Campamento (La Línea), a la que se afilió en 1930, de *Hércules*, nº 446, en la que ingresó en 1932, y de *Hijos de Hércules*, nº 60, de la que fue fundador en 1933, estas dos últimas de Ceuta y las tres pertenecientes a la regional del Mediodía. Alcanzó el grado 3º, que ya poseía en 1930. Ocupó, entre otros, el cargo relevante de Orador (1933-1934). En 1935 estuvo suspendido por algún tiempo de derechos masónicos, seguramente por falta de asistencia y pago. Miembro de Izquierda Republicana Anticlerical, dirigió una carta como presidente del comité de esta agrupación en Ceuta a Ángel Rizo Bayona\*, que integraba el comité central de la organización, al que pidió información complementaria sobre la "orientación del partido". En esos momentos, por lo que parece, había dejado su vinculación con la Marina y trabajaba como funcionario en el juzgado de 1ª instancia e instrucción de Ceuta. En otra de estas epístolas dirigida también a Rizo Bayona parece mencionar, entre otros, a Benjamín Balboa\*. El juzgado nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 183/1946, y se comprobó que, previamente, el nº 3 del propio Tribunal ya le había incoado el 47/1943, en el que se había podido demostrar el fallecimiento del encartado, por lo que ahora el Tribunal se limitó

a sobreseer las actuaciones (AGGCE, 54-A-6, 364-A-5; TERMC, nº 17.211).

**BARCÓN DE FURUNDARENA, Waldo [Ubaldo]**, *Lenin y Lenin II*, Narón (La Coruña), 14-09-1906. Capitán de Infantería por méritos de guerra. Soltero. Católico. Destinado en el Tercio de la Legión (Ceuta), firmó (28-03-1930) su solicitud y, tras los oportunos informes de aplomación que destacaron su caballerosidad y buenos sentimientos, fue aprobada (15-04-1930) su iniciación en la logia *Tetuán*, nº 64 (GLE) de Tetuán, donde se le recibió poco después (21-06-1930), y en este mismo taller alcanzó (30-09-1930) el grado 2º. Posteriormente fue afiliado (30-06-1931) por *Atlántida*, nº 448 (GCFS-GOE-GLM) de la propia Tetuán, de la que debió convertirse en miembro fundador, y en la que solicitó (31-10-1931) una licencia al objeto de disfrutar, en Madrid, de un permiso militar que le había sido concedido. En este último taller obtuvo, asimismo, el grado 3º (1931). Ratificó (26-03-1932) su promesa masónica, en cumplimiento de los acuerdos de la asamblea general extraordinaria de la obediencia, ante el ara de la logia *Hércules*, nº 55 (GCFS-GOE-GLRME) de Ceuta, que lo comunicó al taller hermano al que pertenecía el biografiado. Solicitó (21-04-1932), argumentando "razones poderosísimas", una licencia de tres meses, que le fue concedida y, poco después, se le extendió (16-05-1932) su plancha de quite, pero no tardó en pedir (11-06-1932) afiliación a la ya citada *Hércules* de Ceuta, en la que fue admitido (4-09-1932), y ocupó en su cuadro lógico el cargo de 2º Experto (1932-1933). Se le concedieron (1933) varios meses de licencia, en respuesta a sendas peticiones, en las que alegó motivos de traslado y otras causas, aunque se comprometió a seguir cotizando y a entregar sus óbolos para el tronco de beneficencia. Redactó algunos trabajos de inspiración republicano-socialista y anticapitalista. A raíz de determinados problemas en la correcta gestión administrativa y económica de su unidad fue

procesado por la jurisdicción militar, asunto en el que intervinieron (1933) dos influyentes hermanos, don Diego Martínez Barrio y don Fermín de Zayas Molina\*, pero el caso es que fue dado de baja sin plancha de quite, es decir, irradiado (27-01-1934) por su logia *Hércules*, según resolución de la asamblea de maestros (cámara de altas e inmediatas sanciones), en aplicación del artículo 32 de los Reglamentos Generales de la obediencia, puesto que había sido condenado, en consejo de guerra ordinario, a la pena de cuatro años de suspensión de derechos como capitán de Infantería. En 1935, sin embargo, fue indultado por el gobierno de la pena impuesta "por malversación de artículos de suministro en la plaza de Ceuta". El juzgado nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 1.122/1942, en cuyo expediente constan informes militares y policiales que aseguraban que había fallecido en Cartagena, "asesinado por los rojos". Según orden del Ministerio del Ejército (9-04-1940), se concedió la pensión correspondiente por fallecimiento del interesado, cuyo óbito pudo documentarse, efectivamente, con certificado del registro civil de Cartagena (Libro 539, folio 229), con la observación de que había sido "asesinado por los rojos, el día quince de agosto de mil novecientos treinta y seis", y, en consecuencia, el TERMC dictó (26-02-1943) auto de sobreseimiento, de acuerdo con el artículo 115 de la LEC. El TNRP determinó (30-12-1943) no proceder, a su vez, a la apertura de expediente para imposición de sanción. Al finalizar el año 1924, su jefe Francisco Franco Bahamonde hizo constar en su hoja de servicios la siguiente anotación: "oficial muy decidido y entusiasta", y, al terminar 1926, el entonces coronel José Millán Astray anotó: "excelente oficial muy entusiasta y muy apto, merecedor de confianza" (AGG-CE, 54-A-8, 364-A-5; TERMC, nº 5.631; AGM, B-708; AME-1929).

**BARDIZA SANZ, José**, *Paz*, Alicante, 15-04-1906. Teniente (1927) de Infantería. Soltero. Católico. Solicitó ingreso (10-12-

1931) y fue iniciado (11-02-1932), en la logia *Democracia* (GLRNDE-GCFS-GOE) de Barcelona, en la que también fue exaltado al grado 2º (9-06-1932) y, poco después, se le concedió (29-08-1932) plancha de quite, al ser trasladado al Norte de África. Sus informes de apломación destacaron su ideas liberales y, en cuanto a sus creencias religiosas, uno de los apломadores, que era Secretario del taller, subrayó que "de su ideario parece desprenderse que es ateo y opina que la religión mejor es la que rinde culto a todas las buenas cualidades humanas", no obstante, a pesar de que aparecía como "enemigo acérrimo de los jesuitas", se mostraba contrario a "su disolución, quizá por una idea algo equivocada o llevado de un sentimentalismo de momento". Redactó (12-05-1932) un trabajo de grado sobre su nombre simbólico que, según destacó, le fue inspirado por un texto que había leído días atrás: "quiero hallar la paz antes de ir a la Eternidad", lo que reflejaba, según él, una "necesidad del espíritu" y planteaba el objetivo de "hallar la paz entre los demás para encontrar la propia". Destinado en el batallón de cazadores África, nº 1, la logia *Cabo Espartel*, nº 446 (GCFS-GOE-GLM), de Alcazarquivir, le afilió (18-01-1933) poco después, con el grado 2º, y en ella fue exaltado (30-11-1933) al grado 3º. En esta logia ocupó los cargos de Orador (1933) y Bibliotecario (1934), aunque, según su propia declaración, se dio de baja por plancha de quite en este mismo año, como consecuencia del decreto (19-07-1934) del Ministerio de la Guerra. El taller norteafricano gestionó ante la obediencia regional, a lo largo de 1933 y principios de 1934, la protección y traslado del biografiado que, lo mismo que otros oficiales y clases de su batallón, sufría las consecuencias de su actitud decidida a la hora de denunciar irregularidades atribuidas a sus superiores, por lo que se llevaron a cabo contactos al más alto nivel, que debieron dar resultado en el sentido de facilitar su cambio de destino. Al iniciarse el Alzamiento se encontraba en la Mehal-la

de Alhucemas, se le detuvo y se le puso en libertad al poco tiempo, quedando disponible forzoso en Melilla. No militó en las filas de ningún partido político. Condenado, en consejo de guerra celebrado en Melilla, por excitación a la rebelión a doce años de prisión mayor y accesoria de separación del servicio, causó baja en el Ejército (BOE, 530, 4-04-1938). La sentencia, que fue declarada firme (24-02-1938), contempló, asimismo, su pertenencia a la Masonería, por lo que al verse imputado por segunda vez, lo mismo que Federico González Azcune\*, en el sumario 347/1938 instruido por el comandante juez Juan León López en Ceuta, se acordó el sobreseimiento de esta segunda causa, conforme al número segundo del artículo 536 del CJM. Cumplida condena en la prisión militar de El Hacho (Ceuta), donde presentó su declaración-retractación conforme a la Ley de 1-03-1940 y, a principios de abril de 1943, estaba previsto su traslado a la prisión especial de Cieza (Murcia), aunque la pena le fue conmutada por la de tres años y un día de prisión menor. El juez instructor del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo de la Dirección General de Prisiones, solicitó (3-02-1942) antecedentes masónicos a la DNSD de Salamanca, al objeto de resolver su expediente de libertad condicional. El juzgado nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 650/1944, y por ello compareció (7-09-1944) en Madrid, donde residía a la sazón (AGGCE, 111-A-2, 364-A-5; TERMC, nº 14.373, pero CET; AGM, B-130; AME-1929).

**BARRIOS CHILLAS, Joaquín, Ballesteros.** Bornos (Cádiz), 18-08-1859. Condestable retirado de la Armada. Casado. Solicitó (27-03-1933) ser regularizado a la logia *Igualdad*, nº 53 (GCFS-GOE-GLRME) de San Fernando (Cádiz), pues estaba en posesión del grado 7º y había pertenecido, a finales del siglo XIX y principios del XX, a varios talleres del GODE, tanto en San Fernando como incluso en Filipinas

(*Concordia, Unión y Fuerza, Magallanes*). Sus diplomas y documentos le fueron devueltos (11-10-1933) por el taller, "una vez examinados". El CSE comunicó (19-07-1944), a la presidencia del TERMC, su determinación de archivar el expediente abierto, conforme a la Ley de 1-03-1940, al ser informado por el gobernador militar de Cádiz que había fallecido (19-03-1935) en San Fernando (AGGCE, 145-B-6, 364-A-5).

**BARRIOS FERNÁNDEZ DE LOS MUROS, Tomás,** n. f., Aranjuez (Madrid), 2-07-1898. Casado. Capitán (1923) de Infantería, que había formado parte del Tercio durante varios años a lo largo de la década de 1920, donde Millán Astray lo consideró (1926) "oficial muy apto para puesto de confianza" y otros jefes resaltaron sus virtudes militares, según su hoja de servicios. Estuvo destinado también en el regimiento de Infantería Valladolid nº 74, en el batallón de cazadores Cataluña nº 1 y en el regimiento de Infantería Jaén nº 72. En 1931 pasó al regimiento de Infantería Carros de Combate nº 1. Por su valerosa actuación en el Protectorado, donde resultó herido en uno de los combates, mereció la medalla de sufrimientos por la Patria, la medalla militar de Marruecos y tres cruces de 1ª clase del mérito militar con distintivo rojo, entre otros reconocimientos y condecoraciones. Sirvió en la Guardia Presidencial donde, como afirma Salas Larrazábal (1973, I: 174 n. 30, 233), permaneció fiel al Gobierno de la República lo mismo que la mayor parte de los jefes y oficiales con mando en este servicio. Figuró en la circular (6-08-1936) de la GLRCE, sobre los masones de esta regional que ejercían funciones de toda índole a favor del Gobierno de la República, o que habían perdido la vida en hechos de armas contra el Alzamiento, figurando en la sección de "Muertos" como fallecido "combatiendo en Guadarrama", aunque consta únicamente con su primer apellido, pero no parece que existan dudas sobre su verdadera identidad, entre otras cuestiones porque su óbito, en

aquella vanguardia de los accesos a Madrid, aparece confirmado por otras fuentes (AGGCE, 706-B-44; 223-A-1; AGM, B-974; AME-1929; EI-1935).

**BARROS RODRÍGUEZ, Jesús, Rizal, El Ferrol** (La Coruña), 21-01-1899. Auxiliar 2º de máquinas de la Marina de Guerra, graduado de alférez de fragata. Casado. Católico. Destinado en el submarino B-2, de estación en la Base Naval de La Graña (El Ferrol), fue iniciado (31-01-1933), en el triángulo *Atlántida, nº 1* de El Ferrol, vinculado a la logia flotante, técnicamente ubicada en Cartagena, *Atlántida, nº 5* (GCFS-GOE-GLRSE), triángulo ferrolano que, en el verano de 1933, se transformó en logia con el nombre de *Breogán, nº 16*, pero ahora bajo el mandato regional de la GLRNOE, que tenía su sede central en Gijón, si bien la actividad masónica del biografiado no fue destacada. El Movimiento le sorprendió en la capital de España, donde prestaba servicios en el Ministerio de Marina y, según indicó en su declaración-retractación (1-06-1940), "desde el primer momento estuve totalmente identificado con el Glorioso Alzamiento y me puse inmediatamente a las órdenes del Capitán de Corbeta D. Manuel Nieto Antúnez, quien me confió misiones informativas dentro del Ministerio, de cuyo edificio falsifiqué todas las llaves por si era necesario alguna vez facilitar la entrada en el mismo a los defensores del Glorioso Movimiento; facilité planos del edificio, acumulé armas y explosivos, etc." Señaló, asimismo, que había ayudado "todo lo que pude a personas perseguidas poniéndoles a algunas de ellas en antecedentes de que iban a ser detenidas, tales como el Teniente Coronel Jurídico D. Gerardo González Cela". Añadió, además, que "en cierta ocasión me fue presentado por el Capitán de Corbeta D. Manuel Nieto, Jefe de las Milicias clandestinas en el Ministerio de Marina, el Capitán de Infantería D. Enrique Pérez Gallego, Jefe de la Legión K y de las fuerzas de Falange del Distrito del Congreso para que llegado el caso de tener

que tomar al asalto el edificio, lo conociera y le franqueara las puertas [...] A dicho Capitán lo introduje en el Ministerio enseñándole la entrada que a mi juicio más convenía, así como la escalera interior que conducía hasta el último piso, quedando dicho Capitán y yo en un perfecto acuerdo". Había prestado su apoyo, además, a otros muchos jefes y oficiales, así como a diversos auxiliares de oficinas de la Armada y miembros del clero que mencionó en su declaración. Su ingreso en la Orden se había producido, según manifestó más tarde, a causa de la "propaganda engañosa que para captar adeptos efectuaba en la mencionada Base Naval -La Graña- el exsacerdote don Matias Usero Torrente, el cual presentaba a la masonería, como una cosa extraordinariamente buena", y quien se encargó de tramitar su solicitud. Se le declaró, no obstante, disponible forzoso, se le abrió (1940) expediente gubernativo por el juzgado nº 3 del Ministerio de Marina, y resultó, en definitiva, separado del servicio por resolución (22-05-1942) del CSE. El juzgado nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 866/1943, y en consecuencia compareció (26-01-1944), al leer la requisitoria publicada en el BOE. Manifestó que, desde 1934, al ser destinado a Mahón se desvinculó de la Masonería. Se le declaró procesado y, realizados los trámites judiciales, el instructor solicitó prisión menor y accesorias, mientras que el fiscal planteó que procedía estar a lo acordado por el CSE. El biografiado aportó diversos testimonios sobre sus antecedentes religiosos y, especialmente, respecto a su actuación en Madrid durante la guerra, que avalaban ampliamente su declaración anterior, pues tal como manifestó el capitán de corbeta Manuel Montero Pita, había expuesto su libertad y, muchas veces, su propia vida "en beneficio de la Causa Nacional" y había obstaculizado, cuanto pudo, como señaló otro jefe de la Armada, "la labor de los marxistas" en el Ministerio de Marina, dado que, como también certificó el capitán de corbeta Manuel Francisco González, había facilitado a

los oficiales comprometidos en las milicias de Falange "informes y documentos de las dependencias del SIM rojo". Manuel Nieto Antúnez, destinado en esos momentos como secretario de la Subsecretaría de la Marina Mercante, a cuyas órdenes había servido el biografiado en diversos buques desde 1925, hizo constar por su parte que aquel había trabajado "incesantemente en favor de la Causa Nacional, realizando, con exposición de su vida, cuantos trabajos informativos le fueron encomendados" y "su conducta durante el Movimiento", concluyó, había sido "admirable". El TERMC dictó (7-03-1944) un auto por el que le sobreseía libremente, "estando a lo acordado por el Consejo Superior del Ejército y alzándose las restricciones que pesen sobre el encartado". La policía de El Ferrol comunicó, mucho más tarde, su localización en una determinada población de la comarca, por si se trataba de la persona cuya búsqueda había interesado, en su día, el Tribunal, a lo que el secretario general de este organismo manifestó de inmediato que el informado ya había sido condenado a la "sanción de separación del Ejército, deponiendo en las actuaciones y sin que subsista orden de detención alguna" (AGGCE, 407-B-9, 364-A-5; TERMC, nº 7.506).

**BAYLIN ARAMBURU, Nicolás**, *Bering*, Madrid, 17-04-1895. Capitán (1922) y comandante (10-12-1936) de Intendencia que había pasado (1933) al cuerpo de Seguridad, mandando la 27ª compañía de Asalto con destino en Vitoria (Álava). Casado. Católico. Solicitó su iniciación a la logia *Lixus, 446 B* (GCFS-GOE-GLM) de Larache (Protectorado español de Marruecos) que, tras los oportunos informes de aplomación en los que se hacía constar que frecuentaba el Casino Español y la Sociedad Hispano-Israelita de la localidad, lo recibió (29-04-1933) en su seno. Consta, además, la expedición (1-10-1933) de su carné masónico por su logia madre, pero sus actividades en la Orden fueron, de hecho, muy escasas, puesto que el propio taller le conminó, en

plancha del 1-11-1933, a que regularizase su situación masónica dada su ausencia de los trabajos, a lo que respondió el biografiado desde los valles de Vitoria (14-11-1933), alegando que no existía taller alguno en la capital alavesa, puesto que había desaparecido el que había por falta de número, y dejó en manos de su logia la resolución del asunto, que le replicó (15-12-1933) concediéndole un permiso de seis meses y licencia para que pudiese residir fuera de Larache. Según informes de la DGS, el Alzamiento militar le sorprendió en su destino de Vitoria al frente de la 27ª compañía de Asalto, y actuó durante un año al lado de las tropas nacionales. Posteriormente se retiró del frente por motivos de salud y pasó a prestar sus servicios en la Secretaría de Guerra, en Burgos, hasta que fue denunciado y detenido en el cuartel de Artillería, de cuyo proceso (sumarisimo 891/1937) —en el que se le acusó de estar "en concomitancia con los enemigos de la patria y ser masón"—, resultó condenado a seis años de prisión militar correccional, con las accesorias de separación del servicio por "delito consumado de negligencia", dado que, según la sentencia, había obedecido inicialmente al gobernador civil republicano y, además, sacó las tropas a la calle cumpliendo órdenes del mismo, aunque posteriormente se sumó al Alzamiento. En su declaración-retractación (16-04-1940) subrayó su adhesión al Movimiento, que documentó con una carta del general Ángel García Benítez, al tiempo que destacó la importancia de su actuación, puesto que gracias a ella, según dijo, "se pudo llegar a la declaración del estado de guerra" y se posibilitó con ello el triunfo de los sublevados en Vitoria, especialmente porque se negó a entregar armas al pueblo. También señaló, por otra parte, la tenaz persecución a la que fueron sometidos tanto su esposa como sus hijos, que habían quedado en zona republicana. El jefe de seguridad de Tehuán había denunciado (31-01-1937) la aparición de su nombre en el BOE (38, 28-01-1937, suplemento 23), en concepto de

destinado al cuerpo de Intendencia. Posteriormente fue sometido al preceptivo tribunal de honor del que resultó absuelto en lo tocante al "delito" de Masonería, pero se ratificó su separación del servicio por orden de 17-06-1941 (DOME, 180, 14-08-1941). El juzgado nº 3 del TERMC le incoó el sumario 15/1946, y le concedió la posibilidad de defenderse por escrito desde un pueblo cercano a Madrid, donde residía, pero compareció para manifestar que ya había sido juzgado y sancionado por el mismo delito y que, por lo tanto, no le interesaba ni la celebración del juicio oral ni, tampoco, defenderse por escrito desde su domicilio. El Tribunal dictó (1-07-1946) auto de sobreseimiento, "estando a lo acordado" por el CSE (AGGCE, 178-A-2, 364-A-5; TERMC, nº 16.859; AGM, B-17; AME-1929).

**BAYO LOZANO, Carlos**, *Sigma*, San Fernando (Cádiz), 18-01-1895. Capitán de Carabineros. Casado. Católico. Iniciado (10-06-1932) en la logia *Fidelidad*, nº 23 (GCFS-GOE-GLRME) de Cádiz, que se fusionó con *Hermano Vigor*, nº 23 de la misma ciudad y obediencia, con lo que fue afiliado por esta última (19-11-1932), y alcanzó los grados 2º (1933) y 3º (14-07-1934), si bien desde 1932 pasó a residir en Sevilla, donde prestaba sus servicios. Representó (1935) a su logia en la asamblea anual de la GLRME. Informes policiales le vinculaban a la "célula militar comunista de Triana" y destacaban su amistad con Manuel Muñoz Martínez\*, así como su militancia en Izquierda Republicana que el propio biografiado situó cronológicamente entre 1934 y 1935. El Alzamiento le sorprendió en Sevilla, "sumándose al Movimiento y prestando cuantos servicios le fueron encomendados por sus jefes" hasta que fue detenido (15-08-1936). Causó baja en el Instituto al ser condenado (29-09-1938) a seis años y un día "por delito contra la seguridad de la Patria", que cumplió en el castillo de Santa Catalina hasta que obtuvo la libertad condicional (15-08-1940). En 1941 le fue asignada, en

concepto de haberes pasivos, la paga de doscientas cincuenta pesetas mensuales. Abjuró de sus "errores" (1938) ante las autoridades eclesiásticas. El CSE acordó su separación del servicio, que se sumaba a la pena anterior de separación por condena, según comunicación del 1-06-1945. Resultó absuelto (17-01-1942) en el procedimiento nº 4.394 del TPRP de Sevilla. El juzgado nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 868/1945, y en consecuencia compareció (20-02-1946) en Sevilla, fue procesado y, realizados los trámites judiciales, el Tribunal sobreseyó (6-05-1946) el sumario, estando a lo acordado por el CSE (AGGCE, 360-B-6, 364-A-5; TERMC, nº 14.765; AME-1929 y 1936).

**BELLAS LAMAS, Luis**. Puente deume (La Coruña), 31-12-1906. Tercer maquinista de la Armada. Casado. Católico. Al iniciarse el Alzamiento se encontraba destinado en la Base Naval de Marín, donde fue detenido e ingresado en el buque-prisión "Plus Ultra". Posteriormente (17-09-1940) resultó separado del servicio a causa de "sus antecedentes y desafección al Glorioso Movimiento Nacional", pero por otra orden ministerial quedó en situación de "retirado" conforme a la ley de 12-07-1940. Más tarde pasó a emplearse como delineante en el taller de maquinaria de la Sociedad Española de Construcción Naval. El juzgado nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 1.279/1945 y, tras los primeros trámites, el Tribunal acordó (17-09-1945) inhibirse a favor del CSE, pero este organismo decidió (30-11-1945), a su vez, archivar el expediente, puesto que el biografiado había sido dado de baja en el servicio y, por ello, la jurisdicción especial continuó con la tramitación del sumario. Compareció (16-05-1946), mediante exhorto, ante el juez de 1ª instancia e instrucción de El Ferrol e hizo constar que nunca había pertenecido a la Masonería, tratándose de un error al confundirsele con su hermano carnal (Ramón). En consecuencia, el TERMC acordó (21-10-1946) dictar auto de sobreseimiento provisional, al no resul-



tar debidamente justificada "la perpetración del delito". En 1948 solicitó certificación de la parte dispositiva de la sentencia, que le fue enviada (AGGCE, 9-A-14, 364-A-5; TERMC, n.º 15.761; ACCGA, Leg. 16).

**BELLAS LAMAS, Ramón**, *Beethoven*, Puente deume (La Coruña), 4-04-1905. Tercer maquinista de la Armada y violinista. Casado (1928). Perteneció a la logia flotante o marítima *Atlántida*, n.º 5 (GCFS-GOE-GLRSE), técnicamente ubicada en Cartagena; se afilió (1933) a *Hércules*, n.º 55 (GCFS-GOE-GLRME) de Ceuta, habiendo obtenido plancha de quite de su logia madre (27-11-1932), y pasó al triángulo ferrolano *Atlántida*, n.º 1, vinculado al taller levantino. Redactó un trabajo de grado sobre su nombre simbólico. Al iniciarse el Movimiento reingresó al servicio activo y, en 1940, prestaba servicios en la Academia de Maquinistas de la Armada, en El Ferrol. Colaboró también en el cuadro artístico de Radio España, de aquella localidad, como violinista, "con el objeto de ridiculizar a los componentes de la escuadra roja". También estuvo embarcado en el crucero "Canarias", pues gozaba de gran experiencia profesional. En diciembre de 1941, según comunicó (28-10-1946) el CSE, resultó separado del servicio conforme a la Ley de 1-03-1940. El juzgado n.º 1 del TERMC le instruyó el sumario 558/1946, y, en consecuencia, compareció mediante exhorto en El Ferrol (22-04-1947) y, poco después, el Tribunal acordó (20-10-1947) sobreeser las actuaciones y estar a lo acordado por el CSE. En 1968 residía en Ceuta, y unos años después falleció (AGGCE, 202-B-10; ACCGA, Leg. 121; TERMC, n.º 20.246).

**BELTRÁN DEL CASTILLO, Luis**, *Berc*, Novelda (Alicante), 24-03-1903. Auxiliar 2.º de Oficinas y Archivos de la Armada, destinado en la Capitanía General de Marina (Cartagena). Casado. Solicitó (5-05-1931) formar parte de la logia *Paz, Trabajo y Justicia*, n.º 7 (GCFS-GOE-GLRSE), de aquella localidad, en la que fue admitido, si bien se le dio de baja (15-10-1933), por

falta de asistencia y pago. El juzgado especial n.º 2 del TERMC le instruyó el sumario 808/1946, en el que constan informes (23-10-1946) de la DGS, en el sentido de que se trataba de un "izquierdista acérrimo", que, durante la contienda, alcanzó el empleo de comandante de milicias. Había marchado voluntario a la "ocupación de Guadalajara" y participado en destacadas actuaciones represivas, como la que había producido la muerte del contralmirante Ramón Fontenla Maristany\*. Posteriormente, según parece, fue destinado al Ministerio de Marina y, al final de la guerra, marchó "al extranjero", extremo éste que fue confirmado poco después. El Tribunal decretó (4-03-1947), el archivo provisional de las actuaciones, "en tanto el encartado se presente o sea habido". Según otro oficio (24-10-1962) de la DGS, trataba de repatriarse por aquellas fechas (expediente n.º 43.938), por lo que se pidió al TERMC que aclarase si existían reparos al respecto, a lo que contestó que simplemente tendría que someterse a su jurisdicción, "sin perjuicio de las normas y garantías que regulan el regreso de los exiliados" (AGGCE, 145-A-3, 364-A-5; TERMC, n.º 19.417).

**BELTRÁN DEL CASTILLO, Federico**. San Fernando (Cádiz). 23-04-1904. Auxiliar 2.º de Artillería de la Armada. Casado. Deísta. Estando en la Escuela Naval Militar de San Fernando solicitó (8-06-1932) su iniciación a la logia *Fermin Salvochea*, n.º 49 (GCFS-GOE-GLRME), de la citada población gaditana, pero en sesión celebrada (15-06-1932) por el citado taller se acordó rechazar su solicitud, al igual que la de su compañero Alfonso García Zamora. El CSE archivó su expediente, abierto de acuerdo con la Ley de 1-03-1940, al comprobarse que había sido fusilado (28-11-1936). El TERMC abrió diligencias y, según resolución del 13-07-1944, estimó que, "no habiendo llegado a efectuarse el ingreso del encartado en la Masonería", procedía, de acuerdo con el párrafo 1.º del artículo 641 de la LEC, dictar auto de sobreesimiento provisional, "hasta tanto que

aparezcan nuevos datos de ingreso en la secta" (AGGCE, 373-B-3, 364-A-5; TERMC, n.º 14.701).

**BELTRÁN DEL CASTILLO, Félix,** *Riego*, San Fernando (Cádiz), 7-04-1901. Sargento de Infantería, ascendido a alférez en zona nacional. Casado. Destinado en el regimiento de Infantería n.º 27, fue iniciado (4-07-1932) en la logia *Hijos de Hiram*, n.º 9 (GCFS-GOE-GLRME) de Cádiz; causó baja (26-12-1932) por plancha de quite, y se afilió (21-01-1933) a *Hermano Vigor*, n.º 23, de la misma ciudad y obediencia, en la que fue exaltado al grado 2.º (22-06-1935). La DNSD de Salamanca denunció la aparición de su nombre en el BOE (179, 27-12-1938: 3.160), "en orden de ascensos" (AGGCE, 126-B-4, 364-A-5; CET).

**BENEDICTO CORTÉS, Joaquín,** *Rizal*, Los Barrios (Cádiz), 2-02-1904. Teniente (1926) y capitán (22-10-1936) de Infantería, que fue habilitado para comandante (1938) en zona nacional. Casado. Cristiano. Solicitó ingreso en la logia *Trafalgar*, n.º 20 (GCFS-GOE-GLRME) de Algeciras (Cádiz), en la que tras los correspondientes informes favorables, resultó iniciado (h. 20-12-1932), y alcanzó también el grado 2.º (h. 1933), este último según propia declaración. Renovó su promesa masónica en 1933, pero, al promulgarse el decreto gubernamental del 19-07-1934 (publicado en la *Gaceta de Madrid* del día siguiente), que restringía la actividad socio-política de los militares, solicitó de su logia la plancha de quite, si bien consideró en su petición que el citado decreto era un atentado a la libertad en plena República y afirmó, además, que la norma daría satisfacción a los enemigos del régimen republicano al "socavar uno de sus más firmes cimientos". Aunque estaba conceptualizado como simpatizante de izquierdas, según informes policiales, le sorprendió el Alzamiento en Algeciras como capitán del regimiento de Infantería de Pavía n.º 7, "habiendo cooperado con el mismo y prestó buenos servicios, siendo destinado al frente y herido en diversas

ocasiones". La DNSD de Salamanca denunció, en distintas fechas, la aparición de su nombre en el DOME, en orden de habilitaciones y de destinos y, posteriormente, en situación de disponible forzoso. La primera información practicada por las autoridades militares se resolvió de manera favorable al interesado, según dictamen de la sección de Justicia del MDN dado (22-06-1939) en Burgos, pues se demostró su adhesión al Movimiento "desde el primer momento, sin reserva alguna y con verdadero entusiasmo", aparte de sus heridas en campaña. De ahí que este expediente fuese declarado concluso y sin haber lugar a tomar acuerdo alguno "hasta tanto se disponga la forma solemne de retractación y juramento de lealtad al régimen de todos aquellos Jefes y Oficiales que se encuentran en análogas circunstancias". Había participado, en efecto, en diversos hechos de armas en los frentes de Madrid y continuó en activo hasta su baja definitiva del Ejército. Entre otras condecoraciones estaba en posesión de dos cruces del mérito militar con distintivo rojo. Abjuró oficialmente (1938) de sus "errores" ante la Iglesia. Presentó (30-05-1940) su declaración-retractación, y fue separado del servicio (DOME, 188, 24-08-1941) en aplicación del artículo 8.º de la Ley de 1-03-1940. El juzgado especial n.º 1 del TERMC le instruyó el sumario 514/1944, y por ello compareció (11-05-1944) en Sevilla, donde reconoció su filiación masónica. Se le declaró procesado y en libertad provisional, se le recibió declaración indagatoria con la misma fecha, en la que se ratificó y presentó copia notarial de su declaración-retractación, así como de otros documentos que avalaban sus asertos, entre otros una súplica (14-01-1942) de dos religiosos pasionistas al ministro del Ejército a favor de la reintegración del interesado en las fuerzas armadas, en la que valoraban de modo extraordinario su entrega a la "Santa" causa nacional y su lealtad al Caudillo, extremos de los que habían sido testigos directos durante la pasada contienda civil. Se formuló el correspondiente pliego de cargos al que respondió (12-05-

1944) escuetamente y, aunque el instructor propuso inicialmente pena de reclusión menor, el fiscal disintió dado el poco significativo grado que obtuvo en Masonería y, sobre todo, su actuación durante el Movimiento, sugiriendo que se estuviese a lo acordado por el CSE, con lo que estuvo conforme el TERMC, según auto (6-06-1944) dado en Madrid, por el que se sobreescribió provisionalmente el sumario (AGGCE, 666-B-1, 364-A-5; TERMC, nº 9.109; AGM, B-286; AME-1929).

**BENÍTEZ MORERA, Francisco.** Sargento de Infantería destinado en el batallón de cazadores África nº 5. Soltero. Cristiano. Solicitó formar parte de la logia *Atlántida*, nº 448 (GCFS-GOE-GLM) de Tetuán (Protectorado Español de Marruecos), pero fue rechazada su petición de ingreso en tenida del 14-11-1932, a pesar de que contaba con un informe favorable de uno de los maestros del taller. Iniciadas diligencias por el TERMC, se recibió comunicación (5-06-1945) de la DGRPME, en el sentido de que se carecía de antecedentes sobre el biografiado. El Tribunal acordó (14-06-1945) sobreescribir provisionalmente el sumario, a tenor de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 641 de la LEC, al no resultar debidamente justificada la perpetración del delito, alzándose, en consecuencia, las restricciones impuestas y archivándose sin ulterior curso hasta nuevos méritos (AGGCE, 4-A-6, 364-A-5; TERMC, nº 14.155).

**BENTOSELA IZQUIERDO, Francisco.** *Perseverancia*, Lucena (Castellón), 7-07-1884. Teniente de Infantería. Casado. Iniciado (26-05-1921) en la logia *Fénix*, nº 381 (GOE) de Barcelona, integró también sucesivamente las filas de *Liberación*, nº 423, de la misma ciudad y obediencia; *Hijos de la Africana*, nº 430 (GOE) de Melilla y, finalmente, *Plus Ultra*, nº 13 (GCFS-GOE-GLRNDE), también de la Ciudad Condal, durante la etapa republicana. Alcanzó los grados 2º (7-08-1921), 3º (3-01-1923) y, también, el 4º (7-06-1924), ya en el plano capitular del REAA. Ocupó los

cargos de Limosnero Hospitalario (1920 y 1921), Archivero Bibliotecario (1921), y Experto (1922), en Melilla, y Maestro de Ceremonias (1933). En 1924 volvió a formar parte de *Liberación*, y sostuvo sus columnas como mínimo hasta 1927. En Melilla suscribió (18-10-1922) un trabajo de grado bajo el título de "Sensación que produce la disciplina", en el que afirmó, entre otras cuestiones, que "en dos palabras os diré que en el ejército es tan necesaria como la sangre en el organismo humano". Un consejo de guerra, celebrado (20-04-1939) en Barcelona, le sentenció a reclusión perpetua como "autor de un delito de rebelión militar", pena que empezó a cumplir el 10-04-1939, si bien la CCEP propuso, según oficio del 30-07-1943, la conmutación de la pena primitiva por la de doce años y un día de reclusión mayor. El juzgado especial nº 3 del TERMC le instruyó, por su parte, el sumario 652/1944, y el Tribunal se inhibió (25-10-1945) a favor del CSE, organismo que no se había pronunciado en 18-06-1951, según la comunicación que el secretario general del TERMC dirigió a la DNSD de Salamanca, que había preguntado sobre la situación del sumario al objeto de completar el expediente (AGGCE, 4-A-8, 364-A-5; AME-1929).

**BIAGGI ALCÁZAR, Luis, Edison,** Cádiz, 11-11-1875. Capitán de Infantería. Soltero. Agnóstico. Iniciado (16-06-1917) en la logia *Isis y Osiris*, nº 377 (GOE) de Sevilla, en la que también fue exaltado a los grados 2º (28-08-1918) y 3º (23-01-1919). Ocupó (1919) el cargo de Secretario, y, al parecer, también el de Orador adjunto. Asimismo fue decorado por el SCG33 con los grados capitulares 4º (1919) y 9º (1920). Destinado en Arrecife (Lanzarote) y recomendado (8-07-1917) por su logia madre a *Añaza*, nº 270 (GOE) de Santa Cruz de Tenerife, se vinculó brevemente a sus cofrades isleños, realizando (16-03-1918) la logia *Abora*, nº 331 (GOE) de Santa Cruz de La Palma, gestiones ante la obediencia en relación con sus intereses profesionales. Según comunicación del ta-

ller sevillano al GCO del GOE, se había acordado (14-08-1920), darle de baja de su cuadro por "falta de asistencia y abandono de cargo", y previamente (10-07-1920) Fermín de Zayas\*, que controlaba la logia sevillana y acabaría controlando la masonería regional andaluza, pidió a José Lescura que no le fuera dirigida al biografiado "la correspondencia de la logia". Presentó su declaración-retractación y fue separado del servicio (DOME, 137, 22-06-1941), previa resolución del tribunal de honor reunido en Sevilla de acuerdo con la Ley de 1-03-1940. El juzgado nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 1.383/1942 y, al no ser localizado, se le procesó en rebeldía y se le condenó (16-05-1944) a la pena de dieciséis años de reclusión menor y accesorias, de la que probablemente no se enteró, pues muchos años después la DGS informó (22-12-1954) de su fallecimiento (12-02-1948) en Sevilla, que fue confirmado mediante el preceptivo certificado de defunción (juzgado municipal nº 1, libro 141, fol. 373, núm. 82) y, por tanto, el Tribunal aplicó (5-10-1956), con carácter supletorio, el artículo 115 de la LEC, declarando extinguida la responsabilidad penal y sobreseyendo las actuaciones (AGGCE, 622-B-8, 364-A-5; TERMC, nº 4.256; AME-1929).

**BONILLO MAURICIO, Enrique**, *Pi y Margall*, La Habana (Cuba), 16-05-1893. Teniente de Infantería. Iniciado (22-10-1932) en la logia *Resurrección*, nº 3 (GCFS-GOE-GLRME) de La Línea (Cádiz), en la que también fue exaltado a los grados 2º (29-04-1933) y 3º (30-12-1933), y causó baja (17-05-1934) por plancha de quite. Entró también a formar parte del triángulo (dependiente de su logia madre) y luego logia *Vergniaud*, nº 65 de San Roque, donde residía destinado en el regimiento de Infantería nº 15, taller en el que ocupó el cargo de Experto, según cuadro lógico (11-01-1936). Según plancha (22-02-1935) de esta última logia, además, fue advertido por el comandante militar Luis Chacón Lozano de que "habían cambiado los tiempos y que teniendo hijos debía privarse de frecuentar nuestra amistad

que le perjudica y que podían darle un disgusto grave". Asimismo, este taller comunicó (21-11-1935) a la obediencia regional que el biografiado era uno de los militares masones en situación de disponible gubernativo que había sido trasladado desde Algeciras, donde prestaba sus servicios, a Badajoz como represalia por su condición de liberal y masón. Continuó prestando sus servicios una vez que se produjo el Alzamiento, resultó sumariado y presentó (11-04-1940) su declaración-retractación, si bien se le separó del servicio (DOME, 143, 29-06-1941) por resolución del CSE, previo dictamen del tribunal de honor que se reunió, al efecto, en Algeciras. El juzgado nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 701/1948 y, tras la recepción de una certificación en extracto del acta de defunción que había tenido lugar (24-03-1949) en Algeciras (Libro 95, fol. 10, núm. 109), el Tribunal declaró extinguida (6-02-1950) la responsabilidad penal del inculcado y sobreseyó las actuaciones, al aplicar con carácter supletorio el artículo 115 de la LEC (AGGCE, 364-A-5; TERMC, nº 28.718; AME-1929).

**BORDOY GARCÍA, César**. Aunque según parece también formó parte de la logia *La Unión* (GCFS-GOE-GLRCE), de la capital de España, este coronel de Artillería nacido el 4-09-1869, fue un destacado teósofo y espiritista, puesto que presidió, en diversos años, como por ejemplo en 1913 y 1926, grupos de la Orden de la Estrella de Oriente en Ceuta y en Cádiz. También concibió (1924) un proyecto para crear una editorial de obras teosóficas, y, en Madrid, dirigió el centro espiritista "Hacia la Luna" (AGGCE, 10-B-457, 364-A-5; DA; AME-1929).

**BORREGO MORENO, Manuel**, *Pitágoras*, Cádiz, 14-03-1899. Maquinista naval, movilizado en la Flota republicana. Casado. Católico. Solicitó (1927), formar parte de la logia *Trafalgar*, nº 20 (GCFS-GOE-GLRME) de Algeciras, pero fue rechazado inicialmente, aunque se le admitió más tar-

de (3-05-1933) y alcanzó los grados 2º (25-03-1935) y 3º (30-12-1935). Su asistencia a las tenidas fue bastante escasa al encontrarse navegando en buques de la Compañía Arrendataria de Tabacos, pero visitó, siempre que pudo, otros talleres hermanos de Cádiz, que incluso informaron de este extremo a su logia madre. Redactó (3-03-1934) un trabajo de grado sobre la figura de Pitágoras y otro (14-12-1935) sobre "nuestro querido hermano *Vigor*", es decir, Fermín Galán\*. Según informes policiales había influido decisivamente en la entrega del barco I-5 de la citada Compañía Arrendataria a las autoridades republicanas de Málaga, tras el 18-07-1936. El servicio de personal del Ministerio de la Marina indicó, a su vez, que se había quedado en el Campo de Argeles (Francia), cuando fue repatriada la tripulación del transporte de guerra "Capitán Segarra", pero, más tarde, regresó (10-10-1940), a través de Portugal, donde fue detenido y puesto a disposición del gobernador civil de Badajoz. Se estableció en Madrid, donde pasó a emplearse como montador mecánico de la empresa "Ferrovías y Siderurgia, S. A.". Abjuró (25-11-1940) oficialmente de sus errores ante las autoridades eclesásticas. El juzgado especial nº 1 del TERMC le instruyó, por confusión de identidad, los sumarios 956 y 957/1945 que fueron refundidos. Compareció (24-04-1948) y, realizada la instrucción, resultó condenado (26-02-1949) a doce años y un día de reclusión menor y accesorias, si bien el Tribunal acordó dirigirse al Gobierno para sugerirle la conveniencia de conmutar la pena impuesta por la de tres años y un día de prisión menor, a lo que accedió (22-12-1949) el Consejo de Ministros. Se decretó prisión atenuada en su domicilio y, muchos años después, se cancelaron sus "antecedentes penales" (AGGCE, 149-A-10, 364-A-5; TERMC, nº 14.921).

**BRAVO MELERO, Manuel**, *Salvochea*, San Fernando (Cádiz), 26-01-1901. Auxiliar 1º de Artillería de la Armada. Miembro, con el grado 2º, de la logia *Igualdad*,

nº 53 (GCFS-GOE-GLRME) de su lugar de nacimiento, según cuadro lógico del 2-07-1932, en la que fue exaltado, a fines de este mismo año, al grado de maestro mason, pues la obediencia regional remitió (2-01-1933), el correspondiente diploma. Causó baja (29-12-1934) por plancha de quite. Estaba destinado en el cañonero "Laya" y, posteriormente, en Marín, donde le sorprendió el Movimiento. Se le declaró en rebeldía en relación con la causa 176/1936 del Departamento Marítimo de El Ferrol, pero, según antecedentes remitidos (21-01-1939) por el SNS, se tenían "noticias de que el informado fue detenido en Marín en los primeros días del Glorioso Alzamiento en donde al parecer fue fusilado". Según esta misma fuente policial también había sido "aprendiz de maquinista de la Armada", pero se le expulsó de la Academia "por acaudillar un plante de alumnos". El juzgado nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 287/1949 y, realizadas sin localizarle las primeras actuaciones, el Tribunal decretó (12-05-1952), el archivo provisional del sumario (AGGCE, 371-B-14, 364-A-5; TERMC, nº 30.908; AGMAB, 2.801-22 y 7.972-36).

**BRETÓN ESTEVE, Carlos**, *Luis Simarro*, Barcelona, 28-04-1903. Capitán médico de Sanidad Militar, destinado (1932) en la Mehal-la de Tetuán nº 1. Casado. Católico. Solicitó (16-03-1930), y fue iniciado (13-06-1930) en la logia *Tetuán*, nº 64 (GLE), causando baja muy pronto en su cuadro lógico, al disolverse este taller. El 14-05-1931, en posesión de plancha de quite de su logia madre, pidió afiliación a *Atlántida*, nº 448 (GCFS-GOE) de la misma localidad, y poco después, ostentando ya el grado 3º, integró como fundador las filas del triángulo *Lombroso* (GCFS-GOE-GLM) de Xauen, del que fue Primer Vigilante (1931-1932), y resultó designado (14-01-1932) representante a la asamblea general simbólica extraordinaria que habría de celebrarse en Madrid, a partir del 20-02-1932. Su taller decidió (19-10-1932) darle de baja sin plancha de quite por falta de pago, y abrir-

le expediente para depurar su comportamiento masónico y profano, lo que comunicó a las logias de la jurisdicción, pero poco después acordó rehabilitarle, según hizo saber (19-02-1933), al comprobar que "en su conducta no existía delito alguno" y, por ello, no procedía su irradiación. Al mismo tiempo y a petición propia se le expidió plancha de quite, dado que nuevamente fijó su residencia en Teruán. El 11-04-1933 solicitó afiliación a la logia *Luz*, n.º 449 (GCFS-GOE-GLM) de aquella ciudad, de la que entró a formar parte poco después, pasando a integrar igualmente el plenario de la GLM, y este organismo le designó (8-08-1933), junto a otros masones, para que le representara en el acto de instalación de *Hijos de Hércules*, n.º 60 de Ceuta (GCFS-GOE-GLRME). Igualmente, se le comunicó (16-08-1933) su nombramiento como ponente para estudiar, de manera exhaustiva, el asunto de la suspensión de José Alberola como Diputado Gran Maestro de la GLM. Su actividad masónica fue bastante intensa, y ocupó diversos cargos. El 25-09-1933 su logia hizo saber a la obediencia regional su nombramiento como representante a la I Gran Asamblea de la masonería del Protectorado, cuya celebración estaba fijada para el día 30. Su espíritu humanitario y altruista le franqueó, además, una notable reputación de generosidad entre el público, hasta el punto de que su logia le felicitó y ensalzó (21-11-1933) su conducta que, según ella, repercutía en beneficio de la Orden. Por estas mismas fechas figuraba como presidente de la comisión de asuntos generales de la GLM y, el 2-01-1934, fue electo Gran Maestro de Ceremonias para dicho año. El 9-02-1934 *Luz*, n.º 449 le nombró, a su vez, representante a la asamblea regional extraordinaria que se llevó a cabo unos días después (17-02-1934), en la que se debatieron diversas resoluciones de carácter socio-político, entre ellas la que había sido aprobada, previamente, en sesión (15-02-1934) de la GLM, que contenía duras críticas al Gran Maestro nacional Diego Martínez Barrio por su actuación política en el Gobierno de la República, y se pro-

testaba duramente contra los proyectos de amnistía parcial para Calvo Sotelo y Benjumea, aparte de rechazar la concesión por el Gobierno de haberes para el clero católico. En tal sentido firmó con otros masones un texto que proponía diversas medidas, sin descartar incluso la separación de los talleres de Marruecos de la obediencia del GCFS-GOE, en caso de que continuase la política colaboracionista con las derechas que, según se indicaba, se llevaba a cabo en detrimento de las propias resoluciones aprobadas por el GCFS. El 30-04-1934, sin embargo, comunicó a la GLM que, dado que su logia había decidido abatir columnas, ponía a disposición del organismo regional su cargo y su puesto en las comisiones, cesando virtualmente en sus tareas masónicas tras presidir la comisión liquidadora de su logia, de la que había sido elegido Venerable para 1934. El 22-04-1935 dirigió una epístola, en tono profano, a Ceferino González, sempiterno Gran Secretario y dirigente del GCFS, en la que le reprochó la "pasividad" de la máxima instancia de la obediencia en relación con los problemas de la Masonería hispano-marroquí y, de hecho, respecto a la mayor parte de los problemas de la Masonería en España. Además, el 24-02-1936 le remitió otra epístola a don Ángel Rizo Bayona\*, para prevenirle contra Abderjalak Torres, un musulmán que se había trasladado a Madrid "con el objeto de visitar a don Manuel Azaña", y le avisaba para que intentase aplazar cuantas gestiones realizase el aludido, especialmente si se trataba de cualquier petición "que represente un apoyo de la Orden para él". No obstante, según declaró más tarde, había mostrado su disconformidad, en febrero de 1934, respecto a la actuación de signo izquierdista de la Masonería en la Zona, y así se lo había comunicado, en primer lugar, al Diputado Gran Maestro regional Cristóbal de Lora Castañeda\*, y, con posterioridad, expuso sus sentimientos a su logia *Luz*, n.º 449 que, a propuesta suya, decidió por unanimidad abatir columnas, tal como se dijo, hacia el 8 ó 9 de mayo del propio año 1934, y con ante-

rioridad, por tanto, a la promulgación del decreto del Gobierno prohibiendo la pertenencia de los militares a las asociaciones. Según declaró y demostró documentalmente, en la propia noche del 17-07-1936 se adhirió al Movimiento, y se presentó en su acuartelamiento, de donde partió para el frente (30-09-1936) con los tabores expedicionarios de la Mehal-la de Tetuán, nº 1. Fue citado varias veces como distinguido, ocupó la jefatura de sanidad de la brigada móvil de la 5ª División con entera satisfacción de sus superiores, perteneció como agregado a la 1ª brigada de la División 53, en la que se integraba la Mehal-la, y tomó parte en todas las operaciones, incluidas las del sector del Ebro y Lérida, donde fue herido por segunda vez, hasta que, en agosto de 1938, se le ordenó comparecer en Ceuta a causa de sus antecedentes masónicos. Se le siguió sumario (347/1938), fue sometido a consejo de guerra y recluso, durante casi dos años, en la Fortaleza del Hacho, de la que salió (26-03-1940) en libertad provisional. Acto seguido se le aplicó la Ley de 1-03-1940 y, en consecuencia, "fue juzgado nuevamente por Tribunal de Honor" y, elevado el expediente al CSE, se resolvió (17-06-1941) su separación del servicio. Se había retractado legalmente (20-05-1940), y, con posterioridad, abjuró (3-11-1942) de sus errores en la misión católica de Tetuán, ciudad en la que continuó residiendo. Estaba en posesión de una medalla de campaña, tres cruces rojas del mérito militar, una cruz de guerra, dos Medallas Militares colectivas y el escudo de la ciudad de Huesca "por su actuación durante el asedio de dicha ciudad", todo ello pese a haber sido declarado disponible gubernativo desde el 23-10-1936. El juzgado nº 3 del TERMC le incoó el sumario 1.201/1942, y, por lo tanto, compareció en Madrid, fue procesado y se le declaró (2-12-1943) en libertad provisional. Realizados los trámites judiciales, el Tribunal dictó (14-12-1943) sentencia, en la que argumentó que, como no existían "motivos suficientes para la aplicación del artículo 5º" de la Ley de 1-03-1940, debía estarse a lo acordado por el CSE,

"únicamente complementándolo en el sentido de aplicar la totalidad de las medidas que dicho artículo 8º comprende, o sea, la de inhabilitación y separación en toda su extensión", y así lo acordó. Posteriormente, esta sanción quedó reducida —según certificación del servicio de ejecutorias del TERMC, que fue expedida (13-02-1950), a petición (22-12-1949) del biografiado—, a la de "inhabilitación y separación para cargos políticos y sindicales", con lo que se le facilitó su ejercicio profesional, al habersele aplicado (6-02-1950) por el propio TERMC el artículo 4º de la orden comunicada de presidencia del Gobierno de 30-11-1945. La nueva situación legal quedó reflejada, asimismo, en el RCPR (AGGCE, 169-A-5, 364-A-5; TERMC, nº 8.511 y 27.279; AGM, B-525; AME-1929).

**BUENO DE LINARES, Ángel.** La única referencia existente en la DNSD de Salamanca en relación con su presunto masonismo era una ficha, procedente del SIPM de Burgos, que indicaba su nombre y apellidos, su condición de teniente del batallón de Tiradores del Rif y, en principio, su vinculación o intento de iniciación en la logia *El 14 de Abril, nº 36* (GCFS-GOE-GLR-ME) de Melilla. La segunda bis del EM del Ejército, el juez militar del regimiento de Infantería nº 74 de Ceuta y la Auditoría de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos, entre otros organismos, solicitaron antecedentes a Salamanca, que les fueron remitidos de acuerdo con la mencionada referencia. También se interesó en su caso el capitán secretario de las tropas de la casa militar de Franco, Eusebio Torres Liarte, en carta remitida (16-01-1942), a su amigo José Gómez Hernández en la Delegación de Salamanca, quien le contestó (17-01-1942), que "si bien algo sonó su nombre en tal sentido allá cuando se inició la recogida de esta documentación en Tetuán (faena en la que también tienes tu parte), ni en dicha documentación ni en lo recogido posteriormente ha aparecido nada positivo contra el mismo". El TERMC instruyó (1945) diligencias previas, en las que consta oficio

(23-07-1945) de la DGRPME, en el sentido de que el biografiado era "en la actualidad Comandante de Infantería de la Escala Activa, destinado en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Rif nº 8", y, en consecuencia, el Tribunal determinó (14-08-1945) inludirse a favor del CSE, recibiendo notificación posterior (30-11-1945) de este último organismo, en la que se hacía constar que, en su reunión de abril de 1942, había acordado "la continuación en el servicio activo del mencionado, Capitán de Infantería, por no considerarle incurso en los preceptos de la Ley de 1º de marzo de 1940", con lo que el asunto quedó definitivamente archivado (AGGCE, 623-B-1, 364-A-5; TERMC, nº 15.481; AME-1929).

**BUENO y NÚÑEZ DE PRADO, Emilio.** *Voluntad*, Montilla (Córdoba), 1-10-1892. Capitán de Infantería, comandante (1926), retirado por la Ley Azaña, pero que fue ascendido a teniente coronel (19-07-1936) y coronel (febrero de 1939) en zona republicana. Casado. Católico. Iniciado (2-05-1923) en la logia *Hijos de la Africana*, nº 430 (GOE) de Melilla, donde se encontraba destinado en las Fuerzas Regulares Indígenas nº 2, según parece a instancias de su colega Arturo Herrera Company\*, no constan, con posterioridad, vínculos significativos con la Orden. Redactó un ensayo titulado *Marruecos*, que se publicó en Melilla dedicado al general Berenguer, en 1926, con prólogo del comandante Federico Pita, y colaboró, con su nombre y con el pseudónimo de *Raúl de España*, en publicaciones nacionales como *La Nación* y *La Raza*, a finales de esa misma década, especialmente con artículos de tema colonial. Poseía una brillante hoja de servicios, con actuaciones como su presentación voluntaria al entonces coronel Francisco Franco, a quien conocía de varios años de campaña, para obtener destino en la Legión, que consiguió, al objeto de participar en el desembarco de Alhucemas, dado que a su unidad no le tocaba intervenir en la operación. También había estado destinado en Madrid y, en diciembre de 1929, se trasladó a San-

ta Isabel de Fernando Poo (Guinea española), donde tuvo el cargo de ayudante secretario del Gobernador General, su primo el futuro general de División Miguel Núñez de Prado Susbielas\*, apartado por entonces de forma absoluta, aunque quizás transitoria, de la Masonería, según plancha dirigida a la sazón a la GLRL. El Alzamiento le sorprendió en Madrid y, según documentación recogida en la Sección Político-Social de la DNSD de Salamanca, había desarrollado una gran actividad bélica durante el conflicto civil, puesto que, entre otros servicios, había mandado la Columna Bueno, la 41ª Brigada Mixta, la 4ª División y el II Cuerpo de Ejército, al frente de los cuales realizó numerosas operaciones de guerra, con éxitos indiscutibles en enclaves estratégicos como los de Usera-Villaverde, Cerro Rojo, Ventorro de los Pájaros, Casa de los 14 Cuartos, Casa Azul, Cerro Blanco, etc., por los que fue promovido a coronel por el propio general Miaja y recibió felicitaciones oficiales. Se le consideraba miembro del Partido Comunista en varios de estos documentos del Ejército republicano y, a principios del Movimiento, en compañía del diputado a Cortes Antonio Jaén, había propuesto al Gobierno desplazarse a Tánger con una comisión para "procurar actos de sabotaje y rebelión en África e intentar la recluta de moros y europeos de las zonas francesa y española", para cuya misión se encontraba en excelentes condiciones por su larga permanencia en África, así como "por sus relaciones con la Colonia hebrea, entre los que contaba con fraternales amigos". El Gobierno, que consideró el proyecto con interés, decidió finalmente no llevarlo a cabo por entender que sus servicios eran más indispensables en los frentes de la propia capital de España. Sometido a consejo de guerra en Alicante, el Consejo Supremo de Justicia Militar le condenó (5-07-1939), a la pena de muerte, que fue conmutada por Franco por la de treinta años de prisión mayor, quedando en libertad condicional (19-06-1943) de la prisión de Cieza (Murcia), y acogéndose al indulto de abril de 1946. El CSE archivó su ex-



pediente al no gozar de consideración militar, debido a su separación del Ejército por condena. El TRRP de Madrid, según sentencia nº 587 del 22-08-1941, le multó con quince mil pesetas. No presentó la declaración-retractación al considerarse, según dijo, desvinculado de la Masonería. El juzgado nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 1.159/1945 y, localizado en Madrid, donde residía, compareció (26-06-1946), se defendió como pudo, alegando incluso su detención a principios del Movimiento en una checa de la Ribera de Curtidores y, en fin, el Tribunal acordó (19-10-1946) condenarle a doce años y un día de prisión menor, aunque solicitó del Gobierno la conmutación de la pena, que reputó excesiva, por la de "inhabilitación y separación" que preceptuaba el artículo 8º de la Ley de 1-03-1940, teniendo en cuenta su "falta de espíritu masónico", así como los servicios prestados a la Patria en las campañas de África, entre otros motivos. Quedó, en consecuencia, en prisión atenuada en su domicilio, con presentaciones periódicas ante el organismo jurisdiccional, hasta que, por orden del 4-06-1947, el Gobierno accedió a la conmutación mencionada. La remisión (21-06-1950) desde Salamanca del informe certificado sobre su expediente político-social no alteró la determinación del TERMC que, por providencia del 19-07-1950, ordenó su archivo, al no aparecer "indicios que permitan afirmar la filiación comunista del encartado" (AGGCE, 69-A-1, 364-A-5; TERMC, nº 16.200; AME-1929).

**BURILLO STHOLLE, Ricardo.** n. E., Córdoba, 27-03-1891. Comandante del Arma de Infantería destinado en la Guardia de Asalto que, según la circular de la GLRCE del 27-07-1936, relativa a los masones que se hallaban prestando servicios a favor de la República se encontraba en pie de guerra en los frentes de Madrid; que también aparece en las otras dos circulares del 30 de julio y del 6-08-1936 al mando de fuerzas en el Frente de Guadarrama, sector de Navacerrada, y que, como masón, resultó asimismo denunciado (11-07-1941) en la

declaración prestada por un antiguo *hermano*. También mencionó (29-12-1936) su condición de miembro de la Orden el Diputado Gran Maestro de la GLRCE, Iniesta Sancha, con motivo de las gestiones realizadas desde Valencia a favor de Julio Dueño Landaída\* para la constitución del triángulo *Estrella Roja*. Se trata de una controvertida figura de la historia de la República y de la propia guerra civil española, por cuanto no sólo se ha discutido su presunta implicación en la conspiración para el asesinato de José Calvo Sotelo, en las vísperas trágicas de la contienda, sino también sus polémicas actuaciones en distintos frentes, su vinculación inicial al Partido Comunista y la dureza de la represión que auspició contra los anarquistas en Levante y Cataluña, entre otras cuestiones. Designado coronel jefe del Ejército de Extremadura, fue exaltada su actuación durante una fase de la guerra por sus compañeros del PCE, en términos laudatorios, pero que, a juzgar por los resultados, no se correspondían con la realidad: "Organizador extraordinario que se crece con las dificultades. Táctico que domina como pocos el arte de la guerra. Optimista, clarividente, hombre de suma modestia y disciplina. Un magnífico soldado de la República, que convierte en realidad la orden ministerial por la que se crea el Ejército de Extremadura. Hechura suya y con toda la potencialidad que supone el mejoramiento constante en labor silenciosa y entusiasta. Ejército que cuenta con medios propios por el ordenamiento acertado de la economía en las zonas que ocupa, felizmente compenetrado con la población civil". La DNSD informó al Ministerio del Interior de sus antecedentes masónicos a raíz de la publicación de su nombre, "en orden de procesado", en el BOE (530, 4-04-1938: 6.604), y se le instruyó la causa 796/1938 del Juzgado Militar Permanente, según oficio datado en Badajoz (27-05-1938), cuyo comandante instructor solicitó sus antecedentes masónicos a Salamanca. Según comunicación (16-10-1943) del CSE a la Delegación salmantina, se había acordado archivar el expediente porque de las

gestiones practicadas para averiguar su paradero aparecía que el interesado había sido condenado a la última pena en la plaza de Madrid, que fue cumplida (21-07-1939). No obstante, el juzgado número 3 del TERMC le incoó el sumario 28-1 de 1946, en el que se dio entrada a una comunicación de la DGS (13-03-1946), en la que se señalaba que el biografiado había sido "Coronel rojo del Ejército de Extremadura y Jefe Superior de Policía de Cataluña", y que "fue detenido en Alicante y condenado a la última pena", que se ejecutó, en efecto, en la fecha antedicha. Sin embargo, al resultar negativas las gestiones realizadas para obtener su partida de defunción de acuerdo con el procedimiento legal, se resolvió (22-06-1946) el archivo provisional de las actuaciones, al no acreditarse documentalmente su óbito. Salas Larrazábal (1973, I: 129), lo considera "con toda probabilidad" el inspirador y director del asesinato de Calvo Sotelo, tema de interés para la historiografía y el ensayo (Gibson, 1982; Romero, 1982). Una síntesis biográfica en Zaragoza (1983: 232-235), quien subraya las mutaciones ideológicas de este "flamante general" que ocupa Valencia para asegurar el triunfo de Casado\* al final de la guerra. Formó parte también (Bahamonde Magro y Cervera Gil, 2000: 496n.) del comité de evacuación en Alicante (AGGCE, 144-A-20, 223-A-1, 364-A-5, 69-A-2; TERMC, n° 17.069; AGM, B-3.999; AME-1929; EI-1935).

**BURÓN CAÑÓN, Segismundo.** Villafalé (León), 1-05-1889. Casado. Católico. Brigada del Arma de Infantería que, estando destinado en Ceuta, solicitó formar parte de la logia *Hijos de Hércules*, n° 60 (GCFS-GOE-GLRME), pero, junto a otros dos candidatos, resultó rechazado (18-04-1936) "por unanimidad y signo ordinario", dado que sus expedientes de admisión "no estaban ultimados". El CSE archivó (30-09-1943) la información abierta, al tener

constancia de su ejecución al final de la contienda. El juzgado n° 3 del TERMC instruyó el sumario 501/1944 y, por confusión de apellidos, las diligencias 24-1/1947, y, tras las oportunas actuaciones, el Tribunal decretó (6-06-1947) su archivo definitivo, a la vista del certificado de defunción (Libro 28, fol. 35v, núm. 115) que obraba en autos, y que daba fe del fallecimiento (9-05-1939) del encartado en Paterna (Valencia) (AGGCE, 5-A-10, 364-A-5; TERMC, n° 22.963).

**BUTRAGUEÑO COLORADO, Ignacio.** República, Madrid, 13-12-1899. Capitán de Infantería que pasó a la Aviación militar y alcanzó, en zona republicana, el empleo de mayor. Casado. Aunque, según parece, pudo ser fundador en 1932 de la logia *Helmántica*, n° 22 (GCFS-GOE-GLRCE) de Salamanca, el propio biografiado negó este extremo, en sus declaraciones ante el juzgado del TERMC, así como cualquier vinculación con la Orden, pero, sin embargo, reconoció haber visitado "para protegerse, sin ser masón", el templo de la logia murciana *Miravete*, n° 2, perteneciente a la regional del Sudeste. De ideología republicana, el Alzamiento le sorprendió en uso de permiso en Barcelona, y luchó a favor de la causa gubernamental. La jurisdicción militar le impuso una larga pena, que contempló sus antecedentes masónicos, y por ello cumplió condena en la prisión militar de San Gregorio (Zaragoza), en el castillo de Montjuich, etc. Procesado por el juzgado n° 1 del TERMC en el sumario 184/1941, compareció (27-03-1942) mediante su traslado a la prisión madrileña de Porlier y, realizados los trámites judiciales, el Tribunal le condenó (8-06-1943) a doce años y un día de reclusión menor y accesorias. Recurrió en alzada al Consejo de Ministros, que le conmutó la pena por la de seis años y un día de confinamiento y accesorias (AGGCE, 114-B-1, 364-A-5; TERMC, n° 3.639; AME-1929 y 1936).

# C

**CABALLERO CANO, Francisco, Pablo Iglesias,** San Vicente de Alcántara (Badajoz), 15-12-1901. Teniente de Infantería, destinado en el Tercio de la Legión, ascendido a capitán de su Arma en zona nacional. Casado. Considerado de ideas socialistas por alguno de sus apломadores, lo que pareció traducirse además en la elección de su nombre simbólico, resultó iniciado (22-08-1931) en la logia *Hércules*, n.º 446 y n.º 55 (GCFS-GOE-GLRME) de Ceuta, en la que también fue exaltado a los grados 2.º (2-11-1932) y 3.º (21-06-1933). También fue elegido (13-01-1934) presidente de la comisión de asuntos generales del taller y Maestro de Ceremonias, para 1934. Redactó varios trabajos masónicos de carácter pacifista, simbólico, religioso, etc., que merecieron frecuentes felicitaciones por parte del taller, y en relación con su nombre simbólico señaló, en uno de estos trabajos, que lo había elegido por ser un gran admirador "del altruista que con su férrea voluntad consiguió aunar a todos los socialistas creando un partido tan organizado, que hoy se ha visto que sus esperanzas no fueron estériles, pues quizás a él se deba el advenimiento de la República española y las ligeras nociones de cultura que posee la masa obrera, digno apóstol que vivió exclusivamente para su idea, pues ni un momento de su vida prescindió de ellas tanto

en el taller, como en el Parlamento más tarde, aquí supo defenderse él solo contra todos merced a su honorable vida, tanto política como privada, consiguiendo siempre ser el defensor de la masa oprimida en medio de aquellos que la mayoría ni tenían la representación del pueblo ni defendían otra cosa que intereses particulares". No obstante, la evolución de los acontecimientos del país llevó a su ánimo, por lo que parece, una profunda decepción y, por ello, no tardó en solicitar su baja de la Orden. "Veo con gran pena, escribió, que a pesar de haber tenido mayoría masónica tanto en el Parlamento como en el Gabinete de Ministros, sólo han conseguido crear una verdadera anarquía en todos los sectores, a mí no me toca ni puedo analizar las causas ni poner coto a estos desmanes según mi particular criterio, pero sí he sufrido sus consecuencias; por tanto antes de aparentar lo que no siento y temiendo faltar a mi promesa, ruego a todos me sean relevados por plancha de quite o fallo que corresponda a mi decisión". Previa consulta a la obediencia regional, el taller le concedió (10-04-1934) su plancha de quite, "quedando en situación de durmiente", es decir, que no pasaba a otro taller. La DNSD de Salamanca denunció (9-02-1938) a la 2.ª sección de EM del cuartel general del Generalísimo, la aparición de su nombre en el BOE

(6-02-1938), con la graduación de capitán y "en orden de destinos". El juzgado especial nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 1.126/1942, pero había fallecido (26-08-1938) en acción de guerra en las propias filas nacionales, según comunicó (7-12-1942) el CSE. El Tribunal acordó (31-03-1943) aplicar el artículo 115 de la LEC y, por su parte, el TNRP señaló que no procedía a la apertura de expediente para imposición de sanción (AGGCE, 5-A-13, 364-A-5; TERMC, nº 5.858; AME-1929 y 1936).

**CABALLERO LÓPEZ, Juan, Robespierre**, Sevilla, 24-04-1880. Teniente coronel del Arma de Infantería. Casado. Iniciado (15-12-1932) en la logia *Isis y Osiris*, nº 6 (GCFS-GOE-GLRME) de Sevilla, en la que también fue exaltado a los grados 2º (18-03-1933) y 3º (23-09-1933). A principios de 1934 intervino en una sesión plenaria del GCFS celebrada en Madrid, existiendo además correspondencia con otro militar y miembro de la Orden en abril y octubre de ese mismo año, sobre recomendaciones para un soldado y situación de la masonería en España en aquellas fechas. El CSE archivó su expediente al ser informado, por el general gobernador militar de Sevilla, que le había sido "aplicado el Bando de Guerra" (31-08-1936), en aquella ciudad. El juzgado especial nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 159/1943, en el que obra oficio (16-02-1943) de la DGS donde se indica que era "de ideas extremistas, perteneciente al partido de Izquierda Republicana", y, asimismo, certificación del acta de defunción expedida por el titular del juzgado municipal nº 3 de la capital andaluza (Libro 275, folio 547, acta 1.793), que confirmaba la fecha del óbito. En consecuencia, el TERMC decretó (1-06-1943) el sobreesimiento de las actuaciones conforme al artículo 115 de la LEC. El TNRP comunicó (30-12-1943), a su vez, su decisión de "no proceder a la apertura de expediente para imposición de sanción". Según Álvarez Rey (1996: 245), había pertenecido con anterioridad al Partido Republicano Radi-

cal. Salas Larrazábal indica (1973, I: 88, 89, 121) que había sido fusilado en Ceuta, donde efectivamente estaba al mando de las Fuerzas Regulares Indígenas Ceuta nº 3, pero se equivoca porque, el 8-07-1936, marchó a Sevilla y Madrid en uso de licencia de dos meses por enfermo, "concedidos por la Jefatura del Ejército", tal como se indica en su hoja de servicios, con lo que el Alzamiento le sorprendió, efectivamente, en Sevilla, donde fue ejecutado (AGGCE, 69-A-4, 364-A-5; TERMC, nº 5.276; AGM, C-50; AME-1929 y 1936).

**CABANELLAS y FERRER, Miguel**, n. f., Cartagena (Murcia), 1-01-1872. General de División (1924), procedente del Arma de Caballería. Casado. Católico. Miembro (h. 1930) de la logia *Condorcet*, nº 13 (GCFS-GOE-GLRCE) de Madrid. Existen numerosas referencias de carácter masónico en su expediente personal, y es posible que también perteneciera (h. 1929) a la logia *Mare Nostrum*, nº 11, de la misma ciudad y obediencia. Protagonizó una notable carrera militar en las campañas de Marruecos, fue pasado a la reserva (1926) por desavenencias con el general Primo de Rivera. Volvió al servicio activo al advenimiento de la República, y ocupó los cargos de jefe de las Fuerzas Militares en el Protectorado de Marruecos (6-06-1931 a 3-02-1932), director general de la Guardia Civil (1932), inspector general de la 3ª y de la 2ª Inspección General del Ejército (1933), inspector general de Carabineros (1934-1935) y de la Guardia Civil (1935-1936), y general de la 5ª División Orgánica (Zaragoza), por decreto del 11-01-1936. Una logia de Tetuán le hizo llegar, el día de su onomástica de 1931, una carta de felicitación y agradecimiento por el trato dispensado a un *hermano* y por los saludos fraternales transmitidos por su mediación, "y al devolveros el fraternal abrazo que para todos estos hermanos le encargasteis, hacemos fervientes votos porque vuestra labor desde ese alto cargo sea lo más bienhechora posible para la causa de nuestra querida

Patria, para el franco desarrollo de nuestra República y para el buen encauzamiento de la misión civilizadora y pacifista en este Protectorado". Resultó víctima, junto a otros muchos masones militares, de la persecución (1931-1932) del Alto Comisario designado por Manuel Azaña, Luciano López Ferrer, como se deduce del contenido de las actas de la GLM, donde se le menciona como "el Rey Baltasar" por su lengua barba blanca, tal como lo bautizó el propio Alto Comisario, a quien respondió Lora Castañeda\*, con quien despachaba en esos momentos asuntos oficiales, que "creía que Cabanellas era el general en Jefe de las fuerzas republicanas en Marruecos", pero la máxima autoridad del Protectorado le respondió, dado que ignoraba la condición de masón del propio Lora Castañeda (jefe de policía de la Zona), que Cabanellas tenía antes toda su confianza y por eso se alegró de que viniera a Marruecos pero dejó de tenerla cuando se enteró de que era masón. También existen referencias a su participación directa en actividades masónicas en la región, concretamente en Ceuta, donde al parecer visitaba esporádicamente, según el testimonio epistolar de Ramón Alba Guerrero\*, la logia *Hércules*, n.º 446. Todo ello aparte de sus estrechos contactos con una de las figuras más representativas de la Orden en Marruecos durante esta época, el citado jefe de seguridad Cristóbal de Lora Castañeda\*. Fue elegido (1933) diputado a Cortes por Jaén, en la candidatura del Partido Radical, y por ello quedó en situación de disponible forzoso (19-02-1934). El taller zaragozano *Constancia*, n.º 16 solicitó (22-04-1936) a la GLRCE que, por mediación de la logia *Condorcet*, "se indique al querido hermano Miguel Cabanellas, General de esta División, se ponga en contacto con nosotros, pues por falta de informaciones fidedignas, se desenvuelve de una manera que se presta a falsas interpretaciones, y aunque luego rectifica, le hacen aparecer en posición difícil". La citada obediencia regional respondió (29-04-1936), por su parte, a través de su Diputa-

do Gran Maestro J. M. Iniesta Sancha, que "también indicamos a la R. L. *Condorcet* a que pertenece lo que nos manifestáis sobre el H.: Cabanellas, para que pueda dar satisfacción a vuestro requerimiento en bien de la República". No obstante, como es bien sabido, el biografiado se adhirió al Alzamiento, que proclamó en la capital aragonesa, sin avenirse a las sugerencias de sus hermanos masones y superiores jerárquicos Santiago Casares Quiroga y Diego Martínez Barrio, y además mandó detener al también general y hermano masón Miguel Núñez de Prado y Susbielas\*, que había sido enviado por el Gobierno republicano para sustituirle y que pronto sería fusilado. La *Gaceta de Madrid* (n.º 204), del 21-07-1936 publicó un decreto por el que causaba "haja definitiva en el Ejército, con pérdida del empleo, prerrogativas, sueldo, gratificaciones, pensiones, honorarios, condecoraciones y demás que le corresponda". Paralelamente, resultó designado (23-07-1936), por su condición de general más antiguo, presidente de la Junta de Defensa Nacional, que asumió todos los poderes del naciente Estado, y no le tembló el pulso a la hora de ordenar, por ejemplo, el fusilamiento de su cofrade zaragozano Víctor Galán Jiménez\*, un modesto oficial republicano. En septiembre mostró sus dudas, según han destacado diversos autores (v. g., Suero Roca, 1975: 74-76), a que todo el poder recayese en un solo hombre, pero nombrado Franco Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, el biografiado pasó (3-10-1936) a convertirse en Inspector General del Ejército, cargo que siguió ostentando, a pesar de su pase a la situación de reserva (1-01-1938). Falleció poco después (14-05-1938), en Málaga. El juzgado n.º 1 del TERMC le incoó el sumario 504/1945, y realizados los trámites habituales para verificar legalmente el óbito, que se demostró mediante el oportuno certificado del acta de defunción, el Tribunal sobreseyó (4-02-1946) las actuaciones y declaró extinguida la responsabilidad penal del inculcado al aplicar, con carácter suple-

torio, el artículo 115 de la LEC. El laureado general Rosendo Castells Ballespi\* le dedicó una "guajira" que publicó en la segunda edición de su libro *Impresiones. Ensayos poéticos* (1937: 285) y que dice así: "El general Cabanellas / quiso un día ser masón / y afirmaba los principios / de esa excelsa Institución: / el progreso indefinido, / la libertad de opinión, / la fraternidad humana, / la paz, cultura y amor... / Fue traidor a los masones / y a su patria fue traidor" (AGGCE, 5-A-12, 16-A-4, 364-A-5; TERMC, n° 13.412; AGM, C-71; AME-1929 y 1936).

**CABAÑAS CHAVARRIA, Bernardo**, *Bahay*, Albay (Filipinas), 18-11-1876. Coronel del cuerpo de Ingenieros Militares. Casado. Iniciado (3-11-1920) en la logia *Hispano Americana*, n° 379 y n° 2 (GCFS-GOE-GLRCE) de Madrid, en la que también obtuvo los grados 2° (23-04-1921) y 3° (10-09-1921). Reforzó, igualmente, el filosofismo madrileño, ya que alcanzó los grados 4°, 18° (h. 1927) y 24° (1930). Fue vocal (1932) en el consejo de la GLRCE, y, según escritos de 1933 y 1935, estaba en condiciones para ser elegido Gran Maestro del GCFS y de la GLRCE, respectivamente. Su actividad masónica fue, pues, prolongada, ocupando otros cargos y representaciones propias de la Orden. En un acto de homenaje a José Rizal, celebrado (1933) en el Círculo de Bellas Artes de Madrid, subrayó que "había examinado su proceso sin haber encontrado la menor prueba de culpabilidad". El TERMC abrió (1944) diligencias previas, y se recibió un oficio (8-04-1944) de la DGRPME, donde se indicaba que "según consta en una instancia que elevó su viuda [...], el interesado fue asesinado por los marxistas durante el dominio rojo en Madrid con el empleo de Coronel". El Tribunal especial, en consecuencia, decretó (29-05-1944) el sobreseimiento de las actuaciones y su archivo inmediato. El CSE, por su parte, ordenó también el archivo del expediente abierto conforme a la Ley de 1-03-1940, indicando además en su

oficio (4-07-1944), que la muerte había tenido lugar "en el mes de Noviembre de 1936" y, por lo que parece, en su propio domicilio (AGGCE, 412-B-19, 364-A-5; TERMC, n° 9.419; AME-1929).

**CABELLO RASTRERO, Manuel**, *Wagner*, Madrid, 29-06-1905. Músico 2° de Infantería de Marina. Casado. Cristiano. Se le inició (5-05-1934) en la logia *Igualdad*, n° 53 (GCFS-GOE-GLRME) de San Fernando (Cádiz), en la que también obtuvo el grado 2° (9-11-1935), y fue propuesto para el 3° en julio de 1936, pero se interrumpieron los trámites de exaltación por el estallido de la guerra civil. Redactó (19-05-1934) un trabajo de aprendizaje sobre Wagner, así como una plancha (1-09-1934) con generalidades sobre su breve experiencia masónica, y en 1936 ocupó el cargo de Guarda Templo y formó parte de la comisión Literaria y de Propaganda de su logia, entre cuyos objetivos estaba la creación de una biblioteca. Detenido al iniciarse el Movimiento fue ingresado en la prisión de Cuatro Torres, y por orden (4-01-1937) de la Secretaría de Guerra se le dio de baja en la Armada "a causa de sus ideas masónicas e izquierdistas", puesto que también había defendido en su círculo profesional el ideario del Frente Popular. Se le puso en libertad (16-06-1937) y pasó a residir en Cádiz. El juzgado especial n° 1 del TERMC le instruyó el sumario 928/1945, y por ello compareció (5-12-1945) en Sevilla, donde reconoció que no había presentado la declaración-retractación por no haberse enterado de su publicación y que se había reconciliado con la Iglesia, por mediación de un sacerdote, desde 1936. Se le declaró procesado y respondió al pliego de cargos que en el momento de iniciarse no era un delito pertenecer a la Masonería; que ya había purgado bastante su presunta falta no sólo con la cárcel sino con la pérdida de su carrera y, "con todo el respeto debido", subrayó que la Ley de 1-03-1940 "en términos jurídicos y normales, no puede tener un efecto retroactivo desusado". El

TERMC dictó (17-06-1946) sentencia condenando al procesado a doce años y un día de reclusión menor y accesorias, si bien acordó dirigirse al Gobierno sugiriendo la conveniencia de conmutar la pena impuesta por la de nueve años y un día de prisión mayor, atendiendo a su escasa relevancia en el seno de la Orden. Se decretó (21-06-1946), en consecuencia, la prisión atenuada en su domicilio, con obligación de presentarse ante las autoridades policiales hasta que, una vez que el Gobierno accedió (15-02-1947) a lo solicitado, quedó a disposición de la Junta Provincial de Libertad Vigilada de Cádiz hasta la extinción de la condena (AGGCE, 77-A-11, 364-A-5; TERMC, nº 14.962).

**CABRERA RODRÍGUEZ, Gregorio.** Carabinero. Resultó iniciado, a finales de 1931 según parece, en la logia barcelonesa *Fraternidad*, taller que había sido erigido, en 1924, bajo los auspicios del GOE. Según carta que dirigió (1-10-1934), a un cofrade de Estepona (Málaga), en aquellas fechas formaba parte de un taller cuyo nombre no aparece muy claro en la misiva. Al estallar el Movimiento se encontraba "curcando estudios para cabo en los Colegios del Cuerpo". El juzgado especial nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 670/1946, en el que constan oficios de la DGGC en los que se indica que se ignoraba su paradero. A su vez, el CSE había resuelto archivar su expediente puesto que, según comunicó (23-11-1946) a la jurisdicción especial, se desconocía la situación del imputado y, finalmente, el propio TERMC determinó (28-04-1947) archivar igualmente las actuaciones, "en tanto el encartado se presente o sea habido" (AGGCE, 171-24, 364-A-5; TERMC, nº 20.523).

**CABRERA TOBA, Emilio Antonio,** *Guesde*, Madrid, 10-08-1899. Comandante del Ejército Popular. Iniciado (c. 1-09-1931) en la logia *1º de Mayo*, nº 71 (GLE) de la capital de España, en la que obtuvo los grados 2º (octubre de 1931) y 3º, y se le

otorgó por la citada obediencia (26-04-1932) autorización para iniciar y exaltar a los grados de compañero y maestro a los profanos que se hacían necesarios para erigir triángulos en los valles de Ciudad Real y en cualquier otro lugar donde no existiesen talleres de la GLE. No obstante, pasó con su logia a la obediencia del GCFS-GOE-GLRCE, con lo que el taller ostentó el nº 19 de los nuevos registros. Ocupó, entre otros, el cargo de Orador (1932), Gran Secretario, con el grado 3º, de la XIII Gran Asamblea Nacional del GCFS-GOE celebrada en Madrid, se puso en contacto (28-06-1934) con el citado GCFS para rectificar un error deslizado en las resoluciones publicadas, puesto que variaba el sentido de los acuerdos. En mayo de 1936 el triángulo *Sisapón* de Almadén prometió a la logia *Hércules*, nº 55 (GCFS-GOE-GLRME) de Ceuta, solicitar la ayuda del biografiado, como hermano y miembro del Partido Socialista, al objeto de favorecer la candidatura de un cofrade en relación con una vacante de secretario en el Ayuntamiento de Ciudad Real. Figuró en la circular de la GLRCE (6-08-1936) sobre los masones de aquella regional que luchaban en los distintos frentes o prestaban servicios a favor del Gobierno de la República, como destinado en la Inspección General de Milicias (Ministerio de la Guerra y Campamento). Partió al exilio y su nombre aparece en la lista oficial de la Familia Masónica Española en París (9-05-1939), como residente en la propia capital francesa y fuera, por tanto, de los campos de concentración. Según informes del alto EM del Ejército (5-09-1941), en la reunión de la AMI celebrada en París en 1936, "en la que la representación de la Masonería Española, trató del caso del Sr. Calvo Sotelo (que culminó en su asesinato) [sic], a propuesta de la logia *Primero de Mayo* de Madrid, de la cual formaba parte, entre otros Antonio Cabrera, Diputado Socialista por Ciudad Real". Había resultado elegido en 1931 por el Partido Socialista, si bien protagonizó varios incidentes, como por ejemplo la rotura de

una urna electoral en las elecciones municipales, que produjeron las críticas de la dirección nacional de su organización política. Concurrió también a los comicios de 1933 y 1936, fecha esta última en la que también resultó elegido, pero "tuvo que ceder su puesto a Mariano Sáiz tras una reclamación electoral de éste", tal como subraya Aurelio Martín Nájera. Por su parte, la DGS había informado (15-01-1947), que "el 1º de mayo de 1936 se afilió al partido Comunista, célula nº 297, Radio Sur nº 7, después de pertenecer por espacio de diecisiete años al partido Socialista", y, entre otras cuestiones, señaló también que "en el mismo año ostentó el cargo de Comandante del Ejército rojo, operando por Talavera de la Reina, como perteneciente a la 11 Brigada Internacional y con motivo del desastre rojo en dicho frente" fue encarcelado en la Modelo de Madrid, pero "en el año 1937 es nombrado Jefe del SIM en el Ejército de Extremadura, ordenando infinidad de detenciones de personas de derechas e instigando a la comisión de asesinatos". El juzgado especial nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 10/1947 y, realizadas sin éxito las habituales gestiones para localizarle, el Tribunal decretó (7-03-1947), el archivo provisional de las actuaciones, "en tanto el encartado se presente o sea habido". Falleció (24-08-1944) en Francia, concretamente en Draguignan (AGGCE, 191-B-24, 223-A-1, 227-A-1; TERMC, nº 21.725).

**CABRERIZO ROMERO, Francisco**, *Asturié*, Cartagena (Murcia), 14-03-1888. Comandante DEM procedente del Arma de Caballería (RE), reincorporado a raíz de la guerra y ascendido a teniente coronel en zona republicana. Casado. Fue iniciado, entre 1926 y 1928, en la logia *Condorcet*, nº 13 (GCFS-GOE-GLRCE) de Madrid, en la que también obtuvo el grado 2º, según su propia declaración. Figuró, además, en la circular (6-08-1936) de la GLRCE, acerca de los masones "libertadores" de esta regional que ejercían funciones de toda índole a favor del Gobierno republicano, co-

mo comandante y jefe de milicias de Izquierda Republicana. Según informes policiales posteriores a la guerra civil, le unía gran amistad con Azaña y, al parecer, alardeaba de "tal ascendente entre sus compañeros militares, siendo temido por ellos, incluso por los de superior graduación". Estuvo en Madrid hasta principios de septiembre de 1936, en que fue destinado al sector de Granada y, más tarde, al IX Cuerpo de Ejército, que operaba por Andalucía. Alcanzó la citada graduación de teniente coronel en enero de 1937. Realmente ejerció la Jefatura de la Sección de Información del citado IX Cuerpo y, según documentación original que se conserva en su expediente, fue cesado y expedientado, lo que le llevó a solicitar el apoyo, entre enero y marzo de 1938, de su cofrade y camarada Felipe La Lama, subinspector general de Seguridad, a quien pidió, además, la intercesión de Manuel Uribarry\*. La terminación de la guerra le sorprendió en Baeza (Jaén), donde fue detenido e internado, sucesivamente, en las cárceles de Murcia, Córdoba y Sevilla. Se le sometió a consejo de guerra por adhesión a la rebelión y resultó condenado a pena de muerte, aunque con propuesta de conmutación por la de treinta años de reclusión mayor. Más tarde, al hallarse enfermo, se le trasladó al sanatorio "San José" de Málaga, y posteriormente pasó a la prisión especial de Pastrana (Guadalajara). También figuró su nombre en diligencias incoadas por el juez especial general Miguel Carbonell, según testimonio remitido (1940) a la DNSD de Salamanca. El CSE comunicó (29-09-1945) que, instruido el oportuno expediente conforme a la Ley de 1-03-1940, había recaído el acuerdo de su separación del servicio. No presentó declaración-retractación ni abjuró ante las autoridades eclesásticas, debido a su internamiento por razones de salud. El juzgado nº 3 del TERMC le instruyó, por su parte, el sumario 1.157/1945 y, por error, se principiaron las actuaciones del 28/1946 que fue acumulado al anterior. Compareció (28-01-1946),



en consecuencia, en Madrid, donde residía, tras obtener (13-12-1945) la libertad condicional, y confesó su vinculación a la Masonería a través de la logia antes indicada, aunque, según dijo, había sido por pocos meses, lo que resultaba difícil de demostrar, si bien en correspondencia epistolar con el citado Felipe La Lama, éste le había indicado (24-03-1938), su condición de masón activo, lo que no parece que fuese tenido en cuenta por el juzgado especial. También reconoció su antigua filiación a Izquierda Republicana. Resultó procesado, se decretó su libertad provisional y se le concedió la oportunidad de defenderse por escrito desde su domicilio, que aceptó. En respuesta al pliego de cargos alegó la excepción de "cosa definitivamente juzgada", que documentó con la certificación de la citación que recibió (15-11-1943) en Sevilla para ser sometido a tribunal de honor, y argumentó su "curiosidad de escritor" para integrarse en la "secta", entre otras consideraciones. El TERMC falló (23-03-1946), que "habiendo hecho el Consejo Superior del Ejército aplicación de la sanción que establece el artículo 8º de la Ley de 1º de Marzo de 1940, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 11 de la propia Ley, procede estar a lo acordado en su resolución y sobreseer las actuaciones", que efectivamente fueron archivadas "sin ulterior curso" (AGGCE, 345-B-3, 223-A-1; TERMC, nº 16.198; AGM, C-223; AME-1929).

**CADENAS RUBIO, Miguel**, *Rail de Gelia*, Úbeda (Jaén), 9-10-1898. Capitán médico del cuerpo de Sanidad Militar destinado en la Central de Intervenciones de Tetuán. Casado. Católico. Solicitó (25-08-1929) formar parte y fue iniciado (16-11-1929) en la logia *Tetuán*, nº 64 (GLE) de Tetuán, en la que también fue exaltado a los grados 2º (31-01-1930) y 3º (15-04-1930), y resultó elegido Limosnero para 1930. El 26-04-1930 fue felicitado por la obediencia y por su logia madre, junto al abogado José Alberola, por su contribución

a la defensa de un obrero ciego en el juzgado de Tetuán. Aunque se trasladó a Madrid algún tiempo después, mantuvo no obstante sus vínculos con su logia madre y, muy especialmente, con Cristóbal de Lora Castañeda\*, quien había apadrinado su ingreso en la Orden, y entre ambos se cruzó una interesante correspondencia de carácter político (1931), con referencias a la actuación republicana en la Península y en el Protectorado de Marruecos. Al mismo tiempo, participó como delegado de la logia *Paz, Trabajo y Justicia* de Cartagena y presidió la mesa de la gran asamblea ordinaria de la GLE celebrada, en la capital de España, en mayo de 1931, obediencia de la que se separó lo mismo que la mayoría de sus antiguos hermanos, por lo que figura su baja por falta de pago (1932) en la logia *Man-tua*, nº 31 de Madrid. En 1932 realizó la reválida de Odontología en la Universidad Central, en la que, al año siguiente, efectuó los ejercicios del grado de Doctor en Medicina, al tiempo que impartió docencia en la Escuela de Odontología y realizó tareas de reconocimiento de los mozos en edad militar. Resultó elegido representante de la GLM para la primera reunión cuatrimestral del GCPS, que habría de celebrarse en Madrid el día 13-01-1934 y siguientes. A raíz del Alzamiento se mantuvo fiel a la República, y prestó servicios inicialmente en el Hospital Militar de Madrid, según la circular de la GLRCE del 6-08-1936 sobre masones que se encontraban en distintos frentes o que ejercían diferentes funciones. En 1943 el CSE decidió archivar su expediente de manera provisional, por haber resultado infructuosas las gestiones practicadas para su localización, aparte de que fue dado de baja al no presentarse en el plazo establecido. La DGS informó (8-07-1943) que, según comunicación (6-06-1942) de la Alta Comisaría de España en Marruecos, "se encontraba en Francia, a donde se supone que huyó al derrumbamiento del Ejército rojo", con cuyas fuerzas de Aviación había colaborado también según oficio del coronel juez instructor de la causa

43/1962, de la Región Aérea Central. El juzgado nº 3 del TERMC, por su parte, le incoó el sumario 181/1944, del que resultó sentencia que le condenó en rebeldía (16-05-1944) a doce años y un día de reclusión menor y accesorias, y que se declaró firme el 20-10-1944. Su caso es bastante singular, puesto que, exiliado en Buenos Aires (Argentina), trató de acogerse a la repatriación, según comunicó (26-05-1956) la DGS al TERMC, cuyo presidente manifestó que el Tribunal no ponía inconvenientes a su regreso, si bien el interesado tendría que someterse a la resolución que, en revisión de sentencia, se dictase en su día, aunque "sin perjuicio de las garantías que regulan el regreso de los exiliados". El biografiado efectuó (1959) su entrada en España, previo acuerdo de admisión por la Comisión de Repatriaciones, aunque con visado de regreso, y fijó su domicilio en Madrid. El 2-04-1962 compareció ante el TERMC, indicó que había estado de visita en España con anterioridad en tres ocasiones y que ignoraba que hubiese sido procesado, presentó certificado de abjuración ante la Iglesia, optó por defenderse por escrito desde su domicilio y trató de argumentar su escasa vinculación con la Orden. La nueva sentencia, dada en Madrid el 18-05-1962, consideró excesiva la condena anterior y acordó dirigirse al Gobierno para sugerirle la conveniencia de conmutarla por la de tres años y un día de prisión menor, "atendidas las circunstancias del caso y las del procesado mismo". En consecuencia se decretó (21-05-1962), la prisión atenuada en su domicilio, con la obligación de efectuar sus presentaciones los días 15 de cada mes ante el Tribunal, lo que lógicamente no debió satisfacer al condenado, que decidió regresar a Buenos Aires, según comunicó (10-07-1962), la DGS al TERMC (AGGCE, 109-A-3, 364-A-5; TERMC, nº 9.329; AGM, C-0248; AME-1929).

**CALDERÓN y LÓPEZ-BAGO, Antonio,** *Tolstói*, El Escorial (Madrid), 1-09-1895. Capitán de Infantería y piloto, que pasó a

la Aviación militar. Casado. Católico. Destinado en el Grupo de Regulares nº 2, resultó iniciado (30-08-1922) en la logia *Hijos de la Africana*, nº 430 (GOE) de Melilla, en la que también alcanzó los grados 2º (17-01-1923), y 3º (7-04-1923). Ocupó, además, el cargo de Maestro de Ceremonias adjunto (1923). Militar destacado, había protagonizado distintos hechos de armas hasta que, como jefe de la segunda escuadrilla de aparatos Bristol (4º Grupo Ligero), recibió orden de localizar y fijar el emplazamiento de unas piezas de artillería enemigas en los montes de Beni-Taaban que causaban sensibles daños en la columna del zoco de Telata de Asilaf. El 13-05-1926, tal como describió el rotativo *El Popular de Melilla*, "es preciso ver de cerca el terreno para descubrir la pieza; el peligro que el vuelo bajo supone no se le escapa al capitán Calderón, pero hay que evitar la actuación de estos cañones, y cuando descubiertos, se dispone el observador a fotografiar el emplazamiento para conocimiento de la propia artillería que ha de batirles, un disparo enemigo certero, le arranca la vida". Le fue concedida, a título póstumo, la Medalla Militar, que se unía a la cruz de guerra con palmas, otorgada por el gobierno francés con motivo de otra heroica actuación anterior. Una anotación contenida en su expediente masónico subrayaba, entre otros extremos, una aseveración del comandante Pío Fernández Mulero, quien había señalado que el fallecido era "la bondad personificada". Su gesta fue recogida, junto con una fotografía de uniforme, por José Goma Orduña en su clásica *Historia de la Aeronáutica española* (1950). A raíz de su muerte, su cadáver fue trasladado al aeródromo de Drius en un avión de la Cruz Roja. "Lo recibieron las fuerzas formadas en el campo, y mientras el aparato rodaba para situarse en la línea, oficiales, mecánicos y soldados, saludaban y guardaban el más absoluto silencio". El CSE archivó el expediente abierto por sus antecedentes masónicos (AGGCE, 109-A-5, 364-A-5; AHEA, P-875.484).

**CALVET BELTRÁN, José Eduardo**, *Yumury*, Matanzas (Cuba), 3-02-1864. Comandante que, en situación de retirado, volvió al servicio activo en zona republicana. Había sido iniciado (1885) en talleres decimonónicos como el matancero *Voz de Hiram*, y había reforzado las columnas, asimismo, de *Hijos de Palestina*, n° 179 y, muchos años después, de la logia madrileña *Luis Simarro*, n° 3 (GCFS-GOE-GLRCE). Además, desde 1888 estaba en posesión del grado 18°, formando parte más tarde del SCRC *Esperanza*, n° 6. Ocupó diversos cargos, entre otros los de Arquitecto Revisor y Venerable de la 1° de Mayo, n° 19 (GCFS-GOE-GLRCE), también de la capital de España, en diferentes ocasiones. Igualmente fue consejero de la obediencia nacional (GOE), en cuyo seno jugó cierto papel relevante desde principios de la centuria, pues como señala Gómez Molleda (1998: 53n. y 460n.), ya se había hecho cargo de la Secretaría de la Comisión de Asuntos Generales en la Asamblea de 1901 y, en 1934, continuaba como activo Venerable del taller mencionado. Figuró, asimismo, en la circular (6-08-1936) de la GLRCE, acerca de los masones de esta regional que se encontraban sobre las armas y prestando servicios de toda índole a favor del Gobierno republicano. El 15-01-1937, tal como señala Sampedro Ramo (1997: 166), se afilió, procedente del taller que presidía y con el grado 24°, a la logia *Accidental*, n° 1 de Valencia, en la que pasó a ocupar el cargo de Orador adjunto (AGGCE, 374-B-1, 223-A-1; CET).

**CALVO GUADALUPE, Francisco**, *Fe*, Ceuta, 5-11-1886. Maestro armero de 2ª clase, destinado en el regimiento de Infantería Ceuta n° 60 y dueño, al parecer, del café "Ambos Mundos" de aquella plaza. Casado. Fue iniciado (7-06-1930) en la logia *Hércules*, n° 446 (GCFS-GOE) de Ceuta, en la que también fue propuesto (1931) para vocal de la Comisión de Beneficencia. Su actividad masónica fue muy escasa y,

por ciertos comentarios públicos no muy loables para la Orden (aseguró que devolvería sus libros y su documentación masónica si, también, le retornaban a él las cien pesetas que había pagado por su recepción), resultó denunciado por un cofrade, sometido a proceso masónico y suspendido (8-03-1931) de derechos durante dos meses. A partir de ese momento su decepción fue total y, en tenuta del 29-08-1931, fue dado de baja por falta de asistencia y pago, "declarándole irregular". Resultó expedientado (1941) por el Tribunal Regional Permanente, encargado de juzgar al personal militar "que no sea de categoría de oficial o asimilado". El TERMC actuó brevemente en mayo de 1945 y, tras inhibirse (30-05-1945) a favor del CSE y recibir respuesta (30-11-1945) de este organismo en el sentido de que, en julio de 1941, se había determinado que el biografiado continuase en la situación de retirado por aplicación de la Ley de 1-03-1940, la jurisdicción especial decretó (10-12-1945), el sobreseimiento de las actuaciones, estando a lo acordado por el CSE (AGGCE, 109-A-7, 364-A-5; TERMC, n° 15.474).

**CALVO HERRERA, Ángel**, *Osiris*, Moyá (Barcelona), 8-06-1886. Capitán de Infantería (ER). Iniciado (10-12-1931) en la logia *Álvarez de Castro* (GLE) de Gerona, que levantó columnas como triángulo ese mismo año, se le exaltó a los grados 2° y 3° el mismo día de su recepción y ostentó, además, el cargo de Secretario Guarda Sellos (1933-1934). En la Dictadura había sido concejal de Santa Eugenia de Ter. Según informes policiales (1-09-1942) había pertenecido a Izquierda Republicana, tenía a su nombre el local de la logia, ascendió a comandante "rojo" y se le suponía exiliado en Méjico. El juzgado n° 3 del TERMC le instruyó el sumario 1.006/1942 y, realizadas las gestiones habituales, el Tribunal le condenó (10-02-1943) en rebeldía a doce años y un día de reclusión menor y accesorias. La DGS informó (3-02-1955), al citado organismo judicial de su posible falleci-

miento en Méjico "hace unos tres años aproximadamente" (AGGCE, 339-B-21; TERMC, nº 4.070; AME-1929 y 1936).

**CAMPOS CHAVES, Ramón, Fermín Galán II**, San Fernando (Cádiz), 13-06-1911. Mecanógrafo de la 2ª sección del Cuerpo de Auxiliares de Servicios Técnicos de la Armada, destinado en el Arsenal de la Carraca, Casado. Miembro, en diferentes momentos, de las logias gaditanas *Hernando Vigor*, nº 23, *Hijos de Hiram*, nº 9 e *Igualdad*, nº 53, todas ellas de la obediencia de la GLRME, en las que alcanzó los grados 1º (15-07-1933), 2º (22-04-1935) y 3º (17-12-1935), permaneciendo en activo hasta el estallido de la guerra civil, momento en el que ostentaba el cargo de Secretario Guarda Sellos del último de los talleres mencionados. Elaboró un proyecto de decoración para tenidas del grado tercero y fue garante de amistad (1936), al parecer, de la logia *Añaza*, nº 270 de Santa Cruz de Tenerife. Según informes policiales, "fue detenido a principios del Movimiento y según noticias adquiridas, falleció por aquella fecha, al oponerse al mismo". Un oficio (12-02-1946) de la comisaría de policía de San Fernando (Cádiz), señalaba también que "fue pasado por las armas en los primeros días del GMN, ignorándose lugar y fecha exacta en que ocurrió". El juzgado especial nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 60/1946 y, realizados los trámites habituales, el Tribunal determinó (2-11-1946), el sobreseimiento provisional del sumario, al "no haberse podido acreditar mediante la correspondiente partida de defunción el fallecimiento del encartado" (AGGCE, 79-A-14, 364-A-5; TERMC, nº 16.501).

**CAMPOS GUTIÉRREZ, Juan, Solón**, Jubrique (Málaga), 20-10-1885. Subteniente de la Guardia Civil. Casado. Iniciado (5-03-1932) en la logia *Pitágoras*, nº 25 (GCFS-GOE-GLRME) de Málaga, en la que también fue exaltado a los grados 2º (3-10-1932) y 3º (26-02-1935). Ocupó (1933) el

cargo de Limosnero y causó baja (h. diciembre de 1935) por plancha de quite. Según informes policiales, siempre había observado "buena conducta moral y política" y, "durante la dominación roja, no desplegó actividad ninguna ya que permaneció la mayor parte del tiempo en su domicilio como consecuencia de padecer una enfermedad grave, no prestando, por tanto, servicio con los marxistas y entre sus vecinos está considerado como persona de orden". El TERMC ordenó la apertura de diligencias previas (3/1945) al juzgado especial nº 2, al recibirse instancia (8-11-1944) de la viuda en solicitud de certificado sobre su procesamiento por masón, al objeto de diligenciar la paga correspondiente. Realizados los trámites oportunos, el juzgado municipal nº 3 de Málaga expidió certificado del acta de defunción (Libro 287, fol. 165, núm. 329), en el que se indicaba que el óbito había tenido lugar el 8-12-1940. El TERMC declaró (12-01-1946) extinguida la responsabilidad penal del inculcado, conforme al artículo 115 de la LEC, y archivó las actuaciones (AGGCE, 24-B-11, 364-A-5; TERMC, nº 12.175).

**CAMPOS MÁRQUEZ, Fernando, Luz**, Arroyo Molinos de León (Huelva), 11-08-1906. Capitán de Infantería que pasó al cuerpo de Seguridad, y se le habilitó para comandante en zona nacional. Casado. Iniciado (4-12-1931) en la logia *Democracia* (GCFS-GOE-GLRME) de Barcelona, taller al que pertenecieron, como subraya Sánchez Ferré (1993: 223), otros militares como el comandante Federico Escofet\*, el general Sebastián Pozas Perea\* o Enrique Soriano\*, y cuyo Venerable fue el laureado capitán Muntané Cirici\*, fue exaltado a los grados 2º (21-07-1932) y 3º (3-10-1932), y resultó elegido Guarda Templo para 1932, y Maestro de Ceremonias, para 1933. No obstante, al ser destinado a Sevilla, pidió (22-04-1933) su plancha de quite, que le fue concedida, y, más tarde, se le destinó a Ceuta. Poco después experimentó un gran giro ideológico y, según se demostró más

tarde, colaboró, desde 1934, a favor del Movimiento "con el más elevado espíritu y desprendimiento". Según diversas certificaciones y testimonios obrantes en su expediente, había sido, tal como señaló el teniente coronel Miguel Franco García (ayudante en 1942 del capitán general de la II Región Militar), "organizador y jefe local de la Falange de Ceuta" y, además, "enlace general del Movimiento", puesto que fue el "portador de las órdenes de preparación e iniciación del mismo, la primera entregada por mí, y la segunda por don Fernando Herrera para ser llevadas al General Yagüe camino del Llano Amarillo". Según este valioso testimonio, el biografiado "conocía perfectamente su contenido y cumplió con toda lealtad la misión que se le encomendó, teniendo por consiguiente en sus manos los destinos de todos y cada uno de los comprometidos en el Glorioso Alzamiento, así como el poder haber sido realizado este". Estuvo en los frentes de combate, se le habilitó para comandante y mandó una bandera de Falange en el frente de Córdoba. Se le depuró favorablemente en 1938 y continuó en activo hasta que, en mayo de 1942, se le dio de baja en el Ejército conforme a la Ley de 1-03-1940, a pesar de que la sentencia del tribunal de honor (dada en Sevilla, 16-12-1940) le había sido completamente favorable. El juzgado nº 2 del TERMC le instruyó el sumario 982/1943 y, como no fue encontrado en aquel momento, el Tribunal le condenó (7-11-1944), en rebeldía, a doce años y un día de reclusión menor y accesorias. Localizado (1951) por la policía en la capital andaluza, compareció (26-02-1952) mediante exhorto y alegó, en su defensa, su importante contribución al triunfo del Alzamiento. En esta ocasión, el Tribunal decidió (1-02-1954), condenarle a la misma pena, pero sugirió al Gobierno su conmutación por la de inhabilitación preceptuada en el artículo 8 de la citada Ley de 1-03-1940, al tiempo que ordenó la prisión atenuada en su domicilio. Recurrió (26-02-1954) en alzada ante el Consejo de Ministros, que re-

solvió (23-04-1954), "conmutarle la pena impuesta por la de inhabilitación y separación para cargos políticos y sindicales, dirección o mando" (AGGCE, 136-A-12, 364-A-5; TERMC, nº 7.718; AME-1936).

**CANDELA ONTENIENTE, Joaquín**, *Ferrer Guardia*, Crevillente (Alicante), 14-02-1903. Músico de 2º militar (asimilado a sargento 1º). Casado. Iniciado (26-04-1934) en la logia *Isis y Osiris*, nº 6 (GCFSGOE-GLRME) de Sevilla, en la que alcanzó los grados 2º (24-11-1934) y 3º (24-10-1935). Ya en plena guerra civil se afilió (19-03-1937) a la logia *Accidental*, nº 1 de Valencia, pero, según Sampedro Ramo (1997: 166), una semana antes de la fecha indicada y como procedente, en efecto, del taller sevillano. En 1940 estaba preso en el castillo de San Fernando (Alicante), pero ya a principios de 1943 gozaba de la prisión atenuada, según oficio del responsable del establecimiento penitenciario. Había causado baja en el Ejército al resultar condenado a doce años y un día de prisión menor y accesorias por la propia jurisdicción militar. Abjuró ante las autoridades religiosas y el juzgado nº 2 del TERMC le instruyó el sumario 198/1943, por lo que el Tribunal le condenó (7-10-1943), en rebeldía, a doce años y un día de reclusión menor. Compareció más tarde y, por ello, el propio Tribunal le confirmó (2-06-1944) la condena, si bien sugirió al Gobierno que le fuera conmutada por nueve años y un día de prisión mayor. Elevó recurso de alzada, desde la provincial de Madrid, al Consejo de Ministros, que dictaminó (17-06-1946) sancionarle con seis años y un día de confinamiento. Previamente, su esposa había solicitado la prisión atenuada, a lo que accedió (18-06-1945) el TERMC, con la evidente obligación de realizar presentaciones periódicas ante las autoridades de policía. Por error de apellidos se incoaron dos nuevas actuaciones que, cuando se comprobó el error, fueron acumuladas al sumario anterior (AGGCE, 187-B-13, 364-A-5; TERMC, nº 5.241).

**CANGAS PRIETO, Pedro**, *Empecinado*, Ribadesella (Oviedo), 26-03-1905. Teniente de Caballería, que pasó al cuerpo de Asalto. Casado. Fue miembro de las logias *Adelante* (GLE), y *Manuel Ruiz Zorrilla*, nº 21 (GCFS-GOE-GLRNDE) de Barcelona, obteniendo los grados 1º (9-11-1932), y 2º (23-04-1933). Posteriormente fue destinado al cuartel de Pineda, en Sevilla, y se afilió (23-05-1935), a *Istis y Osiris*, nº 6 (GCFS-GOE-GLRME) de la capital andaluza, en la que alcanzó el grado 3º (24-10-1935). El juzgado especial nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 138/1943, en el que consta oficio (24-12-1942) de la DGRPME, en el sentido de que "el interesado figura en fallecidos y, según informes, fue fusilado en Sevilla". Una comunicación de la DGS (11-02-1943), daba cuenta de que pertenecía al cuerpo de Asalto, que perseguía "con saña" a los "elementos de derecha y orden" y que, además, "era Delegado por el Gobierno para hacer abortar en Sevilla el Glorioso Alzamiento y al iniciarse el mismo fue quien abrió fuego contra las Fuerzas Nacionales; en los primeros días del Alzamiento le fue aplicado el Bando de Guerra", extremo este último que fue corroborado por otro escrito (10-03-1943) de la Jefatura superior de policía de Sevilla, aunque se carecía de la fecha exacta del óbito. Al no figurar su fallecimiento en los registros civiles de la capital andaluza, la jurisdicción especial acordó (29-11-1943), en contra del criterio del fiscal que pedía el archivo provisional de las actuaciones, condenarle en rebeldía a doce años y un día de prisión menor y accesorias. El CSE, sin embargo, había acordado, según comunicación (17-02-1947) a la presidencia del TERMC, no continuar las actuaciones, abiertas conforme a la Ley de 1-03-1940, al haberse producido la muerte del encartado. Un nuevo oficio (16-10-1958) de la división de investigación social de la DGS, ponía de relieve finalmente que la aplicación del "Bando de Guerra" había tenido lugar "en la madrugada del 19 al 20 de ju-

lio [de 1936], en el entonces Cuartel de Infantería nº 6 sito en la Plaza del Duque" (AGGCE, 188-B-8, 364-A-5; TERMC, nº 5.243; AME-1929).

**CANO CHACÓN, Antonio**, *Figueroa*, Estepona (Málaga), 1-09-1904. Capitán de Infantería, ascendido en zona republicana a comandante de su Arma por antigüedad (noviembre de 1936), y a mayor. Casado. Católico. Miembro de la logia *Patria Grande*, nº 18 (GCFS-GOE-GLRME) de Málaga, estaba en posesión del grado 2º y ocupó (1932) el cargo de Arquitecto Revisor, para el que fue elegido (14-12-1931). Figuraba entre los miembros militares del taller en 1934, si bien a finales de año solicitó y obtuvo su plancha de quite. En zona republicana ocupó varios destinos, tanto en Málaga, en el regimiento Victoria nº 8 en el que le sorprendió el Alzamiento, como en diversos frentes de guerra, aunque se le detuvo por unos días a raíz del Movimiento, hasta que se comprobaron sus antecedentes. Así, pues, estuvo destinado en una columna que operaba en Alhama de Granada, y posteriormente en el Parque Móvil de la capital malagueña, así como en los servicios de Información. Sirvió más tarde en la 114 Brigada (frente de Adamuz), Ejército de Extremadura, 37ª División, Ejército del Centro y "mando de la 12ª División operando contra los revolucionarios comunistas que pretendían apoderarse de Alcalá de Henares" al final de la guerra, es decir, que estaba a favor de Casado\*. Resultó procesado por la jurisdicción militar en Alicante, "en donde dice se presentó" (sumarísimo ordinario 516/1939), fue condenado (9-10-1939) a doce años y un día y, consecuentemente, expulsado del Ejército por auxilio a la rebelión, si bien la pena le fue conmutada por la de seis años y un día de prisión mayor. No presentó declaración-retractación por no considerarse masón, y documentó su condición de católico. El TPRP de Málaga le instruyó el expediente nº 87/1941. El CSE archivó sus actuaciones, según comunicación del 28-02-1947, por

haberse producido su baja en 1939. El juzgado especial nº 2 del TERMC le incoó, a su vez, el sumario 537/1943, por lo que fue detenido, se le instruyeron diligencias por la policía de Málaga y se le condujo a la prisión provincial de Madrid. Negó en todo momento su pertenencia a la Masonería, argumentando y documentando no solo su buena conducta social y política, sino su defensa de la catedral y de otros edificios religiosos durante la quema de iglesias de mayo de 1931. El Tribunal le condenó (7-10-1943) a doce años y un día de reclusión menor y accesorias, pero recurrió (20-10-1943) ante el Consejo de Ministros. Se decretó (25-05-1945) la prisión atenuada en su domicilio hasta tanto no se pronunciara el Gobierno y, al fin, el Consejo de Ministros resolvió (28-05-1945), conmutarle la pena impuesta por la de "seis años y un día de confinamiento y accesorias", que el biografiado eligió cumplir en Málaga (AGG-CE, 102-B-5, 364-A-5; TERMC, nº 6.440; AME-1929).

**CAÑAVATE ROBLES, José**, *Prim*, Cartaya (Huelva), 7-05-1865. Comandante de Infantería de Marina destinado en la Comandancia Militar de Marina de Sevilla (retirado 31-10-1918, a petición propia). Casado (1908). Iniciado (6-02-1909) en la logia *Germinal*, nº 306 (GOE) de la capital andaluza, en la que debió obtener los grados 2º y 3º. Posteriormente, pasó a *Isis*, nº 350, de la misma localidad y obediencia, de la que fue fundador y, en 1915, ocupó el cargo de Tesorero, aunque poco después, en el propio año 1915, integró las columnas del nuevo taller *Isis y Osiris*, nº 377, en el que se responsabilizó de la Tesorería en diversas ocasiones (1915-1916, 1918-1920 o 1922). En 1922, bajo la Veneratura de Martínez Barrio, este taller sevillano intercambió su cuadro lógico con la logia hermana *Añaza*, nº 270 (GOE), de Santa Cruz de Tenerife. Ostentó, asimismo, los cargos de Primer Vigilante (1917) y de Venerable Maestro (1924) de la citada *Isis y Osiris*, nº 377, momento en el que representó a su

logia, dada su condición de Venerable, en la asamblea celebrada por la GLRME. Al año siguiente se le designó Venerable honorario. En carta a José Lescura, registrada el 27-06-1918, sobre asuntos masónicos le trata afablemente como "mi distinguido Jefe y querido hermano". Decorado, asimismo, con los grados 9º (h. 1915), 13º (1920), 18º (1922) y, según Álvarez Rey (1996: 246-247), también 30º (1925), formó parte del SCRC *Sevilla* (SCG33), del que también fue Tesorero, e igualmente, se hizo cargo de la Gran Tesorería (1925) de la obediencia regional. Tal como subraya Álvarez Rey, fue figura muy destacada del republicanismo onubense y, tras su fallecimiento en septiembre de 1925, se constituyó una entidad destinada a costear los estudios superiores de los huérfanos de la Orden. En Huelva, además, se erigió una logia con su nombre, la *Cañavate*, nº 27 (GLRME), y algunos masones adoptaron su nombre simbólico en homenaje al finado. Asimismo, en su expediente masónico-policial se conservan algunas planchas de pésame dirigidas a *Isis y Osiris*, nº 377 por talleres hermanos, en una de ellas (25-09-1925), puede leerse: "Nos queda el consuelo, de que su obra será perenne. Nos lega la estela luminosa de sus bondades. Nos deja nuestro Templo, que al fin fue obra suya, y su recuerdo quedará imperecedero entre estos hermanos francmasones". El juzgado nº 1 del TERMC incoó el sumario 1.413/1942, al objeto de comprobar la veracidad del óbito. En dichos autos consta oficio (15-02-1943), de la jefatura superior de policía de Sevilla, en el sentido de que el biografiado había fallecido "en su domicilio, Paseo Catalina de Rivera nº 5, el día 21 de septiembre de 1925", cuya defunción se hallaba, en efecto, inscrita en el registro civil del juzgado municipal del distrito del Salvador (Libro 162, folio 89v, nº 178), especificándose la causa del óbito: "insuficiencia aguda del corazón", así como el hecho de que dejaba viuda y cinco hijos, cuatro varones y una mujer. El Tribunal especial decretó (25-05-1943), en

consecuencia, el sobrecimiento de las actuaciones, al aplicar con carácter supletorio el artículo 115 de la LEC, que establecía que la muerte del inculcado constituía causa de extinción de la responsabilidad y acción penal, y, por su lado, el presidente del TNRP hizo saber (30-12-1944), que este organismo había "decidido no proceder a la apertura de expediente para imposición de sanción" (AGGCE, 357-B-22, 364-A-5; TERMC, nº 4.918; AGMAB, 3.363-133 y 3.364-29).

**CAPARRÓS FLORES, José, Geómetra.** Topógrafo que alcanzó, en el Ejército Popular, el rango de capitán de Artillería. Miembro, probablemente, de la logia *Ibérica*, nº 7 (GCFS-GOE-GLRCE), puesto que se conserva una plancha (17-10-1932) de esta logia dirigida a *Constancia*, nº 16 de Zaragoza, recién constituida bajo los mismos auspicios, en la que se indica que el "*hermano Caparrós, de este cuadro*" había dado cuenta de la ceremonia de instalación de la zaragozana, "así como del entusiasmo que reina entre todos vosotros, que iniciáis ahora vuestros trabajos como Taller independiente". Según fuentes policiales, también había pertenecido a la logia *Progreso*, nº 28 (GCFS-GOE-GLRME) de Almería, donde residió, al parecer, entre 1918 y 1925. Con posterioridad pasó a Madrid, donde, según estas mismas fuentes policiales, vivió "hasta pocos días antes de la Liberación, en que tanto él como su familia desapareció sin que se les haya vuelto a ver, suponiéndoseles huidos en Francia". Figuró, asimismo, en la circular (6-08-1936) de la GLRCE, acerca de los masones de esta regional que se encontraban sobre las armas y prestando servicios de toda índole a favor del Gobierno republicano, como destinado en "los Frentes, Partidos Políticos y Sindicatos". Según la fuente policial antes mencionada, que obra en el sumario, era "persona francamente izquierdista y formó parte del Comité de Vecinos durante la guerra, llegando a alcanzar en el Ejército rojo la graduación" que se men-

ciona al principio. Perteneció, asimismo, al Partido de Izquierda Federal. El juzgado nº 3 del TERMC le incoó el sumario 558/1945 y, realizados los trámites del caso, no se le pudo localizar. En consecuencia, el TERMC decretó (23-11-1945) el archivo provisional de las actuaciones, "en tanto el encartado se presente o sea habido". Su situación legal no había variado el 24-10-1963, según comunicó a la DGS el servicio de ejecutorias del Tribunal (AGGCE, 26-B-9, 223-A-1; TERMC, nº 13.183).

**CAPAZ MONTES, Oswaldo Fernando de la Caridad.** Puerto Principe (Camagüey, Cuba), 17-03-1894. General de Brigada (1934), procedente del Arma de Infantería. Casado. Su actuación en África, entre 1914 y 1926, fue premiada, entre otras recompensas, con nueve cruces de primera clase del mérito militar con distintivo rojo y, muy especialmente, con la Medalla Militar, que le fue concedida en 1926 "por su brillante actuación de conjunto", tanto en la marcha ofensiva sobre Xauen como en las distintas operaciones militares en las que participó en días sucesivos. A partir de entonces estuvo destinado en Intervenciones Militares, se le nombró segundo jefe y, después, inspector de Intervenciones y Tropas Jalifianas y, en 1932-1933, se hizo cargo de la Comandancia Militar de Las Palmas. Delegado de Asuntos Indígenas de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a principios de abril de 1934 llevó a cabo por medios pacíficos la incorporación a España del enclave de Sidi Ifni, lo que, para algunos autores, le convirtió en el último conquistador. Se le otorgaron facultades de Gobernador de Ifni, Sahara español y Río de Oro, "asistido para estas misiones por la Delegación de Asuntos Indígenas", en cuyo mando continuó tras un breve cese administrativo. Su nombramiento como general de Brigada, publicado (11-12-1934) en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, destacaba la concesión del empleo "a quien se encomendó preparar y dirigir la ocupación de



Santa Cruz de Mar Pequeña", y en "atención a las dotes demostradas como Jefe de las fuerzas de ocupación y excepcionales condiciones políticas puestas a prueba en tan arriesgado cometido". También se le concedió, entre otros reconocimientos, la Banda de la Orden Civil de África. Designado Jefe de la Circunscripción Occidental de África, el 2-07-1936 solicitó, y se le concedieron de inmediato, dos meses de licencia "por enfermo" para Zaragoza y Madrid, según se ha señalado por no querer comprometerse con el Alzamiento que se avecinaba. Detenido en la capital de España, se le condujo a la Modelo y su cadáver fue encontrado, en la mañana del 23-08-1936, en la Ciudad Universitaria. Tal como indica Cervora (1998: 83), parece que fue muerto en uno de los patios de la cárcel. Roberto Maraury Barredo, natural de Vitoria, de cincuenta y cuatro años, jefe de administración de 3ª clase de la Aduana de Málaga, que había sido iniciado en la logia *Tetuán*, nº 64 (GLE) de la capital del Protectorado, de la que pasó a *Oriente*, nº 451 (GCFS-GOE), manifestó en su declaración-retractación (20-05-1940), que el biografiado había sido recibido en la Orden, único testimonio obrante, al respecto, en su expediente masónico del Archivo de Salamanca. El juzgado especial nº 3 del TERMC le incoó, por su parte, diligencias informativas con el número 33-I/1947, y la DGS indicó (14-05-1947), que el cadáver fue hallado el día señalado en terrenos de la Ciudad Universitaria. Existe en el sumario certificación en extracto del óbito (Distrito de Palacio. Libro 169, fol. 321, nº 935). El Tribunal acordó (27-10-1947), en consecuencia, el archivo definitivo de las actuaciones por fallecimiento del procesado (AGGCE, 83-A-19, 16-A-6; TERMC, nº 23.487; AGM, C-1.126; AME-1929 y 1936).

**CÁRDENAS ROIG, José, Gutemberg,** San Fernando (Cádiz), 4-08-1876. Condestable mayor de la Armada. Casado. Cristiano. En situación de retirado solicitó formar

parte y fue iniciado (28-01-1933) en la logia *Igualdad*, nº 53 (GCFS-GOE-GLRME) de San Fernando, en la que también fue exaltado (27-09-1933) al grado 2º. No obstante, se le concedió (5-12-1933) plancha de quite a petición propia (28-11-1933), para la que argumentó razones de salud. Redactó una plancha de grado sobre su nombre simbólico y, también, un trazado fúnebre (21-04-1933) en honor de Antonio Agustí Segura\*, miembro de la logia que acababa de fallecer. Según informes (15-12-1938) del SNS había estado afiliado al Partido de Acción Republicana por lo que, al producirse el Alzamiento, resultó detenido, aunque posteriormente se le puso en libertad y, por orden del gobernador militar de Cádiz, se le desterró a Zahara de los Membrillos, donde se encontraba en aquellos momentos. Abjuró ante las autoridades eclesiásticas, presentó (11-07-1940) su declaración-retractación y resultó separado del servicio por orden del 19-09-1941. El juzgado especial nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 208/1946 y, por error de apellidos, el 302/1951 que fueron acumulados. Compareció (29-05-1946) en Sevilla y el Tribunal decretó (23-09-1946), estar a lo acordado y sobreseyó las actuaciones (AGGCE, 79-A-8, 364-A-5; TERMC, nº 17.336).

**CARDEÑOSA MATHEU, Cipriano.** Matanzas (Cuba), 5-08-1897. Teniente de Infantería, ascendido en zona nacional a los empleos de capitán y comandante de su Arma. Casado. Católico. Solicitó (21-08-1929) formar parte de la logia *Tetuán*, nº 64 (GLE) de la capital del Protectorado, pero resultó rechazado en octubre, mas no "por causas indignas de honor ni moral", sino al tener que modificar en su vida privada algunos aspectos, tras lo que podría ser admitido más adelante. Posteriormente, según plancha del 22-04-1933, trató de ser recibido por el triángulo *Cabo Quilates* (GCFS-GOE-GLM) de Villa Alhucemas, y aunque contó con todos los informes favorables y con la aprobación de la obediencia regional para ser iniciado, también resultó

rechazado en agosto de aquel año, al ser avisada la propia GLM de que se trataba de la misma persona que había tratado de ser admitida previamente en Tetuán. La DNSD de Salamanca denunció la aparición de su nombre en el BOE, en diferentes ocasiones, durante el año 1938, y, por ello, la justicia militar le instruyó una información que dictaminó (4-11-1938) no "haber lugar a tomar acuerdo alguno" puesto que el biografiado, que había tenido una destacada actuación durante la contienda y había sido herido en dos ocasiones, no había sido admitido, en su día, en la Orden, presentándosele como víctima de los "agentes de captación" que poseía la Masonería en el Norte de África. El TERMC le instruyó, a su vez, diligencias previas en 1945, en las que consta una comunicación (22-05-1945) de la DGRPME en el sentido de que era "en la actualidad Comandante de Infantería y se encuentra destinado en la Comisión Provincial de Mutilados de Ciudad Real, por orden de 12 de marzo de 1943". En consecuencia, el Tribunal decretó (13-06-1945) el archivo de las actuaciones, "ya que el interesado no llegó a ingresar en la secta" (AGGCE, 6-A-2, 364-A-5; TERMC, nº 13.970; AME-1929).

**CARDONA FLORIT, Miguel.** Auxiliar 2º naval graduado de alférez de fragata con residencia en El Ferrol, cuyo nombre figuró en una ficha del SIPM de Burgos, con los simbólicos *Palafax* y *García Hernández*, presunto miembro por tanto de un taller de la GLRNOE. También constan testimonios sobre su supuesto masonismo en la causa 155/1937 de Galicia y Asturias. El juzgado nº 2 del TERMC instruyó el sumario 12/1944 a nombre de Miguel Cardona, pero cuyos datos correspondían al constructor de Castellón Miguel Cardona Camarasa, miembro de la logia *El Progreso*, nº 213, de aquella ciudad, entre 1886 y 1888, cuyo sumario fue sobreesido (7-05-1945) por el Tribunal al demostrarse el fallecimiento (20-02-1939) de este segundo imputado, a los setenta y ocho años de

edad, mediante la correspondiente certificación del acta de defunción. El verdadero biografiado había estado de servicio, durante la II República, en los buques de la Armada "España" (antiguo "Alfonso XIII"), "Garciolo", "Libertad" y "Contra-maestre Casado", y en 1935 presentó una reclamación relacionada con la duración de su tiempo de embarque para cambios de destino, que fue desestimada (AGGCE, 288-B-27, 364-A-5; TERMC, nº 8.333; AGMAB, 7.845-28).

**CARIDAD NOGUEIRA, Serafin, Nogal,** Ordenes (La Coruña), 23-08-1884. Teniente del Arma de Infantería (EA). Casado. En situación de retirado extraordinario, fue iniciado (1932) en la logia *Lucus*, nº 5 (GCFS-GOE-GLRNOE) de Lugo, en la que también obtuvo el grado 2º y ocupó, al parecer, el cargo de Secretario Guarda Sellos hasta 1935. Perteneció, también, a la Orden de la Estrella de Oriente en 1920, de tipo teosófico, y a la Liga de los Derechos del Hombre. Según informes policiales había estado afiliado a Izquierda Republicana, partido al que había representado (1935) como concejal en el Ayuntamiento de Lugo. Presentó (2-06-1940) su declaración-retractación, en la que reconoció haber sido iniciado en la logia referida en torno a 1933 y ocupado accidentalmente el cargo de Secretario. Arrestado (7-08-1936) y sometido a expediente informativo, estuvo detenido aproximadamente durante un año; se autorizó su libertad pero volvió (30-09-1937) a prisión hasta el 11-04-1940, por su pertenencia "a la secta", y, tras comparecer ante el preceptivo tribunal de honor en febrero de 1941, resultó (DOME, 180, 13-08-1941) separado del servicio por resolución del CSE. El juzgado nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 67/1947, y, en consecuencia, compareció (24-02-1947), mediante exhorto, y reconoció su pertenencia a la Orden en los términos antedichos. Señaló, además, que a pesar de "figurar nominalmente en una agrupación republicana hasta el año 1936" no había in-

tervenido en actividades de índole política. El Tribunal decretó (20-10-1947), el sobreseimiento de las actuaciones, estando a lo acordado por el CSE. Por error de apellidos se incoó un segundo expediente (781/1948) por el mismo juzgado especial, que fue unido al anterior y archivado cuando se verificó el error (AGGCE, 716-B-4, 364-A-5; TERMC, nº 21.836 y 29.264; AME-1929).

**CARMONA MOLINA, Julio.** La Algaba (Sevilla), 8-08-1886. Capitán de Infantería (RE). Viudo. Cristiano. Solicitó (h. 1930) formar parte de la logia sevillana *España y Trabajo*, nº 42 (GCFS-GOE-GLRME), aunque no consta su ingreso efectivo en la Orden, ni la fecha en la que presentó su solicitud, que aparece sin datar. El TERMC abrió diligencias, en las que consta oficio (10-10-1944) del CSE, en el sentido de que, iniciado por lo militar el oportuno expediente, conforme a la Ley de 1-03-1940, el general gobernador de Sevilla había informado que "a este Oficial le fue aplicado el Bando de Guerra en aquella Capital, constando en la ficha del mismo que ello tuvo lugar el día 28 de agosto de 1936", por lo que se había resuelto archivar la información instruida. El Tribunal especial decretó (7-12-1944), a su vez, sobreseer las actuaciones, al aplicar con carácter supletorio el artículo 115 de la LEC, que establecía que la muerte del inculpado constituía causa de extinción de la responsabilidad y acción penal (AGGCE, 133-B-24, 364-A-5; TERMC, nº 11.400; AGM, C-1.398; AME-1929).

**CARMONA MUÑOZ, Ricardo,** *Ferrer II*, Málaga, 13-09-1889. Teniente de Artillería, ascendido a capitán (1938) y comandante (1944). Miembro, con el grado 1º, de la logia *España y Trabajo*, nº 42 (GCFS-GOE-GLRME) de Sevilla, en la que debió iniciarse en torno a 1931. Ocupaba plaza de subayudante del 3º regimiento de Artillería Ligera de aquella ciudad, y se le acusó de haber participado en la intentona del

10-08-1932 por lo que pasó a la situación de disponible, pero su logia desmintió este asunto en sendas cartas dirigidas a Manuel Azaña (29-08-1932) y a Diego Martínez Barrio (31 de agosto y 2-09-1932), puesto que el biografiado, que vestía de paisano y desempeñaba labores de auxiliar en el almacén de repuestos del regimiento, se había entrevistado con algunos republicanos pertenecientes al Partido Radical y "se ofreció a aquellos *hermanos* que a su juicio podían influir en el restablecimiento de nuestra República". A raíz del triunfo del Frente Popular solicitó al presidente de Unión Republicana la plaza de jefe de la guardia municipal de la capital andaluza, indicando que "si se dio de baja en el partido y casino, fue a la fuerza, por disposición ministerial, pero que espiritualmente siempre ha estado y está con nuestro partido". Adherido al Alzamiento fue ascendido al empleo de capitán, se le instruyó información militar por la que pasó a la situación de disponible gubernativo, según comunicación (18-06-1938) de la Sección de Justicia del MDN, y, posteriormente, volvió a la actividad. La DNSD de Salamanca denunció la aparición de su nombre, en orden de ascensos y destinos, en 1938 y 1940. Resultó (DOME, 162, 22-07-1945) separado del servicio (AGGCE, 133-B-23, 364-A-5; CET; AGM, C-192; AME-1936; ESA-1938).

**CARMONA SOLÍS, Jesús,** *Echegaray*, Puente Genil (Córdoba), 24-12-1903. Comandante farmacéutico, destinado en el Hospital Militar de Larache. Casado. Se le inició (10-10-1931) en la logia *Lixus*, 446 B (GCFS-GOE-GLM) de Larache, aunque solicitó muy pronto su plancha de quite que le fue otorgada (17-02-1932), según el libro de registro de su logia madre. No obstante, el 27-06-1933 el taller propuso a la GLM su irradiación "por no haber renovado su promesa" masónica, propuesta que fue aceptada (7-08-1933) por la obediencia regional. Según testimonios que obran en su expediente personal fue expulsado de la

Masonería por no secundar la "política caciquil" de los altos grados, y a partir de entonces "hizo propaganda antimasonica". La Alta Comisaría de España en Marruecos, que le había sancionado (3-08-1937) con mil pesetas por sus "actividades masónicas", solicitó (13-09-1938) antecedentes masónicos a Salamanca, así como también el Juzgado Militar Permanente de la VII región militar, en la que se encontraba en situación de disponible gubernativo (BOE, 499, 3-03-1938: 6.091). La propia DNSD denunció la aparición de su nombre en el DOME (5, 9-01-1940: 82), donde se hacía constar su pase a la situación de disponible forzoso procedente de disponible gubernativo, y el juzgado especial nº 2 del TERMC le incoó el sumario 1.087/1942, en cuyo expediente obra una comunicación (19-08-1942) de la jefatura de policía de Larache, según la cual el biografiado se encontraba en aquellas fechas en Madrid "como Comandante Farmacéutico", estando destinado en el Parque Central de Farmacia Militar. Citado por el juez especial, compareció (20-01-1943) y declaró que ya había hecho acto de presencia en dos ocasiones ante un tribunal de honor, y que se había resuelto por unanimidad que "era digno de pertenecer a la escala activa del Cuerpo de Farmacia Militar", acuerdo que fue aprobado (23-01-1942) por el CSE "continuando por lo tanto en la actualidad en activo y destinado en el Laboratorio y Parque Central de Farmacia Militar". El TERMC se inhibió (10-03-1944), en consecuencia, a favor del CSE y este organismo comunicó (26-11-1947) que, efectivamente, "conforme determina la Ley de 1º de marzo de 1940 fue juzgado por Tribunal de Honor, que dictó fallo absolutorio, confirmado éste por acuerdo del CSE y quedando el interesado en activo servicio". Como quiera que el juzgado nº 2 del TERMC había abierto el citado sumario, el Tribunal se vio obligado a cerrarlo y, por ello, dictó (26-12-1947) el correspondiente auto, en el que argumentó que "siendo absuelto el encartado del delito de haber pertenecido a la Masonería,

procede estar a lo acordado en la resolución dictada por el Alto Organismo" y, en consecuencia, archivar las actuaciones "sin ulterior trámite" (AGGCE, 84-A-13, 364-A-5; TERMC, nº 3.826; DA; AME-1929).

**CARNERO MOSCOSO, Antonio**, *Conciencia*, Martos (Jaén), 25-03-1893. Capitán médico del cuerpo de Sanidad Militar destinado en el regimiento de Infantería nº 17 de Málaga. Miembro activo de la logia *Pitágoras, nº 25* (GCFS-GOE-GLRME) de Málaga, en la que con el grado 3º fue elegido Segundo Vigilante (1933), y al año siguiente Arquitecto Revisor. Se le concedió (14-05-1934) plancha de quite. Según antecedentes recogidos por la comandancia de la Guardia Civil de Málaga (2-08-1937), el biografiado había pertenecido al Partido Radical Socialista y, en aquellos momentos, se encontraba detenido en la ciudad. Una nota confidencial conservada en el legajo de la logia *Constancia, nº 16* de Zaragoza, aludía a la filiación masónica del biografiado, de quien se afirmaba que estuvo residiendo en Tenerife "antes de serlo" —lo que aparece corroborado por su hoja de servicios—, y que era hermano de un capitán del cuerpo Jurídico, "actual Fiscal en esta". En el BOE (527, 1-04-1938: 5.659) se publicó su pase de la situación de "procesado" a la de "disponible gubernativo" y, poco después, en el 583 (27-05-1938), el acceso a la condición de retirado, con el haber pasivo de trescientas setenta y cinco pesetas mensuales. La asesoría de justicia del Ministerio del Ejército elevó (31-01-1940) al CSE la información instruida en aclaración de sus actividades masónicas, junto a la del también médico militar y compañero de la logia malagueña Atilano Cerezo Abad\*. El TERMC solicitó (3-10-1941) sus antecedentes masónicos a la DNSD, que le fueron remitidos (AGGCE, 371-B-2, 364-A-5; AGM, C-193; AME-1929).

**CARÓN ALCÁZAR, Eduardo**, *Ecar*, Madrid, 16-05-1903. Capitán del Arma de Infantería, que pasó al cuerpo de Seguridad

y Asalto. Casado. Iniciado (27-03-1931) en la logia *Vicus*, n.º 8 (GCFS-GOE-GLR-NOE) de Vigo, en la que tomó también el grado 2.º (7-06-1931), y obtuvo (31-07-1931) su plancha de quite. Al cambiar de destino y pasar al regimiento de Infantería n.º 12 en Orense, solicitó afiliación (21-02-1932) y entró a formar parte del triángulo *Adelante*, n.º 7 de la mencionada ciudad, triángulo que pertenecía a la misma obediencia y ante el que renovó (15-05-1932) sus promesas masonicas. El 3-11-1932 firmó como Secretario Guarda Sellos interino la solicitud, dirigida a la GLRNOE, al objeto de convertir en logia el triángulo mencionado, que pasaría a denominarse *Constantia*, n.º 13, de la propia localidad y obediencia, y en la que también desempeñó (30-11-1932) idéntico cargo fundacional, que ostentó igualmente en 1933. El 5-04-1933, la GLRNOE remitió su título del grado 3.º, expedido el 24-02-1933. El triángulo *Adelante*, n.º 7 había avalado, según plancha del 9-09-1932, su petición para pasar al cuerpo de Seguridad, que también fue apoyada (19-09-1932) por la GLRNOE en carta al GCFS y que, al no obtener satisfacción inmediata, dio lugar a las protestas (19-11-1932) del interesado en plancha a don Diego Martínez Barrio. No obstante, en junio de 1933 pasó destinado a la compañía de Asalto n.º 41 en Ciudad Real, en octubre del mismo año se le trasladó a Barcelona y, en febrero de 1934, prestó servicios en el cuerpo de Seguridad en Badajoz. Posteriormente, al encontrarse en situación de disponible, reiteró (28-02-1936) a Martínez Barrio su deseo de reintegrarse a las fuerzas de Seguridad y, en junio de 1936, estaba destinado en el cuerpo de Seguridad en Gijón. Participó en la contienda del lado republicano y, según informes policiales, se exilió en Francia. Estaba comprendido, como masón, en la causa 155/1937 de Galicia y Asturias. El juzgado especial n.º 1 del TERMC le incoó el sumario 185/1943 y, dada su condición militar, se inhibió (24-11-1943) a favor del CSE, pero este organismo devolvió (2-12-1947) el sumario al

TERMC, puesto que el biografiado había causado baja en el Ejército al encontrarse en ignorado paradero, y el Tribunal decretó (8-07-1948) el archivo provisional de las actuaciones, "en tanto el encartado se presente o sea habido". Mucho más tarde, la DGS interesó (7-10-1957) la opinión de la jurisdicción especial sobre su repatriación (Expediente 23.272), con derecho a regreso, a lo que se respondió (18-10-1957), que no existían inconvenientes por parte del Tribunal, "si bien de fijar su residencia, de modo definitivo, en el territorio nacional tendrá que someterse a la jurisdicción de este Organismo y resolución que pueda dictarse en el sumario de referencia, todo ello sin perjuicio de las garantías que regulan el regreso de los exilados" (AGGCE, 148-A-11, 364-A-5; TERMC, n.º 3.963; AGM, C-144; AME-1929).

**CARRATALÁ CERNUDA, Ernesto**, n. f., Alicante, 22-10-1887. Teniente coronel (30-12-1935) del cuerpo de Ingenieros del Ejército. Casado. Consta en las tres circulares (27 y 30 de julio, y 6-08-1936) de la GLRCE, sobre los masones que prestaban servicios de armas y realizaban misiones de toda índole a favor del Gobierno de la República, en la sección "Nuestros Muertos", con los comentarios "asesinado cobardemente" y "asesinado por los traidores en su propio Cuartel". Figuró, citado como masón, en la causa 1.305/1936 de Baleares. El juzgado especial n.º 2 del TERMC incoó diligencias previas 50/1947, en cuyo expediente consta un oficio (29-03-1947) del CSE, en el sentido de que, iniciada la tramitación de sus antecedentes conforme a la Ley de 1-03-1940, "aparece como fallecido a la iniciación del Glorioso Alzamiento Nacional", y por ello se había resuelto "no haber lugar a más tramitación de este asunto". Por su parte, la DGS señaló (26-05-1947), que, según informes procedentes de la brigada político-social de Madrid, "dicho individuo en 1936 se encontraba al mando del Batallón de Zapadores de Carabanchel, donde fue muerto por

oficiales afectos al Alzamiento, al no querer sumarse al mismo". Debido a que no pudo obtenerse la correspondiente partida de defunción, el TERMC decretó (5-02-1948), el archivo provisional de las actuaciones. Según Salas Larrazábal (1973, 1: 69), que sigue a Modesto, fue, en 1934, uno de los mentores de la UMA, y formó parte, junto al fundador Miguel Palacios Martínez\*, del comité nacional, continuando en el cargo al año siguiente, a raíz de la fusión de esta organización con la UMR, creada por Eleuterio Díaz Tendero\*, y el subsiguiente nacimiento de la UMRA. La refriega, en el Campamento de Carabanchel, con los capitanes rebeldes Álvarez Paz, Becerril y Pelegrín produjo, en efecto, la muerte del biografiado cuando trataba de entregar, en la madrugada del 19-07-1936, cuatrocientos fusiles a unos milicianos (Cervera, 1998: 46), que habían acudido a por ellos en una camioneta (AGGCE, 283-B-20, 223-A-1; TERMC, nº 23.581; AGM, C-1.549; AME-1929).

**CASADO ESCUDERO, Luis.** Vigo, 28-11-1897. Capitán de Infantería, destinado en Regulares de Alhucemas nº 5. Se conserva alguna correspondencia (marzo a mayo de 1934) de la que se deduce que realizó gestiones para ingresar en la masonería, a través de la logia melillense *El 14 de Abril, nº 56* (GCFS-GOE-GLRME), pero no existe prueba alguna de que lo consiguiera, pese a la buena disposición tanto del candidato como del taller. El CSE archivó su expediente, abierto conforme a la Ley de 1-03-1940, puesto que, según había informado el general jefe del Ejército de Marruecos, "este capitán fue pasado por las armas el día 23 de julio de 1936". El TERMC, que inició diligencias previas, aplicó (22-02-1946) con carácter supletorio el artículo 115 de la LEC y, en consecuencia, declaró extinguida la responsabilidad penal del inculcado y archivó las actuaciones. Según Vicente Moga Romero (2003: 1.196-1.198), el biografiado, que había participado en la campaña de África y es-

tuvo secuestrado por Abd el Krim, ocupó diversos cargos durante la República, como los de agregado militar en el consulado de Tánger, ayudante del comandante general de Melilla general Manuel Romerales y, además, militó en el Partido Radical de Lerroux. Publicó algunos trabajos de divulgación acerca de la Zona y ha sido objeto de un estudio biográfico, que Moga Romero cita como inédito, escrito por J. M. Lagunilla González (AGGCE, 6-A-4, 364-A-5; TERMC, nº 17.637; AME-1929).

**CASADO LÓPEZ, Segismundo,** *Berenguer*, Nava de la Asunción (Segovia), 10-10-1893. Coronel de Caballería (DEM). Iniciado (h. 1927), en la logia madrileña *Hispano Americana, nº 2* (GCFS-GOE-GLRCE), figuró también en cuadros lógicos del taller mencionado (26-09-1927 y 8-04-1931). Según recogieron los propios informes policiales (1-02-1943), "al finalizar la guerra, fue jefe del Ejército rojo, contribuyendo con sus actos y autoridad a que Madrid no cayera en poder de la chusma roja", en clara alusión al golpe que protagonizó contra Negrín, en los últimos días de la guerra. Causó baja (28-10-1941) en el Ejército por "ignorado paradero". El juzgado especial nº 1 del TERMC le instruyó, en rebeldía, el sumario 110/1943, y el Tribunal acordó (16-05-1944) condenarle a doce años y un día de reclusión menor y accesorias. Regresó a España en 1961 y, al solicitar haberes pasivos, el Ministerio del Ejército requirió informes (1962) al TERMC, sobre la situación legal del biografiado en relación con la Ley de 1-03-1940. La comisión liquidadora del Tribunal procedió (9-10-1964) a la reapertura del sumario, se le ordenó comparecer (lo que no efectuó pero remitió un certificado médico), y respondió (2-07-1965) al pliego de cargos reconociendo su ingreso en la Masonería hacia 1927, aunque sólo durante un año escaso, más bien unos meses. Apuntó, además, en relación con el epígrafe de "excusas absolutorias" por servicios especiales a la Patria, que "en marzo de 1939, consti-

tuyó el Consejo Nacional de Defensa, en Madrid, poniendo fin a la dominación del partido comunista, cuyos organismos, milicias y unidades militares regulares fueron objeto de disolución y desarme". Según añadió, con ello había evitado que Madrid, "en los días finales de la guerra, fuese volado -como se intentaba (sic)- por el partido de referencia y que éste, en las horas de desesperación, diese muerte violenta a ciudadanos considerados sospechosos por tal organización, realizando una terrible matanza en masa". Asimismo, continuó manifestando, "gracias a la actuación del exponente, Madrid pudo ser ocupado en la forma pacífica de una capitulación normal", y, como ratificación a sus palabras, indicó también que "todo ello es rigurosamente histórico y ha sido reconocido en la Prensa (especialmente *ABC* de 1º de abril de 1961 y 1º de abril de 1963), y en numerosos libros (entre éstos: *Madridgrado*, de Francisco Camba)". No dudó en señalar, asimismo, que el espíritu de normas legales como el propio Fuero de los Españoles, o el decreto de Presidencia del Gobierno del 8-02-1964, "revela ciertamente una tendencia a la cancelación de responsabilidades como las exigidas en este sumario"; argumentó, en fin, la posible prescripción por el tiempo transcurrido y rogó, finalmente, la cancelación de las actuaciones. Al mismo tiempo presentó su declaración-retractación, en la que reconoció que sólo había estado subordinado al Venerable de la loggia, entre otras consideraciones más o menos rutinarias. El Tribunal determinó (12-07-1965) condenarle a doce años y un día de reclusión menor y accesorias, si bien, al considerar excesiva esta pena, sugirió al Gobierno la sanción de inhabilitación y separación de acuerdo con la propia Ley de 1-03-1940. Poco después (15-07-1965), se le ordenó la prisión atenuada en su domicilio madrileño. El biografiado, sin embargo, recurrió en alzada (24-07-1965) al Consejo de Ministros, al considerar excesiva la condena, puesto que sólo había reconocido la pertenencia al taller, durante muy poco

tiempo, en 1927. El Consejo de Ministros, de manera harto excepcional, estimó el recurso y decretó (8-10-1965) su absolución, aunque, como subraya Suero Roca (1981: 231), en 1967 se le negó definitivamente su rehabilitación administrativa. Al año siguiente publicó la traducción española de *Así cayó Madrid*, y falleció (AGGCE, 260-B-44; TERMC, nº 5.141; AME-1929).

**CASARIEGO CAPRARIO, Jacinto**, *Copérnico*, Santa Cruz de Tenerife, 26-12-1892. Sargento de la reserva de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería nº 38 de la capital tinerfeña a raíz del Alzamiento, y empleado. Casado. Católico. Solicitó (27-12-1920) formar parte de la loggia *Añaza*, nº 270 y, a partir de 1923, nº 1 (GOE, GLE-GLC, GCFS-GOE), en la que fue iniciado (13-04-1921) y exaltado a los grados 2º (23-03-1922), y 3º (10-11-1922). Integró, asimismo, el SCRC *Añaza*, nº 51 de la propia capital tinerfeña, ostentando los grados 4º (1925), 9º (1929), 13º (1929) y 18º (1929). Ocupó diversos cargos como, por ejemplo, la propia Veneratura (1927-1931), así como también los de Orador (1924), 1º Experto (1923), y nuevamente Orador (1934-1935). También presidió (1923) la comisión de justicia del taller, actuó de vocal de la comisión de construcción y conservación del edificio social (1925), y fue garante de amistad de varias logias. Desempeñó, además, el cargo de Maestro de Despacho, es decir, Secretario del SCRC *Añaza*, nº 51, en diversos años. Aunque había telegrafiado (18-04-1931), a Martínez Barrio y a Alcalá Zamora, en nombre de la loggia, por el "triunfo de la democracia y la libertad", también había ocupado una concejalia en el Ayuntamiento santacrucero bajo Primo de Rivera y, además, no sólo era miembro de la Unión Patriótica sino que, además, fue cabo de distrito del somatén. A su ingreso en la Orden redactó (2-12-1921) una plancha de grado en alabanza de la libertad, en la que manifestó que "quien ataca los derechos de la libertad, ataca la vida moral del hombre e

impide el desenvolvimiento de sus facultades, que es la voluntad de Dios". No obstante, según informes policiales, fue "a la cabeza de varios falangistas" para dirigir el "asalto a la logia *Añaza*, n.º 270", el 19 de julio de 1936. La Guardia Civil de Santa Cruz de Tenerife informó (14-08-1937), a su vez, que el biografiado cooperaba "con entusiasmo a favor de la causa nacional". En efecto, tal como explicó en su declaración-retractación, que presentó (15-05-1940) a las autoridades militares, su larga vinculación con la Masonería había comenzado a partir de su iniciación por el coronel de Ingenieros don José Freixa Martí\*, atraído por la mera curiosidad y porque le fue manifestado que era "una sociedad filantrópica de ayuda mutua". Apuntó, respecto a las actividades del taller, que hasta la proclamación de la República eran las normales de cualquier sociedad, pero que, a partir de entonces, "les entró un desenfreno político, que seguramente les amparaban desde las altas esferas, observando además, que procuraban deshacerse de los miembros que no les convenían para admitir solamente elementos socialistas". Durante la etapa en la que ostentó la presidencia de la logia, según afirmó también, trató de evitar toda discusión de carácter político o religioso, al objeto de que no hubiesen discrepancias entre los miembros, pero, "ya en ese puesto empecé a notar cierto malestar y desconfianza hacia mí por pertenecer al Somatén, con el cargo de Cabo de Distrito, durante la Dictadura del Excmo. General Primo de Rivera". Además, disimuló su especial relación con la nueva facción masónica que, tras la ruptura del histórico taller santacrucero, representó la nueva *Añaza*, n.º 1. Según el biografiado, "al advenimiento de la República el año 1931 fui perseguido por la propia masonería, por ser persona poco grata en ella, toda vez que conocían mis ideas antirrepublicanas y los propios masones [los que se hicieron con el control del templo y restauraron *Añaza*, n.º 270 (GCFS-GOE), es decir el sector progresista de la Masonería tinerfeña], me denuncia-

ron al Gobierno Civil, diciendo que en la logia verificaba reuniones con elementos monárquicos para conspirar contra la República, motivo por el cual me formaron un proceso por desafecto y elemento perjudicial a la Masonería por lo que fui sancionado y de ahí los móviles que me impulsaron a pedir la baja, obteniéndola en el año 1932". Añadió, asimismo, que "al separarme de ella, quise trabajar en su contra; pero como dije anteriormente, con la República les vino un poder desconocido, siendo mis esfuerzos estériles, en vista de lo cual ya no quise saber, ni que me hablaran de Masonería, destruyendo en el año 1934, libros y todo lo que tenía de ella, retractándome de haber pertenecido a ella". La elección por parte del biografiado del año 1934 para la supuesta ruptura con la Orden no es, en absoluto, casual, pues se trata del momento en que se hace público el decreto que prohibía la presencia de militares en entidades socio-políticas (19-07-1934). Con todo, no dudó en reivindicar, incluso, su vinculación a los preparativos del Alzamiento en un lugar tan significativo como Santa Cruz de Tenerife, sede de la Comandancia General de Canarias, que ostentaba, como es bien sabido, el propio general Franco, así como otras consideraciones que merecen reproducirse por extenso. "Antes de iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional ya estaba comprometido con él, habiéndome puesto de acuerdo con el capitán de la RTC don Pedro Ramos Machín para el momento oportuno, siendo el indicado capitán el que, en la madrugada del 18 de julio de 1936, fue a mi domicilio a despertarme, levantándose y llamando a mi hijo Jacinto, joven de 19 años, que más tarde dio su vida por Dios y por España, el día 2 de Abril de 1938 combatiendo en la Legión, 2ª Bandera, con el grado de Alférez Provisional, y nos presentamos en la Comandancia Militar para que nos diesen un puesto en la Cruzada. El entonces Comandante Militar interino Coronel don José Cáceres Sánchez, me manifestó que no tenía soldados en el Cuartel y que era neces-



sario buscar voluntarios. Acto seguido, mi antes mencionado hijo por un lado y yo por otro, nos dedicamos a buscarlos entre nuestras amistades de confianza y volvimos con los primeros voluntarios a inscribirlos, a pasar al Cuartel a equiparlos y coger armamento". Su actuación adquiere, además, una especial relevancia, puesto que se encontraba en posesión de licencia absoluta, dado que había entrado en el Ejército en 1910 y se había licenciado, como sargento, en 1913, y de ahí que se le reconociese ese grado al presentarse voluntario. Subrayó, también, que "el propio día 18 de julio de 1936, cuando la rebelión de los Guardias de Asalto, fui de los primeros en ocupar un puesto para ir a sofocarla junto con el Teniente Coronel don Juan Palero Sánchez, entonces Capitán, sufriendo una baja, y quedando con el precitado Capitán guarneciendo el Gobierno Civil". Posteriormente, "al haber confidencias de que en el Cuartel se fraguaba un intento de rebelión, fui llamado al Cuartel como persona de garantía y organicé con elementos voluntarios de toda confianza un servicio de espionaje y vigilancia dentro del propio Cuartel, de cuyo servicio fui el Jefe directo y desempeñé con entera disciplina, lealtad y gusto de mis superiores, teniendo la satisfacción de ser felicitado por ellos, haciéndome saber que el servicio que me estaba encomendado era el de más confianza en el Regimiento, por ser la seguridad interior del mismo". El 22-05-1937 le fue ordenado, además, que extendiera la labor de vigilancia nocturna a la Prisión Militar, "debido a que se supo que los presos iban a rebelarse conjuntamente con la guardia y al efecto desplazaba todas las noches dos cabos y ocho soldados con órdenes precisas". Aseguró, igualmente, que debido al aumento de fuerzas en el regimiento, se optó por desglosarlas en diferentes alojamientos (Campamento de Hoya Fría, Cuartel de Pedro Duque y Cuartel de San Carlos), "en todos los cuales quedó nombrado el servicio de patrullas nocturnas y espionaje en las Compañías, servicios de los cuales que-

dé nombrado jefe, por el entonces primer Jefe interino del Regimiento, don José María del Campo Tabernilla, pasándome toda la noche de uno a otro Cuartel, así como a la Prisión Militar, para la buena vigilancia y mejor desempeño de mi cometido". El 15-07-1938 pasó, en concepto de agregado, a los batallones de orden público por solicitud del teniente coronel don José Márquez Bravo, con el fin de organizar patrullas de vigilancia por las calles, pero, poco después (22-09-1938), se reincorporó al regimiento de Infantería nº 38, dado que el coronel responsable del mismo, Francisco Galtier, consideró "mis servicios indispensables en el Cuartel". Hasta el momento de redactar su declaración-retractación continuaba desempeñando el mismo puesto de especial confianza, "sin descanso de ninguna clase" y aun encontrándose enfermo. Su condición de exmasón no le había impedido cumplir con sus cometidos, pues, aunque la Comandancia había ordenado (23-10-1936) su desmovilización a causa de sus antecedentes, elevó tres días después recurso de súplica, "alegando mi amor patrio y mi adhesión al Movimiento Nacional desde el primer momento de iniciarse", lo que fue tenido en cuenta (29-10-1936) por la máxima autoridad militar, y por ello fue repuesto de inmediato en el servicio. Ratificó, lógicamente, su retractación y abjuración canónica, y argumentó, además, que era "público y notorio" que siempre había sido persona de orden y, "durante el predominio del Frente Popular, lo combati con saña, llegando incluso por confidencias a saber que la Federación Obrera de la CNT había decretado mi asesinato, por lo que tuve que solicitar garantías para mi persona, y mi casa fue vigilada por guardias y al salir lo hacía escoltado por la policía". Como sucedió con otros militares masones residentes en Tenerife, "cuando el odioso Ayuntamiento del Frente Popular de esta Capital acordó pedir la destitución del Excmo. General Franco como Comandante Militar de estas Islas", firmó en las listas que, como reprobación a la de-

terminación municipal y como ejemplo de simpatía hacia el futuro Caudillo, se ofrecieron al público en la Capitanía General. Durante las elecciones que dieron el triunfo al Frente Popular –reiteró–, “trabajé en su contra y fui interventor de la mesa del Colegio de San Francisco, junto con el Capitán de la RTC don Carlos Lecuona y el Teniente de complemento de Ingenieros don Juan Díaz Llanos”, y, por último, subrayó que había contribuido, según sus posibilidades, a arbitrar recursos económicos para la causa nacional. Toda esta exposición, declaró finalmente, ya la había realizado ante el juzgado militar de Santa Cruz de Tenerife, en expediente instruido por orden del Ministerio del Ejército. Su importantísima vinculación con la Orden le costó la separación del servicio, tal como se dispuso en la correspondiente resolución del CSE (DOME, 31, 7-02-1942: 497), en aplicación de la Ley de 1-03-1940. El juzgado especial nº 3 del TERMC le instruyó, a su vez, el sumario 1.109/1945, en el que consta oficio (27-11-1945) de la DGS, en el sentido de que, según comunicación (4-06-1940) de la comisaría de investigación y vigilancia de la capital tinerfeña, no había sido sancionado, poseía la casa en la que habitaba y “percibe haberes de Sargento y una comisión como empleado de la Casa *Elder*”. Interrogado, mediante el habitual exhorto, aportó documentación que avalaba sus asertos y su implicación en los preparativos del cambio de régimen. Resultó procesado (18-01-1946), declarado en libertad provisional y se le concedió, además, la posibilidad de defenderse por escrito desde su domicilio, que aceptó. Se ratificó (4-02-1946) en sus declaraciones en la indagatoria, y la fiscalía del TERMC calificó (14-02-1946) provisionalmente los cargos como constitutivos de un “delito” de Masonería con pena de veinte años y un día de reclusión mayor, “con las accesorias de separación definitiva de todo cargo público e inhabilitación perpetua”. Tras algunos retrasos por supuesto extravío de documentación, el Tribunal emitió sentencia

(29-05-1950), en el sentido de “que habiendo hecho el Consejo Superior del Ejército la aplicación de la sanción que establece el artº 8º de la Ley de 1º de Marzo de 1940, en virtud de las facultades que le otorga el artº 11 de la propia Ley, procede estar a lo acordado en su resolución y sobreseer las actuaciones” (AGGCE, 40-A-1, 364-A-5; TERMC, nº 15.825).

**CASIELLES PUERTA, Bernardo.** *Amistad*, Gijón, 25-06-1895. Matador de toros y capitán del Ejército Popular. Casado. Iniciado (1-06-1921) en la logia *Hispano-Americana*, nº 379 y, más tarde, nº 2 (GCFS-GOE-GLRCE) de la capital de España, también fue exaltado a los grados 2º (20-07-1922) y 3º (16-06-1923). El Alzamiento le sorprendió en Madrid, figurando en la circular (6-08-1936) de la GLRCE como herido “en el Hospital del Casino de Madrid”. Según informes policiales, había luchado en el frente de Guadarrama desde los primeros días de la guerra, resultó herido y regresó a la capital, “donde le hicieron Capitán”. Posteriormente se trasladó a Barcelona, “donde estuvo en la Sección de compras de material del Ejército”. En 1939 había marchado a Hispanoamérica, suponiéndosele, en 1942, en Caracas. El juzgado especial nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 313/1944 y, en consecuencia, fue procesado en rebeldía y condenado (31-10-1944) por el Tribunal a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias. La DGS interesó (2-11-1959) saber si existían impedimentos para la repatriación que solicitaba “con derecho a regreso” (expediente 38.731), a lo que el Tribunal respondió (9-11-1959), que en caso de fijar su residencia en España con carácter permanente tendría que someterse a la jurisdicción del organismo y al fallo que, en trámite de revisión, se dictase en su día, “todo ello sin perjuicio de las garantías que regulan el regreso de los exilados”. Regresó a España donde siguió vinculado al mundo del toreo, ostentando por ejemplo el decanato de espadas de alternativa hasta que falle-

ció (9-05-1983). Ángel Menéndez (1971), le dedicó una *laudatio* torera bajo el título de *Compendio biográfico* (AGGCE, 412-B-20, 223-A-1; TERMC, nº 9.506).

**CASQUERO MARTÍN, Laureano, Paz,** Béjar (Salamanca), 4-07-1863. Oficial 1º de Administración Militar. Casado. Católico. Solicitó (10-07-1907) y fue iniciado (4-10-1907), en la logia *Añaza*, nº 270 (GOE) de Santa Cruz de Tenerife. Exaltado al grado 2º (5-06-1908). El 20-12-1907 presentó a la logia un proyecto a favor de la creación de un fondo o Montepío Masónico a beneficio de los *lowetones*, que fue aprobado por el taller y que el interesado entregó personalmente a la obediencia, a raíz de un viaje que efectuó a la capital de España. El 20-11-1909 la logia comunicó al GCO del GOE su baja por plancha de quite, a causa de un traslado de destino. Nombrado Interventor de Distrito, el 6-11-1928 fue designado Secretario de la Intervención Militar de la Primera Región, a la que se incorporó el 22-12-1928. El 11-01-1939, según informaban las fuerzas de orden público, se ignoraba su paradero (AGGCE, 40-A-17, 364-A-5; AGM, C-1.943; AME-1929).

**CASTELLS BALLESPÍ, Rosendo, Molschott,** Lérida, 21-10-1868. Médico 2º (1894) y médico 1º (1896) del cuerpo de Sanidad Militar, que fue declarado inválido en su empleo (1900), y pasó a pertenecer al cuerpo de Inválidos Militares, en el que obtuvo los ascensos a médico mayor, es decir, comandante (1902), teniente coronel (1909), coronel (1926) y general de Brigada en situación de 2º reserva (23-06-1931). Caballero de San Fernando, Casado (1896). Librepensador. Licenciado (1888) y Doctor (1893) en Medicina y Cirugía, poseía también sendas licenciaturas en Farmacia (1894) y en Derecho (1906). Perteneció a numerosas instituciones como la Academia Internacional de Ciencias Médicas, la Academia de Higiene de Cataluña, los Colegios de Médicos y Abogados de Madrid y fue correspondiente de la Sociedad de Hi-

drología Médica de París, entre otras. Participó en la Guerra de Independencia de Cuba, donde demostró gran valor y fue herido gravemente (15-12-1897), lo que le produjo secuelas para el resto de su vida. En Cuba fue director de las Enfermerías militares de Sagua de Tánamo, Baracoa, de la Enfermería especial para enfermos de fiebre amarilla, director de sanidad del puerto de Baracoa y del depósito de convalecientes de Santa Catalina, entre otros cargos de índole sanitario-militar. Estaba en posesión de tres cruces del mérito militar de 1ª clase con distintivo rojo, una de ellas pensionada; dos cruces de 1ª clase de María Cristina, una de ellas por mejora de una de las del mérito militar y, asimismo, por real orden de 1-08-1900 le fue concedida la cruz de 1ª clase de la Real y Militar Orden de San Fernando (Cruz Laureada de San Fernando por virtud de juicio contradictorio), con la pensión anual de 375 pesetas, "abonables desde el 15 de diciembre de 1897, fecha del hecho de armas y méritos que contrajo en dicho día", todas ellas por su valor demostrado en Cuba. A estas condecoraciones se sumaron varias medallas, entre otras la de sufrimientos por la Patria (1926), año este último en el que también le fue concedida la cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, con antigüedad del 3-04-1925. Estuvo retirado del Ejército (1910-1918), dedicado por entero a sus labores político-masónicas y profesionales en la dirección de balnearios por toda España, y, también, en la realización de trabajos de investigación hidrológico-sanitarios y de divulgación médica. Así, por ejemplo, publicó un estudio sobre la *Riqueza hidrológica y climatológica de España*, que se editó en Madrid, en obsequio a los concurrentes al "IX Congreso Internacional de Hidrología, Climatología y Geología", celebrado en 1913 y, entre otras obras de su especialidad, un trabajo sobre las aguas de Lanjarón, que publicó este mismo año en colaboración con el Dr. Úbeda. Dirigió la *Revista Médico Hidrológica Española* y *Boletín de Higiene y Salu-*

bridad, de la que era propietario, entre 1899 y 1915, y publicó también, en 1926, un texto sobre *Las aguas minerales españolas en las enfermedades del aparato respiratorio*. En la década de 1920 dirigió los balnearios de La Puda de Montserrat (1919-1920), Fitero (1921), Alhama Viejo de Granada (1922-1923), Panticosa (1924-1929) y Urberuaga de Ubilla en Vizcaya (1930), y fue elegido vicepresidente de la Sociedad Española de Hidrología Médica (1929-1930). Durante la II República fue médico-director, a su vez, de los balnearios de Ontaneda y Alceda (1931), ocupó el cargo de delegado sanitario en el de Marmolejo (1933-1934), del que fue nombrado médico-director al año siguiente, y dirigió también el de Puenteviego (1936). El 14-04-1936 fue condecorado por el Gobierno con la Banda de la Orden de la República, lo que motivó la formación, al mes siguiente, de una comisión encargada de rendirle un homenaje y regalarle las insignias de la distinción otorgada, comisión de la que formaban parte los doctores Enrique Pérez Grande, Cipriano Rodrigo Lavín, Joseph Wertheimar, y también los señores José Bleiberg, Vicente Rodríguez Revilla, Manuel Hoyos, Joaquín Gómez Almudí, que actuaba de Tesorero y Pedro Fernández Rivera\*, cofrade en la logia madrileña *Condorcet*, n.º 13 (GCFS-GOE-GLRCE), en cuyo expediente personal se conserva un interesante folleto, editado por la comisión de referencia, con importantes noticias biográficas de Castells Balleespí. Ingresó en la Masonería como *loweton* en noviembre de 1887 y se inició en la logia *Colmena* de Barcelona, que pertenecía a la GLRCB, futura GLE, y cuyo Gran Maestre fue el filántropo Rosendo Arús y Arderius. A este taller pertenecían también el Dr. Rafael Rodríguez Menéndez, catedrático de Medicina y más tarde rector de la Universidad de Barcelona, y el jefe de los republicanos federales de Cataluña, José María Vallés y Ribot. Trasladado a Lérida en 1888, con plancha de quite, se afilió a la logia *Amigos de la Virtud* (GONE), donde se le exaltó de

inmediato al grado 2.º, y alcanzó igualmente el 3.º (1889). Destinado en Madrid, se afilió (1889) a *Ibérica* (GOE), que acababa de constituirse, y posteriormente perteneció a las logias *Progreso* y *Razón*, si bien causó baja por plancha de quite en esta última (1893). Al ser trasladado nuevamente a Barcelona como médico militar, se afilió (1894) a la logia *Lealtad*, de la que obtuvo también (1895) plancha de quite, al ser enviado a Cuba. Tras su pertenencia (1904-1905) al *Oriente Hispano* (organización masónico-revolucionaria fundada por José Marengo y Gualter-Valiente\*), en cuyas filas ocupó la Veneratura de la logia *Patria*, pasó a reforzar las columnas de la logia *Hispano-Americana*, también de la capital de España, en la que desempeñó igualmente varios cargos, entre ellos el de Venerable. Fue fundador, Venerable y Primer Vigilante de la logia madrileña *Condorcet*. Participó en varias Asambleas nacionales de la Orden, perteneció al GCO-GOE y al GCFS-GOE, fue Diputado Gran Maestre de la GLRCE, miembro del SCRC *Esperanza*, n.º 8 de Madrid y Consejero del SCG33, en cuyo organismo desempeñaba a la sazón (mayo de 1936) el cargo de Teniente Gran Comendador, y era garante de amistad del Supremo Consejo de Bolivia. En 1937 ocupó, interinamente, el cargo de Soberano Gran Comendador del SCG33. Además, fue organizador y presidente del patronato fundacional de la Sociedad "Renovación", creada por iniciativa de la logia de señoras *Reivindicación*, al objeto de organizar escuelas y orfanatos laicos, y había contribuido a organizar la propia logia de adopción *Reivindicación*, afecta al taller *Condorcet*. Aparte de sus publicaciones sanitarias de carácter científico y divulgativo, colaboró en infinidad de periódicos y dio a la estampa varias obras de ensayo sobre aspectos sociales y políticos, como la conferencia *Derechos y deberes de la mujer ante la sociedad* (Madrid, 1906), el programa del Partido Unión Republicana, el *Libro de Actas de la Asamblea Nacional* de este partido (Madrid, 1911), *Croniquillas y recuer-*

dos (1911), y *Concepto de Autonomía* (Madrid, 1921). Cultivó además con esfuerzo y vocación la poesía, género en el que destaca su obra *Impresiones. Ensayos poéticos*, cuya segunda edición (aumentada) se publicó en Madrid, en la imprenta de José Luis Cosano, en 1937, con ilustraciones de Río Rosa y "Homero", y que suscribió con el pseudónimo de *Doctor Cauterio Rojo* (la primera edición había salido a la calle en 1899). Impartió, además, numerosas conferencias, entre las que se recogen títulos como "El cooperativismo entre los obreros" (Círculo Socialista de Cartagena, 1911), "Las casas de Austria y de Borbón como causantes de la decadencia de España" (Santiago de Compostela, 1914), "Excelencias del régimen republicano" (Pontevedra, 1914), "La Monarquía de hoy y la República de mañana" (Lérida, 1916), y "El voto de la mujer" (Círculo Radical Socialista, 1932). Desde el punto de vista ideológico-político cabe destacar, por ejemplo, la temprana fundación en Barcelona (1888), junto a los republicanos José Cerbrano y Lucas Jou, de una sociedad titulada "Juventud Democrático-Librepensadora", de la que fue designado presidente. Perteneció, asimismo, al Círculo Federalista de Barcelona y, residiendo en Lérida, continuó en el Partido Federal y creó una escuela de enseñanza laica. Trasladado a Madrid formó parte (entre 1890 y 1894) de diferentes organismos federales, colaboró con Menéndez Pallarés en la Junta municipal federal de Madrid e integró, junto a Nicolás Estévez y Murphy, ex ministro de la I República e ilustre conspirador canario, "gran amigo suyo, un Comité revolucionario, del que formaron parte, además, Damián Castillo, Antonio Merino, Francisco Ruiz, Aureliano Albert, J. Sánchez Escribano, Antonio Ruiz Castillo y Tomás Camacho, que trabajó con intensidad para la restauración de la República". En 1892 fundó, con algunos colaboradores, la Sociedad "La Conciencia Libre". A su regreso de Cuba colaboró por encargo de don Francisco Pi y Margall, junto al citado Nicolás Estévez, Félix de

la Torre y Federico Gras Morillo en las gestiones de unificación de los federales en la capital de España. Actuó de Secretario en la asamblea federal celebrada tras la muerte de Pi y Margall, donde se formó la comisión que se encargaría de dirigir el partido. Ocupó, más tarde, la vicepresidencia del Casino de Unión Republicana. "Siempre de acuerdo con D. Nicolás Estévez, intervino en una organización revolucionaria cívico-militar, al frente de la cual debía ponerse el general Segura, que celebró en su casa las primeras entrevistas con el Sr. Estévez", y por su mediación se puso en contacto con varios jefes y oficiales, aunque la organización fracasó, "sin duda por una delación". Contribuyó a potenciar, a partir de 1909, la Unión Republicana, partido al que había pasado a pertenecer, y fue candidato por Tremp (Lérida) a Cortes (1910). Perteneció al Comité Nacional de la Conjunción Republicano Socialista, fue candidato a Cortes por Madrid, en 1914, y, más tarde, por el distrito de Martos (Jaén). Concurrió a la Asamblea que los republicanos vascongados celebraron en Zaragoza para constituir el Partido Republicano Español, en representación de la Unión Republicana, y, poco después, resultó elegido miembro del Directorio nacional de dicho partido. Había contribuido, además, al sostenimiento de la Sociedad de escuelas laicas "Los Amigos del Progreso". Se afilió también (en 1938), en la Ciudad Condal, a la logia de guerra *Circunstancial, n.º 1*, en la que fue homenajeado y, en enero de 1939, confiaba aún en la victoria de la República sobre "el clericalismo, el caciquismo, el capitalismo y el militarismo, causantes de la inicua guerra de invasión que nos vemos obligados a sostener". Según informes de la DGS, tras la caída de Barcelona, se le detuvo y fue juzgado y condenado (15-07-1939) por la jurisdicción militar a veinte años y un día de reclusión, que pasó a cumplir al castillo de Montjuïc. El juzgado especial n.º 2 del TERMC le instruyó el sumario 293/1943 y, realizados los trámites habituales sin loca-

lizarle, el Tribunal le condenó (12-05-1944), en rebeldía, a la pena de treinta años de reclusión mayor y accesorias, aunque, según comunicación (17-08-1943) de la DGS, había fallecido en Barcelona, cuyo domicilio se indica en el oficio. El óbito había tenido lugar en 1939, tal como subrayó Guarnier Vivanco (1961: 42), quien tuvo palabras de afecto para este viejo republicano, militar y masón (*Comisión de Homenaje a Rosendo Castells Balleespí*, Madrid, mayo de 1936; AGGCE, 6-A-9, 75-A-7, 364-A-5; TERMC, nº 5.742; AGM, C-277; AME-1929).

**CASTELÓ ELGUERO, Rafael, Zadig**, Madrid, 12-07-1886. Capitán médico del cuerpo de Sanidad Militar destinado en el Hospital Militar de Ceuta, que fue ascendido a comandante (27-11-1932). Casado. Católico. Solicitó su iniciación a la logia *Hércules*, nº 446 (GCFS-GOE-GLRME) de Ceuta, donde se encontraba destinado, fue iniciado (19-12-1931), y obtuvo también los grados 2º (18-06-1932) y 3º (13-10-1932). Realizó algunos trabajos masónicos y resultó elegido Maestro de Banquetes (1931), y Orador (3-12-1932). El 14-03-1933 fue nombrado, además, garante de amistad de la logia *España y Trabajo*, nº 42 (GCFS-GOE-GLRME) de Sevilla, y también lo fue (8-06-1933) de la logia *1º de Mayo*, nº 19 (GCFS-GOE-GLRCE) de Madrid. En expectativa de destino solicitó varios meses de permiso y, posteriormente, pidió desde Sevilla su plancha de quite, que le fue concedida de inmediato (28-10-1933), al encontrarse destinado en la capital andaluza. A partir de entonces no retornó al seno de ninguna logia masónica y, según parece, mantuvo posiciones políticas próximas a elementos conservadores de Sevilla, incluso en la época del Frente Popular. Se adhirió al Alzamiento en la capital andaluza, ocupó cargos relevantes como responsable de la lucha antivenérea y jefe de los servicios de Sanidad de la 112 División en campaña, y fue felicitado por sus jefes en distintas ocasiones. Además le fue

concedida la medalla de la campaña y la cruz del mérito militar con distintivo rojo. El Alto Comisario de España en Marruecos le impuso (1937), no obstante, una multa de cincuenta mil pesetas, por "sus actividades masónicas", aunque le fue condonada. La DNSD de Salamanca denunció directamente al coronel Francisco Franco Salgado la aparición del nombre del biografiado, en orden de "premios de efectividad", en el BOE (495, 28-02-1938: 5.999), y aunque la información instruida por la sección de justicia del MDN, en averiguación de sus antecedentes masónicos, se declaró conclusa y sin haber lugar a tomar acuerdo alguno (24-04-1939), dados los buenos servicios que había prestado a la "causa", hasta que se dispusiera la forma solemne de retractación de todos aquellos jefes y oficiales que estaban en análogas circunstancias, Salamanca volvió a denunciar la aparición de su nombre, en orden de destinos (BOE, 259, 16-09-1939: 5.156), y finalmente fue separado del servicio según orden del 22-08-1941 (DOME, 188, 24-08-1941) por resolución del CSE, en aplicación del artículo 11 de la Ley de 1-03-1940. Presentó su declaración-retractación (24-05-1940), y previamente (8-07-1937) había abjurado ante las autoridades eclesiásticas de Sevilla. El fallo del tribunal de honor le había resultado favorable. El JIPRP de Sevilla le inculpó en el expediente 1.205/1941, y el juzgado número 3 del TERMC le incoó el sumario 652/1945, por lo que declaró (15-09-1945) mediante exhorto del juzgado especial, ante su equivalente de Carmona, donde el imputado residía a la sazón. Se le declaró procesado, se le concedió, al mismo tiempo, la libertad provisional y se le dio oportunidad de defenderse por escrito desde su domicilio. Argumentó a su favor, entre otros extremos, el hecho de que ya había sido juzgado por la autoridad militar en relación con el mismo delito. El TERMC determinó (21-01-1946), que procedía estar a lo acordado por el CSE y, en consecuencia, sobreseyó las actuaciones y ordenó el archivo del sumario sin

ulterior curso (AGGCE, 6-A-6, 364-A-5; TERMC, n° 13.399; AGM, C-269; AME-1929).

**CASTILLO y SÁENZ DE TEJADA, José del, n. f.**, Alcalá la Real (Jaén), 29-06-1901. Teniente destinado en el regimiento de Infantería, n° 6 de la capital de España, que pasó a la Guardia de Asalto. Casado. La logia *Augusto Barcia*, n° 23 (GCFS-GOE-GLRCE) comunicó (21-10-1933) a su hermana *Life*, de la misma localidad y obediencia, la propuesta de iniciación del biografiado, al objeto de conocer sus antecedentes profanos. Su admisión debió llevarse a cabo poco después, pero, en cualquier caso, la obediencia regional vindicó su nombre a raíz del Alzamiento como su primer mártir, entre los hermanos de la GLRCE que luchaban a favor de la democracia y la libertad, en las tres circulares que divulgó los días 27 y 30 de julio y 6 de agosto de 1936, bajo el epígrafe "Nuestros Muertos", y la referencia: "Teniente de Asalto José Castillo, asesinado antes de empezar el movimiento", lo que efectivamente había sucedido el 12-07-1936, cuando un grupo de falangistas acabó con su vida, y su muerte originó, como represalia, el asesinato del líder monárquico José Calvo Sotelo. La DNSD de Salamanca remitió (23-08-1949) al presidente del TERMC el expediente del biografiado, e indicó de acuerdo con el protocolo habitual que el informado no había presentado, hasta la fecha, la declaración retractación prevenida por la Ley de 1-03-1940. El juzgado especial número 1 del TERMC instruyó el sumario 888/1949, y en las actuaciones consta certificación en extracto del acta de defunción, que había tenido lugar, "en el equipo Quirúrgico del Centro", en la fecha antes indicada. Se especificaba además, en el documento, que estaba casado con doña Consuelo Morales del Castillo, natural de Madrid y de veintidós años, y que la muerte se había producido "a consecuencia de hemorragia interna traumática". El Tribunal especial declaró (28-10-1950) extingui-

da la responsabilidad penal del inculcado, sobreseyó el sumario y archivó las actuaciones (AGGCE, 324-B-15, 223-A-1; TERMC, n° 32.768; CHS; AME-1929).

**CASTILLO TEJADA, Antonio del, Paz**, Málaga, 25-12-1874. Capitán de Infantería (1911), ascendido (1925) a comandante. Casado/Viudo. Católico. Aunque residía en Puerto Cabras (Puerto del Rosario), en la isla de Fuerteventura, solicitó (31-03-1920) y obtuvo (23-12-1920), su iniciación en la logia *Añaza*, n° 270 (GOE) de Santa Cruz de Tenerife, lo que coincidió con su traslado a La Orotava (Tenerife), y en el citado taller alcanzó los grados 2° (25-05-1921) y 3° (17-03-1922). Del 19-03-1921 datan unas interesantes reflexiones suyas acerca de las ventajas de la sociabilidad masónica y, sobre todo, de las virtudes de la tolerancia, la caridad y la paz. Se le designó para el cargo de adjunto al Orador (1922 y 1923), y mantuvo relaciones esporádicas y epistolares con su logia madre durante algún tiempo a pesar de residir, por exigencias del servicio, en diferentes enclaves de la zona costera del Sahara como Cabo Juby y La Agüera, si bien el 5-12-1923 ratificó en Las Palmas su solicitud de plancha de quité, al verse obligado a permanecer en territorio africano. Posteriormente se ausentó para la Península, donde entró a formar parte de las logias *Ibérica*, n° 1 (GCFS-GOE-GLRCE), entre septiembre de 1924 y mediados de 1926, en la que ocupó el cargo de Segundo Vigilante por espacio de "pocos meses", y *Condorcet*, n° 13, de la misma obediencia, durante 1931, ambos talleres en la capital de España, según su propia declaración-retractación (17-05-1940). Como otros muchos militares masones fue separado del servicio por resolución del CSE, según publicaba el DOME del 14-08-1941, en aplicación de la Ley de Represión de la Masonería y el Comunismo. Residía en Madrid y su situación era la de retirado por edad, desde 1934. El juez instructor n° 3 del TERMC le incoó el sumario 1.136/1945, en cuyo expediente

figura un oficio de la jefatura superior de policía de Madrid (7-08-1946), según el cual se había producido el óbito, y sus restos mortales habían sido inhumados "en el cementerio municipal el día 24 de abril de 1943". No obstante, al no obtenerse la correspondiente partida de defunción, el TERMC decretó (26-04-1947), el sobreseimiento provisional del sumario hasta que surgiesen datos que permitiesen "acreditar la existencia o el fallecimiento del encartado" (AGGCE, 34-A-14, 364-A-5; TERMC, n° 15.911; AGM, C-282; AME-1929).

**CEMBRANOS VÉLEZ, José, *Sísifo***, San Sebastián (Guipúzcoa), 30-08-1904. Teniente de Infantería destinado en el Tercio (7ª bandera) de Ceuta, que pasó a la Guardia Civil y ascendió a capitán. Casado. Fue iniciado (6-01-1930) en la logia *Tetuán*, n° 64 (GLE) de la capital del Protectorado, en la que también fue exaltado (15-04-1930) al grado 2°. Se le concedió (26-09-1930) plancha de quite por traslado a la Península, pues tenía la intención de afiliarse a un taller de Madrid, pero fue destinado a la línea de Castro Urdiales (Santander), desde donde escribió (11-04-1931), a su cofrade Barcón de Furundarena\*, al objeto de remitir a la logia las cotizaciones atrasadas y recibir su plancha de quite. En esta carta puso de relieve el valor y espíritu de sacrificio de sus *hermanos* de Marruecos, perseguidos en la fase final de la Dictadura, y pidió un puesto de vanguardia en la "gran batalla" que se avecinaba. Desaparecida su logia madre, se afilió (14-11-1932) a *Atlántida*, n° 448 (GCFS-GOE-GLM) de la misma localidad, y se le concedió (27-02-1933) su plancha de quite. Se conserva una carta suya (23-03-1934), en la que alude a un antiguo *hermano*. Formó parte de las fuerzas que acudieron a reprimir la insurrección de Asturias, en octubre de ese año. Posteriormente fue destinado a San Martín de Valdeiglesias, donde le sorprendió el Alzamiento. Estuvo concentrado en Madrid y prestó servicios en las calles y en el frente de Guadarrama "hasta que fue declarado

disponible", se refugió entonces en la embajada de Holanda y, evacuado al extranjero, se trasladó más tarde a zona nacional, donde se le declaró "absuelto libremente con todos los pronunciamientos favorables". Se le siguió una información militar por sus antecedentes masónicos, estuvo en situación de disponible y, practicada la prueba pericial, se destacó su actuación "francamente derechista" a partir de los sucesos de Asturias, y, en fin, se acordó, según comunicación del 21-03-1939, elevar el expediente a la Junta Superior del Ejército "con propuesta favorable a su resolución sin responsabilidad", todo ello en conformidad con las instrucciones reservadas del Generalísimo del 24-11-1938. Una vez promulgada la Ley de 1-03-1940 fue sometido a tribunal de honor y, finalmente, resultó separado del servicio (DOME, 141, 27-06-1941). El juzgado especial n° 3 del TERMC le instruyó el sumario 227/1955 (AGGCE, 148-A-8, 364-A-5; DA; AME-1929).

**CEREZO ABAD, Atilano, *Antyllus***, La Matilla (Segovia), 10-10-1896. Capitán médico (1923) del cuerpo de Sanidad Militar, que en julio de 1931 pasó a la situación de retirado extraordinario conforme a la Ley Azaña. Casado. Católico. Iniciado (8-01-1927) en la logia *Pitágoras*, n° 25 (GCFS-GOE-GLRME) de Málaga, donde también obtuvo los grados 2° (21-06-1927), y 3° (13-08-1927). En febrero de 1933 fue nombrado Inspector Delegado de la GLRME en los Valles de Málaga, año en el que también obtuvo el grado 18° y se convirtió en miembro fundador del SCRC *Perseverancia*, n° 77 de la propia Málaga, organismo en el que resultó elegido para el cargo de Gran Experto Preparador (1933 y 1934). Previamente había formado parte del SCRC *Sevilla*, n° 70 de Sevilla, donde fue exaltado a los grados 4° (1928), 9° (h. 1929) y 13° (1930). En su logia madre había ostentado, además, los cargos de Orador (1933), Venerable Maestro (1934) y Arquitecto Revisor (1935), aunque este mis-



mo año solicitó plancha de quite, que le fue concedida (4-11-1935). Según informes (2-08-1937) del comandante de la Guardia Civil de Málaga y de acuerdo, también, con la propia declaración-retractación del biografiado (4-05-1940), fue el único médico de Málaga que había contribuido a curar heridos de la compañía del capitán de Infantería Agustín Huelín Gómez, quien trató de sumar la plaza al Alzamiento sin conseguirlo, en la tarde noche del 18-07-1936. Posteriormente, trabajó en el Hospital Militar y se vio obligado, según parece, a reincorporarse al servicio activo en el Ejército republicano, en enero de 1937, justo antes de la caída de la ciudad en manos de las tropas nacionales. En el BOE (527, 1-04-1938: 5.659), se publicó el cambio de su situación de procesado a la de disponible gubernativo y, según el BOE, 583, 27-05-1938, causó baja en el Ejército, pasó a la situación de retirado y, tal como manifestó, fue "desposeído del cargo facultativo para prestar asistencia a las fuerzas de Carabineros de esta comandancia de Málaga, que venía desempeñando desde el año 1931, en que había pasado a la situación de retirado extraordinario", de cuyos beneficios especiales fue privado también. El 31-01-1940 la sección de justicia del Ministerio del Ejército elevó al CSE la información instruida en aclaración de sus antecedentes masónicos, que fue tramitada conjuntamente con la del también capitán médico y miembro de la logia malacitana Antonio Carnero Moscoso\*, con lo que resultó separado del Ejército por fallo del tribunal de honor, según orden del 17-06-1941. El juzgado nº 1 del TERMC le incoó, a su vez, el sumario 722/1942, por lo que le fue tomada declaración (22-06-1942) en la que negó algunos aspectos importantes como, por ejemplo, su cargo de Inspector Delegado de la obediencia regional masónica, e indicó también, en su ratificación, que no había obtenido ningún grado superior al 4º; que había abjurado de sus errores y que fue perseguido por la secta desde que abandonó la logia, puesto que

recibió varios anónimos y, el 19-07-1936, "las turbas le incendiaron la casa de su propiedad en que tiene su clínica y vivienda" y, además, había hecho pública ostentación de sus sentimientos católicos desde mayo de 1936, "época difícil de exaltamiento de las masas en Málaga", tal como confirmó un certificado del cura propio de la parroquia del Sagrario de la S. I. Catedral. Cirujano de prestigio, resultó depurado favorablemente por el Colegio de Médicos de Málaga, según oficio del 27-01-1941, y aportó numerosa documentación y testimonios de religiosos y "personas de orden" en su defensa, así como de antiguos camaradas del cuerpo de Carabineros, que habían continuado en los cuerpos de seguridad del nuevo régimen, aunque también llegaron al Tribunal acusaciones en su contra, que criticaban su ostentación de riqueza (poseía, en efecto, una notable fortuna en efectivo, propiedades y acciones) y su gran protagonismo en el seno de la Masonería malagueña durante la etapa republicana, sin olvidar su breve pertenencia, en torno a 1932, al Partido Radical Socialista, del que se apartó decepcionado, según declaró, dado el curso de los acontecimientos. El TERMC dictó (23-11-1942) auto de sobreseimiento, estando a lo resuelto por el CSE, y archivó las actuaciones sin ulterior curso, frente a la opinión del instructor que, en sus conclusiones, había solicitado pena de reclusión mayor (AGGCE, 203-A-5, 364-A-5; TERMC, nº 3.153; AGM, C-340; AME-1929).

**CERNUDA ÁLVAREZ, Froilán, Platón,** Zaratán (Valladolid), 5-10-1853. Teniente de Infantería (ER), retirado en 1904. Casado. Iniciado (30-03-1892) en la histórica logia *Aurora*, nº 234 y, posteriormente, nº 1 (GCFS-GOE-GLRSE) de Cartagena (Murcia), en la que también obtuvo los grados 2º y 3º, y desarrolló una larga vida masónica. Además, se le exaltó también a los grados 9º (30-11-1899), 13º (1920) y, probablemente, al 18º, con los que pasó a formar parte como miembro fundador (10-05-1921)

del SCRC *Germinal-Asdrúbal* (SCG33-GOE) de Cartagena, donde resultó designado Segundo Maestro de Ceremonias y Caballero Limosnero. En su logia madre ocupó, entre otros, los cargos de Maestro de Ceremonias y Banquetes, durante 1902-1905, según J. A. Ayala (1986), y también durante 1914-1922, así como los de Arquitecto Revisor (1915) y Guardia Templo Interior (1918). Escindida su logia en 1924, pasó a integrar las filas de *Cartago* (BBC) también de Cartagena, figurando en un cuadro lógico o relación de miembros del 29-09-1927. El juzgado especial nº 2 del TERMC le incoó el sumario 197/1943, en el que consta oficio (17-11-1942) de la DGRPME en el sentido de que no existían, en el Ministerio del Ejército, "antecedentes del interesado", así como una comunicación de la comisaría de policía de Cartagena, en la que se hacía constar que había fallecido, en la propia ciudad, el 25-04-1935. Realizadas las oportunas diligencias en el registro de Cartagena, se obtuvo certificado en extracto del acta de defunción que ratificaba la fecha del óbito (Libro 521, folio 35). En consecuencia, el TERMC dictó (12-06-1943), auto de sobreseimiento, al aplicar con carácter supletorio el artículo 115 de la LEC, que establecía que la muerte del inculcado constituía causa de extinción de la responsabilidad y acción penal. Por su parte, el presidente del TNRP comunicó (30-12-1943), que este organismo había decidido "no proceder a la apertura de expediente para imposición de sanción". Había participado en los numerosos conflictos que jalonan la historia española del último tercio del ochocientos, particularmente en la guerra de Independencia de Cuba, y en 1897 se le había concedido la cruz de primera clase del mérito militar con distintivo rojo (AGGCE, 617-B-34, 364-A-5; TERMC, nº 3.548; AGM, C-2.667).

**CERRADA FORÉS, Juan Antonio**, n. l., Zaragoza, 19-11-1887. Comandante médico del cuerpo de Sanidad Militar, ascendido más tarde a teniente coronel en zona re-

publicana. Miembro de la logia *Augusto G. de Linares*, nº 12 (GCFS-GOE-GLRNOE) de Santander, en la que causó baja (1933) por plancha de quite. Figuró en las circulares (30 de julio y 6-08-1936) de la GLRCE, que contienen relaciones de *hermanos* de la obediencia que luchaban a favor del bando republicano, como destinado en la Inspección General de Milicias (Ministerio de la Guerra y Campamento), lo que permite deducir su vinculación a algún taller masónico de la citada GLRCE, tras su pertenencia a la logia santanderina. Informes (4-01-1939) de la comisaría de investigación y vigilancia de Santander, donde había estado destinado hasta 1930 como comandante médico de la Remonta, destacaban sus ideas comunistas, de las que hacía propaganda en círculos sociales de aquella plaza, lo que le costó una denuncia y su traslado forzoso a Valladolid, donde le sorprendió el advenimiento de la República. Según estas mismas fuentes policiales, "al enterarse de que había sido destronado Alfonso XIII y que éste tenía que salir de España, organizó una banda de pistoleros para esperarle en Valladolid y cometer un atentado contra su persona", y no desistió de su proyecto hasta que supo que el monarca ya había partido para el exilio. Además, a poco de la proclamación republicana, se le nombró jefe de la sección de personal del Ministerio de la Guerra. Al producirse el Alzamiento gozaba de la confianza de Manuel Azaña, y por ello formó parte del EM central y prestó importantes servicios de depuración, por lo que fue recompensado "con el nombramiento de General Jefe de los Servicios de Sanidad de la República, en cuyo puesto continuaba en noviembre de 1937". Estas mismas notas policiales, recogidas en comunicación (10-02-1943) de la DGS al TERMC, señalaban también que había desarrollado destacadas actividades masónicas tanto en Santander como en Madrid, donde era "asiduo concurriente a la casa número 12 de la Calle del Príncipe, sede del Grande Oriente Español", y que había alcanzado el grado 3º en

Santander y el 12º en la capital de España. Estas anotaciones, sin embargo, no fueron tenidas en cuenta sustancialmente por el juzgado nº 1 del TERMC, que le incoó el sumario 173/1943, salvo la presunta preparación del atentado contra Alfonso XIII. Según Salas Larrazábal (1973, I: 69, 468, 509 y 685), fue delegado de la UMRA en el Ministerio de la Guerra, y ocupó cargos relevantes de su especialidad en el EM republicano bajo Largo Caballero y a las órdenes del general Martínez Cabrera, entre ellos el de Inspector General de Sanidad, aunque no parece que alcanzase el generalato. Detenido, condenado por auxilio a la rebelión y expulsado del Ejército tras la contienda civil, el TERMC se inhibió (10-12-1943) a favor del CSE, conforme al artículo 11 de la Ley de 1-03-1940, pero el citado organismo militar, tras considerable demora, devolvió (12-12-1948) la causa que volvió al instructor especial. Localizado tras diversas gestiones en Sestao (Vizcaya), donde ejercía como médico, declaró (4-03-1949) ante el juez comarcal que no había pertenecido en ningún momento a la Masonería "ni secta semejante"; que tampoco había formado parte de partido político alguno, ni antes ni después del 18-07-1936, "inclinándose en sus ideas políticas por el partido liberal"; que había sido juzgado por un tribunal de honor en Bilbao, en 1943, "quedando en completa libertad a partir de esa fecha" y, de acuerdo con la última pregunta del interrogatorio, que no había presentado la declaración-retractación de acuerdo a la Ley de 1-03-1940 por ignorar que le incumbiese, y porque estaba cumpliendo condena en prisión. Se le concedió, pese a sus "graves" antecedentes y a su resistencia a reconocer su pasado masónico, no sólo la libertad provisional, sino el derecho a defenderse por escrito desde su domicilio. Respondió, al pliego de cargos, reiterando su no pertenencia a la Masonería y negando otros extremos relevantes de su currículo militar republicano. La sentencia, dada en Madrid el 6-11-1950, le condenó a la pena de doce años y un día de re-

clusión menor y accesorias, pero se decretó prisión atenuada en su domicilio, con la obligación de presentarse, una vez al mes, ante el comandante del puesto de la Guardia Civil de Sestao (AGGCE, 4-B-26; 223-A-1, 364-A-5; TERMC, nº 5.202; AGM, C-344; AME-1929).

**CERVERA BAVIERA, Julio**, *Vólia*, Segorbe (Castellón), 23-01-1854. Teniente coronel de Ingenieros (en 1902). Casado. Iniciado (1879) en la logia *Alvarfáñez* (GODE), de Guadalajara, desarrolló una brillante carrera masónica que lo llevó muy pronto (c. 7-04-1890) a ostentar el grado 33º. Hombre de grandes ideas y proyectos fundó (1890), el Gran Oriente de Marruecos y pasó a ostentar los cargos de Gran Maestre y Gran Comendador de su Supremo Consejo. Según Sánchez Ferré (1989: 23), su objetivo era "unir toda la masonería instalada en el país", en concreto una docena de logias y doscientos masones, entre africanos, europeos y americanos. "El proyecto no prosperó y el año siguiente era disuelta la obediencia, pasando la mayoría de sus miembros a integrarse al Grande Oriente Español. A partir de entonces esa será la obediencia española hegemónica en Marruecos". Puede leerse una amplia descripción del proyecto en Moga Romero (2003, t. I: 125ss). Miembro honorario de la logia madrileña *El Progreso*, nº 88 (GOE), representó a numerosos talleres en las asambleas del GCO-GOE, y obtuvo también (15-12-1891) el diploma, raramente concedido, de miembro de honor del citado GOE. Distinguido ingeniero, explorador africanista, especialista en trabajos electromecánicos y literato, estudió en la Academia de Caballería de Valladolid y ascendió a oficial con el número uno de su promoción (1875). Terminada la guerra carlista y, asimismo, la de Cuba, realizó un primer viaje por Marruecos (1877) e ingresó en la Academia Especial de Ingenieros Militares, de la que salió con el grado de teniente (1882). Publicó numerosos artículos y un excelente libro *Expedición geo-*

*gráfico-militar al interior y costas de Marruecos* (Barcelona, 1885), donde recogió las experiencias del segundo viaje a la región, llevado a cabo durante 1884. Con apoyo oficial realizó otras importantes expediciones, que recorrieron zonas inexploradas hasta la fecha (1886) y que contribuyeron decisivamente a consolidar la presencia española en el Norte de África. Estuvo destinado (1888) en Tánger como agregado militar de la Legación española. En 1894 formó parte del Ejército de Melilla, como ayudante del general Macías, con el que, posteriormente, marchó a Canarias y a Puerto Rico. Durante la guerra hispano-norteamericana mandó una columna de operaciones y tuvo un papel destacado, sosteniendo combates de relieve como los de Guayama y Guamán. En contacto con Marconi, estableció más tarde dos estaciones de telegrafía sin hilos en Ceuta y en Tarifa, que fueron financiadas por el Ministerio de la Guerra. También trató de implantar en España, siguiendo el modelo norteamericano, métodos de enseñanza técnica por correspondencia. En 1908 fue elegido diputado a Cortes por Valencia y, asimismo, también formó parte del Consistorio de la ciudad. Dió a la estampa numerosos textos científicos e incorporó a la ciencia una nueva especie de fauna africana (*polifaga Cerverae*), en 1886 (*Enciclopedia Espasa*; Arencibia de Torres, 2001: 67-68; *Diccionario Salvat de los españoles del siglo XX*, 1999: 147). Falleció (1936) en Valencia (AGGCE, 155-A-2; CET).

**CHAVELI LLORET, Vicente**, *Igualdad*, Valencia, 8-09-1896. Brigada de Caballería, que ascendió a comandante en zona republicana. Soltero. Destinado con graduación de Sargento 1º en el Juzgado Militar Permanente de Ceuta, como secretario de causas, resultó iniciado (5-03-1932) en la logia *Lixus*, nº 446 B (GCFS-GOE-GLM) de Larache, en la que también fue exaltado a los grados 2º (8-07-1932) y 3º (28-10-1932). Ocupó, en la misma, los cargos de Secretario (primer trimestre de 1933), Ora-

dor adjunto (1933) y Orador (1934-1935). Presidió el Casino de Clases de Larache, en el que participaron figuras políticas y masónicas del momento como don Diego Martínez Barrio, cuyo anuncio para impartir una conferencia fue circulado el 14-04-1932. Ratificó (20-01-1933) sus promesas masónicas, y fue designado (1-05-1933) garante de amistad de la logia hispano-americana y portuguesa *Plus-Ultra*, nº 452 de París, constituida bajo los auspicios de la Gran Logia de Francia. En junio de 1935, al ser trasladado a la Península, solicitó permiso reglamentario al objeto de seguir vinculado a la Orden. Permaneció fiel al Gobierno de la República y alcanzó el empleo de comandante del Ejército republicano. Al final de la contienda marchó a Francia, figurando (9-05-1939) en Auterive, fuera de los campos de concentración, en el listado confeccionado por la Familia Masónica Española en París. El CSE archivó provisionalmente su expediente al encontrarse en "ignorado paradero". El juzgado especial nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 490/1944 y, en consecuencia, fue procesado en rebeldía y condenado (14-04-1945), a doce años y un día de reclusión menor y accesorias. Su situación legal en España no había variado a finales de 1963 (AGGCE, 7-A-17, 227-A-1, 364-A-5; TERMC, nº 9.766).

**CÍA MARTEL, Francisco**, *Cádiz*, Espera (Cádiz), 13-03-1873. Practicante mayor de la Armada (desde el 11-05-1921). Casado. Católico. Antiguo miembro de la logia *España* de Cádiz, en la que se inició en torno a 1896 y, al parecer, alcanzó los grados 2º y 3º. En 1898, en viaje a Filipinas a bordo del acorazado "Pelayo", se vio forzado a destruir su documentación masónica, según declaró a causa de los rumores sobre la presunta culpabilidad de la Orden en relación con el conflicto finisecular. Solicitó (7-03-1933) su regularización en la logia *Igualdad*, nº 53 (GCFS-GOE-GLRME) de San Fernando (Cádiz), aunque trató de retirar su solicitud (16-09-1933), al sentirse

ofendido por las dudas surgidas sobre su carencia de documentación masónica, pero fue aplomado por segunda vez y la logia acordó (4-11-1933), admitirle en su seno, con lo que fue afiliado cuatro días más tarde. El 15-03-1934 fue exaltado al grado 4º, y pasó a formar parte del SCRC *Sevilla*. La logia *Luis Marolda*, nº 73 (GLE) de la propia Cádiz, acordó designarle garante de amistad en tenida del 15-05-1935, cuando el interesado estaba en posesión del grado 9º, que había obtenido el 13-07-1934, y lo mismo realizó la logia *Villacampa*, nº 36 (GCFS-GOE-GLRME) de La Línea, según plancha del 30-10-1935, y la *Continental*, nº 61 (GCFS-GOE-GLRME) de Gibraltar, en escrito del 23-11-1935, momento en el que ostentaba el grado 13º, al que había sido exaltado (6-09-1935). Por razones de edad se apoyó en los reglamentos para solicitar la dispensa de asistir a los trabajos y, además, trató de dimitir de los cargos de Limosnero y Maestro de Ceremonias (1-04-1936), que ya había ocupado con anterioridad, pero, en virtud del "espíritu masónico que me domina", decidió dejar sin efecto la anterior solicitud sólo unos días después (10-04-1936). A raíz del Movimiento ofreció sus servicios a las nuevas autoridades en los hospitales de sangre, pero fue detenido (1-09-1936) y multado con cien pesetas. El 27-09-1937 fue "residenciado" en Zahara de los Membrillos, donde tuvo que permanecer hasta el 12-06-1939, momento en el que le fue levantado su confinamiento y pasó a fijar su residencia en el Puerto de Santa María. En una ficha del SNS se exponía (15-12-1938), entre otros extremos, que era un "acérrimo defensor del Frente Popular" y que estaba "considerado como peligroso por la facilidad en su palabra, cultura y actuación en el Frente Popular". Presentó su declaración-retractación (20-04-1940), pero, en su informe, el vocal ponente subrayó (9-06-1942), su "cinismo sin límite, propio de quien como él está dominado por un fuerte espíritu masónico", puesto que había descrito su larga pertenencia a la Orden como un fenómeno

circunstancial del que casi no había sido consciente, y apenas aportó referencias a sus compañeros de logia y a las actividades de la "secta", aspectos que debía conocer por sus cargos. El juzgado nº 1 del TERMC le incoó el sumario 971/1942 y, en su declaración (9-09-1942), indicó que había sido separado del servicio (1941) por el CSE. Señaló también que había abjurado de sus "errores" ante la Iglesia católica y que, en la logia, nunca se habló de política. Reducido a prisión por orden judicial, la sentencia (21-09-1942), le condenó a doce años y un día de reclusión menor y accesorias legales, en atención a su avanzada edad. El interesado decidió elevar (26-09-1942), desde la Prisión Provincial de Madrid donde estaba detenido, recurso de alzada al Consejo de Ministros y, posteriormente, fue trasladado a la Prisión Central de Burgos, donde continuaba el 21-02-1944, momento en que solicitó su libertad basándose en sus muchos años, su estado de salud (insuficiencia cardiaca y reumatismo crónico), y su falta de peligrosidad, al tiempo que su hermano, el presbítero y párroco-arceipreste de la Caridad y Puerto de Santa María, solicitó para él los mismos beneficios de libertad "que otros penados, a mayor condena que la suya, están disfrutando". El TERMC acordó (24-03-1944), acceder a la "prisión atenuada" del condenado, y le confinó en el Puerto de Santa María, donde tendría que presentarse al jefe de policía tres veces al mes. Poco después, el Consejo de Ministros decidió (29-07-1944) conmutarle la pena impuesta por la de seis años y un día de confinamiento que, por providencia del Tribunal (2-08-1944), habría de cumplir en Huelva, pero, tras nuevas instancias del biografiado y de una hija suya, se le permitió (21-11-1944), retornar al de Puerto de Santa María (AGGCE, 79-A-2, 364-A-5; TERMC, nº 3.539; AGMAB, 2.989-15).

**CIUTAT DE MIGUEL, Francisco**, *Algalzel*, Madrid, 28-10-1909. Teniente de Infantería que participó en la guerra civil en

el bando republicano, donde fue ascendido a capitán, mayor y teniente coronel (DEM). El triángulo *Goethe* (GCFS-GOE-GLRCE) de Bilbao, le recomendó (18-08-1932) vivamente a la logia de la misma obediencia *Altuna*, n° 15 de San Sebastián, destacando que había superado favorablemente las reglamentarias aplomaciones. En su expediente masónico se conserva, asimismo, el diploma del grado 3° (maestro masón), que obtuvo cuando formaba parte de la, ya por entonces, logia *Goethe*, n° 6 de la capital vizcaína, expedido el 18-12-1933. En la mencionada logia ocupó, además, el cargo de Orador en momentos especialmente difíciles para la Masonería española, pues figura, junto a las restantes luces del taller, en un documento del 20-12-1934 por el que se certificaba la imposibilidad de llevar a cabo, con anterioridad, los trabajos de iniciación del candidato y también ilustre militar Manuel Estrada Manchón\*, a pesar de contar con todos los informes y trámites favorables, entre otras cuestiones porque el taller no había podido "funcionar normalmente en tanto dure la excepcional situación política que atravesamos", en referencia a la legislación y a la actitud coercitiva contra la Orden durante el bienio negro, que, según se afirmaba, había adquirido dimensiones especialmente virulentas en Bilbao, "donde la pasión fanática de los mentidos cristianos, aprovechando todo motivo de reacción para atizar el fuego de nuestra Augusta Orden ha provocado situaciones extremas en una de las cuales se vio obligado nuestro hermano Secretario a quemar la documentación y archivos en su poder obrantes ante el inminente peligro de que cayeran en manos de la policía, que con objeto de apoderarse de ella hizo dos registros en su casa". Su papel en el seno de la Masonería se vería reforzado a partir del 27-10-1935, momento en que resultó elegido por unanimidad y con carácter permanente delegado de su logia al pleno de representantes de la GLRCE en Madrid, donde Ciutat pasó a residir al objeto de realizar el curso de EM, situación en la que le sor-

prendió el advenimiento de la guerra. Paralelamente formó parte de la Sociedad Teosófica, Rama Bilbao, integrando su junta directiva con el cargo de Secretario a finales de 1932, y previamente, en septiembre de ese mismo año, redactó un *Ensayo histórico-filosófico sobre los pensadores árabe-judíos en la España musulmana de los siglos XI, XII y XIII* y un estudio, que fue publicado en el BOGOE en 1933, sobre el sabio sufi del que tomó su nombre simbólico. Su actividad en el seno de la entidad teosófica fue destacada y consta su pertenencia a la misma por lo menos hasta 1934, dado que el 28-08-1934 firmó una nota de convocatoria a un compañero teósofo, mostrándose preocupado por el poco interés de otros miembros de la asociación a la hora de consolidar sus actividades. Además, en abril de 1933 había redactado un nuevo estudio: *Aken-Atón y Tell-El-Amarna*, donde se perciben, aparte de consideraciones de carácter esotérico y filosófico, importantes atisbos de su conciencia social. Desde el punto de vista militar, puede señalarse que ingresó en la Academia de Infantería de Toledo el 7-09-1925, donde fue promovido reglamentariamente a alférez el 9-07-1928, y destinado casi de inmediato a prestar sus servicios al regimiento de Infantería Garelano n° 43, al que se incorporó en Bilbao el 1-08-1928. Una diligencia del jefe del regimiento, el entonces coronel Ricardo Serrador, le conceptuó a finales de 1929 del siguiente modo: "Su inteligencia, aplicación y cultura, le distinguen notablemente". A partir de entonces continuó en el mismo destino, donde se hizo cargo de la sección de morteros y participó en diferentes ejercicios más o menos rutinarios. Recibió, además, entrenamiento en la Escuela Central de Tiro en la primavera de 1930 y, poco después, fue ascendido a teniente, con antigüedad del 9 de julio. A la proclamación de la República se encontraba en Toledo, asistiendo a un curso de gimnasia en la Escuela Central, y allí rubricó (24-04-1931), su promesa de fidelidad al nuevo régimen. El 5 de octubre de 1934, "con moti-

vo de los sucesos revolucionarios, salió al mando de la sección de transmisiones de la Tercera Media Brigada de Montaña con dirección al puente de Burceña (Baracaldo) con objeto de mantener la comunicación por radio con el Batallón en Bilbao, ante el temor de que por los rebeldes fuesen cortadas las líneas telefónicas, regresando a la plaza de Bilbao el día 8 del mencionado mes de octubre, donde quedó prestando los servicios propios de las circunstancias por estar declarado el estado de guerra", plaza en la que continuó durante 1935, hasta su traslado a Madrid. En el seno del Ejército republicano formó parte, desde el propio mes de julio de 1936, de la plana mayor de la Inspección General de Milicias, y posteriormente, con rango de mayor, ostentó la jefatura de EM del Ejército del Norte, a las órdenes del general Francisco Llano de la Encomienda, y ocupó además cargos equivalentes en los Ejércitos de Maniobra y de Levante. Tras diversos avatares burocráticos, el juzgado nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 12/1948, momento en el que las autoridades represivas ya habían podido añadir a sus títulos masónicos y teosóficos el de miembro de la Liga Española de los Derechos del Hombre, en cuyo *Boletín nº 1* de Bilbao, correspondiente a mayo de 1933, figuraba el biografiado como vocal de la Junta provincial de Vizcaya. Afiliado al Partido Comunista desde agosto de 1936, al finalizar la guerra se exilió en Rusia, donde entró a formar parte de la Academia Lenin y se le integró en el Ejército Rojo, participando en la II Guerra Mundial. Posteriormente, a comienzos de la década de 1960, marchó a Cuba como asesor soviético, donde desarrolló una gran labor profesional como instructor de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y mereció cargos y honores. Además viajó por diferentes países del mundo como Argelia, Egipto, Congo, China comunista, Checoslovaquia y Vietnam, donde llevó a cabo diferentes misiones. En plena transición democrática regresó a España, donde desempeñó

tareas de asesoramiento de su fuerza política, el PCE. En 1978 publicó su libro *Relatos y reflexiones sobre la guerra de España*, una obra eminentemente técnica desde el punto de vista militar. Según Germán Sánchez falleció en La Habana, a donde había regresado, en 1986 (AGGCE, 98-A-12, 223-A-1; Expediente Teosófico, 3-92; TERMC, nº 3.523; AGM, C-361; AME-1929).

**CLAUDÍN JAREÑO, Fernando, L. Euler,** Davao (Filipinas), 1-02-1883. Comandante de Artillería, ascendido a coronel en zona republicana. Casado. Agnóstico. Iniciado, probablemente el 11-05-1932, en el triángulo *Colón, nº 17*, que no tardó en convertirse en logia *Colón, nº 54* (GCFS-GOE-GLRME) de Puerto Real (Cádiz). Ocupó el cargo de Experto (elegido 19-10-1932), si bien causó baja a principios de 1933, pues consta así en información reglamentaria del 22-02-1933, aunque la logia le hizo saber (30-04-1933), que tenía extendida la plancha de quite "esperando que remitáis su importe" para enviársela. Estaba en posesión del grado 2º. Bajo la Dictadura había ocupado un puesto de delegado gubernativo en un pueblo de Granada, marchó a África donde trató de fundar la harca "Claudín" y posteriormente se retiró. Erigió también una Academia de formación militar. Al advenimiento de la República se radicalizó en su ideario "extremista", se estableció en Madrid y, más tarde, en Barcelona. Durante la guerra civil participó activamente en campañas de propaganda y concienciación republicana. Según una comunicación (30-06-1944) de la DGS, "a la huida del Ejército rojo se pasó a Francia y desde esta nación a Méjico, donde ha sido nombrado Jefe de la DECA". El CSE archivó su expediente de forma provisional, según oficio del 19-07-1944, por encontrarse en Méjico y, por su parte, el juzgado nº 1 del TERMC tramitó el sumario 1.029/1944, que también fue archivado por el Tribunal (AGGCE, 667-B-4, 364-A-5; TERMC, nº 11.061; AME-1928 y 1929).

**CLAUDIO VÁZQUEZ, José, Juan Cavallier,** Ceuta, 3-09-1902. Teniente (1923), capitán (1925) y comandante (1937) de Infantería. Casado. Católico. Tras los informes preceptivos que le fueron favorables, se le inició (22-02-1930) en la logia *Tetuán, n.º 64* (GLE) de la capital del Protectorado español de Marruecos, aunque residía en su ciudad de nacimiento y prestaba servicios en la Legión. En 1930-1931 fue profesor de la Academia de Sargentos del 3.º Tabor. Posteriormente pasó a formar parte del triángulo *Lombroso* (GCFS-GOE-GLM) de Xauen, donde tomó el grado 2.º (25-06-1932), y al que pertenecía en 1933. Se adhirió al Alzamiento en Ceuta desde el primer día y, tras participar en numerosos hechos de armas en la Península durante la contienda civil, "murió gloriosamente en el cerco de Oviedo" (8-04-1937), al realizar una operación militar que le valió la concesión, a título póstumo, de la medalla militar individual, la que se sumaba a otras varias distinciones. Se le enterró en el cementerio asturiano de Grado y se hizo constar, en el acta de defunción, su condición de comandante de Regulares de Ceuta, 3.º Tabor. El CSE archivó su expediente, y el juzgado número 3 del TERMC le incoó el sumario 5/1943, que fue sobreseído (22-06-1943) por haberse producido el óbito del imputado, asimismo el TNRP decidió "no proceder a la apertura de expediente para imposición de sanción" (AGG-CE, 84-A-26, 364-A-5; TERMC, n.º 6.328; AGM, C-2.858; AME-1929).

**CLEMENTE MANZANO, Aurelio, Anistenes,** Villa del Campo (Cáceres), 26-07-1895. Brigada del Arma de Infantería y, posteriormente, subteniente de Regulares de Tetuán n.º 1. Soltero. Resultó iniciado (8-05-1933), en la logia *Atlántida, n.º 448* (GCFS-GOE-GLM), de Tetuán, tras los preceptivos informes favorables, cuyos aplomadores destacaron sus ideales republicano y socialistas, su escaso fervor religioso y sus buenas costumbres sociales. Alcanzó también el grado 2.º (1933) y, aun-

que no parece que llegara a obtenerlo, fue informada favorablemente su exaltación al 3.º. A finales de marzo de 1934, al refundirse su logia madre con *Oriente, n.º 451*, de la misma localidad y obediencia, ocupó el cargo de Auxiliar Archivero Bibliotecario en este último taller. Redactó (26-06-1933) un trabajo masónico sobre el nacionalismo, tanto en términos generales como en lo tocante al "nacionalismo marroquí", observando el fenómeno con ojos críticos y colonialistas, pero que interesó vivamente a la obediencia regional. El juzgado especial n.º 3 del TERMC le instruyó el sumario 31/1943, en el que consta documentación probatoria de su fusilamiento, acaecido (22-10-1936) en Las Palmas de Gran Canaria, según constaba en el juzgado municipal del distrito de Triana (Libro 37, fol. 67, núm. 133), en ejecución de sentencia de la causa 193/1936 instruida contra el biografiado y otros 84 por el presunto delito de rebelión militar. El TERMC, en consecuencia, sobreseyó (8-03-1943) las actuaciones al aplicar, con carácter supletorio, el artículo 115 de la LEC. El CSE, por su parte, archivó también el expediente instruido conforme a la Ley de 1-03-1940, y la presidencia del TNRP determinó (30-12-1943), "no proceder a la apertura de expediente para imposición de sanción" (AGG-CE, 148-A-9, 364-A-5; TERMC, n.º 5.717).

**COELLO DE PORTUGAL y MAISONNAVE, José Luis, Pericles,** Madrid, 27-05-1897. Teniente de complemento de Infantería, que se retiró en 1931 y, vuelto a la actividad a raíz de la guerra, alcanzó el empleo de coronel de su Arma en zona republicana. Iniciado (1-11-1930) en la logia *Madricense, n.º 12* (GCFS-GOE-GLRCE), de la capital de España, fue exaltado a los grados 2.º (20-07-1931) y 3.º (11-03-1932). Reforzó asimismo las columnas de *Primero de Mayo, n.º 19*, de la propia capital y obediencia, y, ya en plena contienda, integró (a partir del 5-02-1937) uno de los *Grupos o logias Accidentales*, concretamente la n.º 1, que se formó en Valencia con *hermanos*



procedentes de distintos talleres. En Madrid había ostentado el cargo de Gran Secretario de la comisión ejecutiva de la GLRCE, entre 1934 y 1936, a cuya regional representó como suplente en la Asamblea Nacional Simbólica celebrada (marzo de 1935) en Barcelona. Igualmente, ostentó también la representación del triángulo *Joaquín Costa* de Huesca ante la obediencia regional, en 1936. El 1-10-1937 reunía las condiciones necesarias para ser elegido Diputado Gran Maestro de la citada GLRCE. Mantuvo estrechos contactos personales y epistolares, en 1935, con la logia *Goethe*, nº 6 de Bilbao, perteneciente a la misma obediencia. Durante la contienda, como afirma Ramón Salas Larrazábal (1973, I: 1.113), ostentó importantes puestos políticos y militares, tales como la jefatura de los servicios de ferrocarriles, estuvo en el EM durante el proceso de reorganización de las brigadas mixtas, en la jefatura de EM con el general Bernal en la división de Albacete, así como también, bajo Prieto, en el mando de la sección de información del EM Central. Ocupó también una de las primeras plazas entre el profesorado de la Escuela de EM republicana y, finalmente, fue segundo jefe de EM del general Saravia en el GERO. A finales de la guerra marchó al exilio, figurando en los listados de la Familia Masónica Española en París como residente en Auterive, en mayo de 1939. Según comunicó (5-03-1966) la DGS a la DNSD de Salamanca, para constancia en sus archivos, el biografiado había fallecido en Montevideo, durante la "segunda quincena de enero del presente año", tal como se indicaba "en el número de *Le Socialiste* del jueves 24-02-1966 publicado en París" (AGGCE, 208-A-10, 227-A-1; AME-1928, 1929 y 1931).

**CONDE CÁMARA, Nicolás**, *Espartaco*, Cádiz, 9-04-1881. Teniente de Carabineros. Casado. Deísta. Iniciado (25-10-1933) en la logia *Igualdad*, nº 53 (GCFS-GOGLRME) de San Fernando (Cádiz), en la que también fue exaltado a los grados 2º

(17-03-1934) y 3º (7-07-1935). Al producirse su retiro reglamentario se trasladó a Cádiz, y por ello le fue concedida su plancha de quite (28-08-1935), pasando a afiliarse (2-10-1935) a la logia *Hijos de Hiram*, nº 9, perteneciente a la misma obediencia. Ocupó los cargos de Limosnero (1934) y Maestro de Ceremonias (1936). Trazó una plancha de grado referida a su nombre simbólico, en la que subrayó su pasión por la libertad, "la que jamás vi reinar en parte alguna a pesar de buscarla con constante anhelo", y describió una sucinta biografía del famoso gladiador romano. Presentó (31-05-1940) su declaración-retractación y resultó separado del servicio (DOME, 137, 24-06-1941), desde la situación de retirado por edad, en aplicación de la Ley de 1-03-1940. El juzgado especial nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 45/1946, por cuya causa compareció y sostuvo que, desde finales de 1935, se había separado de la Masonería, al decepcionarse por lo que parece con sus cofrades de la segunda logia a la que perteneció. Aunque la fiscalía solicitó pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias, el Tribunal emitió su fallo (17-06-1946), condenándole a las sanciones de inhabilitación y separación que preceptuaba el artículo 8º de la citada Ley de 1-03-1940 (AGGCE, 167-A-3, 364-A-5; TERMC, nº 16.531; AME-1929).

**CONDE SALAZAR-MANZANO, Rafael**. Granada, 3-11-1907. Teniente de Infantería (1930), que pasó al cuerpo de Asalto y estuvo destinado en San Sebastián (Guipúzcoa). Figuró como masón en una ficha policial procedente del SIPM de Burgos. Según un telefonema oficial, dirigido (29-07-1936) por el gobernador civil de San Sebastián a los ministros de la Guerra y de Gobernación en Madrid, el biografiado se había destacado brillantemente en el asalto a las posiciones fascistas del Cementerio y de Martutené, por lo que le proponía para una recompensa por los méritos contraídos. Informes policiales (22 y 24-

01-1947), daban a conocer que organizó una Brigada, "al mando de la cual marchó al frente de Villafranca de Oria y Beasain, muriendo a últimos de julio de 1936 en un combate contra las tropas Nacionales". El juzgado especial nº 1 del TERMC instruyó el sumario 6-1/1947, pero al recibirse los informes policiales antes mencionados, el instructor propuso el archivo provisional de las actuaciones, con lo que, por providencia del 10-11-1947, estuvo de acuerdo el Tribunal. Un oficio (24-12-1958) de la DGS hacía constar que "el encartado falleció, en combate, el día 30 de julio de 1936, siendo enterrado el 1º de agosto del año 1936 en el Cementerio de Pollos (Santander)" (AGGCE, 717-B-6, 364-A-5; TERMC, nº 21.827; AGM, C-3.208; AME-1929).

**CORDERO SALGADO, Manuel, Victor Hugo,** Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), 13-05-1897. Auxiliar 2º (Practicante) de Sanidad de la Armada destinado en el Hospital Militar de Marina de San Carlos, en San Fernando (Cádiz). Casado. Católico. Iniciado en la logia *Estrella de Oriente*, nº A-974, bajo la obediencia del Supremo y Mayor de la Orden de la ciudad de Oslo, solicitó (21-10-1931) su regularización a *Igualdad*, nº 53 (GCFS-GOE-GLRME) de San Fernando, en la que fue admitido en diciembre de 1932 con el grado 2º, tras las oportunas apomaciones, y pocos meses después fue exaltado al grado 3º (16-03-1933). Ocupó cargos en el taller y redactó (23-12-1932) una breve plancha sobre su nombre simbólico, así como un trabajo titulado "Qué son los sentidos" (14-09-1933), pero, poco después, solicitó (7-10-1933) su plancha de quite, y al día siguiente reiteró su petición "por circunstancias especiales y de origen completamente ajeno a los asuntos de esc taller", con la firme resolución, según dijo, de "dormir, hasta mejor tiempo". Además, devolvió (12-12-1933) a la logia las tres acciones que había suscrito y, al fin, obtuvo su baja, que le fue concedida (3-03-1934) por el taller. Al iniciarse el Alzamiento se encontraba embarcado en el crucero "Miguel

de Cervantes" y, al parecer, tenía fama de izquierdista, pero, según informes del SNS (4-03-1939), durante el tiempo en que estuvo destinado en el Hospital de San Carlos observó una conducta inmejorable y, según testimoniaban sus superiores jerárquicos, se trataba de "un hombre amable, bondadoso e incapaz de hacer ningún daño". En diciembre de 1939 se encontraba, según otro oficio de la DGS, en la prisión naval militar de Cartagena, a la espera de la celebración del consejo de guerra. Presentó la declaración-retractación prevenida por la Ley, que rubricó en Cartagena (20-05-1940), aunque tenía su domicilio eventual (familiar) en Jerez de la Frontera (Cádiz). Como resultado del consejo de guerra que, unos meses después, se celebró (26-09-1940) efectivamente en Cartagena, resultó separado del servicio como autor de un delito de negligencia, y en la sentencia se contempló, aparte de algunos hechos relativos a su actuación profesional, su pertenencia a la Masonería. Posteriormente se le volvió a separar del servicio (1942) por el CSE en relación con el artículo 8º de la Ley de 1-03-1940. El juzgado nº 1 del TERMC le incoó el sumario 30/1946 y, localizado en su domicilio familiar de Jerez de la Frontera, fue detenido por la policía e ingresado (22-04-1946) en prisión, aunque el juzgado especial decretó (25-04-1946) su inmediata puesta en libertad. Interrogado en Sevilla (31-05-1946) manifestó que había permanecido en Oslo cuatro días, a raíz de la estancia de los destructores en el Norte, y que no había tenido relación con la Masonería en aquella ciudad. Se le concedió la oportunidad de defenderse por escrito desde su domicilio y, realizados los trámites judiciales, el TERMC dictó sentencia (18-11-1946) en el sentido de que procedía estar a lo acordado por el CSE y, por lo tanto, sobreseyó las actuaciones (AGGCE, 75-A-1, 364-A-5; TERMC, nº 16.368).

**CORROCHANO MÁRQUEZ, José,** n. f., Talavera de la Reina (Toledo), 20-01-1901. Piloto aviador, alférez por méritos de

guerra (septiembre de 1936), teniente (noviembre de 1936) y capitán piloto (junio de 1937) de la Aviación republicana. Casado. Católico. Figura su nombre en las tres circulares (27 y 30 de julio y 6-08-1936) de la GLRCE, sobre los *hermanos* masones de esta regional que luchaban a favor de la libertad y de la democracia, en la primera de ellas bajo el epígrafe "Mención Especial" y con la anotación "Aviador José Corrochano, herido en lucha heroica con los rebeldes de Somosierra. En el Hospital de San Carlos en estado satisfactorio", y en las dos restantes como herido, aunque fuera de peligro. El juez instructor nº 4 de la Zona Jurídica Aérea del Centro requirió (20-09-1940 y 10-10-1940) información a Salamanca en relación con su pertenencia a la Masonería, al objeto de que constara en el sumario contra el procesado, que se encontraba a disposición de este juzgado militar para "depurar su conducta durante el periodo rojo". Según la sentencia del mismo (sumarísimo ordinario de Aviación nº 345/1940), que fue dictada (8-05-1941) en Madrid y declarada (30-05-1941) firme y ejecutoria, resultó condenado a la pena de reclusión perpetua "hoy treinta años de reclusión mayor y accesorias legales correspondientes" por el delito de adhesión a la rebelión, pues, según había resultado probado, el procesado "de ideas marxistas e izquierdistas" y miembro de la Masonería (GLRCE), "al producirse el Movimiento Nacional estaba destinado como Piloto civil en el Ministerio de Hacienda, en la Sección de Fotogrametría, y desde los primeros momentos actuó con fervor al lado de la causa marxista como persona de máxima confianza, comenzando a prestar sus servicios como Piloto el día 22 de julio de 1936, arrojando prensa sobre el frente de Somosierra y tomando parte en días sucesivos en bombardeos sobre las Fuerzas Nacionales del Frente de la Sierra, resultando herido en combate sostenido con la Aviación Nacional, el día 26 de julio". Una vez restablecido de sus heridas, continúa la sentencia, que también alude a la mención enco-

miástica de su labor en la circular de la obediencia regional masónica, "en octubre de 1936 se reintegró al servicio de Aviación actuando en bombardeos sobre Olias del Rey y destinándose más tarde a las Fuerzas Aéreas del Norte como Jefe de Escuadrilla, sin que conste concretamente su actuación en las mismas". Luego operó en Valencia y, en marzo de 1937, fue destinado como Jefe de la Escuadrilla "Koolhoven" y, poco tiempo después, como "Piloto de la confianza personal" del general republicano Miaja\*, "fue destinado a las órdenes directas de la Jefatura de las Fuerzas Aéreas, transportando repetidas veces en el avión por él pilotado, tanto al citado Miaja como a la mayor parte de los principales jerifaltes rojos". Asimismo, se hace constar en la resolución del consejo de guerra que "fue el piloto que trasladó a Burgos, en los últimos días de marzo de 1939, a los Jefes rojos que ofrecieron la rendición y días después, ante el arrollador avance de las Fuerzas Nacionales, fue el que transportó a Miaja en un avión a Orán". Se especifica, además, aparte de sus ascensos en zona republicana que, en octubre de 1939, "se presentó en Tánger, teniendo relaciones que no se han podido concretar con la espía francesa y masónica Rica Haida, y ofreciendo sus servicios como piloto al Gobierno inglés, no llegándose a concretar tampoco, si ofreció o no planos fotográficos de España". La brigada político-social de la DGS informó por su parte, en septiembre de 1942, que se había incorporado al Ejército de la República, nada más producirse el Alzamiento, como piloto con categoría militar de brigada de complemento y que, tras recuperarse de sus heridas, fue destinado, ya como alférez, a Getafe y, con motivo de acercarse a Madrid las fuerzas nacionales, fue evacuado el Aeródromo y trasladado a Albacete. Se indicó además, en el citado informe policial, que "fue el encargado de pilotar el aparato que fue y regresó de zona nacional cuando las negociaciones que se entablaron a raíz del movimiento comunista en Madrid y el día 29

de marzo de 1939, por la mañana, salió del Aeródromo de Alicante con dirección a Orán, llevando consigo al General Miaja y a sus Ayudantes, Comandante Páramo, Teniente Coronel de Infantería Sr. Pérez Martínez y un sobrino del Sr. Páramo y un mecánico, y llegados a aquella ciudad le fue incautado el aparato por las autoridades francesas, marchando a Tánger cuando pudo circular por todo el territorio, permaneciendo en Tánger hasta agosto de 1940 en que regresó a España, presentándose a las Autoridades, siendo procesado y juzgado, condenándosele a la pena" antes indicada. En aquel momento (septiembre de 1942) se encontraba en la Prisión Central de Yeserías de Madrid. Respecto a la Masonería, el biografiado había declarado, según la policía, que "por el año 1933 ó 1934 se hallaba prestando servicios a las órdenes del Ingeniero Aeronáutico Sr. González Gil\*, al cual acompañaba en varias ocasiones a la calle del Príncipe, nº 12, asistiendo a unas seis o siete sesiones, quedando en que dicho señor le iniciaría, pero no fue al fin afiliado", aunque, "al final de las tenidas cotizaba con determinada cantidad al ser pasado el saco de beneficencia". El juzgado especial nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 672/1945 y, en consecuencia, se comprobó que había estado cumpliendo condena en diversas prisiones como la provincial de Madrid (Carabanchel Alto), los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares y la Prisión Central de Yeserías. La Jurisdicción Central Aérea remitió (30-01-1946) al TERMC testimonio de la sentencia donde figuraba, como hecho probado, su pertenencia a la Masonería al objeto de que le participase si se había acordado la instrucción de sumario, puesto que el interesado, que desde el 11-01-1946 cumplía condena en la Prisión Central de Burgos, había solicitado el indulto. El juez especial libró (18-02-1946), en consecuencia, exhorto al de 1ª instancia e instrucción de Burgos, al objeto de que recibiera declaración al biografiado, quien manifestó (25-02-1946) que "lo unió amistad con el Co-

mandante de Aviación D. Ramón Franco Bahamonde\*, con ocasión de ayudar en el profesorado a dicho señor en la Escuela de pilotos que éste tuvo en Getafe", y que "repetidas veces le habló de la Masonería, como escuela de perfeccionamiento humano, a la cual pertenecían las figuras más destacadas mundialmente de las ciencias, artes y gobierno de los pueblos; despertando la curiosidad del que suscribe; acompañándole dos veces en unión del Capitán Sr. Sanz Sainz\* a otras tantas conferencias sobre historia, dadas en el domicilio de dicho organismo, calle del Príncipe, Madrid". Señaló también que, posteriormente, con motivo de celebrarse un concurso de aviones de fabricación nacional, fue presentado al Ingeniero Aeronáutico Sr. González Gil\*, para que el declarante tripulase el avión que éste presentaba al concurso. "Por haber ganado el primer premio, sus amigos masones, según me dijo, habían acordado celebrar un banquete por el triunfo obtenido, al que el dicente debía asistir, no sólo por haber sido el piloto que tripulaba el avión, sino que, por las referencias que de mí tenían, me consideraban ya de los suyos". Según matizó también, a la salida del banquete "se decidió que yo pidiese el ingreso en dicho organismo" en marzo de 1936, y en esta situación llegó el 18 de julio, "sin que el que suscribe se hubiese vuelto a preocupar de tal asunto". Añadió, igualmente, que estando herido en el Hospital de San Carlos fue visitado por amigos y desconocidos, que le hablaron de la muerte de (Arturo) González Gil en la Sierra de Guadarrama, "y por hacer alusión al banquete antes mencionado supuse que era masón". Confirmó, además, que terminada la guerra había llevado a Orán al general Miaja, que éste se había marchado a América y que él se había quedado "en los campos de concentración de Argelia sin el socorro que el SERE y la JARE daban a los Jefes de escuadrilla, por no pertenecer ni haber pertenecido a partidos políticos ni sindicales, y no pudiendo figurar en las listas que de masones se hacían, para marchar a Améri-

ca, por no pertenecer a dicha organización". Finalmente apuntó que, desde agosto de 1941 hasta enero de 1946, venía cobrando haberes del Patronato de Nuestra Señora de la Merced, trabajando por tanto en los talleres y laboratorios de las cárceles. Paralelamente, elevó (15-02-1946) al presidente del TERMC una solicitud al objeto de aclarar su situación procesal, puesto que, en efecto, pretendía beneficiarse de medidas de gracia, y matizó que los elogios aparecidos en la circular de la GLRCE no podían serle tributados por su condición de afiliado, "sino que debieron ser por el hecho de combatir al lado del Gobierno de Madrid". Destacó, sin embargo, que no fue movilizado hasta el 22-07-1936 "por existir dudas respecto de su adhesión a la República" y, además, manifestó que se creía comprendido en las excusas absolutorias de la Ley de 1-03-1940, puesto que había "prestado servicios a la Patria fuera de lo normal, por haber pertenecido, desde el año 1923 hasta el 1932, a la Aviación Militar, como ametrallador-bombardero y piloto militar de aeroplano, sin ninguna nota desfavorable; haber alcanzado el grado de suboficial; servir en la campaña de Marruecos desde agosto de 1925 hasta octubre de 1927, y estar en posesión de la Medalla de África y tres cruces del Mérito Militar con distintivo rojo, dos de ellas pensionadas". Por decreto auditoriado del 12-04-1946 se le concedió la libertad definitiva, en relación con la causa 345/1940, aunque sin afectar a las accesorias correspondientes y, asimismo, se ordenó que permaneciese en prisión hasta la resolución del sumario por Masonería. Tomás Marco Garmendía, juez especial nº 3 que, en lo tocante a su jurisdicción, ya había decretado la libertad condicional del procesado, ordenó (26-04-1946) comunicar este extremo al director de la Prisión Central de Burgos. El biografiado, que fue puesto en libertad dos días después "en virtud de orden de la jurisdicción militar", compareció (3-05-1946) ante el Tribunal especial e indicó que fijaba su residencia en una determinada direc-

ción de la capital de España. El TERMC dictó (11-05-1946) sentencia, en la que se hizo constar que no se había podido comprobar su condición de masón, toda vez que "carece de antecedentes" en los archivos de la DGS y de la DNSD, y que no había presentado su declaración retractación y, en consecuencia, se sobreseyó provisionalmente el sumario, "alzándose las restricciones impuestas y archivándose sin ulterior curso hasta nuevos méritos" (AGGCE, 233-B-7, 223-A-1, 364-A-5; TERMC, nº 13.473; AHEA, P-13.011, C-4.125).

**CORTÉS CORBEÑA, Eduardo**, *Pablo Iglesias*, San Sebastián (Guipúzcoa), 21-02-1907. Teniente de Infantería destinado en la Mehal-la Jalifiana de Gomara nº 6, en Xauen (Protectorado español de Marruecos), que posteriormente pasó a la Guardia Civil. El triángulo *Lombroso* de Xauen comunicó (5-12-1931) a las logias de la región que el interesado había sido propuesto para su iniciación, la que debió llevarse a cabo poco después. Obtuvo el grado 2º (25-06-1932) en el propio triángulo, y figuró en un cuadro lógico del 31-01-1934, aunque al parecer no aumentó de salario, lo que indica que su actividad masónica fue más bien escasa. El juzgado nº 3 del TERMC inició actuaciones y se dirigió (4-06-1945) para conocer la situación jurídica del biografiado al general director de la DGRPME, quien manifestó (10-07-1945), que el interesado, capitán de la Guardia Civil en aquellas fechas, se encontraba destinado en la 105 Comandancia Rural (Córdoba), en la compañía de Pueblonuevo. Posteriormente, el general subsecretario del citado Ministerio, hizo saber (30-11-1945) que el CSE, en su reunión de julio de 1941, "acordó la continuación en el servicio activo del mencionado Capitán de la Guardia Civil, por considerarle totalmente desligado de la masonería", y por todo ello el TERMC dictó (7-12-1945) un auto por el que se sobreseyó definitivamente las actuaciones, estando a lo acordado por el CSE (AGGCE, 7-A-2, 364-A-5; TERMC, nº 15.483; AME-1929).

**CRESPILLO LORENZO, Antonio.** Puebla de Cazalla (Sevilla), 17-08-1900. Carabinero. Casado. Solicitó formar parte de la logia *Renovación* (GLE) de La Línea (Cádiz), la que informó (16-03-1933) de su solicitud a *Villacampa*, n° 36 (GCFS-GOE-GLRME) de la misma localidad, "por si tuviese algún reparo que oponer", y, según cuadro de altas y bajas (20-04-1933) del primero de los talleres mencionados, resultó rechazado. No obstante, la segunda de estas logias realizó gestiones (16-11-1933), ante *Trafalgar*, n° 20 (GCFS-GOE-GLRME) de Algeciras (Cádiz), a causa de su estado de salud relacionado con el clima, para que se le facilitara su traslado a otros Valles, si bien le otorgaba la consideración de "profano". El CSE comunicó (16-06-1944) a la presidencia del TERMC que, por su parte, se había archivado el expediente abierto conforme a la Ley de 1-03-1940, puesto que, según relación enviada por la DGGC, había fallecido. El TERMC decretó (7-08-1944), en consecuencia, sobreseer las actuaciones apenas iniciadas, al aplicar el artículo 115 de la LEC (AGGCE, 23-B-29, 364-A-5; TERMC, n° 11.711).

**CRESPO COSLADO, Moisés**, n. f., Fuen-caliente (Almadén, Ciudad Real), 4-09-1886. Capitán de Caballería (ER) que pasó a las fuerzas de Seguridad y obtuvo, en zona republicana, los ascensos a comandante y teniente coronel. Casado. Figuró en las tres circulares (27, 30 de julio y 6-08-1936) de la GLRCE, sobre los masones "libertadores" de esta regional que ejercían funciones de toda índole a favor del Gobierno republicano, en la primera de ellas con la anotación "en Madrid", y en las dos restantes como capitán del Escuadrón de Seguridad, pero destinado, concretamente, "en la Columna libertadora de Zaragoza". Si bien, en los informes elaborados por la DNSD de Salamanca únicamente se menciona la aparición de su nombre en la última de las tres circulares que se indican. Conceptuado en su cuerpo, según parece, como "completamente adicto al Frente Po-

pular", el Alzamiento le sorprendió efectivamente en Madrid, donde, poco después (21-07-1936), mandó el 1° escuadrón de su fuerza integrado en la columna que, al mando del coronel Puigdégolas\*, rindió las guarniciones de Alcalá de Henares y de Guadalajara. A principios de 1937 fue destinado, a su vez, al "Cuartel General de las fuerzas rojas que operaban en el Jarama" y, a partir de entonces, protagonizó diversos hechos de armas. En noviembre pasó al Cuartel General del Ejército de Extremadura y, en agosto de 1938, se le otorgó el mando de la 3ª Brigada de Caballería, en el propio frente extremeño. El 11-03-1939 se le destinó a las órdenes del coronel Burillo\*, "para el mantenimiento del orden y facilitar la evacuación de cuantos lo desearan por los puertos de Levante, siendo hecho prisionero" en el puerto de Alicante. Procesado por el juzgado militar permanente de la citada Plaza en el sumarísimo de urgencia 514/1939, resultó condenado a muerte, pero le fue conmutada por Franco por la de inferior grado. Cumplió condena en la prisión militar de Pastrana (Guadalajara) y, el 23-12-1947, ingresó en la Prisión Central. El CSE determinó, según comunicación del 23-11-1943, archivar provisionalmente su expediente, que se había incoado conforme a la Ley de 1-03-1940, al no obtener pruebas de sus antecedentes masónicos. El juzgado especial n° 1 del TERMC le incoó el sumario 152/1948 y, realizadas las indagaciones oportunas, se le interrogó mediante exhorto, constanding en su declaración (13-02-1949), que no había ingresado "en ninguna ocasión en la Masonería, por lo que no ha pertenecido a ninguna logia ni desempeñado cargos, sin que se le haya seguido procedimiento alguno por tal motivo". No obstante, previo informe fiscal, se le declaró procesado y se le concedió, además, la posibilidad de defenderse por escrito desde la cárcel, que aceptó. Sin embargo, reiteró su tajante negativa a las imputaciones y, ante el pliego de cargos, solicitó la absolución total, puesto que, según afirmó, no había pertenecido a ninguna orga-

nización ni partido político. El TERMC dictó (29-05-1950), auto de sobreseimiento provisional, conforme a lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 641 de la LEC, al no resultar "debidamente justificada la perpetración del delito" (AGGCE, 283-B-22, 223-A-1, 364-A-5; TERMC, nº 26.881; AME-1929).

**CRUZ BELIZÓN, Santiago de la, Alsedo,** San Fernando (Cádiz), 9-10-1901. Segundo maquinista de la Armada. Casado. Católico. Iniciado (29-06-1932) en la logia *Fraternidad*, nº 19 (GLE) de Málaga, la que le concedió (27-09-1933) plancha de quite por "fijar su residencia" en San Fernando (Cádiz), donde fue regularizado y afiliado (17-03-1934) por *Igualdad*, nº 53 (GCFS-GOE-GLRME), en la que también obtuvo los grados 2º (28-06-1934) y 3º (1936), formando parte, además, de su comisión de Beneficencia (1936). Redactó hasta tres trabajos masónicos, relativos a la figura de Fermín Galán\* en relación con el advenimiento de la República (14-04-1934), y, los dos restantes, sobre "La masonería bajo el punto de vista apolítico" (11-01-1936) y "Deber del masón en el mundo profano" (25-01-1936), en los que puso de relieve sus planteamientos anticlericales y su concepción de la Orden como una organización favorable a los principios republicanos y progresistas, en consonancia con el lema de Libertad, Igualdad y Fraternidad, al tiempo que descó vivamente el triunfo electoral, en el ámbito municipal, de algunos de sus cofrades, puesto que con ello trabajarían, con mayor eficacia y rectitud, por el bien de la sociedad. Se adhirió, sin embargo, al Alzamiento, pues, tal como le fue reconocido más tarde, "cooperó a bordo del Torpedero nº 19" al paso del Estrecho "del primer convoy de tropas que lo atravesó el día 5 de agosto de 1936". El barco, que estaba surto en el Arsenal de La Carraca cuando se produjo el levantamiento militar, contribuyó significativamente al triunfo del Movimiento en la zona pues, como destacó el propio biografiado en su

declaración-retractación (27-04-1940), se trató de "uno de los hechos más salientes de la Gloriosa Campaña, que fue el paso del convoy de tropas de Marruecos, procedente de Ceuta, estando bajo el fuego enemigo durante el paso del Estrecho, llegando a Algeciras sin novedad". Posteriormente estuvo embarcado en el patrullero "Virgen de la Cinta nº 7", en Huelva, en servicios de vigilancia marítima. No obstante, resultó (18-03-1937) expulsado de la Armada, y más tarde (4-04-1942) se le separó del servicio por orden del Ministerio de Marina, conforme a la información seguida en el CSE, a pesar de que se mostró profundamente arrepentido de su militancia masónica, especialmente por los grandes trastornos que esta determinación suya había producido a su familia. El juzgado especial nº 1 del TERMC le instruyó, a su vez, el sumario 72/1946, por cuya razón compareció (29-05-1946), en Sevilla. Se le declaró procesado, y se le dio la posibilidad de defenderse por escrito desde su domicilio, que aceptó; se mantuvo firme a la hora de negar determinados aspectos sobre su permanencia en la Orden, pese a las abrumadoras evidencias documentales y, de acuerdo con la petición fiscal, el TERMC decidió (14-10-1946) estar a lo acordado por el CSE y sobreseer las actuaciones, archivándolas sin ulterior curso. Existen referencias (29-10-1949), por otra parte, sobre tramitación de un expediente de "revalidación de título de 2º Maquinista de la Armada" (AGGCE, 80-A-1, 364-A-5; TERMC, nº 16.620).

**CRUZ y BOULLOSA, Manuel de la,** Santa Cruz de Tenerife, 30-03-1874 (Hijo de Federico de la Cruz y Bermúdez, intendente militar y grado 33º, miembro de varios talleres canarios del siglo XIX). General de Brigada de Artillería. Denunciado por el diputado Cano López como masón en su famosa intervención parlamentaria del 15-02-1935, ocupó, entre otros, el cargo de director de la Escuela General de Tiro y fue nombrado subsecretario del Minis-

terio de la Guerra cuando se produjo el Alzamiento, cargo en el que perduró muy poco tiempo. El juzgado nº 3 del TERMC le instruyó diligencias 67-1/1947 a efectos de información, basándose únicamente en la mencionada denuncia de Cano López, y el Tribunal archivó (3-12-1947) provisionalmente las actuaciones, "en tanto el encartado se presente o sea habido", aunque había fallecido (4-01-1939) en Madrid (AGGCE, 1.109-106; TERMC, nº 24.231 y 48.859; AGM, C-3.896).

**CUENCA BEY, Enrique**, *Adelantado*, San Fernando (Cádiz), 2-07-1892. Capitán (1923) de la Guardia Civil procedente del Arma de Infantería. Casado. Según su hoja de servicios desarrolló la mayor parte de su vida profesional en Canarias. Solicitó ingreso (15-11-1922) en la logia *Añaza*, nº 270 (GOE y posteriormente GLC-GLE con el nº 1) de Santa Cruz de Tenerife, momento en el que era teniente del cuerpo y residía en Las Palmas (Puerto de la Luz), y fue iniciado (7-02-1923), tras los pronunciamientos favorables de los tres maestros apomadores, que destacaron su buena reputación y su caballería. Causó baja (8-11-1926) "por falta de pago", pero debió resolver su situación poco después, dado que, al objeto de afiliarse a *Andamana*, nº 3 de Las Palmas (GLC-GLE), pidió (23-10-1929) plancha de quite al taller tinerfeño, que le fue concedida de inmediato (4-11-29), y con ella pasó (18-11-1929) a la citada logia de Las Palmas. Prestó (2-01-1931) juramento de exaltación al grado 4º (maestro secreto) del REAA, y con ello entró a formar parte del SCRC *Añaza*, nº 51 (Santa Cruz de Tenerife), que le concedió (24-11-1931), licencia de tres meses prorrogables para asuntos propios en la Península, y se hizo constar en el balaustre el afecto del organismo por "vuestras condiciones personales y sincera devoción por nuestra Orden". Pasó al Oriente Eterno, es decir, falleció en Las Palmas (6-05-1933), a consecuencia de "nefritis subaguda". Le fue abierto expediente de responsabilidad

des políticas en la capital tinerfeña (19/1940), aunque fue "absuelto". El juzgado especial nº 3 del TERMC le incoó el sumario 1.122/1945, y el TERMC, al no localizarse la partida de defunción que fue buscada en el juzgado municipal nº 1 de Las Palmas con fecha del óbito 6-03-1933, dictó (16-03-1946) auto de sobreseimiento provisional, hasta tanto se pudiera acreditar su muerte. El CSE comunicó (28-02-1947), no obstante, que no procedía tramitación alguna de acuerdo con la Ley de 1-03-1940, puesto que el encartado había fallecido (7-05-1933). La inscripción del óbito (6-05-1933) consta en el Libro 33, folio 281v., núm. 562 del registro antes mencionado (AGGCE, 41-A-2, 364-A-5; TERMC, nº 15.925; SEHGC; AME-1929).

**CUESTA ARRANZ DE LA TORRE, Ramón**, *Gijón*. Suboficial de Infantería (1914). Miembro de la logia *Cabo Espartel*, nº 446 (GLU-GCFS-GOE-GLM) de Alcazarquivir (Protectorado español de Marruecos), pasó posteriormente a Madrid y se afilió (1931) a la *Luis Simarro*, nº 3 (GCFS-GOE-GLRCE). También formó parte del SCRC *Hespérides* de Larache y del *Esperanza*, nº 8 (SCG33-GOE) de la capital de España. Alcanzó el grado 2º (1934) del REAA. Ocupó, entre otros, los cargos de Secretario Guarda Sellos (1932) y Primer Vigilante (1933), y fue, además, 2º Gran Vigilante de la GLRCE. A finales de 1931, según carta que dirigió (2-12-1931) desde Madrid a José Lozano, había escrito "al hermano Cabanellas", es decir, Miguel Cabanellas Ferrer\*, en relación a "un atropello conmigo cometido en el año 1914, que me ascendieron por méritos de guerra a brigada correspondiéndome serlo a alférez y que ahora que me he retirado quiero mover, incluso llevándolo a lo Contencioso, pues tengo la seguridad de que me asiste la razón aunque la canalla del régimen caído me lo negara caprichosamente". Pasó (25-08-1935) al Oriente Eterno. El juzgado especial nº 3 del TERMC le instruyó post mortem el sumario 711/1944 (AGGCE, 7-A-12, 364-A-5).



**CUETO IBÁÑEZ, Juan**, *Indarra*, Villareal (Álava), 20-05-1881. Teniente coronel de Carabineros, procedente del Arma de Infantería. Casado. Perteneció a la logia *Heleenes*, nº 7 (GCFS-GOE-GLRNOE) de Pontvedra, en la que fue dado de baja a principios de 1931, y posteriormente pasó a *Ibérica*, nº 1 (GCFS-GOE-GLRCE) de Madrid, en la que solicitó afiliación hacia febrero de 1932. Consta que esta última obediencia regional (GLRCE) dirigió (11-08-1932) al GCFS-GOE una plancha de recomendación, en relación con la empresa de productos "Waterstot", a favor de Luis Cueto Ibáñez, probablemente hermano carnal del biografiado. Alcanzó el grado 3º. Personaje de vivo carácter y amigo de decir la verdad sin inhibición, resultó procesado (1924) por el comandante juez permanente de la plaza de Pamplona, por el presunto delito de insulto a superior por medio de escrito oficial, y por el instructor militar de Oviedo (1926), por "publicación y reparto de hojas clandestinas". Interesado por los temas docentes, impartió clases (1909-1915), como ayudante de profesor en los colegios de Carabineros, y, durante dos cursos (1920-1922), "dedicó su actividad a la enseñanza en la Universidad de Columbia de Nueva York, y bajo su dirección se publicó una hoja literaria en que aparecen trabajos que defienden la Literatura española, habiéndose publicado de ellos números extraordinarios dedicados a la memoria de Cervantes". Aunque también fue sancionado por infracciones en el desempeño de su empleo y, en 1929, el gobernador civil de Álava le impuso una multa gubernativa "con motivo de haberse producido en términos de vehemencia e importancia, pronunciando frases que no encajaban dentro de los límites de corrección y respeto que merecen los funcionarios encargados de la Administración", pudo capear, con arrestos que apenas superaban los dos meses, sus salidas de tono temperamentales. Publicó, asimismo, un folleto sobre los sucesos de Vera de Bidasoa y, además, gozó de la confianza de las autoridades republicanas, que le otorgaron el cargo de adminis-

trador del Palacio Presidencial y sus Dependencias y, después, pasó a formar parte como ayudante del Cuarto Militar del Presidente de la República. A raíz del Alzamiento figuró en dos (30 de julio y 6-08-1936) de las tres circulares de la GLRCE, sobre los masones de esta regional que estaban sobre las armas o realizaban misiones de toda índole a favor del Gobierno de la República, como teniente coronel destinado en el Palacio Nacional. En noviembre del propio año 1936 se trasladó a Bilbao, donde desempeñó diversas tareas de defensa como la organización del Batallón nº 7 de Izquierda Republicana, ocupó la jefatura del sector de Ochandiano y se le nombró, a fines de diciembre, Comisario de los Batallones de Izquierda Republicana, cargo en el que cesó en enero de 1937 por discrepancias con otros jefes. A raíz de la toma de Bilbao por las fuerzas nacionales se negó a comparecer ante el nuevo gobernador militar y, fiel a su costumbre, le dirigió dos cartas en las que manifestó que "su incomparecencia era debida a que él estimaba como fuerzas leales y legítimas las rojas separatistas con las cuales estaba absolutamente identificada su alma, ya que no podía estar con ellas en cuerpo", según testimonio certificado del procedimiento sumarísimo de urgencia nº 15 de la plaza de Bilbao, que se llevó a cabo el 24-06-1937. Había colaborado asimismo en la prensa y dado a la estampa un texto a favor de la causa republicana. Resultó sentenciado a la pena de muerte que, efectivamente, se ejecutó poco después (29-06-1937). La DNSD remitió su expediente al TERMC, aunque con un error en su primer apellido *Curto* por Cueto, que fue solventado tras diversos trámites. El juzgado especial nº 1 del TERMC sustanció el sumario 829/1948 que, tras la comprobación de su óbito mediante certificado del acta de defunción, fue fallado (19-05-1951) en el sentido de declarar extinguida la responsabilidad penal del inculcado de acuerdo con el artículo 115 de la LEC (AGGCE, 167-A-19, 364-A-5, 223-A-1; TERMC, nº 29.364; AGM, C-495; AME-1929).

**CUEVAS DE LA PEÑA, Eduardo**, n. f., Mahón (Menorca, Baleares), 26-02-1893. Capitán de Infantería que pasó a Asalto y obtuvo, en zona republicana, el empleo de teniente coronel y, según parece, el de coronel, y, además, fue designado en Barcelona Director General de Seguridad del Gobierno de la República. Casado. Católico. Figuró en las tres circulares (27, 30 de julio y 6-08-1936) de la GLRCE, acerca de los masones "libertadores" de esta regional, que se encontraban ejerciendo funciones de mando al frente de tropas o milicias, con la graduación de capitán de Asalto y la anotación "en diversos frentes cercanos a Madrid", en la primera de las circulares mencionadas, y "en diversos sectores cercanos a Madrid" en las dos últimas, aunque no consta su segundo apellido que, sin embargo, sí aparece en la "Relación de hermanos españoles que se encuentran en Francia y se hallan fuera de los campos de concentración" (3-05-1939), elaborada por la Familia Masónica Española, Oficinas de Información, en París, como residente en Montauban. Según referencias obrantes en su expediente, había pertenecido a la U-M-R-A y al Partido Comunista, y obtuvo el ascenso a coronel del Ejército republicano. La DNSD de Salamanca hizo constar, ante los organismos encargados de las depuraciones, la aparición de su nombre en la citada circular masónica del 6-08-1936 y en la lista de masones exilados en Francia, así como en una ficha del SIPM de Burgos. Se le relacionó, por haber servido en el cuartel de Pontejos (Madrid), donde mandaba la 6ª Compañía de Asalto, con los acontecimientos que desembocaron en la muerte de Calvo Sotelo, y en tal sentido se le ha mencionado por autores como Gibson (1982: 53, 88, 91, 99, 100, 108, 211), y Romero (1982: 219). Según Salas Larrazábal (1973, I: 235-236, 528, 661, 728-733, 749, 757, 779, 894, 1.152; II: 1.183, 1.208, 1.593), contribuyó, en efecto, a reforzar la seguridad de Madrid a raíz del Alzamiento y, algo después, sustituyó a Burillo\* en el mando de una columna que actuaba por Nava-

cerrada, de la que formaba parte el Grupo de Asalto de Pontejos, hasta que bajó a Madrid para defender la ciudad. Ascendió a comandante de Infantería y fue nombrado jefe de la 8ª División del Cuerpo de Ejército de Madrid, que mandaba el general Miaja\*, en cuya división estaba integrada la 35 Brigada Mixta, que dirigía a su vez el teniente coronel José Barceló Jove\*, entre otras fuerzas. Realizó un destacado papel en el rechazo del ataque de las tropas nacionales a la zona de la carretera de La Coruña, participó en los duros combates del Jarama y siguió al frente de la 8ª División en el nuevo Ejército del Centro (II Cuerpo de Ejército). Posteriormente, organizó y mandó la 1ª División del Cuerpo de Seguridad de Cataluña y, finalmente, se le designó durante un tiempo Director General de Seguridad. Ascendió en agosto de 1937, según informes de carácter policial, a teniente coronel. El juzgado especial nº 1 del TERMC le incoó el sumario 743/1947, en el que consta diversa documentación de interés. Una comunicación (6-06-1947) de la DGS apuntaba, entre otros extremos, que había marchado a residir en Valladolid en octubre de 1946, extremo que fue corroborado, según oficio (21-06-1947), de la propia comisaría vallisoletana. Una nueva comunicación (26-07-1947) subrayaba que, en 1937, había sido designado Director General de Seguridad "con los rojos en Barcelona y desde allí huyó a Francia". En el propio año de 1937 "dirigió por radio una alocución a los Generales, Jefes y Oficiales de la Zona Nacional atacándoles duramente y exaltando la labor de los rojos". Además, según esta misma fuente policial, figuraba "en relación de huidos a Francia, como dirigente del espionaje rojo que con otros se reúne en Perpignan, al parecer, con propósitos de sublevar a España, después de organizar la nación en células comunistas, especialmente Cataluña". Se apuntaba también que era, en efecto, de "filiación comunista" y que se le suponía "complicado en el asesinato de Calvo Sotelo, según sus manifestaciones, para vengar la muerte

del Teniente Castillo\*". No obstante, se añade, "a pesar de sus ideas izquierdistas, se le considera incapaz de realizar, personalmente, actos sangrientos". Según esta misma comunicación de la DGS, el 14-01-1945 "fue autorizada su entrada en España por el Ministerio de Asuntos Exteriores, si bien se ordenó su detención y fue puesto a disposición de los Juzgados de Instrucción números 19, 3 y 26 y de Ejecutorias, que tenían interesada su busca y captura", aunque obviamente había quedado en libertad. El juez especial, mediante exhorto al de 1ª Instancia e Instrucción de Valladolid, pidió que se le tomase declaración, y el biografiado compareció debidamente (6-08-1947), para precisar que, en realidad, era vecino de Madrid y que residía temporalmente en aquella ciudad. Manifestó, a las preguntas de rigor, que no había pertenecido a la Masonería ni tampoco a ningún partido político, y aclaró que, tal vez, las causas por las que se pudo considerar que efectivamente había estado integrado en la Orden podrían deberse a que, al caer prisionero de los republicanos un hermano carnal suyo, que era teniente de Regulares del Ejército nacional, y tratar de evitar su inminente fusilamiento, se puso en contacto con un amigo -Manuel Sánchez, Diputado del Parlamento, cuyo paradero ignoraba-, quien le señaló que la Masonería era "la única que podría salvarle y que él hablaría con algunos masones, y que si alguien le preguntaba al declarante que dijera que el dicente también pertenecía a la Masonería", aunque nunca le fue preguntado. Como consecuencia su hermano pudo salvar la vida, "sin que en realidad el declarante sepa la persona que intervino en ello". Según comunicó (13-01-1948) el CSE, en respuesta a oficio del juzgado especial nº 1 del TERMC por el que se pedía, en su caso, la declaración-retractación del imputado conforme a la Ley de 1-03-1940, no existía "antecedente masónico alguno del citado" y, además, realizadas gestiones para averiguar su situación, se había llegado a la conclusión de que, en aquellas fe-

chas, no figuraba "como perteneciente a los cuadros de activo del Ejército", con lo que no procedía su encausamiento por el CSE. El juez especial decretó entonces (12-02-1948), su procesamiento, ordenó que se le recibiera declaración indagatoria y le declaró en libertad provisional, al tiempo que se le concedió la oportunidad de defenderse por escrito desde su domicilio, todo ello mediante el correspondiente exhorto. El biografiado, que declaró (21-02-1948) que no considerándose masón no había razón para presentar su declaración-retractación, contestó por escrito (20-05-1948) a la calificación fiscal desde Valladolid, mediante un texto que encabeza con su rango militar anterior al Alzamiento: "Capitán de Infantería, en situación de procesado", que tramitó a través de la 208 Comandancia de la Guardia Civil y que constituye, sin duda, un documento revelador. "Esta causa que vais a fallar señores del Consejo -afirmó-, es un caso típico del confucionismo inherente a toda guerra civil". Se reiteró en sus declaraciones anteriores e hizo constar que "durante su permanencia en España jamás tuvo la menor actividad en el orden masónico". Acto seguido apuntó que, "encontrándose el procesado en Francia, al ser ocupado el país por los ejércitos aliados, mantuvo algunas relaciones con elementos masones" debido a "poderosas razones" que, obligado por las circunstancias, expuso a continuación. "El que suscribe prestaba servicio en la Segunda Sección Bis del EM -servicios de información militar del EM franquista-, y siendo de interés conocer las actividades de la masonería, no vaciló un momento en ponerse en contacto con algunos elementos; siendo cursada a la superioridad la información correspondiente". Mencionó en tal sentido, como testigos de sus afirmaciones, a un teniente coronel de EM, jefe del servicio en aquel entonces, y a un funcionario de policía que actuaba de "agente de enlace" con el biografiado, durante su permanencia en Francia. A "esta actividad, desarrollada en la clandestinidad y en país

extranjero, con grave riesgo de la vida", que bien pudiera servirle de atenuante, se unía, además, el hecho de que, en septiembre de 1946, "con motivo de reunirse el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para tratar del llamado caso español, el procesado, por espontánea iniciativa, formuló un escrito dirigido al citado organismo desvirtuando la insidiosa campaña que contra el régimen español se desarrollaba en el extranjero", documentación que fue entregada en el EM central "para su curso por vía diplomática", tal como podría atestiguar otro teniente coronel DEM que también cita en su declaración y que había intervenido "en la entrega del mencionado documento". "Por todo lo expuesto —añadió—, el procesado hace constar su disconformidad con la calificación fiscal, ya que el único delito imputable sería el de haber aceptado la protección de unos masones para resolver una situación general de la vida, delito éste ampliamente compensado con los servicios prestados y los riesgos inherentes a los mismos". La conclusión de su autodefensa no es, desde luego, menos sorprendente por lo que se atreve a afirmar: "Tened presente Señores del Consejo que la pena que solicita el Señor Fiscal —doce años y un día de prisión menor y ac-

cesorias de inhabilitación—, virtualmente simbólica, en atención a las disposiciones vigentes, en otro caso sería halagadora para el procesado con vistas a un porvenir hipotético", pero, matizó, al solicitar la absolución lo hacía por un imperativo de conciencia, vinculado a su fe cristiana, inculcada por sus padres, y que también deseaba transmitir a sus hijos. El juez instructor, que elevó (4-10-1948) el sumario al Tribunal, valoró los servicios confidenciales realizados a "las órdenes de nuestro Estado Mayor" y sus "protestas de fe religiosa", y el TERMC acordó (25-11-1948) dictar "el sobreseimiento provisional de lo actuado", al considerar que la aparición del nombre del biografiado en la circular masónica y, asimismo, en la lista de exilados pertenecientes a la Orden carecían de entidad suficiente para constituir el delito previsto en los artículos 1º, 4º y 9º de la Ley de 1-03-1940, y aplicó, en consecuencia, lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 641 de la LEC al no resultar debidamente justificada la perpetración del delito, "alzándose las restricciones impuestas y archivándose sin ulterior curso hasta nuevos méritos" (AGGCE, 276-B-48, 223-A-1, 227-A-1, 364-A-5; TERMC, nº 23.374; AME-1929 y 1936; EI-1935).

## D

**DELGADO y GARCIA DE LA TORRE, José, Pombal**, Madrid, 24-02-1896. Capitán de Infantería, destinado en el regimiento de Granada nº 6 en Sevilla, ascendido (22-10-1936) a comandante de su Arma en zona nacional. Casado. Iniciado (8-06-1933) en la logia *Isis y Osiris*, nº 6 (GCFS-GOGLRME), de Sevilla, en la que también tomó los grados 2º (25-01-1934) y 3º (24-11-1934). En diciembre de 1933 impartió una conferencia masónica, *De los fines universalistas*, que fue impresa en folleto por su logia madre, con el beneplácito de la obediencia, y distribuido a otros organismos masónicos como la GLM. Señaló en el texto, entre otros extremos, que las religiones eran fenómenos locales que obedecían "al clima principalmente", es decir, "un conjunto de prescripciones morales y sanitarias inspiradas por la idiosincrasia y la latitud geográfica", de ahí que cuantos intentos realizó el Islam por expandirse en Europa, o las cruzadas para arrojar a los mahometanos del Asia Menor, se vieran condenados al fracaso. Se entendía, por tanto, la necesidad de la Masonería de dotar a la Humanidad de valores universalmente válidos. "Nosotros aspiramos a dar a la humanidad un código moral, y una perfección progresiva análoga en todas las latitudes. Nuestro sistema filosófico debe estar construido de tal modo que sea de por sí un va-

lor universal que puedan aceptarlo sin dificultad ni violencia todas las razas que pueblan el globo". Al iniciarse el Alzamiento, según informes policiales (17-02-1943), lo "secundó colaborando activamente al triunfo de las Fuerzas Nacionales y encontró gloriosa muerte (9-03-1937) en el campo de batalla", con el empleo ya de comandante. El juzgado especial nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 163/1943, en el que consta certificado de defunción expedido por el comandante mayor del regimiento de Infantería 6, en el sentido de que el biografiado "resultó muerto en combate con el enemigo, en Espiel", en la fecha antes indicada, "sin menoscabo del honor militar y sin que mediara por parte del interesado impericia, imprudencia ni negligencia". El Tribunal sobreseyó (17-06-1943) las actuaciones, al aplicar el artículo 115 de la LEC. Igualmente, el CSE archivó el expediente según comunicó (26-06-1944) a la presidencia del TERMC y, por su lado, el TNRP determinó (30-12-1944) "no proceder a la apertura de expediente para la imposición de sanción" (AGGCE, 134-B-1, 364-A-5; TERMC, nº 5.280; AGM, D-184; AME-1929).

**DELGADO HUERTAS, Antonio, Villacampa**, Porcuna (Jaén), 11-04-1897. Sargento de Infantería, ascendido a teniente de

su Arma en zona nacional. Casado. Católico. Iniciado (8-07-1933), en la logia *Resurrección*, nº 3 (GCFS-GOE-GLRME) de La Línea (Cádiz), se le concedió (17-03-1934) plancha de quite al objeto de formar parte, en la población de San Roque, del triángulo *Vergniaud*, que más tarde se convirtió en logia con el nº 65 de los registros de la obediencia regional andaluza, y en la que fue exaltado al grado 2º (2-03-1935). Este último taller denunció (4-07-1935) la persecución de que eran objeto en la zona los militares pertenecientes a la Orden, según un plan elaborado al parecer por el coronel Luis Martín Pinillos, personaje de ideología reaccionaria. La DNSD denunció la aparición de su nombre, "en orden de ascensos", en el BOE (569, 13-05-1938: 7.293), y, "en orden de premios de efectividad" (BOE, 36, 5-08-1938: 577), por lo que la sección de justicia del MDN practicó la correspondiente información, que fue declarada "conclusa y sin lugar a tomar determinación alguna", según oficio del 5-07-1939, pues el biografiado, que formaba parte del Grupo de Regulares de Melilla nº 2, reconoció su ingreso en la "secta" influido por la constante propaganda de sus superiores en aquellas fechas, comandante Francisco del Rosal y capitán Francisco Ruano Ruiz\*. Además, las declaraciones de sus mandos franquistas resultaron claramente favorables, dada su conducta intachable, su adhesión al Alzamiento desde los primeros instantes y su actuación en el frente, donde resultó herido en las operaciones de Brunete y mereció la concesión de la medalla de sufrimientos por la Patria, de ahí que se dejase sin resolver el expediente, "hasta tanto se disponga la forma solemne de su retractación y juramento de lealtad al régimen de todos aquellos Jefes y Oficiales que se encuentran en análogas circunstancias". Estaba destinado en Cabrerizas Altas (Melilla), Grupo de Regulares de Infantería nº 7 (plana mayor, sección de enlace y oficial encargado de obras), en diciembre de 1940. En 1939 se le autorizó el uso del distintivo de la Cruz Laureada de

San Fernando colectiva por haber asistido a las operaciones del frente de Madrid (1936-1937), y, además, estaba en posesión de una medalla de campaña, una cruz roja del mérito militar y, en junio de 1940, se le otorgó la medalla militar colectiva por su actuación en el frente de Brunete (AGG-CE, 730-B-6, 364-A-5; CET; AGM, D-13).

**DELGADO HUERTAS, Vicente**, *Galán*, Porcuna (Jaén), 1-10-1891. Teniente de Infantería (RE), ascendido a teniente coronel de su Arma en zona republicana. Casado. Iniciado (15-07-1931) en la logia *Patria Grande*, nº 18 (GCFS-GOE-GLRME) de Málaga, en la que también fue exaltado a los grados 2º (19-07-1932) y 3º (8-08-1933). Ocupó los cargos de Secretario Guarda Sellos (1933), vocal de la Comisión de Beneficencia, Segundo Experto (1934-1935) y Segundo Vigilante (1936). Perteneció al Partido Radical y, según informes militares y policiales, "durante el periodo rojo fue ascendido a Teniente Coronel en premio a sus servicios por el Comité de Guerra y de la Comandancia Militar, quedando de Instructor e Inspector de las Milicias malagueñas y Jefe de Estado Mayor de la Comandancia militar. Al ser liberada la capital de Málaga, huyó a zona roja". Presentó (28-05-1940) su declaración-retractación y resultó (17-06-1941) separado del servicio, en aplicación de la Ley de 1-03-1940, por fallo del tribunal de honor. El juzgado especial nº 2 del TERMC le instruyó el sumario 898/1942 y, al no localizársele, el Tribunal le condenó (6-11-1942), en rebeldía, a doce años y un día de reclusión menor, accesorias y "lo conveniente" en cuanto a responsabilidades civiles. A principios de 1944, sin embargo, fue "localizado" en la prisión militar del castillo de Santa Catalina (Cádiz), en la que cumplía condena de treinta años de prisión mayor que le había sido impuesta por la jurisdicción militar. Devuelto el sumario al instructor y realizados los trámites pertinentes, incluido su traslado a la prisión provincial de Madrid y su comparecencia ante el juzgado, el TERMC

dictó (10-10-1944) "auto de sobreseimiento de lo acordado, estando a lo resuelto por el Consejo Superior del Ejército". En agosto de 1946, según comunicó la DGS, tenía su residencia en Madrid (AGGCE, 111-A-15, 364-A-5; TERMC, n° 3.154; AGM, D-13; AME-1929).

**DELGADO DEL TORO, José**, *Kardec*, Alhama de Murcia, 25-01-1879. Coronel de Infantería (1-07-1934). Casado. Comenzados los trámites de admisión en la logia *La Catoniana*, n° 24 (GCFS-GOE-GLRCE), de Madrid, el expediente fue remitido (6-06-1934) a la GLRME, puesto que, al ser destinado el biografiado como "Comandante Militar del Rif", había solicitado la continuación de los trámites de admisión en Melilla, concretamente en la logia *El 14 de Abril*, n° 56 (GCFS-GOE-GLRME), en la que resultó (12-07-1934) iniciado, y alcanzó (6-06-1936), además, el grado 2°. La logia *Cabo Quilates*, n° 11 (GCFS-GOE-GLM) de Villa Alhucemas (Protectorado español de Marruecos), se dirigió (20-02-1936) a Martínez Barrio, para proponer la candidatura del biografiado, "actualmente Coronel Jefe del Territorio del Rif, para el desempeño de un puesto de responsabilidad donde el gobierno tendrá además del hombre capacitado, un colaborador de toda confianza", dada también la necesidad de contar en el Protectorado con "Autoridades amantes" de la República. Según comunicó la DGRPME, había sido separado del servicio a causa de sus antecedentes masónicos por orden del 8-04-1943, conforme a la resolución del CSE de marzo de aquel año. El TERMC, por su parte, acordó (10-12-1945) sobreseer las actuaciones emprendidas, "estando a lo acordado" por el CSE. Salas Larrazábal (1973, I: 173, n. 24), dice que su retiro forzoso del Ejército se publicó en diciembre de 1936, lo que no contradice la ulterior separación del servicio conforme a la Ley de 1-03-1940, pero sí explica que se le diese el tratamiento de ex coronel de su Arma en el expediente abierto a su esposa por el TRRP de Melilla (Moga

Romero, 2003: 1.046-1.047), que se resolvió con multa de cien pesetas, en octubre de 1939 (AGGCE, 109-A-14, 364-A-5; TERMC, n° 15.477; AGM, D-20; AME-1929).

**DÍAZ BADENAS, Manuel**. Se trataría, supuestamente, de un coronel médico del cuerpo de Sanidad Militar, aunque no aparece su hoja de servicios en el AGM de Segovia, ni está recogido en los *Anuarios* consultados ni, tampoco, se ha podido localizar de momento su "libreta" en el ACCGA. Figuró, sin segundo apellido pero con el empleo indicado, en una ficha del SIPM, como masón de El Ferrol, y consta también su nombre en la causa 155/1937 de Galicia y Asturias. La DNSD denunció la aparición del nombre completo del "biografiado" en el BOE (485, 18-02-1938: 5.847), como teniente coronel médico, "en orden de disponible gubernativo". El juzgado especial n° 1 del TERMC debió instruir, al menos con carácter informativo, los sumarios 19-1/1952 y 64-1/1952, pero tampoco aparece su expediente judicial en Salamanca (AGGCE, 761-B-3, 364-A-5; CHS; CET).

**DÍAZ CAÑAS, Ramón**, *Cid Campeador*, Paterna de Rivera (Cádiz), 22-09-1901. Sargento de Infantería, ascendido a alférez y a teniente de su Arma a raíz del Alzamiento. Casado. Cristiano. Destinado en el regimiento de Infantería n° 15, solicitó formar parte de la logia *Trafalgar*, n° 20 (GCFS-GOE-GLRME) de Algeciras (Cádiz), en la que tras las apломaciones de rigor resultó iniciado (diciembre de 1932), alcanzando el grado 2° (17-07-1933). Redactó una plancha de grado glosando la figura del personaje que tomó por nombre simbólico, en la que subrayó el carácter laico y anticlerical de la Orden, al señalar que Rodrigo Díaz de Vivar no tuvo espíritu masónico, es decir, libre y de buenas costumbres, "ya que no puede denominarse libre a un hombre que llevaba siempre consigo una cruz cristiana que consideraba como

fetichismo o mascota para su actuación guerrera y civil", ello aparte, naturalmente, de su franqueza, decisión y lealtad, aunque "también era guerrero implacable contra la morisma, sin pararse a considerar, en su orgullo, que esa morisma era también su hermana ante la ley de igualdad de los hombres, ante la naturaleza y ante la poderosa razón de la Unidad de la especie". No obstante, tal como reconoció, no sería conveniente juzgar a las generaciones pasadas con "nuestro juicio de hombres nacidos en una civilización que se afana en la perfección de los sentimientos humanos". Concluyó su discurso subrayando la necesidad de elegir convenientemente a los profanos que pretendían ser admitidos en Masonería, puesto que, según afirmó también, se había "llegado a una época en que los hombres son capaces de todo, lo mismo de la traición que de la difamación y el crimen, y buena hora es ya para que pongamos nuestros cinco sentidos al servicio de esta Orden", es decir, de la Masonería. Se ratificó (1933) en sus promesas masónicas, pero solicitó (30-04-1934) y se le concedió su plancha de quite por la situación del país y, sobre todo, por la disposición ministerial que prohibía "a los militares asistir ni pertenecer a ninguna sociedad". Presentó (12-04-1940) su declaración retractación, en la que se mostró engañado por la "secta"; denunció a unos quince compañeros de armas como masones, de los que únicamente uno aparece como fallecido en aquel entonces; indicó, además, que en la logia "todo era política y que casi ningunos asistían al sacrificio de la Misa"; dijo que había informado de su baja al capitán de su compañía José Díaz Fernández, prometiendo romper definitivamente con la Orden; afirmó que había convencido para que se diera de baja al brigada Juan Mesa Román y, en fin, destacó sus servicios al Movimiento, señalando en tal sentido "que con anterioridad al 18 de julio, era el declarante enlace del Glorioso Movimiento Salvador de España, con el Teniente Coronel D. Manuel Coco Rodrí-

guez y Capitán Ayudante D. José Díaz Fernández, haciendo cuantos trabajos secretos le fueron encomendados, poniéndoles en antecedentes de cuantos Jefes, Oficiales y Suboficiales y paisanos creía sospechosos, así como también de cuantos datos le fueron preguntados. El 18 ayudó a los informes de fichas y a las detenciones de elementos extremistas y masones". Además, había tomado "parte activa en la ocupación de San Roque, San Enrique de Guadiado, El Tesorillo Castellar, Sabinilla, Manilva, por esto y por los servicios prestados en la plaza de Algeciras, fue habilitado al empleo de Alférez y ascendido por méritos de guerra, por el Gobernador Militar Teniente Coronel D. Manuel Coco Rodríguez al que acompañó el declarante y ayudó en cuantas empresas difíciles se presentaban, tales como convencer y por último desarmar a los carabineros de la Comandancia de Algeciras, por no quererse unir a los nacionales, así como también a reducir la sublevación del 2º Batallón de este Regimiento de guarnición en La Linea y en cuantas incidencias se presentaban en aquellos días". Con posterioridad participó activamente en la guerra, especialmente como ayudante de diversos cuerpos, y mereció, en distintas ocasiones, la calificación de "distinguido y muy distinguido". Juzgado (13-12-1940) por el preceptivo tribunal de honor en Algeciras, se propuso su absolución que fue refrendada por el CSE, con lo que continuó en el servicio activo, concretamente, según comunicación (2-11-1946) de la DGRPME, como capitán de la escala complementaria de Infantería, destinado en aquellas fechas en la zona de reclutamiento y movilización nº 46. El juzgado nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 471/1946 y, al tener constancia de su situación activa en el Ejército, el instructor lo elevó al Tribunal que ordenó (14-04-1947) sobreseerlo, de acuerdo con el pronunciamiento del CSE, competente en lo tocante a militares según la propia Ley de 1-03-1940 (AGGCE, 209-A-21, 364-A-5; TERMC, nº 19.936; DA).



**DÍAZ CARMENA, Fernando**, *Castelar*, Madrid, 30-05-1892. Comerciante y uno de los organizadores del Batallón "1" de Mayo" de milicias en Madrid, a raíz del Alzamiento. Soltero durante su estancia en Puerto Rico. Fue iniciado (28-07-1913) en la logia *Elegidos de la Patria*, n.º 338 (GOE) de San Juan de Puerto Rico, donde residía dedicado a la actividad comercial, tan característica de la colonia española en la Isla, y en dicho taller fue exaltado a los grados 2.º (28-09-1914) y 3.º (9-02-1916), y ocupó (1917-1918) el cargo de Orador. Se le expidió plancha de quite (14-12-1922), al objeto de marchar a La Habana (Cuba). De vuelta a España, debió afiliarse a un taller de la capital, pues figuró en dos (30 de julio y 6-08-1936) de las tres circulares de la GLRCE, relativas a los masones de esta regional que se encontraban luchando en los frentes o ejerciendo funciones de toda índole, como destinado en el Campamento de Carabanchel (Formando el Batallón "1" de Mayo"), y en la Inspección General de Milicias del Ministerio de la Guerra y Campamento, respectivamente. El juzgado especial n.º 1 del TERMC le incoó el sumario 951/1945, a cuyas resultas se decretó (8-01-1946) por el Tribunal el archivo provisional de las actuaciones, "en tanto el encartado se presente o sea habido". Su situación legal, según el servicio de ejecutorias del TERMC, no había variado a principios de 1959 (AGGCE, 654-B-4, 223-A-1; TERMC, n.º 15.167).

**DÍAZ CASTRO, Emiliano**, *Chicato*, Fasnia (Tenerife), 1-05-1901. Abogado, diputado, miliciano de Artillería y "componente civil" del EM del Ejército Popular. Iniciado (6-04-1925) en la logia *Añaza*, n.º 1 y n.º 270 (GLC-GLE y GCFS-GOE) de Santa Cruz de Tenerife, se le concedió (11-10-1926) su plancha de quite, pero retornó al taller por afiliación (8-04-1929), y permaneció vinculado al mismo hasta el estallido de la guerra civil. Se le exaltó a los grados 2.º (1929) y 3.º (1932), presidió (1934) la comisión de asuntos generales, al tiempo

que fue secretario de la de justicia, y ocupó, entre otros, el cargo de Archivero (1936). Complicado en los sucesos de Hermigua (La Gomera), en los que resultaron muertos algunos guardias civiles, entregó un informe al taller en el que destacó, entre otras cuestiones, la falta de espíritu democrático entre las clases dominantes de aquella localidad, dado que "el hecho de defender la República constituye para los elementos caciquiles de La Gomera un crimen de lesa patria". Su logia le felicitó (4-03-1936) por el triunfo obtenido en las elecciones del Frente Popular y le indicó que "no se os esconderá la ardua labor que habréis de realizar en las Cortes para la gobernación del Estado y a ella deberéis contribuir en unión de otros hh.: Diputados con los puntos de vista de nuestra augusta ord.:, pues vuestros principios políticos no están en pugna con los sentimientos masónicos, básicos en toda organización democrática". Según informes policiales (28-01-1939), se trataba del "elemento extremista más destacado de la provincia, militante del partido socialista, fundador del mismo en la misma y Presidente casi perpetuo. Tomó parte en infinidad de mítines, antes del Frente Popular, expresándose en tonos violentos. Atacó a las instituciones del Estado especialmente al Ejército, la Magistratura y la Iglesia. Intervino en los sucesos de octubre de 1934 por cuyo motivo fue detenido y desposeído de su cargo de Secretario de los Jurados Mixtos. Muy peligroso. Estuvo procesado por insulto a fuerza armada. Redactor del periódico socialista *Rebelión*. Vocal del Sindicato de Inquilinos. Representante de la Federación Insular en muchos Congresos y Asambleas". Al producirse el Alzamiento mandó fuerzas de Artillería en el cerco de Oviedo y, bajo la etapa de Largo Caballero, formó parte como "componente civil" de la 2.ª Sección de EM del Ejército (Salas Larrazábal, 1973, I: 395, 509). También, según parece, contribuyó a organizar, junto a su paisano Guillermo Ascanio, un batallón "Canarias" en la capital de España. Figuró en la lista de

los *hermanos* españoles que se encontraban en Francia fuera de los campos de concentración, elaborada (3-05-1939) por la Familia Masónica Española en París, como residente en Perpignan. El juzgado nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 526/1943 y, por consiguiente, el Tribunal le condenó (21-01-1944), en rebeldía, a doce años y un día de reclusión menor y accesorias. Marchó a México, donde regentó una librería de su propiedad "Nivaria", y alcanzó el máximo grado del REAA, formando parte del SCG33 en el exilio. Secretario de la minoría socialista en el Parlamento republicano en el exilio, en 1969 pudo visitar Tenerife. Falleció (1981) cuando pretendía establecerse definitivamente en su tierra (AGGCE, 41-A-11, 227-A-1; TERMC, nº 7.223).

**DÍAZ CURBELO, Ramón**, *Parapara*, Taganana (Santa Cruz de Tenerife), 12-08-1856. Alférez (1886) y 2º teniente de Infantería (1890) de la RTC, comerciante. Se le concedió el retiro militar, a petición propia, en 1895. Miembro fundador de *Añaza*, nº 125 (GOI), procedente de la antigua logia *Hijos del Teide*, nº 94 (GOLU), donde fue iniciado en 1877 y alcanzó el grado 3º, ambas de la capital tinerfeña. El 8-12-1896 se le comunica por la Veneratura de *Añaza*, nº 125 que había resultado elegido Maestro de Ceremonias en tenida celebrada la víspera, a los efectos de su toma de posesión. Rechazó (2-01-1898) la exaltación al grado 9º, que fue concedida con carácter general por la obediencia, previo pago del diploma, y, poco después, entró en conflicto con sus *hermanos*, a los que en plancha del 28-01-1898 atacó con cierta dureza y solicitó su propia baja de la Masonería. El 1-02-1898 pidió disculpas que llegaron demasiado tarde, pues la logia decidió pasar el asunto a su comisión de disciplina. El 15-12-1898 solicitó plancha de quite, que obtuvo (16-03-1899). Una ficha del SNS (21-12-1938), especificaba que había fallecido unos ocho años antes, hacia 1930 (AGGCE, 41-A-12; AGM, D-686).

**DÍAZ FERRER, Juan**, n. f., Valdemoro (Madrid), 18-05-1888. Sargento del cuerpo de Carabineros, ascendido más tarde a teniente. Casado. A principios de 1934 solicitó formar parte de la logia *Renovación*, nº 72 (GLE), de La Línea (Cádiz), que lo recibió (21-02-1934), si bien no parece que tuviese una destacada labor masónica, puesto que, según comunicación (10-10-1935) de su logia madre, causó baja temporal por "ausencia a otros Valles". Según escrito (29-09-1938) de la Auditoría del MDN, había fallecido (6-01-1938) en la plaza de Algeciras, "siendo Teniente", aunque, en un oficio (15-04-1942), de la DGGC se especificaba que el óbito había tenido lugar el 7-01-1938. El TERMC, que abrió diligencias preceptivas de acuerdo con sus competencias, aunque no asignó el expediente a ninguno de los tres juzgados especiales, resolvió (13-05-1942), el sobreseimiento definitivo del sumario por fallecimiento del encartado (AGGCE, 647-B-11, 364-A-5; TERMC, nº 3.546).

**DÍAZ GONZÁLEZ, Pedro**, *Alejandro Dumas*, Madrigalejo (Cáceres), 9-01-1900. Cabo de Carabineros. Casado. Católico. Según su solicitud había residido en Porto-Cristo (Baleares) y en Algeciras, y, tras los oportunos informes de aplomación que resultaron favorables, fue iniciado (3-10-1935) en la logia *Villacampa*, nº 36 (GCFS-GOE-GLRME) de La Línea (Cádiz), taller al que se mantuvo vinculado hasta el estallido de la guerra civil, pues, el 8-07-1936, se dirigió a sus *hermanos* desde Palencia, donde se encontraba a la sazón, con alusiones a los buenos y alegres tiempos pasados y a las características de aquella población marcada por "la tristeza santuaría de estas tierras monjiles". Solicitó, además, direcciones de logias en Palencia, dado que, a pesar de que "había preguntado a muchos", no había podido encontrar a ningún masón: "He hecho las señas convenidas en algunos casinos, donde voy, e igual resultado, o hay pocos o no puedo explicarme esto", concluyó. Según informes policiales, se igno-

raban sus actividades políticas pero, al parecer, "estaba conceptuado como izquierdista y admirador de la política azañista". La DNSD de Salamanca denunció la aparición de su nombre, en orden de ascensos, en el BOE (124, 1-11-1938; 2.136). El juzgado especial nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 781/1945. Localizado en Benicarló (Castellón), se remitió exhorto al juez de 1ª instancia e instrucción de Vinaroz como cabeza de partido judicial, y se comprobó facultativamente que el biografiado padecía un cuadro hebefrénico, con lo que, de acuerdo con el artículo 383 de la LEC, se declaró concluso el sumario y se elevó, para su archivo, al Tribunal que, efectivamente, dictaminó (10-11-1945) en tal sentido, "hasta que el procesado recobre la salud", situación legal que no experimentó variaciones con posterioridad (AGGCE, 123-B-13, 364-A-5; TERMC, nº 14.601).

**DÍAZ GUTIÉRREZ, Ramón**, *Gayarre*, Valverde de El Hierro (Santa Cruz de Tenerife), 17-08-1900. Sargento 1º de Infantería, destinado en el Juzgado Militar Permanente de Ceuta como secretario de causas, que ascendió a teniente y a capitán habilitado del cuerpo de Tren en zona nacional. Casado. Católico. Iniciado (19-01-1934) en la logia *Constancia*, nº 89 (GLE) de Ceuta, en la que también alcanzó (13-06-1934) el grado 2º. Fue elegido (18-05-1934) Orador adjunto y Bibliotecario (8-06-1934). La logia le designó, además, para el estudio de un proyecto de creación de una sección de Auxilios Masónicos. La publicación del decreto gubernamental del 19-07-1934 que restringía la participación de los militares en partidos políticos y asociaciones de cualquier género le llevó a solicitar su plancha de quite, que le fue denegada (14-09-1934) por no cumplir los requisitos temporales estipulados por los reglamentos de la obediencia. Había pertenecido, aunque por breve tiempo, al Partido de Izquierda Republicana. Al producirse el Alzamiento prestó servicios hasta que fue detenido (20-09-1938) y recluido en la for-

taleza militar del Hacho, donde se encontraba preso a principios de 1940, marchando posteriormente a Canarias. Presentó (7-04-1940) su declaración-retractación y resultó separado del servicio (17-06-1941) por resolución del CSE, que se publicó en el DOME (141, 27-06-1941), a pesar de que el preceptivo tribunal de honor, celebrado en Santa Cruz de Tenerife, le había absuelto y considerado digno de seguir perteneciendo al Ejército. El juzgado especial nº 2 del TERMC le instruyó el sumario 902/1942, mas, como no se pudo dar con él inicialmente, se le procesó en rebeldía y el Tribunal le sentenció (19-02-1943) a doce años y un día de prisión menor y accesorias, pero al recibirse en Valverde (El Hierro) esta resolución, el juzgado municipal comunicó al servicio de ejecutorias del TERMC su domicilio en la propia capital herreña, aunque sin consecuencias inmediatas. Muchos años después, el Tribunal sobreseyó las actuaciones, estando a lo acordado por el CSE (AGGCE, 109-A-19, 364-A-5; TERMC, nº 3.155; AGM, D-23).

**DÍAZ LEIRA, José María**, *Lealtad 2º*, El Ferrol (La Coruña), 28-08-1895. Auxiliar de Infantería de Marina. Casado. Cristiano. Iniciado (26-10-1935) en la logia *Igualdad*, nº 53 (GCFS-GOE-GLRME) de San Fernando (Cádiz), se informó favorablemente (junio de 1936), su exaltación al grado de compañero. Redactó (9-11-1935) una plancha de grado sobre su iniciación y sobre la libertad como concepto moral y civil, y también trazó un trabajo acerca de la tolerancia y la libertad de cultos (22-02-1936). Según una ficha del SNS (15-12-1938), había fallecido de "muerte natural". Según un oficio (25-04-1946) de la DGS, "había constante propaganda de sus ideas extremistas, siendo detenido en 22-7-1936 e ingresado en el penal de Cuatro Torres, falleciendo de muerte natural en su domicilio el 26-10-1937". El juzgado especial nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 215/1946 y, al recibirse el correspondiente certificado de defunción desde San Fernando (Libro

121, fol. 107, núm. 213), el Tribunal sobreseyó (25-05-1946) las actuaciones, al aplicar, con carácter supletorio, el artículo 115 de la LEC (AGGCE, 75-A-3, 364-A-5; TERMC, nº 17.494).

**DÍAZ LIZANA [QUINCOCES], Juan [José],** *Guzmán*, Briones (La Rioja), 11-05-1900. Capitán de Artillería. Según Abilio Jorge Torres (1992: 118ss.), que estudió diversa documentación del triángulo *Zurbano* (GOE) de Logroño, al que perteneció (1933-1936) el biografiado, figuró con el nombre de Juan José Díaz *Linaza* Quincoces, pero no es éste el del capitán de su Arma que aparece en el *Anuario* militar de 1929. Ocupó (1934) el cargo de Orador. Militante de Izquierda Republicana y presidente de la Junta Provincial de Beneficencia. Detenido a raíz del Alzamiento, resultó fusilado en diciembre del propio año 1936 (AGGCE, 257-B-36; AME-1929).

**DÍAZ ROBLEDO, José María,** *Lenin*, La Palma del Condado (Huelva), 29-10-1893. Sargento, brigada (1932) y alférez (1935) del Arma de Infantería, ascendido a teniente (1936) en zona nacional y, posteriormente, a capitán provisional (1939). Caballero mutilado de la Legión. Casado. Católico. Iniciado (1931) en la logia *Cabo Espartel*, nº 447 (GCFS-GOE-GLM) de Alcazarquivir, se le destinó a Cádiz, desde donde mantuvo una frecuente relación epistolar, hasta abril de 1936, con José Lozano Ruiz, y sostuvo sus vínculos con la Orden como visitador en los talleres de Cádiz, tanto en *Fidelidad*, nº 23 (GCFS-GOE-GLRME) como en *Fermin Salvochea*, nº 49, perteneciente a la misma obediencia, en el que, a nombre de su logia madre, fue exaltado (8-06-1932) al grado 2º. Elaboró un trabajo de grado y, aunque se le concedió plancha de quite, continuó vinculado a la logia en la que vio la luz. En diversas ocasiones trató de ser destinado a uno de los grupos de Regulares de Alcazarquivir, Tetuán o Ceuta, sin que sus objetivos se viesan cumplidos, y por ello, se quejó (21-04-1936) a su co-

frade Lozano, al considerar que no se atendían sus deseos, "después de mis grandes servicios a la República y diputados de esta". La DNSD de Salamanca denunció (1938 y 1939) la aparición de su nombre, ya como teniente de su Arma, en orden de destinos y de "premios de efectividad" en el BOE. Sin embargo, se declaró (29-04-1939) conclusa y sin haber lugar a tomar acuerdo alguno la información que se le siguió por el general jefe de la Legión, puesto que, aparte de que trató de minimizar su relación con la Orden, le sirvió de aval el general Yagüe, quien manifestó que se trataba de una persona de "conducta inmejorable, que se adhirió al Movimiento Nacional desde su iniciación, y pudiendo ocupar un puesto de retaguardia quizá hasta la terminación de la guerra, solicita ir a los frentes de combate, tomando parte en numerosos hechos de armas, y resultando herido tres veces, una de ellas de tal gravedad, que le deja inútil para todo servicio activo, no siendo obstáculo para que este Oficial continúe laborando en bien del servicio desde su destino de responsabilidad y confianza que hoy desempeña en La Legión". Destinado en la Comisión Comarcal de Mutilados de Aracena (Huelva), presentó (3-06-1940) su declaración-retractación, pero fue separado del servicio por resolución del CSE, según se publicó en el DOME (143, 29-06-1941). Posteriormente pasó a Segovia, donde siguió perteneciendo a la Comisión Provincial de Mutilados de aquella ciudad, y, más tarde, a la capital de España. El juzgado especial nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 770/1945, y en consecuencia compareció (21-03-1946) y presentó por escrito, desde Huelva donde volvió a residir, las alegaciones al pliego de cargos, consistentes en varios folios de su hoja de servicios, en la que se ponían de relieve sus indudables méritos castrenses, estando en posesión de varias cruces y condecoraciones. El Tribunal acordó (7-12-1946) sobreseerle libremente, estando a lo acordado por el CSE (AGGCE, 109-A-21, 364-A-5; TERMC, nº 13.774; AGM, D-14).

**DÍAZ RODRÍGUEZ, Santiago**, *El Cano II*, El Ferrol (La Coruña), 23-10-1898. Auxiliar 1º Artillería de la Armada. Miembro, con el grado 1º, de la logia *Paz, Justicia y Trabajo*, nº 26 (GCFS-GOE-GLRL) de Cartagena, en la que había sido iniciado (12-05-1930). Estuvo destinado en el destructor "Valdés" y en el "Jaime I". Dirigió (21-05-1931) una plancha a Ángel Rizo Bayona\*, al objeto de beneficiarse de una recompensa de carácter profesional. Figuró su nombre en la causa 155/1937 de Galicia y Asturias, y, según un oficio de la DGS (16-04-1945), también reforzó las columnas de otros talleres como el ferrolano *Breogan*, nº 16 (GCFS-GOE-GLRNOE). El juzgado especial nº 2 del TERMC le instruyó el sumario 194/1945, no se le localizó y, realizados los trámites habituales, el Tribunal decretó (21-11-1945) el archivo provisional de las actuaciones "en tanto el encartado se presente o sea habido". En abril de 1957, según informes policiales, se le suponía exiliado en Túnez (AGGCE, 364-A-5; TERMC, nº 12.216).

**DÍAZ SANDINO, Felipe**, *Lenin*, Caldas de Estrach (Barcelona), 25-09-1891. Coronel de Infantería al servicio de la Aviación militar. Casado. Iniciado (8-03-1930) en la logia *Paz, Trabajo y Justicia*, nº 26 (GLE) de Cartagena, el mismo año se le exaltó a los grados 2º y 3º (abril de 1930). También integró el triángulo *Plus Ultra* (GLE) que se erigió en el Aeródromo de Los Alcázares (Murcia), donde residía cuando solicitó (15-02-1930) su recepción al taller cartagenero, y por ello se convirtió en fundador (marzo de 1930) del triángulo referido y, para el mejor funcionamiento de este pequeño taller, se le exaltó en la fecha mencionada. El triángulo *Plus Ultra*, además, estaba integrado por Manuel Presa Alonso\* y un tercer hermano, capitán de Aviación militar. A raíz de su iniciación, *Tetuán*, nº 64 de la capital del Protectorado, en plancha firmada (30-03-1930) por el Venerable Bartolomé Muntané Cirici\* y el Secretario Pedro Sánchez Plaza\*, felicitó a su

logia "por la adquisición que habéis hecho de inic.: en vuestro temp.: al Comandante Sandino, cuyas condiciones de verdadero relieve y prestigio en la vida prof.: nos son conocidas, y ellas abonan sin duda alguna para que su reciente entrada en la vida Mas.: asegure un H.: fuerte en sus convicciones que dará opimos frutos a nuestra Aug.: Ori.:". Piloto aviador jefe de la 3ª escuadra aérea, consejero de defensa de la Generalidad de Cataluña y, más tarde, agregado militar en París. Al producirse el Alzamiento se mantuvo fiel al Gobierno republicano y jugó un papel fundamental en el Aeródromo del Prat, en Barcelona, evitando que cayese en manos rebeldes. Ocupó la citada consejería de Defensa de la Generalidad catalana, concretamente, en los gobiernos primero y segundo de Casanovas y primero de Tarradellas (Clara, 1989: 267-268). Había conspirado, como su compañero de armas e igualmente futuro cofrade Ramón Franco\* contra la Dictadura de Primo de Rivera (Díaz, 1981: 91, 123, 155; Leguina y Núñez, 2002: 134-135), participando también en la asonada de Cuatro Vientos y, asimismo, había sido miembro destacado de la UMRA. La jurisdicción aérea del régimen de Franco le sustanció, en rebeldía, el sumario 231/1941, en el que se puso de relieve su lealtad al ideario republicano y su destacada gestión a favor de la "Aviación roja". En palabras del SIM republicano, además, se trataba de "un verdadero hombre de izquierdas". Según Grayño Díaz (1990: 216-218) falleció (1957) en la capital de Colombia. El juzgado especial nº 2 del TERMC le instruyó el sumario 811/1946, que fue archivado provisionalmente (10-01-1947) por el Tribunal (AGGCE, 144-A-26, 605-A-10; TERMC, nº 19.403; AHEA, C-5.509; AME-1929 y 1936; EI-1935).

**DÍAZ SILES, Andrés**, n. f., Benarrabal (Málaga), 26-03-1912. Brigada de Infantería habilitado en zona nacional. Casado. Católico. La logia *Minerva*, nº 42 (GLE) de La Línea de la Concepción (Cádiz), co-

municó (11-12-1933) a los talleres hermanos de la comarca su solicitud de ingreso y, posteriormente, se procedió a su iniciación (19-02-1934) por la logia citada, aunque su actividad masónica fue escasa y, más tarde, fue dado de baja (23-09-1935) por "falta de asistencia y pago", sin que obtuviese aumento de grado. Según declaró en los expedientes que se le instruyeron por las autoridades militares, se había dejado aconsejar por amigos que le convencieron de que la Orden tenía una finalidad esencialmente benéfica, y describió su iniciación masónica del siguiente modo: "Le vendaron los ojos con un trapo negro y fue introducido en el interior del inmueble, una vez dentro le quitaron la venda encontrándose en una habitación que tenía paños negros en las paredes y un ataúd vacío en el suelo, en la cual le tuvieron un rato; pasado éste fue introducido a otra habitación previa pregunta que le hicieron de *si le había dado miedo permanecer en la anterior*. En esta segunda habitación estaba la luz apagada no pudiendo de momento distinguir quien se hallaba dentro, pero sí oyó una voz que decía *¿qué piden para el profano?*, y al contestar otras voces *luz*, encendieron esta, pudiendo ver como a unos veinticinco o treinta hombres vestidos normalmente y con un pequeño mandil sujeto a la cintura; le sentaron junto a la Presidencia, que la constituía como presidente Isidoro Gil y otro cuyo nombre no recuerda y enfrente, y teniendo delante una mesa muy pequeña, se hallaba un tal Antonio Guzmán". Había ingresado (1928) en el Ejército como soldado voluntario, al objeto de continuar la carrera militar y estuvo destinado (1930) en Larache, pero, al ver que con las reformas republicanas se truncaban sus aspiraciones de ascenso, decidió (1932) solicitar la rescisión del compromiso. Pasó a residir a La Línea de la Concepción con su familia, hasta que en septiembre de 1935 entró a formar parte de la Guardia Civil. Estuvo destinado en la 4ª compañía de la comandancia de Oviedo, y en mayo de 1936 pasó a la 3ª compañía y puesto de Arriónidas. Al

producirse el Alzamiento participó activamente en la defensa de la ciudad de Oviedo y, posteriormente, fue nombrado sargento provisional de Infantería, con destino en el regimiento de Mérida nº 35, de guarnición en El Ferrol. En julio de 1937 fue habilitado como brigada, luego fue admitido como alumno alférez en la Academia de Ávila, pero fue dado de baja (30-11-1937) por pertenecer a la Guardia Civil. Participó, además, en diversos hechos de armas, estuvo en el frente de Guadalajara, ejerció actividades como instructor de tropas y fue destinado a la oficina de información afectada a la columna de operaciones en Arriónidas (Oviedo). Por oficio (18-02-1939) del MDN (sección de justicia), se hacía saber a la DNSD de Salamanca que el Inspector General de la Guardia Civil había acordado dar por terminada, sin declaración de responsabilidad, la información instruida al biografiado por sus antecedentes masónicos. Se trataba de la conclusión del primer expediente que le fue sustanciado en la Benemérita, el número 2.208/1938, al que siguió otra información abierta con la referencia 2/17 T/1942, ambos por sus antecedentes masónicos. Según testificó (1942) no había presentado su declaración retractación por no considerarse masón y, de hecho, porque ya le había sido comunicada la resolución favorable del primer expediente. Estaba en posesión de varias condecoraciones, entre las que destacaban la Cruz Laureada de San Fernando (colectiva), por su participación en la defensa de Oviedo, dos cruces rojas del mérito militar, la cruz de guerra pensionada, la medalla de Oviedo y la medalla de la campaña. En agosto de 1944 causó baja, previa solicitud de rescisión, en la Guardia Civil. En esta situación de "retirado", el CSE acordó, según comunicación del 1-06-1945, su "separación del servicio". El juzgado especial nº 1 del TERMC le incoó, a su vez, el sumario 869/1945 y, realizados los trámites habituales, compareció (8-07-1946) en Sevilla y reconoció su relación con la Orden, aunque destacó su escasa relevancia masónica

y, sobre todo, el papel que jugó personalmente durante la contienda, así como su pertenencia a FET y de las JONS. Se le declaró procesado, se ratificó en su declaración, optó por defenderse por escrito desde su domicilio y elevó (16-10-1946) súplica de absolución "total y definitiva". El Tribunal dictó sentencia (13-01-1947), condenándole a doce años y un día de reclusión menor y accesorias, pero reputó la pena notoriamente excesiva, al existir hasta cinco circunstancias favorables, y por ello solicitó del Gobierno su conmutación por "las sanciones de inhabilitación y separación" que preceptuaba el artículo 8º de la Ley de 1-03-1940. Se le ordenó (16-01-1947), mientras tanto, prisión atenuada en su domicilio en La Línea de la Concepción, con la obligación de realizar tres presentaciones mensuales ante la policía. Elevada la solicitud de conmutación, el Consejo de Ministros la resolvió (11-09-1947) favorablemente (AGGCE, 332-B-25, 364-A-5; TERMC, nº 14.764).

**DÍAZ-TENDERO MERCHÁN, Eleuterio**, *Eleusis*, Consuegra (Toledo), 6-09-1882. Capitán de Infantería (ER), ascendido a teniente coronel en zona republicana. Fundador de la UMRA, como con insistencia indica Salas Larrazábal; miembro desde luego, como subraya Modesto (1968: 13) del comité nacional de esta organización, y principal mentor del Gabinete de Información y Control del Ministerio de Defensa, cuya finalidad era eminentemente depuradora y evaluadora de lealtades. Hombre de convicciones fanáticas, según el citado Salas Larrazábal (1973, II: 413), quien le dedica párrafos como este: "Díaz Tintero, el más fanático y exclusivista de cuantos oficiales del Ejército abrazaron la causa frentepopulista, el hombre que solo veía traidores, espías y fascistas por todas partes; el hombre a cuyo cargo estaba la clasificación y depuración de todo el personal militar, de soldado a general, y en cuya labor se excedió con mucho considerando como fascista a hombres con un historial republi-

cano de toda su vida, como el general Masquelet, jefe del cuarto militar del presidente de la República, juzgaba que había exceso de jefes y suficientes posibilidades, con las acertadas medidas que propone, para encuadrar el voluminoso ejército que a fines de noviembre tenía en organización el gobierno Largo Caballero". Suero Roca (1981: 143-160) ha escrito la mejor biografía publicada hasta la fecha, en la que le otorga el protagonismo de la fundación de la UMRA, en su casa de la capital de España, en 1934, con la activa colaboración de su amigo, cofrade y compañero socialista Urbano Orad de la Torre\*, aparte de otros varios *hermanos* militares como Burillo\*, Carratalá\*, Barceló\* o, ya en Barcelona, Vicente Guarner\*, que no era masón en estas fechas pero lo sería poco tiempo más tarde. Además, según la autora mencionada, "fue el fundador del SIM (Servicio de Información Militar), cuyo proyecto de creación entregó a Prieto", quien publicó el decreto de erección en agosto de 1937, algo después de su acceso al Ministerio de Defensa. Desde el punto de vista masónico, figuró su nombre en las circulares de la GLRCE del 30 de julio y del 6-08-1936 relativas a los *hermanos* de la citada regional que se encontraban en los distintos frentes o ejercían funciones de diversa índole a favor de la libertad y la democracia, en las que aparece destinado en la Inspección General de Milicias, Ministerio de la Guerra y Campamento. Había reforzado las columnas, al menos, de la logia *Matritense*, nº 12 (GCFS-GOE-GLRCE) de la capital de España. Más tarde entró a formar parte en Valencia del grupo o grupos de masones procedentes de diversos talleres, y se afilió con el grado 3º (15-01-1937, según Sampeiro Ramo, 1997: 167; y el 22-01-1937, con el número 37, según datos de su expediente personal) a la logia *Accidental*, nº 1 de la capital del Turia o *Grupo Primero*, como también eran conocidas estas agrupaciones masónicas de guerra. Según decreto de la GLRCE del 1-10-1937, reunía en aquel momento las condiciones reglamentarias pa-

ra ser elegido Diputado Gran Maestro de esta obediencia regional (es decir, estar activo, al día en las cotizaciones y en posesión, al menos, del grado 3º), ello "a pesar", decimos nosotros, de su ideario "comunista o filocomunista" (según Salas Larrazábal, II: 826). Desde Barcelona dirigió más tarde (20-08-1938), con membrete del Ejército de Tierra (Subsecretaría. Sección de Personal) una plancha al Venerable de la logia *Acacia*, nº 29 (GCFS-GOE-GLRCE), constituida en la Ciudad Condal a partir de la logia de guerra *Circunstancial*, nº 1 (Sánchez Ferré, 1993: 219), en cuya carta daba respuesta a un requerimiento (29-07-1938) del citado Venerable, al objeto de que le manifestase, de acuerdo con sus ocupaciones, la hora más conveniente para la celebración de las tenidas ordinarias, a lo que el biografiado contestó, "con toda sinceridad y lealtad", que por "el trabajo abrumador, ineludible e inaplazable que sobre mí pesa, no me es posible colaborar con mis queridos hermanos a los trabajos de ese taller como serían mis deseos", pero indicó también que estaba siempre y en todo momento "espiritual, moral y materialmente a su lado, para cuanto redunde en beneficio y esplendor de nuestra Benemérita Orden". La logia respondió (2-12-1938) interpretando sus palabras en el sentido de que "lo que deseasteis decir era que os disculpásemos de asistir mientras las actuales circunstancias a que estáis sometido os lo impidan; pero considerando que vuestro deseo es continuar perteneciendo a esta Respetable Logia", interpretación que parece la adecuada. El Ministerio del Aire requirió (12-09-1941) información a la DNSD, en cuyo oficio mencionó la responsabilidad del biografiado en el Gabinete de Información y Control del Ministerio de la Guerra "rojo", durante la primera época de la contienda civil. El CSE determinó (8-11-1943) archivar su expediente, puesto que "al interesado se le supone huido en ignorado paradero". El juzgado especial nº 2 del TERMC instruyó el sumario 1/1944, en el que consta oficio (10-02-1944) de la

DGS, en el que se indica que era de antecedentes izquierdistas desde mucho antes de iniciarse el Movimiento, "destacándose en este sentido durante la República y, una vez iniciada la guerra, se hizo cargo, como Presidente, del Comité de Infantería en el Ministerio de la Guerra, en representación del Partido Comunista; durante su actuación, y debido a sus decisiones, desaparecieron varios soldados que fueron fusilados". Estaba reclamado, además, por los juzgados militares Permanente, nº 6 y Eventual, nº 12 de la capital de España, y se concluía que, al parecer, "se encuentra huido en el extranjero". El TERMC dictó (5-05-1944) sentencia por la que se le condenaba, en rebeldía, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias, que se declaró firme (23-08-1944). Detenido por los alemanes en Francia, a donde se había exiliado al final de la guerra, murió (13-02-1945) en el campo de concentración de Dachau. Antonio Cordón (1971: 235-236) hizo de él, no exenta de afecto, la mejor descripción que he leído: "Era un hombre pequeño, de expresión siempre seria y concentrada, de ojos redondos, pequeños y vivos, cabellos blancos cortados en cepillo, de ademanes rápidos. Republicano, masón, amigo y admirador de Largo Caballero, del cual gozó algún tiempo la confianza. Había trabajado mucho en la UMR. Pacientemente, había hecho un fichero de militares, que con datos cada vez más precisos, iba poniendo al día; constaban en él las características personales, profesionales y políticas de cada uno. Más tarde desempeñó el cargo de jefe de la Sección de Personal del Ministerio. Pasó a Francia con el Ejército Republicano y durante la contienda mundial fue internado en un campo de concentración nazi, donde murió de inanición y disenteria, pero manteniendo hasta el último momento su firmeza, una gran dignidad y la intransigencia, que, si lo había hecho antipático a algunos militares republicanos, en el campo de concentración era digna de admiración y no de crítica" (AGG-CE, 211-B-10, 223-A-1; TERMC, nº 8.459; CHS; AME-1929 y 1936; EI-1935).



**DOMINGO ROSICH, Enrique, Danton,** Zaragoza, 30-03-1902. Capitán del Arma de Artillería (RE), e Ingeniero industrial. Casado. Iniciado (26-07-1933) en la logia *Constancia*, n.º 16 (GCFS-GOE-GLRCE) de Zaragoza, aunque sus actividades masónicas fueron escasas en esta época, pues se le dio de baja (7-03-1934) sin plancha de quite por falta de asistencia y pago, puesto que residía a la sazón en Barcelona y experimentaba ciertas dificultades económicas por falta de empleo, según carta remitida (9-02-1934), desde la Ciudad Condal, a Francisco Albiñana, en Zaragoza. No obstante, consiguió regularizar su situación en septiembre de 1934 y, por ello, le fue extendida la correspondiente plancha de quite. Según informes policiales, procedentes de la comisaría de Zaragoza, con anterioridad al Alzamiento "no se había significado en política hasta que fue designado para defender al Capitán Sediles\*, uno de los sublevados en Jaca en diciembre de 1930. Halagado por la popularidad —continuaba el informe— ingresó en Acción Republicana, donde en 1933 figuraba como Secretario, tomando parte activa en la dirección del partido". Al iniciarse el Movimiento "se presentó a las autoridades rojas, ignorándose sus actividades", carecía, además, de bienes de fortuna y "en 23-11-1939 se le suponía en Francia". El CSE archivó su expediente, según comunicación del 4-07-1944, al encontrarse en "ignorado paradero". El juzgado n.º 2 del TERMC le instruyó el sumario 1.141/1944 y, puesto sin éxito en busca y captura, el instructor le procesó en rebeldía y propuso condena (20-01-1945), pero el Tribunal ordenó (10-11-1945) archivar provisionalmente las actuaciones, "en tanto el encartado se presente o sea habido". Su situación legal en España no había variado a principios de 1964 (AGGCE, 51-A-16, 364-A-5; TERMC, n.º 11.100; AGM, D-936).

**DOMÍNGUEZ ARMADA, Antonio, Juan Valjean,** San Mamed (Orense), 10-04-1898. Sargento de la Guardia Civil. Casado. Ca-

tólico. Con la graduación de cabo de la Guardia Civil y residiendo en Villablanca, resultó iniciado (21-09-1935) en la logia *Redención*, n.º 16 (GCFS-GOE-GLRME) de Ayamonte (Huelva). Cuando se le instruyó la correspondiente información, por orden del Inspector General del Cuerpo, que fue concluida (28-11-1938) sin haber lugar a tomar acuerdo alguno, quedó demostrado que había protegido al párroco de Villablanca, así como los objetos del culto y que, además, había desobedecido al alcalde socialista del pueblo y evitado el reparto de armas a los "cabecillas" durante los momentos iniciales del Alzamiento, procediendo asimismo a su detención "tan pronto como tuvo noticia de la toma de Ayamonte". Adherido, pues, al Movimiento y una vez cumplido el arresto de catorce días que le fue impuesto por los mandos de la Benemérita, realizó otras tareas represivas en la comarca y, una vez destinado al frente, resultó herido "menos grave". Presentó (3-06-1940) su declaración-retractación, pero resultó separado del servicio (DOME, 180, 14-08-1941). El juzgado especial n.º 2 del TERMC le instruyó el sumario 41/1946 y, una vez localizado, se le trasladó desde la prisión provincial de Jaén, donde se encontraba pendiente de resolución judicial desde julio de 1942 "por llevar en mi equipaje guerrera, gorra, coque y pistola con que había prestado mis servicios en el Cuerpo", a la prisión provincial de Madrid (Carabanchel Alto) a disposición de la jurisdicción especial. El hecho de haber sido juzgado por el preceptivo tribunal de honor, que le declaró inocente, y, sobre todo, la indefensión en la que se le situaba, al no poder concurrir a Jaén para ser sometido al procedimiento por tenencia ilícita de armas, entre otras cuestiones, hizo que se dirigiera en súplica al juez especial, para que se le concediera la libertad, y que pidiese la intervención a su favor, que consiguió, del conde de Marsal, presidente del Patronato Nacional de Presos y Penados, en carta (30-11-1945) que éste dirigió a Enrique Cánovas Lacruz,

presidente del propio TERMC. Compareció (22-12-1945), al fin, y reconoció su breve militancia masónica, se le declaró procesado y, realizados los trámites rutinarios, el Tribunal sobreseyó (3-06-1946) las actuaciones, estando a lo acordado por el CSE (AGGCE, 215-B-30, 364-A-5; TERMC, nº 19.464).

**DOMÍNGUEZ DEL BARRIO, Manuel,** *Nilo* [Madrid], 1-01-1900. Guardia 2º de la Guardia Civil. Casado. Iniciado (29-03-1932) en la logia *Lixus, nº 446 B* (GCFS-GOE-GLM), en la que también fue exaltado al grado 2º (5-10-1932), y, tras diversos avatares relacionados con su ideario y su práctica política de izquierda, que incluso se tradujo en el cumplimiento de un año de condena y, finalmente, en su destierro a la Península acusado de organizar un grupo comunista en Larache, su logia madre le concedió (5-03-1936) su plancha de quite, y le recomendó vivamente a su cofrade, en la capital de España, Ristori de la Cuadra\*. Su condición de secretario del jefe de la Benemérita en Larache justificó, además, que su recepción se realizase con mayor discreción de la habitual pues, tal como subrayó el Venerable Navarro Díez, "siendo este pueblo tan pequeño y expuestos a que se enteren enseguida, y pudiéndonos ser útil, como ya lo ha sido en distintas ocasiones, he querido que lo fuera con una cantidad reducida de hh:". Durante su permanencia en prisión el taller le ayudó con una suscripción pecuniaria, al interpretarse la condena en sentido político. Según comunicó (21-03-1946), el CSE no procedía tramitación alguna de su expediente, puesto que "el interesado, guardia civil, de las gestiones practicadas parece falleció", por lo que el TERMC, que se había inhibido inicialmente (14-08-1945), decretó (25-03-1946), el archivo de las actuaciones (AGGCE, 8-A-1, 364-A-5; TERMC, nº 15.480).

**DOMÍNGUEZ DURÁN, Leopoldo,** *Espartaco*, Garrovillas (Cáceres), 30-04-1893. Alférez (ER, 26-02-1926), teniente de In-

fantería (18-10-1929), ascendido a capitán del Arma (1938), época en la que desempeñó el cargo de jefe de la Prisión Militar "Costa Sur" (Tenerife), de detenidos sociales. Casado. Católico. Iniciado (30-05-1927) en la logia *Pitágoras, nº 12* de Lérida (GLRNDE), de la que obtuvo plancha de quite (10-05-1928), en cuyo documento se hizo constar su grado 2º. Destinado en Santa Cruz de Tenerife, solicitó (6-06-1928) afiliación a *Añaza, nº 1* (GLE-GLC), y, aunque uno de sus apomadores destacó su dureza "con sus inferiores", pasó a engrosar las filas del taller tinerfeño (19-11-1928). Grado 3º (1931). Trabajó a favor del cambio de obediencia de la logia que pasó, al advenimiento de la República, nuevamente al GCFS-GOE, y ocupó los cargos de Porta Estandarte (26-01-1931), y especialmente el de presidente de la comisión de justicia del taller (17-08-1931), comisión que siguió proceso masónico a varios *hermanos* en fechas sucesivas, en relación con los conflictos relacionados con la división de la logia. Su fuerte carácter y su evolución político-ideológico le llevaron desde la promoción de la recogida de fondos a favor de los "presos y perseguidos políticos" (30-03-1931), hasta el extremo de solicitar su plancha de quite que fue acordada por *Añaza, nº 270* en tenida del 10-10-1932, si bien se negó a recogerla hasta no disponer de su título de maestro masón expedido por el GOE. El 18-09-1932 dirigió al Venerable de la logia un singular escrito, en el que manifestó que su ingreso en la masonería había estado motivado por su agradecimiento hacia un médico masón que le había aliviado de una grave dolencia, pero que, con la llegada de la República, había podido observar "por las Leyes laicas que se han promulgado, la quema de conventos y la Ley de retiro de la oficialidad del Ejército, así como la indiferencia de los poderes públicos sobre el desprestigio que se hacía tanto de palabra como por escrito de las instituciones armadas, que la masonería es anticatólica y anti-patriótica y siendo el que suscribe católico,

descendiente de familia católica, de profesión militar, por la cual siente un gran entusiasmo, rindiendo culto al patriotismo, cual corresponde a los hombres de su profesión, casado por la Iglesia y sus hijos bautizados en la parroquia de esta capital, teniendo entendido que la legislación laica y poco patriótica es obra de la masonería por ser varios ministros masones, no siendo esto lo que se le dijo a su ingreso en la Orden, siendo por lo tanto incompatible la masonería con las ideas católicas y patrióticas que profeso, lo que ya manifesté de palabra hace pocos días en la última sesión que asistí por lo cual se promovió un escándalo, hoy las reitero por escrito, participándole que desde esta fecha, me considere como baja definitiva en la masonería, por tener grandes escrúpulos de conciencia en seguir perteneciendo a ella". Posteriormente pasó a vincularse a agrupaciones de derechas y a la propia Falange, por lo que fue perseguido por fascista a partir de febrero de 1936. Retractado desde el 18-07-1936, el juzgado especial nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 651/1944, en el que obra comunicación (11-11-1944) del CSE, en el sentido de que el biografiado, capitán habilitado de Infantería, había sido juzgado por un tribunal de honor, "recayendo sentencia absolutoria, que fue confirmada por este Consejo Superior en sesión celebrada en el mes de julio de 1941", y, en consecuencia, el TERMC dictó (11-10-1945) un auto en el sentido de que procedía estar a lo acordado por el CSE y sobreseer las actuaciones (AGGCE, 41-A-24, 364-A-5; TERMC, nº 10.511; AGM, D-50; AME-1929).

**DOMÍNGUEZ ESPINAR, Antonio, B. Calles, Nijar (Almería), h. 1896.** Sargento de Carabineros, ascendido a brigada. Casado. Católico. Iniciado (finales de 1926 o principios de 1927) en la logia *Evolución*, nº 7 (GCFS-GOE-GLRME) de Almería, en la que también alcanzó los grados 2º y 3º, y, al parecer, estaba en posesión, asimismo, del primero de los grados capitulares del

REAA. Causó baja al ser trasladado a Barcelona, donde apenas tuvo vinculación con la Orden, según confesó más tarde, hasta su ruptura definitiva en junio de 1937. En la Ciudad Condal, además, estuvo "encarcelado por los rojos por sus actividades fascistas" entre el 16-04-1938 y el 9-02-1939, pues había estado "trabajando antes de iniciarse el Glorioso Alzamiento Nacional, para el levantamiento a las órdenes del Coronel de Carabineros don Joaquín Ibáñez Alarcón" y de otros "en la adquisición de armas y posteriormente en las noticias de entrada de buques en el Puerto con armas, municiones y demás material de guerra, así como más tarde las que entraban en la Estación de Francia de los trenes que llegaban de la vecina República, lugar donde se depositaban estos [materiales] y otros [datos] de sumo interés". Denunciado, pues, como quintacolumnista y enlace del grupo de Luis Santamarina, fue detenido, golpeado y recluido en varias checas y en el vapor-prisión "Uruguay", así como en el Campo de Trabajo nº 6. Una vez terminada la contienda, se le siguió juicio sumarísimo de urgencia por el Consejo de Guerra Permanente de Cataluña, acordándose (10-10-1939) su inmediata puesta en libertad, dados los servicios prestados a la causa nacional, que acreditó con diversos testimonios y, asimismo, con una certificación de un informe (Barcelona, 12-05-1938) del Delegado en la Jefatura del SIM "rojo", José Perea (Columna Perea), en el que se indicaba que el entonces detenido no era "adicto a la Causa del Pueblo, siendo cierto que en Agosto de 1936, hallándose de servicio en la puerta del Dique de la Barceloneta, se negó a permitir la entrada al Muelle, a una compañera con varios Camaradas que se dirigían al barco-prisión *Uruguay* para hacer justicia; siendo entonces cuando dicho Sargento amenazó con la pistola al Carabinero Valdivieso, si no obedecían lo que él mandaba". Se indicaba, además, en este documento del SIM republicano, que pertenecía "al socorro blanco y todas sus amistades y reuniones son con elementos

desafectos al Régimen, conociéndosele gran amistad con el Coronel y Comandante Fascistas, Joaquín Ibáñez y Emilio Álvarez Holguín". Presentó certificaciones de camaradas de Falange que avalaban su actuación, pero resultó separado del servicio por orden del 13-08-1941, de acuerdo con la Ley de 1-03-1940. No obstante, el preceptivo tribunal de honor había propuesto (28-02-1941), su continuación en el servicio activo. El juzgado especial nº 2 del TERMC le instruyó el sumario 87/1942, compareció (15-04-1942) y reconoció únicamente la obtención del grado 1º. Tras aportar diversa documentación probatoria de su apoyo al Movimiento, el instructor elevó el sumario al Tribunal que acordó (2-11-1946), sobreseer las actuaciones, estando a lo acordado por el CSE (AGGCE, 215-B-28, 364-A-5; TERMC, nº 966).

**DOMÍNGUEZ OTERO, Rafael, Darío**, Valencia, 20-12-1895. Comandante DEM y aviador. Casado. Iniciado (26-01-1932) en la logia *Álvarez de Castro* (GLE) de Gerona, que, en 1934, se colocó bajo los auspicios del GCFS-GOE-GLRNDE. Alcanzó el grado 3º, también en 1932. Había ostentado el cargo de secretario del Gobierno militar de Castellón. En los sucesos del 6-10-1934, tal como ha sido puesto de relieve (Ferrer Benimeli, 1980, II: 235; Clara Resplandis, 1987, I: 196; Sánchez Ferré, 1993: 168, 240), cuando leía el bando contra los sublevados fue herido por los propios revolucionarios y falleció poco después. En este sentido, fue uno de los dos militares de carrera, el otro fue el capitán Gonzalo Suárez Navarro\*, también de EM, que murieron a raíz del levantamiento catalán de aquellas fechas. Algunos dirigentes de la Orden plantearon, en el contexto de estos acontecimientos, la necesidad de ratificar el alejamiento masónico de la actividad política y de la violencia. La DGS informó (29-10-1942), por su parte, que "al producirse los sucesos separatistas de octubre de 1934, fue el Jefe encargado de efectuar la proclamación del Estado de Guerra, y cuan-

do se hallaba al frente de las fuerzas cumpliendo este deber militar, fue alcanzado por los disparos hechos desde el Gobierno Civil, falleciendo a los pocos momentos". Consta certificado del acta de defunción expedido por el registro de Gerona (Libro 124, fol. 87v., nº 1.163), en el que se indica que falleció (7-10-1934) en el Hospital Militar, "a consecuencia de heridas arma de fuego en el tórax, ignorándose las demás circunstancias". El juzgado nº 2 del TERMC le instruyó el sumario 1.280/1942, y el Tribunal aplicó (1-03-1943), el artículo 115 de la LEC. Por su parte, el TNRP indicó (3-12-1943) que no se procedería a la apertura de expediente para la imposición de sanciones pecuniarias (AGGCE, 319-B-42; TERMC, nº 5.874; AME-1928 y 1929).

**DOMÍNGUEZ RUIZ, Manuel, Demóstenes**, Huelva, 21-11-1871. Capitán de Infantería (ER). Casado/Viudo. Iniciado en la logia *Fraternidad*, nº 158 de San Nicolás (Cuba), se le regularizó (29-12-1903) con el grado 1º en *Fé*, nº 261 (GOE) de Sevilla, en la que también obtuvo los grados 2º (2-02-1904) y 3º (30-11-1907). En 1906 fue baja por falta de asistencia y pago. Afiliado (18-09-1907) nuevamente a esta logia sevillana, ocupó los cargos de Orador (1907) y Secretario (1908), aunque pronto se le expidió (6-04-1908) su plancha de quite. Pasó como fundador a la logia *Dos de Mayo*, nº 303 de la misma localidad y obediencia, en la que ostentó (1908) la Veneratura y fue reeligido en 1909 y 1910, aunque tuvo que abandonar la presidencia del taller al ser trasladado a Barcelona, si bien no hizo entrega del cargo por desconfianza hacia el 1º Vigilante y, por ello, fue irradiado brevemente de la Orden, lo que le llevó a presentar una reclamación y exigir la celebración de un juicio masónico para depurar responsabilidades. Posteriormente (1914) reforzó las columnas de *Joven Andalucía*, nº 349 (GOE) también de Sevilla, en la que pronto renunció al cargo de 2º Secretario. Obtuvo (29-05-1914) el grado 18º. Afiliado (19-05-1917), a su vez, a la logia *Isis* y

*Osiris*, nº 377 (GOE) asimismo de Sevilla, causó baja (30-08-1919) de nuevo por falta de asistencia y pago. Al parecer, formó parte igualmente de *Constancia*, nº 17 (GCFS-GOE-GLRCE) de Valladolid, donde falleció (30-04-1933), perteneciendo a este taller. Se conserva en su expediente personal diploma del grado 3º (12-08-1932) otorgado a petición del taller vallisoletano, lo que fue interpretado por la DNSD de Salamanca como una presunta consecuencia de "las restricciones impuestas por el artículo 24 de los Estatutos y Reglamentos Generales del Grande Oriente Español, en materia de regularizaciones". El juzgado nº 1 del TERMC le sustanció el sumario 1.385/1942, en el que consta certificado de defunción expedido en Valladolid donde se especificaba la causa, que lo fue por enfermedad y, en consecuencia, se declaró (1-06-1943) extinguida su "responsabilidad penal", se sobreseyó el expediente y se archivaron las actuaciones. El presidente del TNRP comunicó (30-12-1943), a su vez, que había decidido "no proceder a la apertura de expediente para imposición de sanción" y, por su lado, el CSE hizo saber (17-02-1947) que había acordado suspender la tramitación de su expediente por las mismas razones (AGGCE, 359-B-28, 364-A-5; TERMC, nº 4.337; AME-1929; AGM, D-1.082).

**DRONDA SURIO, Manuel**, *Plinio*, Ezpeleta (Bajos Pirineos, Francia), 13-12-1875. Teniente coronel farmacéutico de Sanidad Militar. Casado. Fue iniciado, en abril de 1928, en la logia *Pitágoras*, nº 25 (GCFS-GOE-GLRME) de Málaga, en la que obtuvo el grado 2º, si bien en octubre del propio año se le concedió plancha de quite. Ostentó (1930) la Jefatura de Farmacia del Grupo Hospitales Militares de Ceuta, y en 1931 fue destinado a Zaragoza, donde falleció en diciembre de 1934, cuando ocupaba el cargo de jefe de los servicios de Farmacia de la 5ª División Orgánica, según comunicó (30-09-1946) la DGRPME, por lo que el TERMC resolvió (17-10-1946)

sobreseer el expediente incoado por sus actividades masónicas (AGGCE, 650-B-6, 364-A-5; TERMC, nº 21.153; AME-1929; AGM, D-1.184).

**DUESO LANDAIDA, Julio**, *Aurrerá*, Bilbao (Vizcaya), 25-02-1901. Comandante de Ingenieros, ascendido a teniente coronel en zona republicana. Soltero. Solicitó (28-05-1931) formar parte y fue iniciado (5-06-1931) en la logia *El 14 de Abril*, nº 56 (GCFS-GOE-GLRME) de Melilla, aunque al ser trasladado a Madrid reforzó las columnas, según comunicó (18-09-1931) a sus antiguos cofrades, de la logia *Hispano-Americana*, nº 2 (GCFS-GOE-GLRCE) de la propia capital, en la que debió ser exaltado hasta alcanzar el grado 3º, pues en dicho taller ocupó (1935), además, el cargo de Orador. Trazó algunas planchas de grado, teñidas de hondo republicanismo aunque un tanto demagógicas, en las que vaticinó una nueva sociedad basada en las "colosales experiencias" de Rusia y de la propia España, "porque nuestro siglo más que destacado por sus inventos, lo será por sus transformaciones sociales", y planteó también la necesidad de contar con "prensa adicta" como medio para propagar los ideales progresistas y masónicos, así como la búsqueda de la justicia social como objetivo fundamental del nuevo régimen, cuyo programa debería girar en torno a la justa retribución del trabajo femenino, el "ejército voluntario durante la paz", la nacionalización de las tierras, la abolición de la pena de muerte, etc. Anticlerical convencido propuso (19-06-1931), además, a su logia madre que elevara una propuesta a la obediencia sobre la expulsión de las órdenes religiosas de España, por su labor de desestabilización de la República, según el siguiente texto: "Por la prensa diaria, estamos todos informados de los lamentables incidentes ocurridos en España, como consecuencia de un acto de propaganda llamado Católico, y que coinciden con la entrada sigilosa en nuestra Patria de Pedro Segura. Ello indica, claramente, ocultos manejos

de Roma para sembrar en nuestra República, la mala semilla de una Guerra Civil. Y como no puede tolerarse bajo ningún concepto, ninguna intromisión del Pseudo-Representante de Cristo en la tierra, en los actos de Gobierno de los que han sido investidos de tan alta autoridad, por la soberana voluntad del pueblo, propongo: 1º. Que por intermedio de la Gran Logia Regional de Sevilla, se eleve a nuestros hermanos de Madrid nuestra protesta por tales manejos. 2º. Que por los hermanos que resulten elegidos miembros de las Cortes Constituyentes, se solicite se exijan responsabilidades a su debido tiempo, y sean juzgados por Tribunal Popular como traidores a la República, los Ciudadanos que resulten directores de tales manejos. 3º. Que por los mismos Hermanos anteriores se pida cuando sea oportuno, la expulsión de las órdenes religiosas en su totalidad, y se gestione la votación de leyes que garanticen, en absoluto, la inmunidad de España contra el fanatismo católico". Ya en plena guerra solicitó (22-12-1936), desde Úbeda (Jaén), donde se encontraba al mando de la brigada mixta núm. 25 del Ejército de la República, a su antiguo Diputado Gran Maestro de la GLRCE autorización para erigir un taller, que Juan Manuel Iniesta autorizó por decreto del 20-01-1937, y que con la categoría de triángulo recibió el nombre de *Estrella Roja* de los valles del Ejército del Pueblo, jurisdicción de la brigada que se menciona, taller que presidió el biografiado por algún tiempo. Al final de la contienda marchó a Francia, por lo que figuró su nombre en los listados de la Familia Masónica Española en la capital gala, entre los *hermanos* que se encontraban fuera de los campos de concentración, y posteriormente emigró a Méjico, al parecer en el vapor "Sinaja". El CSE determinó (13-04-1943) archivar su expediente de manera provisional, al recibir información sobre su exilio. El juzgado especial nº 3 del TERMC le instruyó, a su vez, el sumario 172/1944, y en consecuencia el Tribunal firmó (16-05-1944) sentencia por la que le condenaba,

en rebeldía, a doce años y un día de reclusión menor y accesorias (AGGCE, 69-A-2, 736-A-24, 364-A-5, 227-A-1; TERMC, nº 9.320; AME-1929).

**DURÁN ANDRADE, Fidel**, *Bakunin*, Miñojal (Cáceres), 21-08-1894. Alférez de Aviación, que estuvo destinado en el Atalaya (Fuerzas Aéreas de África). Casado. Iniciado (16-07-1932) en la logia *Lixus, 446 B* (GCFS-GOE-GLM) de Larache, en la que fue exaltado (26-10-1932) al grado 2º. Renovó su promesa masónica a principios de 1933 y, en enero de 1934, fue elegido Maestro de Banquetes. Falleció (3-08-1936), en el Hospital Militar, a consecuencia de "traumatismo craneal". El certificado del acta de defunción, del registro de Larache, consta en el libro 17, fol. 27, nº 27, dejando tres hijos. El juzgado nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 25/1943 y, comprobado el óbito, el Tribunal aplicó (8-03-1943) el artículo 115 de la LEC. Por su lado, el TNRP determinó (30-12-1943) no proceder a la apertura de expediente de acuerdo con sus fines (AGGCE, 202-A-17, 364-A-5; TERMC, nº 5.715; AME-1936).

**DURÁN MOLINA, José**, *Galdós*, Campillos (Málaga), 2-06-1905, Capitán médico (1935) del cuerpo de Sanidad Militar, destinado en Larache. Casado. Católico. Se aprobó (18-07-1931) su recepción tras los oportunos informes por la logia *Lixus, nº 446 Bis* (GCFS-GOE-GLM) de Larache, en la que fue iniciado (10-10-1931), y consta su diploma de grado 1º (expedido el 14-12-1931). El 4-06-1932 solicitó plancha de quite al ser trasladado a Ceuta, que según su propia declaración le fue concedida, con lo que cesó, a partir de entonces, cualquier vinculación con la Orden. A raíz de la aparición de su nombre en el BOE (569, 13-05-1938: 7.297), en "orden de destinos", la DNSD de Salamanca le denunció y, en consecuencia, fue declarado disponible gubernativo (20-07-1938) hasta tanto no se resolviera la información que se mandó instruir por el MDN. No obstante,

figuró nuevamente en orden de destinos en el BOE (42, 11-08-1938: 669), lo que originó una nueva denuncia de Salamanca. La sección de justicia del MDN emitió (8-11-1938), sin embargo, un dictamen por el que consideraba concluida y sin haber lugar a tomar acuerdo alguno la información instruida, en atención a su rápido apartamiento de la "secta", y valoró positivamente tanto los informes favorables como su adhesión "leal y entusiasta", desde los primeros momentos, al Movimiento nacional. Al figurar su nombre en orden de destinos, por tercera vez, en el DOME (30, 7-02-1940: 429), la DNSD volvió a denunciarle, aunque mencionó el dictamen antes citado. El 1-06-1940 presentó, en Santa Cruz de Tenerife donde estaba destinado, su declaración-retractación, en la que puso de relieve, entre otras cuestiones, su escasa experiencia masónica, la resolución favorable de la información militar que le fue instruida, su participación en la contienda como director del hospital móvil del Ejército del Norte en Monzón (Huesca) y, al final de la guerra, su labor como jefe de Sanidad Militar y director de la Clínica Militar de Figueras. En Tenerife, además, desarrolló una intensa actividad antes de ser enviado al frente, y en 1936, según puso de relieve, asistió "a la comida que tuvo lugar en el Monte de la Esperanza de esta Isla, un mes antes de comenzar el Glorioso Movimiento Nacional, comida que puede considerarse como un acto de adhesión y afecto a S. E.

el Generalísimo que asistió a la misma". La 2ª Sección-Bis del Ejército de Marruecos solicitó (21-10-1941) a Salamanca certificación de todos sus antecedentes masónicos, y la Secretaría del CSE ordenó (5-11-1941) copia de su plancha de quite. Pasó a la situación de disponible forzoso por orden ministerial de 24-01-1942 y a la de retirado por la de 3-02-1942. En el DOME (30, 6-02-1942: 481) se publicó la disposición por la que fue separado del servicio, en aplicación de la Ley de 1-03-1940, y posteriormente se le señalaron haberes pasivos, aunque el tribunal de honor (9-01-1941) le había considerado "digno de seguir formando parte de la escala activa del Ejército". Además, había abjurado ante las autoridades religiosas. El juzgado nº 3 del TERMC, le incoó el sumario 450/1946, y en consecuencia remitió exhorto al de igual clase de la capital tinerfeña, donde continuaba el biografiado en el ejercicio de su profesión médica. Fue procesado y declarado en libertad provisional, se le concedió la posibilidad de defenderse por escrito desde su domicilio, se ratificó en sus declaraciones y contestó al pliego de cargos en la línea de sus manifestaciones anteriores. El Tribunal resolvió (5-04-1948) sobreseer el sumario y estar a lo acordado por el CSE. Falleció (21-11-1985) en Santa Cruz de Tenerife, donde continuó desempeñando su profesión, en la especialidad de pulmón y corazón (AGGCE, 202-A-15, 364-A-5; TERMC, nº 20.150; COMTF).





# E

**ESBRÍ VIDAL, Vicente, Lenin,** Peñíscola (Castellón), 4-10-1893. Funcionario, farmacéutico y, al parecer, capitán del Ejército Popular que formó parte de la logia *Ibérica*, nº 7 (GCFS-GOE-GLRCE), en la que se inició (1926) y fue exaltado a los grados 2º (1927) y 3º, además de que representó a su logia madre en la IX Asamblea Nacional Simbólica celebrada en Cartagena (mayo de 1930). Figuró en dos de las circulares (30 de julio y 6-08-1936) de la GLRCE sobre *hermanos* que estaban sobre las armas o prestando servicios de toda índole a favor del Gobierno de la República, concretamente "en servicios de armas" y "en los frentes, partidos políticos y sindicatos", respectivamente. En octubre de 1937 estaba en condiciones para ser elegido Diputado Gran Maestro de la GLRCE, y, según Sampedro Ramo (1997: 170), fue afiliado (16-01-1937), en la logia *Circunstancial*, nº 2 de Valencia. Además, consta en varios documentos como ex militar y, según comunicó la DGS (13-06-1944), "ejerció un cargo importante con los rojos, sin poder precisarlos, únicamente se sabe que estaba destinado en Valencia y disponía de un magnífico coche; era izquierdista destacado, pero en su domicilio de Madrid no hizo mal a nadie". Había pertenecido a Unión Republicana y, en julio de 1942, se encontraba "huido" en Narbonne (Francia), "des-

de la terminación de la guerra". El juzgado nº 3 del TERMC instruyó el sumario 602/1944 y, realizados los trámites oportunos sin que fuera habido, el Tribunal le condenó (2-02-1945) en rebeldía, a la pena de veinte años y un día de reclusión mayor y accesorias (AGGCE, 353-B-3, 223-A-1; TERMC, nº 9.909).

**ESCASSI CEBADA, José M<sup>a</sup>,** *Aquiles*, Madrid, 12-04-1890. Comandante de Infantería. Casado. Iniciado (10-12-1931), en la logia *Álvarez de Castro* (GLE) de Gerona, que en 1934 se colocó bajo los auspicios del GCFS-GOE-GLRNDE, alcanzó el mismo día de su iniciación el grado 3º. Se le designó, además, para el cargo de Orador (1931), causando años después baja en el taller (22-02-1935). Estaba destinado, al tiempo de su recepción, en el batallón de montaña Chiclana, nº 3 de guarnición en Figueras. El Alzamiento le sorprendió en esta localidad fronteriza, de la que fue designado comandante militar y, según informes policiales (27-10-1942), se convirtió en "instrumento del Comité Ejecutivo de Figueras y en la retirada de Lérida mandaba una Brigada, pasándose a Francia en donde permaneció unos meses". Hombre de ideas "completamente derechistas" y cuyo lema era el de "Religión y Patria", como dijo de él por escrito el entonces co-

ronel Rios Capapé, ingresó a través de la frontera gala en la España nacional, en 1938, y, sometido a juicio sumarísimo en Valladolid, se le condenó a muerte, aunque la pena fue conmutada por la de treinta años y reducida ostensiblemente con posterioridad. El juzgado especial nº 2 del TERMC le instruyó el sumario 1.279/1942 y, en consecuencia, el Tribunal le condenó (19-02-1943) a doce años y un día de reclusión menor y accesorias, aunque con el ruego al Gobierno de aminorarla a sólo tres años y un día, ordenándole también la prisión atenuada en su domicilio, la que quedó sin efecto cuando, en 1946, el Consejo de Ministros accedió a la sugerencia del organismo judicial (AGGCE, 143-A-16; TERMC, nº 5.841; AME-1929 y 1936).

**ESCOFET y ALSINA, Federico**, n. f., Barcelona, 12-07-1898. Capitán de Caballería. Iniciado (1932), en la logia *Democracia*, nº 9 (GCFS-GOE-GLRNDE) de Barcelona por influencia directa de su colega Muntané Cirici\*, en 1934 se le concedió licencia por sus muchas ocupaciones profanas, aunque su actividad masónica no fue relevante. Capitán de las Escuadras de Barcelona, a partir de 1930 fue ayudante de Maciá y, más tarde, de Companys. Entre 1920 y 1922 había participado en la campaña de África, en la que protagonizó diversos hechos de armas en los que demostró gran valor; resultó herido en distintas ocasiones, una de ellas de gravedad, y recibió diversas condecoraciones por sus méritos y servicios. En su puesto de capitán de las Escuadras de La Garriga, fue uno de los protagonistas de los sucesos del 6-10-1934 en la capital catalana, cuando defendió, junto a Pérez Farrás\* y otros miembros del cuerpo, el edificio de la Generalidad. Resultó sumariado y condenado a muerte, con el voto a favor de la máxima pena por parte del presidente del consejo de guerra, que lo fue el general Pozas Perea\*, a la sazón destinado en el mando de la Brigada de Caballería de la Ciudad Condal. Al conmutarse le la pena de muerte por la de treinta años

de reclusión mayor y accesorias, pasó al castillo de Santa Catalina (Cádiz), donde cumplió prisión. Al producirse el triunfo del Frente Popular y promulgarse la amnistía quedó en libertad y, poco después, se reincorporó al Ejército y, en situación de disponible, aceptó de Companys el cargo de comisario general de Orden Público de la Generalidad (26-06-1936). Al llegar el Alzamiento jugó un papel decisivo, dirigiendo las fuerzas de seguridad catalanas en el triunfo frente a los sublevados. En agosto dimitió de su cargo de comisario general, pasó a Francia, donde desempeñó misiones para la adquisición de material de guerra y similares, y, de regreso en Barcelona en 1937, marchó al frente, con el rango ya de comandante, como jefe de EM de la brigada de Caballería del frente de Aragón. Participó en las batallas de Belchite y Teruel, en las que fue herido. Nombrado jefe de las Escuadras, al final de la guerra organizó la salida del gobierno catalán y, como el buen capitán que sólo abandona el barco en último lugar, partió él mismo hacia el exilio, pero al frente de sus hombres a los que se negó a abandonar en aquellos momentos difíciles, contraviniendo una indicación del propio presidente de la Generalidad. Marchó a Bélgica, donde estableció un pequeño negocio. El juzgado nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 1.561/1947 y el Tribunal, en vista de que no pudo ser hallado, archivó (28-10-1948) las actuaciones, en tanto se presentase o fuese habido. Entre 1960-1962 fue miembro del Gobierno de la República en el exilio y recibió, además, el empleo de teniente coronel. En 1980, aclara su biografía Suero Roca (1981: 95-120), acudió a España por primera vez desde la terminación de la guerra. El Ayuntamiento de Cadaqués le nombró (9-02-1983), hijo adoptivo de aquella población. Sánchez Ferré (1993: 166, 213, 223, 246), que lo entrevistó en Bruselas en 1985, recogió su declaración de que él "no havia tingut sort amb la maçoneria", y le recordó con especial afecto la figura de Muntané Cirici, su antiguo

cofrade y amigo. Autor de obras autobiográficas como *Al servei de Catalunya i de la República*, París, 1973, en dos volúmenes, y *De una derrota a una victoria: 6 de octubre de 1934-19 de julio de 1936*, publicada (1985) en Barcelona. Falleció (Antón López, 2001: 78), en 1987 (AGGCE, 268-B-21; TERMC, n° 25.824; AME-1928 y 1929).

**ESCRIBANO ROMÁN, Manuel**, *Puz*, Cádiz, 7-03-1888. Comandante de Infantería destinado en Las Palmas de Gran Canaria, en el regimiento de Infantería n° 11. Casado. Católico. Iniciado (9-09-1929) en la logia *Andamana*, n° 2 (GLE-GLC y, más tarde, GCFS-GOE), alcanzó en la misma los grados 2° (5-05-1930), 3° (19-01-1931) y, probablemente, el 4°, con lo que pasaría a integrar el SCRC *Añaza*, n° 51, ubicado en la capital tinerfeña. Segundo Vigilante (1932), y Venerable Maestro (1933) de su logia madre, solicitó su baja (1-08-1934), que le fue concedida (4-08-1934), en cumplimiento del decreto del Ministerio de la Guerra del 19 de julio de aquel año, y se desvinculó a partir de entonces de la Orden. Previamente, en sendos escritos probablemente del Gran Secretario del GCFS-GOE y de fechas 26-12-1933 y 8-01-1934, se había solicitado de don Diego Martínez Barrio que apoyase una denuncia del interesado contra el teniente coronel de su regimiento y "los elementos cavernícolas del mismo", los que, según parece, le traían por "la calle de la amargura", y se indicaba, además, en la primera de estas dos planchas, que "si sobre tener razón en su denuncia no se aplica urgentemente una sanción ejemplar, quedaremos allí al arbitrio de toda esa gentuza que están llenas de lodo en toda su actuación profesional", aunque, evidentemente, las circunstancias habían dejado de ser propicias por el cambio electoral hacia el bienio negro. Según informes de carácter policial, se le consideraba simpatizante de Izquierda Republicana. En septiembre de 1936 fue declarado disponible forzoso con residencia en la isla

de Fuerteventura, y se le instruyó expediente informativo por orden de la Capitanía General de Canarias. En situación ya de retirado, al resultar declarado desafecto (30-03-1939), presentó su retractación (5-05-1940), y fue sometido al preceptivo tribunal de honor en Las Palmas (9-08-1940), del que resultó absuelto por haberse apartado de la Masonería desde 1934 y, sobre todo, por su adhesión al Movimiento desde la madrugada del propio 18-07-1936, lo que implicaba "riesgo grave en esta plaza para las personas que lo produjeron", según se declaraba en el acta del consejo. Desde finales de 1939 se encontraba residiendo en Las Palmas, donde trabajaba en un establecimiento de máquinas de escribir, y, según había manifestado, le eran abonados haberes pasivos en cantidad inferior a la que le correspondía. Resultó separado del servicio, según resolución del CSE publicada en el DOME (7-02-1942: 497), por aplicación de la Ley de 1-03-1940. El TERMC principió actuaciones jurisdiccionales, y se estimó por el vocal-ponente (6-10-1944) que su apartamiento de la Masonería no había sido originado por "arrepentimiento o por aversión a ella, sino impulsado por una orden superior que le prohibió su pertenencia a sectas secretas". El Tribunal, que consideró "insincera por ahora" su declaración-retractación, ordenó (27-10-1944) al juzgado especial n° 3 que instruyese el sumario 818/1944. Compareció en Madrid, donde hizo entrega de su abjuración eclesiástica y demostró documentalmente su alejamiento de la "secta" desde 1934. Se le declaró procesado, se realizaron los trámites judiciales y, finalmente, el sumario resultó (6-02-1945) sobreseído, al estimar el TERMC, como en otros casos, que "habiendo hecho el CSE aplicación de la sanción que establece el artículo 8° de la Ley de 1° de Marzo de 1940, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 11 de la propia Ley, procede estar a lo acordado en su resolución y sobreseer las actuaciones". Posteriormente (29-04-1947), el subsecretario de Presidencia del Gobierno requirió, "con fines de in-

formación", el expediente judicial, que le fue remitido, y que fue devuelto (29-11-1947), a "efectos de proceder nuevamente a su archivo" (AGGCE, 74-A-15, 364-A-5; TERMC, nº 11.342; AME-1929; EI-1935).

**ESPINOSA DE LOS MONTEROS y PÉREZ, Juan.** Espera (Cádiz), 22-08-1890. Capitán de Infantería de Marina retirado. Casado. Cristiano. Solicitó formar parte de la logia *Igualdad*, nº 53 (GCFS-GOE-GLRME), de San Fernando (Cádiz), pero no fue admitido (11-05-1935), al haber "resultado incluido en el Artículo 543 de nuestros Estatutos y Reglamentos Generales". El TERMC le abrió diligencias previas en 1945 y, según informes facilitados por la policía y por el propio Ministerio de Marina, había fallecido o desaparecido "desde los primeros días del Alzamiento Nacional", por lo que el TERMC acordó (10-10-1945) aplicar, con carácter supletorio, el artículo 115 de la LEC y sobreseer las actuaciones, declarando extinguida la responsabilidad penal del inculcado (AGGCE, 145-B-9, 364-A-5; TERMC, nº 17.487).

**ESTRADA MANCHÓN, Manuel, Goethe,** Cartagena (Murcia), 17-10-1902. Comandante DEM, ascendido a coronel en zona republicana. Casado (1927). Aunque solicitó su iniciación a la logia *Goethe*, nº 6 de Bilbao (GCFS-GOE-GLRCE), con anterioridad a diciembre de 1934, el acto de recepción no pudo llevarse a efecto en las fechas previstas a causa de las especiales circunstancias políticas por las que atravesaba la Orden en aquellos momentos, particularmente en Bilbao. Según una comunicación del taller a la obediencia regional, en reunión celebrada (1-09-1935) por *Goethe*, nº 6 "fue presentada un acta acreditando haber sido iniciado en el mes de mayo (1935), en circunstancias difíciles, por los miembros del taller que al efecto pudieron reunirse", puesto que todos los trámites se habían "llenado satisfactoriamente con antelación al mes de octubre pasado" (1934). En la citada tenida

del 1-09-1935 se procedió, pues, a la admisión oficial del biografiado, que a la sazón se encontraba destinado en el Ministerio de la Guerra. Fiel a la causa republicana, en la circular de la GLRCE del 6-08-1936, sobre masones que se encontraban luchando en distintos frentes o ejerciendo funciones diversas, figuró como destinado en el primer negociado de la Subsecretaría del Ministerio de la Guerra (Madrid). Se ocupó brevemente de organizar el EM central bajo las órdenes del ministro Largo Caballero y, posteriormente, fue nombrado jefe de operaciones y del EM de diversos cuerpos de Ejército. Además, se hizo cargo de la Sección de Información del EM central. Informes (14-12-1943) de la brigada político-social (DGS) de la capital de España, señalaban que el interesado constaba "con el nº 408 en la relación nº 16 de españoles refugiados en Marsella, que fue remitida por el Consulado de España en dicha ciudad", figurando como "colaborador de la República por masón", si bien, muy posteriormente, ha sido considerado comunista desde su nombramiento por Largo Caballero (Martínez Bande, 1974: 53). El CSE comunicó (8-03-1944) su resolución de archivar el expediente que le abrió por sus antecedentes masónicos, puesto que tras las investigaciones practicadas por los servicios de seguridad, resultó que se encontraba en "ignorado paradero". El juzgado especial nº I del TERMC le incoó el sumario 607/1944, y decidió (19-12-1944) inhibirse a favor del CSE, dada la condición militar del imputado, pero el sumario fue devuelto (8-01-1948) a la jurisdicción especial, al haberse determinado el archivo de sus antecedentes, puesto que no pertenecía a los cuadros activos del Ejército y, además, se encontraba en ignorado paradero, como queda dicho. El Tribunal acordó (15-04-1948), en consecuencia, archivar provisionalmente las actuaciones, "en tanto el encartado se presente o sea habido". Al finalizar la guerra partió a Francia y, desde este país, marchó a México. A principios de 1978, apunta

Abel Paz (2000: 222), solicitó su rehabilitación en la Embajada de España en México, a lo que accedió el Gobierno español, recuperando según decreto publicado a comienzos de 1979 la plenitud de sus derechos constitucionales, méritos y pensiones (AGGCE, 331-B-11, 364-A-5, 223-A-1; TERMC, nº 9.818; AME-1929).

**EUGENIO DE LA TORRE, Luis de, *Caucho***, Zaragoza, 30-06-1881. General de Brigada (1928) procedente del Arma de Infantería. Iniciado (10-12-1931), en la logia *Álvarez de Castro*, nº 23 (GLE) de Gerona, que, en 1934, se colocó bajo los auspicios del GCFS-GOE-GLRNDE. Comandante militar de Gerona entre 1928 y 1934, año este último en el que falleció (Clara Resplandis, 1987: 194, 203; Sánchez Ferré, 1993: 142, 144, 240), tal como atestigua su hoja de servicios, concretamente el 10 de febrero. Al parecer había solicitado previa-

mente su iniciación al GCFS-GOE, cuyo representante en la AMI protestó en un informe de marzo de 1932 por la excesivamente rápida concesión de los tres grados simbólicos al biografiado quien, además, se hizo cargo de la Veneratura entre 1931 y 1934. No obstante, Luis Gertsch contrarrestó los argumentos del Gran Oriente ante la Asociación Masónica Internacional, aunque es cierto que, sobre todo para aquellas logias que estaban en su fase inicial o que convenía reforzar con elementos de prestigio, la obediencia catalana tenía mano ancha con las exaltaciones. El juzgado especial nº 3 del TERMC instruyó el sumario-404/1950, aunque no parece que tuviese muy clara la identidad del imputado, y el Tribunal decretó (11-11-1950) el archivo provisional de las actuaciones "en tanto el encartado se presente o sea habido" (AGGCE, 554-B-34; TERMC, nº 35.016; AGM, R-1.666; AME-1929).



# F

**FALCÓ ÁLVAREZ, Alberto**, *Leónidas*, Madrid, 5-01-1881. Sargento de Infantería. Casado. Católico. Solicitó (20-02-1903) su iniciación en la logia *Añaza*, n.º 270 (GOE) de Santa Cruz de Tenerife, pero resultó rechazado. Más tarde volvió a pedir su admisión (26-08-1905) y, realizados por segunda vez los trámites de aplomación, los informes resultaron positivos en términos generales, por lo que fue admitido (8-12-1905). En septiembre de 1906 le fue instruido, al parecer, un proceso masónico, y consta además una solicitud sin fecha de plancha de quite por tener que ausentarse para Bilbao. La Subsecretaría del Ministerio del Ejército pidió antecedentes a la DNSD de Salamanca (7-08-1944), pues no existían en Tenerife desde hacía muchos años. El TERMC le incoó el sumario 653/1944 (AGGCE, 154-A-6, 364-A-5; CET).

**FATOU SÁNCHEZ-MEDINA, Fermín**, *Fermin Galán 2º*, Ubrique (Cádiz), 26-01-1895. Farmacéutico 1º (capitán) de Farmacia Militar, destinado en Farmacias Militares de Cádiz. Casado. Católico. Aprobada (12-08-1931) su iniciación por la logia *Fermin Salvochea*, n.º 49 (GCFS-GOE-GLRME) de la capital gaditana, que previamente había pertenecido a la obediencia de la GLE, resultó iniciado (27-10-1931), aunque muy pronto se le concedió (2-03-1932)

plancha de quite, al objeto de reconstituir el antiguo triángulo *Colón*, n.º 17 (GOE) de Puerto Real (Cádiz), donde el biografiado tenía su residencia. Este antiguo triángulo no tardó en verse convertido en logia, *Colón*, n.º 54 (GCFS-GOE-GLRME), en la que figuró como afiliado (6-04-1932), y en la que obtuvo, asimismo, los grados 2º (15-06-1932) y 3º (14-11-1932), si bien el triángulo operó como tal durante unos meses por el escaso número de hermanos que lo componían. Su actividad masónica fue notable, puesto que resultó elegido (19-10-1932) Orador y desempeñó este cargo en 1933, fue garante de amistad (a partir de 1933) de la logia hermana *Igualdad*, n.º 53 de San Fernando y, sobre todo, ocupó la Veneratura de *Colón*, n.º 54 entre 1934 y 1936, aunque se conserva en su expediente una carta de dimisión del cargo de Venerable, sin fecha, que no parece que fuera aceptada, dado que figura en varios cuadros y otros documentos masónicos con la máxima representación de la logia en la etapa mencionada. El 16-10-1934 dirigió a Fermín de Zayas\*, Diputado Gran Maestro de la GLRME, una plancha para ponerle en antecedentes y pedir su consejo ante la "profanación" de que había sido objeto el templo masónico de la logia, realizado sin aparente justificación por un brigada de la Guardia Civil de Puerto Real, en el contex-

to de la declaración del estado de guerra suscitado por los sucesos de octubre de 1934. Considerado por sus aplomadores de ideas políticas republicanas y librepensador, al advenimiento de la República parece que tuvo un papel decisivo en la fundación de un grupo político local, el Partido Consolidación en Puerto Real (Cádiz), que no tardó en integrarse en Izquierda Republicana, agrupación política de la que se dio de baja (21-07-1934), a raíz de la prohibición gubernamental respecto a la pertenencia de los militares a organizaciones políticas y societarias. Bajo el gobierno del Frente Popular accedió a la petición del arcipreste de Grazalema, José Carrasco, y del párroco de Puerto Real para acompañarles en sus gestiones para el restablecimiento del culto en las parroquias del Arciprestazgo, que habían sido clausuradas por las autoridades locales, y, por otra parte, contribuyó a mantener el orden público al producirse el Alzamiento, salvando de la imprevisible actuación de las masas a un comandante de la Guardia Civil. Se presentó en su puesto militar, se puso a las órdenes del general José Enrique Varela, futuro ministro de la Guerra cuya testificación constaría en el sumario del consejo de guerra, y se mantuvo en el servicio hasta que fue detenido (8-08-1936) y conducido a la prisión militar del castillo de Santa Catalina (Cádiz), donde se le recluyó hasta el 29-06-1940 en que obtuvo la prisión atenuada y, poco después, se le concedió (20-07-1940) la libertad condicional. El consejo de guerra de oficiales generales, cuya sentencia fue dada en Sevilla (14-03-1938) y aprobada poco después (27-05-1938), le había impuesta la pena de seis años y un día de prisión mayor como autor de un delito de provocación a la rebelión, pero la CCEP la rebajó a tres años y un día, con la accesoria de separación del servicio. Presentó, en la propia cárcel, su declaración-retractación (21-05-1940), que fue remitida a la sección de justicia de la Capitanía General de la II Región Militar y, además, acompañó documento demostrativo de que

se había reconciliado (3-10-1936) con la Iglesia, mediante confesión realizada ante el padre Luis María Zaldívar de la Compañía de Jesús. El TRRP de Sevilla le sancionó (4-10-1941) con la cantidad de 250 pesetas. Tenía algunas propiedades y, especialmente, una farmacia en Ubrique, si bien estaban a su cargo su esposa y ocho hijos menores. El juzgado nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 105/1941 y, en consecuencia, el biografiado prestó declaración (24-11-1941) en Madrid, pero el TERMC decidió (18-12-1941) inhibirse a favor del CSE, que determinó (31-05-1945) su separación del servicio, esta vez de acuerdo con la Ley de 1-03-1940, previamente (1943) fue juzgado en Cádiz por el preceptivo tribunal de honor. Aportó diversa documentación acerca de su comportamiento en prisión, así como sobre su moralidad pública y privada. El propio juzgado nº 1 incoó también el sumario 725/1945, que fue acumulado (22-06-1946) al anterior, y se realizaron los trámites oportunos (declaración, procesamiento, presentación del pliego de cargos y respuesta del inculpado) mediante exhorto del juez especial al de 1ª instancia e instrucción de Grazalema, quien a su vez delegó en el juez municipal del pueblo de Ubrique. El fallo definitivo del TERMC estimó (21-10-1946) que se debía estar a lo acordado por el CSE y, en consecuencia, se sobreseyeron las actuaciones (AGGCE, 57-A-15, 364-A-5; TERMC, nº 287 y 14.285; AME-1929).

**FERNÁNDEZ DIÉGUEZ, José.** La única referencia masónica conservada en el expediente de este teniente de Infantería es una copia de una plancha remitida (6-05-1932) por un taller desconocido, a la logia *Vicus*, nº 8 (GCFS-GOE-GLRNOE) de Vigo, en la que solicitaba informes del biografiado, natural de la mencionada ciudad gallega. El TERMC instruyó diligencias previas y recibió un oficio (12-12-1945) de la DGRPME en el que se indicaba que no figuraban "antecedentes que se relacionen con el interesado" y, en consecuencia, el Tribunal sobrese-



yó provisionalmente (5-01-1946) las actuaciones al no resultar "debidamente justificada la perpetración del delito", de acuerdo con el artículo 641 de la LEC (AGGCE, 143-B-17, 364-A-5; TERMC, nº 18.628).

**FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, Domingo.** Contramaestre 1º de la Armada, ascendido a oficial 1º naval. Casado. Solicitó (1931) formar parte de la logía ceutí *Hércules*, nº 446 (GCFS-GOE), pero fue rechazado al resultar "tres aplomos desfavorables a su admisión", a los que se sumó otro informe negativo de la logía flotante o marítima *Atlántida*, nº 5 (GCFS-GOE-GLRSE), técnicamente ubicada en Cartagena, que el taller de Ceuta agradeció en plancha del 14-11-1931. La DNSD denunció (6-07-1939) la aparición de su nombre, "en orden de ascensos", en el BOE. El TERMC, por su parte, inició diligencias previas, en las que consta oficio (14-06-1945) de la DGRPME, en el sentido de que no podía informar sobre su situación militar por cuanto no pertenecía al Ejército de Tierra. Sin mayores diligencias el Tribunal acordó (23-06-1945) archivar el caso por falta de pruebas, es decir, porque no se había podido documentar suficientemente su "condición de masón" (AGGCE, 7-A-19, 364-A-5; TERMC, nº 14.149).

**FERNÁNDEZ y FERNÁNDEZ, Álvaro,** *Agamenón*, Los Llanos de Aridane (La Palma, Santa Cruz de Tenerife), 7-07-1895. Teniente (1918), capitán (1923) y comandante (18-03-1937) del Arma de Infantería. Casado. Católico. Solicitó (h. 15-12-1920) su iniciación en la logía *Añaza*, nº 270 (GOE) de Santa Cruz de Tenerife, demorándose su admisión a causa de una ausencia imprevista en comisión de servicio. El 4-10-1921 el taller tinerfeño trasladó su expediente a *Abora*, nº 331 (GOE) de Santa Cruz de La Palma, por haber sido destinado a mandar el batallón de la capital palmera, siendo iniciado (5-12-1921) en el taller palmero, en el que ocupó el cargo de Heraldó (1923), si bien su actividad masónica fue bastante escasa, pero salvo algu-

nas breves estancias en otros destinos se mantuvo vinculado a su logia madre, logia que desde mediados de la década de 1920 cambió de obediencia, como la propia *Añaza*, y entró a formar parte con el nº 2 de la GLC-GLE. Procesado, junto a otros varios capitanes que habían estado destinados en el ya extinguido batallón de cazadores África, nº 8 de Larache, *Abora* llevó a cabo intensas gestiones con la GLE y se dirigió a *Perseverancia*, nº 70 de aquella localidad, al objeto de que se hiciera todo lo posible para evitarle cualquier perjuicio, según varias planchas perentorias correspondientes a mayo de 1936. El 23-08-1934 firmó la declaración de no militancia en organizaciones políticas o sindicales, en cumplimiento de la orden del Ministerio de la Guerra de julio de 1934. Al producirse el Alzamiento se mantuvo acuartelado al mando de su fuerza en Santa Cruz de La Palma, durante la denominada "Semana Roja", que terminó con la llegada del cañonero "Canalejas" procediendo a la rendición de la Isla y su adscripción al Movimiento. Aunque se planteó, incluso, que había estado vinculado a Unión Republicana, amigos influyentes como el abogado Luis Cobiella Zaera utilizaron sus contactos con el instructor nombrado por la Capitanía General de Canarias, el teniente coronel don José María del Campo Tabernilla, para destacar su falta de celo masónico, su pensamiento conservador y su renovada asistencia a los actos religiosos, llegándose a afirmar que "estuvo cercado por las milicias rojas". Según una ficha del SNS (20-12-1938), se encontraba en estado "durmiente" el 18-07-1936, y habiéndosele practicado una "información judicial" con motivo de la Semana Roja, resultó "absuelto libremente". Más tarde fue destinado al frente a petición propia, donde intervino valerosamente en diferentes hechos de armas, pero por orden del 30-03-1939 pasó a la situación de retirado "por desafecto, con el haber pasivo que le corresponda". Estaba en posesión de dos cruces militares de 1ª clase del mérito militar con distintivo ro-

jo (1925 y 1926), por servicios prestados en Melilla y Marruecos, y de la medalla conmemorativa de la campaña de Marruecos. Presentó su declaración-retractación (17-04-1940), en la que señaló que su "pretendida desafección sólo puede fundarse en haber pertenecido a la masonería, pues ni ahora ni nunca he cometido voluntariamente ningún acto contra mi Patria". Según una ficha del Ministerio del Ejército (8-08-1941), fue separado del servicio al aplicársele la Ley de 1-03-1940. El juzgado nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 191/1945, de cuyas resultas compareció (5-04-1945) en Madrid, donde también abjuró canónicamente (4-04-1945). El Tribunal decretó (16-04-1945) que "habiendo hecho el CSE aplicación de la sanción que establece el artículo 8º de la Ley de 1º de Marzo de 1940", procedía estar a lo acordado en su resolución y, por tanto, se sobreescribió el sumario (AGGCE, 202-A-18, 364-A-5; TERMC, nº 12.118; AGM, F-19; AME-1929; EI-1935).

**FERNÁNDEZ GÁLVEZ, Joaquín**, *Salvador Monsalud*, Madrid, 5-01-1903. Capitán del Arma de Infantería. Casado. Libre-pensador. Solicitó formar parte y fue admitido (principios de abril de 1932), en la logia *Trafalgar, nº 20* (GLRME-GCFS-GOE) de Algeciras (Cádiz), en la que inmediatamente firmó (15-04-1932) la renovación de sus promesas masónicas, y en la que, al parecer, alcanzó también el grado 2º (1933). Aunque apenas ocupó el mismo año de su admisión el cargo de Bibliotecario, mantuvo una fuerte relación, en ocasiones de carácter epistolar a causa de sus cambios de destino, con los miembros de su logia madre y trabajó como visitador en otros talleres de la comarca. Obligado por razones del servicio solicitó (17-02-1934) su plancha de quite, si bien lamentó profundamente tener que hacerlo y, desde San Sebastián (Guipúzcoa), donde se encontraba destinado como capitán de la compañía de Asalto, le escribió (abril de 1934) a su cofrade Ramón Gómez Cabello narrándole, entre otros extremos, la escasa incidencia de la Maso-

nería en aquella capital, donde no parecía que existiesen *hermanos*, "pues domina de tal manera la clerigalla que por lo visto tienen que esconderse". No obstante, añadió, "creo que podré hacer mucho desde este cargo en favor de los muchos hh. que sin ser masones, merecen serlo, por su amor a la libertad y a la Justicia y para ello no tengo más que seguir las enseñanzas que en ese querido Templo recibí". Destinado, más tarde, en la 2ª compañía del batallón cazadores de Ceuta nº 7 se dirigió, tras el triunfo del Frente Popular, a don Diego Martínez Barrio para expresarle la alegría "por su triunfo, que es el mío también, ¡Viva nuestra República!", y le animó a implantar con más eficacia el sistema republicano: "No quiero pecar de impulsivo, pero le ruego no olvide, lo que otras veces tuve el honor de hablar con Vd., ¡no más empujón de legalidad! ¡mano dura! He podido apreciar minuto a minuto, cómo se replegaba el enemigo para empezar otra vez la sorda guerra a traición". Y añadía también: "Dígale a D. Manuel -Azaña- que para escarmiento ya basta y otro error igual sería definitivo y mortal". Asimismo, le informó sobre las actividades antifascistas de los sectores más progresistas del Ejército en las que estaba implicado: "Aquí tenemos tomadas nuestras precauciones, pues ante el expresado y seguro triunfo nuestro, no sabíamos la actitud de destacados *republicanos* como Mola, Capaz, Muñoz Grandes, etc.". Martínez Barrio le contestó de inmediato (23-02-1936), aunque su carta, que tiene sello de registro de salida del Comité Ejecutivo Nacional de Unión Republicana del día siguiente está sin firmar, que estuviese tranquilo, puesto que "el Gobierno está dispuesto a cumplir, y cumplirá, todo lo que ha prometido y concertado en el pacto del Frente Popular", y subrayaba Martínez Barrio: "No son esos Cuerpos los menos necesitados de una obra depuradora, y doy por seguro que, sin menoscabo y mengua de los derechos legítimos, se procederá a resoluciones pertinentes, para evitar cualquier peligro futuro a la causa de la

República". El 7-06-1936, desde Melilla, le escribió nuevamente a Martínez Barrio, acusándole recibo de cartas de presentación para Felipe Aguilar y para Burgos, "con quienes me he puesto en contacto, sin perjuicio de mi actividad en la Unión Antifascista, en la que hay muy buenos amigos", y le indicó que también había saludado al "delegado Sr. Jiménez Castellanos, correligionario, con quien estoy muy en contacto, para vigilar a nuestros enemigos que por estas tierras son muchos, y el cual me honra con su amistad". Además, solicitó la intercesión del flamante presidente del Congreso de los Diputados en las gestiones para que a su padre, el teniente coronel retirado Joaquín Fernández Pérez, le fuese permitido el reingreso en la Orden Militar de San Hermenegildo, a cuyo fin había realizado diversas gestiones con destacados *hermanos* militares, entre otros con el general Riquelme\*, puesto que, según parece, siempre se mantuvo en contacto con los masones de las logias del lugar donde se encontraba destinado. El juzgado especial nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 34-1/1952, en el que consta certificación del acta de defunción, en el sentido de que había fallecido (23-07-1936) en Melilla (Libro 87, fol. 173, núm. 345), "a consecuencia de heridas de arma de fuego", es decir, fusilado, con lo que el TERMC dictó (1-02-1963) el correspondiente auto por el que se sobreesian las actuaciones, al aplicar con carácter supletorio el artículo 115 de la LEC (AGGCE, 85-A-1, 364-A-5; TERMC, nº 45.638-C; AME-1929; EI-1935).

**FERNÁNDEZ NAVARRO, José**, *Destierro*, Espeluy (Córdoba), 1-06-1889. Comandante de Infantería, ascendido a teniente coronel en zona republicana. Iniciado (h. 1931) en la logia *Mantua*, nº 31 (GLE) de Madrid, en la que también fue exaltado a los grados 2º (1931) y 3º (h. principios de 1932), y desempeñó los cargos de Secretario Guarda Sellos (1932) y Segundo Vigilante, según cuadro lógico de

comienzos de 1933, aunque causó baja sin plancha de quite en esta logia durante el segundo trimestre de 1934. Destinado en Madrid como jefe de las secciones de Ordenanzas de la Estafeta Militar e Inspector de Caballerizas y Recinto del Ministerio de la Guerra, se "distinguió notablemente durante la madrugada del 10 de agosto último en la defensa del Ministerio de la Guerra contra los insensatos que atentaban contra el Régimen que el pueblo se había dado, rechazando por varias veces los ataques de que el edificio a su custodia fue objeto", según especificaba una plancha circular de su logia madre, emitida el 5-10-1932, que anunciaba, además, la concesión de la placa de Comendador de la Orden Civil de la República al biografiado, y pedía la colaboración de otros organismos y talleres masónicos para rendirle un homenaje y costear, mediante una suscripción masónica, "la insignia de la condecoración otorgada", petición que encontró cierto eco favorable por parte de varias logias. Al producirse el Alzamiento jugó, en Madrid, un destacado papel en favor de la República, ocupándose, entre otras labores destacadas, de la organización de un Batallón de Milicias que, como afirma Salas Larrazábal (1973, I: 127-128, 223, 1.147), "por ser el quinto originó el famosísimo mítico quinto regimiento de milicias al hacerse cargo de él la dirección del partido comunista y transformarlo, por propia decisión, en un centro de instrucción, reclutamiento y movilización". Más tarde, ya con rango de teniente coronel, organizó una columna en Ciudad Real, pero como asegura el mismo Salas Larrazábal (I: 526), no tardó en ser barrido, junto a otros destacados militares de la UMRA, "héroes populares" en los primeros meses de la guerra, por mandos más jóvenes, "entre los que abundaban muchos de los que ellos hubieran encarcelado de buena gana o, por lo menos, sometido a discreta vigilancia". No obstante, participó en la defensa de la capital, donde mandó la columna que llevó su nombre, creada en parte con fuerzas procedentes de Toledo,

donde también había intervenido en diversos hechos de armas, destacando su actuación madrileña en el sector de Puente de San Fernando. El juzgado número 2 del TERMC le incoó el sumario 888/1944, pero resultaron negativas cuantas gestiones se realizaron para su localización, según informó (4-09-1944) la DGS, por lo que se le declaró en rebeldía y se decretó (12-11-1945) el archivo provisional de las actuaciones, "en tanto el encartado se presente o sea habido" (AGGCE, 9-A-3, 364-A-5; TERMC, nº 10.569; AME-1929; EI-1935).

**FERNÁNDEZ PASTORIZA, José**, Cádiz II, San Fernando (Cádiz), 6-08-1875. Auxiliar 1º del CASTA. Casado. Iniciado (26-05-1935) en la logia *Igualdad*, nº 53 (GCFS-GOE-GLRME) de su lugar de nacimiento, causó baja en la Armada (1937) y, en 1942, también se le separó del servicio conforme a la Ley de 1-03-1940. Además, según certificación, había fallecido (17-07-1940), al parecer por causas naturales. El juzgado especial nº 1 del TERMC instruyó el sumario 27/1946 y el Tribunal determinó (4-05-1946), aplicar el artículo 115 de la LEC (AGGCE, 364-A-5; TERMC, nº 16.346).

**FERNÁNDEZ PERÁN, Eladio**, Marconi, San Fernando (Cádiz), 16-09-1899. Auxiliar 2º de Artillería de la Armada. Casado. Cristiano. Destinado en la Batería de Escuelas Prácticas de San Fernando fue iniciado (2-05-1936), en la logia *Igualdad*, nº 53 (GCFS-GOE-GLRME) de aquella localidad. Redactó un trabajo de aprendizaje, en el que destacó el carácter liberal y laicista de la Masonería. A raíz del Movimiento fue detenido (28-08-1936) e ingresado en el penal de la Casería de Ossio y posteriormente en Cuatro Torres, hasta que se le puso en libertad (15-05-1937). Se le siguió, a la sazón, expediente gubernativo y fue separado de la Armada (11-11-1936), pero, además, resultó, según comunicación del 7-05-1945, separado nuevamente del servicio por resolución del CSE. Según informes policiales, era de "ideas izquierdistas

y entusiasta del Frente Popular", aunque su actividad masónica, por obvias razones, fue muy escasa. El juzgado especial nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 861/1945 y, por confusión en el nombre del imputado, el 763/1948, cuyas diligencias fueron archivadas y unidas a las anteriores. Cuando fue requerido se encontraba navegando, pues trabajaba como radiotelegrafista, pero, al fin, compareció (10-06-1946), resultó procesado y, realizados los trámites judiciales, que se demoraron bastante por las gestiones para localizar su declaración retractación que había sido presentada en Bilbao, el Tribunal falló (20-10-1947), de acuerdo con el dictamen del fiscal, estar a lo acordado por el CSE y sobreseer las actuaciones. El biografiado solicitó certificación de la sentencia, que le fue entregada, a efectos de convalidación de su título de radiotelegrafista (AGGCE, 79-A-9, 364-A-5; TERMC, nº 14.772).

**FERNÁNDEZ PERDIGUER, Santiago**, *Ignoto*, Valencia, 1-08-1900. Capitán del Arma de Infantería. Casado. Destinado en el Grupo de Regulares de Tetuán nº 1, fue iniciado (18-04-1933) por Cristóbal de Lora Castañeda\* en la logia *Oriente*, nº 451 (GCFS-GOE-GLM) de Tetuán, en la que también fue exaltado a los grados 2º y 3º (18-06-1934), y fue miembro de la Comisión de Asuntos Generales y Tercer Diácono (1934). Detenido (17-07-1936), se le condujo a la fortaleza del Hacho, se le procesó en la causa militar 502/1936, y fue condenado (12-01-1937) a doce años de prisión mayor y accesorias, más seis años de correccional. En el consejo de guerra había quedado demostrado que figuró como fundador del Ateneo Republicano de Tetuán y que se había negado a secundar el Movimiento, aparte de su pertenencia a la "secta". En efecto, según la sentencia había indicado a sus propios compañeros de cuartel, cuando le propusieron unirse al "Movimiento Nacional para salvar a España del comunismo" que "él no quería ponerse al frente de su compañía en contra del Go-

bierno y del pueblo". Resultó separado del servicio por orden del 12-02-1938. Presentó (28-04-1940) su declaración retractación, mientras se encontraba en prisión en Ceuta, y el CSE archivó su expediente, al encontrarse cumpliendo la condena impuesta por el consejo de guerra anterior. Su declaración-retractación es concisa, pues no ofreció nombres de antiguos cofrades, salvo el de la persona que lo introdujo en la Orden, el citado Lora Castañeda, que para aquellas fechas ya había sido ejecutado y, además, planteó, respecto a la pregunta sobre las razones que le habían llevado a ingresar, "que consideraba entonces, que los fines filantrópicos y de fraternidad entre los hombres de todas las razas, así como el perfeccionamiento moral e intelectual, eran suficientes para ello". Se le siguió expediente de responsabilidades políticas (nº 404) en Ceuta y, en consecuencia, fue sancionado pecuniariamente con quinientas pesetas, según sentencia del 27-11-1941. Al ser puesto en libertad condicional (15-07-1940) en El Hacho, por conmutación de la pena, fijó su domicilio en La Cañada (Valencia), aunque posteriormente marchó a Oviedo. El juzgado nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 83/1946 y, al no localizarse en Valencia, se ordenó su búsqueda y captura, con lo que fue detenido e ingresado en la prisión provincial asturiana, pero, de forma inmediata, se le dejó en libertad y, el 6-08-1946, compareció en Madrid, fue procesado y, realizados los trámites judiciales, se le concedió el derecho a defenderse por escrito desde su domicilio, en cuyo alegato manifestó que ya había sido condenado a seis años de prisión correccional por su pertenencia a la Orden, aparte del expediente por responsabilidades políticas, y por todo ello el TERMC dictó sentencia (18-01-1947), de acuerdo con la petición fiscal, condenando al procesado a las sanciones de inhabilitación y separación que establecía el artículo 8º de la Ley de 1-03-1940 (AGGCE, 85-A-3, 364-A-5; TERMC, nº 17.519; AME-1929; EI-1935).

**FERNÁNDEZ PIQUERAS, Fernando.** Cuenca, 30-05-1889. Teniente de Infantería (RE) que reingresó en el Ejército y ascendió a capitán en zona nacional. La logia *Lixus*, nº 446 B (GCFS-GOE-GLM) de Larache aprobó su recepción (20-09-1932), pero no parece que fuera iniciado. En 1938 se le concedió la medalla de sufrimientos por la Patria y gozaba de buena reputación entre sus superiores militares. No obstante, resultó (DOME, 30, 6-02-1942: 481) separado del servicio (AGGCE, 9-A-6, 364-A-5; DA; AME-1929).

**FERNÁNDEZ RIVERA, Pedro, Numa.** Cádiz, 24-06-1896. Capitán de la Marina Mercante (Cuerpo General de Servicios Marítimos). Casado. Cristiano. Solicitó su iniciación a la logia *Igualdad*, nº 53 (GCFS-GOE-GLRME) de San Fernando (Cádiz), que lo admitió (27-11-1932), y en la que tomó también los grados 2º (28-01-1933), y 3º (22-07-1933), si bien por traslado a la capital de España obtuvo (19-08-1933) su plancha de quite, con lo que pasó a reforzar las columnas de la logia madrileña *Condorcet*, nº 13 (GCFS-GOE-GLRCE), a la que se afilió (h. 1933). Redactó multitud de trabajos sobre diversos aspectos masónico-histórico-políticos: la trilogía masónica (libertad, igualdad y fraternidad), la fraternidad humana, religión y moral, conceptos fundamentales de la Orden, la Masonería ante el momento político actual (8-07-1933), la Masonería y la educación del niño, etc., que envió a su logia madre, incluso bastante tiempo después de su traslado a Madrid. Algunos de estos trabajos, además, fueron remitidos por su logia a Sevilla, sede del organismo masónico regional, para que se estudiase su publicación en el BOGOE. Antes de trasladarse a Madrid, destinado al Ministerio de Marina (Subsecretaría de la Marina Civil. Inspección General de Pesca. Sección de Inscripción Marítima y personal de la Dirección General de la Marina Civil y Pesca), solicitó (4-03-1933) un permiso de seis meses, y desde estas fechas asistió como visitador a las tenidas del taller madrileño an-

tes mencionado. Obligado por su cargo a realizar viajes a diversos lugares de la Península, aprovechó para establecer contactos con diferentes logias y para promover el intercambio de representantes. Obtuvo el grado 4º (h. 1934), aunque posteriormente lo negó de manera reiterada, ocupó ese mismo año (1934), el cargo de Gran Maestro de Ceremonias de la GLRCE, y fue elegido Secretario Guarda Sellos de *Condorcet*, nº 13, según cuadro de dignidades (29-03-1935). Además, tomó posesión (8-07-1935) ante el taller madrileño de la representación de su logia madre. A principios de 1936 promovió, a través de *Igualdad*, nº 53, el pronunciamiento de varias logias gaditanas sobre su buena conducta masónica y profana, dado que su buen nombre había sido puesto en entredicho por cierto *hermano* en Madrid, por lo que le fueron remitidas certificaciones de *Hijos de Hiram*, nº 9, *Hermano Vigor*, nº 23, ambas de la GLRME, y *Luis Marolda*, nº 73 (GLE), aparte del propio testimonio del taller en el que vio la luz masónica. En mayo de 1936 formó parte de la comisión que homenajó al Dr. Rosendo Castells Ballespi\*, médico, dirigente republicano y general de Brigada de la 2ª reserva, que estaba en posesión de la Laureada de San Fernando, y que acababa de ser condecorado (14-04-1936) por el Gobierno con la Banda de la Orden de la República. Destinado a Cádiz como Subdelegado Marítimo del Distrito de Puerto de Santa María, el 18-06-1936 se ofreció, desde su nuevo cargo, a sus antiguos cofrades locales. Al iniciarse el Movimiento se puso a disposición de las nuevas autoridades y continuó como primer jefe de la Marina Civil al frente de su departamento, hasta que fue sustituido por una autoridad militar, "quedando él de Segundo hasta su detención y destitución por orden del Almirante", destitución que fue ordenada "para quitarle el carácter militar, y la detención se efectuó por orden del Gobernador Civil". En prisión, donde estuvo algo más de tres meses, abjuró de sus "errores" ante el superior de los jesuitas en Puerto de Santa María, en octubre de 1936. Presentó

su retractación (1-06-1940) de acuerdo con la Ley de 1-03-1940. El juzgado nº 1 del TERMC le incoó el sumario 476/1942, cuya sentencia (1-06-1942), le condenó a la pena de dieciséis años de reclusión menor y accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua, considerando como atenuantes su adhesión al Movimiento y su buena conducta pública y privada. Recurrió (9-06-1942) la sentencia, desde la Prisión Provincial de Madrid en la que se hallaba detenido, ante el Consejo de Ministros, al tiempo que su esposa elevó (19-06-1942) también súplica al Jefe del Estado, en solicitud de indulto, dada la mucha familia que dependía de su trabajo y su sincero arrepentimiento, y el Consejo de Ministros acordó (31-05-1944) absolverle. Posteriormente solicitó (20-05-1952) y obtuvo (9-06-1952), certificación del servicio de ejecutorias del TERMC, a efectos de su reingreso en la Marina Mercante, "como Capitán de la misma". Es posible que la absolución ministerial tuviese también algo que ver con su comparecencia, como testigo, en el procedimiento contra el general Antonio Aranda Mata\* (AGGCE, 75-A-7, 364-A-5; TERMC, nº 1.956).

**FERNÁNDEZ SACRAMENTO, José, Lenin**, La Línea (Cádiz), 15-04-1907. Sargento de Infantería. Soltero. Iniciado (27-04-1934) en la logia *Fiat Lux*, nº 50 (GCFS-GOE-GLRME), de La Línea, en la que, según parece, fue elegido Orador adjunto para 1935. Elemento de ideas comunistas muy arraigadas según la policía, se encontraba reclamado tras la guerra por el "delito de rebelión militar". El juzgado nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 142/1942 y, realizados los trámites habituales, el Tribunal le condenó (8-03-1943) en rebeldía a la pena de doce años y un día de prisión menor y accesorias. El CSE, por su parte, archivó según comunicación (17-02-1947), el expediente iniciado conforme a la Ley de 1-03-1940. La división de investigación social de la DGS informó (25-08-1955), no obstante, que según noticias obtenidas en esas fechas, el biografiado había fallecido

"en los Frentes de El Burgo (Ronda), Zona Nacional", por lo que el TERMC ordenó al instructor que retomara el sumario, pero como no se pudo confirmar la información policial por parte de la DGRPME ni, tampoco, existían referencias en los archivos del regimiento de Infantería Extremadura nº 5, ni, desde luego, se halló el acta de defunción en el juzgado municipal de Ronda, el TERMC decretó (13-10-1961) el archivo provisional de las actuaciones "en tanto el encartado se presente o sea habido" (AGGCE, 123-B-21, 364-A-5; TERMC, nº 1.046).

**FERNÁNDEZ SERRANO, Frutos, Méndez Núñez**, San Amaro (El Ferrol-La Coruña), 12-02-1904. 2º Maquinista de la Armada. Casado. Iniciado en la logia flotante o marítima *Atlántida, nº 5* (GCFS-GOE-GLRSE), técnicamente ubicada en Cartagena, fue exaltado (21-03-1931) al grado 3º. Reforzó posteriormente las columnas del taller ferrolano *Breogán, nº 16* (GCFS-GOE-GLRNOE), en el que ocupó el cargo de Primer Vigilante (1933). Estuvo embarcado en los submarinos B-3, B-1 y B-5, así como en el "Isaac Peral", entre 1928 y 1935. Según informes policiales había sido jefe del "SIM rojo" en Cartagena, en concreto de la IV Sección del SIM en el citado Departamento Marítimo, tal como se indica en su expediente militar. Formó parte de las tripulaciones del B-5 y el "Méndez Núñez" para la vigilancia del Estrecho. Participó en diversos bombardeos y, en 1938, como jefe de destacamento en Cartagena salvó las vidas de numerosos "derechistas". Terminada la contienda causó baja en la Armada, tras la celebración del consejo de guerra (454/1939) que le condenó a pena de muerte por adhesión a la rebelión. Posteriormente, resultó separado del servicio en mayo de 1942, en relación con la Ley de 1-03-1940. Había presentado su declaración-retractación (21-05-1940). El juzgado nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 556/1948 y el Tribunal acordó (6-11-1950) sobreseer las actuaciones, estando a lo acordado por el CSE. Muchos años des-

pués se le otorgaron mejoras en sus haberes pasivos, previa reclamación del biografiado (AGGCE, 412-B-34; TERMC, nº 2.621; ACCGA, Leg. 199).

**FERRER CARDONA, José, Buda y Cervantes**, 2º Teniente de Infantería de Marina. Perteneció al triángulo *Atlántida, nº 1*, vinculado a la logia marítima *Atlántida, nº 5* oficialmente ubicada en Cartagena y dependiente por lo tanto de la regional del Sudeste. En 1933, con el grado 2º, reforzó las columnas del taller ferrolano *Breogán, nº 16* (GCFS-GOE-GLRNOE). En 1934 fue irradiado por falta de asistencia y pago, y, en septiembre de 1936, abjuró ante testigos de su pasado masónico. Adherido al Movimiento, participó en numerosas suscripciones a favor de la causa nacional y realizó otras actividades de este tipo. Desempeñó el cargo de consejero municipal de El Ferrol al producirse el Alzamiento. El juzgado nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 536/1942, pero el Tribunal se inhibió a favor del CSE, organismo que acordó (24-04-1945) emitir sentencia absolutoria en relación con la Ley de 1-03-1940 (AGGCE, 592-B-24, 364-A-5; TERMC, nº 2.068).

**FEZ SÁNCHEZ, Tomás de, Mayo**, Campo Roble (Valencia), 25-04-1891. Capitán médico, ascendido a comandante del cuerpo de Sanidad Militar, que estuvo destinado en el Hospital Militar de Larache como jefe del Gabinete Radiológico. Casado. Católico. Iniciado (9-04-1932) en la logia *Lixus, nº 446 B* (GCFS-GOE-GLM) de Larache, en la que también fue exaltado a los grados 2º (13-08-1932) y 3º (28-10-1932), y desempeñó el cargo de Primer Vigilante (1933). Renovó también (20-01-1933) su juramento de fidelidad a la Orden y, ocasionalmente, justificó (9-09-1933) su falta de asistencia a las tenidas. El 6-08-1936 suscribió, ante el director del Hospital Militar de Tetuán, una declaración en la que abjuró de su pertenencia a la Masonería, a la que había acudido, según dijo, atraído

por unos ideales humanitarios que no se correspondían con la realidad, y en consecuencia había optado por aprovechar la promulgación del decreto del Gobierno (19-07-1934), para desligarse de "una manera total, definitiva y perpetua de la masonería, con el firme propósito de no atender a otras actividades que las relacionadas con mi profesión de médico militar". Considerado un entusiasta del "Movimiento Salvador de España", prestaba sus servicios con "celo extraordinario". Fue procesado (1938). Presentó (9-05-1940) su declaración-retractación. Sometido (1941) a tribunal de honor en Ceuta, como era preceptivo, fue separado del servicio por resolución del CSE (DOME, 188, 24-08-1941) en aplicación del artículo 8º de la Ley de 1-03-1940 (AGGCE, 85-A-5, 364-A-5; CET; AME-1929 y 1936).

**FIGUEROA CERMEÑO, Emeterio.** Capitán de Oficinas Militares que perteneció a las logias *Trafalgar*, nº 20 de Algeciras y *Lacy*, nº 33 de San Roque, ambas del GCFS-GOE-GLRME. Alcanzó el grado 2º en 1926 y, al año siguiente, obtuvo plancha de quite. Resultó separado del servicio por orden del 13-07-1945, según comunicación (29-09-1945) del CSE, y el TERMC, que se había inhibido en abril del año indicado, acordó (28-10-1945) sobreseer las actuaciones, estando a lo acordado por el CSE (AGGCE, 20-B-20, 364-A-5; TERMC, nº 14.630).

**FLÓREZ GONZÁLEZ, Julio, n. f.**, Cangas de Tineo (Oviedo), 13-04-1891. Comandante de Artillería, que ascendió a coronel en zona republicana. Figuró en dos (30 de julio y 6-08-1936) de las tres circulares de la GLRCE, sobre los masones "libertadores" de esta regional que ejercían funciones de toda índole a favor del Gobierno de la República, en la primera de las citadas como destinado en el frente de Guadarrama y, en la segunda, en los Parques, Divisionario y de Intendencia también de Madrid, si bien en su expediente masónico, elaborado por la DNSD de Sala-

manca, sólo se menciona la aparición de su nombre en la segunda circular, aunque en ambas, ciertamente, se omite su segundo apellido, pero no existen dudas al respecto de su verdadera identidad. Se distinguió, lo mismo que sus otros tres hermanos carnales, en los primeros días de la guerra en Madrid, y tuvo grandes responsabilidades en los servicios de control y suministro de armamento a las fuerzas republicanas. El juzgado especial nº 1 del TERMC le incoó el sumario 1.184/1945 y, realizados los trámites judiciales, el Tribunal acordó (8-01-1946) archivar provisionalmente las actuaciones, "en tanto el encartado se presente o sea habido". No obstante, el CSE comunicó (7-06-1947), a su vez, que se habían practicado gestiones, conforme a la Ley de 1-03-1940, y que "estos antecedentes parece corresponden al que fue Comandante de Artillería que falleció durante la pasada guerra", por lo que se había decidido archivar su expediente. Entre otros reconocimientos había sido designado (1935) comendador de la Orden civil de África (AGGCE, 166-B-35, 223-A-1; TERMC, nº 16.049; AGM, F-1.528; AME-1929).

**FLÓREZ GONZÁLEZ, Luis, Séneca,** Navia (Oviedo), 8-11-1885. Comandante de Artillería, que fue ayudante del ministro de la Guerra, Manuel Azaña, en 1932-1933, y posteriormente se le ascendió a teniente coronel Casado. Solicitó (30-03-1920) y fue iniciado (22-04-1920), en la logia *España Democrática*, nº 341 (GOE) de Cádiz, aunque se le concedió (22-10-1920) plancha de quite, al cambiar de destino. Alcanzó también los grados 2º y 3º, ambos en 1926, formando parte de la logia *Ibérica*, nº 7 (GOE) de Madrid, y después del taller *Juan Bravo*, de la misma obediencia pero radicado en Segovia. En 1930 elevó, junto a otros masones, un documento de protesta por cuestiones internas a la IX Asamblea Nacional Simbólica celebrada en Cartagena. El 29-10-1935 escribió, desde Cádiz, a Martínez Barrio y le comentó, entre otras cuestiones, la escasa pre-



sencia de republicanos en su regimiento de Artillería de Costa nº 1, aunque, según aclaró, en aquellos momentos "ninguno de los jefes ni oficiales de derechas es capaz de intentar un golpe de fuerza, y no por falta de ganas", es decir, "lo que ellos quisieran era que les sirviesen un Gobierno a su medida; pero sin tener que molestarse para obtenerlo". En mayo de 1936 se dirigió a la logia *Hijos de Hiram, nº 9* (GCFS-GOE-GLRME), de la que era garante de amistad, en carta con membrete de la Jefatura del Parque Divisionario nº 1 de Artillería, en Madrid, alegrándose por haber sido repuesto en su cargo -"era una reparación que me debía la República, pero no siempre ocurre lo que debe ocurrir, por lo que debemos felicitarlos de que se haya hecho justicia"-, y haciendo saber que Pedro Rico, alcalde de Madrid, le había designado para el puesto de 2º Jefe de la Guardia Municipal. Había asistido a tenidas celebradas en la logia *Nomos, nº 5* (GCFS-GOE-GLRCE), de la capital de España, a finales de abril y principios de mayo de 1936, y al parecer estuvo afiliado, también, a este taller. Figuró en las tres circulares (27 y 30 de julio, y 6-08-1936) de la GLRCE, sobre los masones de esta regional que se encontraban sobre las armas y cumplían servicios de toda índole a favor del Gobierno republicano, actuando en el frente, en el Parque Divisionario y de Intendencia y, también, herido, aunque fuera de peligro. En septiembre pasó a Asturias, donde, según Salas Larrazábal (1973, I: 391-392, 407 n. 20, 924), se hizo cargo de los servicios de Artillería. Según decreto de la GLRCE reunía (1-10-1937), las condiciones necesarias para ser elegido Diputado Gran Maestro. A la terminación de la contienda se exilió en Méjico. El juzgado especial nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 903/1944 y, realizados los primeros trámites, el Tribunal se inhibió (19-12-1944), a favor del CSE, pero, tras reiterar este organismo que se encontraba "huído en el extranjero" y, por tanto, se había procedido al archivo provisional de su expediente, el propio TERMC acordó

(23-04-1949) archivar también las actuaciones, "en tanto el encartado se presente o sea habido" (AGGCE, 201-A-5, 223-A-1, 364-A-5; TERMC, nº 10.523; AME-1929).

**FONTÁN CADARSO, Demetrio**, n. f., Rubianes (Pontevedra), 24-05-1895. Capitán de Infantería que estuvo destinado en el Tercio, pasó a Asalto, donde formó parte del famoso Grupo de Pontejos, y murió heroicamente en la defensa de Madrid. Figuró en las tres circulares (27, 30 de julio y 6-08-1936) de la GLRCE (Madrid), sobre los masones de esta regional que estaban sobre las armas o realizaban funciones de toda índole a favor del Gobierno republicano, como capitán de Asalto "en el frente de Guadarrama", aunque la DNSD no se hizo eco, a la hora de emitir sus informes, sino exclusivamente de la tercera de las circulares mencionadas. Desarrolló una brillante campaña en África y, en 1934, había estado destinado en la caja de recluta nº 48 de Segovia, de donde pasó al batallón de cazadores África nº 3 (Melilla). "Durante la Campaña fue gran amigo y colaborador incondicional del Coronel de Infantería don Vicente Rojo Lluch, disfrutando el empleo de Teniente Coronel de Infantería, Diplomado de Estado Mayor", según informes oficiales que no parecen muy exactos. El TERMC, que recibió su breve expediente remitido (15-02-1945), desde Salamanca, inquirió datos a la DGRPME, que le manifestó (25-05-1945), que, según noticias no confirmadas oficialmente que procedían de la DGS, "murió en el frente en compañía de más milicianos rojos, al intentar atacar posiciones nacionales". El Tribunal decretó entonces (14-06-1945), basándose en la mencionada comunicación de la DGRPME, el sobreseimiento de lo actuado "por actividades masónicas", y declaró extinguida su responsabilidad penal, al aplicar el artículo 115 de la LEC. Efectivamente, como recoge Salas Larrazábal (1973, I: 233) fue uno de los decididos oficiales miembros de la UMRA (había sido el delegado de esta agrupación antifascista en Gobernación),

que cayó heroicamente en Guadarrama (Alto del León), donde fue el "héroe de los combates y que dio nombre a la posición que defendió" (AGGCE, 5-B-43, 223-A-1, 364-A-5; TERMC, nº 14.557; AGM, F-124; AME-1929 y 1936; EI-1935).

**FONTENLA MARISTANY, Ramón.** El Ferrol (La Coruña), 5-07-1880. Contralmirante Jefe de la Aviación Naval. Existe en su expediente personal de Salamanca una ficha procedente del SIPM de Burgos que le consideraba masón, así como también una referencia en la causa 155/1937 de Galicia y Asturias, según la cual había pertenecido al taller coruñés *Pensamiento y Acción*, nº 11 (GCFS-GOE-GLRNOE). Había ascendido a contralmirante en 1934 y, durante su vida profesional, estuvo embarcado en diferentes buques de la Armada, mereció diversos reconocimientos y condecoraciones, entre otros por contribuir decisivamente a la salvación de dos hidroaviones en una acción de guerra durante la campaña de África (1924), y ocupó los cargos de director de la Escuela de Aeronáutica Naval, de la Escuela de Guerra Naval, así como la Jefatura de la 1ª Sección de EM de la Armada. Se encontraba en Guadalajara en julio de 1936 y, al producirse el Alzamiento, se unió a los militares sublevados, con lo que, al ser derrotados éstos, fue pasado por las armas (22-07-1936). El Ministerio de Marina hizo saber (25-11-1949) al TERMC que, efectivamente, había sido "asesinado por los rojos en Guadalajara", y el Tribunal acordó (20-12-1949), en consecuencia, proceder al archivo de su expediente (AGGCE, 412-B-35, 364-A-5; TERMC, nº 33.578; ACC-GA, Leg. 468).

**FORTEA GARCÍA, Julio.** Madrid, 15-05-1887. Comandante de Infantería, ascendido durante la guerra civil a teniente coronel y coronel en el bando nacional (hijo del héroe de Filipinas, Caballero de San Fernando, Julián Fortea). Casado. Con la graduación de capitán de Infantería y destinado en las fuerzas de policía indígena (Me-

hal-la) de Melilla solicitó (24-04-1923) formar parte de la logia *Hijos de la Africana*, nº 430 (GOE-SCG33) de aquella ciudad, y fue "fijado en tablilla" al día siguiente, es decir, hecha pública su solicitud en el templo según una diligencia del Secretario del citado taller anotada en la propia solicitud, en la que se apuntó, además, que "el interesado no ha presentado fotografía por estar enfermo y no poder salir para retratarse". Justamente por estas fechas había sido iniciado en la misma logia Miguel Núñez de Prado Susbielas\*. El taller, aunque informó (29-04-1923) preceptivamente de la solicitud a la obediencia (es decir, al SCG33 en aquellas fechas), indicó (3-06-1923) también que había "acordado dejar bajo mallete esta petición, sin someterla a los trámites reglamentarios de votación en la Cámara de aprendiz hasta recibir para ello vuestra autorización, por darse el caso que dicho profano está procesado por los sucesos de Julio del 1921, y si bien se encuentra en libertad, su proceso aún no ha sido resuelto". Se trataba, no obstante, del "encartamiento general de culpables e inocentes hecho por el General Picasso", pero en cualquier caso, la logia quería conocer la determinación de la obediencia para saber a qué atenerse, puesto que de acuerdo con los Estatutos y Reglamentos generales se hacía preciso, en efecto, paralizar la recepción hasta la resolución del sumario en los tribunales profanos. El rápido sobreseimiento de la causa militar, tal como se subrayó en plancha del 16-07-1923, dio lugar al comienzo de los trámites de iniciación, constando en el expediente dos aplomaciones, ambas solicitadas (12-07-1923) y contestadas (14-07-1923) de forma inmediata, en las que se destacan los inmejorables antecedentes del biografiado, su vasta cultura, sus ideas políticas "democráticas y avanzadas", y su "indiferencia" en lo tocante a materia religiosa, todos ellos méritos relevantes en el ámbito masónico. Todo indica, sin embargo, que el biografiado, que acababa de cambiar de destino, no llegó a ser iniciado,

existiendo también, según parece, una solicitud previa de admisión, cursada igualmente sin éxito, a la logia *Resurrección*, nº 329 de la Línea (Cádiz). Adherido al Alzamiento, sus coqueteos con la Masonería no tardaron en entorpecer su carrera militar. En efecto, con carácter secreto como era habitual, el general jefe de EM del cuartel general del Generalísimo, en Burgos, requirió (6-04-1938), información a Salamanca, a efectos de "tramitación de un expediente", que le fue remitida (10-04-1938), al tiempo que la propia Delegación salmantina denunció (9-04-1938) al Ministerio del Interior la aparición del nombre del comandante de Infantería Julio Fortes, en orden de habilitaciones, en el BOE (524, 29-03-1938; 6.491), por si se tratase de la misma persona o de un error de imprenta en el Boletín. Poco después (10-05-1938), la sección de justicia de la 5ª Región Militar (Zaragoza) pidió también informes a la DNSD, "a efectos de información que en esta Plaza y por el Coronel Juez Instructor Permanente, D. Manuel Gómez Martínez" se le estaba instruyendo. En todos estos casos la Delegación salmantina remitió los únicos documentos de los que disponía a la sazón, es decir, la "petición de ingreso" en la logia de Melilla y los dos informes masónicos mencionados también anteriormente. Dos meses después, la sección de justicia del MDN comunicó (9-07-1938), desde Burgos, su decisión de esperar a que se terminase de instruir la información abierta al, por entonces, teniente coronel de Infantería habilitado, "sin tomar en tanto acuerdo alguno". Esta determinación estuvo basada en el informe enviado por el general jefe de la 5ª Región, copia del emitido por el jefe de la División 52, en el que se destacaba su "intachable conducta" tanto militar como socio-religiosa, su capacidad y condiciones técnicas, propias de su "brillante carrera militar" y su papel en la contienda, con actuaciones destacadas en la batalla de Teruel, frente de Concud y recuperación de la plaza, donde había "resultado herido". Es-

taba en posesión, además, de la Medalla Militar desde la época de la campaña en África y gozaba del aprecio de sus subordinados, y, por todo ello, se consideraba conveniente su permanencia en el frente. Así, pues, al objeto de continuar la información instruida en la 5ª Región militar se pidió (27-08-1938) a Salamanca, por mediación de la citada sección de justicia del MDN de Burgos, el escrito original de la solicitud de ingreso en *Hijos de la Africana*, nº 430 de "un tal Julio Fortea García", a efectos de cotejo de firma, pero la Delegación solventó la petición remitiendo (2-09-1938) una reproducción fotográfica del documento original. El dictamen, dado en Burgos (28-01-1939), declaraba la información "conclusa y sin haber lugar a tomar acuerdo alguno", y en el escrito de remisión se pedía al Delegado del Estado para la recuperación de documentos que pusiese el caso en "conocimiento de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales por la índole especial de la clase de asunto perseguido". Según este dictamen, el biografiado había pedido al propio Franco una investigación de toda su vida, al tener la convicción de que "infundadas" sospechas de masonismo comenzaban a opacar su vida profesional, puesto que en ocasiones se habían dejado sin efecto de manera inexplicable nombramientos y ascensos, sobre todo teniendo en cuenta que, desde que se declaró el estado de guerra en Salamanca, donde residía, se había adherido vivamente a la causa nacional y, no sólo esto, según un oficio del máximo responsable del SNS, su vida política durante la República había sido muy intensa y acorde con los principios del Alzamiento, participando "tanto en Partidos de Derechas, como en la preparación del Movimiento, y una vez iniciado este, desempeñó diversos cargos como el de Jefe de Milicias, Juez especial a las órdenes de S. E. el Generalísimo", y, por último, había pasado al frente de Teruel. Su gran error fue negar con insistencia cualquier vinculación con la Orden, incluso la veracidad de la solicitud de iniciación que había presen-

tado al taller de Melilla. Trató, además, de apoyarse en numerosos testigos relevantes como el propio general Muñoz Grandes, que avalaron su actuación o sus convicciones ideológicas, mas el peritaje de su firma no dejaba lugar a dudas. Aunque intentó echar las culpas a un tal Julio Fortea, nacido en 1862, oficial de Telégrafos y miembro de la Cruz Roja, que había estado destinado en Marruecos entre 1914 y 1921, no le quedó más remedio que reconocer que "la firma que al pie del documento que en copia fotográfica se le exhibía, pudiera incluso ser suya, pero que para ello habrían sorprendido su buena fe ya que de otra manera nunca hubiera el declarante estampado su firma para ingresar en la masonería". Resultaba probado, por tanto, que "el interesado solicitó su ingreso en la Secta, pero nada más", es decir, como se indicaba en el informe, "un simple accidente en su vida". Naturalmente, Franco fue informado de todo mediante copia del dictamen que le fue remitido (4-02-1939). Tras la promulgación de la Ley de 1-03-1940, presentó (28-04-1940) su declaración-retractación y, posteriormente, pasó (24-01-1942) a la situación de disponible forzoso en la 7ª Región Militar. Unos días después (DOME, 30, 6-02-1942: 481), se publicó su separación del servicio por aplicación de la citada Ley de represión de la masonería y el comunismo. El juzgado nº 2 del TERMC abrió diligencias previas con el número 109/1950 a Julio Fortea o Fortez, de Burjasot (Valencia), constando únicamente en el expediente judicial una carta (4-06-1932), dirigida por este oficial de Correos y Telégrafos a Alejandro Lerroux reclamando el pago de una indemnización por el fallecimiento, en 1874, de su padre Sandalio Fortea o Fortez Campos, perteneciente también al cuerpo de Comunicaciones. En la copia certificada del documento se hacía constar que "en la rúbrica existen los tres puntos masónicos". Las gestiones de la Guardia Civil para localizarle fueron totalmente infructuosas, al resultar "completamente desconocido" en Burjasot (Valen-

cia), y la Dirección General de Prisiones respondió (4-01-1951) a la providencia del juez Pereda que, "dado el volumen de este fichero" se necesitaba conocer el segundo apellido y algún otro dato de filiación. El instructor propuso (20-02-1951) —en vista de que "no se había podido probar que perteneciera a la masonería", y de que se encontraba en "ignorado paradero"—, el archivo provisional de las actuaciones, con lo que estuvo de acuerdo el fiscal y, asimismo, el propio TERMC que mandó (28-03-1951) archivar el caso provisionalmente, "en tanto el encartado se presente o sea habido". Se trataba, por lo que parece, de cerrar en falso el procedimiento, puesto que si se informó (14-12-1953) a la DGS del archivo provisional del expediente "contra Julio Fortea García", según "el fallo recaído en vista 28-3-51", y por ello, la DGS pidió varios años después (25-03-1959) —como era habitual—, al jefe del servicio de ejecutorias del TERMC, informes para saber si había variado "la situación legal del interesado". El mencionado servicio respondió (31-03-1959), en el sentido de que no se había producido ninguna modificación, "significándole que en sus antecedentes masónicos no consta el segundo apellido". Pero existe otra petición de datos de la policía, del 6-04-1959, en la que no solo se solicitó saber si había variado la situación legal de Julio Fortea (sin segundo apellido), sino también, que se comunicase, en su caso, "la filiación y domicilio del encartado", a la que respondió (9-04-1959) el responsable de ejecutorias del Tribunal, manifestando que no se habían producido cambios en la situación del tal Julio Fortea, cuyo procedimiento había sido archivado provisionalmente en la misma fecha (28-03-1951). Poco después, la DGS informó (5-05-1959), del fallecimiento del biografiado. El texto de este oficio es revelador: "En relación con el atento escrito de fecha 31 de marzo del corriente año, de ese Servicio de su digno cargo, por el que comunicaba a este Centro Directivo que las actuaciones seguidas contra Julio Fortea García

por providencia de 28 de marzo de 1951, se decretó que fueran archivadas provisionalmente en rebeldía, tengo el honor de poner en conocimiento de V. I. que, según información recibida recientemente, el citado, nacido en Madrid, el 15 de mayo de 1887, hijo de Julián y Ascensión, falleció en esta capital, en la calle [...], el día 13 de diciembre de 1952, siendo inhumado su cadáver en el Cementerio de Ntra. Sra. de la Almudena, el día 14 de diciembre de 1952 (al siguiente de su fallecimiento), en sepultura perpetua [...] Dios guarde a V. I. muchos años" (AGGCE, 9-A-17, 364-A-5; TERMC, nº 35.805; AME-1929).

**FRAGA GARCÍA, Luis, Santiago,** Santiago de Compostela (La Coruña), 18-03-1892. Alférez médico honorario (asimilado) de Sanidad Militar, incorporado eventualmente al Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife. Casado. Católico. Solicitó (19-01-1920) su recepción y fue iniciado (17-05-1920) en la logia *Añaza*, nº 270 (GCO-GOE) de Santa Cruz de Tenerife, tras las oportunas apomaciones que destacaron su honradez personal y profesional, y en la misma logia tomó (2-03-1921) también el grado 2º. Su actividad masónica efectiva, sin embargo, fue bastante escasa, puesto que surgieron conflictos con otros hermanos masones de la misma profesión, lo que dio lugar a su suspensión de derechos masónicos (2-06-1922), al nombramiento de varias comisiones de buenos oficios, a la actuación de la comisión de rigor y justicia del taller y, en definitiva, a que el biografiado solicitase su plancha de quite (25-07-1923), que le fue concedida (1924), especialmente por incompatibilidad con su colega y cofrade Ángel Capote Rodríguez, entre otros, aunque al parecer se reconciliaron más tarde. Había militado, aunque sin actividad política alguna, en el Partido Republicano (Radical) Tinerfeño y, pese a su condición de médico tocólogo municipal, firmó el pliego de adhesión al general Franco a raíz de que varios ayuntamientos de Tenerife, incluido el de la capital, solici-

tasen la destitución del futuro Generalísimo como Comandante General de Canarias en mayo de 1936. Se adhirió al Movimiento y prestó, a petición propia, servicios en el Hospital Militar de la capital tinerfeña como alférez asimilado, a partir del 18-01-1937, al tiempo que un hijo suyo acudía al frente en la Península como voluntario en la Compañía de Zapadores del Grupo Mixto de Ingenieros, nº 3. No obstante, por su antigua pertenencia a la Masonería se le instruyó, en la Capitanía General de Canarias, la correspondiente información que dio como resultado que la sección de justicia del MDN acordase (7-11-1938) dejar sin efecto su asimilación a alférez. Presentó (30-05-1940) su declaración-retractación, conforme a la Ley de 1-03-1940, y abjuró de sus errores ante el deán de la catedral y vicario general del obispado nariense, don Domingo Pérez Cáceres, según certificación del 26-08-1943. El juzgado nº 3 del TERMC le incoó el sumario 410/1943 y el biografiado, que compareció en Madrid para todas las diligencias, solicitó su libre absolución en el día de la vista y aportó diversa documentación en su beneficio, que fue aceptada por el Tribunal. El TERMC resolvió, en sentencia del 10-12-1943, imponerle la sanción de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, corporaciones públicas u oficiales, entidades subvencionadas, empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas, al tiempo que se ordenaba, como era preceptivo, remitir testimonio al presidente del TNRP, a los efectos pertinentes. Recurrió (14-12-1943) la sentencia ante el Consejo de Ministros, que conmutó (3-10-1947) la pena impuesta por la de "inhabilitación para cargos políticos y sindicales", y al año siguiente realizó diversas gestiones para su reposición como facultativo municipal (AGGCE, 42-A-5, 364-A-5; TERMC, nº 6.799).

**FRANCO BAHAMONDE, Ramón,** n. f., El Ferrol (La Coruña), 2-02-1896. Comandante de Aviación, procedente del Arma de

Infantería, ascendido a teniente coronel (12-12-1936) y coronel (30-11-1938) por "fallecido en guerra". Solicitó su iniciación (h. 1930) a la logia *Concordia* (GCFS-GOE-GLRCE) de la capital de España, según carta (Sevilla, 28-03-1931) de Fermín Zayas\* a José Navarro Díez, influyente hermano socialista de Larache, pero realmente fue iniciado en la logia *Plus Ultra*, n.º 452 de París, donde se exilió a raíz de la fracasada intentona de Cuatro Vientos (1930) en contra del gobierno de la etapa final de la Dictadura. La logia mejicana *América*, n.º 16 de Mérida (Yucatán) remitió (26-01-1934) a *Perseverancia*, n.º 70 (GLE) de Larache una plancha en la que le daba cuenta de la reciente visita del "querido hermano Ramón Franco" y de sus palabras a favor del establecimiento de un sistema progresista de acuerdo con los principios de la Orden en la Madre Patria, plancha que fue contestada en términos similares por el taller de Larache, en sendas cartas del 2 y del 8-03-1934, aunque no hay pruebas suficientes para sostener la pertenencia del biografiado a *Perseverancia*, n.º 70. Figuró, asimismo, en un cuadro lógico de *Plus Ultra*, n.º 452, que fue remitido (10-07-1939) a Salamanca, por la 2.ª sección de EM del cuartel general del Generalísimo. Realizó activa propaganda a favor de la Orden entre sus amigos pilotos, tal como testificó, por ejemplo, José Corrochano Márquez\*, entre otros varios. Por otra parte, dos de los maestros aplomadores que informaron favorablemente la admisión del también aviador Antonio Martín-Lunas Lersundi\*, en junio de 1931, para su ingreso en la logia *Lixus*, n.º 446 B (GCFS-GOE) de Larache, destacaron la ideología republicana de este último, "punto demostrado por su conducta con los expatriados, a los que remitió por conducto de una hermana suya y esta lo hacía llegar al h.: Franco una cantidad mensual". Su logia madre parisina designó (1-05-1933) garante de amistad en la citada *Lixus*, n.º 446 B, a Vicente Chaveli Lloret\*. Tal vez de la singular relación del biografiado con las

logias de Larache derive —por confusión— la leyenda sobre una presunta y bastante difícil solicitud de iniciación de su hermano carnal Francisco en la citada logia *Lixus*, a pesar de que los rumores sobre los presuntos intentos de recepción de éste, no en uno sino hasta en dos talleres masónicos, han contado con competentes defensores (Cabanellas, 1978: 334; Ferrer Benimeli, 1980, II: 169), hipótesis con la que he mostrado mi disconformidad (De Paz Sánchez, 1988: 114-117), y que resulta poco creíble dada la ideología de la citada *Lixus* que, en marzo de 1926, dependiendo de la GLE (n.º 23 de sus registros), se había dirigido a la Gran Logia de Francia haciendo profesión de fe democrática y criticando vivamente "l'égoïsme et la brutalité des tyrans Primo de Rivera et Mussolini". Personaje de compleja ideología osciló entre el republicanismo moderado y el anarquismo, gozó del reconocimiento del público sobre todo tras el éxito de su *raid* Palos-Buenos Aires, que ha pasado a la historia de la Aviación, y, tras ocupar algunos cargos relevantes en época republicana, al estallar el Movimiento se sumó a la causa nacional y fue destinado como jefe de la Base Aérea de Baleares. Falleció (29-10-1938) según su hoja de servicios, en accidente aéreo, al caer en barrena desde unos tres mil metros al mar, accidente en el que perecieron todos los ocupantes del aparato, que había despegado para bombardear el puerto de Valencia. La DNSD de Salamanca remitió (20-09-1943) al TERMC sus antecedentes masónicos e hizo constar en el oficio, en la forma acostumbrada, que "dicho individuo no ha presentado hasta la fecha la declaración retractación prevenida". El Tribunal se limitó (29-09-1943) a declarar extinguida la responsabilidad penal "que pudiera derivarse" del expediente, que fue sobrecoidado y archivadas las actuaciones puesto que su fallecimiento era "público y notorio" (AGGCE, 9-A-23, 197-A-5, 7-A-17, 364-A-5, 223-A-1, 1.205-3; TERMC, n.º 7.266-15.267; AHEA, P-174; AME-1929 y 1936; EI-1935).

**FRANCO PINEDA, Luis.** Capitán de Ingenieros (RE), ascendido a comandante y teniente coronel bajo el régimen de Franco. Casado. Católico. Solicitó (1931) formar parte de la logia *Oriente, n.º 451* (GCFS-GOE-GLM) de Tetuán y, a tal efecto, se realizaron hasta cuatro aplomaciones que pusieron de relieve sus virtudes como padre de familia, su cultura y probidad, pero, al mismo tiempo, criticaron su condición de católico practicante, puesto que, además, tenía en lugar bien visible, a la entrada de su casa, "una placa de porcelana" con el famoso defente del Corazón de Jesús, que el Venerable del taller Cristóbal Lora Casañeda\*, uno de los informantes, definió como "la viscera que los jesuitas han convertido en símbolo de adoración", y otro de ellos, Pedro Sánchez Plaza\*, señaló también que creía que su progenitor había sido masón y que, por ello, disponía de una amplia biblioteca sobre temas propios de la Orden, cuya lectura "le habrá revelado que la mejor, la única Religión es la propia conciencia" y que "el Catolicismo está expulsado del espíritu Mas., que la Iglesia Católica excomulga al masón...". Parecía tratarse, en fin, del típico caso del hijo de masón que por amor hacia el recuerdo de su padre o por curiosidad había decidido integrarse en una logia, dándose de bruces, como podemos ver, con una de las masonerías más anticlericales de la España de su tiempo. Transcurrido un año de estos informes, en tenida del 15-02-1933, resultó rechazada su pretensión "por haber obtenido todas las bolas negras", es decir, por unanimidad, lo que se comunicó a la obediencia regional y al GCFS. Adherido al Movimiento y vuelto a su actividad como militar, llevó a cabo en el frente numerosos hechos de armas que merecieron felicitaciones de sus jefes. La DNSD de Salamanca denunció la aparición de su nombre, "en orden de destinos", en el BOE (103, 11-10-1938: 1.765), con lo que se instruyó la correspondiente información que fue resuelta (17-05-1939) sin haber lugar a tomar acuerdo alguno, pues, aparte de que realmente nunca había ingresado en la "secta", se

aportó numerosa prueba testifical sobre las ideas de orden, católicas y monárquicas tanto del biografiado como de sus familiares cercanos, ideas "acentuadas durante la República y Frente Popular", aparte de otras importantes razones, como el propio fallecimiento de un hijo durante la contienda civil. Salamanca también suministró copia de sus antecedentes a la 2ª Sección-Bis del Ejército de Marruecos, en 1941, y, al año siguiente (8-07-1942), al general subsecretario del Ministerio del Ejército, momento en que el biografiado ostentaba ya el empleo de teniente coronel (AGGCE, 9-A-24, 364-A-5; AME-1929).

**FREIXA MARTÍ, José, Reus,** Reus (Tarragona), 26-06-1861. Coronel de Ingenieros destinado en Tenerife, donde se le concedió el retiro por real orden del 26-06-1925. Casado. Procedente de la logia de Gijón *Jovellanos, n.º 337* (GOE), donde debió ser iniciado (h. 8-09-1912), y resultó exaltado a los grados 2º (25-01-1913) y 3º (8-08-1913). Obtuvo plancha de quite en el citado taller por cambio de destino (17-11-1918). Solicitó (10-01-1920) y obtuvo (26-01-1920) su afiliación en la logia *Añaza, n.º 270* de Santa Cruz de Tenerife, perteneciente también al GOE, en cuyo seno y organismos masónicos asociados alcanzó los grados 4º (4-06-1920), 9º (19-06-1920), 18º (18-05-1921) y 24º (1922), y realizó algunas aportaciones de interés, pero no supo apartarse de la intriga entre grados mayores y menores, y de las rencillas de lo cotidiano, según se desprende de varias cartas que han llegado hasta nosotros. Solicitó a la obediencia, desde la Veneratura de la logia que ocupó en 1921, que intentase conseguir el perdón para el comandante de Infantería Manuel Telo García\*, condenado a dos meses de castillo militar, pero sobre todo trabajó desde el taller, en relación con sus organismos capitulares y filosóficos, a favor de la consolidación de la Masonería en Canarias, especialmente respecto al proceso autonomista que comenzó a perfilarse en el seno del GOE a partir de finales de 1921 y, sobre todo, de 1922, y que generó

no pocos momentos de crisis en la Masonería española durante varios años. El 26-03-1923 pidió plancha de quite, en cuya solicitud no ocultó sus diferencias por la marcha de la logia, y la reiteró poco después (11-05-1923) por tener que ausentarse con destino a Barcelona. No obstante, se le concedió el retiro de su carrera militar para pasar a residir en Santa Cruz de Tenerife. El juzgado nº 3 del TERMC le incoó el sumario 502/1943, en cuyo expediente se conserva comunicación de la DGS (3-10-1943) en la que se indica que el interesado había fallecido hacía unos dieciséis años. Nuevos informes policiales subrayaban, algún tiempo después (5-12-1944), que el óbito se había producido en Barcelona "por los años 1929 a 1930". El Tribunal decretó (15-10-1945) el "sobreseimiento de lo actuado" por aplicación, con carácter supletorio, del artículo 115 de la LEC (AGGCE, 42-A-9; AGM, F-1.846; TERMC, nº 7.080).

**FRITSCHI MARCUCCI, Roberto, *Uli-ses***, Sevilla, 4-09-1904. Teniente de Ingenieros, ascendido a comandante en zona nacional. Casado. Iniciado (23-10-1931) en la logia de Melilla *El 14 de Abril, nº 56* (GCFS-GOE-GLRME), causó baja (17-05-1934), por falta de asistencia y pago, a causa de su traslado de destino. Se adhirió al Alzamiento en Ifni, donde le sorprendió, y marchó al frente con un tabor de Tiradores. También estuvo destinado en Zaragoza, al servicio de la infraestructura de Aviación, y en Baleares. Resultó separado del servicio (17-06-1941), por resolución del CSE. Presentó su declaración-retractación. El juzgado especial nº 2 del TERMC le instruyó sumario y el Tribunal sobreseyó las actuaciones, estando a lo acordado por el CSE. Muchos años después solicitó su rehabilitación militar (AGGCE, 108-B-21, 364-A-5; TERMC, nº 3.156; AME-1929 y 1932).

**FUENTE CASTAÑO, Félix de la, *Carlos Marx***, Madrid, 28-09-1898. Brigada del Arma de Infantería. Casado. Cristiano. Fue iniciado (10-04-1936) en la logia *Fiat-Lux, nº 50* (GCFS-GOE-GLRME) de La Línea

(Cádiz). El Alzamiento le sorprendió prestando servicios en Tetuán, donde se le detuvo (10-08-1936) y quedó preso hasta el 19-11-1938 en que pasó a situación de disponible gubernativo. Posteriormente se le destinó al frente, prestando servicios entre principios de enero y el final de la guerra en el 257 batallón de la Agrupación de Cerríola nº 6. En noviembre de 1939 fue destinado al regimiento de Infantería Aragón 17, en Zaragoza, y, más tarde, se incorporó a la Academia Militar de Guadalajara, entre otros destinos. Presentó (22-04-1940) su declaración-retractación en la que no delató a nadie, alegando que sólo había asistido en dos ocasiones al taller, y resultó separado del servicio (orden del 13-08-1941) por resolución del CSE, a causa de sus antecedentes masónicos. El juzgado especial nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 837/1946 y, por error en sus apellidos, el 228-1/1946, mas, al presentarse algunas dificultades para su localización, el Tribunal decretó (9-07-1951) el archivo provisional de las actuaciones, "en tanto el encartado se presente o sea habido". Resulta extraño, sin embargo, que tanto el CSE, en comunicación del 22-10-1947, como la DGS, en oficio del 27-03-1948, informaran de su domicilio en Madrid, en el que, según la policía, había sido localizado en esta última fecha, sin que este dato se tuviera en cuenta por la jurisdicción especial (AGGCE, 123-B-20, 364-A-5; TERMC, nº 17.791).

**FUENTE MANZANO, Adrián de la, *Quijote***, Alhambra (Ciudad Real), 30-05-1889. Carabinero. Casado. Iniciado (9-04-1927) en la logia *Resurrección, nº 3* (GCFS-GOE-GLRME) de La Línea (Cádiz), fue irradiado (22-05-1934), si bien su cese en la actividad masónica debió ser muy anterior. El juzgado especial nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 666/1942, le procesó en rebeldía y el Tribunal le condenó (9-11-1942), en tal situación, a doce años y un día de reclusión menor y accesorias. El CSE, según comunicación del 17-02-1947, archivó su expediente



al tener constancia de su fallecimiento (3-12-1938) (AGGCE, 27-B-16, 364-A-5; TERMC, nº 2.849).

**FUENTE RODRÍGUEZ, Pedro de la,** *Moyano, Zamora, 17-09-1873.* Oficial 3º de Intervención Militar. Casado. Miembro, con el grado 3º, de la logia *Virtud nº 385* (GOE) de Málaga, pasó con plancha de quite a Melilla, donde se convirtió en fundador de *Hijos de la Africana, nº 430*, perteneciente a la misma obediencia. Ocupó

los cargos de Segundo Vigilante (1922-1923) y Maestro de Ceremonias (1923), y causó baja en junio de este último año. El juzgado especial nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 133/1946, que fue archivado por el Tribunal cuando se comprobó su fallecimiento (1-05-1946) en Melilla. El CSE, según comunicación del 17-02-1947, también acordó archivar el expediente abierto conforme a la Ley de 1-03-1940 (AGGCE, 122-A-7; TERMC, nº 14.153; AME-1929).



# G

**GALÁN CARRASCOSA, Federico**, Sevilla, 9-06-1887. Maestro de Talleres Militares con destino en el Grupo Auto-Radio de Larache, al que había sido destinado desde 1924. Casado. Católico. Solicitó formar parte de la logia *Ltius, 446 B* (GCFS-GOE-GLM) de Larache, aunque al parecer resultó rechazado en un primer intento "como consecuencia de las pruebas", es decir, de la aplicación del ritual masónico que conllevaba la realización de diversas pruebas "iniciáticas" e ideológicas, aunque los informes de aplomación habían resultado favorables. No obstante, se le acabó admitiendo (5-12-1931), y obtuvo además los grados 2º (22-03-1932) y 3º (9-07-1932), aparte de desempeñar los cargos de Tesorero (1932 y 1933), Orador adjunto (1934) y vocal de la Comisión de Hacienda (1934). El 20-01-1933 renovó sus promesas masónicas de acuerdo con las disposiciones de la obediencia nacional. Asimismo, se le incluyó en el primer lugar de la terna ofrecida por su logia madre (17-05-1933) a la logia *Humildad* de Guantánamo (Cuba), para el nombramiento de garante de amistad. Sin embargo, tras algunos meses de inactividad, solicitó (1-08-1935) plancha de quite desde Tánger, donde estaba destinado a la sazón, que le fue denegada y resultó sometido, además, a un proceso masónico para depurar su conducta en relación con

su falta de interés por continuar en la Orden, sobre todo tras las medidas restrictivas promulgadas (19-07-1934) por el Gobierno de la nación. El juzgado nº 3 del TERMC le incoó el sumario 872/1945, y recibió comunicación del CSE (6-11-1945) en el sentido de que el imputado, auxiliar de taller del CASE, había sido condenado en consejo de guerra a la pena de tres años y un día con la accesoria de separación del servicio, por lo que no gozaba en aquellos momentos de "consideración militar alguna". Tras las gestiones habituales para la localización del procesado, que no pudo ser habido, el TERMC decretó (30-11-1945) el archivo provisional de las actuaciones. El 30-10-1948, sin embargo, fue localizado por la policía en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), donde vivía, se ordenó la prisión atenuada en su domicilio y se remitió exhorto al juzgado de 1ª instancia e instrucción de Útrera, para que le recibiese declaración. Señaló que únicamente había pertenecido, en torno a 1915, a la Juventud Maurista. El instructor dictó auto de procesamiento, le declaró en libertad provisional y le concedió (1-02-1949) la posibilidad de defenderse por escrito desde su domicilio. La sentencia, dada en Madrid (18-06-1949), destacó entre otros extremos que no había presentado la declaración-retractación prevenida por la Ley de 1-03-1940 y, además,

que había estado afiliado al Partido Republicano. No obstante, el Tribunal (que debió atender asimismo a la escasa peligrosidad del procesado), valoró positivamente su solicitud de plancha de quite (y seguramente también su expulsión, de hecho, de la Orden), lo que denotaba su escaso celo masónico, y por todo ello solicitó del Gobierno la conmutación de la pena correspondiente, doce años y un día de reclusión menor, por la de nueve años y un día de prisión mayor y accesorias que, como era habitual, fue aprobada por la instancia suprema. En consecuencia se decretó la prisión atenuada en su domicilio, con la obligación de presentarse los días 10 y 30 de cada mes en el puesto de la Guardia Civil de su lugar de residencia (AGGCE, 73-A-1, 364-A-5; TERMC, n° 14.075).

**GALÁN FONTENLA, José, Bañer, El Ferrol (La Coruña), 20-08-1907** (Hijo de Nicanor Galán Doce, comandante de Artillería de la Armada). Teniente (1927), capitán (10-12-1936), comandante habilitado (2-06-1938), capitán (5-05-1941) y comandante (29-07-1942) del Arma de Infantería, que estuvo destinado, a partir de 1932, en el Cuerpo de Seguridad. Casado. Católico. Solicitó (29-07-1932) y fue iniciado (30-10-1932) en el triángulo *Adelante*, n° 7 (GCFS-GOE-GLRNOE) de Orense, que casi de inmediato se transformó en logia con el nombre de *Constancia*, n° 13 de la misma localidad y obediencia, y de la que se convirtió en fundador, siendo exaltado más tarde al grado 2° (1933). Ocupó el cargo de secretario de la comisión de Beneficencia de la logia y, también, formó parte de la comisión encargada, por acuerdo del 3-11-1930, de redactar los reglamentos del nuevo taller. Por sus ideas socialistas, por su cargo en la policía republicana y por circunstancias ligadas al debate político en la población de su residencia, se vio envuelto en conflictos con las autoridades judiciales, hasta el punto de que se le abrió un expediente informativo a raíz de una queja suya ante la Audien-

cia en defensa de sus hombres, que habían sido amonestados por un juez en el contexto de una actuación jurisdiccional contra terceros. A raíz de este asunto, la logia elevó (23-01-1933) a la obediencia regional una petición para que se pusieran en conocimiento del Director General de Seguridad las circunstancias del hecho en bien del interesado, por cuanto existía la amenaza de perjudicarlo, trasladándose el asunto al *hermano* Carlos Esplá (17-02-1933), tras su elevación por la GLRNOE al GCFS-GOE (13-02-1933), que se hizo eco (27-02-1933), de las recomendaciones realizadas. En cuanto a trabajos masónicos consta una proposición del biografiado a su logia (19-05-1933), para que se solicitaran de la obediencia regional las normas a seguir en relación con la intensa campaña de prensa que se llevaba a cabo, en aquellas fechas, en contra de la Masonería local, indicando que, "sin llegar a la amenaza ni a la ejecución de actos reprobables", se hacía necesario "impedir que contra nosotros se desaten las iras clericales de modo tan grosero e infame". Con posterioridad y, según parece, por sus simpatías socialistas, los inspectores de vigilancia (policía), "todos de la caverna", se habían propuesto perjudicarlo por lo que su logia volvió a dirigirse (29-11-1933) al organismo regional, al objeto de que, "por el medio más expedito posible", se influyera cerca de la DGS a fin de que fuera tratado con "justa benevolencia" y, aun en pleno bienio negro, hizo ostentación pública de su ideario político socialista. No obstante, a raíz de los sucesos de octubre de 1934, se le trasladó a Bilbao, actuó, según su hoja de servicios, en misiones relacionadas con la represión del levantamiento asturiano y regresó, posteriormente, a La Coruña, donde se desvinculó del taller, que le dio de baja conforme a reglamento por falta de asistencia y pago. Adherido al Movimiento en La Coruña, desde el propio 18-07-1936, tomó parte "el día 20 en la ocupación de la Telefónica, dedicándose a operaciones de limpieza en dicha locali-

dad". A partir del día 28 formó parte de la Columna de Operaciones de Asturias, y asistió a todas las acciones bélicas que dieron por resultado la "liberación de Oviedo", donde permaneció hasta el 17-11-1936 en que regresó a La Coruña, "habiéndose ejercido durante este tiempo el mando de una Sección de Guardias de Asalto y pelotones aislados de los voluntarios de Orense". Participó, asimismo, en otros hechos de armas, tanto en Vizcaya como en Huesca, Navarra y frente de Guadalupe. Ocupó diversos destinos en tierras peninsulares hasta que, en 1948, fue destinado, con carácter voluntario, al regimiento de Infantería África nº 53 de guarnición en Villa Sanjurjo (Protectorado español de Marruecos). Estaba en posesión de dos cruces de 1ª clase del mérito militar, dos cruces rojas, dos cruces de guerra y la cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo, entre otras condecoraciones. El DOME (16-01-1940) había publicado una orden sobre su destino como capitán de Infantería, lo que motivó denuncia de la DNSD (31-01-1940), sin que obtuviera respuesta perentoria. El comandante Eleuterio Velasco Joaquín, presidente del tribunal de honor del Regimiento Mixto de Caballería nº 18 (Lugo), solicitó (3-02-1941) sus antecedentes masónicos, y emitió fallo absolutorio el 20-02-1941, que fue aprobado por el CSE en sesión celebrada en julio de 1941, según comunicación (15-04-1943) del general subsecretario del Ministerio del Ejército, Camilo Alonso Vega, al presidente del TERMC, en la que indicaba que, en vista de que no se aportaban nuevos antecedentes a los ya conocidos, se procedía al archivo del expediente. Previamente (11-05-1942), la DGR-PME había comunicado al Tribunal que existía un capitán de Infantería, del mismo nombre y apellidos, que estaba destinado, "en concepto de agregado, en la Plana Mayor de la 8ª División por orden de 12 de julio de 1941". Obra asimismo en autos ficha de la Jefatura Nacional de Seguridad (15-12-1938), según la cual, el biografiado

"desempeñó el cargo de Teniente mandando la fuerza del Cuerpo de Seguridad en Orense en el año 1934, y constantemente hacia alarde de sus ideas socialistas, y se acompañaba de los individuos más destacados de este matiz político". Además, con "ocasión de celebrarse en esta Capital una conferencia a cargo de doña Urraca Pastor, fue el informado el principal dirigente de los elementos socialistas, a los cuales no solamente facilitó la entrada al local, sino que también colaboró con ellos en la serie de desmanes cometidos". Igualmente, según esta ficha de los servicios de seguridad, era hombre de confianza del gobernador civil de la provincia y había denunciado, en diferentes ocasiones, a los funcionarios de policía de la plantilla de Orense, "que eran contrarios al desorden y a las ideas que él sustentaba". Por providencia del 14-07-1942, el TERMC se inhibió a favor del CSE, y este organismo le hizo saber (2-06-1948) que el biografiado había sido juzgado, en efecto, conforme a la Ley de 1-03-1940, "recayendo el acuerdo de su continuación en el servicio", y, por ello, el Tribunal especial decretó (30-10-1948) el archivo de las actuaciones. Alberto Valín Fernández (1993: 134-138), que utilizó su expediente personal masónico, subrayó la presunta singularidad de su caso, en cierto modo como una determinación personal de Camilo Alonso Vega. Falleció (26-07-1950), en el Hospital Militar de Villa Sanjurjo, a consecuencia de "angina de pecho" (AGG-CE, 715-B-15, 364-A-5; TERMC, nº 3.524; AGM, G-8; AME-1929; EI-1935).

**GALÁN JIMÉNEZ, Víctor, A. Lamartine**, Aldeanueva de Ebro (Logroño), 19-10-1897. Alférez de Infantería. Soltero. Iniciado (16-05-1934) en la logia *Constancia*, nº 16 (GCFS-GOE-GLRCE) de Zaragoza. Tras el triunfo del Frente Popular trató de pasar al Cuerpo de Seguridad y Asalto, realizando su logia insistentes gestiones en tal sentido ante la GLRCE, dado que "conocedores de la poca confianza que inspiran en los actuales momentos, la casi totalidad de

los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Asalto, y habiéndose comprobado las actividades fascistas de algunos Oficiales de esta plantilla, consideramos el momento oportuno de lograr el paso a ese Cuerpo del hermano Víctor Galán Jiménez, destinado actualmente en la Escuela de Infantería de Ávila, que lo tiene solicitado, salvando cuantos obstáculos legalistas se opongan a ello, ya que las circunstancias aconsejan la mayor rapidez en la renovación de dichos mandos", solicitud que fue apoyada por la obediencia regional. Según Ferrer Benimeli (1979, III: 189) falleció "por herida de arma de fuego" a las siete de la mañana del 23-09-1936, en el cuartel del regimiento de Infantería Gerona nº 18 de Zaragoza, y fue anotado su óbito en el registro civil. Previamente (3-08-1936) también había sido ejecutado su amigo y cofrade Eduardo Dagnino, de la logía zaragozana. El juzgado número 2 del TERMC le incoó el sumario 79/1947, en el que consta oficio del CSE (23-12-1946), según el cual no procedía tramitación alguna por su parte, puesto que el encartado había sido "juzgado en Consejo de Guerra y condenado a la última pena, que fue cumplimentada". Se conserva, asimismo, en su expediente personal una comunicación (17-02-1947) de la jefatura superior de policía de Zaragoza, en la que se indica que, al iniciarse el Movimiento, fue detenido "y pasado por las armas en el cuartel de Hernán Cortés del regimiento Gerona nº 18, en octubre de 1936", y, finalmente, obra en autos la certificación en extracto del acta de defunción (Libro 427, folio 45, número 2.525), en la que se reitera que el biografiado falleció, en el lugar indicado anteriormente, el 23-09-1936 a consecuencia de "heridas por arma de fuego". Por todo ello, el TERMC dictó (20-09-1947) auto de sobreseimiento, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la LEC. La orden de fusilamiento fue dada, en Burgos, por Miguel Cabanellas Ferrer\*, como presidente de la Junta de Defensa Nacional (AGGCE, 24-B-377, 364-A-5; TERMC, nº 22.227; AGM, G-74).

**GALÁN RODRÍGUEZ, Fermín**, *Vigor*, San Fernando (Cádiz), 4-10-1899. Alférez (1918), teniente (1921) por antigüedad, capitán (4-07-1925) por antigüedad y (1-10-1925) por méritos de guerra del Arma de Infantería. Caballero de San Fernando. Soltero. Solicitó (28-03-1925) su ingreso y fue tramitado (29-09-1925) su expediente en la logía *Hispano-Americana*, nº 2 (GCFS-GOE-GLRCE) de Madrid, y aunque resultó "en línea recta", es decir, con informes favorables, no llegó a recibirse en ese momento, pero, al parecer, "fue iniciado en Prisiones Militares" (21-12-1926), mientras cumplía condena por sus actuaciones contra la Dictadura de Primo de Rivera, pues figura además en cuadros lógicos del taller mencionado, correspondientes a 1927 y 1928. Según su hoja de servicios —en la que consta, además, la concesión de tres cruces de 1ª clase del mérito militar con distintivo rojo, una cruz de igual clase de la Orden de María Cristina y la Cruz Laureada de la Orden Militar de San Fernando, otorgada esta última, a título póstumo, según resolución (8-09-1934) aprobada por el Presidente de la República, con antigüedad del 1-10-1924, época en la que perteneció al Tercio de Extranjeros—, resultó detenido, por orden del director general de seguridad, en la capital de España, en junio de 1926, y quedó en Prisiones Militares, se le siguió causa y fue separado del servicio (1927), situación en la que permaneció hasta el 18-02-1930, fecha en que causó alta nuevamente en su empleo y, poco después, se le destinó al regimiento de Infantería Galicia nº 19, al que se incorporó (24-06-1930) en Jaca. Unos meses después (12-12-1930), se alzó en rebelión con las fuerzas de su regimiento a favor de la República y salió en dirección a Huesca, "en cuyas inmediaciones se presentó después de hacer frente a las fuerzas del Gobierno el día 13". Se le juzgó en proceso sumarísimo y fue fusilado, junto a su compañero de armas Ángel García Hernández, al día siguiente. Tras la proclamación del nuevo régimen se le veneró como a un mártir y hé-

roe de la República, y su figura fue objeto de culto entre sus partidarios, entre los que se contaban los propios masones que peregrinaban anualmente a Jaca y Zaragoza y, además, promovieron la realización de monumentos y homenajes en todos los lugares de España. La información masónica, aparte de su expediente personal, también está tomada de una carta que Fermín de Zayas\* dirigió (28-03-1931) a José Navarro Díez, en Larache, y que se conserva en el expediente personal de Ramón Franco Bahamonde\*. Los masones gaditanos erigieron, en su honor, un taller de la obediencia regional andaluza *Hermano Vigor*, nº 23. La logia *Constancia*, nº 16 de Zaragoza propuso con éxito (1935) a su obediencia regional (GLRCE), la celebración de una tenida anual en su honor coincidiendo, aproximadamente, con la fecha de su fallecimiento. El TERMC aplicó (12-04-1944), el artículo 115 de la LEC (AGGCE, 73-B-2, 9-A-23; TERMC, nº 10.434; AGM, G-77).

**GALÁN RUIZ, Carlos**, *Riego*, Barcelona, 24-07-1898. Aviador y comandante de la Guardia Civil, procedente del Arma de Infantería. Iniciado (15-01-1932), bajo el padrinzago de Ramón Franco Bahamonde\*, en la logia *Mantua*, nº 31 (GLE) de la capital de España, pero pronto se afilió (22-04-1932) a *El 14 de Abril*, nº 56 (GCFS-GOE-GLRME) de Melilla, taller este último en el que fue exaltado al grado 2º (28-04-1932). Posteriormente, al ser destinado a la Base de Hidroaviones de Ceuta, solicitó (31-03-1934) su plancha de quite, que le fue concedida poco después. La DNSD de Salamanca denunció, en varias ocasiones a lo largo de 1939, la aparición de su nombre en el BOE, "en orden de destinos" y con motivo de la concesión de la medalla de sufrimientos por la Patria. Se le instruyó una información que, según comunicación del 9-02-1939, se estimó concluida y sin haber lugar a tomar acuerdo alguno, con el ruego de que fuera puesta en conocimiento de "S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales por la índole especial de la cla-

se de asunto perseguido". Según este dictamen formó parte del taller madrileño con ocasión de estar en la capital "haciendo el curso de navegante aéreo", pero, según subrayó, había roto definitivamente con la Masonería y, con posterioridad, solicitó voluntariamente "ir a prestar sus servicios a Asturias a las órdenes del entonces comandante Doval en octubre de 1934, interviniendo con éxito en la detención del famoso cabecilla González Peña". También había vigilado estrechamente, según destacó, a los "elementos del Frente Popular" en Larache y, al producirse el Alzamiento, se adhirió sin titubeos. A causa de sus antecedentes masónicos estuvo detenido en la fortaleza de El Hacho (Ceuta), desde agosto de 1936 hasta el 11-03-1937, en que fue puesto en libertad por la misma persona que ordenó su detención, es decir, por el entonces teniente coronel Juan Yagüe. El 15-03-1937 se le destinó al batallón "D" de cazadores de San Fernando nº 1, con el que participó en el frente de Córdoba (sector de Cámaras Altas), donde resultó gravemente herido y, recuperado de sus heridas, estuvo también en el frente de Madrid, hasta que, más tarde, fue destinado a la comandancia de la Guardia Civil de Soria. Su "historia militar como aviador", tal como se indicaba en la información instruida, era "brillante y llena de numerosos hechos de armas que le han valido diversas condecoraciones" (cuatro cruces de 1ª clase del mérito militar con distintivo rojo, entre otras). Presentó (10-05-1940) su declaración-retractación estando destinado en Madrid, y manifestó que ingresó en la Orden "iniciado por un célebre aviador Jefe de nuestro Ejército muerto Gloriosamente". Resultó, sin embargo, separado del servicio (DOME, 188, 24-08-1941) por aplicación de la Ley de 1-03-1940. El TERMC incoó diligencias previas y, tras solicitar algunos informes militares, determinó (23-06-1945) sobreseer las actuaciones, estando a lo acordado por el CSE. El biografiado, que disfrutaba del retiro reglamentario, solicitó, muchos años después, certificación de la parte dispositi-

va de la sentencia, que le fue entregada (AGGCE, 73-A-3, 364-A-5; TERMC, nº 14.150; AHEA, P-26.026; AME-1929).

**GALLARDO LINARES, Felipe, Martos,** Castillo de Locubín (Jaén), 1-03-1887. Teniente de Infantería (ER) y mayor del Ejército republicano. Casado. Residente en Ceuta, se le inició (19-01-1925) en la logia *Lixus*, nº 23 (GLE) de Larache, donde también tomó los grados 2º (22-05-1925) y 3º (24-04-1926), momento este último en que trató de afiliarse a la logia de la misma obediencia *Cabo Espartel*, nº 32, con sede en Alcazarquivir, pero ambos talleres abrieron columnas en el mismo año, a causa de las especiales circunstancias bélicas por las que atravesaba el Protectorado español de Marruecos en aquella época. Entre 1929 y 1931 estuvo imputado en un proceso por malversación, por lo que al advenimiento de la República escribió al influyente republicano-socialista y masón José Navarro Díez, al objeto de conseguir su indulto, tal como se desprende de la correspondencia cruzada entre ambos, e intervino también a su favor Francisco Muro Gómez\*, quien informó (1-10-1930) que se había dispuesto la anulación de todo lo actuado y la vuelta del caso al juez instructor. Prestó (26-04-1931) promesa de adhesión y fidelidad a la República y, poco después (3-08-1931), se le concedió el "retiro para La Habana (Cuba) con los beneficios del Decreto de 25 de abril último (D. O., nº 94) y posteriores disposiciones complementarias, causando baja en el Ejército por fin del expresado mes de agosto", según su hoja de servicios. A lo largo de su activa carrera militar en el Norte de África le fueron concedidas numerosas recompensas y condecoraciones. No obstante, según comunicación del CSE, el biografiado había sido separado del servicio (11-05-1933), "en virtud de causa fallada en la que se le condenó a la pena de ocho años, ocho meses y 21 días de prisión mayor". Informes policiales procedentes de la Alta Comisaría de España en Marruecos señalaban, a su vez, que era

dueño de la pensión "La Florida" de Alcazarquivir y que se había ausentado de esta localidad en 1935. Además, según oficio de la DGRPME, "reingresó al servicio del Ejército rojo, alcanzando el empleo de Mayor, mandó el 304 Batallón y fue condenado a muerte y ejecutado en el año 1940, según procedimiento sumarísimo nº 35.626 de 1939, en la 2ª Región Militar". La exactitud de esta información fue corroborada por la Capitanía General de la II Región Militar (Sevilla), que en telegrama postal (30-01-1946) informó que la ejecución había tenido lugar en Córdoba (5-04-1940), y que la correspondiente acta de defunción obraba en el juzgado municipal del distrito nº 1 de la mencionada plaza, lo que efectivamente fue comprobado por el juzgado especial nº 3 del TERMC, que incoaba el sumario 1.052/1945. El extracto del acta de defunción (Libro 168, folio 264, número 264) certificó que el biografiado había fallecido, en el campo de tiro de Casillas, en la fecha antes indicada. En consecuencia el Tribunal decretó (16-03-1946) el sobreseimiento de lo actuado, con base al artículo 115 de la LEC (AGGCE, 15-A-8, 364-A-5; AGM, G-21; TERMC, nº 15.446; AME-1929).

**GALLARDO MORENO, José, Colón,** Málaga, 19-09-1869. Suboficial de la Guardia Civil retirado y agente de policía. Reforzó (1923), con el grado de aprendiz, las columnas de *Hijos de la Africana*, nº 430 (GOE) de Melilla, en la que ingresó procedente de la logia *Luz*, nº 187 de su lugar de nacimiento, y alcanzó el grado 2º en el mismo año de su afiliación. Según Moga Romero (2003: 1.060-1.061), en 1927 figuró como agente de vigilancia e investigación de la policía de Melilla. El juzgado especial nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 472/1947, en el que consta comunicación (28-02-1947) del CSE en el sentido de que no procedía tramitación alguna por parte del mismo ya que el encartado había fallecido (1931) en Melilla (AGGCE, 69-B-3; TERMC, nº 23.285).



**GALLEGO NADALES, Obdulio**, *Isaac Peral*, Cartagena, 22-06-1908. Buzo de la Armada. Casado. Miembro de las logias *Tolstoi*, n° 3 (GCFS-GOE-GLRSE) de Cartagena y de *Igualdad*, n° 53 de San Fernando (Cádiz), perteneciente ésta a la regional del Mediodía. Resultó iniciado (1932) y alcanzó los grados 2° (17-07-1933) y 3° (20-01-1934). En marzo de 1933 obtuvo plancha de quite del taller cartagenero y, además, ocupó (1934) el cargo de Secretario adjunto en el de San Fernando. Una vez cumplida la condena que se le impuso por la jurisdicción militar, y que conllevó su separación del servicio, pasó a residir en Alicante, donde se encontraba en 1946. El juzgado n° 2 del TERMC le incoó el sumario 1189/1945 y, terminada la instrucción, el Tribunal le condenó (7-02-1948) a la sanción de inhabilitación y separación de cargo público (AGGCE, 75-A-8, 364-A-5; TERMC, n° 16.384).

**GALLEGO PÉREZ, Juan José**, *Platón*, Somontín (Almería), 3-03-1903. Sargento 1° de Ingenieros, que ascendió a teniente coronel y fue nombrado (13-03-1939) jefe del Primer Cuerpo de Ejército de la República. Casado. Iniciado (17-06-1933) en la logia *Constancia*, n° 89 (GLE) de Ceuta, en la que también resultó elegido (10-12-1933) Orador adjunto, aunque fue dado de baja (23-03-1934) por falta de asistencia y pago. Alcanzó el grado 2°. Según Salas Larrazábal (1973, I: 1.067), al producirse el Alzamiento era brigada de Ingenieros del regimiento de ferrocarriles, mandó la 2ª brigada mixta y, efectivamente, también el I Cuerpo de Ejército "en el que por orden de la Junta de Defensa Nacional sustituyó a Barceló\* cuando éste fue fusilado". El JPRP de Guipúzcoa le siguió expediente (586/1939), sin que la Comisión de Incautación de Bienes de Ceuta pudiese detectar bien alguno o cuenta corriente a su nombre. El CSE determinó su separación del servicio. El juzgado n° 3 del TERMC le instruyó, a su vez, el sumario 1.131/1942, cuyo titular se inhibió (22-06-1943) a favor

del CSE y, una vez devueltos los autos, el Tribunal ordenó (16-10-1945) el sobresciento del sumario, estando a lo acordado por el CSE (AGGCE, 73-A-8, 364-A-5; TERMC, n° 6.809).

**GÁMEZ RAMÍREZ, José**, *Torrijos*, Palenciana (Córdoba), 9-01-1863. Maestro armero del Ejército con residencia en La Orotava (Tenerife). Casado. Católico. Procedente de la logia *Ostris*, n° 73 (GONE) de Sevilla y en posesión del grado 3°, solicitó (17-08-1905) su afiliación a la logia *Añaza*, n° 270 (GOE) de Santa Cruz de Tenerife. Al respecto se requirieron informes de tres miembros del taller, que resultaron favorables, así como de Sevilla, desde donde remitió una plancha (20-10-1905), con membrete del Centro Republicano, el garante de amistad de la logia tinerfeña Antonio Fajardo Sánchez, en la que manifestó que no existían, en los archivos de la extinguida logia *Ostris*, n° 73, referencias al interesado, pero que su antiguo Venerable, Francisco Ariza, creía recordar algo del *hermano* citado, aunque su estancia en Sevilla había sido muy breve. El 23-06-1906 se celebró en *Añaza*, n° 270 una votación que arrojó 22 bolas blancas, por lo que pudo ser admitido en aquellos momentos, aunque no figura en los cuadros lógicos del taller tinerfeño. Según un informe (20-12-1938) del SNS (procedente de la Comisaría de Investigación y Vigilancia de Santa Cruz de Tenerife), se encontraba ausente desde hacía mucho tiempo y se ignoraba su paradero, aunque la mayoría de las referencias en su expediente personal están a nombre de José Gómez Ramírez, lo que parece ser una reiterada confusión de su primer apellido. No figuraba en el escalafón de maestros armeros de 1929 ni constaba su nombre entre los pertenecientes al CASE, "ignorándose por tanto su situación militar y actual paradero", razón por la que el Ministerio del Ejército decidió archivar su expediente de manera provisional. El juzgado número 3 del TERMC le incoó el sumario 503/1944, del que resultó senten-

cia, dada en Madrid (16-01-1945), por la que se condenaba al procesado, "en la actualidad en ignorado paradero", a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias legales, sentencia que fue declarada firme (8-06-1945). Es posible, sin embargo, que la reiterada confusión de su primer apellido contribuyese a ocultarle, puesto que se conservan en el AGM de Segovia dos instancias elevadas al Capitán General de Cuba (9-12-1882 y 14-09-1897) en solicitud de mejoras en su situación profesional, siendo nombrado (31-10-1897) armero del Parque de Holguín, en la zona nororiental de la Gran Antilla (AGGCE, 101-A-7, 364-A-5; TERMC, nº 9.874; AGM, G-364).

**GANZO BLANCO, Vicente, Paz,** Madrid, 20-04-1884. Comandante médico del cuerpo de Sanidad Militar destinado en Larache (Protectorado español de Marruecos), en el Hospital de la Cruz Roja. Casado. Católico. Solicitó (8-03-1931) formar parte de la logia *Lixus, 446 Bis* (GCFs-GOE-GLM) de Larache y, tras los oportunos informes, fue iniciado (27-06-1931), en cuyo taller se le exaltó también a los grados 2º (19-09-1931) y 3º (15-03-1932). Realizó, asimismo, algunos trabajos masónicos, como uno relativo al simbolismo del número tres, que presentó a su logia (15-08-1931). En octubre de 1931 se ausentó de Larache, al ser nombrado director del Hospital Militar de Alcalá de Henares, desde donde mantuvo contactos epistolares y permaneció vinculado a su logia madre, a la que remitió también algún trabajo, como el titulado "Poesías" (abril de 1932), y renovó sus promesas masónicas. Al año siguiente (2-12-1933), sin embargo, el taller acordó concederle plancha de quite a petición propia, pues alegó que tenía interés en afiliarse a una logia de Madrid. El 22-05-1940 se encontraba recluido en la Prisión Militar "Torres de Cuarte" en Valencia, donde presentó su declaración-retractación de acuerdo con la ley de 1-03-1940, en la que manifestó que se había sumado, con grave riesgo para su vida, al Alzamiento militar

en la plaza de Alcalá de Henares, y que "al ser tomada por los rojos" salvó la vida, junto a sus ayudantes, por la escasez de personal facultativo. Argumentó, asimismo, que había protegido en la zona republicana a numerosas personas adictas al Movimiento, especialmente en Valencia, gracias a su cargo en el Tribunal Médico Militar Permanente. Se encontraba en la prisión citada como consecuencia del consejo de guerra celebrado (12-09-1939) en Valencia, que le había condenado a la pena de doce años y un día de reclusión menor, con "pérdida de empleo e inhabilitación absoluta durante la condena". Separado del Ejército por orden del 17-08-1943, el juzgado nº 3 del TERMC le incoó el sumario 573/1945, de resultados del cual se le tomó (2-01-1946) declaración en Barcelona, donde ejercía su profesión (Clínica de Lourdes). Reconoció que no había presentado abjuración de sus errores, afirmó que no recordaba nombres de compañeros de la Orden e indicó, además, que ya había sido condenado por el "delito de masonería". Al ser requerido nuevamente (12-02-1946) en su domicilio barcelonés, le comunicaron al agente judicial que había fallecido, pero al no figurar la inscripción del óbito en el registro civil, según oficio (25-02-1946) del juzgado municipal nº 1 de Barcelona, el TERMC acordó (10-06-1946) sobreeser las actuaciones provisionalmente, por no "haberse podido unir al sumario la correspondiente partida de defunción" como era preceptivo. No obstante había fallecido (6-01-1946), y fue anotada su baja en el Colegio Oficial de Médicos de Barcelona (AGGCE, 73-A-12, 364-A-5; TERMC, nº 13.268; COMB; AME-1929).

**GÁRATE ARIZNABARRETA, Julio,** Paz, Madrid, 2-03-1889. Teniente de Caballería retirado y empleado (vinculado al negocio farmacéutico), que alcanzó la graduación de mayor en el Ejército de la República. Casado. Católico. Aunque, según su propia declaración, fue propuesto para ser iniciado en la logia *Luis Simarro, nº 424 y nº 3* (GCFs-GOE-GLRCE) de Madrid, se le re-

cibió realmente en el taller *La Unión*, nº 9 de la misma ciudad y obediencia. No obstante, fue exaltado por la primera a los grados 2º (1930) y 3º (1930 ó 1931). Ocupó además, en la propia *Luis Simarro*, los cargos de Secretario Guarda Sellos (1931), Tesorero (1932) y Segundo Vigilante (1933), y fue elegido Gran Limosnero de la GLRCE para 1933. En 1934 pasó a ocupar la Veneratura de *La Unión*, nº 9 y, en este mismo año, se le exaltó al grado 4º en el SCRC *Esperanza*. A principios de 1935 estaba en condiciones de ser elegido Diputado Gran Maestro de la GLRCE, y figuró (10-03-1935) en un acta del triángulo *Libertador* de Burgos con 21 votos, en la elección para la máxima representación masónica regional. Designado también Gran Secretario de la GLRCE, está incluido en la segunda (30-07-1936) y en la tercera circular (6-08-1936) de la misma, acerca de los *hermanos* que luchaban a favor de la libertad y la democracia, como destinado en los servicios de "Información y Enlace", y en el Cuartel del Conde Duque, respectivamente, pero, además —aspecto que, por lo que parece, no llamó la atención de los responsables del Archivo salmantino, aunque la segunda de las citadas circulares aparece registrada el 18-06-1941 y la tercera el 18-12-1943—, figuró su firma como Gran Secretario en las tres circulares de referencia (27 y 30 de julio y 6-08-1936), en la primera de ellas con su nombre y primer apellido impresos, y en las dos restantes con su firma e inconfundible rúbrica. Según decreto posterior (1-10-1937), reunía nuevamente los requisitos reglamentarios para ser elegido Diputado Gran Maestro de la GLRCE. Durante el Movimiento prestó servicios en zona roja, por lo que, finalizada la guerra, fue procesado y condenado a treinta años de prisión mayor en el sumario 1.648 del tribunal militar nº 8 de Madrid, en consejo de guerra celebrado el 13-07-1940, en el que fue acusado de "adhesión a la rebelión militar". Había sido comandante de la 12 brigada de Asalto (Ciudad Real), perteneció al 37 Grupo de Asalto (Villanueva de Córdoba) y, en

1938, "mandó accidentalmente el 24 Grupo en Ciudad Real", según informes provenientes de la DGS. Actuó, pues, en diversos frentes como los de Arganda, Aranjuez, Ciudad Real y Ciudad Universitaria (Madrid) y, asimismo, estuvo a cargo del 9º Grupo de Asalto, aunque se destacó también que "prestó valiosos servicios contra el movimiento comunista y en la entrega de Madrid". Se le ascendió a teniente, capitán y, por último, comandante en enero de 1938. Desde el punto de vista político había militado, en 1933, en las filas de Izquierda Republicana, aunque al parecer por poco tiempo. Se reconoció sin embargo, en la propia sentencia, que era persona de orden, de ideas derechistas, "perfecto caballero" y que "favoreció a personas afectas al Movimiento Nacional, ayudando a todos aquellos que estaban a sus órdenes y se encontraban perseguidos por los Comisarios Políticos". Recluido en el departamentó especial de la prisión del Puerto de Santa María, fue trasladado (9-11-1942) a la provincial de Madrid para "quedar a disposición" del TERMC, cuyo juzgado nº 1 le incoó el sumario 105/1943. Declaró (6-04-1943) que, hacia 1934, se produjeron ciertos disgustos entre los masones, "con motivo de la presentación del General Aranda\*", y, posteriormente, llegaron "las vacaciones y después de ellas y de la represión de Asturias se recrudeció otra vez la cuestión, adoptando el declarante una postura decidida de oposición a la cosa política". Presentó, en plazo y forma, su declaración-retractación desde la cárcel. Los jueces valoraron su "gran sinceridad" y el Tribunal le sancionó (6-12-1943), únicamente, con la pena de "inhabilitación y separación absoluta perpetua", quedando en libertad. Es muy posible, en cualquier caso, que su testificación en el caso Aranda facilitase su situación procesal y penal (AGGCE, 73-A-13; 223-A-1, 16-A-4; TERMC, nº 4.989; AME-1929).

**GARCÍA-AGULLÓ y AGUADO, Miguel Ángel.** Cádiz, 5-09-1904. Capitán de navío. Su presunto masonismo se basó en una

ficha del SIPM, remitida desde Burgos, así como en un testimonio, sin valor probatorio, obrante en la causa 155/1937 de Galicia y Asturias. La investigación realizada por la Jefatura del servicio de información de la Armada demostró que era falsa la "tacha masónica" que se atribuyó al biografiado, quien, de hecho, continuaría en activo y llevaría a cabo una brillante carrera militar. El TERMC aplicó (11-10-1945) el artículo 641 de la LEC y sobreseyó las actuaciones (AGGCE, 116-B-12, 364-A-5; TERMC, n.º 17.633; ACCGA, Leg. 501).

**GARCÍA GARCÍA, Heraclio**, *Lampugh*, Villavelasco (León), c. 1904. Teniente provisional de Infantería. Casado. Iniciado (13-04-1933) en la logia *Alfa*, n.º 80 (GLE) de Tetuán, en la que también fue exaltado a los grados 2.º y 3.º (1934), y ocupó (1934) el cargo de Maestro de Ceremonias. Adherido al Alzamiento, estuvo hospitalizado (1938) en León, a consecuencia de heridas de guerra, cuando formaba parte del regimiento de Infantería de Burgos, y poco después se le internó en El Hacho (Ceuta), por sus antecedentes masónicos, aunque se le puso en libertad en marzo de 1940. Presentó (27-04-1940) su declaración-retractación y, al año siguiente, fue separado (24-08-1941) del servicio. Caballero mutilado de guerra, abjuró de sus "errores" ante la Iglesia y compareció en Madrid (7-06-1943), reconociendo que se había hecho masón "en busca de influencias para ingresar en la Academia de Infantería". El juzgado n.º 2 del TERMC le instruyó, en fin, el sumario 903/1942 y, una vez anulada una primera sentencia que fue dictada en rebeldía, el Tribunal se limitó a "estar a lo acordado" por el CSE y sobreseer las actuaciones (AGGCE, 199-B-25, 364-A-5; TERMC, n.º 3.157).

**GARCÍA GARCÍA, José**, *Domingo y Blas*, *Ibáñez*, San Fernando (Cádiz), 4-07-1901. Auxiliar 1.º de Artillería de la Armada. Casado. Católico. Destinado en el cañonero "Lauria", solicitó su iniciación y fue admitido (16-05-1936), en la logia *Igual-*

*dad*, n.º 53 (GCFS-GOE-GLRME) de su localidad de nacimiento, con lo que únicamente asistió, según confirmó más tarde, a dos tenidas. Resultó condenado a seis años de prisión militar menor por el delito de negligencia en la causa 163/1936, con lo que fue (11-11-1936), separado de la Armada, puesto que, al encontrarse su barco abarloado con el "Cánovas del Castillo" no hizo, lo mismo que otros varios miembros de la tripulación de su buque, ningún esfuerzo especial por impedir la actuación de sus compañeros, que se sublevaron por lealtad al Gobierno republicano. Aunque estuvo detenido, fue puesto en libertad (5-10-1939) "por haberle sido concedida la gracia de indulto de S. E. el Jefe del Estado". Presentó, con un año de retraso, su declaración-retractación. Empleado a la sazón en el Consejo Ordenador de Construcciones Navales Militares, el juzgado permanente del Departamento Marítimo de Cádiz le instruyó la causa 161/1941 por sus antecedentes masónicos y, tras una larga tramitación, la jurisdicción militar se inhibió (8-05-1942) a favor del TERMC, con lo que el juzgado n.º 1 de este organismo le incoó el sumario 720/1942, que fue sentenciado (15-02-1943), tras los oportunos trámites y la comparecencia del imputado, con las sanciones de inhabilitación y separación que preceptuaba el artículo 8.º de la Ley de 1-03-1940, y "lo conveniente en cuanto a responsabilidades civiles" que, obviamente, se encargaría de tramitar (15-04-1943) el Tribunal específico para esta materia (AGGCE, 79-A-13, 364-A-5; TERMC, n.º 3.159).

**GARCÍA GONZÁLEZ, Santiago**, n. f., Santa Cruz de La Palma, 11-12-1883. Capitán de Infantería (RTC). Existió confusión entre dos personas con el mismo nombre y apellidos (una de Santa Cruz de Tenerife, nacida el 25-07-1877, dedicada al comercio, soltero en 1899 y cristiano), que posee los siguientes datos masónicos: solicitó ingreso (2-06-1899), fue iniciado (5-09-1899), y obtuvo asimismo los grados 2.º (22-12-1899) y 3.º (18-06-1900), en la logia

*Añaza*, nº 125 de la capital tinerfeña, bajo la obediencia del GOI en aquellos momentos, aunque no tardó en pedir plancha de quite. Y, en segundo lugar, tal como nos recuerda un oficio (18-08-1943) de la DGS, nuestro biografiado que había pertenecido, únicamente con el grado 1º, a la logia *Acacia*, nº 4 (GLC-GLE) de Las Palmas de Gran Canaria, y tenía 56 años a la hora de su muerte, con lo que nació efectivamente en 1883 (hijo de Santiago y Manuela), al tiempo que su profesión era la de propietario-militar y su estado civil el de casado. Formó parte del taller grancanario entre 1933 y 1935, y nunca pasó del grado 1º (De Paz Sánchez, 1984: 817). Su iniciación tuvo lugar el 21-02-1933 y había solicitado su ingreso a la logia *Acacia*, nº 4 en carta firmada (10-05-1932) en Valverde (El Hierro), donde residía. Falleció nuestro hombre (15-11-1938) en el Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife por causas naturales (miocarditis tífica), y se iniciaron trámites por la DNSD de Salamanca a raíz de la publicación (BOE, 3, 3-01-1939: 53), de una orden de pensiones de la Orden militar de San Hermenegildo. El CSE determinó archivar su expediente, y el juzgado nº 3 del TERMC incoó el sumario 447/1943, en cuya documentación obra certificado del acta de defunción (Núm. 901, folio 130, tomo 102) del registro civil de la capital tinerfeña, por lo que dicho organismo especial determinó (19-10-1943) sobreseer el expediente. Por su parte, el TNRP acordó, según oficio del 30-12-1943, no proceder a la imposición de sanción (AGGCE, 56-A-10, 364-A-5; TERMC, nº 6.930; AME-1929).

**GARCÍA HERNÁNDEZ, Eduardo.** Capitán de Infantería, ascendido a comandante (EC) de su Arma. Resultó imputado en la causa militar 44/1939, instruida contra él y contra el también oficial Jaime Parladé, entre otros, a raíz de la aparición de sus nombres en los presuntos listados de miembros de la logia *Morayta* de Tánger, que resultaron ser falsos, tal como se demostró en la mencionada causa. Según cer-

tificación obrante en su expediente TERMC, las "actas de *Asamblea de Venerables* entre la que figura la de autos, ha quedado probado hasta la saciedad en las diligencias previas, fueron falsificadas, y entregadas como auténticas al ex policía Ismael Mendoza, al servicio de la Alta Comisaría". Se acreditó concretamente que "Bibi Carletón, colaborador de Ismael Mendoza, ordenó a *Samuel Cohen*, facilitador de las actas masónicas, se incluyera en ellas al capitán García Hernández, insistiendo mucho sobre el Cohen, para que se realizaran sus propósitos, en los que abundaban otros elementos rojos, según declaración de Elías Benitah", y que fue el propio Benitah el autor de la falsificación, añadiendo el nombre del biografiado "caprichosa y maliciosamente, en una falsa acta masónica". Según el relato pormenorizado de los hechos, "desde los últimos meses del año mil novecientos treinta y siete, el Comandante de Estado Mayor, don Antonio Gómez Goya, Jefe del Servicio Especial de la Alta Comisaría, venía realizando gestiones para obtener documentación masónica, de la vecina Ciudad de Tánger, gestiones que fueron encomendadas, al ex agente de policía, don Ismael Mendoza Gómez, que separó del Cuerpo por pertenecer a la Masonería, según es notorio, venía residiendo en Tánger. El Ismael Mendoza, bien con propósito de obtener una pronta rehabilitación, o ya con el deseo de obtener una señalada recompensa, con la realización de un servicio importante, se puso en contacto con el hebreo Salomón J. Cohen, al que se señalaba con conocimiento de los medios masónicos de Tánger, el que a su vez, lo hizo con Elías Benitah Hadida, que por aquella fecha, estaba al servicio de la Legación de la España Roja en Tánger. Aceptado el encargo por Benitah, que era masón y muy conocedor del ritualismo de las ceremonias y formulismo de los documentos masónicos, éste entregó al Cohen para que, a su vez, lo hiciera llegar a manos de Ismael Mendoza y Edmundo Carletón, un libro de actas de la logia *Morayta*, otro de la logia

*Africa*, documentación de actas de Venerables y de las logias *Hércules* y *Minerva*. La entrega se iba haciendo periódicamente a Mendoza, éste muy de mañana marchaba a Tetuán, entrevistándose con el Comandante Gómez Goya, quien después de hacer fotografiar los libros de actas, los devolvía a Mendoza, y éste a su vez al Cohen, quien los reponía en su sitio, *para que no fuese notada su falta*. A esta documentación, *aceptada no obstante su oscura procedencia*, corresponden los documentos unidos desde el folio 3 al 57 inclusive de la Información de la Alta Comisaría, documentos en los que se hace figurar como masones a personas dignísimas, absolutamente adictas al Movimiento, de señalada filiación derechista y arraigadas creencias religiosas". Ante las dudas que los propios receptores del material empezaron a concebir sobre el mismo, la Alta Comisaría nombró al auditor de división retirado don Cándido Lería para que redactase un informe al respecto y, realizada su tarea, "se pronunció categóricamente por la veracidad o autenticidad de los documentos masónicos entregados por Ismael Mendoza", pero, tal como se subrayó en el extracto de la causa que venimos analizando, fue el propio Elías Benitah el que compareció espontáneamente en Tánger, en noviembre de 1940, y descubrió el entuerto, al indicar que "todos los documentos facilitados por él a Salomón Cohen y por éste a su vez, a Mendoza y Carletón, son falsos". Es más, según insistió el propio Benitah, al conocer por Cohen "los deseos de Ismael Mendoza de obtener documentos masónicos y puesto de acuerdo con Rafael Jiménez Cazorla y Capitán Fernando La Roca, ambos elementos destacados rojos en la Legación de la España Roja en Tánger, determinaron falsificar documentación masónica, con propósito de causar en la retaguardia Nacionalista, un estado de confusión". Se utilizaron técnicas rudimentarias pero ciertamente eficaces, como el recurso a la consulta de anuarios, recibos de teléfonos, etc., para la obtención de firmas, "y colocando el recibo sobre un papel

de calco, y éste sobre la solicitud de ingreso en la masonería, se hacía pasar seguidamente una punta afilada sobre los trazos de la firma, obteniéndose ésta, fotografiado luego el documento no se percibían los rasgos del calco". Mas, por si no fuera suficiente la confesión del arrepentido Benitah, también es cierto que la propia documentación pretendidamente masónica llevaba implícitas algunas contradicciones importantes que, desde luego, sirvieron para ratificar su falsedad. En efecto, con el objeto de "asestar un golpe moral a la Religión", los autores del engaño pretendieron incluir entre los presuntos masones de Tánger a fray Vicente Catalá Benavente, que había estado destinado en la Misión Católica Española del enclave internacional, pero, como destacaba el informe del padre José María López, Secretario del Vicariato Apostólico de Marruecos, el citado fray Vicente Catalá "fue vil y cobardemente asesinado por la bestia marxista, en Alquería de la Condesa (Valencia), el día siete de octubre de mil novecientos treinta y seis, y sin embargo *más de un año después de su muerte*, seis de febrero de mil novecientos treinta y ocho", figuró en "un acta masónica como elevado al cargo de V. honorario, por los datos facilitados por él, y que han sido de gran valía". En fin, demostrada cabalmente la falsificación, el TERMC decretó (9-01-1946) el archivo de las actuaciones, mientras que el CSE determinó, según comunicación del 23-12-1946, declarar sin responsabilidad al biografiado, así como también al capitán Parladé, "después de examinar la falsedad de las imputaciones hechas contra dichos oficiales" (AGGCE, 148-B-4, 88-A-18; TERMC, nº 16.714).

**GARCÍA MENÉNDEZ, Alejandro.** *Alejandro Dumas*, Gijón, 20-06-1907. Teniente de Infantería (Mehal-la Jalifiana de Tetuán nº 1), que pasó destinado como teniente de Seguridad a las fuerzas de Asalto de León. Soltero. Fue iniciado (30-05-1929) en la logia *Tetuán*, nº 64 (GLE) de la capital del Protectorado, en la que tomó

también los grados 2º (5-11-1929) y 3º (31-01-1930). Resultó elegido Secretario adjunto para 1930 y 1º Maestro de Ceremonias (1931), y, a la disolución de su logia madre, reforzó las columnas de *Oriente*, nº 451 (GCFS-GOE-GLM) también de Tetuán, si bien solicitó (26-06-1932) plancha de quite, que le fue concedida con retraso (19-11-1932), al ser destinado a Astorga (León). Entre el 14-10-1932 y el 15-05-1934 la GLRNOE se interesó vivamente ante la obediencia (GCFS-GOE), para que fuera destinado a los grupos de Asalto tal como era su deseo, y se destacó (7-04-1934) que era "un modelo de actividad y entusiasmo por la Orden" y que ocupaba, en aquellas fechas, la presidencia del triángulo *Astúrica* de Astorga (GLRNOE). También formó parte de la logia *Argüelles*, nº 3 (Oviedo) perteneciente a la misma obediencia nacional. Según informes procedentes de la DGS, el biografiado que había sido, en efecto, teniente de la 35 Compañía de Asalto de Gijón y, más tarde, teniente ayudante del comandante del 10º Grupo "rojo" de Asalto de Oviedo, salió en dirección a Madrid, desde el propio día 18-07-1936, al mando de un "tren de milicianos rojos, siendo detenido en Ponferrada y juzgado unos días más tarde en León, condenado a pena de muerte y seguidamente ejecutado". Se le incoó por el juzgado nº 3 del TERMC el sumario número 1.133/1942, entre cuyos documentos consta certificación del acta de defunción, de la que resulta que el óbito tuvo lugar a las seis horas del 30-07-1936, "a consecuencia de shock, según certificación facultativa". El Tribunal acordó (28-09-1943), por tanto, declarar extinguida la responsabilidad penal del inculcado y sobreseer las actuaciones. El TNRP comunicó (30-12-1943), por su lado, su determinación de no proceder a la imposición de sanción (AGGCE, 8-A-20, 364-A-5; TERMC, nº 11.225; AME-1929; EI-1935).

**GARCÍA MIRANDA y ESTEBAN INFANTES, José**, *Xenofonte*. Toledo, 21-02-1897. Capitán del Arma de Infantería, as-

cendido a teniente coronel en zona republicana. Iniciado (20-12-1922), en la logia *Hijos de la Africana*, nº 430 (GOE) de Melilla, reforzó posteriormente las columnas de los talleres barceloneses *Redención*, nº 2 y *Adelante*, nº 8, afiliándose a esta última en octubre de 1932. Tuvo un destacado papel como soldado profesional durante la guerra, pues mandó el primer regimiento de la 3ª División del Ejército de Cataluña, cuyo segundo regimiento dirigía su cofrade el laureado capitán Muntané Cirici\*. Posteriormente, según Salas Larrazábal (1973, I: 331, 993, I.095, I.097, I.164; II: 1.862), ya con el rango de mayor, se puso al frente de la 87ª Brigada mixta, aparte de que trató de organizar la 142ª Brigada (Vascopirenaica), ya como teniente coronel, y, en fin, se hizo cargo de la primera sección del GERO. Según informes policiales consiguió exiliarse al extranjero, "suponiéndosele en América". El juzgado nº 2 del TERMC le instruyó el sumario 487/1944 y, realizados los trámites oportunos sin ser habido, el Tribunal le condenó (20-02-1945), en rebeldía, a la pena de doce años y un día de reclusión menor (AGGCE, 364-A-5; TERMC, nº 9.310; AME-1929).

**GARCÍA MOLES, Antonio**, *Tenacidad*, Armilla (Granada), 10-10-1897. Comandante de Intendencia de la Armada. Soltero. Agnóstico. Destinado en el Arsenal de la Carraca solicitó formar parte de la logia gaditana *Hermano Vigor*, nº 23 (GCFS-GOE-GLRME), pero su solicitud fue remitida (3-03-1933) al taller hermano *Igualdad*, nº 53 de San Fernando, donde residía el biografiado, quien, en efecto, resultó (6-05-1933) iniciado, y alcanzó, asimismo, los grados 2º (21-11-1933) y 3º (19-12-1933), previa dispensa de la obediencia regional a petición de su logia madre por su entusiasmo masónico. También fue exaltado al grado 4º (27-07-1934), con lo que pasó a formar parte de los organismos capitulares de la obediencia regional. Redactó varias planchas de arquitectura, tanto sobre su nombre simbólico como acerca de aspectos sociales, políticos e

ideológicos, al tratar de analizar, con mirada progresista, la situación de la España contemporánea, que merecieron la aprobación del taller y motivaron propuestas de publicación en el *Boletín* de la obediencia y en otras revistas de la Orden. Ostentó (1934) la representación de la logia mejicana *Esperanza*, nº 2 de Veracruz y de la *Hermano Vigor*, nº 23, antes mencionada, así como también del triángulo *Alhambra II*, nº 39 (GCFS-GOE-GLRME), de Granada, que le designó garante de amistad en 1935, lo mismo que los talleres de la capital mejicana *Carlos C. Echeverría*, nº 1, *Fénix*, nº 13 y *Lealtad*, nº 17. Con el cargo profano de jefe de contabilidad del Arsenal de la Carraca expresó (5-12-1935) su renuncia a seguir ostentando responsabilidades en logia, concretamente la Veneratura, a causa de sus ocupaciones y de su traslado de residencia a Cádiz, si bien continuó reforzando sus columnas. También había ostentado, en 1934, el cargo de Orador. Su expediente represivo se engrosó bastante por una confusión de las autoridades del régimen, deseosas de verificar, a efectos de depuración, el presunto masonismo de un joven herrador del CASE, que tenía los mismos apellidos. El juzgado especial nº 1 del TERMC tramitó, en consecuencia, el sumario 465/1947 y las diligencias 1-1/1945-C (Bis), que fueron refundidas. Según informes policiales, se había mostrado ferviente partidario del Frente Popular y había fallecido al iniciarse el Movimiento, "ignorándose la causa y lugar del mismo", si bien un oficio (2-01-1946) del Servicio de Información Personal del Ministerio de Marina aclaraba que había sido fusilado en San Fernando, "en los primeros días" del Alzamiento. Sin embargo, al no obtenerse la certificación del acta de defunción, se determinó finalmente (17-03-1949) por el Tribunal el archivo provisional de las actuaciones (AGGCE, 75-A-9, 364-A-5; TERMC, nº 16.564).

**GARCÍA y RODRÍGUEZ DE AUMENTE, Salvador**, *Lenine*, Granada, 29-08-1870. Coronel del Cuerpo Jurídico, auditor

de División (1920), auditor general de Ejército (1928). Casado. Católico. Solicitó (18-07-1920) y fue iniciado (17-09-1920) en la logia *Añaza*, nº 270 (GOE) de Santa Cruz de Tenerife. Exaltado al grado 2º (20-01-1921). Su actividad masónica fue muy breve, pues apenas existe referencia a la realización de un "pequeño trabajo" que remitió a otro masón y militar (Julían Rodríguez-Pastrana Ballester\*), así como al Venerable de la logia para su corrección, y figuró asimismo brevemente como Orador adjunto (1-02-1921) del taller. Solicitó plancha de quite (5-12-1921), al pasar a residir por razones de salud en La Higuera (La Laguna), y también por diferencias con otros miembros de la logia. En situación de durmiente, se le menciona como *hermano* por Felipe Gallardo Linares\*, comentando la posibilidad de servirle de su ayuda como auditor general del Ejército, en carta (3-08-1930) a José Navarro Díez. Falleció (3-01-1932) cuando ostentaba, desde el 28-05-1931, el alto cargo de presidente de la Sala de Justicia Militar del Tribunal Supremo. El juzgado nº 3 del TERMC incoó el sumario 177/1944, que fue sobreesido por el Tribunal una vez comprobado el óbito, y el TNRP acordó no proceder a la imposición de sanción (AGGCE, 154-A-16, 196-A-2, 364-A-5; AGM, G-1.825; TERMC, nº 9.325).

**GARCÍA ROMERO, Vicente**, *Riego*, Pizarra (Málaga), 19-01-1891. Teniente de Intendencia que estuvo destinado en Asalto, y alcanzó en zona republicana el empleo de comandante. Iniciado (7-03-1927) en la logia *Patria Nueva*, nº 4 (GCFS-GOE-GLRL) de Valencia, su actividad masónica fue muy escasa. Se le detuvo en Almería por las fuerzas nacionales y resultó condenado a seis años y un día por la jurisdicción militar. El juzgado nº 2 del TERMC le instruyó el sumario 1.180/1944, compareció y el Tribunal le condenó (21-05-1945) a doce años y un día de reclusión menor, con petición al Gobierno de conmutación por la de seis meses y un día. El Consejo de Ministros se la conmutó, según comuni-



cación del 28-03-1949, por seis meses y un día de confinamiento en su lugar de residencia (AGGCE, 710-B-17, 364-A-5; TERMC, nº 11.256; AME-1936).

**GARCÍA SOUVIRE, Juan**, *Epaminondas*, Alora (Málaga), 16-09-1870. Capitán de Carabineros. Casado. Residente en Sevilla (1918), perteneció a la logia *Isis y Osiris*, nº 377 (GOE) y, también, a la *Auro-ra*, nº 234 de Cartagena, bajo los mismos auspicios, aunque por poco tiempo. Iniciado en la primera en 1918, se le exaltó también a los grados 2º (1919) y 3º (1920), y, en el plano capitular, alcanzó los grados 9º y 13º. Ocupó diversos cargos como los de Segundo Vigilante (1922), Primer Vigilante (1923), Venerable (1934) o Gran Inspector (1933) en comisión de servicios en Málaga, y también formó parte de la junta permanente de la GLRME y fue 2º Gran Vigilante de la obediencia regional andaluza. Nunca dejó de estar vinculado a la Orden y, de hecho, mereció el nombramiento de miembro de honor. Militante del Partido Republicano Radical, según Álvarez Rey (1996: 265-266), había sido jefe de la sección radical del quinto distrito en 1932. Al producirse el Alzamiento se presentó en el gobierno militar y se adhirió formalmente al Movimiento, prestando diversos servicios a la causa nacional. El juzgado nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 721/1942 y el Tribunal le condenó (2-11-1942) a doce años y un día de reclusión menor y accesorias, pero el Consejo de Ministros conmutó la pena por la de seis años y un día de confinamiento y accesorias en Cádiz (AGGCE, 10-A-15, 364-A-5; TERMC, nº 3.158).

**GARCÍA TRIGUEROS, Ramón**, *Toledo*, Yébenes (Toledo), 31-08-1894. Maestro herrador forjador del CASE, con destino en el batallón de transmisiones de Marruecos. Casado. Católico. Solicitó (11-10-1933) formar parte de la logia *Constancia*, nº 89 (GLE) de Ceuta, en la que fue admitido (8-12-1933), y también obtuvo (13-06-1934) el grado 2º. Ocupó (1934), muy bre-

vemente, el cargo de Limosnero Hospitalario, pues, a raíz de la publicación del decreto de julio de aquel año, solicitó plancha de quite, que le fue concedida (17-08-1934), si bien la logia trató de revocarla poco después, seguramente para no ver más debilitadas sus ya de por sí endebladas columnas, pero todo indica que se desvinculó de la Orden. Gozaba de buena reputación en el batallón en el que prestaba sus servicios, si bien el delegado del Ministerio de Orden Público en Ceuta manifestó (6-08-1938), que había sido un entusiasta del Frente Popular y que "acató el Glorioso Movimiento Nacional, no por convicción, sino como todos los de izquierdas, por imposición". En julio de 1938 fue detenido y conducido a El Hacho por orden del capitán juez permanente para la represión de la Masonería y el comunismo Juan León López, situación en la que se encontraba al tiempo de presentar su declaración-retractación (30-04-1940). Resultó separado del servicio (DOME, 180, 14-08-1941) por resolución ministerial. El juzgado nº 3 del TERMC le instruyó, a su vez, el sumario 1.055/1942, de cuyas resultas compareció (19-01-1943) en Madrid, resultó procesado y, tras los oportunos trámites, su caso fue sobreseído, "estándose a lo acordado por S. E. el Ministro del Ejército", y, según se publicó en el BOE (314, 10-11-1945: 1.183-1.184), "alzadas cuantas restricciones de todo orden se le hubieran impuesto" (AGGCE, 10-A-18, 364-A-5; TERMC, nº 4.760).

**GARCÍA USELETI, Eduardo**, *Jesús de Galilea*, Barcelona, 21-01-1907. Teniente de Infantería destinado en Ceuta, en la 7ª bandera de la Legión, ascendido a comandante de su Arma en zona nacional. Casado. Católico. Solicitó (21-08-1929) formar parte de la logia *Tetuán*, nº 64 (GLE) de la ciudad norteafricana del mismo nombre, y fue iniciado (8-10-1929) y exaltado al grado 2º (26-04-1930), en cuyo taller resultó elegido también Maestro de Banquetes para 1930. Se le expidió plancha de quite (15-06-1931) y se trasladó a su ciudad na-

tal, en la que se convirtió (6-11-1931) en miembro de la logia *Democracia* (GCFS-GOE-GLRNDE), de la que solicitó también plancha de quite (5-01-1932), pero figura en su expediente una diligencia de ratificación de su promesa masónica (31-03-1932). En el taller barcelonés se hizo cargo de la Tesorería, según cuadro lógico del 24-12-1931. Trasladado de nuevo al Protectorado solicitó afiliación al triángulo *Lombroso* (GCFS-GOE-GLM) de Xauen, según comunicó (4-06-1933) este taller a la obediencia regional y a su logia de procedencia, para lo que presentó plancha de quite, expedida el 15-01-1933. Figuró en cuadros lógicos del triángulo *Lombroso* de fines de 1933 y principios de 1934. El 4-07-1938 la DNSD denunció la aparición de su nombre, en "orden de habilitaciones", como comandante de Infantería (BOE, 1, 1-07-1938: 6), y reiteró la denuncia al figurar también "en orden de ascensos" (BOE, 201, 20-07-1939: 3.938). Resultó separado del servicio (DOME, 188, 24-08-1941), en aplicación de la Ley de 1-03-1940, aunque había presentado (11-04-1940) su declaración-retractación. Evidentemente había realizado la campaña en el bando nacional y se le reputaba como "afecto a la causa" y de "ideas españolistas". En fechas previas a su separación del Ejército estaba destinado en Larache, como comandante de la 7ª bandera del III Tercio de la Legión. El juzgado nº 3 del TERMC le incoó el sumario 821/1945 y, realizados los trámites del caso, el Tribunal sobreesayó (26-01-1946) las actuaciones, estando a lo acordado por el CSE. Falleció (18-02-1946), en su domicilio barcelonés (AGGCE, 10-A-19, 364-A-5; TERMC, nº 13.869; AME-1929; EI-1935).

**GARNICA JIMÉNEZ, Isidro**, *Trabajo*, Sevilla, 15-08-1888. Comandante médico de Sanidad Militar, ascendido a teniente coronel. Casado. Católico. Iniciado (1932) en la logia *Pitágoras*, nº 25 (GCFS-GOE-GLRME) de Málaga, obtuvo también los grados 2º (1933) y 3º (1934), y ostentó el

cargo de 2º Experto (1934), aunque fue baja por plancha de quite (18-02-1935). Militante de Izquierda Republicana, en julio de 1936 detentaba la jefatura de los servicios sanitarios "rojos". A la caída de Málaga se presentó "a las tropas nacionales", fue detenido (9-03-1937) y encarcelado durante unos diez meses. Presentó (28-05-1940) su declaración-retractación y abjuró ante las autoridades eclesiásticas. El juzgado nº 2 del TERMC le instruyó el sumario 327/1942, por lo que compareció y, realizados los trámites oportunos, el Tribunal ordenó (25-01-1943) el "sobreseimiento provisional" de las actuaciones (AGGCE, 116-A-1, 364-A-5; TERMC, nº 1.378; AME-1929).

**GARRIDO GALLO, Francisco**. Madrid, 31-10-1891. Teniente de Infantería (ER), destinado en los Regulares de Tetuán, que ascendió (1938) a capitán habilitado de su Arma. Trató de ingresar (1933), sin éxito, en las logias *Oriente*, nº 451 (GCFS-GOE-GLM) y *Alfa*, nº 80 (GLE) de Tetuán. Adherido al Alzamiento, según oficio de la DGRPME pasó a la situación de retirado por orden del 30-10-1942, cuando era capitán provisional de Infantería y se encontraba destinado en el regimiento de Infantería Asturias nº 31, de guarnición en Madrid. El CSE dictó (24-04-1945) sentencia absolutoria en relación con la Ley de 1-03-1940, y el TERMC aplicó (19-07-1945) el artículo 641 de la LEC, al no demostrarse debidamente "la perpetración del delito" (AGGCE, 10-A-23, 364-A-5; TERMC, nº 15.484; AGM, G-189; AME-1936).

**GARRIDO RAMOS, Julio**, *Stein*, Madrid, 4-10-1880. Comandante DEM, procedente del Arma de Infantería (RE). Casado. Iniciado en la logia *Progreso*, nº 289 (GOE) de San Sebastián en la primavera de 1907, obtuvo este mismo año los grados 2º y 3º, y desempeñó el cargo de Arquitecto Revisor. Hombre inquieto y notablemente culto, pues hablaba y traducía inglés y francés, entre 1919 y 1921 llevó a cabo una intensa labor masónico-espiritista-teosófica en París y se

vinculó a la obediencia francesa *Le Droit Humain* y a la denominada Iglesia Católica Liberal, como puede deducirse de su correspondencia con Manuel Treviño Villa, máxima autoridad espiritualista en la capital de España, relación epistolar que continuó posteriormente (1925) desde Mahón. Había pertenecido a otros talleres masónicos, y fue afiliado (h. marzo de 1933) en la logia *Mantua*, nº 31 (GLE) de Madrid, de la que fue elegido Venerable al año siguiente. Ocupó también el cargo de presidente de la comisión de Asuntos Generales de la GLE, y actuó como Gran Consejero del Soberano Consejo de Gobierno de la obediencia, a partir de 1933. Fue nombrado asimismo miembro de la comisión encargada de redactar la Declaración de Principios de la GLE, y no tardó en ostentar el grado 30°. En noviembre de 1934 fue designado garante de amistad del GCFS-GOE ante la GLE, según circular de esta obediencia en la que se destacaba que con su nombramiento y el de Ángel Rizo Bayona\*, en términos de reciprocidad, "se reanuda una cordial relación entre ambas Potencias, dentro de la más absoluta independencia de cada una de ellas, lo cual no dudamos habrá de repercutir a favor de nuestra Institución". La comisión permanente del SCG33d acordó promover (h. 23-01-1935) su exaltación al máximo grado del REAA. Durante la contienda civil estuvo en "zona roja" y, según manifestó más tarde ante el instructor, "sólo a la fuerza prestó algún servicio burocrático del que se desentendió en cuanto pudo, alegando enfermedades supuestas". Resultó separado del servicio por orden del 17-06-1941 del Ministerio del Ejército, al aplicársele la Ley de 1-03-1940. El juzgado nº 1 del TERMC le instruyó el proceso 363/1943, por lo que compareció (23-03-1943) en Madrid, donde residía, y manifestó, entre otras cuestiones, que estuvo varios años separado de las actividades masónicas hasta que se afilió a la logia *Mantua*, nº 31; que el grado 30° lo había obtenido durante su estancia en París, en la "sociedad" *Le Droit Humain*, pe-

ro "sin hacerle pasar por los ritos ordinarios", pues "esta asociación masónica vivía irregularmente por cuanto admitía mujeres y hombres en la misma rama"; que, en 1932, ingresó también en la logia *Catoniana* "por motivo de curiosidad, y pasó después a la logia *Mantua*"; que pidió su plancha de quite en 1935, "disgustado porque después de los sucesos de Asturias toda la defensa se hacía de las víctimas de la represión y ninguna de las víctimas de los revolucionarios, en lo que se notaba una gran influencia de los marxistas de la logia y una tendencia política que repugnaba con sus principios de reformista", que había presentado (20-05-1940) su declaración-retractación y abjurado canónicamente durante su permanencia en prisión. Justificó su interés en la Orden a partir de la guerra ruso-japonesa, dada su afición al estudio de cuestiones orientales, "dedicándose al examen de las antiguas civilizaciones y emprendiendo tareas sobre egiptología y otras cuestiones análogas, en las que tropezó con ciertos misterios relacionados con el presunto contenido de la masonería en el que creyó encontrar alguna explicación". También dijo que en la logia de San Sebastián "no se ocuparon de política, y en las logias de Madrid, si bien se daban conferencias sobre la pena de muerte, libertad de conciencia y otros temas que pudieran llamarse temas políticos de carácter general, no se ejercía influencia política colectiva ni trataban de ella", y, finalmente, manifestó que había sido condenado en Madrid, en el mes de julio de 1940, a tres años y un día de prisión menor, "recogiéndose en la sentencia su cualidad de masón, así como su buen comportamiento", pues no solo había prestado su ayuda a numerosas personas afines al régimen fascista sino que, además, había sido detenido durante varias semanas "durante el período rojo", aparte de que se había negado "rotundamente a prestar servicio en el ejército rojo cuando fue requerido para ello" y que, tan solo, a fines de 1937 "fue destinado a la escuela premilitar de Alcázar de San Juan, permanecien-

do en este cargo dos meses al cabo de los cuales lo dejó, alegando motivos de salud ficticios". Respecto a su ideario político confesó haber pertenecido al partido de Melquíades Álvarez, en el que ocupó un cargo, y apuntó, entre otras consideraciones, que colaboró con la "causa nacional" desde el Madrid en guerra, "haciendo campaña derroterista siempre que podía y cotizando para el socorro azul". El juez especial decretó (24-03-1943) prisión provisional, por lo que ingresó (26-03-1943) en Prisiones Militares. Celebrada la vista, el TERMC dictó (14-04-1943) sentencia condenándole a la pena de veinte años y un día de reclusión mayor, accesorias legales y lo conveniente en cuanto a responsabilidades civiles. Recurrió (22-04-1943) ante el Consejo de Ministros, y el Gobierno acordó rebajarle la pena a doce años y un día de reclusión menor y accesorias. Continuó por tanto en prisión, se le trasladó a Pastrana (Guadalajara) y, finalmente, el Tribunal aceptó (30-10-1945) concederle la "prisión atenuada en su propio domicilio, con periódicas observaciones por parte de médico forense". En 1943 había prestado declaración en relación con el caso Aranda\*, lo que no parece que le beneficiase especialmente (AGGCE, 358-B-30; TERMC, n° 5.733; AME-1929).

**GARRIGA GARRIGA, José.** Santiago de Compostela, 4-11-1879. Comandante de Infantería. Casado. Residente en Puerto Cabras (Puerto del Rosario, Fuerteventura, provincia de Las Palmas), solicitó (13-12-1919) formar parte de la logia *Añaza*, n° 270 (GOE) de Santa Cruz de Tenerife, pero los informes de apломación no resultaron favorables. Falleció (2-06-1929) en la capital gran Canaria, figurando su óbito inscrito en el registro n° 2 (Libro 29, fol. 381v, n° 762), cuando, según el *Auario* de 1929, era juez de causas de Las Palmas. El CSE y, poco después, el TERMC, cuyo juzgado n° 3 tramitó las diligencias informativas 86-I/1946, archivaron definitivamente las actuaciones (AGGCE, 101-A-2, 364-A-5; TERMC, n° 17.542; AME-1929).

**GARZÓN BENÍTEZ, Emilio.** *Lutero*, Puente Mayorga (Cádiz), 2-11-1896. Auxiliar 1° de Artillería de la Armada. Casado. Miembro de la logia *Igualdad*, n° 53 (GCFS-GOE-GLRME) de San Fernando (Cádiz), y también, por su exaltación capitular, del SCRC *Sevilla*, en la capital andaluza. Al producirse el Alzamiento permaneció fiel a sus "mandos legítimos", tal como se demostró en la causa 587/1939 del Departamento Marítimo de Cartagena, no obstante fue condenado a veinte años por adhesión a la rebelión. Muchos años después solicitó pasar a la situación de retirado, a efecto de haberes pasivos (AGGCE, 167-A-6, 364-A-5; TERMC, n° 3.538-DA; ACCGA, Leg. 9).

**GIL RUIZ, Rodrigo,** n. f., Madrid, 16-01-1878. Teniente coronel que ascendió a coronel de Artillería y fue subsecretario del Ministerio de la Guerra, en zona republicana. Había formado parte de la logia *Moncayo*, n° 50 (GLE) de Zaragoza y, a principios de 1932, solicitó afiliación a *Ibérica*, n° 1 (GCFS-GOE-GLRCE) de Madrid, momento en el que estaba destinado en el regimiento de Artillería a caballo (Campamento de Carabanchel), aunque no consta fecha de su alta en el taller madrileño. Figuró, no obstante, en dos (30 de julio y 6-08-1936) de las tres circulares de la GLRCE, sobre los masones "libertadores" de esta regional que ejercían funciones de toda índole a favor del Gobierno republicano, en ambos casos como coronel de Artillería destinado en el Parque Militar de la capital de España, es decir, en el Parque de Ejército n° 1 de Madrid. Según informes policiales procedentes (4-04-1940) de la comisaría de Zaragoza, estaba considerado de ideología "muy izquierdista", aunque no se sabía si pertenecía a algún partido político. El Movimiento le sorprendió en Madrid y, como apunta esta misma fuente policial, "parece ser fue el que hizo entrega de las armas a las hordas rojas, ya que en esta fecha figuraba como Teniente Coronel Jefe del Parque de Artillería". Otro informe po-

licial (8-07-1944), señalaba a su vez que fue el que "ordenó el bombardeo del Cuartel de la Montaña, e igualmente facilitó armas a las Milicias rojas". Se apunta asimismo, aunque sin demasiada preocupación por la cronología de los acontecimientos, que "al advenimiento del Gobierno de Largo Caballero, desempeñó el cargo de Subsecretario de Guerra, siendo posteriormente ascendido a Coronel por su reconocida adhesión a la República. Coadyuvó al derrocamiento de la Monarquía y al advenimiento del funesto Régimen Republicano. En fecha 2 de marzo del año 1939, solicitó pasaporte para Europa y América, haciendo constar como méritos su destacado historial marxista". El CSE le instruyó expediente, conforme a la Ley de 1-03-1940, pero, según comunicó (25-04-1944), se había acordado su archivo provisional al tenerse noticias de que el biografiado se encontraba en Méjico. El juzgado nº 2 del TERMC le incoó, a su vez, el sumario 744/1944, se le declaró procesado en rebelión y, elevadas las actuaciones, el Tribunal decretó (2-11-1945), su archivo provisional "en tanto el encartado se presente o sea habido". Según Salas Larrazábal (1973, 1: 126-128, 263, 468, 512), mandaba, al producirse el Alzamiento, el parque de Artillería y, efectivamente, facilitó la entrega de diverso armamento a las milicias populares desde los primeros momentos, aparte de su activa participación en el ataque al Cuartel de la Montaña, y su designación para la Subsecretaría del Ministerio de la Guerra en el gobierno de Largo Caballero, hasta que fue sustituido en el cargo por el general Asensio (AGGCE, 1.296-114, 223-A-1; TERMC, nº 10.063; AME-1929).

**GISBERT NOUGUÉS, Arturo**, *Rosa*, Zaragoza, 6-09-1904. Alférez que ascendió a comandante habilitado del cuerpo de Intendencia en zona nacional. Casado. Católico. Destinado en Tetuán, solicitó (28-03-1931) y fue iniciado (14-11-1931) en la logia *Hércules*, nº 55 (GCFS-GOE-GLRME) de Ceuta, si bien su actividad masónica fue

escasa en relación con su logia madre, pues pidió (17-02-1932) seis meses de permiso por sus "muchas ocupaciones profanas" y, al ser destinado a Zaragoza, le fue concedida plancha de quite (3-12-1932), aunque mantuvo una fuerte relación epistolar y pidió el apoyo del taller para pasar a Guardias de Asalto, lo que no consiguió inicialmente. Se afilió (1933) a *Constancia*, nº 16 (GCFS-GOE-GLRCE) de Zaragoza, pero al ser destinado a Madrid al 3º Grupo de Asalto, solicitó (16-07-1933) un permiso de cuatro meses. También trazó, a la sazón, una plancha de arquitectura sobre sus impresiones respecto a la Orden. Alcanzó los grados 2º y 3º, permaneciendo vinculado al taller zaragozano hasta 1935, según parece. La DNSD denunció la aparición de su nombre, "en orden de habilitaciones", en el BOE (526, 31-03-1938) como capitán de Intendencia y, en consecuencia, pasó (28-06-1938) a la situación de disponible gubernativo y, más tarde, se le retiró, a pesar de que se reconocía que había observado una "conducta correcta, dando pruebas de actividad y competencia". Había sido multado, además, por sus actividades masónicas por el Alto Comisario de España en Marruecos. El Alzamiento le había sorprendido en Palma de Mallorca, donde contribuyó a evitar el desembarco en la isla de las fuerzas del capitán Alberto Bayo. Posteriormente se trasladó voluntario a la Península, donde ostentó la jefatura de la Administración de la 13 División del Cuerpo de Ejército Marroquí. Estaba en posesión de la medalla de África, una cruz roja del mérito militar y la gran cruz de María Cristina. Presentó (1-05-1940) su declaración-retractación en Palma de Mallorca, donde residía, y, sometido al preceptivo tribunal de honor de acuerdo con la Ley de 1-03-1940, resultó separado del servicio (DO-ME, 30, 6-02-1942). El juzgado especial nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 1.162/1945 y, en consecuencia, se le citó mediante exhorto en Palma de Mallorca, pero, según diligencia del agente judicial, ya no residía en su antiguo domicilio, cuyo

morador en aquellas fechas le manifestó que había fallecido "hace ya mucho tiempo, no sabiendo donde puedan hallarse sus familiares". Al carecerse del certificado de defunción, el Tribunal decretó (11-05-1946) el sobrecimiento provisional de las actuaciones, por no acreditarse debidamente el óbito del imputado (AGGCE, 74-A-5, 364-A-5; TERMC, nº 16.399; AME-1929).

**GOITI BAÑULS, Enrique**, *Diógenes*, Valencia, 2-02-1888. Oficial 3º honorífico del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, retirado por la Ley Azaña. Casado. Católico no practicante. Iniciado (27-02-1933) en la logia *Atlántida*, nº 448 (GCFS-GOE-GLRM) de Tetuán, se le exaltó a los grados 2º (26-06-1933) y 3º (1933). Uno de sus tres apomadores, Miguel López-Bravo Giraldo\*, calificó sus ideas políticas como "republicano radical socialista de la izquierda". El 8-02-1934 se le comunicó su nombramiento para asistir, en representación de su logia madre, a la Gran Asamblea extraordinaria de la GLM del 17-02-1934, organismo regional del que había resultado elegido (1934) Gran Tesorero adjunto. Al fusionarse (28-03-1934) su logia con *Oriente*, nº 451 y surgir así un nuevo taller que tomó este último nombre, continuó formando parte del mismo. Al producirse el Alzamiento se presentó en el Sector Militar de Tetuán y prestó servicios en el Control de Telégrafos y en el Cuartel General, hasta que se le ordenó que cesara. Fue detenido (21-07-1938) por sus antecedentes masónicos y conducido a la prisión del Hacho, de la que salió (26-03-1940) en libertad provisional, percibiendo a la sazón un tercio de la paga que le correspondía. Presentó (9-05-1940) su declaración-retractación conforme a lo dispuesto por la Ley de 1-03-1940, y resultó separado del servicio por orden del 22-08-1941 (DOME, 188, 24-08-1941: 713). El juzgado nº 3 del TERMC le incoó el sumario 262/1946 e interrogado mediante exhorto en Tetuán, donde continuó residiendo, afirmó entre otras consideraciones que jamás había tenido actividades políticas de ninguna clase. Se le

declaró procesado y en libertad provisional, optó por defenderse por escrito desde su domicilio y subrayó (13-12-1946), que ya había sido juzgado por el mismo asunto por el tribunal de honor que se había constituido (18-03-1941) en Ceuta, y cuyo resultado había sido, como queda dicho, su separación del servicio. Al mismo tiempo, realizó otras puntualizaciones jurídicas no exentas de rigor técnico. El Tribunal, en cualquier caso, determinó (22-02-1947) sobreseer el sumario, "estando a lo acordado por el CSE" (AGGCE, 147-A-15, 364-A-5; TERMC, nº 19.438).

**GOMÁRIZ GARCÍA, Alfonso**, *Layret*, c. 1892. Alférez de Infantería en el Ejército Popular. Casado. Miembro de la logia *El 14 de Abril*, nº 56 (GCFS-GOE-GLRME) de Melilla, en la que ingresó en 1934 y se aprobó su exaltación (1935), al grado de compañero. En el propio año 1935 pasó, según parece, al taller de Alicante *Numancia*, nº 3 (GCFS-GOE-GLRL). El juzgado nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 260/1946, que fue archivado provisionalmente por el Tribunal al no hallarse al imputado. Localizado mucho más tarde, se le condenó a doce años y un día de reclusión menor y accesorias, pena que le fue conmutada por tres años y un día de reclusión menor (AGGCE, 147-A-13; TERMC, nº 19.436).

**GÓMEZ ÁLVAREZ, Diego**, *Benitez*, Puebla de Guzmán (Huelva), 8-08-1897. Teniente de Infantería (ER). Casado. Iniciado (4-03-1933) en la logia *Constancia*, nº 89 (GLE) de Ceuta, en la que también fue exaltado a los grados 2º (31-07-1933) y 3º (18-10-1933), y ocupó los cargos de 1º Experto (1934), Orador (1934) y fue garante de amistad, aunque causó baja (14-09-1934) por plancha de quite. Adherido al Alzamiento desde el propio día 17-07-1936, participó en la ocupación de la Central de Telégrafos de Ceuta y marchó voluntario al frente en el que estuvo durante veinte meses, mereciendo por sus hechos y servicios dos cruces de guerra y la Medalla

Militar colectiva. Se le detuvo (17-09-1938) por sus antecedentes masónicos, presentó (10-04-1940) su declaración retractación y fue absuelto por el TRRP de Ceuta, pero el CSE le separó del servicio (DOME, 138, 24-06-1941), a pesar de que contaba con testimonios por escrito de sus superiores que avalaban su aserto de que había ingresado en la Masonería "con objeto exclusivamente de conocer qué individuos de su fuerza pertenecían a la secta, lo mismo que a partidos extremistas, y para ello fue encargado por su jefe el Teniente Coronel D. Román Gautier Atienza". El juzgado nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 363/1942 y el Tribunal decretó (9-10-1942), la "sanción de inhabilitación absoluta perpetua" para el ejercicio de cualquier cargo del Estado y de responsabilidad pública (AGGCE, 74-A-6, 364-A-5; TERMC, nº 1.432).

**GÓMEZ CABELLO, Ramón.** *Copèrnico.* Nació el 21-05-1888, este brigada de Infantería retirado se inició (18-12-1932) en la logia *Trafalgar*, nº 20 (GCFs-GOE-GLRME) de Algeciras, en la que también fue exaltado a los grados 2º y 3º (1933). Ocupó, además, el cargo de Secretario (1934-1936) y fue garante de amistad de varios talleres. Al producirse el Alzamiento, según comunicó (10-10-1944) el CSE, fue ejecutado en la mañana del 17-08-1936, en la citada población gaditana. El TERMC aplicó (30-12-1944) el artículo 115 de la LEC (AGGCE, 147-A-17, 364-A-5; TERMC, nº 11.407).

**GÓMEZ CASTILLO, Arturo,** n. f., Ceuta, 2-12-1880. Capitán de Infantería. Miembro de la logia *Ronsel*, nº 76 de Betanzos, perteneciente a la GLE, en la que debió ser iniciado (1934). Adherido al Movimiento, que le sorprendió en la caja de recluta de La Coruña, estaba en posesión de la medalla de campaña con distintivo de retaguardia. Abjuró de sus "errores" ante la Iglesia, se le separó (1946) del servicio por la jurisdicción militar y el juzgado nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 1.275/1945,

por lo que el Tribunal le condenó (27-10-1947) a doce años y un día de reclusión menor y accesorias, con prisión atenuada en su domicilio, pero el Consejo de Ministros accedió (27-01-1950) a conmutársela por un año de inhabilitación para cargos políticos y sindicales (AGGCE, 257-B-26, 364-A-5; TERMC, nº 16.134; AME-1929 y 1936).

**GÓMEZ IRIMIA, Ramón.** *Riego.* Madrid, 8-12-1885. Capitán de Ingenieros. Casado. Católico. Solicitó ingreso (17-04-1932), y fue iniciado (18-07-1932) en la logia *Andamana*, nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria (GLC-GLE), en la que alcanzó el grado 3º, figurando igualmente en una fotografía de la logia *Acacia*, nº 4 junto a otros masones de la ciudad, aunque, según declaró, sólo fue visitador de este último taller. Maestro de Ceremonias (1934) en *Andamana*, nº 3. En la madrugada del 18-07-1936, según testificó más tarde, estaba destinado en el Grupo Mixto de Ingenieros nº 4 de Las Palmas, en el que mandaba la compañía de zapadores, y al ser llamado por su jefe, el comandante don José Pinto de la Rosa, se puso a sus órdenes y se adhirió al Alzamiento. Prestó servicios hasta el 30-09-1936, momento en el que fue declarado disponible forzoso y, unos meses después, disponible gubernativo con residencia forzosa en Tinajo (Lanzarote). Puso de relieve que, dada la escasez de fuerzas con las que se contaba en los primeros días del Movimiento, "tanto el dicente como sus compañeros de guarnición, estuvieron expuestos a verdaderos riesgos, que hubieran culminado en forma grave de no haber tenido éxito". Solicitó por papeleta marchar a cualquiera de los frentes de combate, pero su petición fue desoída. Abjuró (15-11-1938) de sus "errores" ante la Iglesia. Según un dictamen elevado por el Comandante General de Canarias a Burgos, se propuso su baja del estamento militar, conforme a lo dispuesto en el decreto nº 100 de 12-12-1936, así como en las Instrucciones reservadas del Generalísimo (24-11-

1938), dictamen con el que estuvo de acuerdo el auditor jefe en Burgos (12-04-1939). Tras la promulgación de la Ley de 1-03-1940, presentó (1-05-1940) su declaración-retractación, y resultó separado del servicio según resolución publicada en el DOME (24-08-1941), en aplicación del artículo 11 de la citada Ley de represión de la Masonería y el comunismo. El juez especial nº 3 del TERMC le incoó el sumario 39/1945, aunque no compareció en Madrid a causa de su estado de salud. Interrogado en Las Palmas de Gran Canaria, mediante exhorto, declaró (20-06-1945), entre otros extremos, que únicamente había pertenecido a *Andamana*, nº 3; que, además, había obtenido su plancha de quite, a fines de 1934 o principios de 1935, "según documento que obraba en su poder y que destruyó, en unión de otros..., cumplimentando con ello un Bando dado en octubre de 1936 por el Excmo. Sr. Comandante General de Canarias", y que nunca había militado en partido político alguno, dedicándose en exclusiva al cumplimiento de sus deberes militares. El Tribunal, de acuerdo con la petición fiscal, determinó (22-09-1945) estar a lo acordado por el CSE, y sobreseyó las actuaciones (AGGCE, 120-B-37, 364-A-5; TERMC, nº 11.884; AME-1929).

**GÓMEZ-LIMÓN PASTRANA, Gregorio**, *Gorki*, Daímiel (Ciudad Real), 25-06-1909. Sargento de Aviación militar. Soltero. Agnóstico. Destinado en Nador, fue iniciado (18-06-1936), tras los oportunos informes favorables, en la logia *El 14 de Abril*, nº 56 (GCFS-GOE-GLRME) de Melilla. El TERMC incoó diligencias previas, en las que consta oficio (14-06-1945) de la Dirección General de Personal del Ministerio del Aire, en el sentido de que había sido "sentenciado a la pena de muerte, la que fue ejecutada en mayo de 1937", y, en consecuencia, el Tribunal declaró (4-08-1945) extinguida su "responsabilidad penal" y sobreseyó el expediente, al aplicar el artículo 115 de la LEC. Según Moga Romero (2003: 1.064), la ejecución tuvo lugar (22-

04-1937) en Melilla. Había sido acusado del delito de rebelión en causa 448/1936 de la Auditoría de las Fuerzas Militares de Marruecos (AGGCE, 11-A-5, 364-A-5; TERMC, nº 15.572; AHEA, P-32.786).

**GÓMEZ MATEO, José**, *Gutenberg*, Grazalema (Cádiz), 1-03-1906. Sargento de Infantería. Casado. Iniciado (19-05-1935) en la logia *Vergniaud*, nº 65 (GCFS-GOE-GLRME) de San Roque. Según informes policiales (10-12-1944), era comandante del Ejército republicano cuando la toma de Málaga por las fuerzas nacionales. El CSE archivó provisionalmente el expediente abierto por Masonería, según oficio (10-10-1944), por encontrarse en "ignorado paradero", y lo mismo hizo (13-11-1945) el TERMC, cuyo juzgado nº 1 había abierto el sumario 1.113/1944, "en tanto el encarado se presente o sea habido" (AGGCE, 21-B-17, 364-A-5; TERMC, nº 11.429).

**GÓMEZ MORATO, Agustín** (1879-1952). General de División procedente del Arma de Infantería. Medalla Militar. Jefe supremo de las fuerzas militares en Marruecos en la fecha del Alzamiento, resultó detenido y separado del Ejército por decreto de 23-12-1936. El diputado Cano López le denunció como masón en su intervención parlamentaria del 15-02-1935, lo que ha dado lugar a que decenas de historiadores y cronistas le vinculen, sistemáticamente, con la Orden. El propio Salas Larrazábal (1973, I: 89, 122), que por lo común omite las referencias a la Masonería en su obra, se hizo eco de este asunto: "El general Gómez Morato fue condenado a 30 años de prisión acusado de masón y de oponerse al Alzamiento, aunque lo primero parece no ser cierto y lo segundo no llegó a ser verdad, pues el general fue detenido a su llegada en avión a Melilla, a donde marchó desde Larache para enterarse de lo que sucedía en aquella ciudad, donde pocas horas antes se había iniciado el Alzamiento". En el Archivo salmantino figura un expediente negativo y, asimismo, un segundo expedien-



te que alude a un empleado de la Legación española en Tánger, de los mismos apellidos, que figuraba en una lista que sabe Díos de dónde salió. Asimismo, carece de expediente TERMC. El 7-01-1938 elevó el biografiado, desde Jerez de la Frontera donde residía en libertad, súplica al general jefe de la Secretaría de Guerra al objeto de que le fueran fijados sus haberes pasivos (AGGCE, 361-B-35, 1.204-17; CET; AGM, Caja 482-20).

**GÓMEZ-PALLETE MEZQUITA, Fernando**, *Libertad*, Madrid, 22-02-1908. Capitán de Artillería de la Armada (RE). Casado. Católico. Iniciado (25-09-1932), en la logia *Igualdad*, n.º 53 (GCFS-GOGLRME) de San Fernando (Cádiz), en la que también fue exaltado a los grados 2.º (3-12-1932) y 3.º (26-12-1932). Su taller le felicitó (15-09-1933) por su nombramiento como ayudante-secretario del ministro de Marina Luis Companys, si bien cesó prontamente al caer el Gobierno que presidía Azaña, tal como indicó (20-10-1933) su logia madre a *Evolución*, n.º 7 de Almería, que había solicitado una recomendación para un miembro de su cuadro. Le fueron concedidos (4-11-1933) cuatro meses de licencia por su logia debido a sus frecuentes ausencias por razones profesionales, pero se mantuvo vinculado, incluso abonando en junio de 1934 las cuotas atrasadas, hasta 1936. Resultó designado garante de amistad de las logias *Federación Valentina*, n.º 2, *Mare Nostrum*, n.º 11 y *Atlántida*, n.º 5, en febrero de 1936. El Alzamiento le sorprendió en Cádiz, trabajando en la Sociedad Española de Construcción Naval, se presentó (19-07-1936) en la Base Naval y se adhirió al Movimiento. Estuvo detenido brevemente en el penal de la Casería de Ossio y, a partir del 18-08-1936, se incorporó a las fuerzas nacionales y se hizo cargo, con éxito indudable, de la preparación de equipos técnicos y humanos para la defensa antiaérea de ciudades como Sevilla y Salamanca. Pasó, en octubre, a mandar las

secciones de Infantería Antiaérea agregadas a las columnas de operaciones en Asturias, una de cuyas secciones mereció la Medalla Militar colectiva por la defensa de Escamplero, durante los ataques "rojos" de febrero y marzo de 1937. Intervino personalmente en varios de estos hechos de armas, mandando por ejemplo una de las secciones con motivo del ataque aéreo contra Grado, a principios de agosto de aquel año. Organizó, asimismo, una sección antitanque y, al derrumbamiento del "frente rojo asturiano", se puso a las órdenes del general Antonio Aranda Mata\* e intervino en otros muchos hechos de armas, ofensivos y defensivos, como por ejemplo en Zaragoza. Pasó a formar parte, además, de la 2.ª Sección de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Galicia, desde diciembre de 1937 hasta el final de la campaña, "teniendo el orgullo de haber tenido constantemente informado con exactitud al Mando de la situación del enemigo", y, asimismo, "haber advertido siempre con la debida antelación de los propósitos ofensivos de éste". El general Aranda avaló su informe en Valencia (26-08-1939), subrayando que "con su celo, valor, laboriosidad y entusiasmo por el Movimiento Nacional" le había prestado "relevantes servicios". Según informes policiales había pertenecido al partido de Acción Republicana y, durante la permanencia de Companys en el presidio del Puerto de Santa María, "iba con frecuencia a visitarle". En diciembre de 1938, sin embargo, estaba destinado como ayudante del general Aranda, según destacaban estas mismas fuentes de los servicios de seguridad franquistas. Presentó (14-05-1940) su declaración-retractación y resultó separado del servicio por orden ministerial del 17-07-1941, conforme a la Ley de 1-03-1940. El juzgado especial n.º 1 del TERMC le instruyó el sumario 126/1946, de cuyas resultas compareció (13-05-1946), mediante exhorto, en Santander, donde se encontraba trabajando en la fábrica "Nueva Montaña". Resultó procesado y, realizados

los trámites pertinentes, el Tribunal sobreseyó (21-10-1946) las actuaciones, estando a lo acordado por el CSE (AGGCE, 192-A-12, 364-A-5; TERMC, nº 21.389).

**GÓMEZ-PLATA MATEU, Marcelino.** Alcira (Valencia), 19-09-1883. Comandante de la Guardia Civil y teniente coronel de Carabineros. Casado/Viudo/Casado. Se conserva en su expediente personal una solicitud, firmada y rubricada, de admisión en la Masonería, sin fecha y sin indicación de la logia a la que iba dirigida, en la que se señalan sus datos generales, incluyendo su profesión (comandante de la Guardia Civil) y destino, que en aquel momento era la Comandancia de Caballería del 5º Tercio (Valencia), así como su domicilio. Según informes policiales (25-01-1946), tenía el mando de la Comandancia de Interior de la Guardia Civil en Valencia cuando se produjo el Alzamiento y su comportamiento estuvo en consonancia con el gobierno republicano y, particularmente, con los designios del Frente Popular, pues "actuó en todo momento a las órdenes de Martínez Barrio, junto con el Capitán Uribarry\* y Carretero, los que prometieron a los Jefes y Oficiales de la guarnición, que no les pasaría nada, si se entregaban", aunque al día siguiente, cuando fueron abiertas las puertas del Cuartel, penetró "la turba, no respetando a nadie, siendo muchos los muertos en el acto y otros conducidos a una prisión flotante de donde les iban sacando y asesinando, salvándose pocos de esta matanza". Se le acusó también de ser "el responsable indirecto del asesinato del General de la Guardia Civil Sr. Grijalvo, así como de unos sesenta Guardias Civiles que vinieron de Pozoblanco". Se indica también, lo que resulta difícil de probar, que fue presentado en la logia por el citado Capitán Uribarry y que, antes de ser iniciado, solicitó "los beneficios que como masón le correspondían, promovándose, con tal motivo, el consiguiente escándalo, acordándose en el seno de la logia el que no fuera admitido si no hacía los méritos correspondientes". Se

encontraba (30-10-1942), en la prisión militar de Monteolivete, cumpliendo condena de 30 años por el delito de rebelión militar, hasta que se le concedió (4-04-1943) la libertad condicional y fijó su residencia en Valencia. El juzgado especial nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 49/1945, en el que consta oficio (1-06-1945) del CSE, en el sentido de que, "examinado el expediente instruido al [citado] Teniente Coronel de Carabineros, separado por condena", como incurso en la Ley de 1-03-1940, había recaído el acuerdo de "separación del servicio". Interrogado, mediante el correspondiente exhorto del juez especial, por orden del titular del juzgado de instrucción nº 6 de la capital del Turia, declaró (2-03-1946) que no había "pertenecido nunca a la Masonería, ignorando incluso en qué consiste la Masonería"; que tampoco había formado parte, ni antes ni después del 18-07-1936, de ningún partido político, "puesto que cumplía con la orden que estaba en vigor por la que se prohibía a la Guardia Civil y a los Militares el que pertenecieran a partidos políticos", y que, por su cargo en el Cuerpo, siempre había sido persona de orden, "profesando asimismo la religión católica". Realizados los restantes trámites judiciales y elevada la causa, el TERMC dictó (13-04-1946) providencia en Madrid en el sentido de que, "no habiéndose podido comprobar la condición masónica del encartado", se procedía al archivo de las actuaciones. La DGS solicitó (25-06-1952) antecedentes a Salamanca, en cuyo oficio se hacía constar la profesión comercial, en aquellas fechas, del biografiado (AGGCE, 650-B-9, 364-A-5; TERMC, nº 14.828; AME-1929).

**GÓMEZ RUIZ, Enrique.** Arcos de la Frontera (Cádiz), 18-04-1901. Practicante del Cuerpo Auxiliar de Farmacia Militar. Casado. Solicitó (1-04-1933), formar parte de la logia *El 14 de Abril*, nº 56 (GCFS-GOEGLRME) de Melilla, pero, según los datos disponibles, nunca llegó a iniciarse. La DNSD informó (13-03-1940) a los Ministerios del Ejército y de Gobernación acerca

de la aparición de su nombre en el DOME (58, 10-03-1943: 860), en orden de destinos, haciendo constar que figuraba en una ficha de la Auditoría de Guerra de la 2ª División. El Delegado Nacional de Prensa de FET de las JONS solicitó (22-05-1942), a su vez, antecedentes a Salamanca, en relación con expediente de depuración instruido por el Registro Oficial de Periodistas, aunque pudiera tratarse de una confusión, a causa de lo común de sus apellidos, y, asimismo, requirió (20-04-1943) información el Ministerio del Ejército. A su vez, el teniente coronel presidente del Tribunal Regional para la Represión del Comunismo y de la Masonería (Cuartel del Teniente Ruiz), con sede en Ceuta, pidió también (11-05-1944) antecedentes a Salamanca, al objeto de juzgarle según instrucciones recibidas, pues se encontraba en activo en el Ejército y destinado, en aquellas fechas, en el Depósito Militar de Medicamentos de Melilla, destino en el que continuaba (21-06-1945), según oficio de la DGRPME. El TERMC, que recibió el expediente del biografiado procedente (28-05-1945) de la DNSD de Salamanca, determinó (6-08-1945) inhibirse a favor del CSE, dada la condición militar del encartado, pero este último le hizo saber (4-03-1952), que en sesión del 6-02-1952 se había examinado el acta del tribunal de honor y, en su vista, había recaído el acuerdo de separarle del servicio, con lo que el juzgado especial nº 3 le incoó, entonces, el sumario 516/1952 y, en consecuencia, se libró exhorto al juez de 1ª Instancia e Instrucción de Melilla, ante quien depuso (30-07-1952) el imputado, y afirmó rotundamente, entre otras cuestiones, que "no ingresó en la Masonería, ni tuvo nombre simbólico alguno, ni perteneció a ninguna logia, ni tuvo grado ni cargo alguno en dicha organización"; que había acudido a la autoridad eclesiástica "haciendo relación verídica de todo cuanto pudiera achacarse al declarante", al comprender que se le "tachaba de masón" y, en definitiva, que no llegó a consumarse su ingreso en la Orden, aunque sí reconoció que había

firmado la solicitud de admisión ante la insistencia de un tal Zapata. Añadió que, en efecto, había sido separado del Ejército, "pero que ni se le notificó nada, ni se le recibió declaración ni se le oyó en ningún sentido". El Tribunal decretó, finalmente, el sobreseimiento provisional del sumario (AGGCE, 11-A-2, 364-A-5; TERMC, nº 15.478).

**GONZÁLEZ ALIAS, Juan.** San Fernando (Cádiz), 19-12-1897. Oficial 3º de auxiliares de electricidad y torpedos de la Armada. Casado. Católico. Solicitó ingreso en la logia *Igualdad*, nº 53 (GCPS-GOGLRME) de la localidad de su nacimiento, pero fue rechazado (26-11-1932) por mayoría de votos. La obediencia regional, que tomó nota de la resolución de esta logia, inquirió (27-12-1932), empero, las razones de su no admisión, así como también que se le aclarase "si lo fue durante las pruebas de la iniciación o antes de ellas". Había estado destinado en la Base Naval de Ríos (Vigo), en Cartagena y en el crucero "República", momento en el que pidió su admisión en la Orden. Adherido al Alzamiento tras ciertos tubeos iniciales, según informaciones de carácter policial, "en septiembre de 1942 se encontraba prestando servicio como Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona". El juzgado especial nº 1 del TERMC le incoó la información 424-I/1946, en la que obra comunicación (26-07-1946) del SIPM, en el sentido de que el biografiado había pasado a la situación de retirado por orden del 5-03-1943, con residencia en Cartagena. El instructor propuso el archivo provisional de las actuaciones, puesto que no se había podido demostrar que el encartado "haya pertenecido a la Masonería", con lo que estuvo de acuerdo el Tribunal, según auto del 10-12-1945, al aplicar el artículo 641 de la LEC (AGGCE, 166-A-11, 364-A-5; TERMC, nº 15.461 y 19.400).

**GONZÁLEZ AMADOR, Fernando.** Rosseta, La Coruña, 25-02-1890. Comandante de Ingenieros (1932), que según Salas Larra-

zábal alcanzó "puestos importantes" en el Ejército Popular. Miembro, con el grado 3º, de la logia *Helmántica*, nº 22 (GCFS-GOE-GLRCE) de Salamanca, en la que ocupó el cargo de Secretario Guarda Sellos, según cuadro lógico del 6-04-1935. Al producirse el Alzamiento se encontraba destinado en el batallón de Zapadores nº 1 de Carabanchel (Madrid), y fue considerado por el SNS como un "elemento de significación izquierdista". El juzgado especial nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 312/1943, en el que consta oficio (29-03-1943) de la DGS, en el que se alude a una comunicación de la Capitanía General de Madrid, en la que se indicaba que al biografiado le "fue aplicado el Bando de Guerra en 25 de enero de 1941". Otra comunicación posterior de la policía señalaba, además, el lugar exacto de su fusilamiento e inhumación en el cementerio del Este de la capital de España, pero, al no hallarse la correspondiente partida de defunción y recibirse noticias del Ministerio del Ejército en el sentido de que podría encontrarse ausente en el extranjero, se le procesó en rebeldía, a pesar de que, en sendos oficios (15 de abril y 17-11-1943) del CSE, se apuntaba que la DGGC había informado también de que había sido "pasado por las armas, cuyo hecho se ha comprobado, ya que su viuda ha hecho gestiones en Salamanca para solicitar derechos pasivos", y que, por lo tanto, se procedía al archivo del expediente. La DGGC reiteró (13-01-1944), a su vez, al juzgado especial la fecha del óbito, añadiendo que había sido juzgado en consejo de guerra (juzgado militar eventual nº 12) el 3-09-1940, cuyos componentes se mencionan de manera detallada. No conforme con ello, el titular del nº 1 ordenó tomar declaración a la viuda, que confirmó la fecha y el lugar del fallecimiento, pero, como seguía sin aparecer la inscripción en el correspondiente registro, propuso el sobreseimiento provisional de las actuaciones con lo que estuvo de acuerdo el fiscal y, desde luego, el propio Tribunal (AGGCE, 17-B-18, 364-A-5; TERMC, nº 3.640; AGM, G-279; AME-1929 y 1936).

**GONZÁLEZ ARAUJO, Manuel**, *Incógnito*, Aldea de San Nicolás (Gran Canaria). Las Palmas de Gran Canaria), 7-08-1887. Auxiliar mayor de Artillería. Iniciado (6-05-1935) en la logia *Andamana*, nº 1 (GCFS-GOE) de Las Palmas de Gran Canaria. Imputado en la causa número 313/1939 instruida por el juez permanente de la Comandancia General de Canarias, se le declaró disponible forzoso y se le señaló como residencia la isla de La Palma. Posteriormente fue separado del servicio por resolución del CSE, al estar incurso en la Ley de 1-03-1940 (DOMÉ del 14-08-1941). Informes policiales indicaban que "no desarrolló actividades político-sociales" y que su conducta, tanto pública como privada, era buena. En 1947 residía en Las Palmas de Gran Canaria (Tafira Baja). El juzgado especial nº 3 del TERMC le incoó el sumario 170/1950, y por exhorto del juez Tomás Marco Garmendia realizó gestiones el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Las Palmas, uno de cuyos agentes informó que no había podido practicar la citación del biografiado, puesto que ya no vivía en Tafira, y "según se dice falleció en Tenerife". En consecuencia, el TERMC determinó (11-11-1950) sobreseer provisionalmente el sumario, "hasta que surjan datos por los cuales se pueda acreditar la existencia o el fallecimiento del encartado" (AGGCE, 594-B-38, 364-A-5; TERMC, nº 34.081).

**GONZÁLEZ AZCUNE, Federico**, *Asclepiades*, San Sebastián (Guipúzcoa), 20-01-1905. Capitán médico del cuerpo de Sanidad Militar del Ejército de Tierra, destinado en Intervenciones Militares de Tetuán. Casado. Católico no practicante con fama de anticlerical, librepensador y materialista según propia declaración. Solicitó (6-03-1930) y fue iniciado (15-03-1930) en la logia *Tetuán*, nº 64 (GLE) de Tetuán, en la que también alcanzó el grado 2º (30-09-1930), obteniendo poco después (9-02-1931) plancha de quite con la que, a la disolución de su logia madre, pasó a engrosar las filas de *Oriente*, nº 451 (GCFS-GOE-GLRM) de

la misma ciudad, donde tomó el grado 3º (15-11-1931), y ocupó (1932) el cargo de Limosnero. El 10-11-1932 solicitó del taller que le dispensase de asistir a las tenidas por razones de salud, puesto que convalecía de una afección renal, a lo que accedió la logia por el tiempo que fuese necesario, situación que se prolongó al menos durante los primeros meses de 1933. Propuesto (15-02-1934) por la GLM, de cuyo plenario era miembro, como Gran Representante (garante de amistad) de la Gran Logia Unida Mexicana (Veracruz), ésta lo designó como tal según diploma (14-04-1934). Desde finales de 1933 y, sobre todo, durante los primeros meses de 1934, participó con notable actividad en la vertiente masónico-política de la Masonería española del Protectorado. Se expresó (22-01-1934) en términos muy duros, aunque propios del momento, contra la figura de Alfonso XIII en un plancha de aplomación sobre el neófito Manuel Alonso García-Donínguez\*, y presentó (15-02-1934), en una sesión de la GLM, una proposición sumamente crítica respecto a la actuación en política de miembros destacados de la Orden, con especial referencia a Diego Martínez Barrio por su papel en el Gobierno de la nación, que fue llevada a la Asamblea extraordinaria de la GLM, en la que también participó la logia *Alfa*, n.º 80 (GLE) a través de su Venerable, y que se celebró (17-02-1934) en Tetuán, si bien no llegó a remitirse dicha propuesta, conocida como "documento Azcune", al GCFS-GOE porque, en el momento en que se reunieron los dignatarios de la GLM para proceder a ejecutar los acuerdos de la mencionada Asamblea extraordinaria, ya se había producido la ansiada dimisión de Martínez Barrio. El 9-04-1934 protagonizó, por otra parte, un altercado en el seno de *Oriente*, n.º 451, al cubrir el templo, es decir, abandonar la tenida, porque se autorizó la presencia en la misma de ciertos *hermanos* visitantes, repitiéndose la situación en días sucesivos con enfrentamientos en los que estuvo implicado el propio Cristóbal de Lora y Cas-

tañeda\*, muy significado personaje de la Masonería hispano-marroquí, que declaró en aquel momento su separación de la Orden. El 13-04-1935 se acordó, en fin, su baja de la logia por falta de asistencia y pago, aunque para estas fechas la Masonería en la Zona había entrado en franca decadencia. A raíz del Alzamiento fue separado de su cargo de Inspector de Sanidad Civil del Protectorado, adjunto a la Alta Comisaría. Fue detenido (2-08-1936) y conducido después a la prisión militar de El Hacho (Ceuta), donde permaneció hasta que fue puesto (1-06-1940) en libertad. Según declaró, había sido condenado (causa 955/1936) a la pena de doce años de prisión militar mayor en consejo de guerra sentenciado (23-09-1937) en Ceuta, por sus "actividades masónicas" que habían sido interpretadas como inducción a la rebelión, y más tarde se inició una segunda causa (347/1938) por igual motivo, pero se aplicó la excepción de "cosa juzgada". Presentó desde la prisión, en plazo y forma, su declaración retractación conforme a la Ley de 1-03-1940, en la que señaló que había sido iniciado por el capitán de Infantería, Laureado de San Fernando, Muntané Cirici\*, e indicó, respecto al programa de la Orden, que se lo habían dado a conocer jefes y oficiales de la Mehal-la de Tetuán en la que, por entonces, se encontraba destinado, que consistía en "la paz y fraternidad universal, el ejercicio de la filantropía, la perfección moral y la libre investigación metafísica de la verdad dentro del respeto a todas las ideas religiosas", y que no había visto "ninguna actividad anormal" en la "secta", puesto que los demás afiliados "se dedicaban a sus variadas ocupaciones". Consta en su expediente una solicitud (21-11-1940) de antecedentes por parte del instructor del Colegio Oficial de Médicos de Ceuta, donde pasó a residir, y también se le siguió expediente (1941) por el TRRP de la propia ciudad. Abjuró (20-07-1942), ante las autoridades eclesiásticas y, por su lado, el CSE determinó, según comunicación del 31-05-1945, "su separación del servicio", que se

sumó a la anterior separación por condena. El juzgado especial nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 964/1945, en el que consta oficio (14-09-1945) de la DGS, en el sentido de que el imputado había sido fundador del Ateneo Republicano Español de Tetuán; que su detención, a principios de agosto de 1936, se produjo por realizar manifestaciones contrarias al Movimiento, y que "era uno de los más caracterizados izquierdistas, siendo siempre sus amistades de los más distinguidos masones y moralmente se le tuvo por un dirigente peligroso contra todo lo que se considera política de orden". Se le siguieron los trámites judiciales, mediante exhorto, por el comandante juez Juan León López, responsable del Juzgado Militar Especial del Norte de África para la Represión de la Masonería y el Comunismo con sede en Las Balsas (Ceuta), ante el que compareció (12-01-1946) y declaró que ya había sido condenado, en efecto, a doce años de reclusión mayor por "delito de inducción para cometer la rebelión" —si bien esta condena se vinculó estrechamente a su militancia masónica y a declaraciones realizadas en el pasado, como su crítica al fusilamiento de Fermín Galán\*, que había calificado de "vil asesinato y monstruoso crimen"—, con la agravante de "grave perversidad del delincuente", y que la pena primitiva le había sido rebajada por la CCEP a tres años y un día de prisión menor, con las accesorias de separación del servicio. Matizó, además, que "por los mismos motivos de sus antecedentes masónicos" se le formó (23-11-1942), tribunal de honor en Ceuta —en realidad como paso previo preceptivo para la posterior resolución del CSE—, que había acordado igualmente su separación del servicio. Señaló, finalmente, que se consideraba juzgado doblemente por el solo hecho de haber pertenecido a la Masonería. El juez nº 3 del TERMC le declaró, no obstante, procesado y en libertad provisional, y le concedió la posibilidad de defenderse por escrito desde su domicilio, que aceptó. Contestó al pliego de cargos matizando al-

gunas observaciones y, finalizada la instrucción, el Tribunal dictó (24-06-1946) sentencia, en la que se subrayó la "hipótesis legal de distinta valoración y sanción según los artículos 7º y 8º de la Ley de 1-03-1940, "e igualmente de atribuida competencia de este Tribunal conforme al artículo 12º del aludido cuerpo legal", pero, en definitiva, se estimó suficiente y sincera su declaración y se le condenó, por tanto, a la mera "pena de inhabilitación para el desempeño de cargos políticos y sindicales", con el añadido de que "si fuere funcionario del Estado, provincia o municipio o empleado de entidades subvencionadas o empresas concesionarias o desempeñare gerencias o consejos de administración de empresas privadas, *sólo por excepción será depuesto de su cargo*, pero en su respectivo cuerpo no podrá ostentar jefatura ni ocupar puesto de mando o confianza, debiendo quedar bajo las órdenes y vigilancias de un jefe". Además, el Tribunal acordó (26-06-1946), teniendo en cuenta la función de "Defensa Social" de la Ley de 1-03-1940, requerir mediante exhorto al sentenciado "para que suscriba la obligación que contrae de facilitar al Tribunal, por medio de escrito, cuantos datos o noticias conozca o conociere sobre actividades masónicas". Muchos años después, el TERMC no puso inconveniente, según providencia del 24-02-1958, para que se le expidiese certificado negativo de antecedentes penales, "a los solos efectos de pasaporte" (AGGCE, 86-A-1; TERMC, nº 14.373; AME-1929).

**GONZÁLEZ CRUZ, Álvaro.** Cangas de Tineo (Oviedo), 21-12-1893. Alférez de Caballería (ER), retirado. Fue propuesto (1-04-1935) para ser iniciado en la logia *Continental*, nº 61 (GCFS-GOE-GLRME) de Gibraltar, y figuró su nombre en la causa 155/1937 de Galicia y Asturias como presunto masón, pero sin valor probatorio. Había sido baja en el Ejército, a petición propia, en 1928. La DGS carecía de datos sobre su situación en 1944. El CSE archivó (30-11-1945) su expediente por ignorar

también el paradero del implicado. El juzgado nº 1 del TERMC le incoó el sumario 875/1944, se inhibió inicialmente ante el CSE y, devueltas las actuaciones a su jurisdicción, acordó (11-12-1945), su archivo provisional, al no resultar debidamente justificada la "perpetración del delito" (AGGCE, 123-B-16, 364-A-5; TERMC, nº 9.814).

**GONZÁLEZ DELEITO, José**, *Juan Wiclef*, Madrid, 30-12-1886. Comandante de Infantería. Casado. Mientras prestaba sus servicios en la Inspección de Intervenciones y Fuerzas Jalifianas de la capital del Protectorado, solicitó la admisión, que fue avalada por Pedro Sánchez Plaza\*, y, tras las preceptivas apomaciones que pusieron de relieve sus ideas librepensadores y liberales, así como su carácter reservado y discreto ("la virtud del silencio, tan necesaria para nuestra Orden" como indicó en su informe Cristóbal de Lora Castañeda\*), fue iniciado (4-09-1931) en la logia *Oriente*, nº 451 (GCFS-GOE-GLM), de Tetuán, en la que también obtuvo los grados 2º (10-12-1931) y 3º (17-12-1931), y ocupó los cargos de Secretario Guarda Sellos, entre el 1º de enero y el 7-04-1932, fecha esta última en la que pasó a ostentar la Veneratura, si bien por poco tiempo al ser trasladado de destino como comandante primer jefe de la Mehal-la Jalifiana de Melilla nº 2, por lo que no tardó en despedirse por escrito (27-05-1932) de sus *hermanos*. Previo pago de las cuatro mensualidades que había dejado de cotizar, su logia madre le concedió oficialmente la plancha de quite (19-11-1932), al tiempo que acordó nombrarle "miembro honorario", "e inscribir vuestro nombre en el libro de oro, pues la labor realizada por V. durante vuestra permanencia en Veneratura os hizo acreedor a ello". Poco antes había entrado a formar parte (21-10-1932) de la logia *El 14 de Abril*, nº 56 (GCFS-GOE-GLRME) de Melilla, si bien se anotó por error en la ficha estadística de la obediencia regional su procedencia del triángulo *Lombroso* de Xauen, donde únicamente había participado como visitador en cierta

ocasión. Alcanzó también el grado 4º, aunque según afirmó más tarde no participó en las actividades de ningún SCRC. También resultó elegido, para 1934, Primer Vigilante del taller de Melilla. Redactó un trazado de aprendiz (17-09-1931), que se leyó en una tenuta posterior (1-11-1931), y que versó precisamente acerca del secreto, sobre cuya necesidad y características parece que debatió con cierta fuerza en el acto de recepción, indicando en su plancha que de la misma forma que no se haría depositario de un capital adquirido por medios ilícitos, "pues entonces no sería depositario, sino cómplice, tampoco me comprometería nunca a conservar un secreto que envolviese una mala acción de la que pudiese resultar perjuicio, pues en lugar de guardador de un secreto, me hubiera convertido en encubridor de un hecho delictivo". También escribió (10-12-1931), un discurso sobre la significación del martirio republicano de Fermín Galán\*, cuyo alzamiento en Jaca no consideró un acto de insubordinación sino, antes bien, una actuación que tenía como objetivo central el restablecimiento de las libertades en España y, por tanto, se trató de un comportamiento en consonancia con las enseñanzas militares, de acuerdo al principio, aprendido en las "aulas de Toledo", de que "el militar cuyo propio honor y espíritu no le estimulan a obrar siempre bien vale muy poco para el servicio", precepto que, según él, había guiado "todos los actos de Galán hasta el momento mismo de morir", al evitar, incluso, el derramamiento de sangre de sus compañeros y preferir la muerte antes que ofrecer resistencia, puesto que no le faltaban condiciones, objetivas y subjetivas, para ello. No obstante, subrayó también que "fue un gran bien para España y la República, que el cambio de Régimen, al que afortunadamente hemos llegado, no haya sido consecuencia inmediata de un movimiento militar", puesto que "en el Ejército, sus hombres, acostumbrados a mandar, no saben gobernar", al carecer de la "suficiente cultura político-social" y, además, "el Ejército

no hubiera sabido tener la suficiente ecuanimidad, para una vez conseguido el cambio de Régimen, alejarse de una manera total y absoluta de la Gobernación del País, y entregar esta sin reservas, y sin pretender ejercer tutela alguna, a los hombres civiles". Al ser designado, en 1934, Gobernador General del Sahara pasó por Las Palmas de Gran Canaria, donde se dio a conocer y visitó los talleres locales que, posteriormente, recibieron el agradecimiento de la logia de Melilla por la acogida dispensada a tan ilustre hermano, quien, a partir de entonces, mantuvo una importante relación epistolar desde Cabo Juby e hizo frente a las cotizaciones del taller melillense. En sus cartas expresó, además, que sus determinaciones de gobierno estaban inspiradas en los ideales masónicos, y que, en definitiva, la fácil incorporación del territorio de Ifni por el coronel Capaz\* acompañado únicamente de un oficial y un marinero, se debió en buena parte a "las pruebas y datos irrefutables que le di, de la situación de aquel territorio" (carta del 13-04-1934). En consecuencia —afirmó en la epístola de referencia—, "por esto y por considerar que el triunfo obtenido sin disparar un solo tiro es debido a la Orden Masónica es por lo que quiero ofrecérselo al taller, ya que a él se debe totalmente". Su logia le felicitó vivamente por "el indiscutible éxito que habéis tenido en la ocupación de Ifni", le aseguró que "hermanos como vos honran a la Masonería" y acordó por unanimidad solicitar una recompensa, al respecto, al GCFS-GOE. Elevada la solicitud por "conducto reglamentario" a la obediencia regional, a la que se acompañó el original de la carta, la GLRME respondió (4-05-1934) que ni la obediencia nacional ni ella misma podían "recompensar los servicios prestados por tan querido hermano, pero hemos sacado copia de la carta y nos disponemos a abrir una campaña periodística a favor de nuestro hermano para que los servicios humanos y patrióticos prestados por él no se le abonen en su cuenta al Coronel Capaz, por muy capaz que haya sido de desembar-

car acompañado solo de dos hombres más, por que ya tenía preparado el camino del triunfo y éxito seguro". Esta ridícula respuesta hizo dudar al taller melillense sobre si los de Sevilla habían entendido, realmente, la solicitud de premio para el biografiado y, aparte de suplicar un ejemplar del periódico en el que, presuntamente, se llevaría a cabo la campaña a favor del mismo, le escribieron al interesado acompañándole copia de la respuesta de la regional e indicándole que "como veréis por la anterior plancha ya de por si es una recompensa", al tiempo que le comunicaron sus dudas sobre si la GLRME había interpretado, erróneamente, que ellos habían pretendido obtener "una recompensa de carácter profesional". González Deleito, en fin, les agradeció sus intenciones y, a fuer de modesto, acabó confesando que la "modestia exagerada es vanidad", pero no le parecieron mal las gestiones de su logia melillense. Además, le remitió al taller con posterioridad algunos trabajos sobre el Sahara español, no carentes de cierto interés costumbrista y colonial. Se mantuvo más o menos vinculado de manera epistolar a la logia de Melilla hasta el 26-11-1935, fecha en la que pidió desde Madrid, donde residía a la sazón, su plancha de quite "al objeto de poder solicitar su afiliación" a una de las logias existentes en la capital de España, solicitud de ingreso que, según parece, no llegó a efectuar en ningún momento. Destinado como ayudante de campo del general de la 5ª División Orgánica, es decir, de Miguel Cabanellas Ferrer\*, se encontraba de permiso en Madrid cuando estalló el Alzamiento. Se presentó (2-08-1936) en el Ministerio de la Guerra y fue destinado, como comandante mayor, al regimiento Leon, nº 2 hasta abril de 1937 en que se le ordenó incorporarse a 78 brigada mixta, pero no llegó a formar parte de la misma, al parecer, por razones de salud, y poco después fue baja (27-05-1938) en el Ejército republicano por "inutilidad física", en cuya situación se encontraba en Madrid cuando se produjo el final de la guerra y la



entrada de los nacionales. El juzgado militar nº 7 de jefes y oficiales de Madrid, según sentencia del 16-05-1940, le impuso la pena de seis años de prisión correccional o menor y accesorias como autor de un delito de auxilio a la rebelión, pero con la "eximente incompleta del número séptimo del artículo 8 del Código Penal". Entre los hechos probados se hacía constar que aunque el procesado era de ideas contrarias a los principios que inspiraban el Movimiento nacional y, además, había formado parte significativa de la Masonería, especialmente durante su etapa como Gobernador General del Sahara, resultaba "que no obstante la expuesta significación ideológica del procesado, es lo cierto que, bien sea por la reacción afectiva que le produjo el asesinato de un hermano suyo por la horda roja, o por el arrepentimiento de sus pasados errores a la vista del caos seguido de ellos en la zona en que se encontraba, es lo cierto, que en el tiempo que sirvió como Mayor en el Regimiento de León número 2 prestó amparo y protección a numerosas personas afectas a la causa Nacional demostrando con ello un apartamiento espiritual de la causa Roja". En situación de disponible gubernativo presentó (11-05-1940) también su declaración-retractación, conforme a la ley de 1-03-1940, en la que aportó abundante información sobre antiguos cofrades de Tetuán y, sobre todo, subrayó que, durante su vida en la zona republicana, si bien fracasó en sus intentos de pasarse al bando nacional, "realicé cuantos actos pude para colaborar a la realización del Glorioso Movimiento, con grave exposición y riesgo de mi vida", así, por ejemplo, facilitó la desertión de soldados que se pasaron a las fuerzas nacionales, expidió "certificados falsos de inutilidad", manipuló diversa documentación para evitar la incorporación a filas de los quintos o para retrasarla, pues, según subrayó, "conseguí demorar la incorporación a filas de los movilizados de los reemplazos del 31 y 32 destinados al Regimiento", etc., y, sobre todo, estuvo en relación con el SIPM al que

facilitó noticias de índole militar "para que fueran transmitidas al Campo Nacional según consta en certificado expedido por este organismo que obra en mi poder, logrando igualmente por mi mediación colocar con nombre supuesto a D. Miguel Ángel García Loma que detenido por el SIM por los servicios de información que prestaba y condenado a muerte, logró escapar". Tal vez, como había subrayado el juez militar del número 7 de la Villa y Corte, el radical cambio de actitud del biografiado se había producido a raíz del estallido de la guerra, pues, según manifestaba en la propia declaración-retractación: "En los primeros días de la dominación roja vinieron a mi domicilio para sacarme de él y darme muerte una partida armada compuesta de ocho individuos del Ateneo Libertario de la Elipa, precisamente el mismo día en que había encontrado el cadáver de mi hermano Federico (Coronel Médico), asesinado por los rojos en Carabanchel (15 de agosto de 1936). Estos individuos me acusaban de traidor a la secta, según puede testimoniar el jefe de la Armada don Emilio Cadaso que se encontraba en aquel momento en mi domicilio y sin que por mi parte me fuera dable presentar documento alguno que me acreditara como masón por haberlos destruido todos cuando en el año 1934 decidí separarme total y definitivamente de la masonería". El CSE, sin embargo, conforme a la Ley de 1-03-1940, acordó su separación del servicio (DOME, 14-08-1941), cuya resolución se sumó a la que ya sufría al resultar condenado por el juzgado militar antes citado. El juzgado especial nº 3 del TERMC le incoó, por su parte, el sumario 1.195/1942, y por ello compareció (19-02-1943), en situación de libertad condicional y se ratificó en sus anteriores manifestaciones, confesando que ingresó en la Orden "debido principalmente a la curiosidad que le despertó el que, al corregir a un Capitán llamado Arturo Jiménez Fernández, y dar cuenta al Coronel, le advirtió que tuviera cuidado con ese Capitán porque era peligroso y al intentar averiguar

cual era la causa de su peligrosidad, le dijeron que era masón". Abjuró (16-02-1943) también de sus "errores" ante las autoridades eclesiásticas y, tras los habituales trámites, el Tribunal acordó (10-03-1943) dictar "auto de sobreseimiento libre de lo actuado". Figura su nombre en el edicto publicado (BOE, 314, 10-11-1945: 1.183-1.184) por el TERMC acerca de aquellos procesados cuyos casos habían sido sobreseídos y habían quedado, por tanto, exentos de responsabilidad y "alzadas cuantas restricciones de todo orden se les hubiere impuesto" (AGGCE, 86-A-3, 364-A-5; TERMC, n.º 5.777; AGM, G-296; AME-1929, 1932 y 1936; EI-1935).

**GONZÁLEZ GIL DE SANTIVÁÑEZ, Arturo**, n. f., Madrid, 28-05-1896. Capitán de Ingenieros (1922), al servicio de la Aviación que, en situación de retirado, permaneció fiel a la República y falleció (25-07-1936), en el frente del Guadarrama. Figuró en dos (30 de julio y 6-08-1936) de las tres circulares de la GLRCE, acerca de los masones de esta regional que estaban sobre las armas o prestaban servicios de toda índole a favor del Gobierno republicano, en la sección de "Muertos", con la siguiente anotación: "Aviador Arturo González Gil, muerto en la línea de combate del Guadarrama". Miembro destacado de la UMRA, según Salas Larrazábal (1973, I: 218, 228, 229, 233), se encontraba en situación de retirado y dirigía, en calidad de ingeniero aeronáutico, los talleres de la sociedad AISA. Organizó el Batallón de Milicias socialistas "Octubre", a base de obreros de la industria aeronáutica y de la maestranza militar de Aviación, que, junto al grupo de Asalto del comandante Burillo\*, fue el primero en llegar a Navacerrada. Previamente contribuyó a la ocupación de los cuarteles de Campamento y persiguió al regimiento de El Pardo en su huida a Segovia. Había participado activamente en las campañas de Marruecos y poseía una brillante carrera militar avalada por cuatro cruces de primera clase del mérito militar

con distintivo rojo, una cruz roja del mérito militar, así como la cruz de 1.ª clase de la orden civil de beneficencia con distintivo rojo y blanco, que le había sido concedida por "los humanitarios y heroicos servicios realizados con motivo de la explosión de varias bombas de iperita en el Aeródromo de Nador el día 24 de julio de 1924". El 15-12-1930 había participado en la asonada de Cuatro Vientos (Madrid), por lo que fue procesado y pasado a la reserva, pero al proclamarse la República se le amnistió y causó alta, nuevamente, en el servicio de Aviación, nombrándosele para desempeñar el cargo de jefe de la Escuela de Mecánicos de Aviación, posteriormente ocupó la jefatura del Parque Central y, en septiembre de 1933, se le concedió efectivamente el retiro para Madrid, conforme al decreto del 25-04-1931 y disposiciones complementarias (AGGCE, 595-B-5, 223-A-1, 364-A-5; AHEA, P-32.903; AME-1929).

**GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Francisco**. Cádiz, 10-09-1901. Teniente de Infantería (ER). Casado. Solicitó formar parte (8-02-1930 y 2-03-1931) de la logia gaditana *Hijos de Hiram*, n.º 9 (GCFS-GOE-GLRME), pero los informes resultaron contradictorios y no fue admitido. Adherido al Movimiento, tras la promulgación de la Ley de 1-03-1940, se le sometió al preceptivo tribunal de honor que propuso su continuación en el Ejército, lo que fue aceptado por el CSE y así lo comunicó (8-04-1946) al TERMC, cuyo juzgado n.º 1 había abierto diligencias informativas 1/1946 que, lógicamente, también fueron archivadas (3-06-1946) por el Tribunal (AGGCE, 96-A-34, 364-A-5; TERMC, n.º 16.844).

**GONZÁLEZ LEÓN, Manuel**, *Riego*, Jijena (Jaén), 31-05-1898. Alférez, ascendido más tarde a teniente de Infantería y, ya en plena guerra civil, a capitán habilitado de su Arma en el Ejército nacional. Casado. Destinado en el regimiento de Pavia n.º 15, fue iniciado (18-02-1933) en la logia *Trafalgar*, n.º 20 (GCFS-GOE-GLRME) de

Algeciras (Cádiz), en la que también alcanzó los grados 2º (9-10-1933) y 3º (20-08-1934). La logia *Villacampa*, nº 36 de la Línea, perteneciente a la misma obediencia, le designó (21-03-1935) garante de amistad, en respuesta a la terna propuesta por su taller. Ocupó, además, la secretaría de la Comisión de Justicia de su logia. La DNSD de Salamanca denunció la aparición de su nombre, en "orden de habilitaciones", en el BOE (508, 13-03-1938: 6.231), pero el auditor jefe de la sección de justicia del MDN manifestó (2-02-1939) que, según comunicación del general jefe de la 63ª División, "el mencionado Oficial falleció heroicamente en el frente de batalla el 24 de mayo de 1938", antes de que le fuera instruido un expediente informativo por su condición de masón. Según informes policiales, había sido detenido a raíz del Alzamiento, pero, "liberado después, pasó al frente y murió en lucha contra el ejército rojo en el sector de Tremp (Lérida) con la graduación de Capitán habilitado". El juzgado especial nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 680/1944 y, tras algunas diligencias al objeto de confirmar su óbito, se dictó (3-01-1945) auto de sobreseimiento, al aplicarse con carácter supletorio el artículo 115 de la LEC (AGGCE, 118-A-11, 364-A-5; TERMC, nº 9.336).

**GONZÁLEZ MORALES, José.** Puerto Príncipe (Camagüey, Cuba), 7-12-1877. Teniente coronel de Infantería, ascendido a coronel y, probablemente, a general en zona republicana. Durante la contienda mandó fuerzas leales a la República en Huesca y, ascendido a coronel, se le puso al frente de la Agrupación Sur, participó en la defensa de la capital de España y también fue designado jefe del X Cuerpo de Ejército. Pasó a ostentar, asimismo, la Comandancia Militar de Barbastro (Salas Larrazábal, 1973, I: 741; II: 1.181, 1.199, 1.323). Dos logias del Gran Oriente de Francia se interesaron (12-07-1939) por su situación ante la Comisión Representativa de la Familia Masónica Española en París, puesto que

este hermano, "inspector general de los ejércitos republicanos", se había refugiado previamente en Aviñón, pero no sabían dónde se encontraba en aquellos momentos. El juzgado militar nº 1 de la Capitanía General de la IV Región Militar le instruyó el sumarísimo ordinario 27.918, y por ello solicitó antecedentes a Salamanca que, en principio, fueron negativos (AGGCE, 825-B-79, 227-A-1; CET; AGM, G-3.266; AME-1929 y 1936).

**GONZÁLEZ SALGADO, Manuel, Alcibiades,** Outeiro de Ramiranes (Orense), 6-12-1864. Capitán de Carabineros, retirado en 1922. Casado (16-06-1917) en la logia *Isis y Osiris*, nº 377 (GOE) de Sevilla, en la que también fue exaltado a los grados 2º (5-01-1918) y 3º (6-08-1918), y ocupó el cargo de Secretario (1919). En el plano capitular alcanzó los grados 4º (4-10-1919), 9º (1920) y 13º, y se le expidió plancha de quite (1924). Según Álvarez Rey (1996: 269-270), militó en el Partido Republicano Radical, ostentando la presidencia de la junta municipal del primer distrito y, además, fue vocal de la junta municipal central en 1930-1931. El CSE comunicó (28-02-1947) que no procedía la apertura de expediente, puesto que había fallecido en Sevilla en torno a 1935, pero el TERMC, cuyo juzgado especial nº 1 le incoó el sumario 1.387/1942, acordó (17-02-1948) el sobreseimiento provisional de las actuaciones, puesto que no se había podido obtener el certificado del acta de defunción (AGGCE, 221-B-15, 364-A-5; TERMC, nº 4.349; SEHGC; AME-1911).

**GRANDA SANTOBEÑA, Alfonso, Dantón,** Madrid, c. 1890. Tipógrafo y sindicalista que, durante la guerra civil, fue jefe de Orden Público y comisario político. Casado. Iniciado, al parecer, el 23-04-1936, en la logia *1º de Mayo*, nº 19 (GCFS-GOGLRCE) de Madrid, en la que alcanzó el grado 3º. Figuró en la circular (6-08-1936) de la GLRCE, sobre los masones de esta regional que prestaban servicios de armas

o realizaban funciones de toda índole a favor del Gobierno republicano, como "Jefe Milicias. Custodia Local de la UGT". Perteneció a los talleres accidentales de guerra en Valencia y, más tarde, en Barcelona, donde reforzó las columnas de la *Accidental*, n.º 1. Resultó designado (según decreto del 23-05-1938), Gran Arquitecto Revisor de la Gran Comisión Permanente del GCFS-GOE. Formó parte, asimismo, de la logia *Acacia*, n.º 29 (GCFS-GOE-GLRND), en cuyo taller ocupó el cargo de Primer Vigilante, del que tomó posesión (13-10-1938), y, además, fue designado (14-10-1938), de manera provisional, diputado ante la citada obediencia regional. Según informes de la DGS, remitidos (16-10-1945 y 24-03-1951) a la jurisdicción especial, había trabajado como corrector en el periódico *Informaciones* (Madrid), y, desde el punto de vista político, "militó en el partido socialista, sosteniendo estrecha amistad con los dirigentes más destacados del mismo, desempeñando importantes cargos muy especialmente durante la guerra de liberación, entre otros, los de Jefe de Orden Público y Comisario Político -en Valencia y Barcelona-, destacándose siempre por sus actividades y exaltadas ideas". Había sido, también, presidente del sindicato de Espectáculos de la UGT. Consiguió exiliarse a Francia, pues aparece su nombre en la lista (3-05-1939) de *hermanos* que estaban fuera de los campos de concentración, documento elaborado por la Familia Masónica Española (París), como residente en Perpignan. El juzgado especial n.º 3 del TERMC le instruyó el sumario 981/1945 y, realizados los trámites de busca y captura sin resultados positivos, el Tribunal decretó (3-12-1945) el archivo provisional de las actuaciones, "en tanto el encartado se presente o sea habido". Según comunicó (31-10-1958), la DGS, "una persona de igual nombre y apellidos figura como fallecido en el Boletín del Grande Oriente Español en el exilio, editado en Méjico, n.º 185 de abril-mayo de 1958" (AGGCE, 153-B-23, 223-A-1, 227-A-1; TERMC, n.º 15.257 y 37.372).

**GRANULLAQUE GONZÁLEZ, Mariano, Sócrates, Santoña (Santander), 11-07-1908.** Capitán de Infantería que pasó al Tercio de la Legión. Iniciado (5-11-1929) en la logia *Tetuán*, n.º 64 (GLE) del Protectorado de Marruecos, en la que fue exaltado (15-04-1930) al grado 2.º. Solicitó (25-04-1931) afiliación a la *Hércules*, n.º 446 (GCFS-GOE-GLRME) de Ceuta, que lo recibió (11-07-1931) en su seno, y alcanzó (17-11-1932) el grado 3.º. Ocupó (1932-1933) el cargo de Guarda Templo y, además, fue garante de amistad de *Fraternidad* de Barcelona. Causó baja (12-05-1934) sin plancha de quite por sus "continuadas faltas de asistencia" y, también, por su desatención al no contestar a una plancha que se le remitió. Adherido al Alzamiento, durante la campaña actuó con valor en diversos hechos de armas, por lo que había sido propuesto para la Medalla Militar individual. Presentó su declaración-retractación y abjuró ante las autoridades eclesiásticas, pero se le separó (17-06-1941) del servicio según comunicó el CSE. El TRRP de Ceuta le declaró absuelto y el juzgado n.º 3 del TERMC instruyó el sumario 1.199/1943, que fue sobreesido (7-04-1943) por el Tribunal, estando a lo acordado por el CSE. Manifestó que se había desvinculado de la Orden "a consecuencia de un incidente que tuvo con un Capitán de la Guardia Civil, que enviado por el Gobierno de Azaña se presentó en el Campamento de Dar-Rif-fien" con un pretexto fútil, y "dándose a conocer al declarante como masón, le pidió datos sobre el Republicanismo de los Oficiales de la Legión", información que se "negó terminantemente a darle y dio parte a sus superiores, el entonces Teniente Coronel García Escámez" (AGGCE, 12-A-4, 605-A-10, 364-A-5; TERMC, n.º 5.866; AME-1929 y 1936).

**GRAVOSKI SÁNCHEZ, Silverio, Edison.** Nacido el 25-01-1897. Alférez de Infantería (ER). Casado. Iniciado (6-11-1931) en la logia *Trafalgar*, n.º 20 (GCFS-GOE-GLRME) de Algeciras (Cádiz), en la

que también fue exaltado a los grados 2º (20-05-1932) y 3º (29-09-1932). En el propio año se le otorgó el grado 8º por "su actuación contra el movimiento revolucionario de 10 de agosto de 1932". Fue garante de paz y amistad de la logia *Resurrección*, n.º 3 de La Línea, perteneciente a la misma obediencia. Redactó un trabajo de grado. En 1937 cumplía condena en el castillo de Santa Catalina, y, según el DOME (24-08-1941), fue separado del servicio por resolución del CSE, en relación con el artículo 11 de la Ley de 1-03-1940. El sumario que fue fallado por el TERMC tiene el n.º 53.286 (AGGCE, 590-B-22, 364-A-5; DA; AME-1936).

**GUAITA ALMAZÁN, Román, Leonardo de Vinci**, Villargordo del Cabriel (Valencia), 31-08-1904. Auxiliar 2º de Sanidad (practicante) de la Armada, destinado en el Hospital Naval de San Fernando (Cádiz). Casado. Católico. Iniciado (22-04-1933), tras los preceptivos informes que resultaron favorables, en la logia *Igualdad*, n.º 53 (GCFS-GOE-GLRME) de la localidad de su residencia, en cuyo seno pronunció algunos discursos de los que se conservan los textos, como el relativo al personaje del que tomó su nombre simbólico que le sirvió para reflexionar sobre la evolución y el progreso científicos, y sobre la amistad y las relaciones interpersonales, donde señaló que era de absoluta necesidad que la Masonería, al objeto de cumplir sus ideales, hiciese política "en la medida de nuestras fuerzas y afin a las máximas de nuestro perfecto Código". No obstante, pese a su aparente entusiasmo inicial, solicitó (18-10-1933) su plancha de quite "para dormir", que le fue concedida (25-10-1933). A partir de entonces, según el propio testimonio del interesado, dejó de tener contacto con la Orden, en cuyo seno había ingresado por mera curiosidad, contrajo matrimonio eclesiástico y, a raíz del Alzamiento, se sumó al mismo y sirvió durante veintiséis meses en la Compañía Expedicionaria de Infantería de Marina (Regimiento de Infantería de Marina), desde el 22-08-1936 has-

ta el 21-10-1938. La DNSD denunció la aparición de su nombre, en "orden de quinuenios", en el BOE (58, 27-08-1938: 936), y por la autoridad militar del Departamento Marítimo de Cádiz se le instruyó la correspondiente información para la averiguación de sus antecedentes masónicos, que fue declarada (2-02-1939) conclusa y sin haber lugar a tomar acuerdo alguno, y se remitió testimonio, como era preceptivo, a la DNSD para que fuese puesta en conocimiento del Generalísimo, "por la índole especial del asunto perseguido". En el informe obraban testimonios favorables al interesado, entre otros, de un capellán de la Armada, quien destacó su "fervorosa adhesión al Movimiento", y del capitán de Infantería de Marina, Miguel López Vera, quien certificó que durante el tiempo en que estuvo bajo sus órdenes en el 2º batallón de Infantería de Marina y en el frente de Extremadura, había sido citado como distinguido en el diario de operaciones del batallón y propuesto para la orden de la División. Según informes del SNS (27-06-1939), se encontraba a la sazón prestando servicios en el Departamento de Cádiz, y no había sido detenido ni sancionado "por sus ideas izquierdistas y masónicas". Se le declaró, no obstante, disponible forzoso (1940), y aunque abjuró ante la Iglesia (1941), fue separado del servicio, de acuerdo con la Ley de 12-07-1940, según orden del 4-09-1941 (DOMM, 204, 8-09-1941: 1881). El juzgado n.º 1 del TERMC le incoó, por error de apellidos y de tramitación, los sumarios 868/1945, 66/1946 y 39-I/1951 (número 39.253), que quedaron refundidos en uno solo con el número 16.563 del Tribunal, correspondiente a 1946. Interrogado en Sevilla (21-02-1946), destacó su adhesión al Movimiento y la obtención de varias cruces de guerra durante la campaña, y subrayó que había sido dado de baja por el CSE, de acuerdo con la Ley de 1-03-1940. Una vez realizados los trámites judiciales, el Tribunal resolvió (6-05-1946) estar a lo acordado por el CSE y, por lo tanto, sobreescribió las actuaciones (AGGCE, 192-A-15, 364-A-5; TERMC, n.º 16.563).

**GUARNER VIVANCO, José**, *Erasmé de Rotterdam*, Barcelona, 7-10-1899. Capitán de Infantería. Casado. Se integró, lo mismo que su hermano Vicente, ya en plena guerra civil en la Masonería, pues resultó iniciado (1-07-1937), en la logia *Themis*, n.º 13 (GLE) de la capital catalana, y al año siguiente fue exaltado (21-04-1938) al grado 2.º. Redactó un trabajo masónico sobre su nombre simbólico y, además, se cursaron invitaciones para una conferencia que debía pronunciar (18-10-1938), sobre el tema "Antecedentes y circunstancias de la sublevación del 19 de julio", con especial referencia a Cataluña. Además, había estado implicado en los sucesos de octubre de 1934, por lo que fue procesado y, como otros muchos militares, amnistiado a raíz del triunfo del Frente Popular. Según informes policiales (11-04-1944), al iniciarse el Alzamiento fue ascendido a comandante y desempeñó la jefatura de EM del XXIV Cuerpo de Ejército de la República, entre otros cargos y responsabilidades. Por su parte, según hizo saber el CSE (9-04-1943), había procedido al archivo de su expediente, puesto que se tenía constancia de su marcha a Francia y, posteriormente, a Méjico. El juzgado especial n.º 2 del TERMC le instruyó el sumario 489/1944, y el Tribunal le condenó (20-02-1945), en rebeldía, a doce años y un día de reclusión menor y accesorias. En Méjico integró (1959), ya con el grado 33.º, el SCG33 en el exilio (AGGCE, 126-A-5; TERMC, n.º 9.317; AME-1929).

**GUARNER VIVANCO, Vicente**, *Joan Sebastia Bach*, Mahón (Menorca, Baleares), 11-09-1893. Comandante de Infantería DEM, ascendido más tarde a coronel en zona republicana, donde también fue designado director de la Escuela de EM y ocupó altas responsabilidades militares. Casado (1923). Católico no practicante. Iniciado (27-07-1936), fecha en la que también le fueron concedidos los grados 2.º y 3.º por la logia *Themis*, n.º 13 (GLDC-GLE) de Barcelona, de la que resultó elegido Primer Vigilante (5-01-1937). Meses después, su logia dirigió

(2-06-1937) una plancha a modo de credencial al taller *Turia* de Valencia pues, debido a las circunstancias bélicas del país, el interesado no poseía aún los diplomas reglamentarios. El taller recomendaba vivamente a su Primer Vigilante, que había tenido que trasladarse a Valencia "por haber sido designado Jefe de Operaciones de todos los Ejércitos de la República". El 28-06-1938 presentó un trabajo reglamentario a su logia, que versó sobre el músico universal cuyo nombre había elegido como simbólico y, unos meses después, dirigió (2-11-1938) a su logia desde Tánger, donde estaba destinado como agregado militar de la Legación española, una plancha en términos fraternales que firmó con su nombre simbólico. En 1945 formaba parte de la directiva del SCG33 en el exilio mejicano, donde este ilustre militar falleció en 1981. Publicó numerosos trabajos de carácter militar e histórico, así como diversos ensayos periodísticos, mereciendo especial atención, desde el punto de vista masónico, un folleto titulado *Historia del Supremo Consejo del Grado 33.º para España y sus Dependencias y de la Masonería española* (México, 1961), máximo organismo masónico-filosófico del que resultó designado (20-12-1947), para el cargo de Teniente Gran Comendador, al tiempo que ostentaba una alta representación (Gran Maestre adjunto), en el seno de la GLE, y, además, fue uno de los signatarios, en nombre de esta última potencia simbólica, del tratado de amistad y reconocimiento mutuo suscrito (24-03-1948), entre ambas organizaciones en el exilio. En 1948 y 1949, asistió, junto al Soberano Gran Comendador Justo Caballero Fernández, a la Convención anual de los Supremos Consejos de Estados Unidos y, en 1950, a la II Reunión de Grandes Comendadores de América, celebrada en Méjico. Resultó (21-11-1953) reelegido Teniente Gran Comendador, cargo en el que continuó (21-12-1957), tras la celebración de los oportunos comicios, aunque, en realidad, ocupaba la instancia suprema del filosofismo masónico español, puesto que, desde la designación (23-05-1955) como So-

berano Gran Comendador del profesor Julio Hernández\*, que residía en Buenos Aires, el biografiado actuó como Gran Comendador en funciones en México, representación con la que acudió (9 al 13-04-1956), a la VII Conferencia Internacional de los Supremos Consejos del 33º, celebrada en La Habana. Posteriormente, en las elecciones generales (13-06-1959) del organismo, resultó elegido Soberano Gran Comendador, cargo que ostentó hasta 1969 (Guarnier Vivanco, 1961: 50-57; Ferrer Benimeli, 1980, II: 182-184). Por otra parte, desde el punto de vista histórico cabe destacar su libro *Cataluña en la guerra de España*, Madrid, 1975. Informes de carácter policial, datados en febrero de 1940, subrayaban que "con anterioridad al Alzamiento y en tiempo de la Dictadura fue encarcelado por sus ideas republicanas" y que, durante la contienda civil, "prestó buenos servicios a los rojos-separatistas por cuyo hecho fue ascendido a Teniente Coronel del Estado Mayor". En la fecha de estos informes, añade la fuente policial, existía la "creencia de que se encontraba en Casablanca". El juzgado especial nº 2 del TERMC le incoó el sumario 442/1946 y, realizadas las diligencias oportunas, se decretó (21-12-1946) el archivo provisional de las actuaciones, "en tanto el encartado se presente o sea habido". El CSE comunicó (3-07-1947), a su vez, que el biografiado no pertenecía en aquellos momentos a los cuadros activos del Ejército y, por tanto, se procedía igualmente al "archivo provisional de los antecedentes". Su nombre simbólico, tomado especialmente de la carta que remitió desde Tánger a su logia madre, dio lugar a una notable confusión y a la apertura de un segundo sumario. El 19-05-1948 el delegado de los servicios documentales remitió al Tribunal el expediente de "*Juan Sebastia Bach*, de Barcelona (sin más datos de filiación)", subrayando que "el informado no ha presentado hasta la fecha la declaración retractación prevenida", a lo que respondió con notable celeridad (9-06-1948), el TERMC (juzgado especial

nº 2), incoando el sumario 673/1948. La DGS, sin embargo, apuntó (26-06-1948) que probablemente se trataría del nombre simbólico de "algún individuo afiliado a la Masonería", lo que permitió deshacer hasta cierto punto el error, puesto que aún el presidente del TERMC pidió (14-03-1949) al responsable de la DNSD, que aclarase si *Joan y Juan* correspondían a la misma persona o al mismo nombre simbólico, a lo que respondió (23-03-1949) Salamanca que se trataba de un error proveniente del uso del catalán en la carta original, y apuntó que, cuando se redactó la denuncia, no se había reparado en que la firma pudiese corresponder a un nombre simbólico. María Teresa Suero Roca publicó (1981: 121-142), una interesante biografía de este personaje, en la que destaca su capacidad intelectual, su vinculación a la UMRA y, en fin, su brillante hoja de servicios como militar, así como su ideario y actuación republicanos (AGGCE, 133-A-13; TERMC, nº 18.988; AGM, G-4.055; AME-1929; EI-1935).

**GUILLÉN RODRÍGUEZ, Leandro.** Cehugin (Murcia), 27-04-1885. Teniente del Arma de Caballería (ER) que, según declaró, trabajaba también en el "negocio de coches automóviles de alquiler" y, más tarde, pasó a ocupar el empleo de escribiente militar. Casado. Trató de iniciarse, sin conseguirlo, en las logias *Cabo Espartel*, nº 32 (GLE) de Alcazarquivir, en 1927, y, posteriormente en dos ocasiones (1930 y 1933), en la *Hércules*, nº 446 (GCFS-GOE) de Ceuta, sin que queden muy claros los motivos de su rechazo, relacionados tal vez con la insistencia del biografiado por pertenecer a la Orden y con las sospechas de los masones de que esto podría deberse "a fin de conseguir un empleo profano, quizá inducido según nuestras deducciones por la creencia que se tiene en el mundo profano de nuestro mutuo apoyo, y por tanto se apartaba de toda idealidad altruista y noble finalidad, requisitos que exigimos para la admisión". En 1930, el GCFS no se había opuesto a su admisión,

pero en 1933 aclaró que no podía ser iniciado en Ceuta, puesto que residía en Madrid donde existían varios talleres. El CSE archivó su caso al tener constancia de su fallecimiento (1-02-1942), en su domicilio de Madrid. El juzgado especial nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 166/1944, en cuyo expediente consta su partida de defunción, correspondiente al distrito Universidad (Libro 180, folio 180, núm. 207), con lo que se sobreesayeron (4-07-1944) las actuaciones, al aplicar con carácter supletorio el artículo 115 de la LEC. El presidente del TNRP comunicó (30-12-1944), a su vez, su resolución de no proceder a la imposición de sanciones pecuniarias (AGGCE, 12-A-22, 364-A-5; TERMC, nº 9.265; AME-1929).

**GUTIÉRREZ GARDE, Joaquín**, *Joaquín Costa*, Pamplona, 10-09-1893. Comandante de Infantería. Casado. Miembro de las logias cordobesas *Turdetania*, nº 15 y *Luz y Prosperidad*, nº 5 (GCFS-GOE-GLRME), habiendo sido afiliado en la segunda en febrero de 1927, alcanzó el grado de compañero en 1925 y el de maestro en marzo de 1927. El CSE comunicó (19-01-1944), a la presidencia del TERMC que había sido fusilado (24-09-1936) en Sevilla, por lo que el Tribunal, cuyo juzgado nº 1

abrió el sumario 673/1944, acordó (23-11-1944), aplicar el artículo 115 de la LEC, puesto que, además, se documentó el óbito con certificado expedido por el juzgado municipal nº 3 de la capital andaluza (AGGCE, 365-B-32, 364-A-5; TERMC, nº 9.112; AME-1929 y 1936; EI-1935).

**GUTIÉRREZ PÉREZ, Manuel**. Segundo maquinista de la Armada. Iniciado (1937) en la logia marítima *Atlántida*, técnicamente ubicada en Cartagena, aunque su actividad masónica parece muy escasa. Según informes policiales (28-07-1948), se trataba de un "destacado elemento rojo" que había desempeñado durante ocho meses el cargo de "General del Arsenal Militar" de Cartagena, y que había tenido un papel relevante, según esta misma fuente, en las actuaciones represivas que se desarrollaron durante aquellas fechas. Según Salas Larrazábal (1973, I: 154), había ostentado, en efecto, "la jefatura del arsenal". Posteriormente marchó en comisión al extranjero, donde al parecer se encontraba en 1948. El juzgado nº 2 del TERMC le instruyó el sumario 801/1948 y el Tribunal decretó (10-01-1949) el archivo provisional de las actuaciones "en tanto el encartado se presente o sea habido" (AGGCE, 285-B-41; TERMC, nº 27.118).



# H

**HERAS ALSINA, Pedro de las,** *West*, San Juan de Puerto Rico, 14-08-1880. Comandante del Arma de Infantería, ascendido a teniente coronel (1936) y, al parecer, a coronel en zona republicana. Casado. Solicitó (4-04-1926) formar parte y fue iniciado, poco después, en la logia *Hijos de Hiram, n° 9* (GLRME-GCFS-GOE) de Cádiz, en la que también obtuvo los grados 2° (julio de 1926) y 3° (diciembre de 1926), y fue elegido (1929) Venerable, si bien brevemente a causa de sus cambios de destino. También reforzó los balaustres del SCRC *Justicia y Libertad* de Cádiz y, en Málaga, contribuyó a la erección (27-04-1933) del SCRC *Perseverancia, n° 77*, en el que figuró como Primer Muy Perfecto y Excelente Maestro, es decir, Primer Vigilante (1933 y 1934). Alcanzó, por tanto, diversos grados dentro del filosofismo masónico como fueron el 9° (1928), 13° (1930), 18° (1933) y 24° (1934). Bastante tiempo después de producirse su cambio de residencia solicitó (14-09-1931) plancha de quite a su logia madre, al objeto, según dijo, de "afiliarme en el acto" a *Patria Grande, n° 18* de Málaga, perteneciente a la misma obediencia, si bien mantuvo siempre una intensa relación epistolar con *Hijos de Hiram, n° 9*, que procedió a nombrarle miembro honorario como prueba de agradecimiento. Resultó designado (1930) representante a la Asam-

blea Nacional Simbólica de la obediencia y se afilió (19-10-1931) efectivamente, tal como había prometido, a *Patria Grande, n° 18*, con la que venía colaborando desde mucho tiempo antes y en la que ocupó, a su vez, los cargos de Orador (1932 y 1933), y Venerable Maestro (1934 y 1935). Ratificó (25-03-1932) sus promesas masónicas y realizó una gran actividad a favor de la propagación de los ideales masónicos y democráticos. En este sentido había planteado (6-01-1929), que si bien la Masonería era "totalmente apolítica, no encajan en ella los hombres reaccionarios o de ideas retrógradas, por estar en pugna con nuestro lema de Libertad, Igualdad y Fraternidad", y se mostró a favor de incrementar las logias, en la etapa final de la Dictadura de Primo de Rivera, con elementos que gozasen de prestigio en cada uno de los grupos sociales a los que pertenecían. También se mostró partidario de los procesos reformistas en vez de las rupturas revolucionarias, según una plancha de instrucción que dirigió (12-06-1929) al taller malagueño. Comandante mayor del regimiento de Infantería 17 de Málaga acogió con entusiasmo el triunfo republicano, e indicó en carta (16-04-1931) a su cofrade y amigo Cristóbal de Lora Castañeda\* que, a partir de entonces, lo que convenía era "trabajar todos los españoles con la totalidad de nuestras fuerzas

para que impere la justicia y la moral, que son las que han de afianzar a nuestra joven y lozana República". Además, le animó en otra carta (3-05-1931) a continuar en el Ejército y a contribuir a reforzar al régimen, para lo que le aconsejó algunos contactos con otros oficiales residentes en Tetuán, y le advirtió que "quizás Vd. ignore que en ese territorio están haciendo propaganda monárquica y esta hay que combatirla a todo trance", cuestión que Lora Castañeda no ignoraba en absoluto, dada su condición de Jefe de Vigilancia y Policía del Protectorado, cargo por el que, en una nueva carta (5-08-1931), le felicitó y, también, aprovechó para señalarle, en relación con la pervivencia de las actuaciones de elementos emboscados del régimen recién fenecido, que "esto es consecuencia de seguir imperando el caciquismo de la monarquía y hay que terminar con él a toda costa. También es consecuencia de no haber entrado la República como debía entrar, con leña, y hoy estaríamos libres de esas alimañas que tanto perjudican, pues pájaro que no hubiera caído se hubiera marchado". El 10-08-1932 le agradeció a Manuel Azaña "la confianza que en mí ha demostrado, al recomendar al Sr. Gobernador que me llamase. A él, lo mismo que a Vd., tengo la satisfacción de decirles que el Regimiento es de absoluta confianza para la República y su Gobierno". Ascendido a teniente coronel realizó gestiones (26-06-1936), a través de Fermín de Zayas\*, para obtener una vacante de su empleo en el Ministerio de la Guerra, donde, según señaló, "hacen falta republicanos de verdad y con conocimiento de las necesidades de los Regimientos, y yo me creo que reúno ambas cualidades", asunto que fue atendido, con diligencia, tanto por Zayas como por Martínez Barrio, que lo recomendó al subsecretario de Guerra, el general Cruz Boullosa. El Alzamiento le sorprendió en Málaga, donde estuvo al frente de la Comandancia militar hasta el 29-07-1936 en que fue sustituido. Según informes (1937) de la Guardia Civil se trataba de un "destacado elemento masónico

y además muy marxista, habiendo desempeñado el cargo de Comandante Militar rojo durante dicho período en Málaga y haber dirigido operaciones". Tras la pérdida de la ciudad para la República se trasladó a Valencia, donde se afilió (10-03-1937) al *Grupo n.º 1* o logia *Accidental, n.º 1* y, por otro lado, se hizo cargo, en efecto, de la Jefatura de Personal del Ministerio de la Guerra. El JIPRP de Málaga le instruyó el expediente n.º 929, y en relación con el mismo solicitó (21-08-1941) antecedentes a Salamanca, que le fueron remitidos. A su vez, el CSE archivó (9-04-1943) de manera provisional su expediente al tener constancia de que "huyó a Francia a la terminación de la Campaña", y el juzgado especial n.º 2 del TERMC le incoó el sumario 57/1948, cuyo instructor propuso también el "archivo hasta que el encartado se presente o sea habido", con lo que estuvo de acuerdo (25-05-1948) el Tribunal. No obstante, la DGS comunicó (3-12-1959), que el "encartado" había fallecido (3-06-1939) en Castelnau-dary (Aude), y adjuntó fotocopia del certificado de defunción expedido por el registro civil de la mencionada localidad francesa (AGGCE, 208-A-1, 364-A-5, 227-A-1; TERMC, n.º 1.652; AME-1929).

**HERAS MAÍZ, Ángel**, *Euclides*, Pamplona, 2-09-1877. Comandante de Miqueletes, procedente del Arma de Infantería. Casado. Perteneció al triángulo *La Ciencia, n.º 78* (GOE) de Deva (Guipúzcoa), al menos hasta 1917, en cuyo taller ocupó el cargo de Tesorero (1915). Este triángulo estaba vinculado, según parece, a la logia *La Catioliana, n.º 336* de la capital de España, y el biografiado obtuvo los tres grados simbólicos entre 1915 y 1916. Más tarde (según carta patente del 4-06-1932) se convirtió en fundador, con el cargo de Segundo Vigilante, de la logia *Altuna, n.º 15* (GCFS-GOE-GLRCE) de San Sebastián. Había ingresado como teniente en el cuerpo de Miqueletes y permaneció en el mismo, con altibajos, hasta el estallido de la guerra civil. Se exilió en Francia donde, al parecer, ha-

bia fallecido, según comunicó (1943) al CSE la DGGC. No obstante, se archivó su expediente de manera provisional al encontrarse en ignorado paradero y no obtenerse constatación del óbito (AGGCE, 48-B-19, 364-A-5; AME-1929).

**HERBÁS GORROÑO, Lucrecio**, *Lucrecio*, Bermeo (Bilbao), 12-04-1896. Farmacéutico 1º (Capitán) de Farmacia militar, que estuvo destinado en el Laboratorio de las Intervenciones Militares y ocupó el cargo de director del Laboratorio de Medicamentos y Análisis nº 1 de Tetuán. Casado. Católico. Iniciado (7-09-1931) en la logia *Atlántida*, nº 448 (GCFS-GOE-GLM) de Tetuán, en la que también fue exaltado a los grados 2º (3-05-1932) y 3º (14-02-1933). Se le concedió (28-08-1933) plancha de quite, que le fue expedida poco después (7-09-1933), aunque con todos los parabienes de su logia madre y que estuvo justificada por su cambio de destino, al ser trasladado a la Jefatura de la Farmacia Militar de Vigo, lugar desde el que la solicitó (15-08-1933). Demostró interés por la Orden, asistió frecuentemente a las tenidas y ocupó (1933) el cargo de Orador adjunto. Redactó un trabajo sobre el poeta Lucrecio. Tuvo una estrecha amistad, de la que se conserva numerosa correspondencia en su expediente masónico, con Cristóbal de Lora Castañeda\*, figura fundamental de la Masonería norteafricana. En una de estas epístolas, el biografiado le manifestaba (30-04-1933) que "cada día se ve más próximo el momento en que aquí pase *algo gordo*, pues los militaritos y paisanos cavernícolas cada vez son más osados, se ve que cuentan con fuertes apoyos ¡qué vergüenza!, y los pocos republicanos de verdad (léase masones) vamos a tener que emigrar o liarnos un día a tiros en el Casino o donde sea. A los oficiales de regulares que son *hermanos* les dan de lado y no los tratan y esto lo hacen ostensiblemente. Te aseguro que se huele la tragedia". Defendió la existencia de los Laboratorios Farmacéuticos en el Protectorado, y en este senti-

do criticó las soluciones propuestas para sustituirlos. Informes procedentes de la Alta Comisaría (18-02-1943), señalaban que había sido socio fundador del Ateneo Republicano Español de Tetuán y que, el 8-08-1936, fue detenido en su domicilio en la capital del Protectorado "por haber hecho manifestaciones contra el Movimiento", se le separó de su cargo de director del depósito de medicamentos de Intervenciones de Tetuán, fue juzgado en consejo de guerra e ingresó en la prisión militar del Hacho (Ceuta), donde cumplió en su totalidad la pena de seis años y un día de prisión mayor, con la accesoria de separación del servicio. Se le puso en libertad definitiva (2-08-1942), y pasó a residir en Madrid. A la separación por condena se sumó, además, la resolución del CSE que acordó (31-05-1945), su separación del servicio en aplicación de la Ley de 1-03-1940, previo sometimiento a tribunal de honor. Había presentado (4-05-1940) en Ceuta su declaración-retractación y abjuró (6-03-1943) ante la Iglesia en Madrid. El TRRP le sancionó, por su parte, con multa de tres mil pesetas, aunque, según declaró, "no tuvo necesidad de hacerla efectiva". El juzgado nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 990/1945 y, por error en sus apellidos, se comenzaron las actuaciones, por el mismo juzgado especial, del sumario 1.149/1945, aunque fueron acumuladas al anterior "al objeto de evitar duplicidad de procedimientos". Se llevaron a cabo los trámites judiciales con la comparecencia del imputado, al que se ofreció la posibilidad de defenderse por escrito desde su domicilio, que aceptó. El Tribunal decidió (25-02-1946) estar a lo acordado por el CSE y sobreseer las actuaciones, que fueron archivadas sin ulterior curso. Ocho años después, el biografiado solicitó algunos de los documentos que presentó en su defensa, así como certificación de la sentencia recaída, que le fue entregada por el servicio de ejecutorias (AGGCE, 65-A-2, 364-A-5; TERMC, nº 15.101; AME-1929).

**HEREDIA ÁLVAREZ, José**, *Trostky*, Barcelona, 15-03-1901. Comandante de Infantería. Iniciado (9-12-1929), en la logia *Tetuán*, n.º 64 (GLE) de la capital del Protectorado de Marruecos, en la que fue exaltado (26-09-1930) a los grados 2.º y 3.º. Reforzó también las columnas del triángulo *Lombroso* (GCFS-GOE-GLM) de Xauen, pero obtuvo plancha de quite poco tiempo después (13-11-1933). El CSE comunicó (16-12-1946), que, en su reunión del 11-07-1941, había decidido que "no había lugar a sanción alguna por cuanto se refiere a la Ley de 1-03-1940". El TERMC, que se había inhibido (1942), inicialmente, sobreseyó (11-01-1947) sus actuaciones y estuvo "a lo acordado" por el CSE (AGGCE, 72-A-18, 605-A-10, 364-A-5; TERMC, n.º 3.525; AME-1929 y 1936).

**HERMÁN GIMENO, Gaspar**, *Villacampa*, Chiva (Valencia), 6-01-1887. Teniente de Ingenieros (RE), que pasó al servicio de la Aviación militar. Casado. Iniciado (17-10-1935), en la logia *El 14 de Abril*, n.º 56 (GCFS-GOE-GLRME) de Melilla, en la que también fue exaltado al grado 2.º (24-06-1936). Realizó hasta cinco trabajos masónicos, en uno de los cuales se refirió concretamente a la actividad política en relación con la Orden y planteó, como era habitual en la época, que se trataba de apoyar la puesta en práctica de una actuación política de carácter superior, imprescindible para la evolución de los pueblos. "Naturalmente, que la política a que yo me quiero referir, no es en modo alguno la política especulativa utilizada como mercancía por las ferias y mercados a donde acuden chalanes, contrabandistas y logreros; sino la política de austero perfil señorial, mediante cuya práctica y ejercicio, se facilita el avance progresivo de los pueblos". En este sentido, pues, constituía la política "la nave central del grandioso Templo en el que trabaja sin desmayos la francmasonería universal". Militante de Unión Republicana, se le detuvo a raíz del Alzamiento, se le procesó (causa 34/1938) por inducción pa-

ra la rebelión, a causa de sus actividades masónicas y políticas, y resultó condenado a seis años y un día de prisión mayor, que cumplió en la fortaleza de El Hacho (Ceuta) hasta el 10-07-1942 en que fue puesto en libertad. Había presentado (23-04-1940), mientras estaba recluido, su declaración-retractación y también se le sancionó, por el TRRP de Melilla, con una multa de mil pesetas. El juzgado especial n.º 3 del TERMC le instruyó el sumario 55/1946, compareció mediante exhorto ante el juzgado de Melilla y declaró que había dejado de pertenecer, definitivamente, a la "secta" el 23-08-1936, mediante carta que dirigió al coronel jefe de la Circunscripción, don Juan Bautista Sánchez, cuya copia obraba en el sumario, y que había abjurado, en 1937, ante la autoridad eclesiástica. Realizados los trámites judiciales, el Tribunal acordó (5-04-1948) condenarle a la sanción de inhabilitación y separación que preceptuaba el artículo 8.º de la Ley de 1-03-1940, es decir, en relación con el desempeño de cargos políticos y sindicales (AGGCE, 364-A-5; TERMC, n.º 17.280; AME-1929).

**HERNÁNDEZ ARTEAGA, Manuel**, *Antibal II*, Albacete, 3-05-1879. Comandante de Infantería destinado en el regimiento Tenerife n.º 64, que ascendió a coronel del Arma en zona republicana. Casado. Iniciado (13-01-1919) en la logia capitular *Añaza*, n.º 270 (GOE) de Santa Cruz de Tenerife, obtuvo los grados 2.º (18-08-1919), 3.º (11-02-1920) y, además, el 4.º (27-11-1920) con el que reforzó las filas del SCRC *Añaza*, n.º 51. Causó baja en la Masonería tinerfeña en 1924, al cambiar de destino. Al producirse el estallido de la contienda civil quedó en zona republicana, figurando en su expediente masónico documentación sobre causa en la III División (Valencia) por delito de desobediencia (1937), que fue sobreseída tras la oportuna investigación, al considerarse que el entonces coronel del Arma no había podido sostener en forma adecuada la misión que se le había encomendado por carecer de recursos para ello. En rela-

ción con esta causa obra, asimismo, correspondencia de don Blas Cabrera Sánchez, secretario particular del presidente del Consejo de Ministros de la República, interesándose por el asunto a raíz de un telegrama recibido de la logia *Regeneración*, nº 1 de Costa Rica y remitido al Gobierno republicano en Barcelona, que indicaba que "informados traslado prisión de esa coronel Manuel Hernández Arteaga, esta logia solicita clemencia y caso culpabilidad conmutar pena por destierro Costa Rica". Salas Larrazábal (1973, I: 289, 694, 804-806, 809-812, 827, 831) critica su gestión al frente de la Comandancia Militar de Málaga, que según este autor dejó en manos de asesores y se desentendió de su verdadera misión como militar profesional. Se le procesó, en efecto, tras el derrumbamiento del frente malacitano, pero, una vez absuelto, se le destinó a mandar dos regimientos y, posteriormente, pasó a la Comandancia Militar alicantina, en cuyo puesto cesó casi al final de la guerra. Informes policiales procedentes de Alicante (2-02-1940), subrayaban sus vínculos con el Partido Comunista. "Elemento de confianza del Gobierno rojo; exaltado en sus tendencias y en el trato dado a la tropa era muy inhumano", además, según esta misma fuente policial, "era uno de los más encarnizados enemigos de la causa Nacional y destacadísimo en Alicante, habiendo asistido a todos los actos y banquetes oficiales, siendo íntimo amigo de uno de los últimos Gobernadores de la provincia". Se especificaba igualmente que había pertenecido a la logia *Constante Alona*, nº 3 (GCFS-GOE-GLRL). El juzgado especial nº 3 del TERMC instruyó los sumarios 170/1944 y 924/1951 (este último por error de apellidos), por lo que ambos fueron refundidos, y obra en autos comunicación (1-06-1943) del CSE, según la cual se procedió a archivar su expediente, abierto conforme a la Ley de 1-03-1940, puesto que se había comprobado que, "al ser liberado Alicante, fue condenado a la última pena y se llevó a cabo el cumplimiento de la sentencia". Asi-

mismo, consta su partida de defunción (juzgado municipal nº 2 de Alicante, tomo 15, folio 245, número 489), en la que se expresa que el óbito tuvo lugar el 15-07-1939. El TERMC dictó (25-04-1944), auto de sobreseimiento de acuerdo con el artículo 115 de la LEC. El TNRP determinó (30-12-1944), a su vez, no proceder a la imposición de sanción (AGGCE, 101-A-18; TERMC, nº 9.318 y 40.476; AME-1929).

**HERNÁNDEZ IBÁÑEZ, Julio.** *Alcuino*, Vitoria (Álava), 18-10-1895. Licenciado en Filosofía y Letras, profesor del Instituto "Velázquez" de Madrid que fue designado comisario de Brigada. Iniciado (2-05-1926) en la logia *Ibérica*, nº 7 (GCFS-GOE-GLRCE) de Madrid, en la que se le exaltó al grado 2º (5-05-1927). Realizó una dilatada carrera masónica, que le llevó a ostentar la Veneratura (1933) y, mediante su integración en el SCRC *Esperanza*, nº 8 (SCG33), alcanzó el grado 18º (8-06-1935). También había formado parte, en 1927, del triángulo *Ciencia*, en la ciudad de su nacimiento. Miembro del plenario del GCFS-GOE, fue Diputado Gran Maestre (1934-1935) de la GLRCE, entre otras responsabilidades relevantes. Al producirse el Alzamiento formó parte de la milicia de trabajadores de la enseñanza y, como señala Salas Larrazábal (1973, I: 716, n. 1), se le nombró comisario de Brigada (Ejército del Centro, sector Canencia), por el PSOE. En Valencia reforzó las columnas de la logia de guerra *Provisional*, nº 2, en la que ostentó el cargo de Primer Vigilante. A la terminación de la contienda marchó (8-02-1939) a Francia, donde se encontraba cuando se produjo la ocupación alemana. En mayo de 1939 había sido designado Vicepresidente 1º de la Comisión Representativa de la Familia Masónica española en París, ocupándose del socorro de los exilados pertenecientes a la Orden. Según informes policiales, "con anterioridad al Alzamiento pertenecía al Partido Socialista, sorprendiéndole el GMN en Madrid donde ejerció la profesión en el Instituto Central y estuvo afiliado a la Con-

federación de Amigos de la Enseñanza". Además, respecto a su estancia en Valencia, prestó "servicios en el Instituto de Obreros, ocupando también un cargo en la Sección de Evadidos y prisioneros, entre los que recibió al Ilmo. Señor Obispo de Teruel, D. Anselmo Polanco que posteriormente fue vilmente asesinado por la horda roja". La policía suponía, finalmente, que desde Francia había embarcado para América, lo que era cierto. Figuró (1953), con el grado 33º, entre los miembros activos del SCG33 en el exilio. Residente en Buenos Aires, el 23-05-1955 resultó elegido Soberano Gran Comendador, máximo cargo del filosofismo masónico español, en el que fue sustituido, en 1959, por el propio Vicente Guarner\* (1961: 53, 54, 57), si bien este último actuaba, desde México, como Gran Comendador en funciones. El juzgado especial nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 485/1944 y, tras los oportunos trámites judiciales, resultó procesado y condenado (10-04-1945) en rebeldía a la pena de veinte años y un día de reclusión mayor, accesorias legales y lo conveniente en cuanto a responsabilidades políticas. La DGS pidió (8-02-1964) al Tribunal que le informase si existía impedimento para su repatriación como exiliado político (expediente 45.567), a lo que se contestó (17-02-1964), por el TERMC, que no había, por su parte, inconveniente alguno, si bien el biografiado tendría que someterse "a la Comisión Liquidadora de este Organismo una vez se encuentre en territorio nacional" (AGGCE, 196-B-30, 227-A-1, 223-A-1; TERMC, nº 9.761).

**HERNÁNDEZ MÉNDEZ, Ángel**, *Cultura*, Ávila, 5-12-1894. Capitán de Intendencia. Casado (1932). Católico. Iniciado (h. junio de 1931) en la logia *Atlántida*, nº 448 (GCFS-GOE-GLM) de Tetuán, en la que también fue exaltado al grado 2º (2-11-1931), aunque pronto se le concedió (4-04-1932) su plancha de quite. Residente en Ávila como retirado extraordinario, se adhirió al Alzamiento y prestó servicios

durante toda la guerra, habiéndole sido concedidas una cruz roja, una cruz de guerra y la medalla de la campaña. La DNSD de Salamanca denunció la aparición de su nombre en el BOE (166, 15-06-1939), como "reintegrado a la situación de actividad y ascendido al empleo de Comandante". Presentó (1-06-1940) su declaración-retractación cuando se encontraba al frente de los servicios de Intendencia de Málaga, reconoció su ingreso en la "secta" en 1931 y, tras la celebración del oportuno tribunal de honor que tuvo lugar en Sevilla, resultó separado del servicio (DOME, 229, 12-11-1941). El juzgado nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 235/1946 y, en consecuencia, compareció mediante exhorto ante el juez decano de 1ª instancia e instrucción de Ávila y, realizados los trámites judiciales, el Tribunal, que consideró su declaración-retractación "suficiente y veraz", determinó (13-01-1947) el sobreseimiento del sumario, "estando a lo acordado" por el CSE (AGGCE, 147-A-14, 364-A-5; TERMC, nº 19.293; AME-1929).

**HERNÁNDEZ SALUEÑA, Francisco**, *Costa II*, Mallén (Zaragoza), 3-04-1886. Veterinario 1º de Veterinaria Militar. Iniciado (16-10-1930) en la logia *Tetuán*, nº 64 (GLE), de la capital del Protectorado de España en Marruecos, en la que también fue exaltado (9-12-1930) al grado 2º (AGGCE, 364-A-5, 605-A-10; AGM, E-38; AME-1929).

**HERNÁNDEZ SUÁREZ, Alberto**, *Mateotti*. Nacido el 23-12-1903. Brigada de Infantería. Iniciado (24-03-1934) en la logia *Andamana*, nº 1 (GCFS-GOE) de Las Palmas de Gran Canaria, permaneció en el seno de la misma hasta el Alzamiento. Según comunicación (10-04-1944) del CSE al presidente del TERMC, fue fusilado, "en virtud de sentencia", el 3-10-1936, por lo que el Ministerio del Ejército resolvió archivar su expediente (AGGCE, 378-B-14, 364-A-5).

**HERRANZ ONTORIA, Ignacio**, *Toledo*, Illescas (Toledo), 1891. Auxiliar 1º de Infantería de Marina. Casado. Destinado en Larache, fue iniciado (19-01-1925) en la logia *Lixus* (GOE-SCG33-GLE) de aquella población norteafricana, donde también tomó los grados 2º (22-05-1925), 3º (5-09-1925), y 4º (04-1926). Ocupó el cargo de Tesorero (1926), y le fue expedida plancha de quite, a petición propia, el 8-05-1926, poco antes de que el taller abatiese columnas debido, al parecer, a la situación bélica reinante en la Zona, con lo que se cerró esta primera etapa de la existencia del taller. Según comunicación (7-07-1950) del Ministerio de Marina, causó baja en la Armada "con pérdida de todos los derechos" por orden del 19-01-1940, al ser "condenado por sentencia firme del correspondiente Consejo de Guerra a la pena de doce años y un día con la accesoria de pérdida de empleo y separación del servicio". El juez especial nº 3 del TERMC, le instruyó el sumario 468/1950, y el encartado, que residía en Madrid con la profesión de dependiente, compareció en el juzgado, manifestó que tenía cumplida la condena mencionada y reconoció su antigua pertenencia a la Orden, así como también que no había presentado la correspondiente declaración-retractación por no haberse enterado de su publicación, al encontrarse en aquellos momentos en la cárcel. El Tribunal dictó sentencia (10-12-1951), en la que se valoró como agravante su elevado grado masónico y, como atenuante, su apartamiento de la vida activa de la "secta" desde 1926. Resultó condenado a doce años y un día de reclusión menor, puesto que la resolución del consejo de guerra no contempló el "delito" de Masonería. Por providencia del 14-12-1951 se decretó prisión atenuada en su domicilio, con la obligación de realizar presentaciones periódicas ante las autoridades (AGGCE, 553-B-11, 364-A-5; TERMC, nº 35.223).

**HERRERA TALAVERA, Manuel**, *Teide*, Las Palmas de Gran Canaria, 7-12-1896. Teniente de Infantería. Casado. Cristiano.

Iniciado (30-03-1932) en la logia *Perseverancia*, nº 70 de Larache, en la que también fue exaltado a los grados 2º (24-09-1932) y 3º (21-10-1933). Ocupó los cargos de Guarda Templo (1933) y resultó elegido (20-12-1933) Orador adjunto para 1934, aunque fue irradiado (20-03-1935) por falta de asistencia, si bien aceptó (13-02-1936) la invitación de su taller para volver a la actividad, aunque "a los efectos de asistencia" solicitó el mismo tratamiento que "aqueellos otros hermanos que se encuentran en las mismas condiciones". Resultó designado (21-05-1934) garante de amistad de *Acacia*, nº 4 (GLE-GLC) del Puerto de La Luz (Las Palmas de Gran Canaria), y publicó un artículo en el boletín (agosto y septiembre de 1932) de la obediencia titulado "El Arte como medio de civilización". Adherido al Alzamiento, la DNSD de Salamanca denunció la aparición de su nombre (BOE, 469, 2-02-1938: 5.571), "en orden de Medalla de Sufrimientos por la Patria", así como en otras situaciones en 1939. Fue sometido a dos expedientes al objeto de depurar sus responsabilidades político-masónicas, si bien se había destacado por el fiscal de uno de los sumarios "su inmejorable comportamiento, en el Movimiento y su preparación". El TRRP de Las Palmas le instruyó (1940) el "oportuno expediente", si bien se encontraba destinado en Larache en situación de "curación de heridas de guerra", donde se le interrogó mediante exhorto, y manifestó que su reingreso en la "secta" se había producido de acuerdo con el comandante de EM Carlos Calvo Molleda, al objeto de servir a la "causa nacional" y, por ello, "siguió el declarante en la masonería, para trabajar por España y por el Movimiento", aspectos que habían sido ratificados, en su momento, por el citado jefe de EM, quien además estaba al mando del servicio secreto en Larache, y en tal sentido había destacado también la utilidad de la información suministrada por el biografiado, al objeto de garantizar el triunfo del Alzamiento en la Zona. Pertenecía a Falange de Larache y fue distinguido con el nom-

bramiento de caballero mutilado. Depusieron a su favor numerosos testigos militares que destacaron sus virtudes y espíritu de sacrificio, y se archivaron las actuaciones. Presentó su declaración-retractación, pero, tras la celebración en Ceuta del tribunal de honor, fue separado del servicio (DOME, 138, 24-06-1941) por orden del 17-06-1941, no sin que antes elevase una sentida instancia (12-12-1940) al general Francisco de Borbón y de la Torre, en la que se quejaba del trato recibido, especialmente por algún miembro del consejo de guerra, al tiempo que indicaba que si era la voluntad del "Caudillo" que saliesen del Ejército todos los militares que habían pertenecido a la Orden, sobraban "trámites y papeles", pero que, en virtud del sentido de justicia del CSE y de las propias leyes emanadas del Gobierno de Franco, parecía conveniente valorar los méritos contraídos al servicio de la causa nacional por algunos antiguos masones, como era su propio caso, por lo que demandaba la necesaria igualdad ante una cuestión que, de hecho, ya sabía que había beneficiado a otros oficiales en situación similar a la suya (AGGCE, 211-A-5, 364-A-5, AME-1936).

**HERRERO COMPAÑY, Arturo**, *Cavour*, Benilloba (Alicante), 23-11-1881. Teniente coronel de Infantería, que fue ayudante de campo del general Rodríguez Pedré y, posteriormente, del general Batet Mestres. Soltero. Iniciado (12-03-1921), en la logia *Fénix*, nº 381 (GOE), de Barcelona, en la que también obtuvo los grados 2º (7-07-1921), y 3º (7-08-1921). Trasladado a Melilla, como capitán de Regulares, se convirtió (6-05-1922) en fundador de *Hijos de la Africana*, nº 430 (GOE-SCG33), en la que ocupó los cargos de Tesorero y Secretario Guarda Sellos (1922), y, al año siguiente (electo, 21-02-1923), el de Venerable Maestro, con las felicitaciones del taller. Al producirse el golpe de estado de Primo de Rivera acató las órdenes de las autoridades de Melilla, especialmente de Martínez Anido, y abatió columnas, según explicó de

manera pormenorizada en plancha (6-10-1923) al SCG33. Ocupó también (electo, 24-12-1931, para 1932), la Veneratura de la logia *Democracia*, nº 9 (GCFs-GOE-GLR-NDE) de la capital catalana, ostentando, al año siguiente, la presidencia de la Gran Comisión de Hacienda de la obediencia regional, así como el cargo de Primer Vigilante de su logia, entre otras responsabilidades masónicas. En 1934 reunía las condiciones adecuadas para ser proclamado candidato a la Gran Maestría nacional. En 1936 estaba destinado como teniente coronel ayudante de campo del general Batet, en la VI División Orgánica, que mandaba este laureado general, quien, por permanecer fiel al Gobierno legítimo, fue fusilado por los militares sublevados. El TERMC, que instruyó diligencias, se inhibió (10-02-1944) a favor del CSE dada la condición militar del imputado, pero se recibió oficio (8-01-1948), reiteración de otro anterior, en el sentido de que el biografiado había fallecido en Burgos, "en el mes de septiembre de 1936". No obstante, el Tribunal determinó (13-02-1948) archivar provisionalmente las actuaciones, "hasta tanto surjan datos por los cuales se pueda acreditar la existencia o fallecimiento del encartado" (AGGCE, 211-A-7, 364-A-5; TERMC, nº 9.539; AME-1929).

**HIDALGO DE CISNEROS y LÓPEZ MONTENEGRO, Ignacio** (Vitoria, 1894-Bucarest, 1966). Teniente coronel de Intendencia, que pasó a la Aviación militar y alcanzó el generalato (septiembre de 1936) en zona republicana. Resultó designado por Prieto para el mando de las Fuerzas Aéreas de la República. Los informes solicitados por el general subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 1946, y, asimismo, los que pidió la DGS en el mismo año y, mucho antes, en 1941, el teniente coronel juez titular del juzgado de jefes y oficiales A del Ministerio del Aire, para constancia en el sumario 240/1941, resultaron negativos. Su brillante actuación militar, tanto antes como



durante la guerra civil (había participado en acontecimientos históricos como la asonada de Cuatro Vientos), ha merecido páginas elogiosas de diferentes autores. Escribió *Cambio de rumbo*, que se publicó (1977) en dos volúmenes en Barcelona. Militó en el PCE, en el que llegó a ocupar cargos relevantes (AGGCE, 1.334-86; AME-1929).

**HUERTAS LESARRI, Florián.** Comandante de Infantería destinado en Málaga que, según parece, trató de iniciarse en la logia *Patria Grande*, nº 18 (GCFS-GOEGLRME) de aquella ciudad, puesto que

el citado taller remitió (14-03-1934) una plancha a *Fraternidad* de los mismos valles, en la que solicitaba antecedentes sobre este profano, del que no existen pruebas de que, efectivamente, fuera recibido en la Orden. La DGRPME informó (28-08-1945) que "dicho jefe falleció, según relación de pensiones de 14 de diciembre de 1940", y el TERMC, que inició diligencias previas, se limitó a archivarlas y a declarar extinguida (20-09-1945) la responsabilidad penal del inculcado, al aplicar con carácter supletorio el artículo 115 de la LEC (AGGCE, 364-A-5; TERMC, nº 16.302; AME-1929).



# I

**IBÁÑEZ LUGEA, Juan, Eduardo Dato y Platón,** Burguete (Navarra), 10-03-1905. Teniente de Infantería que pasó al cuerpo de Asalto. Iniciado (1929) en la logia *Tetuán*, n.º 64 (GLE) de la capital del Protectorado de Marruecos, en la que muy pronto alcanzó el grado 3.º, fue propuesto (9-03-1930) en terna para garante de amistad al taller hermano *Paz, Trabajo y Justicia* de Cartagena, perteneciente a la misma obediencia. Cristóbal de Lora Castañeda\*, en carta del 15-09-1931, le comunicó que había "vuelto a darle un toque a Cabanellas\*" para que te destinen cuanto antes a la Mehal-ja desde donde podemos orientarnos para que te den un destino mejor, y si es posible que estés a mi lado de Teniente de mis huestes de Seguridad". También reforzó las columnas del taller *Goethe* (GCFS-GOE-GLRCE) de Bilbao, que fue triángulo y logia en distintos momentos, en 1932, año en el que ocupó el cargo de Secretario adjunto y, además, fue garante de amistad de las logias *Democracia y Rectitud* de Barcelona, ambas con significativa presencia de militares progresistas en su seno. Teósofo, compañero y cofrade, como vemos, de Francisco Ciutat de Miguel\*, según informes policiales había estado destinado también en el regimiento bilbaíno de Garellano y, por su

condición de izquierdista, se mantuvo fiel a la República. El CSE archivó su expediente, pues tuvo constancia de su marcha al exilio. El juzgado n.º 3 del TERMC le instruyó el sumario 544/1948 y el Tribunal determinó también (18-12-1948) archivar las actuaciones "en tanto el encarado se presente o sea habido" (AGGCE, 4-B-151; 364-A-5, 168-A-1, 605-A-10; TERMC, n.º 3.526; AME-1929 y 1936).

**IBÁÑEZ YANQUAS, Francisco.** Puerto Princesa (Filipinas), c. 1879. Capitán de navío, retirado. Únicamente consta una ficha policial, procedente de la Oficina de Información de Burgos (SIPM), en la que se indica que pudo pertenecer a un taller de Cádiz. Al parecer había formado parte, por exigencias del guión, de la CNT en Barcelona, pero, en realidad, se trataba de una persona de ideas conservadoras, jefe de turno de la Adoración Nocturna y, más tarde, militante de Falange que, además, dirigió por algún tiempo el Sindicato de Pesca del régimen franquista. Se demostró que en la Ciudad Condal, durante la guerra, favoreció a "personas de orden". El TERMC, cuyo juzgado n.º 1 incoó el sumario 448/1946, archivó (19-05-1947) las actuaciones por falta de pruebas (AGGCE, 165-A-11, 364-A-5; TERMC, n.º 19.551).

**IBÁÑEZ YANGUAS, Rafael**, n. f., Valencia, 30-04-1885. Capitán de fragata. Casado. Iniciado (1925) en la logia *Numancia*, nº 3 (GCFS-GOE-GLRL) de Alicante, se conserva en su expediente una carta (19-04-1932) dirigida a la logia *El 14 de Abril*, nº 56 (GCFS-GOE-GLRME) de Melilla, en la que alude a la pérdida de documentación masónica y a la regularización de su situación mediante la intervención de Ángel Rizo Bayona\*, su cuñado. Había prestado diversos servicios en la Armada y estaba en posesión de varias cruces de 1ª clase del mérito naval, entre otras, así como de la placa de San Hermenegildo, que le fue retirada posteriormente. En 1932 fue baja en la Armada e ingresó en el Cuerpo General de Servicios Marítimos. Seguidor de Martínez Barrio, militó en Unión Republicana. Al producirse el Alzamiento ocupaba el cargo de delegado marítimo en Melilla, resultó detenido (18-07-1936), por "masón rojo" y fue recluido en El Hacho (Ceuta). Juzgado por la jurisdicción de Marina, se le separó del servicio (1938 y 1940). Al producirse la promulgación de la Ley de 1-03-1940, presentó (27-05-1940) su declaración-retractación. Se le sometió a tribunal de honor (25-01-1941) y, poco después, resultó también separado del servicio, conforme a la nueva norma represiva. El juzgado nº 2 del TERMC le instruyó el sumario 1.171/1946 y, al no localizarle inicialmente, archivó (23-04-1947) provisionalmente las actuaciones. A la sazón estaba empleado en los Astilleros (Cádiz). Compareció (18-02-1949) en Cartagena y reconoció su ingreso en la Masonería, aunque por poco tiempo. El Tribunal resolvió (27-05-1950), estar a lo acordado por el CSE y sobreseer las actuaciones, lo que parecía razonable al haber sido juzgado y condenado, al menos dos veces, por el mismo "delito" de pertenencia a la "secta". El 4-10-1973 falleció. Le sobrevivió su esposa que, en 1978, solicitó el reconocimiento de haberes pasivos, conforme al nuevo marco democrático del país (AGGCE, 581-B-66; TERMC, nº 21.556; ACCGA, Caja 174).

**ICARDI BLANCA, Pedro**. Cádiz, c. 1881. Teniente de Sanidad Militar y periodista. Casado. Figuró su nombre en algunas listas de carácter represivo que lo vinculaban a la Orden, así como en una de las consabidas fichas de la oficina del SIPM de Burgos, pero la propia DNSD de Salamanca no dudó en manifestar (6-02-1940), que "no es bastante el contenido de estas fichas ni el hecho de figurar en unas listas sin garantías de autenticidad para considerar masones a las personas que contenga, mientras documentalmente no se demuestre el fundamento que hubiera para incluirlas". Según informes policiales había sido miembro del Partido Radical y "uno de los más entusiastas organizadores de la implantación de la República". Concejal también del Ayuntamiento gaditano, ostentó la tenencia de Alcaldía de Hacienda. Al producirse el Alzamiento, sin embargo, se puso a las órdenes de la "autoridad militar, actuando en Sanidad Militar de Cádiz", donde desempeñó servicios sin "percibir haber alguno con celo y asiduidad, siendo desmovilizado al terminarse la guerra". El juzgado nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 112/1945, pero el imputado no se pudo personar porque falleció (23-04-1945), en Chipiona, según demostró el certificado en extracto del acta de defunción (Libro 41, fol. 189, nº 18). El Tribunal se limitó, entonces, a aplicar (9-07-1945) el artículo 115 de la LEC (AGGCE, 762-B-12, 364-A-5; TERMC, nº 12.080).

**ISIDRO DURÁN, Fernando**, *Velhoco*, Santa Cruz de La Palma (Canarias), 30-05-1884. Capitán de Infantería (RTC), retirado (1931). Casado. Católico. Iniciado (23-06-1925) en la logia *Abora*, nº 2 (GLC-GLÉ) de Santa Cruz de La Palma, en la que fue exaltado a los grados simbólicos 2º y 3º, y asimismo a los capitulares 4º (1931) y 9º (1934), con lo que también pasó a formar parte del SCRC *Añaza*, nº 51 (SCG33) de Santa Cruz de Tenerife. Ocupó en varias ocasiones la Secretaría de su logia madre (1929-1932). El 22-09-1931

se dirigió a Marcelino Domingo, responsable del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, solicitando su apoyo para la creación en la capital palmera de un servicio de pagaduría en la ya existente Depósito de Hacienda, al objeto de facilitar el cobro de sus nóminas a pensionistas y jubilados de la Isla. Considerado de ideas políticas conservadoras y conceptualizado como persona de orden por los propios encargados de la represión política a la caída de la República, no renunció a sus principios democráticos y falleció por causas naturales, en su ciudad natal, el 11-08-1938 (AGGCE, 44-A-22, 364-A-5; AGM, I-542; AME-1929).

**IZQUIERDO CARVAJAL, Carmelo**, *Gustavo Stressman o Estreseemann*, Manila (Filipinas), 26-01-1889. Capitán de la Guardia Civil. Casado. Católico. Se le inició (8-10-1930) en la logia *Tetuán*, nº 64 (GLE) del Protectorado español de Marruecos, si bien se encontraba destinado en Ronda (Málaga), aunque previamente había estado al frente de la compañía del cuerpo en la capital del Protectorado. El 30-06-1931 se afilió a la logia *Atlántida*, nº 448 (GCFS-GOE-GLM) de la propia Tetuán, en la que fue exaltado a los grados 2º (31-01-1933) y 3º (23-03-1934), y se disculpó su falta de asistencia a los trabajos por no residir en la ciudad. Se vio envuelto en conflictos, por razones políticas, con elementos conservadores de Ronda (1931), y por ello solicitó y obtuvo el apoyo de sus hermanos masones, que pusieron en juego sus influencias con altas instancias del Gobierno republicano para defenderle y evitar su traslado forzoso, aunque poco después trató de conseguir el mando de la compañía de la Guardia Civil en Ceuta, según carta que remitió (18-09-1931) a su amigo y cofrade Cristóbal de Lora Castañeda\*, por cuya mediación trató de ganar los favores al res-

pecto del Alto Comisario y del general Miguel Cabanellas\*. En 1932 ratificó su promesa masónica, y se mantuvo fiel a la misma. Según informes de la DGS, "le sorprendió el Alzamiento Nacional en zona roja, y se decía que había mandado una columna que llevaba su nombre, aun cuando no se le conoce actuación relacionada con el Frente Popular". Según esta misma fuente policial, "alardeaba de tener preponderancia y recomendación en el fenecido régimen republicano". El CSE decidió (1944) archivar su expediente puesto que de las indagaciones practicadas se dedujo que se encontraba en "situación ignorada". El juzgado número 3 del TERMC le incoó, en rebeldía, el sumario 784/1944, y el Tribunal decretó (4-04-1946) el archivo provisional de las actuaciones "en tanto el encartado se presente o sea habido" (AGGCE, 13-A-13, 364-A-5; TERMC, nº 11.111; SEHGC; AME-1929 y 1936).

**IZQUIERDO TERRAZAS, Agapito**, *Danton*, Villanueva de Carazo (Burgos), 16-12-1899. Teniente de Artillería (ER), que estuvo destinado en la Legión. Soltero. Iniciado (24-09-1932) en el triángulo *Cabo Quilates* (GCFS-GOE-GLM), de Villa Alhucemas, en el que también alcanzó, según parece, el grado 2º. El CSE, según comunicación del 25-04-1944, determinó archivar su expediente, pues, según la DGS y la DGCC, se encontraba destinado en Barcelona al producirse el Alzamiento, en el regimiento de Artillería de Montaña nº 1, y en 1944 se hallaba "incontrolado", es decir, en "ignorado paradero". El juzgado especial nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 610/1944, se le procesó en rebeldía y, realizados los trámites de costumbre, el Tribunal le condenó (9-02-1945) a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias (AGGCE, 13-A-14, 364-A-5; TERMC, nº 10.064).



## J

**JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, Arturo, Jean Jacob Rousseau**, Jerez de la Frontera (Cádiz), 6-03-1897. Capitán de Infantería (1924). Le fueron concedidos los tres grados simbólicos en el mismo día (17-04-1929) por la logia *Redención*, n.º 2 (GLE) de Barcelona y, destinado en la capital del Protectorado, se convirtió en activo fundador de *Tetuán*, n.º 64, perteneciente a la misma obediencia catalana, en cuyo taller marroquí ocupó el cargo de 2.º Vigilante. Entre los meses de junio y septiembre de 1929 llevó a cabo una intensa actividad masónica, que se tradujo en diversas propuestas de carácter benéfico-cultural e ideológico, y que merecieron frecuentes felicitaciones por parte de sus cofrades. No obstante, Cristóbal de Lora Castañeda\*, haciéndose eco de las quejas de un aprendiz, le denunció (octubre de 1930) ante la cámara del medio del taller, porque estando detenido el biografiado había escrito una carta al Alto Comisario en la que le amenazaba con denunciar al hijo del general 2.º jefe (Federico de Sousa Jiménez\*), como autor de unas hojas clandestinas contra el coronel Capaz\*, al objeto de evitar su propio procesamiento. Se le instruyó proceso masónico, en el que depusieron varios miembros de la logia con algunos de los cuales había contraído deudas, y en el que también quedó demostrado que no había tomado las medidas ade-

cuadas para evitar que las autoridades de la Dictadura se hicieran con documentación comprometida para el taller, que obraba en su poder. El taller acordó (15-11-1930), en consecuencia, su irradiación "a perpetuidad", con pérdida de derechos y grados masónicos, sentencia que fue aprobada por la GLE. Al proclamarse la República trató de contactar con Cristóbal de Lora Castañeda, al manifestarle (15-04-1931), su intención de despedirse, pues, por otra parte, según escribió, "ya tiene la Patria, un Régimen por el que tanto luché y por el que tanto suspiré". No obstante, la Masonería hispano-marroquí continuó criticándole vivamente aunque, según parece, gozó de cierta reputación de republicano de pro y publicó diversas colaboraciones en la prensa, sobre las que el taller *Luz*, n.º 449 (GCFS-GOE-GLM) de la propia Tetuán no dudó en advertir a otros miembros de la Orden. El TERMC, que recibió los antecedentes masónicos del biografiado procedentes (16-06-1945) de la DNSD de Salamanca, cerró en falso el expediente por lo que parece, mandándolo archivar sin ulterior curso por providencia del 19-10-1945, al no constituir delito "dado el carácter meramente mutualista de la logia *Aurora*, n.º 8.070 de La Línea de la Concepción el pertenecer a la misma" (AGGCE, 118-A-14, 605-A-10, 364-A-5; TERMC, n.º 15.949; AGM, J-393; AME-1928 y 1929).

**JIMÉNEZ FRADES URIEN, Fernando**, *Manila*, Sevilla, 13-10-1854. Capitán de Infantería (retirado) y librero. Casado. Fundador de *Hijos de la Africana*, n.º 430 (GOE) de Melilla, en la que ocupó los cargos de Venerable provisional (1922) y Secretario adjunto (1922). Había pertenecido a la logia *Nueva Cádiz* de la obediencia de Memphis y Mizraim, en la que obtuvo el grado 32º y, posteriormente (1909), reforzó las columnas de *Germinal*, n.º 36 (GOE) de Sevilla, en la que, según parece, se regularizó. Moga Romero (2003: 1.077), que estudió los registros del campamento de Melilla, señala que falleció el 2-11-1938. El CSE archivó su expediente, según comunicación remitida (10-10-1944) a la presidencia del TERMC (AGGCE, 149-A-2; CET).

**JIMÉNEZ ORGE, Alfredo**, n. f., La Coruña, 24-11-1874. Comandante de Caballería, ascendido a teniente coronel, que fue jefe de la escolta del Presidente de la República. Miembro de la logia *Ibérica*, n.º 7 (GCFS-GOE-GLRCE) de Madrid, de la que solicitó formar parte en febrero de 1932. Ostentó (1934, 1936 y 1937), el cargo de Gran Tesorero de la Gran Comisión Ejecutiva de su obediencia regional y, según carta del 24-11-1935, colaboró activamente en la "elaboración del gigantesco trabajo de reforma de los Reglamentos" masónicos. Figuró en la circular (6-08-1936) de la GLRCE sobre los *hermanos* de esta regional que estaban sobre las armas o realizaban funciones de toda índole a favor del Gobierno republicano, como comandante destinado en el Palacio Nacional, y con el apellido Giménez en lugar de Jiménez. Según decreto masónico dado (31-03-1937) en Madrid, se le facultó para codirigir la GLRCE en ausencia del Diputado Gran Maestro. Figuró también en el decreto (1-10-1937) acerca de los miembros de esta regional que estaban en condiciones de ser elegidos para el cargo de Diputado Gran Maestro de la misma. Representante (1938) de la citada GLRCE ante el GCFS-GOE, según plancha remitida por la obediencia na-

cional a la logia de guerra *Acacia*, n.º 29 (GCFS-GOE-GLRND) de Barcelona. Dirigió (24-06-1938), como tal representante de la GLRCE, una comunicación a la logia *Accidental*, n.º 1 de la propia capital catalana, en relación con acuerdos sobre logias circunstanciales o de guerra, que fueron tomados en la Gran Asamblea Nacional Extraordinaria del GCFS-GOE celebrada, en la misma Barcelona, durante los días 14 y 15-05-1938. Estuvo destinado en el cuartel del Pacífico (Madrid), y, según Salas Larrazábal (1973, I: 248, 1.058), tanto él como sus hermanos Evelio y Francisco fueron fervientes partidarios del Frente Popular. Teniente coronel a la sazón, "desempeñó durante casi toda la guerra la Secretaría del presidente de la República". Previamente también se había hecho cargo de la Secretaría de Azaña cuando éste ocupó la cartera de Guerra. El juzgado especial n.º 1 del TERMC le instruyó el sumario 551 1948, y, dada la condición militar del encartado, el Tribunal resolvió (8-07-1943) inhibirse a favor del CSE, que acordó, a su vez, archivar el expediente, abierto de acuerdo con la Ley de 1-03-1940 según comunicación del 25-04-1944, puesto que "se encontraba huido en Francia y [apareció su nombre] en una relación de refugiados españoles en dicha nación que deseaban marchar a Méjico, en donde se le supone", y, por tanto, devuelto el sumario al TERMC, este organismo acordó (31-05-1949) archivar provisionalmente las actuaciones, "en tanto el encartado se presente o sea habido" (AGGCE, 196-B-28, 223-A-1, 16-A-4; TERMC, n.º 28.118; AME-1929).

**JIMÉNEZ-PAJARERO MIRANDA, Luis**. Cádiz, 28-03-1895. Capitán de Infantería. Casado. Firmó (29-12-1929) su solicitud de iniciación en la capital del Protectorado, pero los informes de aplomación realizados (3-01-1930) por miembros de *Tetuán*, n.º 64 (GLE) resultaron unánimemente negativos, y el taller desestimó (6-01-1930) su solicitud para ingresar en la Orden. Según informes policiales, se



hallaba destinado en Barcelona antes de iniciarse el Alzamiento, en la 1ª compañía del 2º batallón del regimiento de Infantería de Badajoz nº 13, "sublevándose el 19 de julio de 1936, con el Frente Popular, presentándose en el Cuartel del Regimiento de Alcántara nº 14, en donde, en unión de un comandante llamado Fernando Salavera Camps y otros varios oficiales rojos, impidió que la tropa saliera a la calle". Además, según esta misma fuente, "más tarde fue voluntario con las fuerzas del capitán Bayo al desembarco de Mallorca. Durante el dominio rojo, fue comisionado en unión de otros por el Ministerio de Defensa Nacional, para trasladarse a Francia, regresando a España a punto de terminar la guerra" y, finalmente, se añadía que había sido juzgado en consejo de guerra, "en virtud del cual perdió la carrera". Había dirigido, durante buena parte de la contienda, según Salas Larrazábal, la columna ácrata "Blanco y Negro". De manera extemporánea, el TERMC dictó (28-06-1945) providencia en la que ordenaba "el archivo del diligenciado sin ulterior trámite", puesto que, "en atención a las fechas que en los datos figuran, es presumible el fallecimiento del encartado", resolución que sólo se explica por su condición de hijo de un "dignísimo" general del Ejército, fallecido desde hacía muchos años. Por su parte, el CSE comunicó (31-03-1947) que, de las gestiones realizadas, se concluía que el biografiado no pertenecía a los cuadros activos del Ejército "por encontrarse en situación de retirado" y, en consecuencia, se había resuelto "no ha lugar a tramitación de este asunto", procediéndose al archivo de los antecedentes. El Tribunal especial reclamó entonces (24-06-1947), el sumario al servicio de ejecutorias y se lo remitió al juzgado nº 3 a "efecto de apertura de información", que se llevó a cabo con la referencia 70-1/1947. Interrogado (15-10-1947) el biografiado, mediante el oportuno exhorto, por el juez comarcal de Santa Coloma de Gramanet, donde residía a la

sazón, declaró la profesión de militar retirado, señaló que no había pertenecido nunca a la Masonería y matizó que tampoco había estado afiliado a partido político alguno. El instructor propuso, en consecuencia, el archivo provisional de las actuaciones, puesto que no estaba debidamente acreditada la condición masonónica del encartado, con lo que, por providencia del 22-11-1947, estuvo de acuerdo el TERMC (AGGCE, 72-A-4, 364-A-5; TERMC, nº 14.067; AME-1929; EI-1935).

**JURJO CORTÉS, Ramón**, *Gastón Doumergue*, Madrid, 14-02-1899. Teniente de Carabineros ascendido a capitán, procedente del Arma de Infantería. Casado. Iniciado (15-03-1930) en la logia *Tetuán*, nº 64 (GLE) de la capital del Protectorado, tras los oportunos informes que destacaron, entre otros extremos, su liberalismo y sus ideas anticlericales, siguió perteneciendo al taller al menos hasta febrero de 1931. El CSE, según comunicación del 25-04-1944, archivó su expediente puesto que había desaparecido en la cárcel de Monteoliveti (Valencia), en diciembre de 1938, según informaba la DGGC, "a la vista de acta de defunción presentada en dicho Centro por su esposa", y, en consecuencia, el TERMC decretó también (5-06-1944) el archivo del sumario por fallecimiento del imputado. No obstante, la DGS hizo saber (4-06-1956) al Tribunal que el biografiado no había muerto y que residía a la sazón en Barcelona. Había estado detenido, en efecto, durante un año en la prisión de Monteoliveti durante la "época roja", pero, una vez juzgado, resultó sin responsabilidad, "por lo que al ser puesto en libertad continuó de capitán mandando la Compañía de Carabineros de El Grao". Al finalizar la contienda, continúa este informe policial, "lejos de presentarse a las Autoridades nacionales, marchó a Barcelona, usando el nombre de Manuel Ramón Rodríguez Cortés, dedicándose a la venta ambulante, hasta noviembre de 1943 en que fue denunciado

por un antiguo compañero de armas y detenido, permaneciendo en la cárcel hasta mayo de 1944 que fue puesto en libertad provisional". En aquellos momentos, sin embargo, presentaba una hemiplegia derecha de origen capsular, por lo que resultaron vanos los intentos del titular del juzgado nº 2 del TERMC para interrogarle, mediante exhorto, de acuerdo con el sumario 351/

1956 que, finalmente, fue archivado de modo definitivo al producirse el óbito (8-10-1957) del encartado, según certificación del juzgado municipal nº 4 de la capital catalana (Libro 101, folio 189, núm. 500), con lo que el Tribunal se limitó a aplicar (9-03-1959) el artículo 115 de la LEC (AGGCE, 203-A-17, 364-A-5; TERMC, nº 12.121; AME-1929).

# L

**LACA MARTÍNEZ, Cándido**, *Napoleón Bonaparte*, Castellón, 17-05-1907. Teniente de Infantería, ascendido a capitán de su Arma en zona nacional, que estuvo destinado en el Tercio y en Regulares. Iniciado (11-07-1929) en la logia *Tetuán*, n.º 64 (GLE), de la capital del Protectorado de Marruecos, en la que fue exaltado (8-10-1930) al grado de compañero, solicitó (11-05-1931) afiliación a *Atlántida*, n.º 448 (GCFS-GOE-GLM), pero al poco tiempo (24-08-1931) se acordó por unanimidad darle de baja sin plancha de quite "por falta de asistencia y pago". En el *Anuario* de 1936 figuraba destinado en el regimiento Lepanto n.º 2. Se sumó al Movimiento con el 3.º tabor de Regulares de Alhucemas, que fue "la primera Unidad del Ejército que se sublevó, pues lo hizo el día 16 de julio". En abril de 1937 obtuvo el ascenso a capitán y, durante la guerra, participó en diversos hechos de armas en los frentes de Madrid, Extremadura, Ebro, Guadalajara y Teruel, a lo largo de casi veinte meses en primer línea de fuego. Presentó su declaración-retractación, pero fue separado del servicio (DOME, 180, 14-08-1941). Vecino de Madrid, el juzgado n.º 3 del TERMC le instruyó el sumario 884/1945 y, realizados los trámites habituales, el Tribunal acordó (22-06-1946), sobreseer libremente las actuaciones y estar a lo acordado

por el CSE (AGGCE, 14-A-1, 605-A-10, 364-A-5; TERMC, n.º 14.146; AME-1929 y 1936).

**LACACI VEZ, Fernando**. El Ferrol, 10-01-1880. Capitán de navío (1935). Casado. Estuvo destinado en numerosos buques de la Armada y, en 1932, era inspector jefe de 2.º del Cuerpo General de Servicios Marítimos (jefe de Administración Civil de 2.ª clase). Aunque en algunos listados del Archivo de Salamanca figuró como miembro de la logia *La Unión*, n.º 9 (GCFS-GOE-GLRCE) de Madrid, no hemos podido probar de momento su ingreso en la Orden. La logia *Francisco Suárez*, n.º 10 (GCFS-GOE-GLRNOE) de El Ferrol indicó, a petición de *Hércules*, n.º 55 (GCFS-GOE-GLRME) de Ceuta, que desconocía "en absoluto que el citado señor fuera francmasón, pues nunca se nos reveló como tal, acaso por ignorar nuestra existencia" (AGGCE, 14-A-8, 364-A-5; CET; ACCGA, Leg. 157).

**LAJARÍN MARTÍNEZ, Andrés**, *Edison*, Alcantarilla (Murcia), 12-01-1903. Teniente de Carabineros, procedente del Arma de Infantería. Casado/Divorciado. Solicitó formar parte de la logia *Autonomía*, n.º 16 y, posteriormente, n.º 51 (GCFS-GOE-GLRME), de La Línea de la Concepción (Cá-

diz), en la que, tras los oportunos informes, resultó iniciado (4-01-1934). Destinado a Guipúzcoa al poco tiempo, sus actividades masónicas fueron escasas y no tardó en solicitar (28-09-1934) su plancha de quite, que no le fue concedida, pero sí resultó (19-02-1935) dado de baja de su logia por falta de asistencia y pago, extremo que discutió (19-05-1936), en carta a un antiguo cofrade, al ser trasladado a Algeciras. Causó baja también (27-01-1937) en el Ejército nacional por "abandono de destino", pues se pasó a las filas republicanas. El juzgado especial nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 87/1942 y, realizados los trámites judiciales, ante su incomparecencia fue procesado y condenado (16-05-1944), en rebeldía, a doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales y "lo conveniente en cuanto a responsabilidades civiles" (AGGCE, 81-A-15, 364-A-5; TERMC, nº 869; SEHGC; AME-1929 y 1936).

**LAMO PERIS, Pedro de,** *Volt*, Valencia, 3-11-1892. Comandante del cuerpo de Ingenieros, ascendido a teniente coronel (1940). Casado. Católico. Solicitó (6-06-1931) formar parte de la logia *El 14 de Abril*, nº 450 (GCFS-GOE-GLRME), en la que fue iniciado (10-07-1931), tras los oportunos informes favorables, pero su vinculación a la Orden fue poco importante puesto que, en apenas veinte días, se despidió (31-07-1931) de sus hermanos al ser trasladado. Su evolución ideológica, empero, transcurrió en los siguientes años por senderos bien diferentes, hasta el extremo de que se convirtió en un destacado integrante de la UME, participó activamente en la preparación del Movimiento, sobre todo como enlace entre los militares junteros de Valencia y Barcelona, en 1935 y 1936, y, tal como certificó uno de los varios testigos que testimoniaron más tarde por escrito a su favor, se arriesgó "en varias ocasiones por la fuerza e ímpetu que puso en sus gestiones, o en sus actos, alguno de ellos de tal naturaleza, como el gritar

en medio del patio del Cuartel de Lepanto, que él era fascista, lo que determinó que el General Llano de la Encomienda\* ordenara se le invitase a marchar inmediatamente de la guarnición, con orden de no volver y que pidiese nuevo destino". Fue calificado de "gran patriota y fiel defensor de nuestra Cruzada" por otro de los testigos, el coronel DEM y ex miembro de la "Junta Directora del Movimiento Nacional en Cataluña" Francisco Mut, quien destacó, además, sus labores de proselitismo, puesto que el biografiado "era el representante del 4º Batallón de Zapadores en la Organización del Movimiento". El levantamiento le sorprendió en Torrente (Valencia), y ante el fracaso en la guarnición donde se encontraba destinado no se "presentó a los llamamientos de las autoridades rojas ni les serví, me oculté y traté por todos los medios de pasar a la Zona Nacional" lo que, según señaló también, consiguió "al fin, en enero de 1938, y pedi inmediatamente un puesto en el frente, permanciendo en primera línea constantemente hasta el fin de la guerra". La DNSD denunció la aparición de su nombre en 1938, 1939 y 1940, en orden de destinos, en el BOE. Destinado en el regimiento de Ingenieros nº 3 de Valencia, presentó (17-04-1940) su declaración-retractación, pero, aunque el tribunal de honor le resultó favorable, fue separado del servicio por resolución del CSE (DOME, 188, 24-08-1941), en aplicación de la Ley de 1-03-1940. Previamente fue ascendido a teniente coronel con la antigüedad de 2-12-1940 y efectividad desde el 2-01-1941. El juzgado especial nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 16/1946, compareció (21-02-1946), mediante exhorto, en Valencia, fue procesado y exigió, más que suplicó, no solo las excusas absolutorias contempladas en la Ley, sino su absolución con base al principio general "non bis in ídem". El Tribunal sobreseyó (3-06-1946) el sumario, estando a lo acordado por el CSE (AGGCE, 81-A-14, 364-A-5; TERMC, nº 16.858; AME-1929).

**LARA CORRECHER, Francisco**, *Castellar*, San Fernando (Cádiz), 20-08-1905. Auxiliar 2º de Artillería de la Armada. Casado. Cristiano. Destinado en la Batería de Escuelas Prácticas (Ardila), resultó (18-10-1933) iniciado en la logia *Igualdad*, nº 53 (GCFS-GOE-GLRME) de su ciudad de nacimiento, en la que también fue exaltado (1936) al grado 2º, y fue miembro de la comisión de Beneficencia en ese mismo año 1936. Tras el Alzamiento fue separado (11-11-1936) del cuerpo al que pertenecía, con arreglo al artículo 1º del decreto nº 61 de la Junta de Defensa Nacional del 22-08-1936, y se ratificó esta separación por orden ministerial del 1-05-1942, conforme a la Ley de 1-03-1940, una vez examinado su expediente por el CSE. Desde finales de 1938 se encontraba en libertad y trabajando por cuenta propia. El TERMC le instruyó diligencias y, al recibir del Ministerio de Marina informes sobre su situación, acordó (21-09-1946) sobreseer y archivar las actuaciones, estando a lo acordado por el CSE (AGGCE, 56-A-12, 364-A-5; TERMC, nº 21.154).

**LARRAÑAGA GARCÍA, Mariano**, *Aristogitón*, Linares (Jaén), 25-02-1878. Teniente coronel de Infantería que pasó al cuerpo de Inválidos. Casado. Solicitó su iniciación a la logia *Fénix*, nº 381 (GOE) de Barcelona en septiembre de 1921, y fue iniciado (10-05-1922), pero pasó poco después a Melilla, donde reforzó las columnas de *Hijos de la Africana*, nº 430, perteneciente a la misma obediencia. Figuró (1925) con los cargos de Segundo Gran Vigilante y Segundo Gran Maestre adjunto del SCG de la GLE. En posesión del grado 18º, se le propuso para ser exaltado al 30º (14-02-1927), y más tarde alcanzó el 33º. El 28-09-1928 dimitió del cargo de Secretario de la Gran Comisión de Hacienda del SCG33, para el que había sido designado a principios de ese mismo año. Representó a la logia *Life* (GLE), en la gran asamblea ordinaria de la obediencia, celebrada en mayo de 1929 en Barcelona (representará

también a otros talleres y a la GLC en otras ocasiones), y formó parte de la Gran Comisión de Hacienda de la citada GLE. Paralelamente resultó elegido Gran Experto en el seno del SCG33 para el período 1929-1932, pero no completó este mandato porque se situó en el epicentro de las luchas que enfrentaron al mencionado SCG33, organismo vinculado especialmente al GOE, con los altos grados de la GLE, quienes se desvincularon del citado SCG33 en 1930 y, a comienzos de 1931, designaron al biografiado Soberano Gran Comendador del SCG33d, cargo en el que continuó al año siguiente. Venerable Maestro en varias ocasiones (1932 y 1933 por ejemplo) de la logia *Mantua*, nº 31 (GLE) de Madrid, el 22-03-1933 fue propuesto por un grupo de hermanos para regir los destinos de la GLE, que se enfrentaba en aquellos momentos a ajustes internos y a los preparativos para su traslado a Madrid, y resultó elegido poco después Gran Maestre de la citada obediencia. Decretó (6-06-1933) ya como Gran Maestre, un mes de transición para el traslado de la burocracia del SCG de la GLE a la capital de España. El 24-07-1934, sin embargo, envió una circular a todos los organismos de la GLE "como despedida fraterna al ser aceptada por el Soberano Consejo de Gobierno la dimisión, que con carácter irrevocable, me vi precisado a presentar", pero al mismo tiempo hizo votos de lealtad a su obediencia. El SCG de la GLE acordó, en sesión celebrada el 3-08-1934, comunicar la dimisión del interesado y del primer Gran Maestre adjunto Juan Sarradell, así como fijar para el 27-10-1934 una Asamblea al objeto de acordar la celebración de elecciones, mientras tanto ocupó el cargo de Gran Maestre interino Luis Rodríguez Guerra. En 1933, por otra parte, resultó elegido presidente efectivo (el presidente de honor era Diego Martínez Barrio) del Comité de Enlace Español perteneciente al Comité Internacional de la LDHC, creado para socorrer a los intelectuales perseguidos por las dictaduras, y a tal objeto dirigió (7-09-1933)

una circular proponiendo la creación de comités provinciales y la formación de un frente que "casi podríamos llamar antifascista". Fundador, según informes de carácter policial, del Partido de Izquierda Republicana, en el cual gozaba de gran predicamento, desempeñó cargos en el Ministerio de Gobernación. Tras el Alzamiento participó militarmente en zona republicana y, por otro lado, fue elegido (14-07-1937) Presidente de la Gran Comisión de Justicia de la Gran Logia de Cataluña (GLE). Integrado, asimismo, en la logia *Adelante*, n.º 8 (GLE) de Barcelona, resultó designado (29-12-1937) Orador para 1938. Formó parte nuevamente del SCG de la GLE (1937, 1938), e integró (1938) el SCRC *Barcino*, n.º 2 de Barcelona. Al final de la contienda consiguió exiliarse en Francia, puesto que figuró en la lista masónica de los *hermanos* españoles que se encontraban en dicho país, fuera de los campos de concentración, como residente en Pornic. La DGS solicitó (22-12-1939) antecedentes a Salamanca, que le fueron remitidos, y el juzgado especial n.º 1 del TERMC le incoó el sumario 187/1941, pero, debido a su condición militar, el Tribunal se inhibió (23-02-1942) a favor del CSE, aunque este organismo comunicó (26-05-1947), que el biografiado había causado baja en el Ejército por encontrarse en "ignorado paradero", según orden del 3-10-1941, por lo que se resolvió "no haber lugar a continuar la tramitación de este asunto" y se procedió al archivo de sus antecedentes. Vuelto el sumario al TERMC, obra en el mismo un oficio (27-11-1948) de la DGS, en el que se indicaba que "falleció hace unos años en Francia, y con tal motivo su viuda e hija regresaron a España". El Tribunal dictó (29-05-1950) auto de sobreseimiento provisional, puesto que al no haberse podido acreditar documentalmente el óbito, "no cabe fundar sobre este hecho una resolución de tipo definitivo y se está en el caso de proceder al archivo provisional de las actuaciones" (AGGCE, 14-A-11, 227-A-1, 364-A-5; TERMC, n.º 465; AME-1929).

**LASALA PELLICER, Pablo**, *Aurora*, Zaragoza, 14-07-1872. Coronel de Infantería (retirado). Casado. Iniciado (1915) en la logia *Constancia*, n.º 348 (GOE) de Zaragoza, en la que también obtuvo los grados 2º (1916) y 3º, causó baja (1919) y, posteriormente, según Ferrer Benimeli (1979, II: 192, 198; III: 189, 208), se convirtió (1926) en Tesorero fundador de la logia *Moncayo*, n.º 50 (GLE) de la propia capital aragonesa, cuyas columnas reforzó hasta 1930. Justo después pasó a *Constancia*, n.º 16 (GCFS-GOE-GLRCE), heredera de su logia madre, de la que solicitó (16-09-1932) plancha de quite por tener que ausentarse de Zaragoza, que le fue concedida (19-09-1932). El CSE archivó su expediente, según comunicación del 10-10-1944, puesto que el general gobernador de Zaragoza había remitido certificado de defunción del biografiado, "en cuyo documento consta que falleció en aquella capital, el día 25 de septiembre de 1936". El juzgado especial n.º 1 del TERMC, por su parte, le instruyó el sumario 1.115/1944 en el que obra, en efecto, copia del acta de defunción (juzgado municipal n.º 1 de Zaragoza, libro 427, fol. 94, núm. 2.564), en la fecha indicada, "a consecuencia de fractura del cráneo". Por ello, el Tribunal acordó (13-03-1945), declarar extinguida la responsabilidad penal del inculcado y sobreseer las actuaciones, al aplicar el artículo 115 de la LEC (AGGCE, 735-B-14, 364-A-5; TERMC, n.º 11.431).

**LEÓN LÓPEZ, Francisco**, *Taxdir*, Peñaflores (Sevilla), 24-10-1880. Comandante de Caballería y ayudante de campo del general Miguel Núñez del Prado y Susbuelas\*. Iniciado (23-11-1933) en la logia *Isis y Ostiris*, n.º 6 (GCFS-GOE-GLRME) de Sevilla, obtuvo también los grados 2º (24-11-1934) y 3º (18-04-1935). En la ficha masónica de su obediencia, que se conserva en su expediente personal, figura en el ítem referido al lugar donde prestaba sus servicios la siguiente anotación: "Agente de enlace y espía", si bien este último término (espía) pu-

do ser añadido con posterioridad a la confección de la citada ficha. El juzgado nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 141/1943, en el que consta un oficio (24-11-1942) de la DGRPME en el sentido de que el biografiado fue "fusilado en Burgos en el año 1936", extremo que fue matizado (10-10-1944) por el CSE al indicar que se había determinado archivar su expediente, puesto que según informaba el general gobernador militar de Pamplona, "este Jefe resultó muerto en aquella capital, el día 26 de noviembre de 1936". La DGS, que ratificó también (13-02-1943), la fecha del óbito en la capital de Navarra, indicó además que el biografiado "se mostró siempre entusiasta de las izquierdas y completamente opuesto a los elementos de orden, y sus amistades eran con elementos extremistas, e individuo influyente entre los Jefes marxistas durante el Gobierno del frente popular". Como quiera que su acta de defunción no apareció en Burgos ni en Pamplona, ni tampoco en la Cendea de Ansoain, donde tenía que haber sido anotada en caso de haber sido ejecutado en la prisión o fortaleza de San Cristóbal, la jurisdicción especial realizó los trámites habituales de búsqueda y captura, y en tal sentido consta en el sumario un nuevo oficio (13-04-1943) de la DGS, en el que se reiteraba que al biografiado "le sorprendió el Glorioso Movimiento Nacional en esta capital (Madrid), siendo ayudante del General Núñez del Prado, con el que marchó a Zaragoza, siendo detenido y trasladado a Pamplona, en donde le fue aplicado el Bando de Guerra, el 26 de noviembre de 1936". No obstante, se le procesó en rebelión y el TERMC emitió (4-02-1944), el correspondiente fallo por el que fue condenado a doce años y un día de reclusión menor y accesorias (AGGCE, 225-B-10, 364-A-5; TERMC, nº 5.238; AGM, L-624; AME-1929 y 1936).

**LEÓN LUPIÓN, Alfredo**, n. f., Berlanga (Badajoz), 3-11-1902. Teniente de Asalto procedente del Arma de Infantería (ER), as-

cendido a comandante en zona republicana. Figuró en las tres circulares (27, 30 de julio, y 6-08-1936) de la GLRCE, sobre los masones "libertadores" de esta regional, que ejercían funciones de mando y de toda índole a favor del Gobierno republicano, como destinado, según la primera de dichas circulares, "en diversos frentes cercanos a Madrid" y, en las dos restantes, "en el frente de Guadarrama". El Diputado Gran Maestro de la GLRCE, Iniesta Sancha, le menciona como "excelente hermano" en carta datada (29-12-1936) en Valencia, y consta igualmente su nombre en la lista (3-05-1939) de la "Familia Masónica Española" en París, acerca de los *hermanos* residentes en Francia fuera de los campos de concentración, concretamente en Cahors. La DNSD de Salamanca que, aún el 23-02-1944, sólo hizo constar la existencia de una ficha procedente de los servicios de información militar de Burgos, se refirió también a su presencia en el exilio y, únicamente, a la tercera de las circulares masónicas mencionadas. El CSE comunicó (13-04-1943), que se había archivado su expediente, puesto que, según la DGS, se encontraba "huido en la República Dominicana". El juzgado nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 605/1944, en el que consta oficio (4-07-1944), de la DGS en el sentido de que había marchado a Valencia con el Gobierno "rojo" en noviembre de 1936, y que, según había comunicado (10-04-1940) el Ministerio de Asuntos Exteriores, figuraba como refugiado en la República Dominicana. Se apuntaba, además, que en "diligencias nº 240 de la policía militar en 3-04-1940, figura como complicado en la muerte del Sr. Calvo Sotelo; en diligencias nº 6.826 de la brigada político social remitidas al Juzgado Militar Permanente nº 8, aparece como uno de los autores del asalto al Cuartel de la Montaña y de los asesinatos llevados a cabo de oficiales de dicho Cuartel; por la misma brigada se le instruyeron diligencias con el nº 1.591 como individuo que trabajó en las elecciones a favor del Frente Popular, siendo pre-

sidente del Casino de Clases, habiéndose presentado como candidato socialista para Diputado en dichas elecciones". El TERMC, que se inhibió inicialmente (27-12-1944) a favor del CSE aunque el sumario le fue devuelto (2-06-1948), decretó finalmente (5-02-1949) el archivo provisional de las actuaciones, "en tanto el encartado se presente o sea habido". El 5-10-1959 se unieron a su expediente nuevos datos sobre su situación militar durante la contienda, así como referencias a su vinculación comunista, en el sentido de que "había pasado a formar parte como Capitán, en Valencia, del Grupo Uniformado, Seguridad de Vanguardia del Cuerpo de Seguridad". Entre la documentación del PCE, además, constaba su nombre en una relación de jefes y oficiales afines, con el empleo de comandante y la siguiente anotación: "Buen antifascista, pero con bastantes prejuicios; no obstante, acata la línea del Partido y si se controla estrechamente se puede sacar utilidad de él". En aquellas fechas no había variado su situación legal en España, según comunicó el servicio de ejecutorias del Tribunal a la DGS. También había formado parte del comité nacional de la UMRA. Ian Gibson lo entrevistó en Madrid en noviembre de 1980, para su libro (1982) sobre la muerte de Calvo Sotelo (AGGCE, 716-B-9, 223-A-1, 227-A-1, 364-A-5, 69-A-2; TERMC, nº 9.307; AGM, L-598; AME-1936).

**LEZAMA y GONZÁLEZ DEL CAMPILLO, Antonio de, Nelson,** [Madrid] 29-05-1882. Escritor, periodista, jefe de milicias de Izquierda Republicana y comisario político. Casado. Iniciado (29-09-1910) en la histórica logia *Ibérica*, nº 7 (GOE) de la capital de España, en la que permaneció hasta que le fue concedida (9-01-1913) plancha de quite para contribuir a levantar las columnas del taller hermano *Condorcet*, nº 343 de la misma ciudad y obediencia, del que sin embargo causó baja (8-09-1913) por falta de asistencia y pago. Afiliado (1926) a la logia *Dantón*, nº 7 (GLRCE-GCFS-GOE) también de Madrid, obtuvo

en la misma los grados 2º (6-11-1926) y 3º (20-11-1926). Resultó elegido (1928) representante suplente de la GLRCE para la VII Asamblea Nacional Simbólica de la obediencia, y representó a su logia en otras reuniones de carácter regional y nacional entre 1929 y 1930, en las que ostentó cargos asamblearios. Figuró en dos (30 de julio y 6-08-1936) de las tres circulares de la GLRCE sobre los masones que realizaban distintas tareas en defensa del Gobierno de la República. A finales de la década anterior había sufrido prisión gubernativa y, posteriormente, fue redactor-jefe y, al parecer, director del periódico *La Libertad* de Madrid. El juzgado especial nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 835/1943. Según informes policiales (19-11-1943), había estado afiliado "a partidos de izquierda, siendo activo y entusiasta propagandista de dicha política y durante el período rojo desempeñó los cargos de Comisario Político y Jefe de Comisariado, así como también fue redactor-jefe del diario rojo *La Libertad*". Según estas mismas fuentes, se había refugiado "en unión de otros elementos rojos peligrosos en la Embajada de Chile, siendo evacuados por el Cuerpo Diplomático a Chile en el mes de octubre de 1940", aunque realmente se trataba de un grupo de periodistas y trabajadores intelectuales (Rubio, 1979: 325-326), entre los que por desgracia no estuvo el delicado poeta Miguel Hernández. El TERMC dictó (15-09-1944) sentencia condenándole, en rebeldía, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias (AGGCE, 593-B-13, 223-A-1; TERMC, nº 7.287).

**LLANO DE LA ENCOMIENDA, Francisco** (Ceuta, 1879-México, 1963). General de Brigada procedente del Armá de Infantería. Encontrándose al frente de la IV División Orgánica (Barcelona), al producirse el Alzamiento mostró ciertos titubeos iniciales, quizá por exceso de confianza respecto a sus hombres, pues dudó a la hora de arrestar a la oficialidad sospechosa. Resultó destituido brevemente en la propia se-



de de la IV División por el general Goded, que se había trasladado desde Palma de Mallorca para secundar el golpe, puesto que se negó a declarar el estado de guerra. Más tarde fue destinado como jefe del Ejército del Norte, donde chocó con el presidente autonómico vasco Aguirre en las tareas propias del mando militar. Tampoco tuvo suerte en Santander y, posteriormente, fue nombrado inspector del Arma de Infantería. Al final de la guerra marchó al exilio y pasó a residir en Méjico, donde falleció. A pesar de que el diputado Cano López, tal como recoge Ferrer Benimeli (1980, II: 132n., 232), colocó su nombre entre los generales masones en su famosa intervención parlamentaria del 15-02-1935, no existen pruebas fehacientes sobre su pertenencia a la Orden. En su expediente personal del Archivo de Salamanca se conserva un oficio (13-04-1943) rutinario del CSE, dirigido al delegado del Estado para la recuperación de documentos, así como la copia de otro remitido, con la misma fecha, al presidente del TERMC por el subsecretario del Ministerio del Ejército, Camilo Alonso Vega, en el sentido de que el expediente abierto por "antecedentes masónicos", que según decía obraban en el citado CSE, había sido archivado, puesto que según comunicaba la DGGC, el biografiado "se encuentra huido en Méjico" (AGGCE, 1.137-37; AME-1929 y 1936).

**LLANOS VAELLO, Ángel, Ruiz Zorrilla,** Tarifa (Cádiz), 12-07-1896. Topógrafo militar de la brigada obrera y topográfica de EM (Comisión Geográfica de Marruecos), con destino en Ceuta. Casado. Católico. Iniciado (2-09-1933), en la logia *Constancia*, n.º 89 (GLE) de Ceuta, en la que también alcanzó los grados 2º (1-06-1934) y 3º (4-11-1934), y desempeñó los cargos de Maestro de Banquetes (electo 10-12-1933), Orador y Tesorero (electo 4-11-1934), y, también, Venerable y Tesorero (elección extraordinaria, 11-08-1935), no obstante, rápidamente le fue concedida (8-09-1935) plancha de quite, a petición propia. Figura

también en su expediente un carné de identidad masónico otorgado, al parecer, por la logia *Delphos* de Tetuán, aunque el biografiado negó, más tarde, la pertenencia a este taller. Redactó una plancha titulada "Elementalidades de un aprendiz", que fue leída (2-02-1934) en logia. Detenido (27-07-1936) a raíz del Alzamiento, se le sustanció la causa 967/1936 y, en consejo de guerra celebrado (3-01-1938) en Ceuta por inducción a la rebelión, fue condenado a doce años de prisión mayor, que cumplió en El Hacho hasta que fue puesto en libertad (31-08-1940), en situación de prisión atenuada en su domicilio. Resultó, en consecuencia, separado del Ejército por condena, a la que se sumó, según comunicación (6-06-1945) del CSE, la separación del servicio decretada por este organismo en aplicación de la Ley de 1-03-1940. La CCEP le conmutó, no obstante, la pena impuesta en el antes citado consejo de guerra, aunque básicamente se refería al mismo delito de pertenencia a la Orden, por la de dos años de prisión menor. El juzgado n.º 3 del TERMC le instruyó, a su vez, el sumario 1.135/1942, de cuyas resultas fue interrogado, mediante exhorto, por un funcionario de la administración del Protectorado designado para el caso, puesto que, en aquellas fechas (1948), se encontraba contratado como topógrafo "temporero" en los estudios del río Muluya, dependientes del Servicio Hidráulico de Obras Públicas del Quert (región oriental del Rif). Manifestó, entre otras cuestiones, su extrañeza por el hecho de que se le instruyera un segundo proceso por el mismo delito de pertenencia a la Masonería, y, realizados los trámites habituales, el Tribunal le condenó (19-12-1949) a doce años y un día de prisión menor, pero, al mismo tiempo, acordó dirigirse al Gobierno para sugerirle la conmutación de la pena impuesta en el sentido de estar "a lo acordado por el Consejo Superior del Ejército, sobreseyéndose definitivamente el sumario". Se decretó, por tanto, la prisión atenuada en su domicilio, es decir, en este caso en los propios estudios to-

pográficos donde desarrollaba su actividad laboral, con obligación de presentarse una vez al mes ante el Interventor Provincial gubernativo. El Gobierno estimó (7-07-1950), la "excepción de cosa juzgada" y le absolvió (AGGCE, 148-A-10, 364-A-5; TERMC, nº 7.600).

**LLEVOT GUILLÉN, Bonifacio**, *Sol*, Zaragoza, 2-04-1887. Veterinario 1º (capitán) del cuerpo de Veterinaria Militar. Casado. Solicitó (31-01-1923) formar parte y fue iniciado (7-03-1923) en la logia *Hijos de la Africana*, nº 430 (GOE) de Melilla, donde residía. Alcanzó (2-05-1923) también el grado 2º, y realizó un amplio trabajo de grado sobre la moral y la vida, que entregó al taller para que evaluara su formación y capacidad intelectual. En situación de retirado extraordinario, el CSE comunicó (29-09-1945) que, examinado el expediente instruido por sus antecedentes masónicos, había recaído el "acuerdo de su separación del servicio". El TERMC decidió (13-10-1945), a su vez, sobreseer las actuaciones, "estando a lo acordado" por el CSE (AGGCE, 15-A-15, 364-A-5; TERMC, nº 17.634; AME-1929).

**LLOPIS MUÑOZ, Isaac**, *Voltaire*, Valdepeñas (Ciudad Real), 18-03-1880. Coronel del cuerpo de Carabineros en zona republicana. Casado. Con la graduación de capitán de su cuerpo, solicitó (23-10-1921) formar parte de la logia *Constante Alona*, nº 3 (GOE) de Alicante, en la que, tras los oportunos informes que destacaron sus muchas virtudes, su "indiferencia" en el ámbito religioso y su prestigio social (presidía a la sazón la Cooperativa Cívico-Militar), entre otras cuestiones, resultó (10-11-1921) iniciado, y se le exaltó a los grados 2º (2-11-1922) y 3º (24-10-1923). Desarrolló, a partir de entonces, una intensa carrera masónica que le llevó a reforzar, en distintos momentos, las columnas de diversos talleres, correspondientes a las ciudades en las que estuvo destinado. Formó parte de *Lucas*, nº 5 (GCFS-GOE-GLRNOE) de Lugo, a la que se afilió (1929), y, más tarde, de *Fidelidad*,

nº 23 (GCFS-GOE-GLRME) de Cádiz, en la que refrendó (25-03-1932) sus juramentos masónicos. Pasó como Secretario Guarda Sellos fundador (firmó el reglamento el 3-12-1932) a *Hermano Vigor*, nº 23, de la misma localidad y obediencia, cargo que continuó ostentando al año siguiente, y, en 1934, ocupó la Veneratura de este último taller gaditano. También integró las filas de *Evolución*, nº 7 (GCFS-GOE-GLRME) de Almería, al que pertenecía en mayo de 1936. En 1937 solicitó su afiliación al *Grupo Accidental*, nº 1 de Valencia. Perteneció, asimismo, a los SCRC *Constancia*, nº 73 (SCG33) de Almería y a idéntico organismo (*Justicia y Libertad*) de Cádiz, alcanzando, en tal sentido, los grados 4º, 9º (1928), 18º (1928), 24º (1930) y 30º. Según informes policiales, en 1936 ostentaba el empleo de teniente coronel y estaba al frente de la Comandancia de Almería. Al producirse el Alzamiento "se puso abiertamente al lado de los elementos rojos, apoderándose del mando de aquella plaza y siendo nombrado Gobernador Civil de Almería". Posteriormente "prestó diferentes cometidos en retaguardia y, desde el corte de comunicaciones entre Cataluña y Valencia, se le nombró Jefe Supremo de las fuerzas de Carabineros en todo Levante, fijando su residencia habitual en Valencia, donde continuó con dicho destino y residencia hasta la total liberación de la zona marxista". Tal como destacan estos informes, "por todos los méritos contraídos en su decidida actuación en favor de los rojos, fue ascendido al empleo de Coronel y con dicho cargo actuó desde primeros del año 1937, disfrutando de la máxima confianza de los gobernantes y dirigentes de aquella época". Se indica, además, que había pertenecido al Partido Comunista y que era un "elemento peligrosísimo tanto por la energía que se le vio desarrollar durante el periodo rojo como por su temperamento, considerándosele de acción". Se le suponía huido en Francia. El CSE archivó provisionalmente sus antecedentes, al no pertenecer a los cuadros activos del Ejército. El juzgado especial nº 2 del TERMC le ins-

truyó el sumario 447/1942 y, ante la imposibilidad de localizarle, fue procesado en rebeldía y, en consecuencia, el Tribunal le condenó (18-09-1942) a treinta años de reclusión y accesorias. La DGS interesó (12-04-1962) del Tribunal saber si existía algún inconveniente en cuanto a su repatriación (expediente nº 42.288), al objeto de orientar a la Comisión de Repatriaciones "en la resolución que en su día adopte", a lo que se señaló (11-05-1962), como era habitual, que no había impedimento para ello, si bien tendría que someterse al organismo judicial y al fallo que, "en revisión de sentencia, pueda dictarse". No obstante, la propia DGS no tardó en comunicar (30-03-1963) al Tribunal su "reciente fallecimiento en Méjico, donde se encontraba en concepto de exilado político" (AGGCE, 199-A-16, 364-A-5; TERMC, nº 964; AME-1929).

**LLORENTE NEGRAL, Juvenal, Carlos Marx, Karl Marx y General Prim,** Bustillos de Chaves (Valladolid), 19-02-1902. Sargento de Intendencia destinado en la Comandancia de Ceuta. Casado. Católico. Iniciado (16-03-1934) en la logia *Constancia*, nº 89 (GLE) de Ceuta. Redactó un trabajo, "Clericalismo", de tono apasionadamente anticlerical y figuró (1935) con el cargo de Maestro de Ceremonias. Le fue concedida (6-09-1935) plancha de quite, a petición propia. Detenido a los pocos días de iniciarse el Alzamiento, estuvo prisionero en la fortaleza del Hacho como preso gubernativo por espacio de un año, pero se le puso en libertad para marchar al frente de Cáceres, desde donde se pasó a la zona republicana. El juzgado nº 3 del TERMC le incoó el sumario 453/1946 y, tras infructuosas gestiones para localizarle, se elevó propuesta para el archivo provisional de las actuaciones "en tanto el encartado se presente o sea habido", que fue aceptada por el Tribunal según providencia del 26-10-1946. El CSE, que no había fallado su caso en 1946, resolvió (31-03-1947) archivar su expediente, puesto que el interesado no per-

tenecía, en aquellos momentos, a los cuadros activos del Ejército. Muchos años después regresó del exilio, en Viena, y en consecuencia se le procesó y condenó por la jurisdicción especial, pero recurrió ante el Consejo de Ministros y, finalmente, fue indultado (AGGCE, 199-A-18, 364-A-5; TERMC, nº 20.153).

**LLUCH URBANO, Francisco, Tiberio,** Constantina (Sevilla), 25-12-1905. Capitán de Intendencia, que pasó destinado al Grupo de Asalto de Oviedo y fue ascendido, en zona republicana, a teniente coronel DEM. Soltero. Iniciado (25-06-1931) en la logia *Litius*, nº 446 B (GCFS-GOE-GLM), de Larache, en la que también fue exaltado a los grados 2º (19-09-1931) y 3º (13-08-1932), y ocupó el cargo de Orador adjunto (1932). Estuvo sometido a un breve proceso masónico, a finales de 1931, por disputas internas del taller. Se ratificó (20-01-1933) en sus promesas masónicas, y se le dio de baja (20-03-1933), aunque retornó a la Orden, figurando en el taller en 1935 y a principios de 1936. Sus cofrades le felicitaron (7-04-1935) por su "brillante intervención" en la celebración de una tenida extraordinaria en conmemoración del VIII Centenario de Maimónides. Reforzó también las columnas de la logia *Argüelles*, nº 3 (GCFS-GOE-GLRNOE) de Oviedo, donde fue trasladado como teniente de Asalto del 10º Grupo. Ciertos informes le consideraban responsable del Partido Comunista en Larache y uno de los fundadores de esta organización política en Marruecos. Según la policía (1940), había dado sobradas muestras de su ideario comunista y, "al iniciarse el Movimiento marchó voluntariamente con un tren minero hacia Madrid, al objeto de defender la República, teniendo noticias que desde Benavente retrocedió, permaneciendo en Asturias roja hasta el derrumbamiento del frente Norte que pasó a Cataluña y prestó servicios en el Estado Mayor rojo". El CSE comunicó (13-04-1943) que había determinado archivar su expediente porque se encontraba residien-

do en Chile, según le había hecho saber la DGS, con expresión de la calle y el número de su domicilio. El juzgado especial nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 174/1944, se le procesó en rebeldía y se le condenó (16-05-1944) por el Tribunal a doce años y un día de reclusión menor y accesorias (AGGCE, 199-A-20, 364-A-5; TERMC, nº 9.322; AME-1929).

**LOÑO y PITA, Javier de, Libertad,** La Habana (Cuba), 7-08-1888. Capitán de Artillería. Casado. Solicitó (27-10-1920) y obtuvo (23-12-1920) su iniciación en la logia *Añaza*, nº 270 (GOE) de Santa Cruz de Tenerife, en la que también tomó los grados 2º (25-05-1921) y 3º (31-03-1922), aunque no tardó en darse de baja (13-06-1922), tras pedirlo en dos ocasiones, decepcionado de la Masonería y por diferencias de criterio con otros miembros del taller. Pronunció (9-05-1921) un discurso de carácter pacifista, otro sobre la tolerancia y la transigencia como virtudes masonicas e intervino también en logia a raíz de la iniciación de profanos, proponiendo además, sin mucho éxito, la celebración mensual de tenidas de instrucción. El 17-07-1923, no obstante, su logia madre le agradeció un donativo que había realizado, por mediación del Venerable, con destino a los pobres de la escuela promovida por el taller y para el ropero de los niños desvalidos. Falleció, por causas naturales, mucho antes del estallido de la guerra civil. El juzgado nº 3 del TERMC inició actuaciones y, en consecuencia, fue confirmado por el CSE que el biografiado había fallecido hacía veinte años (20-12-1925), con lo que el Tribunal decretó (22-04-1946), el archivo de las actuaciones (AGGCE, 102-A-1, 364-A-5; TERMC, 18.326).

**LÓPEZ-BRAVO y GIRALDO, Miguel,** *Vivar*, Yepes (Toledo), 30-01-1895. Comandante (1925) por méritos de guerra y teniente coronel (1929) por méritos especiales del Arma de Infantería. Solicitó (20-09-1930) y obtuvo sólo diez días más tarde (30-09-1930), su iniciación en la logia *Te-*

*tuán*, nº 64 (GLE), previos los tres informes favorables que destacaron su brillante actuación militar en las campañas de Marruecos, donde fue destinado, a partir de noviembre de 1914, tras cursar estudios en la Academia del Arma, si bien permaneció poco tiempo en el seno de su logia madre. Republicano a carta cabal, al advenimiento de la República tomó posesión de la Jefatura de Estudios en la Escuela Central de Gimnasia (Toledo), y al mismo tiempo realizó una notable labor política de cara a la implantación del Partido Radical Socialista en su pueblo natal y comarcas aledañas, aunque sin demasiado apoyo por parte de dirigentes nacionales como Marcelino Domingo y, sobre todo, del inefable Ángel Galarza, responsable de la DGS en aquellas fechas, a quienes reiteró la petición de colaboración y ayuda desde el punto de vista político. Retornó (1932), pues, al Protectorado, donde pasó a mandar el batallón cazadores de África nº 5 hasta su disolución a principios del año siguiente, en que quedó disponible, y poco después se le confió el mando del batallón cazadores de África nº 8, en Ceuta. A su regreso a Marruecos se afilió (23-05-1932) a la logia *Atlántida*, nº 448 (GCFS-GOE-GLM) de Tetuán, previa solicitud (2-05-1932), y presentación de su plancha de quite concedida (10-04-1932) por *Adelante*, nº 4 (GCFS-GOE-GLRCE) de Toledo, en cuyo documento consta ya con el grado 3º. Solicitó (27-03-1933) asistir a una sola tenida mensual, puesto que tenía que desplazarse semanalmente desde Ceuta. La logia le dirigió (7-09-1933), a su vez, una plancha fraternal interesándose por su salud, bastante desmejorada en aquellos momentos, y, algún tiempo después, le remitió (4-12-1933), con "profundo sentimiento", su plancha de quite, expedida a petición propia. En Ceuta entró a formar parte, desde principios de 1934, del cuadro de *Hijos de Hércules*, nº 60 (GCFS-GOE-GLRME). Encontrándose al mando del batallón cazadores de África nº 8 fue acusado por todos los jefes y oficiales de su unidad, según pare-

ce, de "estar en inteligencia con los soldados y clases de su Batallón para sí, por casualidad, la reacción se manifestaba en la calle, salirle al paso por cuenta sola y exclusivamente suya", tal como expresaba una plancha de solidaridad elevada (6-12-1933) por la logia *Constancia*, n.º 89 (GLE) de Ceuta a los máximos representantes de la Orden, a pesar de no pertenecer a la misma obediencia, y en la que se indicaba que el origen del problema radicaba en que era "muy difícil encontrar un militar con graduación de Teniente a General que no añore los tiempos pasados, como difícil también encontrar alguno de estas graduaciones que sientan el Liberalismo y la Democracia como la siente y practica nuestro hermano Miguel López Bravo", manifestaciones que despertaron la simpatía de otros talleres. Embarcó (8-10-1934), al mando de su batallón, a bordo del crucero de guerra "Almirante Cervera" con destino a La Coruña, en cuyo puerto desembarcó y, por orden del ministro de la Guerra, cesó en el mando de su fuerza y regresó a Ceuta, donde ingresó (9-11-1934) en la fortaleza del Hacho, acusado de un delito previsto y penado en el título 6.º, del tratado 2.º del CJM. A raíz de este asunto el taller ceutí se pronunció en su defensa y, además, realizó numerosas gestiones a su favor, así como la GLRME que expresó (25-05-1935) al GCFS la preocupación de su subordinada porque se le mantenía el procesamiento por Marina, y se le incluía en el artículo 135, "que ampara las penas de cadena perpetua a muerte". Se indicó, además, que el acusado había decidido nombrar como defensor al prestigioso jurisconsulto y político socialista don Luis Jiménez de Asúa. Hospitalizado poco después, se le trasladó a Madrid (31-07-1935), para su ingreso en Prisiones Militares, "a disposición -según su hoja de servicios-, de un juez Instructor de Marina" que le siguió causa por "conspiración a la rebelión e intento de apoderarse del crucero *Almirante Cervera*". En la capital de España fue objeto de constantes atenciones por masones pertenecientes a la

GLRCE, lo que motivó (11-10-1935) el agradecimiento de *Hijos de Hércules*, n.º 60. Trasladado (29-09-1935) al hospital militar de Madrid, falleció (14-10-1935) a consecuencia de "asistolia endocarditis". Estaba en posesión, entre otras recompensas, de cuatro cruces de 1.ª clase del mérito militar con distintivo rojo, por sus hechos de armas en Marruecos. Según comunicó la GLRCE al taller de Ceuta, su sepelio fue una "verdadera manifestación del pueblo masónico" y dio lugar, asimismo, a la solidaridad de numerosas logias de ambas obediencias, considerando los miembros de *Hércules*, n.º 55 (GCFS-GOE-GLRME), de la propia Ceuta, que "esta pérdida no sólo la llora la Masonería sino toda la España liberal y democrática" (AGGCE, 53-A-4, 364-A-5; AGM, L-1.651; AME-1929; EI-1935).

**LÓPEZ CASTILLEJOS, Cándido.** Hinojosa del Duque (Córdoba), 5-10-1891. Capitán de Infantería (RE) y abogado. Soltero. Solicitó su iniciación a la logia melillense *El 14 de Abril*, n.º 56 (GCFS-GOE-GLRME), cursándose las tres apломaciones que destacaron sus grandes cualidades morales, su espíritu liberal y tolerante, su amplia cultura y su trato afable y desprovisto de toda vanidad, y que fueron rubricadas entre el 15 y el 24 de junio de 1936, con lo que no pudo ser recibido a causa del estallido de la guerra civil. Según Moga Romero (2003: 1.210), era el presidente local de Izquierda Republicana, y había escrito artículos etnográficos sobre la zona rifeña. El CSE, que abrió expediente por sus antecedentes masónicos, determinó archivarlo al ser informado por el general gobernador militar de Ceuta que "este oficial falleció en Melilla el día 14 de agosto de 1936", lo que aparece confirmado también por la fecha de inhumación de su cadáver en el cementerio melillense (AGGCE, 53-A-5, 364-A-5; AME-1929).

**LÓPEZ CORNIDE, Alejandro, Voltatre.** El Ferrol (La Coruña), 2-02-1898. Capitán DEM retirado, que ascendió (1940) a te-

niente coronel en zona nacional. Casado. Católico. Iniciado (1-02-1935) en el triángulo *Renovación, n.º 21* (GCFS-GOE-GLRME) de Badajoz. Según informes policiales era de ideas "izquierdistas" moderadas y había estado afiliado a Acción Popular y, posteriormente, a Renovación Española en Badajoz, "en la que ocupó el cargo de Vicesecretario". Para aquel entonces, según declaró, ya se había desvinculado totalmente de la Masonería. Iniciado el Alzamiento fue detenido por los republicanos en la mencionada ciudad extremeña, pero se le puso en libertad tras su conquista por las fuerzas nacionales. Prestó servicios, a partir de entonces, en la Comandancia Militar de Badajoz, como jefe de EM y jefe de despacho, nombramientos que, según la policía, causaron "sorpresa, por estar conceptuado como masón". Posteriormente desempeñó diversas misiones en el Ejército nacional y, a finales de 1938, estaba destinado, como comandante DEM habilitado, en el EM del IV Cuerpo de Ejército, momento en el que se le instruyó una información por la jurisdicción militar, a causa de sus antecedentes masónicos, que fue declarada (Burgos, 6-12-1938) conclusa y sin haber lugar a tomar acuerdo alguno. Más tarde pasó al Ejército de África (IX Cuerpo de Ejército, Cuerpo de Ejército Marroquí), con destino en Ceuta, donde continuó prestando servicios. La DNSD de Salamanca denunció la aparición de su nombre, en orden de habilitaciones y de destinos, en los BOE (40, 9-08-1938: 636, y 252, 9-09-1939: 5.027). Presentó (1-06-1940) su declaración-retractación, en la que aseguró que había sido iniciado por el comandante de Infantería Ruiz Farrona\*, y su vinculación con la Orden había sido, en efecto, muy escasa. Con graduación ya de teniente coronel (desde el 6-08-1940), fue separado del servicio por orden del 3-02-1942 (DOME, 30, 6-02-1942: 481), en aplicación de la Ley de 1-03-1940. El juzgado especial n.º 1 del TERMC le instruyó, a su vez, el sumario 515/1949 y, realizados los trámites que se estimaron oportunos,

sin exhorto ni comparecencia alguna del biografiado al que tampoco se le procesó. se dio por terminada la causa y se elevó al Tribunal, de acuerdo con la petición fiscal (21-05-1951) de que se estuviese a lo acordado por el CSE, por lo que se resolvió (22-06-1953), en consecuencia, el sobreseimiento de las actuaciones y su archivo sin ulterior curso (AGGCE, 377-B-7, 364-A-5; TERMC, n.º 31.715; AME-1929).

**LÓPEZ DOMÍNGUEZ, Heliodoro, Ferrer,** Alcántara (Cáceres), 13-07-1904. Carabinero. Soltero. Iniciado (10-10-1932) en la logia gaditana *Hijos de Hiram, n.º 9* (GCFS-GOE-GLRME), de la que pasó (7-01-1933) al taller de la misma localidad y obediencia *Hermano Vigor, n.º 23*, en el que obtuvo los grados 2.º (1933) y 3.º (27-01-1934), y en el que se hizo cargo de la Secretaría (1934). Causó baja en el cuerpo al que pertenecía en enero de 1937, en zona nacional. El CSE archivó su expediente, según comunicación del 4-07-1944, por haberle notificado la DGGC que había sido "condenado a muerte, constando en la ficha del mismo, haber fallecido" (AGGCE, 635-B-11, 364-A-5).

**LÓPEZ GARCÍA, Juan, Eurico,** Navia la Llana (Soria), 19-05-1895. Capitán de Infantería, que estuvo destinado en el Tercio. Iniciado (8-09-1932) en la logia *El 14 de Abril, n.º 56* (GCFS-GOE-GLRME) de Melilla, en la que también alcanzó los grados 2.º (15-05-1934) y 3.º (12-08-1935), y ocupó el cargo de Orador (1935). Al producirse el Alzamiento se encontraba destinado en la Península, se le detuvo cuando se dirigía a tomar posesión del gobierno civil de Pamplona y, poco después, fue pasado por las armas (18-08-1936) en Zaragoza (Moga Romero, 2003: 1.091), aunque, según uno de los listados de militares de la DNSD, el fusilamiento se produjo en Pamplona. El TERMC declaró (23-04-1946) extinguida la responsabilidad penal del inculcado y ordenó el archivo de las actuaciones (AGGCE, 148-A-6, 364-A-5; TERMC, n.º 17.294; AME-1929; EI-1935).

**LÓPEZ DE HEREDIA, Castor, Lutero,** Antoñana (Álava), 28-03-1868. Sargento de Sanidad Militar. Soltero. Cristiano. Solicitó (21-06-1900) formar parte de la logia *Añaza*, n° 125 (GOI) de Santa Cruz de Tenerife, fue iniciado (19-10-1900), y tomó asimismo los grados 2° (11-01-1901), y 3° (14-02-1901). En esta última fecha le fue concedida licencia ilimitada fuera de su madre logia, "sin perder su cualidad de miembro activo de la misma por condiciones especiales de su profesión". En 1905, sin embargo, causó baja en el taller (*Añaza*, n° 270 del GOE, en esta fecha) por "falta de asistencia y pago". El juzgado n° 3 del TERMC le incoó el sumario 595/1943, en el que consta una comunicación (11-08-1943), de la DGRPME en la que se indicaba que se carecía de antecedentes del biografiado, y que su expediente había sido remitido, en 1933, al AGM de Segovia. El Tribunal dictó sentencia (16-05-1944) y le condenó en rebeldía, como autor de un "delito consumado de masonería", a la pena de doce años y un día de reclusión menor (AGGCE, 102-A-4, 364-A-5; TERMC, n° 7.707).

**LÓPEZ LARA, José, Atila,** Madrid, 16-09-1894. Capitán de Infantería. Casado. Iniciado (29-06-1932), en la logia *Álvarez de Castro* (GLE) de Gerona que, en 1934, se colocó bajo los auspicios del GCFS-GOE-GLRNDE, fue exaltado al grado 2° también en 1932. Baja (15-10-1934) por falta de asistencia y pago. En "ignorado paradero", el juzgado especial n° 3 del TERMC le instruyó el sumario 1.012/1942, y el Tribunal le condenó (10-02-1943), en rebeldía, a doce años y un día de reclusión menor y accesorias (AGGCE, 319-B-46; TERMC, n° 4.077; AME-1929 y 1936).

**LÓPEZ LEIVA, Abelardo, Dantón** [Sevilla], 3-01-1896. Vendedor ambulante de novelas y del periódico *Iberia*, empleado y periodista que formó parte destacada, a raíz del Alzamiento, de la Milicia de Izquierda Republicana en la capital de España. Ini-

ciado (probablemente h. 1928) en la logia *Mártires del Deber*, n° 41 (GCFS-GOE-GLRME) de Lora del Río, en la que debió alcanzar el grado 3°, causó baja (h. 1930) en la misma por plancha de quite. Pertenebió, además, a *Condorcet*, n° 13 (GCFS-GOE-GLRCE) de Madrid, pues aparece relacionado en cuadro lógico (1-01-1931). Posteriormente reforzó las columnas de la logia *Matritense*, n° 12, de la misma capital y obediencia, y en cuyo seno ocupó, además, el cargo de Secretario (1933). Figuró en dos (30 de julio y 6-08-1936) de las tres circulares de la GLRCE, relativas a los masones de esta regional que se encontraban luchando en los frentes o ejerciendo funciones de toda índole, como destinado en los "Círculos Políticos y Sindicatos en Armas", y en la "Milicia de Izquierda Republicana", respectivamente. Muy vinculado a la Orden, se afilió (15-01-1937), proveniente de la citada *Matritense*, n° 12, a la logia de guerra *Accidental*, n° 1 o *Grupo Primero* de Valencia, haciéndose cargo de la Secretaría hasta abril de 1937. Según decreto (1-10-1937) de la GLRCE, se encontraba entre los maestros masones que reunían las condiciones reglamentarios para ser elegidos para el cargo de Diputado Gran Maestre de esta regional. Constan, además, intervenciones suyas en actas (julio de 1938) del taller provisional *Circunstancial*, n° 1 de Barcelona y, entre otras actividades de esta índole, ocupó el cargo de Segundo Vigilante de la logia *Acacia*, n° 29, que se instaló en la Ciudad Condal bajo los auspicios de la citada GLRCE, según cuadro de dignidades (6-10-1938). El juzgado n° 1 del TERMC le incoó el sumario 813/1943 y, realizados los trámites judiciales sin localizarle, el Tribunal le condenó (17-10-1944), en rebeldía, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias (AGGCE, 304-B-26, 223-A-1; TERMC, n° 7.300).

**LÓPEZ MOLINA, Ignacio, Castaños,** Méntrida (Toledo), 4-11-1896. Suboficial por méritos de guerra, ascendido a teniente de Infantería y destinado a la Guardia de

Asalto en marzo de 1936, que alcanzó el empleo de comandante en zona republicana. Casado. Iglesia Bautista, pero no practicante. Solicitó su iniciación a las logias *Hijos de Hércules*, nº 60 (GCFS-GOE-GLRME) de Ceuta y *Lixus*, 446 B (GCFS-GOE-GLM) de Larache, el 20-09-1934 y el 24-01-1936, respectivamente, aunque fue rechazado al resultar negativos los informes que se obtuvieron. Durante la contienda resultó herido, al parecer en los combates de la Casa de Campo (1936), en los que mandó varias unidades selectas de guardias de asalto. Más tarde, como capitán jefe accidental del 16 Grupo de Asalto en Caspe, fue felicitado por la Inspección General del cuerpo en la orden del 8-07-1937, por el buen estado de instrucción de sus fuerzas. Se le ascendió a comandante, con antigüedad del 30-09-1936, por resolución del Ministerio de la Gobernación (28-11-1937), en atención a sus méritos de campaña, y se le nombró presidente de la ponencia examinadora de instancias de clases y guardias, para el ingreso en el nuevo cuerpo de Seguridad. En septiembre de 1937 ocupaba el cargo de comandante jefe del 36 Grupo de Asalto Especial en Valencia y, a principios de 1938, se le designó también vocal de la Junta de Recompensas relativas a oficiales para capitanes y jefes. Destinado en Barcelona, continuó como comandante jefe del 36 Grupo de Asalto (cuerpo de Seguridad, grupo uniformado), momento en que presentó su solicitud (8-06-1938) a la logia *Redención*, nº 2-1 (GLDC-GLE), que lo inició (20-08-1938), tras los informes preceptivos que resultaron favorables y destacaron, entre otros extremos, su afán de superación puesto que había "venido de la nada". Manifestó, además, en los cuestionarios que se le presentaron para la aptomación que no profesaba ninguna religión y especificó que creía en la Naturaleza, "que es el don de la Humanidad". Lector de Fernando de los Ríos, Araquistain, Valle Inclán, Blasco Ibáñez y Gutiérrez Gamero, entre otros, y aficionado al fútbol y a la agricultura, a la pregunta

sobre si había solicitado alguna vez el ingreso en la Masonería, respondió que sí, "en 1936: dos meses antes de estallar el movimiento en Marruecos". Pertenecía al PSOE desde 1932 y, según informes de los servicios de seguridad de Franco, también había estado afiliado al Partido Comunista y formaba parte de la UMRA. El 10-09-1938 leyó en logia un trabajo sobre su nombre simbólico, es decir, una nota biográfica sobre el general Castaños y, posteriormente, un informe sobre la situación del Ejército español tras el Alzamiento. El CSE y el propio TERMC, cuyo juzgado nº 3 incoó el sumario 592/1946, archivaron las actuaciones al tener constancia de que se encontraba exiliado en Francia (AGG-CE, 189-A-8, 364-A-5; TERMC, nº 20.642).

**LÓPEZ DE OCHOA y PORTUONDO, Eduardo**, *Rectitud*, Barcelona, 31-01-1877. General de División (22-01-1924), procedente del Arma de Infantería (Hijo del coronel de la misma Arma Eduardo López de Ochoa y de Lizama, y de Nicolasa Portuondo Palacios). Caballero de San Fernando. Casado. Propuesto (30-06-1924) para ser iniciado en la logia *Resurrección*, nº 4 (SCG33-GCFS-GOE-GLRNDE) de Barcelona, se le recibió (11-07-1924), y obtuvo rápidamente los grados 2º (26-08-1924), y 3º (16-10-1924), y, en el plano capitular, el 13º (1925). El 30-11-1924 se le concedió plancha de quite al objeto de fundar un nuevo taller, la logia *Rectitud*, nº 5 de la misma ciudad y obediencia, de la que se convirtió en Venerable. Además, resultó elegido (1925 y 1926) Gran Secretario de la GLRNDE, cargo del que dimitió (10-08-1926) por problemas masónico-profanos, aunque no le fue aceptada y continuó en sus funciones, representando, más o menos incidentalmente, a su obediencia en una reunión de la Masonería francesa celebrada en París, en septiembre de 1926. Designado, asimismo, Gran Segundo Vigilante de la obediencia regional para 1927, presentó poco después (17-02-1927) su dimisión



irrevocable, la que, según manifestó, llevaba aparejado el abatimiento de columnas de su logia *Rectitud*, n.º 5 a causa de problemas masónico-políticos en el seno de la obediencia regional y, también, por su actuación personal de apoyo al advenimiento de la Dictadura de Primo de Rivera, dimisión que fue aceptada (21-02-1927), con lo que pasó a la situación de durmiente, según comunicación del GOE (18-01-1928). En 1930 publicó, en la editorial Zcuz de Madrid, su libro *De la Dictadura a la República*, cuyo prólogo corrió a cargo de Eduardo Ortega y Gasset, e introducción del autor, que dató en Bruselas en octubre de 1929. Tras la proclamación de la República se reintegró a las columnas de *Rectitud*, n.º 5, ocupó (27-01-1932) el puesto de Primer Vigilante y representó al taller como diputado ante la GLRNDE, en la que figuró, nuevamente, con el cargo de Gran Segundo Vigilante, según cuadro del 26-01-1932. Se le exaltó, además, al grado 18.º (principios de 1933). Su logia protestó (8-03-1933) por la postergación a que le había sometido el Gobierno de la República, que no se correspondía con su republicanismo, su condición de "excelente masón" y con el hecho de que ocupase el "número uno en el escalafón del generalato español", aunque, como subraya Bravo Morata (1978: 117), en la *Gaceta de Madrid* del 17-06-1931, se publicaron dos decretos relacionados con el personaje, "uno, disponiendo su cese como capitán general de la 4.ª Región Militar, y otro, nombrándole general de la 4.ª División. Es decir: en el paquete de reformas republicanas,..., el general López de Ochoa es uno de los que no pierden mando y sólo cambian de apelativo", pero por poco tiempo, y, por ello, en la citada carta de protesta de su logia (8-03-1933), se indicó que, "con tales méritos y derechos", resultaba llamativo que el biografiado "haya sido postergado por un Gobierno Republicano y siendo varios de los Ministros que lo integran miembros de la Familia Masónica". En tal sentido, añadía la plancha, "esta Resp.: Logia no sólo se condeule de dicha

actitud del Gobierno, sino que desea y le interesa en gran manera y entiende que a toda la Orden también debiera interesarle el saber de una manera satisfactoria si dicha actitud se tiene para con el General de División López Ochoa o para con el GENERAL MASÓN". Gabriel Álvarez Roy\*, en carta a su cofrade y amigo José Lozano Ruiz, le informó (28-05-1931) de las actividades masónicas del biografiado al tiempo que, efectivamente, ostentaba la Capitanía General de Cataluña: "Otra noticia: Se va a elevar las columnas de la Log. Rectitud (que ya ha funcionado anteriormente) y el Capitán General López Ochoa será seguramente el Venerable. Lo que se procura en estos momentos en que tanta gente pide ser iniciada y afiliada es un minucioso examen de las características y virtudes de los solicitantes, tamizando sus hechos y actuaciones pasadas por un estrecho código de honor". Dos años después (29-05-1933), empero, se dio nuevamente de baja por plancha de quite, lo que fue confirmado (31-05-1935) por la obediencia regional, en respuesta a petición de información del GCFs-GOE. Según su hoja de servicios, desde el 22-01-1924 en que ascendió a general de División "por sus servicios y circunstancias", había ocupado los siguientes destinos: General de la 2.ª Brigada de Infantería de la 7.ª División, hasta el 16-02-1924; disponible en Barcelona hasta fin de marzo de 1924; "en situación de primera reserva" con residencia en Barcelona, hasta el 14-12-1928 en que fue "baja en el Ejército", si bien el 20-02-1930 retornó a la situación anterior a su separación; Capitán General de la 4.ª Región entre el 14 de abril y el 16-06-1931, en que, como queda dicho, con las reformas militares de Azaña pasa a ser General de la 4.ª División Orgánica, pero solamente hasta el 14 de julio de 1931, fecha en la que queda disponible en Barcelona, y así continúa hasta el 24-06-1933 en que pasa, en la misma situación, a Madrid hasta el 25-09-1933, momento en el que es designado jefe de la 3.ª Inspección General de Ejército, cargo al que se añade

(6-10-1934) el de jefe del Ejército de Operaciones de Asturias hasta el 5-12-1934, continuando con la jefatura de la 3ª Inspección General del Ejército. Pese a lo señalado por Jackson (1967: 425), respecto a su apoyo a los masones asturianos, que teóricamente permitió salvar a numerosas personas, su papel en la represión de la insurrección de Asturias generó (12-01-1935) protestas, al menos entre *hermanos* pertenecientes a la GLE, especialmente de la loggia *Themis*, que incluso demandó su irradiación (Sánchez Ferré, 1993: 168), hasta que, tras el estallido de la contienda civil, una comisión de justicia masónica nombrada por el "Gran Maestro Nacional" —suponemos que del GCFS-GOE, es decir, Rizo Bayona\*— propuso (30-09-1936) que, "sin oír al denunciado", fuese irradiado de la Orden por "haberse hecho indigno de pertenecer a ella", documento que se conserva en su expediente y que ha sido publicado por Ferrer Benimeli (1980, II: 237). No obstante, es llamativo que este juicio se celebrase, por lo que parece, más de dos meses después de la muerte del biografiado, con lo que, evidentemente, no podría *oirsele* a efectos de su defensa masónica, resultando absurda, por tanto, la manifestación recogida en el documento, aunque no es la primera de este tipo. En efecto, según diversos autores (De Lera, 1980: 138-139; Rubio Cabeza, 1987, II: 470; Lavaur, 1997: 126; Zugazagoitia, 2001: 61; Cervera Gil, 1998: 57; Thomas, 1976, I: 303; Bravo Morata, 1978: 122, etc.), hallándose convaleciente en el Madrid de principios de la guerra, a causa de una intervención quirúrgica, fue muerto, exactamente el 21-07-1936 según Salas Larrazábal (1973, IV: 3.626), por milicianos incontrolados en las cercanías del propio hospital de Carabanchel, al parecer como venganza por su actuación en Asturias. Payne (1968: 363) indica, sin embargo, respecto a los oficiales y jefes presos el 11-08-1936 en la cárcel Modelo de Madrid, que "algunos de ellos fueron liberados más tarde, pero entre los que fueron ejecutados se cuentan algunos

oficiales moderados, con tendencias republicanas, tales como el valiente López de Ochoa y *el último de los conquistadores Capaz\**", quien, efectivamente, había fallecido asesinado en los sucesos del 22-08-1936, tal como ratifica su hoja de servicios. Cervera Gil (1998: 321), al escribir sobre el Socorro Blanco y la quinta columna madrileña, señala también, en alusión a la hija del biografiado que participaba en esas tareas, que lo era del "general López Ochoa, asesinado en Paracuellos del Jarama", lo que daría pleno sentido al texto dimanante del juicio masónico de septiembre de 1936. Sea como fuere, el CSE, el TERMC y el TNRP archivaron su caso, con la aclaración por parte del Tribunal especial de que "fue asesinado por las hordas marxistas al comenzar" el Movimiento, y la consiguiente aplicación del artículo 115 de la LEC (AGGCE, 188-A-25, 121-A-8, 364-A-5; TERMC, nº 11.391; AGM, L-113; AGM, C-1.126; EI-1935; AME-1936).

**LÓPEZ PICAZOS, Antonio.** *Boabdil*, Moroballa (Murcia), c. 1911. Médico movilizado a raíz del Alzamiento en las milicias de Somosierra (Madrid), que estuvo destinado (1938) en la jefatura de sanidad de la Subsecretaría de Armamento del MDN (Barcelona). Casado. Miembro de la loggia *Condorcet, nº 13* (GLRCE-GCFS-GOE) de Madrid, al menos desde 1934. Al tiempo que formaba parte, como soldado del 1º escuadrón del regimiento de Caballería nº 10 en la plaza de Barcelona, se dirigió (28-07-1934) a don Juan Casanovas, presidente del Parlamento catalán, para ofrecerse en nombre y por encargo de los *hermanos* "de la capital", como apuntó en una fraternal y campechana misiva. Posteriormente, solicitó (5-09-1934) la intercesión de don Antonio Pérez Guasch, otro cofrade prestigioso, para que no se interrumpiese el permiso militar que le había sido concedido para terminar, en Madrid, sus estudios de Medicina. "Como usted sabe —apuntó—, nuestro buen amigo, el general de la 2ª Brigada de Caballería, Sr. Pozas Perea\*, estaba com-

pletamente de acuerdo con mi permiso". Ya como médico y residente en Madrid escribió (27-02-1936), a su "querido amigo y correligionario" don Marcelino Domingo, para conseguir la colocación de un compañero de filas, necesitado de un puesto de trabajo en la Escuela de Artes y Oficios. Figuró en dos (30 de julio y 6-08-1936) de las tres circulares de la GLRCE sobre los hermanos de esta regional que, en los primeros momentos de la guerra, ejercían funciones de toda índole o misiones de guerra, destinado como médico en las milicias de Somosierra y, en la segunda de las mencionadas, aparece como herido que se recuperaba en su casa. Causó alta (1-04-1937), en el *Grupo 1º* de Valencia, es decir, en la logia *Accidental, nº 1* (GCFS-GOE-GLRL/GLRCE) de esta ciudad, procedente de su logia madre, pero se dio de baja (1-07-1937), al parecer para regresar al seno de *Condorcet, nº 13*. En el taller valenciano, no obstante, contrajo (23-03-1937) matrimonio masónico con Daniela Fernández Fernández-Marcote. Destinado en Barcelona, entró a formar parte del cuadro lógico del taller de guerra *Circunstancial, nº 1*, al que se dirigió (21-04-1938), en carta timbrada del MDN, Subsecretaría de Armamento-Jefatura de Sanidad, al objeto de disculparse por su falta de asistencia, puesto que no podía hacer frente a la cantidad de trabajo acumulado. Al final de la contienda pasó al exilio, figurando (3-05-1939) en la lista de *hermanos* españoles que se encontraban en Francia (St. Bazille de Putois), fuera de los campos de concentración. El juzgado nº 2 del TERMC le incoó el sumario 340/1949, pero se archivó al comprobarse que residía en Méjico (AGGCE, 619-B-29, 223-A-1, 227-A-1; TERMC, nº 31.750).

**LÓPEZ RODRÍGUEZ, Julio**, *Cayo Graco*, Mondoñedo (Lugo), 27-04-1881. Teniente coronel de Carabineros. Casado. Figuró como miembro del triángulo *La Ciencia, nº 78* (GOE) de Deva (Guipúzcoa), en el que consta con los grados 1º (1915), 2º

(1915) y 3º (1916), y ocupó, además, el cargo de Secretario (1915). El 22-08-1916 se remitió al BOGOE un trabajo suyo sobre cuestiones de ideología propias de la Orden, que fue publicado. Según parece fue, también, Venerable de *Turdetania, nº 15* (GCFS-GOE-GLRME) de Córdoba entre 1925 y finales de esta década, momento en el que figura afiliado (h. 1927) en la logia *Luz y Prosperidad, nº 5* de Palma del Río, de la misma obediencia, ostentando a la sazón el grado 4º. Además, según un escrito de la GLRCE (27-10-1933), consta entre los elegibles en los comicios masónicos a celebrar en aquellas fechas. Al producirse el Alzamiento se mantuvo fiel a la República como la mayoría de los miembros del cuerpo al que pertenecía, existiendo en el expediente del capitán de Carabineros José Muñoz Vizcaino\* una carta fechada en Valencia, en octubre de 1937, que le sitúa en aquellos momentos destinado en la Dirección General del cuerpo (obviamente en zona republicana). Además, se le nombró primer jefe de la Comandancia de Carabineros de Valencia y, según parece, no perteneció a ningún partido político. Su nombre simbólico originó una notable confusión entre los servicios de seguridad del régimen de Franco, que trataron de localizar a un tal "Graco Callo" en la Córdoba de 1938, seguramente sin saber que el célebre tribuno romano, Cayo Sempronio Graco, había vivido en el siglo II a. de J.C. y se había especializado en el reparto de tierras, o tal vez por eso mismo. No obstante, con buen criterio, el jefe de la sección especial del Archivo de Salamanca, por orden del Delegado don Marcelino Ulibarri, indicó que a nombre de "Graco Callo" no existían antecedentes y les enderezó la pista hacia Cayo Graco, Venerable en Córdoba de *Turdetania, nº 15*, con lo que la confusión adquirió dimensiones preocupantes. La DGS insistió en solicitar (22-11-1944) cuantos datos obrasen en la DNSD sobre el vecino de Córdoba Cayo Graco, petición que esta vez sí fue orientada hacia el simbólico del biografiado. A finales de 1939 causó baja

en el cuerpo, a raíz de la condena de doce años y un día de reclusión menor que le fue impuesta por la jurisdicción militar. En diciembre de 1943, ya en libertad, residía en Valencia. El juzgado nº 2 del TERMC le instruyó el sumario 160/1945, por lo que compareció a la vista en Madrid e indicó que se había hecho masón por mera curiosidad. El Tribunal le condenó (21-05-1945), de acuerdo con la petición fiscal, a doce años y un día de reclusión menor y accesorias, aunque determinó sugerir al Gobierno la conmutación de la pena impuesta por la de seis años y un día de confinamiento. Hombre de conciencia recta, jugó a su favor el hecho de haber impedido las persecuciones y atropellos contra sus subordinados, aún en los momentos más álgidos de la guerra. Se decretó la prisión atenuada en su domicilio, pero recurrió en alzada ante el Consejo de Ministros que, en efecto, aceptó (5-05-1949) trocar la condena por la de seis años y un día de confinamiento en el lugar de residencia del biografiado, con inhabilitación para cargos políticos y sindicales, aparte de la separación ya acordada por la autoridad militar. Falleció (20-10-1948) en su casa de Valencia, según certificación del juzgado municipal nº 3 (Libro 661, fol. 118, nº 1.387), dejando cinco hijos (AGGCE, 268-B-2; TERMC, nº 12.165; SEHGC; AME-1929 y 1936).

**LÓPEZ SEGARRA, Martín, Gustavo Adolfo,** Lérida, 8-01-1905. Teniente del Arma de Infantería. Soltero. Destinado en la Mehal-la Jalifiana de Tetuán nº 1, solicitó (17-06-1929) formar parte de la logia *Tetuán, nº 64* (GLE) de la capital del Protectorado, mediante aval de Cristóbal de Lora Castañeda\*. Resultó iniciado (11-07-1929) y alcanzó los grados 2º (17-01-1930), y 3º (31-01-1930), y fue elegido, además, Hermano Terrible para 1930. Trazó una plancha de grado sobre "El mantenimiento de jurado para toda clase de delitos", que le permitió remontarse al origen de la moral y del derecho en la cultura occidental, aprovechando para deslizar, como en la mayo-

ría de estos textos, críticas a distintos aspectos de la Iglesia, en este caso en relación con el voto de castidad, que considero contrario a la naturaleza. Causó baja (7-06-1935) en el Ejército con arreglo al párrafo 3º del artículo 285 del CJM, "sin perjuicio del resultado de la causa que en la citada fecha se le instruya, por el presunto delito de abandono de servicio, en la Comandancia Militar de Canarias". Se había sumado a la sublevación catalana de octubre de 1934. El 30-06-1936 escribió, desde Lérida, a su amigo y cofrade Juan Ibáñez comentándole su "exilio en Bélgica y Francia", y preguntándole si estaba dispuesto a ser destinado a Barcelona, al objeto de integrarse en el cuerpo de Seguridad de Cataluña. "Yo no iré -añadía a continuación- porque en cuanto reingrese en el ejército iré a Madrid". Le solicitó noticias, además, del citado Lora Castañeda. Efectivamente reingresó en las fuerzas armadas y participó en la guerra, con el empleo ya de capitán, en el Exèrcit de Catalunya como indica Salas Larrazábal (1973, I: 998, II: 1.606). Ocupó, especialmente, el cargo de jefe de EM de la 30ª División. El CSE acordó archivar su expediente, al no pertenecer a los cuadros activos del Ejército, según comunicación del 22-05-1947. El juzgado especial nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 591/1946, interesó su búsqueda y captura por parte de la DGS y, como no fuese localizado ni se obtuvo información adicional sobre sus antecedentes político-sociales, el Tribunal optó (17-01-1947) por archivar provisionalmente las actuaciones, "en tanto el encartado se presente o sea habido" (AGGCE, 189-A-15, 364-A-5; TERMC, nº 20.528; AME-1929).

**LORA CASTAÑEDA, Cristóbal de León Tolstoi,** San Fernando (Cádiz), 8-07-1896. Capitán (1926) por méritos de guerra del Arma de Infantería (hijo del coronel de Artillería de Lora Ristori), estuvo destinado en la Mehal-la Jalifiana de Tetuán nº 1 (a partir de 1923), y previamente (1921-1923) había formado parte del Tercio de

Extranjeros. Se retiró acogándose a la Ley Azaña. Casado. Católico nominal. Se inició (6-02-1929) en la histórica logia *Redención*, n.º 2 (GLE) de Barcelona, uno de los talleres fundacionales de la obediencia catalana, en el que también obtuvo, excepcionalmente por su rapidez, los grados 2.º (17-04-1929, según diploma) y 3.º (20-04-1929), momento en el que se le concedió plancha de quite al objeto de fundar un triángulo en Tetuán. En la capital del Protectorado contribuyó a erigir las columnas de *Tetuán*, n.º 64 (GLE), en la que ocupó el puesto de Orador (1929-1930), y fue además garante de amistad de su logia madre. Al año siguiente se convirtió en fundador de *Oriente*, n.º 451 (GCFS-GOE) de Tetuán, haciéndose cargo de su Veneratura (1931-1933), logia cuyos reglamentos legalizó ante el cónsul interventor de la ciudad. Formó parte previamente por afiliación del cuadro de *Atlántida*, n.º 448 (1-06-1931), de la propia ciudad marroquí, y fue nombrado (1-11-1931) garante de amistad, en su logia *Oriente*, n.º 451, de *Luz*, n.º 449 de la misma localidad y obediencia, y del taller *Estrella del Norte*, n.º 5 de Honduras (20-10-1933), así como miembro honorario (27-01-1932) del triángulo *Lombroso* (GCFS-GOE) de Xauen, entre otros reconocimientos de esta índole, siendo designado por su taller, además, para representarle en la asamblea del GCFS del 20-02-1932. Obtuvo igualmente los grados capitulares 4.º (15-10-1931) y 9.º (1-04-1932), con los que pasó a integrar el SCRC *Hespérides*, n.º 5 (SCG33), con sede en Larache. Redactó varios trabajos y conferencias de carácter masónico. Delegado, junto a Emilio Zola y Rada, Pedro Sánchez Plaza\* y otros representantes de los talleres locales, desde 1931, para la constitución de la GLM, que inicialmente se pretendió denominar Gran Logia del Norte de África, fue su primer presidente y Diputado Gran Maestre provisional (1931-1932), y su influencia masónica y, en ocasiones, política en el Protectorado, durante los primeros tiempos de la República, fue relevante, puesto que la Ma-

sonería vino a cubrir en Marruecos, dado su estatuto colonial, el papel que en España realizaban los partidos políticos y las organizaciones sindicales. Estaba en posesión, entre otros reconocimientos militares, de la cruz de 1.ª clase de María Cristina y dos cruces del mérito militar con distintivo rojo, y, asimismo, parte de su prestigio progresista estuvo ligado a su procesamiento (7 bis/1931 en Jefatura y 824 del Juzgado), detención y encarcelamiento en El Hacho (Ceuta), acusado del delito de conspiración para la rebelión militar, del que fue amnistiado a raíz de la proclamación de la República. Desde la Gran Secretaría de la GLM sostuvo, durante la etapa 1932-1933, el peso de la obediencia regional, y promovió (1-06-1933) una moción de censura contra el Diputado Gran Maestre, José Alberola Feced, a causa de su mala gestión financiera y, tras las elecciones de diciembre de 1933, pasó a ostentar (2-01-1934) el máximo cargo regional, aunque por poco tiempo pues decidió renunciar "para bien de la Orden", según manifestó, al verse envuelto (2-03-1934), a su vez, en un proceso masónico por asuntos privados, donde se mezcló el despecho de una antigua amante con las luchas internas que caracterizaron el polémico devenir de la GLM y, en general, de la Masonería norteafricana por no decir de la del conjunto de España en aquella época, aunque, según comunicación del 18-04-1934, salió absuelto de este proceso masónico por falta de pruebas. No obstante, desde Xauen, donde se encontraba a la sazón, decidió no sólo renunciar a su cargo de Diputado Gran Maestre sino, al mismo tiempo (1-05-1934), solicitar planche de quite de la logia *Oriente*, que le fue concedida, desvinculándose de la Orden a partir de entonces. A principios de 1935, encontrándose en Arcila, se carteo brevemente con Ceferino González, quien le mostró su disgusto al carecer de noticias en relación con la ya prácticamente fenecida GLM. Realizó misiones especiales de espionaje y fue comisario jefe de Policía del Protectorado al servicio de la República (1931-1932),

afrontando lo mismo que varios de sus cofrades y altos cargos cívico-militares, entre ellos el propio Miguel Cabanellas Ferrer\* o Emilio Zapico, la implacable oposición a la Masonería del Alto Comisario Luciano López Ferrer, diplomático amparado por el gabinete de Azaña a pesar de sus ideas ultramontanas. La DGS interesó (26-12-1939) antecedentes a la DNSD de Salamanca, aunque según la extensa y minuciosa retractación del policía y ex masón secreto Ismael Mendoza Gómez, que fue miembro igualmente de *Tetuán*, n.º 64, fechada (5-05-1940) en Tánger, el capitán Lora ya había sido fusilado, lo que se confirmó con la documentación obrante en el expediente judicial 50/1943 incoado por el juzgado n.º 3 del TERMC, pues, según oficio del CSE, el biografiado había ingresado al iniciarse el Alzamiento en la prisión del Hacho, en la que "falleció". Según certificación de su acta de defunción, el óbito había tenido lugar el 16-08-1936, por lo que el Tribunal aplicó (26-02-1943) el artículo 115 de la LEC (AGGCE, 168-A-1, 364-A-5; AGM, L-1.813; TERMC, n.º 5.625; AME-1929).

**LOSADA MANTECA, Inocencio, Pérez Galdós**, San Fernando (Cádiz), 25-04-1885. Primer maquinista de la Armada (capitán maquinista). Casado. Iniciado en la logia flotante o marítima *Atlántida*, n.º 5 (GCFS-GOE-GLRSE), técnicamente ubicada en Cartagena, se afilió (29-10-1932) a *Igualdad*, n.º 53 (GCFS-GOE-GLRME) de su lugar de nacimiento y, probablemente, también reforzó las columnas de *Breogán*, n.º 16 (GCFS-GOE-GLRNOE) de El Ferrol, desde donde solicitó con insistencia su plancha de quite al taller andaluz, que le fue concedida (1933). Según informes policiales, estaba bien considerado en la Escuela Naval Militar. En 1941 causó baja en la Armada, por aplicación del artículo 11 de la Ley de 1-03-1940. También estuvo recluido en el penal de Cuatro Torres. El juzgado especial n.º 1 del TERMC le instruyó el sumario 216/1946, y el Tribunal archivó (3-03-1947), las actuaciones de

acuerdo con el artículo 383 de la LEC (AGGCE, 62-A-6, 364-A-5; ACCGA, Leg. 126; TERMC, n.º 17.493).

**LOUREIRO SELLÉ, José, Voltaire II**. El Ferrol, 5-10-1881. Comandante de Artillería que pasó a Asalto. Casado. En 1933 estuvo destinado en el Parque de Artillería de Sevilla. Iniciado (9-04-1932), en la logia *Hércules*, n.º 55 (GCFS-GOE-GLRME) de Ceuta, en la que también fue exaltado a los grados 2º (21-09-1932) y 3º (25-04-1933) y se le eligió Orador para 1933. Garante de amistad de la logia *Renacimiento*, n.º 59 de San Francisco (California), representó a su logia madre en la asamblea regional que se llevó a cabo en Sevilla (1934). El taller le recomendó en viaje que realizó a Madrid al objeto de entrevistarse con don Manuel Azaña. Estuvo vinculado al taller ceutí durante toda la época republicana, hasta que se le expidió (25-05-1936) su plancha de quite (AGGCE, 87-A-2, 364-A-5; CET; AME-1929 y 1936).

**LUCIÁÑEZ RIESCO, Joaquín, Platón**. Murcia, 11-07-1907. Teniente de Infantería destinado en el Tercio. Soltero. Solicitó formar parte de la logia *Hércules*, números 446 y 55 (GCFS-GOE-GLRME) de Ceuta, en la que resultó admitido (22-11-1930) y, más tarde, obtuvo por comunicación el grado 2º (3-12-1931). Pasó destinado a Xauen, por lo que pidió (26-12-1931) plancha de quite a su logia madre, que le fue concedida (9-01-1932), pues se había integrado en el triángulo *Lombroso* como fundador, en el que fue exaltado (29-11-1932) al grado 3º. Redactó un trabajo masónico sobre los ideales de la Orden. Según la retractación de Enrique Alonso Allustante\*, el biografiado había sido asesinado en Alicante. A petición del presidente del TERMC, que inició el sumario 18.321, el general director de la DGRPME comunicó (25-10-1945), que "el interesado falleció siendo Teniente de Infantería, según relación de pensiones de fecha 16 de agosto de 1940 (D.O. n.º 202)", y en vista de ello

el TERMC procedió (9-11-1945) a declarar extinguida la responsabilidad del inculcado y sobreescribió las actuaciones (AGGCE, 15-A-11, 364-A-5; TERMC, nº 18.321; AME-1929 y 1936; EI-1935).

**LUENGO MUÑOZ, León**, n. f., Logroño, 17-11-1906. Capitán de Infantería, ascendido a teniente coronel en zona republicana, DEM. Preso en el castillo de Santa Catalina de Cádiz por los sucesos de octubre en Barcelona, la logia *Hermano Vigor*, nº 23 (GCFS-GOE-GLRME) solicitó (2-06-1935) informes al taller hermano *Pitágoras* (GCFS-GOE-GLRNDE) de Lérida, donde había residido el biografiado, puesto que había solicitado su iniciación, y, también, a la GLRME, que, en plancha del 13-06-1935, le manifestó que "las penas impuestas por los tribunales civiles por delitos políticos no son penas infamantes para nosotros", pero, al tratarse de una sanción a perpetuidad, "sin ser deshonrosa le impide ser iniciado", aunque, añadía la obediencia andaluza, "confiamos en que pronto dejará de serlo porque la verdadera justicia se impondrá y se dictará una amnistía que ponga al Sr. Luengo en condiciones legales de formar parte de nuestra Institución". En consecuencia ordenó al taller gaditano que diera por terminado el expediente, "expresando los motivos, pero sin poner que ha sido rechazado, porque en realidad no lo ha sido, sino suspensa su admisión en espera de una justa libertad". Fue miembro, al parecer, de la UMRA y del Partido Socialista Unificado. El CSE archivó su expediente, según comunicación del 13-04-1943, puesto que había marchado a Francia al final de la contienda. El

juzgado especial nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 682/1944 y, al no ser localizado, el Tribunal decretó (13-11-1945) el archivo provisional de las actuaciones, "en tanto el encartado se presente o sea habido" (AGGCE, 367-B-10, 364-A-5; TERMC, nº 9.305; AGM, L-205; AME-1929).

**LUQUE BENÍTEZ, Ubaldo**, *Columela*, San Fernando (Cádiz), 27-07-1885. Primer maquinista de la Armada. Procedente de la logia flotante o marítima *Atlántida*, nº 5 (GCFS-GOE-GLRSE), técnicamente ubicada en Cartagena, con plancha de quite (3-10-1932), se afilió (22-10-1932) a la logia *Igualdad*, nº 53 (GCFS-GOE-GLRME) de su lugar de nacimiento. Había sido iniciado (10-11-1930), y no tardó en alcanzar los grados 2º (30-12-1931) y 3º (8-11-1932). Ocupó los cargos de Segundo Vigilante (1935) y Venerable (1936), presidió la comisión de Beneficencia y fue garante de amistad de varias logias españolas y mejicanas. Además, recibió felicitaciones de sus cofrades por su diligencia y actividad en la Orden, y fue exaltado a los grados capitulares 4º (15-03-1934) y 9º (6-09-1935). El juzgado especial nº 2 del TERMC le instruyó el sumario 973/1943, en el que quedó demostrado, mediante certificado de defunción expedido en San Fernando (Libro 121, fol. 68 v., núm. 36), su fallecimiento (29-08-1936), "al amanecer, a consecuencia al parecer de heridas de armas de fuego", con lo que el caso fue archivado y se declaró (19-01-1945) extinguida la "responsabilidad penal del inculcado", conforme al artículo 115 de la LEC (AGGCE, 167-A-8, 364-A-5; TERMC, nº 2.541).





# M

**MACHUCA BÁEZ, Antonio**, *Le Dantee*, Comares (Málaga), 1-01-1896. Suboficial de Artillería que pasó al cuerpo de Asalto, y fue ascendido (1938) a capitán en zona nacional. Casado. Católico. Resultó iniciado (14-12-1932) en la logia *Perseverancia*, n.º 70 (GLE) de Larache, en la que también obtuvo los grados 2.º (8-04-1933) y 3.º (30-12-1933), y ocupó el cargo de Guarda Templo (1934). Se le concedió (19-12-1934) pláncula de quite "por tener que ausentarse", al ser ascendido y destinado a la Península. Al mando de la 34.ª compañía de Asalto se adhirió al Alzamiento, "marchando en la Columna del Comandante Haro a Sevilla, uniéndose con el General Queipo de Llano", continuando sus servicios militares hasta Teruel [85.ª División], donde cesó por ser requerido a Ceuta" (causa 348/1938) en noviembre de este año, según declaró más tarde. Estuvo preso en el fuerte del Hacho durante catorce meses. Su actuación militar, en julio de 1936, había permitido salvar la vida a "38 personas de derechas" en Nueva Carteya (Córdoba), lo que no sólo mereció grandes felicitaciones en su momento, sino, también, el que se diera el nombre de Teniente Machuca a una calle del pueblo. Según fuentes policiales, había participado con fuerzas de Asalto, junto a la Guardia Civil, en el combate de la Pañoleta, "consiguiendo entrar en Sevilla" para ponerse a las órdenes

del general Queipo de Llano. La DNSD denunció (2-04-1938) la aparición de su nombre en el BOE (522, 27-03-1938), "en orden de ascensos", y, poco después, en orden de destinos (BOE, 561, 5-05-1938), ya con la graduación de capitán de Artillería, lo que dio origen a que pasase a la situación de disponible gubernativo (17-06-1938), hasta tanto se terminase la información mandada a instruir por sus antecedentes masónicos. Presentó (9-04-1940) su declaración-retracción y resultó separado del servicio (DOMÉ, 141, 27-06-1941) por aplicación de la Ley de 1-03-1940, aunque el tribunal de honor había fallado unánimemente a su favor. El juzgado especial n.º 3 del TERMC le instruyó el sumario 406/1946 y, por error de apellidos, el n.º 1 le incoó también el 843/1946, que se tramitó y se sentenció (11-10-1948) por el Tribunal, al comprobarse que se trataba de la misma persona, de acuerdo al principio "non bis in idem", es decir, de excepción de cosa juzgada, con el consiguiente sobreseimiento de lo actuado. Había comparecido (12-11-1946), mediante exhorto, ante el juez de 1.ª instancia e instrucción de Huelva y, realizados los trámites judiciales, el TERMC dictó (29-03-1947) sentencia absolutoria sobreseyendo libremente el sumario y "estando a lo acordado" por el CSE (AGGCE, 189-A-1, 364-A-5; TERMC, n.º 20.067 y 21.277; ESA-1938).

**MACÍAS LARA, Ildelfonso.** Tarifa (Cádiz), 2-01-1895. Auxiliar del CASE. Casado. Católico. Destinado en Intendencia de Larache (Depósito de Megaret), solicitó formar parte de la logia *Lixus*, nº 446 B (GCFS-GOE-GLM), y se aprobó (10-09-1932) la tramitación de su solicitud, pero, aunque dos de los informes de aplomación no se oponían a su admisión, un tercero destacó su evolución política desde un ideario de centro-izquierda en la época pre-republicana (había sido miembro del Partido Radical en Cáceres, entre 1928 y 1931, asistiendo a diversas sesiones del comité revolucionario local y formando parte de la redacción del periódico *El Radical*, y se le procesó, en dos ocasiones, por delito de imprenta en 1931 por "defender al alcalde y obreros de Ibañero en lucha con los caciques"), hacia una tendencia más conservadora, al mostrarse simpatizante de Acción Popular, con lo que fue rechazado por razones ideológicas. El CSE archivó su expediente, según comunicación del 22-11-1946, al encontrarse en situación de retirado, a la que había pasado (orden del 6-07-1944), por aplicación del artículo 1º de la Ley de 12-07-1940. El TERMC incoó diligencias previas, se inhibió (14-08-1945) a favor del CSE y, al serle devueltas las actuaciones, decretó (22-04-1946) el archivo de las mismas (AGGCE, 14-A-22, 364-A-5; TERMC, nº 15.472).

**MACÍAS OVIEDO, Carlos.** Arlanzón, Burgos, 16-04-1908. Capitán de Intendencia. Casado. Católico. Solicitó formar parte y fue admitido (27-06-1931) en la logia *Lixus*, nº 446 B (GCFS-GOE-GLM) de Larache, en la que también obtuvo el grado 2º (14-11-1931). Contribuyó (20-07-1931) con dos acciones de 25 pesetas cada una para la construcción del edificio proyectado para templo de la logia. Su actividad masónica, sin embargo, fue bastante escasa, puesto que solicitó (17-02-1932) su plancha de quite, que le fue concedida, aunque el propio taller propuso (27-06-1933) a la GLM su irradiación, a partir de la situación de

"durmiente" en la que se encontraba. por no renovar su promesa masónica por escrito, con lo que estuvo de acuerdo (8-08-1933) la obediencia regional. El Alzamiento le sorprendió en Barcelona, destinado en la Guardia de Asalto, y, tras prestar algunos servicios en zona republicana, se pasó, estando en el frente de Madrid (Cerro de los Ángeles), al Ejército nacional, donde le fue instruido el oportuno expediente (2.236/1937) por el Consejo de Guerra Permanente del Ejército del Centro del que fue absuelto al tenerse en cuenta, entre otras cuestiones, su actuación en Barcelona, donde suscribió con otros oficiales de Asalto el compromiso de no atacar a los sublevados, así como también por la aportación a los nacionales de "croquis e informaciones de los sectores rojos de Villaverde Bajo y Perales del Río", considerados muy útiles por el general jefe del I Cuerpo. No obstante, se le abrió una nueva información por sus antecedentes masónicos, realizada por orden del general jefe de la 7ª Región Militar, que se resolvió (1-09-1938) también favorablemente para el biografiado, es decir, sin haber lugar a tomar acuerdo alguno y con levantamiento de la situación de disponible gubernativo en la que se encontraba, puesto que justificó su buena conducta religiosa y militar con la aportación de numerosos testimonios, y aseguró que había ingresado en la Masonería por "la creencia equivocada de los fines y postulados de la secta", y que no tardó en separarse de la misma por "su antipatriotismo y su adversidad a la Religión Católica..., lo que verificó en una violenta sesión en que se pretendió vejarse". Terminada la guerra y encontrándose en situación de disponible forzoso en Madrid, donde residía, presentó (20-05-1940) su declaración-tractación, pero fue separado del servicio (DOME, 188, 24-08-1941) por resolución del CSE, conforme a la Ley de 1-03-1940. El juzgado nº 3 del TERMC le instruyó, a su vez, el sumario 60/1943, por lo que compareció (6-03-1943) y puso de relieve su decepción respecto a la Masonería y a la

actuación de algunos masones de Larache, que utilizaban la logia para sus intereses políticos, según subrayó, al realizar incluso propaganda en el propio taller en relación con determinadas convocatorias municipales. Realizados los "trámites oportunos", el Tribunal determinó (5-04-1943), sobreseer las actuaciones, estándose a lo acordado por el CSE. No conforme con esto, sin embargo, solicitó (12-04-1943) el pronunciamiento de la jurisdicción especial "acerca de que si el exponente, está o no, comprendido en la concepción de mason, a que se refieren los artículos 1º y 4º de la Ley de 1-03-1940, solicitud que fue desestimada (20-04-1943). Recurrió en alzada ante el Consejo de Ministros, que aprobó el sobreseimiento libre del sumario y le reconoció (28-05-1945), su derecho a solicitar la "revisión del fallo militar", es decir, la propia resolución del CSE. El 23-06-1945 suplicó con tal objeto que se le facilitara diversa documentación procesal, que le fue entregada, y posteriormente (29-05-1946), volvió a pedir testimonios del auto de sobreseimiento y de la resolución del Consejo de Ministros "para hacer una solicitud de carácter oficial" (AGGCE, 14-A-24, 364-A-5; TERMC, nº 5.272; AME-1929).

**MANGADA ROSENÖRN, Julio**, *Campilán*, Sancti Spiritus (Cuba), 30-06-1877. Teniente coronel de Infantería, ascendido a coronel y, "por voluntad popular" de sus propios soldados y milicianos, a general de brigada a raíz del Alzamiento, aunque no se le concedió oficialmente el fajín de general. Casado. Regularizado (21-06-1918) con el grado 33º, en la logia *La Catoniana*, nº 336 (GOE) de Madrid, procedente de la logia *Progreso*, nº 1 del GODE, en la que se había iniciado en julio de 1906. Ocupó (1919) el cargo de Venerable Maestro, que dejó vacante al ausentarse a Jaca con carácter indefinido, aunque siguió perteneciendo al taller. Miembro de las comisiones de Justicia y de Asuntos Generales de la citada logia *La Catoniana*, según cuadro de dignidades de enero de 1932. Escribió

(12-08-1932) a su "amigo y correligionario" Alejandro Lertoux García, en solicitud de recomendación para una telefonista y, más tarde (23-10-1934), pidió con premura ser recibido por este personaje para informarle de asuntos de importancia, despidiéndose con la siguiente expresión: "Siempre de la causa de la *España republicana* se reitera su afectísimo y leal amigo que le quiere". El médico militar Rosendo Castells Ballespi\* firmó (5-09-1932), en nombre de la logia *Condorcet*, nº 13 (GCFS-GOE-GLRCE) de Madrid, una invitación dirigida a Marcelino Domingo al objeto de celebrar, el día 17 en el Hotel Florida, "un banquete de masones" en honor del biografiado. "Al banquete —señalaba la invitación—, pueden concurrir todos los masones de ambos sexos que se hallen en situación de *regularidad* dentro de la Orden", y las tarjetas, al precio de 14 pesetas cada una, podían recogerse en la Secretaría del SCG33 o en la de la GLRCE. Se publicó, en el Boletín del SCG33, una fotografía de este acto. El Ateneo de Madrid, al que se encontraba muy vinculado, promovió una suscripción al objeto de regalarle un bastón de mando, y con este fin se reunieron en Barcelona, a principios de octubre de 1932, cuarenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos, que fueron remitidas a Madrid. A raíz de su absolución por el consejo de guerra, que le fue instruido por un famoso incidente que protagonizó con el general Goded y otros mandos del Ejército, Juan Manuel Iniesta Sancha, Diputado Gran Maestro de la GLRCE, promovió (3-08-1933) entre las logias de su jurisdicción, la remisión al domicilio del interesado de tarjetas personales con las firmas de sus *hermanos* masones. También fue felicitado (7-08-1933), en nombre de la Liga de los Derechos del Hombre. El 27-03-1934 dirigió una carta, con membrete de la Asociación Esperantista Española, a don Diego Martínez Barrio, con el fin de que el perseguido político de origen germano-polaco Paul von Prabucki pudiera cubrir la vacante de profesor de alemán en la Escuela Superior

de Guerra. Posteriormente (27 de junio y 8-07-1934), le encomendó también al "consecuente y viejo republicano de verdad", que además había sido colaborador de *El Motín*, don Fernando Redondo Ituarte\*, al objeto de facilitar su traslado a Madrid. Ambrosio Ristori de la Cuadra\*, Gran Bibliotecario de la GLRCE, también recomendó (3-10-1935) vivamente, en una circular masónica impresa, la obra del biografiado *¿Con quién?*, un pretendido estudio histórico-crítico "no sólo utilísima para todos los masones, sino indispensable para aquellos que ocupen cargos destacados, especialmente el de orador". El libro, que tenía 265 páginas y se vendía a cinco pesetas el ejemplar, fue adquirido por numerosas logias y masones de diversos lugares de España. Tras el triunfo del Frente Popular editó un folleto, que aparece fechado (28-03-1936) en Madrid, bajo el título *El fascio en el Ejército o la Unión de Militares Españoles (UME)*, que constituye una denuncia de esta organización político-militar de carácter fascista. Figuró, en lugar destacado, en las tres circulares (27 y 30 de julio, y 6-08-1936) de la GLRCE, sobre los *hermanos* "libertadores" de esta regional que estaban sobre las armas o prestaban servicios de toda índole a favor del Gobierno republicano, en la primera de las citadas como teniente coronel destinado "en los frentes de Madrid", y en las dos restantes como "General por la voluntad popular", con destino en el "frente de la Sierra de Guadarrama". Según decreto (1-10-1937) de la GLRCE, estaba en condiciones para ser elegido Diputado Gran Maestro de esta obediencia regional. El CSE archivó de manera provisional su expediente, según comunicación del 12-06-1940, puesto que de las gestiones practicadas había resultado que se encontraba en el extranjero. El juzgado especial nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 175/1944, en el que consta un informe (10-04-1944) de la DGS, donde se resume su singular currículo, desde su participación en la sublevación de Jaca o su actuación en el acto militar celebrado en el

Campamento de Carabanchel, en Madrid, y se señala que, a raíz del Alzamiento, se había hecho "muy popular la tristemente célebre Columna Mangada, que tenía su cuartel general en la Casa de Campo, donde en los primeros meses de la guerra existía la famosa checa de la Casa de Campo, capitaneada por el informado, y en la que sucumbieron muchos mártires de Dios y de la Patria". Posteriormente había sido designado gobernador militar de Albacete. Según esta misma fuente, "era esperantista y asistía a cuantas conferencias se daban en este idioma, llegando a escribir un libro en la lengua expresada". Había publicado, en efecto, la obra titulada *El esperanto al alcance de todos*, mención honorífica según real orden del 16-04-1912, recogida en su hoja de servicios. Realizados los trámites judiciales, se le procesó en rebeldía y el TERMC le condenó, según sentencia del 16-05-1944, a la pena de treinta años de reclusión mayor y accesorias. Se había exiliado al norte de África al finalizar la contienda (Rubio Cabeza, 1987, II: 507-508; Zaragoza, 1983: 272-275; Suero Roca, 1983: 45-57; *Crónica de la Guerra Española*, nº 27: 7), y allí falleció en 1946. En 1945 (Guarner Vivanco, 1961: 50; Ferrer Benimeli, 1980, II: 183; Navajas Zubeldía, 1991: 719-726) había sido incorporado al SCG33 en el exilio (AGGCE, 87-A-14, 223-A-1, 364-A-5, 69-A-2; TERMC, nº 9.323; AGM, M-348; AME-1929).

**MANRIQUE PURAS, Tomás, Hibamari,** Burgos, 18-09-1903. Teniente de Infantería, que pasó al cuerpo de Seguridad y Asalto. Casado. Católico. Destinado en Regulares de Tetuán nº 1 y amigo de Cristóbal de Lora Castañeda\*, resultó iniciado (13-10-1932) en la logia *Oriente, nº 451* (GCFS-GOGLM) de la capital del Protectorado, en la que también fue exaltado a los grados 2º (14-04-1933) y 3º (24-06-1933), si bien esta última exaltación, que evidentemente no cumplía los plazos reglamentarios, trató de ser anulada en tenida de la GLM del 27-09-1933, pero fue ratificada por el GCFS.

Ocupó los cargos de Porta Espada (1932) y Hospitalario (1933). También fue designado (6-08-1933) vocal de la GLM y se le ordenó que presentase, en la asamblea regional de la obediencia, un estudio sobre la implantación del socorro masónico y la creación de un tesoro general. Redactó (25-03-1933) un interesante discurso titulado "Visión de una próxima guerra por un militar m.:", en el que planteó que, como miembro activo de una asociación que "persigue y labora por el bien de la humanidad", condenaba la guerra, pero que, como militar, "creyendo la guerra inevitable" cumpliría también con su juramento, especialmente si sus hermanos de nacionalidad, los españoles, se lo pedían "porque lo necesitan". Profundizó en el mismo tema con una aportación posterior, en la que sostuvo la tesis de la "existencia de los ejércitos permanentes como medio de evitar las violaciones internacionales". Asimismo, planteó algunas actuaciones como, por ejemplo, la creación de un centro de enseñanza laica que se debería llamar "Luz", proyectó que recibió el apoyo de varios talleres y fue auspiciado por la obediencia regional, aunque sin éxito, y, además, sugirió (23-06-1933) a su logia madre que se tomaran las medidas necesarias para que, ante la eventualidad de un conflicto bélico, se instruyese a la población en el uso de máscaras antigás y otras técnicas de defensa civil. La situación de la Orden en Marruecos y, especialmente, la crisis que se produjo a raíz de la moción contra el Diputado Gran Maestro José Albeola, entre otros factores, hicieron que tratase de abandonar la Masonería, lo que le agradeció (15-09-1933) Lora Castañeda\* en carta de esa fecha, y en señal de solidaridad. Poco después se desvinculó de la Orden al verse envuelto en problemas económicos relevantes, como se deduce de un informe secreto que elevó (25-11-1933), en petición de disculpas, a su logia madre. El CSE, según comunicó (24-02-1944) a la presidencia del TERMC, había procedido a archivar su expediente, puesto que "el encartado fue fusilado en el año 1936 por las

hordas rojas a bordo del vapor *Uruguay* en Barcelona", en cuya ciudad se instruía, en aquellas fechas, "expediente de adhesión al Glorioso M. N. para la concesión de pensión a sus hijos" (AGGCE, 16-A-3, 364-A-5; AME-1929; EI-1935).

**MARENCO y GUALTER-VALIENTE, José**, *Gravina*, Cádiz, 24-10-1845. Aspirante de Marina (1858), alférez de Navío (1865), teniente de Navío (1868), capitán de Fragata (1886), capitán de Navío de 1ª Clase (1899) y contralmirante (5-07-1906). Casado. Según una instancia (14-01-1873) conservada en su expediente militar en Segovia, había servido como Ayudante a las órdenes de don Juan Prim y Prats a raíz de La Gloriosa, por cuyo motivo fue agraciado con el empleo de comandante de Ejército desde principios de diciembre de 1868, extremo que ratificó (13-03-1873) el capitán general de Castilla la Nueva don Manuel Pavia y Rodríguez de Alburquerque. A finales de 1878 fue dado de baja en la Armada, pero fue readmitido en 1882 tras el correspondiente proceso "por supuesto delito de conspiración" que fue sobreesido. Desempeñó numerosos destinos propios de su profesión tanto en tierra como en la mar, y se le destinó en varias ocasiones a prestar sus servicios en las rutas de Guinea y, sobre todo, de Cuba, donde también ocupó responsabilidades y comisiones, como por ejemplo la jefatura del EM de la Escuadra y Apostadero de La Habana (1896-1898). Desde el punto de vista masónico había pertenecido a la GLSE-APROMM del GC-GI y, a principios de la década de 1890, se hizo cargo según Pedro Álvarez (1996: 140), de la Gran Maestría de la GLSE de esta obediencia, en la que además debió ostentar el más alto grado masónico. Según manifestó el propio interesado en su declaración censal para el GOE, que cumplimentó (30-10-1904) en Madrid, se había iniciado (1870) en la logia *Cuba Española*, n.º 2 (GODE) de la isla de Cuba y obtuvo el máximo grado del REAA con inusitada rapidez (1871), aunque probablemente sus ele-

vadas exaltaciones las consiguió en el seno del GCGL y de forma bastante irregular. Solicitó (27-06-1904) afiliación y regularización a la logia *El Progreso*, n.º 88 (GOE) de la capital de España, que lo debió admitir casi de inmediato, pues poco después, tras las votaciones de los talleres que fueron realizadas de acuerdo con las indicaciones del GCO-GOE, resultó designado (30-09-1904) Gran Maestro-Presidente del GOE. El Gran Oriente y Supremo Consejo de Brasil le nombró (12-08-1905) su garante de amistad ante la obediencia española. Algo más tarde, sin embargo, causó baja por plancha de quite de su logia (existe al respecto anotación en cuadro lógico del 10-11-1905), y se desligó del GOE con lo que quedó vacante su alta responsabilidad, y por ello la obediencia se vio obligada a convocar (19-11-1905) una asamblea para el 1-12-1905, al objeto de iniciar los correspondientes comicios. El biografiado, de ideales republicanos, que había ostentado la condición de Diputado a Cortes por Cádiz en varias legislaturas (1891-1893, 1893-1896, 1899-1900, 1901-1902, 1903, año este último en el que también resultó sumariado), legalizó (28-04-1906), ante el gobierno provincial de Madrid, e hizo imprimir unas *Bases y Estatutos* del denominado Oriente Hispano de Masonería Reformada, una organización masónica con claros ideales políticos. El 25-06-1906 la logia *El Progreso*, n.º 88 negó cualquier vinculación con este grupo masónico de carácter político-militar, frente a lo indicado por el propio José Marenco en una carta circular, y dicha logia emitió una plancha de adhesión al GOE con el ruego de que fuera publicada en el BO-GOE, como prueba de su fidelidad y para general conocimiento. Se mencionó su nombre en una declaración-retractación de 1943, pero había fallecido, en Madrid, el 24-10-1907 (AGGCE, 718-B-26, 364-A-5; AGM, M-607; AGMAB, 620-685).

**MARENCO RIJA [o REJA], Servando,** *Arapiles*, Cádiz, 27-03-1889. Comisario de Ejército de 2.º clase, que tuvo el empleo de

teniente coronel de Infantería en zona republicana. Casado. Iniciado (21-03-1922) en la logia *La Catoniana*, n.º 336 (GOE) de Madrid, en octubre de 1926 formaba parte del triángulo *Renovación*, n.º 21 (GCFS-GOE-GLRME) de Badajoz, ostentando el grado 2.º. Miembro del Partido Radical-Socialista, según informes policiales "durante la dominación roja en Madrid, desempeñó el cargo de Jefe Principal de Milicias" y, además, mandó una Agrupación de Ametralladoras y tuvo una notable actuación durante toda la contienda. El CSE archivó su expediente por haber marchado al extranjero. El juzgado especial n.º 1 del TERMC instruyó los sumarios 490/1944 y, por error de nombre, el 61-1/1951, que fueron acumulados. Se le declaró en rebelión tras resultar infructuosas las gestiones para localizarle. En 1939 se encontraba exiliado en Francia (Bourdeaux), fuera de los campos de concentración, según la lista confeccionada (3-05-1939) por las oficinas de información de la Familia Masónica Española en París. El TERMC decretó (12-11-1945) el archivo provisional de las actuaciones, "en tanto el encartado se presente o sea habido" (AGGCE, 352-B-30, 227-A-1, 364-A-5; TERMC, n.º 9.102 y 39.453; AME-1929, 1931 y 1936).

**MARIÑO VILA, Miguel,** *Murillo*, La Coruña, 13-07-1905. Teniente de Infantería, destinado en Intervenciones Militares, que fue designado interventor de 1.º en la Zona de Marruecos. Soltero. Iniciado (25-12-1931) en la logia de Melilla *El 14 de Abril*, n.º 450 (GCFS-GOE-GLRME), en la que también alcanzó el grado 2.º (16-06-1933), pero solicitó (10-11-1934) su plancha de quite al estar destinado en Alcazarquivir, aunque siguió perteneciendo a su logia madre. Fue exaltado (10-08-1935) al grado 3.º en *Cabo Espartel*, n.º 447 (GCFS-GOE-GLM) por delegación de la primera, y reiteró entonces su solicitud de plancha de baja, al objeto de afiliarse en el taller de Alcazarquivir, que le fue concedida (22-11-1935). El CSE archivó su expediente,

según comunicación del 4-07-1944, al recibir informes sobre su fallecimiento (15-10-1936), "a consecuencia de heridas de guerra en la ocupación del Campamento de los Alijares (Toledo) con el Grupo de Tiradores del Rif". El juzgado especial nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 786/1944 y, realizados los trámites habituales, el Tribunal determinó (30-06-1945) declarar extinguida su responsabilidad penal y archivar las actuaciones en aplicación del artículo 115 de la LEC, puesto que no se había podido unir la "correspondiente partida de defunción por no hallarse inscrita" (AGGCE, 16-A-9, 364-A-5; TERMC, nº 11.113; AME-1929).

**MÁRMOL DEMARET, Teodoro, Pi y Margall.** Nacido el 24-04-1887. Músico militar. Iniciado (9-11-1933) en la logia *Isis y Osiris, nº 6* (GCFS-GOE-GLRME) de Sevilla, en la que también fue exaltado a los grados 2º (24-11-1934) y 3º (24-10-1935). El CSE, según comunicación del 9-11-1944, archivó su expediente puesto que, tal como le había informado el gobernador militar de Sevilla, "a este individuo le fue aplicado el Bando de Guerra en aquella capital, el día 14 de septiembre de 1936" (AGGCE, 171-B-11, 364-A-5).

**MÁRQUEZ SÁNCHEZ DE MOVELLÁN, Manuel, Fraternidad, Prado del Rey (Cádiz), 1-02-1902.** Capitán de Infantería, que pasó a la Guardia Presidencial, y fue ascendido a coronel de su Arma en zona republicana. Iniciado (30-10-1930) en la logia *Fidelidad, nº 23* (GCFS-GOE-GLRME) de Cádiz, que se fusionó con *Hermano Vigor, nº 23* de la misma ciudad y obediencia, con lo que fue afiliado por esta última (19-11-1932). Alcanzó los grados 2º (17-07-1931), 3º (6-11-1931), y 4º (1933), y por ello pasó a integrar las filas del SCRC *Justicia y Libertad* de la capital gaditana. Ocupó, además, los cargos de Guardia Templo (1933), Secretario (1934) y 2º Vigilante (1935). Renovó (abril de 1932) sus juramentos masónicos conforme a los acuerdos de la obediencia, y continuaba

vinculado al taller en abril de 1936. Destinado en la Guardia Presidencial, permaneció fiel al Gobierno y desarrolló una importante actividad bélica durante la contienda civil. Mandó, por ejemplo, la 18ª División del Ejército del Centro, y previamente había destacado como uno de los principales instructores del V Regimiento. Militante comunista, se hizo cargo posteriormente del VIII Cuerpo del Ejército de Extremadura, pasando más tarde al Ejército del Ebro, mandó el XI Cuerpo de Ejército y obtuvo el ascenso a coronel casi al final de la guerra. El CSE archivó su expediente de manera provisional, según comunicación del 4-07-1944, pues el biografiado, según esta fuente, se encontraba "en ignorado paradero, suponiéndosele fallecido", aunque la DGRPME se mostró (20-02-1945) en desacuerdo con este último extremo, puesto que figuraba en una lista de mandos "rojos" evacuados a Francia al final de la guerra. El Tribunal decretó (13-11-1945) el archivo provisional de las actuaciones (AGGCE, 210-B-1, 364-A-5; TERMC, nº 11.091; AGM, M-87).

**MARTÍ BRUGUÉS, Joaquín, n. f., Figueras (Gerona), 11-06-1905.** Comandante de Infantería que estuvo destinado en el Tercio. Soltero. Iniciado (1931) en la logia *Luz de Figueras* (GLE), se le exaltó en septiembre al grado 2º y se le expidió, al mismo tiempo, plancha de quite (septiembre 1931). En el *Anuario* de 1936 aparece destinado en la 2ª Legión. Según informó (25-06-1945) la DGS, al producirse el Alzamiento desempeñaba, entre otras funciones, la de "Secretario del entonces Coronel Yagüe, con el que marchó a los frentes de guerra con la 7ª Bandera, en la que permaneció hasta la terminación de la campaña". Actuó en el frente de Madrid y en el Norte, mereciendo por sus hechos de armas la Medalla Militar colectiva en dos ocasiones, así como otras muchas recompensas de índole militar. Más tarde estuvo destinado en Olot. Resultó absuelto por el tribunal de honor, celebrado conforme a la Ley de 1-

03-1940, y el CSE acordó, en su reunión de febrero de 1941, "su continuación en el servicio activo". El juzgado nº 2 del TERMC le instruyó, a su vez, el sumario 458/1945 y, al recibir la pertinente información del CSE, el Tribunal decretó (24-05-1947) "estar a lo acordado" y sobreseer las actuaciones. Permaneció en activo hasta su retiro reglamentario, con el empleo de coronel, muchos años después (AGGCE, 156-B-2, 364-A-5; TERMC, nº 13.120; AGM, Caja 707-4; AME-1929 y 1936).

**MARTÍN GREGORIO, José, Pasteur,** Valladolid, 21-11-1905. Capitán médico del cuerpo de Sanidad Militar, ascendido a mayor en zona republicana. Casado. Católico. Solicitó (17-09-1930) y fue iniciado (8-08-1931) en la logia *Lixus*, nº 23 y 446 B (GLE y, luego, GCFS-GOE-GLM), de Larache, en la que también obtuvo los grados 2º (12-03-1932) y 3º (20-08-1932), y desempeñó el cargo de Orador. Había terminado (1927) sus estudios de Medicina en su ciudad natal, y posteriormente ingresó (23-09-1927) en la Academia de Sanidad Militar, en la capital de España, hasta que en 1928 fue promovido a teniente médico, pasó a la Comandancia de Sanidad de Valladolid y, en febrero de 1929, fue destinado a las Intervenciones Militares de Larache. Redactó un trabajo de grado, que fue leído en tenida del 22-08-1931, en el que criticó la intolerancia religiosa, así como un discurso (9-09-1931), sobre sexualidad, moralidad y sicología femenina, y renovó sus promesas masónicas, conforme a las disposiciones de la obediencia. No obstante, en plancha a su logia madre expresó (16-12-1933), sus deseos de darse de baja, "no porque piense de modo distinto a cómo definen los Estatutos de la Orden Masónica, sino porque estoy seguro de que los masones son incapaces de llevar a la cumbre de la victoria sus propios postulados", y, en consecuencia, el taller determinó irradiarlo, es decir, darle de baja sin plancha de quite, en la misma fecha. El Alzamiento le sorprendió en Madrid, disfrutando de un

permiso, y a partir del 20-08-1936 prestó servicios en el Hospital de Evacuación de Guadarrama, hasta el 23-10-1936 en que pasó en comisión al Hospital Antivenéreo de Madrid y, posteriormente, se integró en el Grupo de Sanidad de la 3ª Brigada Mixta. Ocupó además la jefatura de Sanidad de la 10ª División, aparte de que estuvo destinado también en Alicante y en el Centro Facultativo de Albacete. Los informes obrantes en el sumarísimo ordinario 522/1939 resultaban contradictorios, pues mientras unos subrayaban su militancia comunista, otros apuntaban que se hallaba identificado con la "causa nacional". Había ascendido a mayor y fue hecho prisionero en Alicante. Como quiera que no aprovechó las dos oportunidades que tuvo para pasarse a las filas nacionales, entre otras consideraciones, se le condenó, según sentencia datada en Albacete (25-09-1939), como autor de un delito de adhesión a la rebelión a la pena de veinte años y un día de reclusión mayor, y se hizo constar que, en aquel momento, se hallaba en la prisión de San Ignacio. Se contempló en la propia sentencia, por otra parte, su pertenencia a la Masonería hasta 1933. Posteriormente presentó su declaración-retractación conforme a la Ley de 1-03-1940, mientras estaba recluso (28-05-1940) en la prisión militar de San Fernando (Alicante), y, naturalmente, el CSE le condenó a una nueva separación del servicio. Manifestó, entre otras consideraciones, que en la Masonería no se ingresaba generalmente por ninguna causa fundamental, sino casi siempre por curiosidad, "creyendo que uno va a encontrar dentro de la Secta desde el primer día una explicación lógica y filosófica de los más diversos hechos y fenómenos", o bien por la influencia de alguna persona que "lo embauca a uno". Según él, "yo ingresé por una mezcla de todas estas cosas, encontrándome desde el primer día ante la extraña circunstancia de que siendo yo, tal vez, el mejor preparado científicamente de cuantos en la logia nos reuníamos, no podía entender en ningún problema funda-



mental, ya que éstos estaban reservados para las Cámaras de Maestros", y al respecto, afirmó, "no puedo decir, puesto que no asistí a ninguna de estas Cámaras, a qué tareas se dedicaban en ellas personas que para la discusión filosófica no contaban con la más somera preparación". Respecto a las actividades políticas, añadió, se circunscribían en absoluto a la política local, que definió como "caciquil" y de la "peor especie", puesto que siempre mediaba en ella "la coacción más absoluta". Describió también, con ironía aunque confusamente respecto a sus auténticos nombres y apellidos, a algunos de sus antiguos *hermanos*, de los que indicó que alguno era incapaz de leer de corrido, y subrayó que, "aun admitiendo la realidad del poder masónico internacional, he tenido siempre un concepto muy bajo de la Masonería Española, creyendo sinceramente que es suficiente para eliminar las actividades masónicas del campo nacional con las dos leyes recientemente aparecidas y con una buena labor de policía". Manifestó, igualmente, que se había dado de baja por "haber observado cómo de manera sistemática se venía haciendo una labor política al servicio de determinados partidos, especialmente del Partido Radical", labor que la "orientaban y encauzaban los individuos afiliados o simpatizantes del aludido partido, que eran la mayoría de los que componían la logia". Según afirmó también, había promovido su baja al ofrecerle dudas una organización que, en todas las ocasiones de la Historia, se había puesto al lado de los poderosos, negando de hecho sus propios estatutos, y aludió, entonces, "a la circunstancia de ser la Masonería inglesa privativa de las clases elevadas, que siempre hicieron de ella arma política para poder llegar en el mundo a un régimen comercial de carácter acaparador, y la actitud del Tercer Estado durante la Revolución Francesa, lanzando al pueblo a una convulsión terrible de la que sólo él (el Tercer Estado) había de resultar ganador". Concluyó, además, que se había desligado completamente de la Orden, al resi-

dir posteriormente en Madrid, Valladolid, León y Albacete. El juzgado nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 572/1945 y, al no ser habido, se decretó (22-05-1946), el archivo provisional de las actuaciones hasta que fue localizado, según comunicó (15-04-1955) la DGS, en Los Llanos de Aridane (La Palma, Canarias). Compareció en Madrid, declaró que no había pertenecido al Partido Comunista, "por lo menos a sabiendas, aunque sí es cierto que prestó sus servicios con carácter forzoso en la tercera Brigada Mixta que pertenecía al 5º Regimiento de carácter típicamente comunista", y, en fin, reiteró su baja voluntaria "por estar en plena disconformidad con la Masonería". El juez, que realizó un alegato sumamente favorable del procesado, elevó (20-06-1956) el sumario al Tribunal, al tiempo que el fiscal planteó la aplicación de "cosa juzgada". El TERMC decretó (14-10-1957) el sobreseimiento definitivo del sumario, "archivándose sin más tramitación", puesto que, al haber sido baja sin plancha de quite (16-12-1933) y estar condenado por la jurisdicción militar por diversas actividades en el Ejército rojo, "no procede ser considerado masón con arreglo al artículo 4º de la Ley de 1º de Marzo de 1940 y por tanto corresponde dictarse auto de sobreseimiento definitivo por haber roto explícitamente con la secta". Según Toledo Trujillo y Hernández Lorenzo (2001: 325), falleció (5-09-1980), en Santa Cruz de Tenerife (AGG-CE, 197-A-3, 364-A-5; TERMC, nº 13.267; AME-1929).

**MARTÍN HERNÁNDEZ, Teodosio**, n. f. Nacido el 26-03-1883. Capitán de Infantería (RTC). Miembro de la logia *Abora*, nº 2 (GLE-GLC) de Santa Cruz de La Palma, en la que se inició, constando en un cuadro lógico de 1927 con el grado 1º. Permaneció vinculado al taller, por lo que parece, hasta julio de 1936. Residente en el municipio de San Andrés y Sauces, en la propia isla de La Palma, una comisión de su logia madre le instruyó un expediente, según comunicación del 30-11-1932, en relación

con la venta de unas propiedades familiares, que fue rápidamente archivado por su improcedencia (AGGCE, 256-B-44; 364-A-5; CHS; AME-1929 y 1931).

**MARTÍN LÓPEZ, Fernando, Pitágoras.** Nacido el 30-05-1891. Capitán de Intendencia. Iniciado (h. febrero de 1932) en la logia *Mantua, n° 31* (GLE) de Madrid, en la que también alcanzó, poco después, el grado 2º, pero causó baja sólo unos meses más tarde (julio de 1932). Pasó luego a reforzar las columnas de *Génesis, n° 20* (GCFS-GOE-GLRCE), a la que ya pertenecía, con el grado 3º, a principios de 1936, momento en el que dirigió (27-01-1936) una plancha de agradecimiento a *Hércules, n° 55* (GCFS-GOE-GLRME) de Ceuta por las atenciones recibidas en una visita que acababa de hacer a aquella ciudad por razones familiares y, "al mismo tiempo, para realizar determinadas gestiones de tipo político en relación con la próxima lucha electoral", plancha que fue respondida (6-02-1936), en términos fraternales por el taller ceutí, y que, además, le prometió su "asistencia moral" en bien "de la Humanidad y de nuestros sublimes ideales". La logia *Constancia, n° 16* (GCFS-GOE-GLRCE), remitió poco después (17-03-1936), por mediación de la obediencia regional, la cantidad de setenta pesetas para "aliviar la situación económica" del biografiado, gesto que la GLRCE agradeció (25-03-1936) efusivamente en nombre de *Génesis, n° 20*, y, asimismo, el taller zaragozano se interesó (20-05-1936), nuevamente ante la citada obediencia regional, en el sentido de facilitarle una colocación, de acuerdo con el nuevo marco político del país tras la victoria frentepopulista, lo mismo que a otros masones "con méritos para que la República les ayude". Consta su nombre en la circular (6-08-1936) de la GLRCE, acerca de los masones de esta regional que se encontraban sobre las armas o realizaban funciones de toda índole a favor del Gobierno republicano, como destinado "en los Parques, Divisionario y de In-

tendencia". Según decreto (1-10-1937) de la citada obediencia regional, reunía las condiciones necesarias para ser elegido Diputado Gran Maestro de la misma. En mayo de 1938 ocupó la Gran Secretaría del GCFS-GOE, fecha en la que formaba parte, asimismo, de la logia de guerra *Circunstancial, n° 1* de Barcelona, a la que dirigió una plancha (26-05-1938), para disculpar su falta de asistencia a una tenida, con membrete que indicaba su rango de *Magistrat del Tribunal d'Espionatge i Alta Traïcio* de Cataluña, y firmó, como de costumbre, con su nombre completo, su simbólico y el añadido de su logia de procedencia, *Génesis*. Posteriormente (2-06-1938) puso su cargo de Primer Vigilante a disposición de *Circunstancial, n° 1*, por su falta de asistencia a dos tenidas consecutivas a causa de sus obligaciones oficiales, situación que volvió a repetirse más tarde, cuando se disculpó (17-11-1938) ante el taller *Acacia, n° 29* (GCFS-GOE-GLRNDE), de la propia Ciudad Condal, por razones similares. Poco antes (12-11-1938), le fue aceptada la dimisión del cargo de Gran Secretario por el GCFS-GOE. También fue miembro de la comisión de Asuntos Generales de *Acacia, n° 29*, según acta de esta logia (18-08-1938). Figuró, como residente en St. Bazille de Putois, en la "Relación de hh. Españoles que se encuentran en Francia y se hallan fuera de los campos de concentración", elaborada (3-05-1939) por las Oficinas de Información, en París, de la Familia Masónica Española, aunque no parece que las autoridades represivas se hicieran eco de este extremo. Ferrer Benimeli (1979, III: 229), lo relaciona en la "Lista alfabética de aquellas personas que sin ser masones fueron acusados de tales", según documentación policial presuntamente inexacta. Resultó denunciado como masón, en la declaración retractación (6-05-1940) de un antiguo cofrade, como miembro de *Génesis, n° 20* y capitán de Intendencia. La sección 3ª, negociado 3º de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército solicitó (7-05-1943), antecedentes a la DNSD de Sa-

lamanca. La existencia de otro masón de igual nombre y apellidos, nacido (28-11-1898) en Málaga, empleado, simbólico *Ramón y Cajal*, miembro de *Crisol*, nº 59 (GCFS-GOE-GLRME) de Tánger, que nada tenía que ver con el biografiado, generó sin embargo una notable confusión entre los responsables de la represión, en buena parte debido a lo común de su nombre, como sucedió en otros casos similares. El juzgado especial nº 3 del TERMC instruyó el sumario 430/1945, en el que consta diversa documentación de este segundo masón no militar, incluida su declaración-retractación, pero, además, se remitió exhorto al comandante juez Juan León López, quien se trasladó a Tánger y le interrogó (3-09-1945), demostrándose que había sido depurado previamente (1941), incluso del "delito" de pertenencia a la Masonería, "sin declaración de responsabilidad". El Tribunal ordenó (9-01-1947), finalmente, el archivo provisional de las actuaciones, "en tanto el encartado se presente o sea habido". El CSE también archivó su caso, al no figurar por entonces en los "cuadros activos" del Ejército (AGGCE, 181-A-32, 364-A-5, 223-A-1, 227-A-1; TERMC, nº 12.877; AME-1929).

**MARTÍN-LUNAS LERSUNDI, Antonio**, *Éufrates*, Tarragona, 25-11-1902. Capitán de Intendencia y piloto que, en zona republicana, fue ascendido a coronel al servicio del Arma de Aviación. Casado. Iniciado (25-06-1931) en la logia *Lixus*, nº 446 B de Larache (GCFS-GOE-GLRM), donde también tomó los grados 2º (14-09-1931) y 3º (5-03-1932), y ocupó los cargos de Tesorero (1932), Segundo Vigilante (1933) y suplente del representante titular del taller, Tomás de Fez Sánchez\*, a la gran asamblea regional simbólica de la GLM prevista para el 16-09-1933, habiendo redactado además algún discurso donde se atisban destellos de su ideario progresista, como por ejemplo el referido al comunismo y al progreso de la sociedad (23-08-1931). Sin embargo, el 30-12-1933 pidió su plancha de quite por diferencias sobre la marcha

decadente de la logia y, sobre todo, por la escasa incidencia política e ideológica de sus trabajos en relación con los organismos superiores masónicos. El taller acordó, según le hizo saber (28-01-1934), darle de baja sin plancha de quite, lo que equivalía a una irradiación, y por ello el asunto pasó a la gran comisión de justicia de la GLM (5-02-1934). Una declaración posterior (21-07-1935) del hermano Manuel Jiménez cuestionaba la ambigua conducta del biografiado en relación con la Orden, especialmente por sus aseveraciones acerca de la presunta influencia política de la masonería en Larache, que se traduciría en la remisión al Gobierno de informes sobre diversos funcionarios civiles y militares, según rumores recogidos por el denunciante en círculos profanos. En zona republicana, según datos procedentes de la DGS, desempeñó el cargo de Jefe de las Fuerzas Aéreas de la Zona Norte de España y operó en la Ciudad Universitaria (Frente de Madrid). Se le dio de baja en el Ejército (3-11-1941) por encontrarse en "ignorado paradero" y, por ello, el CSE procedió al archivo de su expediente. Por su lado, el juzgado nº 3 del TERMC incoó el sumario 580/1946 y, al no poderse determinar con plena certeza su fallecimiento, este organismo decretó (9-11-1946) el sobreseimiento provisional del sumario. El biografiado había desarrollado, en efecto, una intensa labor en relación con las fuerzas aéreas republicanas, por la que fue ascendido a los empleos de teniente coronel (1937) y coronel (1938), desempeñando el mando de la Aviación militar en el Norte, así como la jefatura accidental de las Fuerzas Aéreas y de su Estado Mayor. Además, a principios de 1937, se había hecho cargo también de la zona aérea de Alicante-Castellón-Valencia y Teruel. En los primeros momentos del estallido de la guerra civil se había distinguido "por su afición a la causa roja, organizando milicias para su incorporación al frente de la Sierra", en Madrid. En política, según oficio de la jefatura del SIPM en Valencia, militaba en el Partido

Comunista". La jurisdicción militar aérea nacional le instruyó, en rebeldía, el sumarísimo ordinario 502/EA. Existe diligencia (6-09-1978), sobre cancelación de antecedentes penales en relación con la causa militar que se menciona (AGGCE, 197-A-5, 364-A-5; TERMC, nº 20.357; AGM, 708/10; AHEA, C-3.347; AME-1929).

**MARTÍN MARÍN, Máximo, Rodolfo,** Victoria (Álava), c. 1888. Celador de obras militares del CASE, asimilado a oficial. Soltero. Residente en Alcazarquivir, fue iniciado (8-06-1925) en la logia *Lixus*, nº 23 (SCG33-GOE y GLE) de Larache, en la que también se le exaltó a los grados 2º (25-02-1926) y 3º (15-04-1926), y resultó elegido Orador adjunto (27-02-1926). Posteriormente marchó a Córdoba. Fue separado del servicio por orden del 29-05-1942, conforme a la Ley de 1-03-1940, según oficio muy posterior del CSE (AGGCE, 226-B-16, 364-A-5).

**MARTÍN PÉREZ, Antonio.** Natural de Santa Cruz de La Palma. Capitán de Infantería, retirado por la Ley Azaña. Su presunta pertenencia a la logia *Ahora*, nº 2 (GLC), previamente *Ahora*, nº 331 (GOE), se basó en su gran amistad con don Antonino Pestana Rodríguez, destacado dirigente de la Masonería insular durante esta época. Informes de la Guardia Civil de Santa Cruz de La Palma (14-09-1937), no dudaron en otorgarle tal carácter, si bien consideraban que "pertenecía a las derechas". El TERMC abrió diligencias previas, pero al recibir un comunicado (9-03-1949) de la DGRPME en el que se indicaba que había fallecido (4-06-1942), en Santa Cruz de Tenerife, según había señalado la Capitanía General de Canarias, el Tribunal procedió al archivo de las actuaciones (AGGCE, 372-1, 364-A-5; TERMC, nº 31.700).

**MARTÍN-PINILLOS BENTO, Luis de, Evaristo San Miguel,** Madrid, 29-05-1904. Teniente de navío, que alcanzó la graduación de capitán de navío y permaneció en activo

en la Armada, después de la guerra civil. Casado. Hijo del gobernador militar de Algeciras, estando destinado en el EM de la Base Naval de Cádiz solicitó formar parte de la logia *Igualdad*, nº 53 (GCFS-GOE-GLRME) de San Fernando, pero tras los informes de aplomación, tanto de miembros del taller como de otras logias, resultó rechazado (1-04-1933), si bien *Trafalgar*, nº 20 de Algeciras, indicó (14-02-1933) que no se oponía a su admisión, pues "nada quiere decir que su padre persiga a la Masonería y se jacte en público de ello, para que su hijo sea quizá hombre de ideales opuestos a los de su padre, y digno por consiguiente de pertenecer a nuestra Orden"; mientras que, por el contrario, *Atlántida*, nº 5 de Cartagena y su filial el triángulo *Atlante*, nº 1 de El Ferrol mostraron reticencias, especialmente por el carácter "poco tolerante y muy autoritario" del candidato, y porque, según manifestaron, se hacía preciso tener "un cuidado sin límite para la admisión de los profanos procedentes de dicha Institución Armada porque según rumores, quieren introducirse en todas las organizaciones y como es lógico se han acordado de la masonía como especie de policía y estar al tanto de todos los trabajos que se efectúen". Transcurridos unos seis meses de su primer intento, es decir, hacia el 29-09-1933, el biografiado, que en esos momentos estaba destinado como profesor en la Escuela Naval Militar, solicitó de nuevo su ingreso en *Igualdad*, nº 53 y, ante la aportación de nuevos testimonios sobre determinados aspectos ideológicos que lo aproximaban hacia planteamientos republicanos y laicos, la GLRME autorizó (28-11-1933) la tramitación del expediente que, efectivamente, resultó en línea recta y, por lo tanto, la obediencia regional dio luz verde a su iniciación (10-02-1934), según acuerdo del 24-01-1934, remitido (29-01-1934) al taller de San Fernando. Redactó una plancha de grado sobre las virtudes de la disciplina, en todos los órdenes, pero su vinculación al taller gaditano decayó de forma inmediata, y aunque mantuvo cierta relación epistolar con su Venerable, Manuel Palma Hidalgo\*, especial-

mente para justificar su falta de asistencia a las tenidas por razones profesionales y por las circunstancias generales del país, a fines de año solicitó su plancha de quite, que inmediatamente le fue concedida (29-12-1934). Había estado embarcado en el guardacostas "Uad Lucus", el acorazado "España" y los cruceros "Libertad" y "Méndez Núñez". Según una ficha (20-03-1939) del SNS, se adhirió al Alzamiento "desde los primeros momentos del mismo", y desempeñó el puesto de "Comandante del patrullero *Tritonia*". Además, residiendo en San Sebastián, mandó el barco *Virgen del Carmen* y ocupó la jefatura de la "Flotilla de Bous armados". Según estos informes policiales, "desde ese tiempo pasó a desempeñar el cargo de Oficial de Derrota en el crucero *Navarra* donde se encuentra actualmente destacado en Palma de Mallorca". La DNSD de Salamanca denunció la aparición de su nombre "en orden de destinos", en el BOE (128, 8-05-1939: 2.533), pero poco después fue ascendido a capitán de corbeta. El servicio de personal del Ministerio de Marina informó (16-01-1946) a la presidencia del TERMC, que inició diligencias previas por aquellas fechas, que el biografiado, capitán de Fragata de la Armada, se encontraba destinado "en el Instituto Hidrográfico, habiendo tomado posesión en 10-01-1945", y, en consecuencia, el Tribunal determinó (22-01-1946) inhibirse a favor del CSE. Este organismo reunido en tribunal mixto con base a la Ley de 1-03-1940, resolvió, según comunicación del 5-03-1952, "en sesión del 30 de enero y 6 de febrero pasados", tras examinar el acta del tribunal de honor y "demás antecedentes masonicos", la absolución del imputado, con lo que el TERMC decretó (10-03-1952), el archivo de las actuaciones y su remisión al jefe del servicio de ejecutorias. Según comunicó, por su parte, la comisaría de policía de San Fernando y consta en su expediente, el biografiado, capitán de fragata en activo, estaba destinado a la sazón como profesor en la Escuela Superior del Ejército (AGGCE, 76-A-1, 364-A-5; TERMC, nº 18.110; ACC-GA, Leg. 337).

**MARTÍN SERVERA, José.** Las únicas referencias sobre el presunto masonismo de este comandante del cuerpo de Carabineros son dos fichas, remitidas a la DNSD de Salamanca a finales de 1937, en las que se indicaba que había sido "recomendado por las logias como hombre de acción" y, asimismo, que se trataba de un "gran republicano izquierdista, dispuesto a dar cuanto tiene por dicho ideal" según cierta carta de Ramón Ruiz Rebollo fechada (16-06-1936) en Madrid, que no se conservaba en Salamanca. La DNSD, sin embargo, denunció la aparición de su nombre en el BOE, al menos en dos ocasiones, durante 1938, y se le abrió la correspondiente información por un juzgado militar, aunque no debió prosperar por falta de pruebas. El TERMC, por su parte, instruyó diligencias previas, se inhibió (14-08-1945) a favor del CSE, al recibir comunicación remitida (8-08-1945) por la DGGC en el sentido de que el biografiado había pasado a la situación de retirado (1944) con el empleo de teniente coronel "por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940", y ello a pesar de que, en su sesión de abril de 1942, el CSE había acordado su continuación en el servicio por no considerarle incurso en la Ley de 1-03-1940. El Tribunal especial, finalmente, sobreseyó (10-12-1945) las actuaciones, estando a lo acordado por el CSE (AGGCE, 121-B-3, 364-A-5; TERMC, nº 15.759; AME-1929).

**MARTÍNEZ ANTOÑANZAS, Rafael.** Falces (Navarra), 21-01-1898. Cabo de la Guardia Civil, soltero y librepensador, que, estando destinado en Huelva, solicitó su iniciación a un taller cuyo nombre no se especifica, no existiendo constancia tampoco de que se verificase su ingreso en la Orden. Previamente había residido en Larrache. El CSE informó (4-06-1944) que había archivado su expediente, abierto de acuerdo con la Ley de 1-03-1940, al recibir un informe de la DGGC en el sentido de que había fallecido (AGGCE, 138-B-17, 364-A-5).

**MARTÍNEZ DE ARMAS, Antonio.** *Rizal*, Santa Cruz de Tenerife, 17-05-1876. Capitán de Infantería (ER). Casado. Cristiano. Solicitó (19-04-1911), y fue iniciado (10-07-1911), en la logia *Añaza*, n.º 270 (GCO-GOE), donde también tomó los grados 2º (25-05-1921), 3º y 4º. El 6-01-1915 la logia solicitó a la obediencia que pusiese en juego todas sus influencias para conseguir, de acuerdo con los deseos del interesado, su pase al cuerpo de Seguridad, solicitud que gozó de buena acogida en el GCO-GOE. Ocupó los cargos de Porta Estandarte (1913 a 1915), Tercer Diácono (1917 a 1919) y Primer Experto (1926), y se hizo cargo, en este último año, de la Veneratura de la logia de manera accidental. Falleció, en su lugar de nacimiento, el 23-12-1927, por lo que el CSE ordenó el archivo de su expediente una vez que tuvo constancia de ello. El juzgado n.º 3 del TERMC incoó el sumario 11/1944, al que se aportó certificación del acta de defunción, con lo que se decretó igualmente por este Tribunal el sobreseimiento (18-06-1945) de las actuaciones (AGGCE, 102-A-20; TERMC, n.º 8.753).

**MARTÍNEZ CABRERA, Toribio** (1874-1939). General de Brigada. DEM. En 1935 fue nombrado subsecretario del Ministerio de la Guerra. Al producirse el Alzamiento se encontraba destinado en Cartagena, al frente de la Comandancia Militar, donde permaneció fiel al Gobierno, y, durante la guerra, mandó las columnas que operaban en Andalucía oriental y, también, se hizo cargo de la jefatura del EM Central del Ejército; ostentó, asimismo, la Inspección General del Ejército del Norte y, finalmente, pasó a Madrid, donde se le hizo responsable de la Comandancia militar. Detenido tras la ocupación de la capital por las fuerzas nacionales, fue sumariado y condenado a muerte, pena que fue cumplida (Zaragoza, 1983: 275; Rubio Cabeza, 1987, II: 518-520; Sueiro, 1983: 22, 59, 141-142). Salas Larrazábal (1973, IV: 3.626), no duda en subrayar que, desde su puesto en el EM Cen-

tral fue, junto con Asensio\*, el "auténtico organizador" del Ejército Popular. Al final de la guerra, Casado\* le nombró subsecretario de Defensa. Aunque había sido incluido por el diputado Cano López (Ferrer Benimeli, 1980, II: 131-132), en la denuncia que presentó en la sesión parlamentaria del 15-02-1935, entre los militares masones en ejercicio, lista que algunos autores siguen considerando "verídica" (De la Cierva, 2001: 250), y que ha permitido colocarlo, además, entre los más notables masones españoles del siglo XX (De Lera, 1980: 170; Villarías Zugazagoitia, 2001: 634), es lo cierto que no se han encontrado, hasta la fecha, indicios fehacientes para vincularlo a la Masonería. Sí perteneció (1924), tal como demuestra su expediente del AGGCE de Salamanca, a la Orden de la Estrella de Oriente (Secretaría Divisional del Norte de España), una organización de carácter teosófico a la que continuaba vinculado en 1928, época en la que estaba destinado en el Gobierno militar de La Coruña. El JIPRP de Madrid le abrió expediente (814/1939), por lo que solicitó antecedentes masónicos a Salamanca, que evidentemente resultaron negativos (AGGCE, 35-1614; AME-1929 y 1936).

**MARTÍNEZ CLARIANA, José, Diógenes,** Carlet (Valencia), 9-07-1870. Sargento de Infantería y, más tarde, oficial 2º del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares. Casado. Procedente de la logia *Progreso*, n.º 184 (ROI), en la que recibió la luz (20-07-1900), presentó plancha de quite expedida en Benimodo (1-05-1901) y solicitó (28-02-1902) afiliación a *Añaza*, n.º 125 (GOI) y n.º 270 (GOE) de Santa Cruz de Tenerife, donde tomó los grados 2º (h. 1903), 3º (27-06-1904) y 4º (4-11-1906), pasando a formar parte del SCRC *Añaza*, n.º 51. El 30-06-1903 se le expidió licencia temporal, luego formó parte de algunas comisiones como la de Hacienda (1906), y marchó a Valencia con plancha de quite unos años más tarde (h. 1907). El 25-05-1904, además, redactó un trabajo masónico, donde

destacó el racionalismo de la Orden frente al fanatismo de sus detractores y subrayó la importancia de la enseñanza laica. De vuelta a la capital tinerfeña se afilió de nuevo (13-03-1922), pero solicitó casi un año después (4-02-1923) licencia temporal por razones de salud, que le fue concedida de inmediato, si bien expresó (9-04-1923) sus deseos de participar en los trabajos para la creación de la GLC. Con el empleo de oficial 3º de su cuerpo, se requirió (10-07-1923) de Augusto Barcia que utilizase su influencia para que fuese destinado a Valencia o, en su defecto, a cualquier ciudad del sur de España por razones de salud, pero la gestión fracasó porque fue enviado a Zaragoza, y al ser trasladado pidió plancha de quite (31-07-1923), al tiempo que expresó en la solicitud su interés por continuar vinculado a la Masonería en su lugar de destino. Se le concedió el retiro militar (9-07-1930), por haber cumplido la edad para obtenerlo, y fijó su residencia en Valencia. La policía tinerfeña informó (18-01-1939), que había marchado hacía mucho tiempo a la Península. El TERMC, que ordenó actuaciones jurisdiccionales, resolvió (15-04-1944) inhibirse a favor del CSE y este organismo manifestó (8-02-1945), que el biografiado, oficial 2º de Oficinas Militares, había fallecido (11-04-1939) en Paterna (Valencia), y por ello se acordó el archivo de su expediente. El TERMC decretó a su vez (27-02-1945), el sobreseimiento de las actuaciones (AGGCE, 187-A-1, 364-A-5; TERMC, nº 7.006; AME-1929).

**MARTÍNEZ DÍAZ, José**, *Marte*, Abla (Almería), 24-03-1894. Suboficial de Infantería retirado por la Ley Azaña, que fue movilizado en zona republicana y ascendido a teniente de su Arma. Iniciado (1-05-1935) en la logia *Evolución*, nº 7 (GCFS-GOE-GLRME) de Almería, en la que, al parecer, alcanzó el grado 3º. Militó, sin especial significación, en Izquierda Republicana. El Alzamiento le sorprendió en su pueblo natal, donde vivía, aunque no tomó

“parte colectiva en los sucesos y haciendo, después, su presentación en el Ejército rojo, en donde, con el grado de Teniente, figuró como Secretario del Comandante rojo Burgos Pérez, en el frente de Guadix, durante unos dos años, aproximadamente, volviendo a Abla, donde fue liberado”. Según su ficha (17-11-1941) en el Ministerio del Ejército, que estaba basada en información procedente de la DGS, figuró en la circular (6-08-1936) de la GLRCE, pero se trata de una confusión con el teniente coronel de Artillería José Martínez Díaz-Varela\*. No obstante, resulta llamativo que se dispusiese de esta información, de la que al parecer carecía en estas fechas la propia DNSD, por lo que es probable que las tres circulares de la GLRCE no fueran remitidas a Salamanca hasta bastante tiempo después, en fechas distintas o, incluso, que se obtuviesen por otra vía, puesto que en la mencionada circular del 6-08-1936 figura un sello de registro de entrada que lleva fecha 18-12-1943, mientras que la correspondiente al 30-07-1936 fue registrada el 18-06-1941. Según la información de carácter policial recogida en su ficha militar, “en la logia a que pertenecía cotizaba con cuenta ordinaria de 5 pesetas en enero de 1939, habiéndolo hecho, con extraordinaria de 21,50 pesetas en noviembre de 1938”. Presentó (26-05-1940) su declaración-retractación conforme a la Ley de 1-03-1940, y el CSE ordenó su separación del servicio (DOME, 180, 14-08-1941), por aplicación del artículo 8º de la citada Ley. El juzgado especial nº 2 del TERMC le instruyó el sumario 184/1941 y, por confusión, el 249/1941, por lo que compareció (22-07-1942) en Madrid y manifestó que ya había sido juzgado en la causa 184/1941, y por ello había comparecido previamente (20-06-1942) ante la jurisdicción especial, habiéndose acordado suspender la vista por inhibición a favor del CSE. Reiteró, asimismo, que tuvo la categoría de suboficial del Arma de Infantería, retirado extraordinario en 1931, “habiéndosele comunicado a fines del año anterior la separación del Ejército con

los haberes pasivos que le correspondan". El TERMC decretó (12-04-1943) la acumulación de ambos sumarios y ordenó remitir las actuaciones al CSE (AGGCE, 755-B-10, 364-A-5; TERMC, nº 543 y nº 619).

**MARTÍNEZ y DÍAZ-VARELA, José**, *Asís*, Monforte de Lemus (Lugo), 20-03-1890. Comandante de Artillería (1935), ascendido a teniente coronel en zona republicana. Casado. Figuró en la circular (6-08-1936) de la GLRCE, sobre los masones de esta regional que estaban sobre las armas o realizaban servicios de toda índole a favor del Gobierno republicano, como comandante destinado "en los Parques, Divisionario y de Intendencia" (Madrid). Formó parte, asimismo, de la logia de guerra *Accidental*, nº 1 de Valencia, en la que fue afiliado (15-01-1937, según Sampedro Ramo, 1997: 168, y, según anotación que obra en su expediente masónico-represivo, el 5-02-1937), con el grado 1º, procedente de la logia *Ibérica*, nº 1 (GCFS-GOE-GLRCE), de la capital de España. Los informes policiales, por su lado, indicaron (27-12-1941) que había sido secretario del ministro Casares Quiroga y "gozaba de gran reputación como elemento de confianza del Gobierno rojo". Destinado como teniente coronel en Almería y en Berja, ostentó la jefatura de Artillería del 23 Cuerpo de Ejército, "siendo la finca en donde se hallaba instalado el centro de reunión de su Estado Mayor". La Subsecretaría del Ministerio del Ejército solicitó (26-10-1943) antecedentes a Salamanca. El juzgado especial nº 2 del TERMC le instruyó el sumario 249/1941 y, en consecuencia, se ordenó su traslado (26-12-1941), desde las prisiones militares de Sevilla (Recreo Ave Maria, Cruz del Campo), donde se encontraba, a la provincial de Madrid, a disposición del juez especial. Compareció (2-03-1942), pues, y afirmó que no había "pertenecido nunca a la masonería ni ha firmado solicitud de ingreso en la misma e ignorando por tanto, todo lo que a ella se relaciona, y que era Comandante de Artillería cogiéndole el Movimiento como Ayudante del Mi-

nistro de la Guerra Casares Quiroga, por lo que ha sido condenado a la pena de treinta años de reclusión mayor". Había ocupado, además, el puesto de comandante principal de Artillería del XXIII Cuerpo de Ejército (Salas Larrazábal, 1973, II: 2.079). Probablemente por confusión con el ya citado José Martínez Díaz\*, entre otras causas, el juez especial entendió que se trataba de un error y, en consecuencia, decretó el regreso del biografiado a prisión, al objeto de seguir cumpliendo la condena que le había sido impuesta por la jurisdicción militar, con lo que estuvo de acuerdo el Tribunal que sobreseyó (4-02-1944) las actuaciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 641 de la LEC. El CSE, no obstante, acordó separarle del servicio, según comunicación del 31-05-1945, como incurso en la Ley de 1-03-1940, sanción que se sumaba a la anterior de separación por condena y que acabó de cumplir, al parecer, en la cárcel de Pastrana (Guadalajara), a principios de 1946, pasando a residir en la capital de España (AGGCE, 755-B-10, 223-A-1, 364-A-5; TERMC, nº 543 y 619; AGM, M-199; AME-1929).

**MARTÍNEZ GARCÍA, Miguel**, n. f., Briviesca (Burgos), 1856. Sargento de Carabineros retirado. Miembro del triángulo *Numancia* de La Atunera (Cádiz), pasó como afiliado a finales de 1926 o principios de 1927 a la logia *Floridablanca*, nº 14 (GCFS-GOE-GLRME) de La Línea. El juzgado nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 614/1945, que el Tribunal archivó (30-11-1945) provisionalmente en tanto el encartado se presentase o fuese habido. Se produjo (17-10-1950) un segundo fallo, que estuvo a lo acordado por el propio Tribunal en 1945, pues se pensó que el imputado había sido localizado en Hornos del Segura (Jaén), no obstante, un informe policial (23-02-1960) daba por hecho que el biografiado había muerto en Cádiz muchos años antes (25-10-1940), confusión comprensible por lo común de sus apellidos (AGGCE, 31-B-40, 364-A-5; TERMC, nº 13.788).



**MARTÍNEZ y GÓMEZ DE PILA, Raimundo Fidel**, *Ulises*, La Habana, 15-03-1902. Capitán de Intendencia de la Armada y abogado. Iniciado por comunicación (11-11-1933), en Bilbao, por el delegado de la obediencia catalana Alberto Rosales Villarreal, quien emitió (2-01-1934) certificado al respecto y, además, se publicó la recepción en el *Boletín Secreto* de la GLE (nº 3, julio de 1934, p. 10). Había simpatizado con el Partido Radical de Lerroux, "distanciándose del mismo en octubre de 1934". Poco antes de la "liberación" de Bilbao marchó a San Sebastián y se presentó a las autoridades nacionales. El juzgado nº 1 del TERMC instruyó el sumario 744/1945 que fue fallado muchos años más tarde, condenando al imputado a doce años y un día de reclusión menor y accesorias de inhabilitación y separación absoluta perpetua, aunque mientras tanto había continuado en activo (AGGCE, 196-A-18; TERMC, nº 14.383; ACCGA, Leg. 21).

**MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Andrés**, *Espartaco*, Granada, 10-11-1902. Oficial de Correos que ocupó los cargos de responsable político del batallón "Pablo Iglesias" y, también, fue jefe de milicias del cuartel Trinidad (Málaga). Soltero. Solicitó (18-02-1935) su admisión, que fue aplazada por falta de informes, hasta que con casi un año de retraso resultó, finalmente, iniciado (29-02-1936) en la logia *Rebelión*, nº 44 (GCFS-GOE-GLRME) de Málaga, logia que, en plancha del 25-02-1936, comunicó a un taller hermano que habían "desaparecido los motivos por los que fue aplazada" su recepción. Al año siguiente fue también uno de los fundadores, con el grado 1º y el cargo de Tesorero, del triángulo de guerra *Estrella Roja*, cuya reunión constitucional tuvo lugar (12-01-1937) en torno a Úbeda (Jaén), es decir, "en los Valles del Ejército del Pueblo, Jurisdicción de la 25 Brigada Mixta", según acta de fundación que fue legalizada por decreto (20-01-1937) de Juan Manuel Iniesta Sancha, Diputado Gran Maestre de la GLRCE, a la sazón en Valen-

cia a causa de la contienda. Afiliado al Partido Socialista, según informes policiales había sido repuesto en su empleo en Correos, del que se le había expulsado, tras el triunfo del Frente Popular. Propagador de su ideario político, colaboró también en la prensa malagueña de la época, intervino en "mitines en las Casas del Pueblo" y "huyó antes de ser liberada Málaga" por las tropas nacionales. El JIPRP de Málaga le instruyó el expediente 1.029/1941, y solicitó (10-09-1941), antecedentes a la DNSD de Salamanca (AGGCE, 138-B-15, 736-A-24).

**MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Aniceto**, *Perseverancia*, Granada, 27-07-1899. Teniente de Infantería, que pasó al cuerpo de Asalto. Casado. Iniciado (26-02-1932) en la logia de Melilla *El 14 de Abril*, nº 56 (GCFS-GOE-GLRME), en la que también se le exaltó a los grados 2º (1933) y 3º (1935). Además ocupó el cargo de 1º Experto (1935) y fue miembro de la comisión de Asuntos Generales. El juzgado nº 3 del TERMC le incoó diligencias con el número 167/1944, y el CSE acordó, paralelamente, archivar su expediente, puesto que, a la iniciación del Alzamiento, se había internado "en zona francesa", sin que se pudiese averiguar su paradero (AGGCE, 69-A-12, 364-A-5; CET; EI-1935).

**MARTÍNEZ MONGE RESTOY, Fernando** (1874-1962). General de Brigada que, al producirse el Alzamiento, estaba destinado en Valencia, sede de la III División Orgánica. Se mantuvo fiel al Gobierno republicano y, aunque desempeñó algunos cargos relevantes durante la contienda, no le acompañó la fortuna. Al final de la guerra marchó al exilio. A pesar de que el diputado Cano López, tal como recoge Ferrer Benimeli (1980, II; 132n., 232), colocó su nombre entre los generales masones en su famosa intervención parlamentaria del 15-02-1935, no existen pruebas fehacientes sobre su pertenencia a la Orden. En su expediente personal del Archivo de Salamanca sí se conserva, por el contrario,

una plancha datada en Tetuán (7-03-1932), que pretendía informar a la GLRL de la actuación del "profano Fernando Martínez Monge, General de Brigada que recientemente ha sido destinado a los W. de Valencia, después de haber permanecido varios años en los W. de Marruecos", de quien se afirmaba que era "persona que aquí en momentos en que estimó podía favorecerle el estar situado amigablemente en relación con nuestra Augusta Orden, a los hh. que de él dependían los trató con las máximas consideraciones, procurando por ese procedimiento captarse la simpatía nuestra y apoyarse en ella para sus fines egoístas y personales, pero en momentos en que estimó que la 1ª Autoridad de la Zona parecía perseguía a cuantos sabía pertenecían a la Orden, y vio era destituido 1º Cabanellas\*, más tarde el H.: Zapico y después otros también fueron separados del cargo, este profano del que ahora nos ocupamos no vaciló en unirse a dicha Autoridad —el Alto Comisario López Ferrer— para ese fin, amenazando y variando radicalmente su conducta con relación a los hh.:", razón por la que esta logia de Tetuán, es decir, una de estas tres *Atlántida*, n° 448, *Oriente*, n° 451 o *Luz*, n° 449 todas del GCFS-GOE, se creía en "el deber de prevenir contra él" a sus cofrades de Levante (AGGCE, L.207-6; 364-A-5; AME-1929 y 1936).

**MARTÍNEZ-MORA NÚÑEZ, Manuel**, *Rizal*, Palos de la Frontera (Huelva), 19-11-1887. Teniente de Carabineros, ascendido a capitán en zona republicana. Casado. Iniciado (finales 1931) en la logia *Fénix*, n° 66 (GLE) de Jimena de la Frontera (Cádiz), alcanzó en la misma los grados 2º y 3º (principios 1932), y desempeñó, entre otros, el cargo de Primer Vigilante (1933). Al ser trasladado obtuvo plancha de quite, y se afilió (28-03-1934) a la logia *Renovación*, n° 72 (GLE) de La Línea (Cádiz), en la que, a su vez, causó baja, según comunicación del 10-10-1935, por nuevo traslado. Su actividad masónica parece ser impor-

tante, pues también había resultado designado, en tenuta del 16-04-1934, Venerable Maestro honorario por la logia *Germinal*, n° 96 (GLE) de San Roque, según plancha (1-05-1934) de este taller. El comandante del puesto de Jimena de la Frontera (Comandancia de Cádiz, 16º Tercio de la Guardia Civil), informó (16-07-1937) respecto a sus antecedentes que se trataba de un "individuo de acentuado matiz izquierdista, masón y bien relacionado entre los elementos del frente popular". Se indicó también que había causado baja (27-01-1937) en el Instituto por "abandono de destino". Asimismo, estaba considerado peligroso por las autoridades policiales del régimen de Franco y conceptuado como "socialista de acción". Sin embargo, según reiteró más tarde ante sus jueces, no se ausentó de su puesto, sino que fue detenido por milicianos de la FAI a raíz del Alzamiento, trasladado a Ronda y, más tarde, a Valencia, donde fue destinado al servicio de Carabineros, sin haber participado en los frentes de guerra. Estas aseveraciones, empero, entraban en contradicción con el resultando de la causa militar que se le sustanció en Valencia (sumarísimo ordinario n° 16-V/1939), donde se puso de relieve que, al producirse el Movimiento, se encontraba en activo al mando de la 3ª sección de la 3ª compañía de la Comandancia de Algeciras, en Jimena de la Frontera, en cuya población concentró los destacamentos de su sección y otros próximos "para oponerse a las Fuerzas Nacionales en vez de incorporarse a Algeciras donde desde el primer momento triunfó el Movimiento Nacional", y no sólo contribuyó a la fortificación y defensa de Jimena de la Frontera sino que, además, "prestó diversos servicios a los rojos, actuó en distintos frentes y ascendió a Capitán por méritos de guerra". Se trataba en efecto, según la prueba testifical, de una persona muy identificada con el Frente Popular. El juzgado n° 1 del TERMC le incoó el sumario 195/1942, en el que consta una comunicación (25-02-1942) de la DGGC, en el sentido de que el biografiado había cau-

sado baja en el cuerpo "en virtud de haber sido condenado en consejo de guerra celebrado en Valencia del Cid, en agosto de 1939, a la pena de 30 años de reclusión mayor". Localizado en el castillo de Santa Catalina de Cádiz, donde cumplía condena, se ordenó su traslado a la prisión provincial (Porlier) de Madrid, en la que ingresó (28-03-1942), a disposición del juez especial. En su declaración (22-04-1942), reconoció su pertenencia a la Orden, pero negó que hubiese ostentado cargos, afirmó que nunca supo de su nombramiento como Venerable honorario y, además, manifestó que "después de los sucesos de octubre no asistió más a la logia y a principios de mil novecientos treinta y cinco pidió que le dieran de baja", aunque se demoraron los trámites y decidió abstenerse de acudir a las temidas. Señaló también que "dentro del mismo mes de ingreso le dieron los tres grados, probablemente con ánimo de atraerle", y que "no apreció el carácter político de la masonería ni oyó hablar nunca de circulares que se cursasen desde las logias superiores para secundar su actividad en la política general de España". Se le declaró procesado, respondió a la indagatoria y presentó certificaciones del capellán y del comandante militar de la prisión gaditana, donde se resaltaba su buen comportamiento y su "adhesión completa y entusiasmo" respecto al Movimiento. El instructor propuso pena de reclusión menor y accesorias correspondientes, que el fiscal concretó en diez y seis años de reclusión menor, separación e inhabilitación perpetua. Respondió (29-04-1942) al pliego de cargos ratificándose por extenso en sus declaraciones anteriores, y afirmó que no había presentado la declaración-retractación por encontrarse cumpliendo condena, en ese momento, en la prisión militar de Monteolivete (Valencia). También aportó su abjuración ante las autoridades eclesiásticas, fechada (30-04-1942) en Madrid. Compareció, finalmente, ante el Tribunal y resultó (24-06-1942), condenado de acuerdo con la petición fiscal. Recurrió (2-07-1942) ante el

Consejo de Ministros, y reiteró su total apoliticismo y la imposibilidad de presentar su retractación, tal como había dicho. El Tribunal, en consecuencia, elevó (11-07-1942) las actuaciones al Consejo de Ministros que, por resolución del 31-05-1944, acordó "conmutarle la pena impuesta por la de seis años y un día de prisión mayor y accesorias", resolución que también fue remitida, como era preceptivo, al TNRP. Recluido a la sazón en la prisión central de Burgos, su esposa elevó instancias al Tribunal y al Jefe del Estado al objeto de obtener su libertad provisional, o bien el indulto, pero sus peticiones fueron denegadas por el TERMC. Posteriormente, fue el propio interesado el que solicitó (17-03-1945), que le fuera abonado la totalidad del tiempo transcurrido en prisión, es decir, desde el 7-04-1939 en que comenzó a contar la pena impuesta por la jurisdicción militar en Valencia, puesto que también se había contemplado en este sumarisimo ordinario su pertenencia a la Masonería y, además, ya había obtenido -desde octubre de 1943- el derecho a la libertad provisional, toda vez que, a propuesta de la CCEP, el ministro del Ejército había accedido (14-10-1942), a conmutarle la pena castrense primitiva por la de quince años de reclusión menor. El Tribunal especial informó negativamente (11-09-1945) a la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno sobre la solicitud de indulto, a la vista de sus antecedentes. No obstante, su esposa volvió a impetrar (23-10-1945), dado su estado de salud, la libertad condicional o prisión atenuada en su domicilio. Se extendieron certificaciones por el médico de prisión, se autorizó por el Tribunal su ingreso en el hospital penitenciario, aunque desde la cárcel se contestó que sería atendido debidamente en la enfermería del propio centro y, finalmente, el biografiado solicitó (7-11-1945), la aplicación del indulto otorgado por el decreto publicado en el BOE del 20-10-1945, tras seis años y medio de prisión. El servicio de ejecutorias del TERMC ordenó (11-12-1945) a la central de Burgos,

la concesión de la libertad condicional "por el tiempo que resta para el cumplimiento de su condena", con lo que pasó a residir con su familia en Sevilla, supeditado formalmente al control de la Junta de Libertad Vigilada (AGGCE, 716-B-14, 364-A-5; TERMC, nº 1.230; SEHGC; AME-1936).

**MARTÍNEZ MORENO, Pedro José.** Cartagena (Murcia), 6-04-1889. Oficial 3º del Cuerpo de Auxiliares de Sanidad de la Armada, destinado en la jefatura de la Base Naval y en el Hospital de San Carlos, en San Fernando (Cádiz). Casado. Cristiano. Solicitó (14-02-1933) formar parte de la logia *Igualdad*, nº 53 (GCFS-GOE-GLRME) de San Fernando (Cádiz), a la que pertenecerán, durante estas fechas, varios miembros de su misma profesión, pero, aunque las apomociones suscritas por tres miembros del taller lo consideraron en línea recta, es decir, digno de pertenecer a la Orden, su iniciación quedó en suspenso por indicación (12-04-1933) de la obediencia regional, "mientras se comprueban ciertos extremos". Aunque lo intentó de nuevo con posterioridad, nunca fue admitido en la Orden. Considerado de ideas izquierdistas y de espíritu revolucionario, el Alzamiento, según informes policiales, le sorprendió en Madrid, aunque se ignoraba su actuación durante el tiempo en que estuvo embarcado. Según comunicación (4-06-1945) de la DGS se encontraba "en marzo de 1941 en Túnez, a donde buyó a la liberación". Causó baja en la Armada por orden ministerial del 3-09-1940, y la jurisdicción militar procedió al archivo provisional de su expediente por encontrarse en ignorado paradero. El juzgado nº 1 del TERMC incoó el sumario 455/1945 y, realizados los trámites del caso, se dictó (15-10-1945) un auto de sobreseimiento provisional, de acuerdo con el párrafo primero del artículo 641 de la LEC, puesto que no resultaba debidamente justificada la "perpetración del delito", y se procedió a archivar las actuaciones sin ulterior curso y "hasta nuevos méritos" (AGGCE, 209-A-20, 364-A-5; TERMC, nº 13.513).

**MARTÍNEZ PLEGUEZUELOS, José.** Trabajo, Loja (Granada), 26-03-1889. Capitán (1929) del Arma de Infantería (ER). retirado extraordinario por la Ley Azaña en 1931, con residencia en Tetuán. Casado. Católico. Procedente de la logia *Manua*, nº 31 (GLE) de Madrid, que acordó concederle plancha de quite en tenida del 22-05-1930, pasó con el grado 1º, que al parecer había obtenido en diciembre de 1929, a la capital del Protectorado español de Marruecos, donde se afilió poco después (5-07-1930) a la logia *Tetuán*, nº 64 de la misma obediencia, en la que fue exaltado al grado 2º (26-09-1930). Desaparecida esta última, solicitó (15-06-1931) formar parte de *Atlántida*, nº 448 (GCFS-GOE) de Tetuán, lo que obtuvo quince días más tarde, y el 12-09-1931 se pasó a las filas de *Oriente*, nº 451 de la misma ciudad y obediencia, y fue exaltado en este taller al grado 3º (17-12-1931). Sin embargo, a raíz de la grave enfermedad de una hija suya, se sintió desamparado moralmente por las luces del taller en tales circunstancias y solicitó (17-11-1932) su plancha de quite, si bien previamente había remitido una carta muy crítica a la logia en la que manifestaba que, "en adelante, se consideraba desligado de los caballeros masones", por lo que resultó finalmente irradiado (2-09-1933). Posteriormente mantuvo en público, al parecer, una actitud negativa respecto a la "secta". Caballero pensionado de la Orden de San Hermenegildo, estaba en posesión, asimismo, de otras distinciones por sus servicios y hechos de armas en África. Se adhirió (20-07-1936) en Tetuán al Movimiento y sirvió en las filas nacionales, tanto en el grupo de tiradores del Rif (hasta el 15-11-1936), como al mando de una compañía del batallón de cazadores de Las Navas nº 2, en el frente de Madrid, entre febrero de 1937 y agosto de 1938, momento en que fue hospitalizado por enfermedad y, unos meses después, se ordenó su reingreso en la situación de retirado. Había participado en la batalla de Brunete. Pasó a residir en Sevilla, donde rubricó (10-04-1940) su de-

claración-retractación y, por orden del 17-06-1941, resultó separado del servicio en aplicación de la Ley de 1-03-1940. El juzgado nº 3 del TERMC le incoó el sumario 1.185/1942, en el que reiteró (6-03-1943), que se había desvinculado de la Masonería desde 1932, que había abjurado de sus errores ante las autoridades eclesiásticas de Sevilla y, asimismo, puso de relieve su citada participación en la contienda civil del lado nacional. Poco después se ratificó en sus declaraciones, si bien aseguró que "las logias *Tetuán, Atlántida y Oriente* no eran logias distintas, sino que se trataba de una sola que sucesivamente cambió de nombre". El TERMC dictó (31-03-1943), auto de sobreseimiento libre, y estuvo a lo acordado por el CSE. Además, en edicto (10-11-1945) del citado Tribunal (BOE, 330, 26-11-1945; 1.305-1.306), se hizo público el sobreseimiento del sumario y, por tanto, el biografiado quedó exento de responsabilidad y "alzadas cuantas restricciones de todo orden" pesasen sobre él (AGGCE, 17-A-4, 364-A-5; TERMC, nº 5.857; AGM, M-203; AME-1929).

**MARTÍNEZ SANCHO, Tomás**, *Lerroux*, Fuente Higuera (Valencia), 7-01-1891. Capitán de Ingenieros (ER), que en 1929 había estado destinado en el 1º Regimiento de ferrocarriles. Casado. Iniciado (30-09-1932) en la logia de Melilla *El 14 de Abril*, nº 56 (GCFS-GOE-GLRME), al año siguiente se le exaltó al grado 2º. El CSE resolvió su separación del servicio, y el TERMC sobreseyó (1946) las actuaciones emprendidas, estando a lo acordado (AGGCE, 88-A-4, 364-A-5; TERMC, nº 16.864; AME-1929).

**MÁS GONZÁLEZ, Francisco**, *Pérez Galdós*, Cáceres, 7-01-1900. Alférez (6-12-1922), ascendido (6-12-1924) a teniente del Arma de Infantería, destinado en Marruecos. Soltero. Católico. Iniciado (26-02-1932), fue exaltado también a los grados 2º (26-11-1932) y 3º (1933) en la logia *Atlántida*, nº 448 (GLM-GOE) de Tetuán. Se-

gún comunicación de su logia madre a la GLM y al GCFS-GOE se acordó su irradiación en tenida del 25-09-1933. Autor de una conferencia que, bajo el título de *Ejército y Democracia*, pronunció por orden superior ante el batallón de cazadores África nº 5 (31-05-1932), y que fue impresa en Rincón. En 1939 se le siguió causa en juicio sumarísimo por el juzgado nº 12 de jefes y oficiales (Madrid), y, con la graduación de capitán del Arma, fue separado del servicio por resolución del CSE, en aplicación de la Ley de 1-03-1940, según orden de 22-08-1941. Le fue incoado el sumario 904/1942 por el juzgado nº 2 del TERMC. Localizado en su domicilio de Madrid, compareció (30-07-1942) y declaró que había sido expulsado de la Masonería "a consecuencia de una discusión violenta en una tenida porque le querían nombrar al declarante para una comisión que no aceptó". Indicó, asimismo, que el Alzamiento le sorprendió en la capital de España, donde se encontraba disfrutando de un permiso, pues estaba destinado en el regimiento de Simancas (Gijón). Ocho días después se refugió en la Embajada de Brasil "donde estuvo hasta la liberación" y, efectivamente, había sido separado del servicio "con derecho a retiró", aunque previamente había sido sumariado y, finalmente, absuelto por la jurisdicción militar. Había firmado (19-05-1940) su declaración-retractación en la prisión militar del Pasco del Cisne nº 6. El TERMC decretó (29-01-1943) el sobreseimiento del sumario, estando a lo acordado por el CSE. Además, según edicto del citado organismo del 3-11-1945 (BOE, 314, 10-11-1945; 1.183), quedaban "alzadas cuantas restricciones de todo orden se le hubieran impuesto" (AGGCE, 17-A-8, 364-A-5; AGM, M-240; TERMC, nº 3.160; AME-1929).

**MASQUELET LACACI, Carlos** (El Ferrol, 1871- La Junquera, 1948). General de División procedente del cuerpo de Ingenieros, y ministro de la Guerra en 1935 y 1936, con Lerroux y, posteriormente, con

Azaña. Ocupó otros muchos cargos relevantes y fue jefe del cuarto militar del presidente de la República. Según algunos autores se ha subestimado su papel en la defensa y fortificación de la capital de España durante la guerra civil. Pasó a la reserva en 1937 y, a la terminación de la contienda, marchó al exilio francés, donde falleció. El JIPRP de Madrid le instruyó el expediente 216/1939 y, en consecuencia, solicitó (4-11-1939) antecedentes a la DNSD de Salamanca que, según oficio del 9-12-1939, resultaron negativos, siendo éstos los únicos documentos que obran en su expediente de la Sección Especial del Archivo (AGGCE, 1.418-60; AME-1936).

**MATÉ ALONSO, Emilio**, *Radium*, Batanas (Palencia), 27-01-1906. Capitán médico del cuerpo de Sanidad Militar, destinado en Tetuán. Casado. Católico. Solicitó su iniciación en la logia *Atlántida*, n° 448 (GCFS-GOE-GLM) de Tetuán, y fue recibido (29-02-1932) tras los oportunos informes de aplomación y, posteriormente, exaltado al grado 2° (6-03-1933). En mayo de 1932 participó en un ciclo de conferencias organizado por el taller al objeto de instruir a los *hermanos* en las "Artes Liberales", y tuvo otras intervenciones de esta misma índole en fechas posteriores (26-03-1934). En colaboración con Cristóbal de Lora Castañeda\* y con otros masones del Protectorado trabajó (1933), a favor de la causa republicana. Se convirtió además, según parece, en socio fundador del Atenco Republicano de Tetuán. No obstante, a raíz de la promulgación de las medidas restrictivas sobre la presencia de militares en agrupaciones políticas y similares, según decreto del 19 de julio de 1934, solicitó su plancha de quite a la logia *Oriente*, n° 451 de Tetuán, a la que había pasado a pertenecer, solicitud que fue dejada pendiente (6-08-1934), hasta tanto el taller no se ocupase de manera general del problema surgido con los *hermanos* militares. A partir de entonces se desvinculó de hecho de la logia, hasta tal punto que lo mismo que sucedió

con otros militares masones, como el propio Federico González Azcune\*, especialmente activos durante los primeros años de la República, fue dado de baja "por falta de asistencia y pago" en tenuta del 13-04-1935. Al producirse el Alzamiento se presentó voluntariamente en la noche del propio día 17-07-1936, y prestó servicios propios de su profesión, hasta que fue detenido y recluido en la fortaleza de El Hacho (Ceuta). Posteriormente resultó condenado, en consejo de guerra, a la pena de tres años y un día de prisión militar correccional con la accesoria legal de pérdida de empleo, condena "que empezó a cumplir el 4 de noviembre de 1937, como autor de un delito de desobediencia" por su pertenencia a la Masonería. Sin embargo, la CCEP del Ministerio del Ejército propuso la conmutación de la pena primitiva por la de seis meses y un día de prisión menor, si bien se le puso en libertad (1939), a raíz del indulto concedido en el "Día del Caudillo", momento a partir del cual se dedicó al ejercicio de la medicina en Ceuta, en cuyo desempeño gozaba de "buena reputación". Resultó separado del servicio por resolución del CSE, previa constitución del preceptivo tribunal de honor (1942). El juzgado n° 3 del TERMC le incoó el sumario 1.012/1945, en el que quedó demostrado que ya había sido juzgado, suficientemente, por el "delito" de Masonería, hasta tal punto que el instructor solicitó expresamente la libre absolución del procesado, con base a la "excepción de cosa juzgada". El Tribunal dictó (28-09-1946) el sobreseimiento del sumario, "estando a lo acordado por el CSE" (AGGCE, 17-A-14, 364-A-5; TERMC, n° 15.099; AME-1929).

**MATO JIMÉNEZ, José**, *Canalejas*, San Fernando (Cádiz), 1-11-1900. Segundo maquinista de la Armada. Casado. En situación de retirado se le recibió (1932) en la logia de su lugar de nacimiento *Igualdad*, n° 53 (GCFS-GOE-GLRME), en la que también fue exaltado a los grados 2° (15-10-1932) y 3° (23-03-1933). Alcanzó (15-

03-1934), además, el grado 4º, con lo que reforzó las filas del SCRC *Sevilla* de la capital hispalense. Representó a su logia madre en asambleas regionales y fue garante de paz y amistad de talleres de la federación, al tiempo que ostentó el cargo de Primer Vigilante (1934 y 1935). Solicitó y obtuvo (9-03-1935) su plancha de quite, pero retornó (2-05-1936) al taller por afiliación. Formó parte de la tripulación del "Dédalo". Había militado en Unión Republicana. Al producirse el Alzamiento se presentó, por razones de supervivencia, a las nuevas autoridades y, aunque inicialmente no se contó con sus servicios, posteriormente fue destinado al "Calvo Sotelo", si bien previamente se le sometió a un expediente gubernativo. Según informes policiales, de finales de 1938, "perteneciendo al cañonero antes mencionado y con motivo de un acto de sabotaje ocurrido en el buque, fue desembarcado este maquinista como sospechoso, ingresando en calidad de detenido en el penal de Cuatro Torres, sometiéndole a procedimiento en unión de otros dos maquinistas". La sección de justicia del MDN propuso, a principios de marzo de 1939, su separación definitiva del servicio, a cuyo fin solicitó antecedentes masónicos a Salamanca. Presentó su declaración-retractación y se le separó del servicio (orden del 10-09-1941). El juzgado nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 207/1946, por lo que compareció en Sevilla y, finalmente, el Tribunal sobreseyó (7-10-1946) las actuaciones, "estando a lo acordado" por el CSE (AGGCE, 76-A-3, 364-A-5; TERMC, nº 17.337).

**MAZA SAAVEDRA, José Antonio**, n. f., La Habana (Cuba), 18-12-1893. Teniente coronel de Infantería, que pasó al servicio de la Aviación militar. Católico. Resultó iniciado (18-07-1923), con el empleo de capitán de su Arma, en el taller melillense *Hijos de la Africana*, nº 430, si bien su relación con su logia fue escasísima, puesto que ésta no tardaría en abatir columnas y, según confesó más tarde, únicamente asistió a la tenida de recepción, lo que es muy

probable. Entre 1932 y el 10-07-1936 estuvo destinado en el Grupo 31 (Getafe), pero se trasladó con permiso a Portugal, donde le sorprendió el Alzamiento. Se presentó (27-07-1936), no obstante, en Burgos y fue destinado como enlace aéreo al Ejército del Sur, con la graduación de comandante. Posteriormente fue enviado a diversos frentes, mandando distintos grupos de Aviación, hasta que terminada la contienda fue declarado disponible. El DOME (31, 7-02-1942: 497), publicó la orden que le separaba del servicio conforme a la Ley de 1-03-1940, y previamente el consejo de guerra de la jurisdicción aérea le había condenado (4-03-1940) a cuatro años de prisión militar correccional por la misma causa, que llevaba aparejada su baja en el servicio, aunque fue indultado de la pena de prisión. Estaba en posesión de varias cruces de primera clase del mérito militar con distintivo rojo y del título de piloto militar de aeroplano, que obtuvo en 1924, así como de dos medallas de sufrimientos por la Patria, entre otras condecoraciones. Presentó (11-04-1940) su declaración-retractación. El juzgado nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 1.173/1945, compareció (2-03-1946) en la capital de España y, entre otros extremos, indicó que no tuvo nombre simbólico y se ratificó en su más que esporádica vinculación con la Orden. El Tribunal determinó (1-07-1946), el sobreseimiento del sumario estando a lo acordado por el CSE (AGGCE, 69-A-24, 364-A-5; TERMC, nº 16.273; AME-1929; EI-1935; AHEA, P-71.675).

**MAZÓN BEIRA, Alfonso**, *Wilson*, San Fernando (Cádiz), 18-06-1881. Oficial 2º del CASTA. Casado. Católico. Destinado en el Arsenal de la Carraca, resultó iniciado (24-11-1930) en la logia gaditana *Hijos de Hiram*, nº 9 (GCFS-GOE-GLRME), en la que también fue exaltado a los grados 2º (23-09-1931) y 3º (26-12-1932), si bien con esta última fecha se le concedió su plancha de quite al objeto de integrarse (7-01-1933) en *Hermano Vigor*, nº 23, de la misma ciudad y obediencia. Ocupó el cargo poco re-

levante de Guardia Templo (1931 y 1932) y, en su ficha masónica, se hizo constar que era un "buen mas.: dispuesto al sacrificio por la Ord.: y caritativo". Redactó un trabajo de grado que tituló "Organización científica del trabajo" y que leyó en tenida (31-08-1931) de su logia madre. Trasladado (1933) al Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo, en este destino le sorprendió el Alzamiento. Según informes policiales (7-02-1946), "dio pruebas de ser de ideología derechista extrema, siendo afecto a la Causa Nacional", protegió las vidas y los bienes de numerosos perseguidos y, al parecer, colaboró también como "espía en zona roja". Además, un certificado municipal ponía de relieve que había pertenecido, justo antes del Movimiento, a la Comunión Tradicionalista, lo que le causó persecuciones en el Madrid de la guerra, lo mismo que a otros miembros de su familia. En 1939 estuvo detenido en la Base Naval de La Graña y, en octubre de ese mismo año, fue condenado a un año de prisión por la jurisdicción militar por auxilio a la rebelión, aunque se le indultó. No obstante, se le separó del servicio por orden ministerial del 27-03-1942. El juzgado nº 1 del TERMC le incoó, a su vez, el sumario 129/1946, por lo que compareció (25-03-1946) en Madrid y, en fin, el Tribunal determinó (6-12-1947), estar a lo acordado por el CSE y sobreseer las actuaciones (AGGCE, 96-A-5, 364-A-5; ACCGA, Leg. 189; TERMC, nº 16.836).

**MEANA MIRANDA, Servando**, n. f., Toledo, 18-08-1898. Capitán de Infantería y piloto que pasó a la Aviación militar. Casado. Solicitó (h. 7-03-1936), formar parte de la logia *Redención*, nº 2-1 (GLE) de Barcelona, en la que fue iniciado (18-04-1936). Comprometido con la causa de la República, en cuyas fuerzas aéreas ascendió y prestó servicio durante la contienda civil, el brigada de Aviación y cofrade Ángel Terrán le escribió (16-07-1936), desde el Aeródromo de Logroño, una carta que quedó retenida en Correos al producirse el Alza-

miento, en la que le ponía en antecedentes sobre los "manejos fascistas" en el Aeropuerto, y en la que le indicaba, entre otras cuestiones, las siguientes: "me dicen que los fascistas de Barcelona y los de aquí están haciendo circular entre ellos y algún otro, otras hojas nuevas diferentes a las que mandó Adonis. Estamos tras de ver si podemos conseguir alguna", y añadía que "otra vez se vuelven a ver nuevos manejos y conferencias entre los fascistas y los oficiales de la misma idea". La situación concluía su comunicante, resultaba "intolerable y no me extraña que aun hubiese sangre inútilmente. Creo que ya es hora de cortarlo". La DGS informó (11-10-1945), de sus ideas marxistas y de que había destacado "en el levantamiento separatista" del 6-10-1934, por el que fue condenado y, como tantos otros, amnistiado en febrero de 1936, a raíz del triunfo frentepopulista. Amigo y cofrade de Díaz Sandino\* y de Pérez Farrás\*, se le suponía exiliado en Francia. El Ejército del Aire le había declarado en rebeldía (16-02-1942). El juzgado nº 2 del TERMC le instruyó el sumario 968/1945 y, por ello, el Tribunal ordenó (1-03-1946) el archivo provisional de las actuaciones "en tanto el encartado se presente o sea habido" (AGGCE, 120-B-10, 364-A-5; TERMC, nº 15.051; AHEA, P-71.674; AME-1929; EI-1935).

**MEDINA MARCOS, Victoriano**, *Amdem*, *Anidem*, *Avidem* o *Andeni*, El Ferrol (La Coruña), 28-09-1896. Capitán maquinista de la Armada. Casado. Iniciado (4-02-1926) en la logia *Hispano Americana*, nº 2 (GCFS-GOE-GLRCE) de Madrid, taller al que perteneció hasta que fue dado de baja por plancha de quite, a principios de 1929. Había estado embarcado en el crucero "Carlos V" y el acorazado "España", y también estuvo destinado en el Detal del Cuerpo en el Ministerio de Marina. Al producirse el Alzamiento publicó una carta en la prensa, en la que hacía constar su desvinculación de la Masonería desde 1928. Figuró su nombre, además, en la causa 155/1937 de Gali-



cia y Asturias. Se le instruyó una información por el juzgado especial de Marina (Academia de Maquinistas) de El Ferrol, en 1938. Realizó su declaración-retractación conforme a la Ley de 1-03-1940, momento en el que residía, con la condición de retirado y sin derecho a uniforme, en El Ferrol, y resultó (14-08-1941) separado del servicio por resolución del CSE (AGGCE, 718-B-29, 364-A-5; ACCGA, Leg. 57).

**MEDINA VEGA, Enrique.** Nacido el 6-12-1889. Capitán de Infantería (ER) que ascendió, en zona republicana, a mayor. Iniciado en la logia *Luz de Figueras*, nº 21 (GLE), de esta localidad gerundense, en 1932 causó baja en el taller. El Alzamiento le sorprendió en Almería, en situación de retirado, se incorporó a las fuerzas republicanas "como persona de confianza del Teniente Coronel de Carabineros Llopis" y desarrolló diferentes actividades como la reorganización del batallón de ametralladoras, el mando del 2º batallón de la 51 brigada mixta, la jefatura de la caja de reclutas almeriense, etc. También fue "directivo del Comité Depurador de Militares y del Comité de Guerra de la Plaza de Almería". Juzgado en Córdoba (sumarísimo ordinario 12.010/1939) resultó condenado a muerte, según decreto auditoriado (11-10-1939) en Sevilla, que recibió el "enterado" de Franco, con lo que la pena debió ser cumplida poco después (AGGCE, 439-B-62; 364-A-5; AGM, M-275; AME-1929).

**MEJIDE GURRERA, Francisco.** *Flammarion*, Barcelona, 31-01-1891. Capitán de Infantería destinado en el Regimiento nº 17 de Málaga, que ascendió a teniente coronel de su Arma en zona republicana. Casado. Miembro de la logia *Patria Grande*, nº 18 (GCFS-GOE-GLRME) de Málaga, en cuyo cuadro figuró (1-06-1932), con el grado 2º. Renovó, además, su promesa masónica. Según informes policiales, el Alzamiento le sorprendió en Ronda y se puso, desde el primer momento, "al lado de la causa roja, siendo un verdadero jefe

marxista, pues martirizaba a sus subordinados que eran simpatizantes de nuestra Causa". Mandó, entre otras fuerzas, la 113ª brigada mixta y fue comandante militar de Málaga. Figuró (3-05-1939) su nombre, además, en una relación de *hermanos españoles* que se encontraban en Francia, fuera de los campos de concentración, elaborada por la Familia Masónica Española (Oficinas de Información) de París, como residente en Auterive, aunque debió regresar pronto a España, donde fue sumariado y condenado por la jurisdicción militar. También fue sometido a expediente (nº 1.012) por el JIPRP de Málaga, cuyo titular solicitó (18-09-1941) antecedentes a Salamanca, que le fueron remitidos. El juzgado especial nº 2 del TERMC le instruyó el sumario 932/1945, en el que consta oficio (31-05-1945) del CSE, en el sentido de que abierto expediente, conforme a la Ley de 1-03-1940, había recaído el acuerdo de su separación del servicio, que se sumaba a la anterior separación por condena, como resultado del procedimiento castrense. Estuvo en varias prisiones hasta que se le puso en libertad (6-02-1946), "fijando su residencia en Málaga", donde trabajaba como profesor de Matemáticas. El Tribunal le condenó a doce años y un día de reclusión menor y decretó (7-05-1947), prisión atenuada en su domicilio. Recurrió ante el Consejo de Ministros que le conmutó la pena por la de seis años y un día de confinamiento en el lugar que designase el condenado, con inhabilitación para cargos políticos y sindicales (AGGCE, 216-B-29, 227-A-1, 364-A-5; TERMC, nº 14.812 y 27.309; AME-1929; EI-1935).

**MEJORADA PAZ, Francisco.** *Renan*, Palencia, 21-04-1886. Interventor del Estado en la Explotación de Ferrocarriles en la capital de España, a quien le fue otorgada la graduación de coronel del Ejército de la República. Casado. Católico. Miembro de la logia *Matritense*, nº 12 (GCFS-GOE-GLRCE) de la capital de España, en la que se inició (h. 1931), y obtuvo también los

grados 2º (28-03-1932) y 3º, aparte de ocupar diversos cargos. Apareció su nombre en dos de las tres circulares de la GLRCE (30 de julio y 6-08-1936), sobre los masones de esta regional que actuaban como defensores de la libertad y la legalidad republicanas, en concepto de "herido" aunque fuera de cuidado, y en la segunda de las mencionadas como destinado en Obras Públicas (Consejo FCN). Miembro del Partido Socialista y de la UGT, reforzó las columnas (15-01-1937), como otros varios masones procedentes de la GLRCE, del taller de guerra *Provisional o Accidental, nº 1* (GLRCE con autorización de la GLRL) de Valencia, en el que ocupó, desde la fecha de su afiliación, el cargo de Segundo Vigilante. El 1-10-1937 reunía las condiciones para ser elegido Diputado Gran Maestro de la GLRCE. Exiliado en Francia (12-02-1939), figuró (1939) en la lista de los masones españoles que se encontraban en aquel país fuera de los campos de concentración, con residencia en Orleans. El juzgado nº 2 del TERMC le instruyó el sumario 1.114/1944. Procesado en rebeldía, tras realizar diversas gestiones para localizarle, el instructor propuso pena de reclusión menor y accesorias correspondientes y, tras la conformidad del fiscal, el Tribunal determinó (12-11-1945) el archivo provisional de las actuaciones, "en tanto el encartado se presente o sea habido". Mientras tanto, el biografiado había marchado a Túnez y, desde este país, a México, donde trabajó en una fábrica de la compañía metalúrgica "México" en Cholula (Puebla), al tiempo que figuró, al menos en 1949, entre los miembros activos del SCG33 en el exilio, en posesión del máximo grado del REAA. Muchos años más tarde se acogió a la Ley de repatriaciones y regresó a España, se reabrió el sumario y, previa decisión del Consejo de Ministros a petición del propio Tribunal, se le puso en libertad vigilada, concediéndosele autorización para trasladarse a provincias vecinas al objeto de atender al "restablecimiento de su salud" (AGGCE, 755-B-12, 223-A-1, 227-A-1; TERMC, 11.211).

**MELERO NAVARRETE, Antonio.** *Pablo Iglesias*, Lujar (Granada), 13-10-1893. Teniente de Intendencia. Iniciado (15-07-1931) en la logía *Perseverancia, nº 70* (GLE) de Larache, en la que también se le exaltó (7-08-1931) al grado 2º. Redactó un trabajo sobre enseñanza laica y solicitó su plancha de quite, en julio de 1932, desde su lugar de nacimiento. Miembro de la Agrupación Socialista de Granada y alcalde de Lujar, alcanzó el empleo de coronel del Ejército republicano y, al final de la guerra, huyó a Francia, donde vivió varios años. Regresó mucho más tarde a España, donde poseía diversas propiedades, acogiendo a las leyes de repatriación de exiliados, fue juzgado en presencia por el nº 3 del TERMC, quedó en prisión atenuada en su domicilio por orden del citado Tribunal y, finalmente, obtuvo certificado de liquidación de condena (AGGCE, 35-A-6, 364-A-5; TERMC, nº 11.114; AME-1931).

**MELGAR DEL CASTILLO, Eduardo.** n. E., Puente Genil (Córdoba), 16-07-1892. Capitán de Caballería (ER) que alcanzó, en zona republicana, el empleo de comandante. En 1933 fue destinado a Asalto. Figuró en la circular (6-08-1936) de la GLRCE, sobre los masones de esta regional que ejercían funciones de toda índole a favor del Gobierno de la República, en la sección de "Heridos" y en el Hospital del Paseo del Cisne (Madrid). Según informes de la DGS, "prestó su colaboración al Ejército rojo, alcanzando la graduación de Comandante y, en los últimos meses de la guerra, marchó a Valencia, en compañía de su familia, no regresando a Madrid". El juzgado nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 9-1/1947, en el que consta comunicación (26-11-1946) del CSE, en el sentido de que el encartado había causado baja en el Ejército "por ignorado paradero", según orden de 7-03-1942, por cuya razón se había procedido al archivo definitivo de su expediente. Según fuentes policiales, que se basaban en "manifestaciones hechas por sus familiares", había fallecido en Valencia pó-

co antes de finalizar la contienda. El Tribunal, al no poderse acreditar el óbito con la correspondiente partida de defunción, procedió (10-11-1947), al archivo provisional de las actuaciones (AGGCE, 581-B-59, 223-A-1; TERMC, nº 21.929; AGM, M-288).

**MENA ROIG, Arturo.** Cartagena, 2-04-1878. Teniente coronel de Infantería (RE), que ascendió a coronel de su Arma en zona republicana. Casado. Solicitó ingreso en plena guerra en la logia *Themis*, nº 13 (GLDC-GLE), de Barcelona, pero la iniciación no se llevó a cabo. La logia *Vida Nueva*, nº 23, de la misma ciudad y obediencia, anunció su recepción a los talleres hermanos, que estaba prevista para el 7-07-1938, pero, poco después (30-07-1938), el taller circuló una plancha dando a conocer el acuerdo de haberle rechazado y haciendo constar en la carta, entre otras consideraciones nada favorables al candidato, que "hasta hace poco ha ejercido el cargo de Comandante militar de la Plaza, en Figueras, donde tenía fijada su residencia". El CSE comunicó (12-05-1944), que había "huido" a Francia, figurando también en una lista de refugiados en aquel país que "marchaban a América", con lo que acordó archivar el expediente abierto por sus presuntos antecedentes masónicos. Tuvo una actuación destacada durante la guerra y mandó grandes unidades (AGGCE, 143-A-15; AME-1929).

**MERCHANTANTE MERCHANTANTE, Manuel, Porfirio,** Bollullós del Condado (Huelva), 18-04-1891. Capitán de Infantería (1935). Miembro (h. 1928) de la logia *España y Trabajo*, nº 42 (GCFS-GOE-GLRME) de Sevilla, en la que también fue exaltado a los grados 2º (16-03-1934) y 3º (22-01-1935), causó baja, a finales de 1929, por falta de asistencia y pago al haber sido destinado a Ceuta, pero retornó en 1933, dando lectura (7-11-1933) a una plancha de grado que tituló "Mi credo masónico", y que se publicó en el Boletín del GOE.

También compuso, para ser leído en la asamblea anual de la GLRME, el poema "Brindis en un Banquete Solsticial", que dató el 15-12-1935, y que constituye una exaltación de la fraternidad no exenta de ritmo. Según parece, también denunció (17-06-1936) la falta de asistencia de un cofrade a las tenidas, al objeto de que se tomaran medidas por ello. Ocupó algunos cargos. Adherido al Alzamiento, la DNSD de Salamanca informó (20-09-1938) a la sección de justicia del MDN y al Ministerio de Gobernación de la aparición de su nombre en el BOE (60, 29-08-1938: 963), "en orden de destinos" (AGGCE, 213-A-6, 364-A-5; CET; AGM, M-318; AME-1929; EI-1935).

**MESA ROMÁN, Juan, Prim,** Parauta (Málaga), 18-10-1895. Brigada de Infantería y contable. Casado. Cristiano. Miembro de la logia *Trafalgar*, nº 20 (GCFS-GOE-GLRME) de Algeciras (Cádiz), en la que obtuvo el grado 3º (1933) y ocupó el cargo de Maestro de Ceremonias (1934). Solicitó (23-07-1934) su plancha de quite, que le fue concedida al mes siguiente. El Alzamiento le sorprendió en su pueblo natal, habiendo formado parte del Ejército republicano. Procesado por la jurisdicción castrense, se le condenó a treinta años de prisión, pena que fue reducida notablemente. Como es natural, causó baja en el Ejército (12-07-1943), abjuró ante las autoridades eclesiásticas y el juzgado nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 778/1945, por lo que el Tribunal le condenó a doce años y un día de reclusión menor y accesorias, con prisión atenuada en su domicilio. Negó haber obtenido grados superiores al de aprendiz y recurrió (23-01-1947), en fin, ante el Consejo de Ministros, que acordó (27-01-1950) conmutarle la pena impuesta por la de seis años y un día de confinamiento en su lugar de residencia, aparte de la separación acordada e inhabilitación para cargos políticos y sindicales (AGGCE, 634-B-13, 364-A-5; TERMC, nº 14.598).

**MEZQUITA y ALTIMIRAS, Emilio**, n. f., Barcelona, 5-06-1886. Figuró en la circular (6-08-1936) de la GLRCE, sobre los masones de esta regional que se encontraban sobre las armas o prestaban servicios de toda índole a favor del Gobierno de la República, como capitán de Intendencia destinado en la Inspección General de Milicias (Ministerio de la Guerra y Campamento). Según una ficha (20-12-1937) de la Jefatura de Seguridad de Valladolid, fue comisario de guerra y, desde el punto de vista político, se le calificaba como "socialista a sueldo". Se mantuvo fiel a la República durante los sucesos del 10-08-1932. El CSE le instruyó expediente conforme a la Ley de 1-03-1940, como capitán de Intervención Militar, pero se archivó porque, según comunicó (9-02-1944) este organismo, había fallecido (11-05-1937) de "enfermedad común" en los Pabellones Militares de Valencia. Según su hoja de servicios había ascendido (1913) a capitán de Infantería y, en 1920, fue nombrado, en efecto, comisario de guerra de 2ª clase por antigüedad (AGGCE, 120-B-33, 223-A-1; CET; AGM, M-3.069; AME-1929).

**MIAJA MENANT, José** (Oviedo, 20-04-1878 - México DF, 13-01-1958). Capitán General de Madrid que, en febrero de 1939, fue designado jefe supremo de los Ejércitos republicanos, con el empleo de teniente general. Placa Laurcada. Personaje controvertido que, sin embargo, tuvo un papel crucial en la defensa para la República de la capital de España y, de hecho, se convirtió en uno de los símbolos más importantes de la resistencia democrática. A pesar de que el diputado Cano López, tal como recoge Ferrer Benimeli (1980, II: 132n., 232), colocó su nombre entre los generales masones en su famosa intervención parlamentaria del 15-02-1935, no existen pruebas fehacientes sobre su pertenencia a la Orden en España. En su expediente personal del Archivo de Salamanca sí se conserva una nota del servicio (16-10-1956), en la que se indica que el biografiado care-

cía de referencias en la Sección Especial, así como un oficio de petición de antecedentes por el JIPRP de Madrid, en relación con el expediente 226/1939. También se custodia un díptico impreso, que reproduce una foto del personaje, con un poema épico del dirigente del GCFS-GOE Ceferino González, titulado "El general Miaja. Paso a un hijo del pueblo", uno de cuyos fragmentos más representativos recogemos en el proemio de la presente obra. Existe una buena síntesis biográfica publicada, lo mismo que la de otros destacados militares republicanos, por Suero Roca (1981: 233-266), así como infinidad de estudios que analizan su trayectoria más o menos ampliamente (AGGCE, 1418-49; AME-1929 y 1936).

**MIGUEL JUEZ, Longinos**, *Guerra y Empeñado*, La Revilla (Burgos), 2-07-1892. Teniente de Ingenieros que pasó al cuerpo de Seguridad y Asalto, y obtuvo el ascenso a capitán en zona republicana. Casado que enviudó. Católico. Iniciado (1-02-1932) en la logia *Andamana*, n.º 3 (GLC-GLE) de Las Palmas de Gran Canaria, en la que fue exaltado al grado 2º, y causó baja (h. octubre de 1934), al marchar a Barcelona por cambio de destino. En carta firmada por Ginés Bernadas (27-07-1935), presidente de una Peña Alejandrina en la Ciudad Condal, se le pidió a Alejandro Lerroux, en tono de reproche al tratarse de una reiteración de una solicitud anterior, la concesión de un permiso de un mes para un número de la Guardia Civil y, asimismo, una "recompensa que cree es de justicia y merecedor de ella" para el digno teniente de Seguridad Longinos Miguel. Según parece, el biografiado también formó parte de la logia *Plus Ultra* (GCFS-GOE-GLRNDE) de la capital catalana. La singularidad de su nombre y primer apellido generó no poca confusión entre los servicios judiciales y de seguridad del régimen, conviniendo finalmente en que el imputado se llamaba como se llamaba. Condenado a doce años y un día por la jurisdicción militar, causó

baja en el Ejército por orden de 29-09-1943, y por ello el CSE determinó archivar las diligencias sobre sus antecedentes masónicos. Según informes policiales, al ser conquistada Barcelona por las fuerzas nacionales se encontraba en la cárcel Modelo. Instruido por el juzgado nº 3 del TERMC el sumario 946/1945, consta en el expediente un oficio (25-04-1946) de la DGS, en el que se apuntaba que, "según rumores fue detenido por masón y falleció posteriormente". Al no poderse acreditar su óbito, el Tribunal resolvió (28-06-1947) archivar provisionalmente las actuaciones, hasta la aparición de nuevos datos. Localizado mucho más tarde en Las Palmas, compareció mediante exhorto, se decretó prisión atenuada en su domicilio y, en fin, el Gobierno conmutó la pena impuesta por la de inhabilitación para cargos políticos y sindicales (AGGCE, 825-B-82, 364-A-5; TERMC, nº 14.354; AME-1929).

**MOGUEL DE LA RUBIA, Diego, Testil,** Ceuta, 5-09-1898. Practicante y guardia 2º de la Guardia Civil. Casado. Católico. Iniciado (6-02-1932) en la logia *Hércules*, nº 55 (GCFS-GOE-GLRME) de Ceuta, fue exaltado (24-03-1934) al grado 2º por delegación en la logia hermana *El 14 de Abril*, nº 56 (GCFS-GOE-GLRME) de Melilla. Solicitó (9-04-1932) permiso masónico reglamentario al ser destinado a Axdir, cerca de Villa Sanjurjo (Protectorado español de Marruecos), y redactó (15-03-1933), destinado ya en Melilla, un trabajo titulado "Sobre enfermedad tropical". Posteriormente fue destinado a Gran Tarajal (Fuerteventura), donde se encontraba a principios de 1935 y, algo después (23-05-1936), su logia acordó extenderle plancha de quite. El Alzamiento le sorprendió en su destino del 24 Tercio de la Comandancia de la Guardia Civil de Las Palmas de Gran Canaria, "sumándose a él y continuando prestando los servicios de su clase hasta el mes de Diciembre de 1936 que causó baja en el Cuerpo por sus antecedentes masónicos", aunque, según su propia declaración, había sido expulsado de la Guardia Civil unos

días antes (19-11-1936). Presentó (30-04-1940) su declaración-retractación y se le instruyó expediente de responsabilidades políticas (nº 1.130) en Ceuta. El juzgado nº 3 del TERMC le incoó, a su vez, el sumario 1.136/1942 y, en consecuencia, compareció (20-02-1943) en Madrid. Abjuró ante las autoridades eclesiásticas y, finalmente, resultó condenado a la sanción de inhabilitación y separación absoluta que preceptuaba el artículo 8º de la Ley de 1-03-1940 (AGGCE, 88-A-19, 364-A-5; TERMC, nº 5.828).

**MOLINA GARCÍA, Isidro.** Rute (Córdoba), 3-05-1902. Alférez fotógrafo del Ejército del Aire. Casado. Solicitó (17-01-1934) su iniciación a la logia *Perseverancia*, nº 70 (GLE) de Larache, que resultó aprobada (24-01-1934), pero quedó "en suspenso, por haberse rajado", tal como se anotó en la primera hoja de su expediente masónico. Causó baja (22-04-1937) en el Ejército, estuvo detenido y, además, se le abrió una información que, como reconocía el asesor general del Ministerio del Aire en abril de 1940, carecía "de toda base para actuar judicialmente, ya que no acredita que el inculpado formara parte de logia alguna". El biografiado solicitó (20-10-1941) su "reingreso en el Ejército y rehabilitación" (AGGCE, 18-A-15, 364-A-5; AHEA, P-72.155).

**MONCLÚS DURANGO, Bernardo, Stephenson,** Madrid, 2-11-1903. Teniente de Infantería destinado en Regulares de Tetuán y profesor en la Academia Politécnica, que también había formado parte del cuerpo de Seguridad. Soltero. Iniciado (26-11-1932) en la logia *Oriente*, nº 451 (GCFS-GOE-GLM) de la capital del Protectorado, tras los oportunos informes de apломación que destacaron sus ideas altamente liberales y democráticas, en cuyo taller alcanzó también el grado 2º (14-04-1933), y ocupó el cargo poco significativo de Tercer Diácono (1933). No obstante, solicitó (1-07-1933), su plancha de quite por razones particulares, pero la solicitud pasó a la comisión de justicia de la logia, la que dictami-

nó (18-11-1933) su baja sin plancha de quite, lo que equivalía a su irradiación, puesto que, según manifestó a un cofrade del propio taller, estaba de acuerdo "con la implantación en España del régimen fascista". Había redactado varios trabajos, como por ejemplo uno sobre el personaje que eligió como simbólico; una plancha de grado con el título de "Camino hacia la paz universal", teñida de pacifismo y anticlericalismo; "Dos templos y dos ideas", donde comparó la religión católica con la masonería, en sentido desfavorable para la primera lógicamente, y, también, fue coautor de un interesante informe sobre enseñanza laica, que debía fomentar su propio taller y que contemplaba clases para jóvenes y para adultos. El CSE archivó su expediente, según comunicación del 8-03-1944, pues se había venido "en conocimiento de que este Oficial fue vilmente asesinado por los marxistas en Mahón (Baleares), el día 2 de agosto de 1936". Efectivamente se le detuvo por sus propios subordinados en Mahón, dado que sospechaban acerca de su lealtad al Gobierno republicano y se le ejecutó lo mismo que a otros oficiales (AGGCE, 18-A-16, 364-A-5; AME-1929; EI-1935).

**MONTENEGRO OJEDA, José.** Las Palmas de Gran Canaria, 1-12-1894. Alférez de Artillería, ascendido a capitán de su Arma (EC). Casado. Católico. Solicitó formar parte de la logia *Alfa*, nº 80 (GLE) de Tetuán, que informó (26-04-1933) de la petición a la GLM, la que respondió (27-04-1933) dando buenas referencias del peticionario. Sin embargo, resultó rechazado (9-11-1933). En situación de disponible forzoso en Canarias, se le separó del servicio (orden del 12-07-1945), en aplicación del artículo 11 de la Ley de 1-03-1940. Sin embargo, el TERMC, que instruyó diligencias previas, acordó (20-10-1945) sobreseer el sumario, en aplicación del párrafo 1º del artículo 641 de la LEC, al no resultar debidamente justificada "la perpetración del delito que dio origen a la formación de

causa". Pasó a residir en su localidad natal, donde ejercía la profesión de contable (AGGCE, 18-A-23, 364-A-5; TERMC, nº 17.333; AME-1936).

**MONTEQUI SORIA, A. Aniano, Luz,** Barco de Ávila (Ávila), 10-11-1899. Maestro de 1º Enseñanza y comandante del Ejército de la República. Casado. Libre-pensador. Iniciado (30-03-1928) en la logia *Dantón*, nº 7 (GCFS-GOE-GLRCE) de Madrid, posteriormente se afilió (30-12-1931) a *1º de Mayo*, nº 71 (GLE) de la misma ciudad, en la que obtuvo los grados 2º (25-02-1932) y 3º (11-05-1932), taller este último que pasó, con el número 19, al GCFS-GOE-GLRCE. Ocupó, entre otros, el cargo de Orador (1935) y, además, también fue (1934) Gran Arquitecto Revisor de la obediencia regional. El SCG33 le agradeció (28-10-1929) por escrito el "arreglo y cuidado de los relojes del Supremo Consejo". No obstante, su solicitud (7-06-1935) para formar parte, previa exaltación al grado 4º, del SCRC *Esperanza*, nº 8 de la capital de España, fue rechazada (7-12-1935) por 17 bolas negras y 1 blanca. Por sus actividades políticas ocupó diversos cargos, como el de secretario particular del ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes (1933), y el de secretario de la presidencia de la Diputación Provincial de Madrid (1936), aparte de haber ejercido su carrera de maestro y estar vinculado a diferentes organizaciones de enseñanza laica, así como también al Partido Socialista. Figuró en la circular de la GLRCE del 6-08-1936 sobre los masones que se encontraban luchando en los distintos frentes o ejerciendo diversas funciones, como integrante de la Milicia de Trabajadores de la Enseñanza. El juzgado nº 3 del TERMC le incoó el sumario 1.061/1945, y, según informes (14-11-1945) de la DGS, el biografiado había fallecido "en el campo de batalla, cuando desempeñaba el cargo de Comandante de un Batallón rojo", pero, según otro oficio del 20-12-1945, su óbito había tenido lugar realmente durante el "Glorioso Movimiento

Nacional" en Barcelona, y de "muerte natural", aunque no se podía concretar la fecha exacta. Por todo ello, el juez especial propuso al TERMC el sobreseimiento provisional de las actuaciones, con lo que estuvo de acuerdo (27-09-1948) el Tribunal, "hasta tanto surjan datos por los cuales se pueda acreditar la existencia o fallecimiento del encartado" (AGGCE, 18-A-22, 223-A-1; TERMC, nº 15.552).

**MONTEQUI SORIA, Fernando**, *Trabajo*. Agente de Seguridad de la Brigada Móvil. Perteneció a la logia *Perfección*, nº 21 (GCFS-GOE-GLRCE) de Madrid, y fue afiliado (19-01-1937), en el *Grupo Primero* o logia *Accidental*, nº 1 de Valencia. La circular de la GLRCE (6-08-1936), acerca de los masones que ejercían funciones de toda índole a favor de la libertad y la democracia, le menciona como perteneciente a las Milicias Socialistas (Círculo Buenavista). El juzgado militar eventual nº 15 de la I Región Militar, requirió (7-10-1941) antecedentes a Salamanca, a efectos del procedimiento nº 8.431, e indicó que el biografiado había fallecido el 18-07-1938 (AGGCE, 755-B-14, 223-A-1).

**MONTERO AMORES, Claudio**, *Prometeo*, San Fernando (Cádiz), 19-08-1885. Auxiliar Mayor del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos de la Armada. Casado. Católico. Resultó iniciado (1927) en la logia *Fidelidad*, nº 23 (GCFS-GOE-GLRME) de Cádiz, si bien no tardó en causar baja (1929) por falta de asistencia y pago. Redactó (30-03-1928) una plancha de grado que, bajo el título de "Disertación", le permitió reflexionar sobre las incompatibilidades entre el catolicismo y la Masonería, mostrando una actitud bastante tolerante y una notable preocupación cultural. Según informes policiales, también había pertenecido a Izquierda Republicana "con el número 457". Se le siguió un extenso expediente de depuración (444/1937) y se le privó de los derechos y prerrogativas que "había alcanzado en el servicio de

la Armada". Se retractó (27-05-1940) de acuerdo con la Ley de 1-03-1940, y resultó separado del servicio por orden (10-04-1941) del Ministerio de Marina. El juzgado nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 310/1943, pero, por un error administrativo, puesto que el biografiado tenía su residencia en Cádiz y estaba empadronado en esta ciudad desde muchos años antes, se le declaró en rebeldía y el Tribunal le condenó (24-11-1943), en esta situación, a doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales y "lo conveniente en cuanto a responsabilidades civiles". Localizado mucho más tarde por las autoridades policiales gaditanas, se informó al Tribunal que había quedado (13-02-1951), "en situación de prisión atenuada, en su domicilio", y, en consecuencia, se reabrió el sumario, concediéndosele la oportunidad de defenderse por escrito desde su casa, que aceptó, y argumentó entonces en su defensa que había entrado en la Orden por "curiosidad intelectual", al objeto de "conocer un sistema filosófico y cosmogónico más". EITERMC sobreseyó (10-12-1951) las actuaciones, "estando a lo acordado" por el CSE (AGGCE, 168-B-2, 364-A-5; TERMC, nº 5.528; ACCGA, Leg. 40).

**MONTERO ROYO, Teodoro**, *Méndez Núñez*, Alpedrete (Madrid), 19-09-1883. Teniente de Infantería (ER), retirado en 1931. Casado. Proveniente de los talleres catalanes *Fénix* y *Liberación* (GOE), contribuyó (1922) a la erección con el grado 1º de *Hijos de la Africana*, nº 430 de Melilla, perteneciente a la misma obediencia. Posteriormente reforzó, en la capital aragonesa, las filas de *Constancia*, nº 16, taller en el que ostentó, según Ferrer Benimeli (1979, III: 212), el cargo de Experto (1933-1934). Redactó un trabajo masónico con el título de "Rectitud". El juzgado nº 2 del TERMC le instruyó el sumario 109/1946, que fue archivado por el Tribunal al constatarse, mediante partida de defunción (Libro 500, fol. 97, nº 1.484), el óbito del encartado en Zaragoza (29-06-

1942), por enfermedad (AGGCE, 18-A-25, 364-A-5; TERMC, nº 14.629; AGM, M-3.897; AME-1929 y 1931).

**MONTIEL SÁNCHEZ, Juan, Galán,** Mancha Real (Jaén), 26-01-1891. Capitán de Infantería que pasó destinado al Grupo de Asalto de Oviedo. Iniciado (19-05-1936) en el triángulo *Isis Lucentino, nº 23* (GCFS-GOE-GLRME) de Lucena (Córdoba), se afilió poco después a la logia *Argüelles, nº 3* (GCFS-GOE-GLRNOE) de Oviedo, figurando en tal sentido en la causa 155/1937 de Galicia y Asturias, con la referencia "condenado a la última pena". El CSE comunicó (10-10-1944) que el consejo de guerra se había celebrado (7-09-1937) en La Coruña y que la sentencia "fue ejecutada", por lo que se acordó archivar el expediente abierto conforme a la Ley de 1-03-1940. Según informes policiales (16-12-1938) era persona de "significación marcadamente extremista" (AGGCE, 143-B-16, 364-A-5; AME-1929; EI-1935).

**MONTOYA DÍAZ, Laureano Luis, Azaña,** Santa Cruz (Álava), 28-02-1897. Suboficial de Ingenieros (brigada), destinado en el batallón de Transmisiones de Marruecos, que fue ascendido (13-12-1935) a alférez, y alcanzó el nombramiento de capitán en zona republicana. Casado. Cristiano. Destinado en Ceuta, solicitó (6-11-1932) y obtuvo (3-12-1932) su iniciación en la logia *Perseverancia, nº 70* (GLE) de Larche, pasando inmediatamente, previa concesión de plancha de pase de su logia madre (10-12-1932), a *Constancia, nº 89* de Ceuta (29-12-1932), perteneciente a la misma obediencia, y cuyas columnas contribuyó a erigir. En esta última fue exaltado a los grados 2º (1-04-1933) y 3º (13-06-1933). Ocupó los cargos de Maestro de Ceremonias (1932 al 12-07-1933), Segundo Vigilante electo (13-07-1933) y reelegido (10-12-1933), y se le concedió (9-03-1934) plancha de quite "por tener que ausentarse" de la ciudad, dado que fue destinado a San Sebastián (Guipúzcoa). Además, previamen-

te había sido designado garante de amistad por las logias mejicanas *Estabilidad, nº 17* y *Fénix, nº 18*, cuyos diplomas devolvic (19-04-1934) el taller al producirse su baja. Tomó parte en diversas operaciones y hechos de armas y, muy especialmente, durante "la campaña del año 21 en Melilla. desembarcos en Alhucemas y operaciones desartrolladas por el General Primo de Rivera para la pacificación de Marruecos". Prestó servicios en el grupo de Regulares de Ceuta nº 3, como agente de enlace del primer jefe, en secciones de camiones blindados y en unidades de ingenieros. Se le citó como distinguido y, entre otros reconocimientos, estaba en posesión de cuatro cruces rojas del mérito militar, así como de la cruz del mérito naval con distintivo blanco "por servicios especiales". En 1935 estuvo destinado en el batallón de zapadores minadores nº 6 hasta que, en junio, se incorporó al grupo de alumbrado e iluminación, ambos en la capital de España. El Alzamiento le sorprendió en Madrid, prestando servicios en el famoso cuartel de la Montaña, posteriormente participó en la contienda del lado republicano y, al final de la guerra, fue condenado y recluso en Valencia por la jurisdicción militar (Monteolivete). El juzgado especial nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 1.094/1942, y en 1943 le condenó, en rebeldía, a doce años y un día de reclusión menor y accesorias. No obstante, localizado en la propia Valencia en 1950, compareció mediante exhorto ante el juez decano de los de 1ª instancia e instrucción y manifestó, entre otros extremos, que había aceptado, en Madrid, la invitación de su jefe de unidad y del propio general Fanjul para sumarse al Alzamiento, "formando parte de la guarnición del cuartel de la Montaña, como oficial del Grupo de Alumbrado e Iluminación; donde resultó herido y detenido, al irrumpir el cuartel, por las hordas rojas, fue encarcelado e ingresó en la enfermería de la cárcel Modelo de Madrid". Además, durante la guerra había sido procesado por el Tribunal de Alta Traición, "acusado por proteger a personas de



derechas y de actos de sabotaje". El Tribunal especial, que valoró exclusivamente como atenuantes su separación de la "secta" en 1934 y su falta de peligrosidad, le condenó (12-01-1953) a doce años y un día de reclusión menor y accesorias que fue conmutada por el Gobierno, a petición del TERMC, por la de seis años y un día de prisión mayor, continuando por tanto en la situación de libertad vigilada (AGGCE, 122-A-11, 364-A-5; TERMC, n.º 6.450; AGM, M-444).

**MONTOTOY GARCÍA, Fausto, Barcelona.** Nacido el 8-06-1894. Comerciante que fue movilizado a raíz del Alzamiento en zona republicana. Soltero. Iniciado (21-04-1927) en la logia *Fénix, n.º 381* (GCFS-GOE-GLRND) de Barcelona, causó baja por plancha de quite (13-10-1927), y pasó (21-04-1928) a integrar las filas de *Ibérica, n.º 1* (GCFS-GOE-GLRCE), en la capital de España. Figuró en la circular (6-08-1936) de la citada GLRCE, sobre los masones de esta regional que cumplían misiones de toda índole a favor del Gobierno republicano, como destinado en "Coches Milicias". Aparece también su nombre en la "Relación de hermanos españoles que se encuentran en Francia y se hallan fuera de los campos de concentración" (3-05-1939), elaborada por las Oficinas de Información (París) de la Familia Masónica Española, como residente en Auterive. El juzgado n.º 2 del TERMC le instruyó el sumario 670/1943, resultó (13-04-1944) procesado en rebeldía y, en consecuencia, el Tribunal le condenó (23-05-1944) a doce años y un día de reclusión menor. La DGS comunicó (27-11-1956), al jefe del servicio de ejecutorias que el biografiado había fallecido (1945) en Francia (AGGCE, 720-B-30, 223-A-1, 227-A-1; TERMC, n.º 6.685).

**MONTOTOY HURTADO DE MENDOZA, Manuel, Virgilio,** San Sebastián (Guipúzcoa), 14-09-1891. Suboficial de Infantería con plaza en Regulares y destinado en Tetuán que, a partir del 14-08-1931, se retiró y pasó a ser empleado de la Compañía

Española de Colonización, y fue también representante de la empresa de seguros "Hispania". Casado. Católico. Solicitó (22-08-1931) su iniciación a la logia *Luz, n.º 449* (GCFS-GOE) de Tetuán, siendo rechazado ese mismo día, al parecer por la existencia de informes negativos fruto de enfrentamientos entre miembros del taller y elementos profanos. No obstante, fue admitido por la logia *Luz, n.º 80* (GLE), en proceso de constitución en aquellos momentos, en la que alcanzó el grado 3.º hacia el mes de agosto de 1932, si bien este taller cambió su nombre poco después por el de *Alfa, n.º 80*, perteneciente a la misma obediencia (GLE), y cuyo reglamento fundacional (8-10-1932), firmó como Segundo Vigilante. Ocupó además los cargos de Venerable (1932-1934) y Orador (1935), realizando una intensa labor masónico-política en colaboración, también, con las logias de la GLM, puesto que gestionó la utilización de un templo masónico común (1933) y participó, por ejemplo, en la asamblea masónica regional extraordinaria del 17-02-1934, mereciendo asimismo el nombramiento de miembro honorario por parte de otros talleres de la región. Al producirse el Alzamiento parece que ocupaba, según un interesante informe titulado "La sublevación militar en el Marruecos español" que puede atribuirse con bastante certeza y que redactó en Barcelona (15-01-1937), la Veneratura de la logia *Delfos, n.º 118* (GLE). Imputado en la causa 589/1936 de la Auditoría de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos, estaba considerado de "ideas izquierdistas avanzadas y gran propagandista de la idea antiespañola". El TRRP de Ceuta le sancionó (16-05-1941) en rebeldía con la cantidad de mil pesetas. Según comunicación (12-06-1943) del Ministerio del Ejército, se pudo comprobar que "el interesado huyó a Francia a la terminación de la Cruzada Nacional y parece ser que ha fallecido en la referida nación", por lo que se resolvió el archivo provisional de su expediente, aunque en la causa 589/1936 obraba una anotación en la que

se indicaba que habría muerto "en el frente de Córdoba como Capitán del E. M. rojo". Por su parte, el juzgado nº 3 del TERMC le incoó (13-11-1942) el sumario 1.095/1942 y el Tribunal decretó (12-06-1948), finalmente, el archivo de las actuaciones (AGGCE, 35-A-11, 364-A-5; AGM, M-3.987; TERMC, nº 7.947).

**MORA CARMONA, Francisco**, *Rosa de Luna*, Cuevas de San Marcos (Málaga), 20-12-1890. Teniente de Infantería que pasó al cuerpo de Seguridad y Asalto. Iniciao (29-03-1932) en la logia *Paría Grande*, nº 18 (GCFS-GOE-GLRME) de Málaga, en la que también obtuvo los grados 2º (14-03-1933) y 3º (h. febrero de 1934), y fue elegido Secretario Guarda Sellos para 1934. Su logia madre solicitó (3-03-1933) de la GLM que hiciese gestiones para su traslado al grupo de Regulares Indígenas de Tetuán nº 1, las que, efectivamente, llevó a cabo la obediencia hispano-marroquí, aunque el biografiado pasó pronto a Asalto. Al producirse el Alzamiento, según informes policiales, se convirtió en "persona de confianza de los rojos" en Málaga, huyendo antes de que la ciudad cayese en manos de los nacionales. El JPRP de Málaga le instruyó el expediente 1.049/1941. El juzgado nº 2 del TERMC, por su parte, le incoó el sumario 364/1942 y, realizados los trámites habituales sin que fuera habido, el Tribunal le condenó (5-06-1942) a la pena de dieciséis años de reclusión menor y accesorias. El CSE archivó su expediente de manera provisional, según comunicación del 22-12-1943, por encontrarse en "ignorado paradero", puesto que, según las gestiones practicadas, "huyó al extranjero" (AGGCE, 35-A-13, 364-A-5; TERMC, nº 1.648; AGM, M-473).

**MORALES CARRASCO, Gaspar**, *Madrid y Carabanchel*, Madrid, 6-01-1881. Teniente coronel de Artillería, ascendido a coronel en zona republicana. Miembro (1928) con el grado 1º de la logia *Ibérica*, nº 1 (GCFS-GOE-GLRCE), de Madrid, en

la que también obtuvo los grados 2º (9-02-1928) y 3º (3-10-1929), y alcanzó además el grado 4º (1-03-1934), con lo que pasó a pertenecer al SCRC *Esperanza*, nº 8, según diploma expedido (4-03-1934) por el SCG33. Redactó un trabajo de grado sobre sus impresiones masónicas a raíz de su iniciación, en el que puso de relieve sus convicciones democráticas. Ocupó en su logia madre los cargos de Arquitecto Revisor (1930) y Primer Vigilante (1932), y fue miembro de la comisión de Asuntos Generales (1936), entre otros. Suscribió (15-10-1930) un bono reintegrable por veinticinco pesetas a favor del taller. Fue requerido (26-11-1930), por la comisión Instructora de Expedientes de la GLRCE, en relación con temas de irregularidad relacionados con presuntos amaños de votos y problemas internos respecto al taller de la misma regional *Matritense*, nº 12. Miembro (1932) de la Gran Comisión de Justicia de la GLRCE. en 1933, 1935 y 1937 estaba en condiciones de ser elegido Gran Maestro. La logia *La Catoniana*, nº 24 (GCFS-GOE-GLRCE) le agradeció (9-08-1933), las gestiones realizadas a favor de la familia del histórico hermano Emilio G. Linera. Ocupó además, entre otros, el cargo de Gran Orador (1933) del GCFS y fue miembro de su Comisión Permanente. Figuró en las tres circulares (27, 30 de julio, y 6-08-1936) de la GLRCE, sobre los hermanos "libertadores" de esta regional que se encontraban sobre las armas o prestaban servicios de toda índole a favor del Gobierno republicano, como teniente coronel de Artillería, "en el frente de Guadarrama". Había sido, al parecer, secretario del general Castelló. Desde Guadarrama había pasado, en efecto, a la Comandancia Militar de Jaén y, con el empleo de coronel, mandó también el Ejército del Sur, pero, al reestructurarse esta fuerza, se le destinó a la Comandancia Militar de Almería. Consta su nombre, asimismo, en la "relación de hermanos españoles que se encuentran en Francia y se hallan fuera de los campos de concentración", elaborada por la Familia Masónica Española (París,

3-05-1939), como residente en Vernet-lemer. El CSE archivó su expediente, abierto por aplicación de la Ley de 1-03-1940, según comunicación (24-11-1943), por encontrarse exiliado. El juzgado nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 10/1944, en el que consta oficio (18-02-1944) de la DGS, según el cual había embarcado, efectivamente, "en el vapor *Sinaia* con rumbo a Méjico". Realizados los trámites judiciales, se le declaró (22-03-1944), procesado en rebeldía y, en consecuencia, el Tribunal dictó (28-04-1944) sentencia, condenándole a dieciséis años de reclusión menor, accesorias legales y lo conveniente en cuanto a responsabilidades civiles (AGGCE, 627-B-12, 223-A-1, 227-A-1, 364-A-5; TERMC, nº 8.757; AME-1929).

**MORALES CLAVIJO, Daniel**, *Villamil*, Arico (Tenerife), 6-07-1870. Teniente 1º de Infantería (RTC), y propietario. Casado. Católico no practicante. Solicitó (1-04-1911) y fue iniciado (13-12-1911) en la logia *Añaza*, nº 270 de Santa Cruz de Tenerife (GOE). Exaltado al grado 2º (26-07-1921), pidió plancha de quite (31-03-1925), que le fue concedida (18-10-1926). En ficha del SNS se apuntó (11-01-1939), que había fallecido muchos años antes, h. 1934. Se le incoó, no obstante, el sumario 1.131/1945 por el juzgado nº 3 del TERMC, en cuyo expediente obra certificación en extracto de acta de defunción, con lo que quedó demostrado que el óbito había tenido lugar en Santa Cruz de Tenerife (7-12-1933), y, en consecuencia, el Tribunal aplicó (4-03-1946) el artículo 115 de la LEC (AGGCE, 46-A-23; AGM, M-4.086; TERMC, nº 15.916).

**MORALES DOMÍNGUEZ, Manuel**, *Victor Hugo*, Huelva, 31-07-1889. Comandante de Infantería (RE). Casado. Católico. Iniciado (21-03-1932) en la logia gaditana *Hijos de Hiram*, nº 9 (GCFS-GOE-GLRME), pasó (4-02-1933) a *Hermano Vigor*, nº 23, de la misma localidad y obediencia, y fue exaltado a los grados 2º (1933) y 3º

(25-07-1935). En 1936 ostentó el cargo de 1º Experto. Constan en una ficha masónica de su logia las siguientes observaciones: "Es un h.: que hay que modificar su carácter y hacer de él primero un masón antes que un político, por lo demás es un caballero". El CSE, según comunicación del 10-10-1944, archivó su expediente al ser informado por el general gobernador militar de Cádiz que "este jefe resultó muerto por arma de fuego el día 29 de agosto de 1936, en dicha capital" (AGGCE, 96-A-7, 364-A-5; AME-1929).

**MORÁN VÁZQUEZ, Victorio**, *Ferrer*, Jove-Gijón (Asturias), 9-03-1907. Buzo de 1ª clase de la Armada. Casado. Agnóstico. Iniciado (10-02-1933) en la logia *Igualdad*, nº 53 (GCFS-GOE-GLRME) de San Fernando (Cádiz), en la que también obtuvo el grado 2º (20-09-1933), y causó baja por plancha de quite (14-04-1934). Redactó un trabajo de grado sobre el personaje que eligió como nombre simbólico. Se adhirió al Alzamiento. Figuró como masón en la causa 155/1937 de Galicia y Asturias. Presentó su declaración-retractación y resultó separado del servicio, conforme a la Ley de 1-03-1940. El juzgado especial nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 62/1946. Falleció el 30-07-1966 (AGGCE, 76-A-4, 364-A-5; ACCGA, Leg. 6).

**MORAS ROJAS, Amador**, *Lenin*. Maestro nacional y alcalde de Tarifa (Cádiz), que fue ascendido a oficial de milicias en zona republicana. Destinado, a principios de 1937, en la 25ª brigada mixta del Ejército Popular, había pertenecido a la logia *Trafalgar*, nº 20 (GCFS-GOE-GLRME) de Algeciras (Cádiz), cuyo título del grado primero fue expedido (9-10-1932) por la obediencia regional. Fundador, con el grado 2º y el cargo de Secretario, del triángulo de guerra *Estrella Roja*, cuya reunión constitucional tuvo lugar (12-01-1937) en torno a Úbeda (Jaén), es decir, "en los Valles del Ejército del Pueblo, Jurisdicción de la 25 Brigada Mixta", según acta masónica que

fue legalizada por decreto (20-01-1937) de Juan Manuel Iniesta Sancha, Diputado Gran Maestro de la GLRCE, a la sazón en Valencia a causa de la contienda. Según informes (1946) de la DGS, existían indicios de que había muerto en Peñarroya "cuando ostentaba mando superior en las fuerzas marxistas". El TERMC, cuyo juzgado nº 1 incoó las diligencias 33/1946, acordó (8-05-1946) archivar las actuaciones, en tanto "el encartado se presente o sea habido" (AGGCE, 175-B-28, 736-A-24; TERMC, nº 16.424).

**MORENO-NAVARRO y TOLEDO, Antonio**, *Oatytot*, Oviedo, 8-07-1899. Capitán de Infantería, que pasó a Asalto y ocupó en zona republicana el cargo de Inspector General de Seguridad (1938). Casado. Destinado en Regulares de Tetuán nº 1, resultó iniciado (8-04-1933) en la logia *Oriente*, nº 451 (GCFS-GOE-GLM), en la que también fue exaltado a los grados 2º y 3º (15-06-1934). Ocupó, en 1934, el cargo de 2º Diácono. Redactó (15-04-1933) una plancha de grado en relación con su nombre simbólico, que, según dijo, no era más que "la reunión de las iniciales de las palabras 'ocho abril treinta y tres, Oriente, Tetuán'", dado el impacto que su recepción masónica había tenido en su vida. En mayo de 1936 pasó a Asalto, en Madrid, donde mandó la 2ª Compañía (Especialidades), de Pontejos, precisamente la misma de la que formaba parte el famoso teniente Castillo\* que no tardaría en ser asesinado y, casi en paralelo, se produciría la muerte violenta de Calvo Sotelo (Gibson, 1982: 88, 90, etc.). Al producirse el Alzamiento se mantuvo fiel a la República y operó en el frente de Guadarrama -figuró su nombre en la circular del 6-08-1936 de la GLRCE, sobre hermanos de otras regionales que participaban en la lucha a favor de la democracia-, y también estuvo en Toledo. Ocupó, además, el cargo de comandante jefe del Cuerpo de Seguridad de Valencia, entre octubre y noviembre de 1936. Al año siguiente (*Gaceta* del 27-08-1937), fue designado presidente de la ponencia in-

formadora de las instancias de ingreso en el Cuerpo de Seguridad y Asalto y Guardia Nacional Republicana y, más tarde, fue nombrado (*Gaceta* del 6-01-1938), Inspector General de Seguridad (Grupo Uniformado) por el Ministerio de Gobernación, ostentando a la sazón el empleo de teniente coronel. Según informes policiales perteneció a la UMRA y al Partido Comunista. El CSE, tal como comunicó el 25-04-1944, archivó su expediente porque, según le indicaba la DGS, había fallecido en el frente de Guadarrama "en los primeros días de la guerra", pero se trataba como podemos ver de un error, pues ya el propio Diputado Gran Maestro de la GLRCE, Iniesta Sancha, le menciona como "excelente hermano" y compañero en carta datada (29-12-1936) en Valencia, con motivo de las gestiones para la fundación del triángulo de guerra *Estrella Roja*. Efectivamente, tras la guerra pasó al exilio, desde donde se carteó con Gibson en 1981. No obstante, el TERMC había aplicado (5-06-1944) el artículo 115 de la LEC (AGGCE, 189-A-25, 223-A-1, 364-A-5, 69-A-2; TERMC, nº 12.122; AME-1929; EI-1935).

**MORENO RÍOS, Ildelfonso**, *Prim*. Nacido el 7-03-1886. Auxiliar 1º de Intendencia. Fue iniciado (10-06-1925) en la logia *Numanzia*, nº 3 (GCFS-GOE-GLRL) de Alicante, en la que también fue exaltado a los grados 2º (2-06-1926) y 3º (12-12-1926), y ocupó, en 1927, el cargo de Tesorero. Según comunicó (25-09-1945), la DGRPME falleció (25-12-1936), en Melilla "a causa de enfermedad común". El TERMC archivó (4-10-1945), las actuaciones al aplicar el artículo 115 de la LEC (AGGCE, 121-B-22, 364-A-5; TERMC, nº 15.468).

**MORENO VARGAS-MACHUCA, Francisco**, *Juliano*, Carrión de los Céspedes (Sevilla), 21-11-1864. Primer teniente de Infantería de Marina (1908), que se retiró de comandante. Casado. Iniciado (29-10-1908) en la logia sevillana *Germinal*, nº 306 (GOE), reforzó también las columnas de

*Isis*, nº 350 e *Isis y Osiris*, nº 377 de la misma ciudad y obediencia. Tuvo una dilatada carrera masónica, y alcanzó los grados 2º (4-02-1909), 3º (1909), 18º (1914), 24º (1916), 30º (1920), 31º (1922), 32º (1926) y 33º, con los que pasó a formar parte de los organismos capitulares y del filosofismo masónico andaluz. Ocupó, igualmente, diversos cargos, como fueron los de Tesorero (1909), Orador (1914), Primer Vigilante (1915-1916, 1919), y Venerable, entre otros. Representó a varios talleres de la obediencia en asambleas regionales y nacionales, integró la comisión ejecutiva de la obediencia regional y su comisión permanente (1933). En 1928 fue designado Tercer Vicepresidente del GCFS y, en 1930, Gran Maestro accidental del mismo; garante de paz y amistad de la GLRNOE y, en fin, Primer Gran Vigilante de la GLRME (1934-1936). En 1917 se le concedió plancha de quite por traslado a Tarragona, pero regresó en 1919. Según Álvarez Rey (1996: 292), fue uno de los primeros miembros del Partido Republicano Radical en Sevilla. En 1935 fue nombrado ponente para "articular el reglamento de auxilio masónico pro-perseguidos". En marzo de 1936 instruyó un expediente masónico en Ronda, como delegado de la obediencia regional. El juzgado nº 1 del TERMC le incoó el sumario 294/1943, que fue archivado (1-06-1943) por el Tribunal, al aplicar el artículo 115 de la LEC, puesto que falleció (23-02-1939), en la capital andaluza, tal como se demostró mediante certificado de defunción (distrito municipal nº 4, libro 185, fol. 215, nº 290). El presidente del TNRP señaló (30-12-1943), a su vez, que no procedía a la imposición de sanción (AGGCE, 189-A-18, 364-A-5; TERMC, nº 4.891).

**MORLANES JAULÍN, Joaquín.** Barcelona, 4-08-1907. Contable que adquirió, en el Ejército de la República, al empleo de mayor de milicias, y cuyo primer apellido figura también como Mourlanes. Aunque se ha señalado (Lavour, 1997: 25) que se

inició (1932) en la logia *Minerva*, nº 25 (GLDC-GLE), de Barcelona, taller que había pertenecido al GCFS-GOE-GLRNDE y que pasó por distintos avatares antes de desembocar, en marzo de 1936, en la citada obediencia catalana (Sánchez Ferré, 1993: 231), se deduce más bien de su expediente personal que solicitó ingreso (18-03-1936) y que, tras el retraso que supuso el estallido de la guerra civil, pudo ser recibido realmente el 24-04-1937. Figuró su nombre, además, en la "Relación de HH. españoles que se encuentran en Francia y se hallan fuera de los campos de concentración", elaborada (3-05-1939) por las Oficinas de Información de la Familia Masónica Española en París, como residente en Auterive en aquellos momentos. Durante la guerra había mandado la 120ª brigada mixta de la 26ª división, según Salas Larrazábal (1973, I: 1.096; II: 1.605), y luchó en los frentes de Aragón y Madrid. Consta en su ficha, además, la referencia al expediente nº 25.521 del TERMC, cuyo sumario no pudo ser localizado en el Archivo de Salamanca. Ha sido mencionado, en los últimos años, en relación con el más que dudoso intento del general Franco de ingresar en la logia *Lixus* de Larache, justamente en una época en la que el biografiado, con apenas diecinueve años, nada tenía que ver ni con la Orden ni, seguramente, con las fuerzas armadas españolas del Norte de África (AGGCE, 400-B-38; 227-A-1; CET).

**MOYA LÓPEZ, Gregorio.** Gaucín (Málaga), 17-02-1902. Casado. Cristiano. Cabo de Carabineros cuya solicitud de ingreso resultó (16-02-1934) rechazada por la logia *Villacampa*, nº 36 (GCFS-GOE-GLRME) de La Línea (Cádiz), al serle desfavorables los informes requeridos de miembros del propio taller y de otras logias de la comarca (AGGCE, 123-B-14; 364-A-5).

**MUNTANÉ CIRICI, Bartolomé,** César Lombroso, Igualada (Barcelona), 21-05-1899. Capitán de Infantería, ascendido a coronel en zona republicana, que previa-

mente había estado de servicio en la Comandancia de las Escuadras de Barcelona (Mozos de Escuadra), entre 1930 y julio de 1934. Caballero de San Fernando. Tras cursar el bachillerato en su ciudad natal, realizó estudios en la Academia de Infantería de Toledo, a cuya terminación se le trasladó a Melilla, resultó herido y se le concedió la medalla militar de Marruecos (1922). En 1923 intervino en la liberación de Tizzi Azza y, poco después, fue ascendido a teniente de su Arma. El 7-09-1925 dirigió un convoy de socorro hasta Kudia-Tahar, que fue asaltado y, por su valor en el combate, se le concedió la Laureada, según real orden de 6-12-1928 (*Galería Militar Contemporánea*, 1980, t. VI, 2ª parte, pp. 193-194 y hoja de servicios). Formó parte de la logia de Barcelona *Redención*, nº 2 (GLE), la que invitó (7-05-1927) a su hermana *La Sagesse*, nº 10 al acto de su exaltación al grado 3º, que habría de tener lugar el 14-05-1927. Fue elegido diputado, en representación de su logia *Redención*, nº 2, a la gran Asamblea de la GLE, según plancha del 14-01-1928. La misma logia solicitó y obtuvo de la obediencia su total adhesión, que la GLE hizo extensiva a todos sus talleres en plancha circular (15-03-1929), para realizar una colecta "al objeto de sufragar las insignias de la Cruz Laureada de San Fernando que el Gobierno ha concedido al querido hermano *César Lombroso*". Se le exaltó al grado 9º, entre el 16 de junio y el 30-09-1930, en el SCRC *Integridad* de Barcelona. Destinado en el Protectorado de Marruecos, como capitán instructor en la Mehal-la Jalifiana de Tetuán, nº 1, cultivó una estrecha amistad con su camarada y cofrade Cristóbal de Lora Castañeda\*, que mantuvo en forma epistolar (1931-1932) desde Barcelona, y algunas de cuyas cartas constituyen, en los aledaños de la proclamación de la República, interesantes testimonios de carácter masónico-político que, entre otros temas, demuestran las convicciones progresistas y federalistas de estos militares masones, así como la labor del biografiado en la expansión de la

masonería española en Marruecos, labor que llevó a cabo, en gran medida, gracias a su importante papel en el seno de la logia *Tetuán*, nº 64 (GLE), en la que ocupó la Veneratura, y de la que, destinado ya en Barcelona, solicitó (1-06-1931) su plancha de quite. El 7-07-1931 su citado amigo Cristóbal de Lora Castañeda prometió designarle Venerable Maestro honorario de *Oriente*, nº 451 (GCFS-GOE) de Tetuán, a partir del momento de la instalación definitiva de este taller. Según cuadro de dignidades (24-12-1931), resultó elegido Orador de la logia *Democracia*, nº 9 (GCFS-GOE-GLRNDE) de Barcelona, y paralelamente desempeñó (1932) el cargo de Gran Orador de la GLRNDE. Además, el citado Lora Castañeda, en carta del 29-10-1932, al comentarle los primeros trabajos de la GLM, le indicó que "a ti te debemos todos la obra masónica que se ha hecho en Marruecos". Igualmente fue elegido Venerable Maestro, para 1933, de la mencionada *Democracia*, nº 9 de Barcelona, año en el que fue invitado por su hermano Gabriel Álvarez Roy\*, quien ocupaba a la sazón el cargo de secretario de la Agrupación de Libre Pensadores de Cataluña, para contribuir económicamente a los fines de esta Asociación. La logia *Estrella del Norte*, nº 5 de Puerto Cortés, bajo los auspicios de la Gran Logia Simbólica del Estado de Honduras, le designó (20-10-1933) su garante de amistad en el seno de *Democracia*, nº 9. El triángulo *Lombroso* (GCFS-GOE-GLM) de Xauen le nombró, a su vez, Venerable honorario, según plancha del 13-11-1933. Continuó en *Democracia*, nº 9 durante 1934, hasta que, trasladado al territorio de Ifni, la GLRNDE le recomendó vivamente al GCFS, y solicitó (22-08-1934) autorización para que pudiese realizar iniciaciones en aquel lugar, que le fue concedida (28-08-1934). Destinado en una de las unidades de elite del Ejército de África, la de Tiradores de Ifni, cuando se adueñó de la situación la oficialidad partidaria del Alzamiento, optó por marchar inicialmente a zona francesa, pero regresó de inmediato y trató de protagonizar un con-

tra-levantamiento con parte de su batallón de Tiradores, aunque una de sus mías se rebeló y, en definitiva, tuvo que regresar a territorio francés, para reincorporarse más tarde a las fuerzas del Gobierno legítimo en la Península. Era, en palabras de Salas Larrazábal (1973, I: 116-117, 259; II: 1.347, 1.615, 1.717, 1.735) "uno de los oficiales más prestigiosos del Ejército". Combatió en tierras toledanas, resultó herido; pasó, más tarde, a mandar el 2º Regimiento (3ª División) del Ejército de Cataluña, se hizo cargo de la Comandancia Militar de Almería y, asimismo, también tuvo a sus órdenes la 71ª División (Ejército de Maniobra), la 44ª División en Cataluña, el XI Cuerpo de Ejército y la jefatura de operaciones del EM de Perea\*. El Ministerio del Ejército requirió (22-10-1943), para constancia en sus archivos, antecedentes masónicos del interesado, que le fueron remitidos. El TERMC incoó diligencias y, dada su condición de militar, determinó (17-09-1943) inhibirse a favor del CSE, pero este organismo se comunicó (8-03-1944), que el biografiado se encontraba en "ignorado paradero", se le suponía "huído en el extranjero" y, por ello, se había resuelto el archivo provisional de su expediente. El Tribunal encomendó, en consecuencia, la instrucción del sumario 560/1944 al juzgado nº 2, y, realizados los trámites judiciales, el TERMC, de acuerdo con la petición fiscal, decidió (30-05-1945), imponerle -en rebeldía- la pena de "dieciséis años de reclusión menor, accesorias legales y lo conveniente en cuanto a responsabilidades civiles". Posteriormente, se decretó (15-04-1946) el archivo provisional de las actuaciones, "en tanto el encartado se presente o sea habido". La DNSD de Salamanca corrigió (23-03-1955), para la DGS, un error en su ficha policial, puesto que se había abierto información al ilustre criminólogo *César Lombroso* (1836-1909), al coincidir con el nombre simbólico elegido por el biografiado. Exiliado en Méjico, retornó a España antes de su fallecimiento (3-08-1977), fue recibido con honores y se le rehabilitó en el em-

pleo de comandante de su Arma (Sánchez Ferré, 1993: 141, 166, 213, 223; Bisbal, 1986: 146-147). A la logia *Democracia* habían pertenecido también otros militares masones de nombradía como fueron el comandante Federico Escofet\* y el general Pozas Perea\*, entre otros (AGGCE, 213-A-11, 364-A-5; TERMC, nº 9.471; AGM, M-4.767; AME-1929 y 1936; EI-1935).

**MUÑIZ IZQUIERDO, Manuel.** Este teniente de Infantería (ER), natural de Onda (Castellón), 9-02-1887, fue recomendado para su iniciación masónica por Miguel López-Bravo Giraldo\*, en carta que fue leída (14-06-1933) en el taller, es decir, en la logia *Atlántida*, nº 448 (GCFS-GOE-GLM) de Tetuán, a la que López-Bravo Giraldo pertenecía en esas fechas. Según indicaba en su plancha, había "conseguido la adhesión de un elemento, que no solo lo considero bueno sino que lo creo necesario en nuestra augusta Orden. Este es un teniente perteneciente a mi Batallón..., hombre libre y de toda garantía". Añadía en esta misiva que, en la tenida anterior, le había hecho esta proposición al hermano S. Molinillo, "y parece ser que algún hermano del taller le encontraba el inconveniente de que por todas partes veía complots", sin embargo, esto no constituía un demérito para el proponente, puesto que ello se debía a "un exceso de republicanismo", según afirmó. Además, "por él el gobierno se ha enterado de algunos peligros que acechaban este régimen de libertad, que el pueblo a sí se dio, el gobierno tomaba sus medidas, y se evitaban sucesos lamentables". "Creo que de estos hombres estamos muy necesitados", concluyó. No existe constancia, sin embargo, de la recepción masónica del biografiado (AGGCE, 108-B-19, 364-A-5; AME-1929 y 1936).

**MUÑIZ PÉREZ, José, n. f.,** Pilar de Horadada (Alicante), 7-04-1898. Alférez de Ingenieros que pasó a la Aviación militar. Casado. Destinado en la Base de Hidroaviones del Atalayón, resultó iniciado (2-07-

1936) en la logia de Melilla *El 14 de Abril*, n° 56 (GCFS-GOE-GLRME), tras las oportunas apomaciones que resaltaron su espíritu abierto e ideas liberales. Al producirse el Alzamiento se presentó "espontáneamente a las autoridades nacionales" y, poco después, resultó detenido, sometido a consejo de guerra (812/1936), por sedición y auxilio a la rebelión, y condenado a doce años y un día, cumpliendo pena en El Hacho (Ceuta), con la subsiguiente separación del servicio. Se le había acusado no sólo de ser masón sino, también, de haber participado (10-06-1936) en una reunión con elementos extremistas de Melilla, celebrada en el bar "La Peña", al objeto de cooperar en contra de una "supuesta sublevación del Tercio". A finales de 1939 le fue conmutada, sin embargo, la pena impuesta por la de seis años y un día de prisión menor. Al ser puesto en libertad pasó a residir en Barcelona, donde presentó (13-06-1940), su declaración-retractación de acuerdo con la Ley de 1-03-1940, y, más tarde, abjuró oficialmente ante las autoridades eclesiásticas. El juzgado n° 2 del TERMC le instruyó el sumario 1.295/1942 y, realizados los trámites que se consideraron oportunos, fue condenado (7-05-1943) por el Tribunal a doce años y un día de reclusión menor y accesorias. No obstante, esta sentencia fue revocada (17-12-1943) por contrario imperio por el mismo organismo, puesto que el encartado había demostrado la sinceridad de su arrepentimiento y, por ello, aparte de la obviada de haber resultado condenado dos veces por el mismo delito, se le aplicó únicamente la sanción de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, empresas concesionarias, consejos de administración y cualquier otra responsabilidad pública o privada (AGGCE, 89-A-4, 364-A-5; TERMC, n° 4.568; AHEA, 41.498; AME-1936).

**MUÑOZ CASTELLANOS, Mariano.** *Lealtad*, Madrid, 7-04-1880. Comandante de Artillería, ascendido a coronel y a general de Brigada (antigüedad 24-02-1939) por

Franco. Fue iniciado (13-05-1927) en la logia *Danton*, n° 7 (GOE) de Madrid, y figura, con el grado 1º, en un cuadro lógico de la misma del 31-08-1927. Nombrado jefe superior de la Policía Gubernativa de Madrid, el 27-01-1935 redactó un informe en defensa de su actuación pública y frente a las acusaciones que había lanzado en su contra, durante una intervención en el Congreso que tuvo lugar dos días antes, el diputado José Antonio Primo de Rivera, informe del que remitió copia (31-01-1935) a don Luis Rodríguez Guerra, y donde, para empezar, calificaba a José Antonio Primo de Rivera de despechado y soberbio. En este sentido señaló pues, en primer lugar, que era "imposible seguir un orden cronológico en los ataques del señor Primo de Rivera, pues en el curso de su perorata, mezcla los conceptos de manera tal que salta de un asunto a otro sin más prueba ni más objeto que el de herir e injuriar, acumulando todos cuantos dictérios le sugieren su fantasía al servicio de la vanidad, de la soberbia y sobre todo de su despecho. Su actuación societaria al parecer tan flamante en épocas anteriores se ha estrellado ahora ante esta Jefatura Superior de Policía". Acto seguido trató de dar respuesta a la acusación del jefe de Falange "por materias", es decir, intentando desmontar uno a uno los argumentos de José Antonio sobre temas como el presuntó incremento de prostibulos, cabarets y lugares de mala vida en la capital de España respecto a épocas anteriores, "dejando desde luego sin contestación toda la parte dedicada a crítica de mis gustos bohemios, aficiones arcaicas y de mis procedimientos dictatoriales. ¡Qué esfuerzo tengo que hacer para silenciar todo lo que se me viene a los puntos de la pluma al escribir la palabra dictatorial! Son cicatrices muy hondas, muy sentidas y olvidadas y que sin quererlo yo *se me recuerdan* y con ellas mismas, se me apostrofa... ¡Dictatoriales! ¡Qué sarcasmo!". Pero el informe es más interesante en su parte final: "Queda, por último, analizar las causas de este ataque. Siendo todo él una falsedad, para que



un hombre se produzca de ese modo, es necesario que esté completamente cegado por un rencor superior a su voluntad". En efecto, según nuestro biografiado, "este odio, supongo que existe; pero aunque hoy resulte ya personal, no puede ser por causas particulares, sino dimanante de sus encuentros conmigo en el ejercicio de las funciones de mi cargo. Con este señor, salvo que incidentalmente hace ocho o nueve años me lo presentaron, y con él hablé una docena de palabras intrascendentes no he cruzado el saludo ni la palabra, ni he vuelto a saber de él más que por la prensa en sus andanzas políticas; hasta que vino a verme a mi despacho para pedirme la libertad de unos detenidos. Desde luego en la calle y sin hablar no le hubiera conocido. No recuerdo si pude o no acceder a sus deseos. Por aquellos días me escribió una carta interesándose por otros detenidos. Esta carta obra en mi poder, la encabeza con un *Respetado amigo* y la termina con *afectísimo s. s. y amigo* y en ella aboga por unos correligionarios, detenidos por tenencia ilícita de armas. Por último, un cierto día durante la huelga revolucionaria, entró violentamente en mi despacho oficial, sin anuncio de ninguna clase, y en ocasión de estar despachando con los Jefes de servicios. Puse la réplica adecuada a su incorrecto proceder, y me negué a darle explicaciones sobre la suerte de unos detenidos (que por cierto, no eran de los suyos). No he vuelto a ver ni a hablar con este señor". Así, pues, "la idea de diferencias personales para dirimir las a bofetadas (son sus palabras) no existe más que en su imaginación y presumo, que en su deseo de propinámelas y sobre todo en su desmedido afán de notoriedad". El resto del documento, del que suprimimos los puntos y aparte por obvias razones, es el siguiente: "Durante la huelga de octubre y posteriormente; las actividades de este señor y su gente, se bastardearon hasta el extremo que más que un partido político de oposición eran una colección de elementos perturbadores que causando molestias por todas partes era

de todo punto necesario ponerles freno. En la hoja nº 13 se hace un resumen de las actividades de Falange Española y mi actuación lógica. En ella, el más apasionado defensor del Sr. Primo, verá la razón de mi conducta para con sus actividades. ¿Contra él? ¿Qué me importa su persona? Si en todas partes se mete, si con su intemperancia y soberbia interviene violentamente en todas las situaciones de tumulto. ¿No ha de chocar conmigo -por medio de mis Agentes? Se han cerrado y precintado locales de docenas de Sociedades de ideas extremas, desde las de CNT pasando por Socialistas, hasta Tradicionalistas y sin embargo, en ninguna se ha dado el caso, más que en Falange Española, de romper los precintos y seguir reuniéndose y funcionando. ¿Se puede esto tolerar? Las actas de estos hechos con injurias ya hacia mi persona *obran en los Juzgados*. Claro es, que si como partido político no puede inquietar a la Policía por su insignificancia y escaso ambiente; sí, es necesario fijar la atención en sus componentes, por la razón de que varios pistoleros y atracadores detenidos en los últimos atracos realizados en Madrid, pertenecen según confesión propia y carnets recogidos a Falange Española. Esta modalidad no debe ampararse bajo el manto de una idea política. ¿Tengo yo la culpa de que por su escaso ambiente y falta de masas, hayan tenido que admitir en su seno a maleantes, pistoleros y atracadores? En la nota nº 14 va una relación bastante explícita de estas notísimas actividades de algunos elementos de Falange Española. También las ocupaciones de algunos falangistas se extienden a otros campos de virtud. Véase la nota 15 donde figuran algunos nombres de ladrones, espadistas, etc., entre muchos más pertenecientes a F. E.; y mientras unos cuantos afiliados roban, atracan y asesinan, el Jefe de Falange Española, poniendo cátedra de moral y difamando a un hombre honrado. Tampoco debo pasar en silencio otra causa del singular afecto con que me distingue el Sr. Primo, y esta causa ya es de más cuidado, pues se trata nada menos que la guarda

corporal de su persona. Dicho Sr. parece que iba rodeado de seis u ocho valientes de profesión (alguno italiano, maestro en estos menesteres), que con sus pistolas y su poco escrúpulo defendían la preciosa vida de su Jefe. Pues bien, esta banda de honorables pistoleros cayó un día en poder de mis Agentes, y el Sr. Primo tuvo que lamentar las bajas de tan bravo personal. Nota 16. No creo que sea necesario más explicaciones. Expuesta va mi conducta y relatados quedan hechos fehacientes y suficientemente probados. No distingo de matiz político en el cumplimiento de mi deber. He tenido la desgracia de actuar en unos momentos delicados y hasta peligrosos. He puesto toda mi voluntad, toda mi buena fe y *toda mi imparcialidad* en mi modesta actuación. Digo imparcialidad por cuanto y según demuéstrase por notas números 17 y 18, no he dudado en proteger la integridad de la persona del Sr. Primo cuando la he visto amenazada, y este señor no ha desdeñado el auxilio aun viniendo de mí. No he chocado con nadie porque en este cargo, nada he personificado al actuar. Solo el Sr. Primo ha chocado conmigo, pues se ha encontrado con que sus arrogancias, sus desplantes y los abusos de su inmunidad parlamentaria han servido para nada y ante la imposibilidad de derribar el obstáculo de una manera legal y caballerosa; no ha reparado en medios; ha utilizado todas, la difamación, el escarnio, la falsedad, hasta la burla, todo debidamente protegido por una inmunidad, que tolera y ampara a algunos señores, para poder lanzar sin miramientos ni pruebas paletadas de todo, sobre el nombre honrado de un hombre cuyos actos y servicios, tardará muchos años el Sr. Primo en poderlos igualar". La logia *Constancia*, nº 16 (GCFS-GOE-GLRCE) de Zaragoza solicitó (22-04-1936) de la obediencia regional, a petición de los *hermanos* de Calatayud, antecedentes sobre la situación masónica del biografiado que, en aquellos momentos, estaba al mando del regimiento de Artillería de aquellos valles. La GLRCE respondió (29-04-1936) que el co-

ronel Muñoz Castellanos era un "hermano que está en sueños desde hace mucho tiempo, y desde luego no recordamos que jamás haya tenido relación con nosotros". No obstante, según Ferrer Benimeli (1979, III: 88 y 213), estuvo vinculado (1936) al triángulo *Floreál* (1933-1936) de Calatayud, que dependía de *Constancia*, nº 16, aunque como "hermano durmiente". Adherido al Alzamiento en Zaragoza, la DNSD denunció la aparición de su nombre, en orden de destinos (BOE, 494, 27-02-1938), en nota remitida al coronel Francisco Franco Salgado, secretario particular de Franco, extremo que también notificó a los Ministerios de Gobernación y Defensa. También figuró su nombre, con la subsiguiente denuncia por parte de Salamanca, en el BOE (114, 22-10-1938: 1.936), igualmente en "orden de destinos", en el BOE, nº 129 (6-11-1938: 2.240), en "orden de habilitaciones" y en el BOE, nº 62 (3-03-1939: 1.230), a raíz de su ascenso al empleo de general de Brigada. El auditor jefe de la Sección de Justicia del MDN manifestó (12-11-1938) desde Burgos, al acusar recibo de la comunicación de la DNSD relativa a la habilitación del interesado, que "la información practicada a dicho Jefe fue elevada para su resolución a S. E. el Generalísimo en 10 de octubre último y devuelta por este Excmo. Sr. a este Centro para su archivo en 25 de dicho mes", con lo que quedaba clara la decisión personal de Franco de echar tierra al asunto. La DGS solicitó (8-06-1953) a Salamanca, sin embargo, copia de antecedentes masónicos del citado general, en situación de reserva, que le fueron remitidos. Aunque no obtuvo nuevos ascensos en el generalato, la decisión de Franco debió estar relacionada, entre otras razones, con el papel crucial jugado por el biografiado en Puerto Escandón (Teruel), que le había merecido la concesión (21-10-1936) de la Medalla Militar individual, de acuerdo con los méritos que aparecen descritos en la orden de concesión y reproducidos en la *Galería Militar Contemporánea* (Madrid, 1970, t. II, 1ª parte, p. 249), y que destacaban su ex-

traordinaria capacidad de organización y de trabajo, puesta de relieve tanto durante su mando en Calatayud, "cuya comarca pacificó rápidamente", como por "su impropia labor en la Plaza de Teruel, cuyo mando tomó en momentos muy difíciles, consiguiendo en muy pocos días no sólo levantar la moral decaída de la población civil y fuerzas, sino despejar la situación con sus acertadas y enérgicas medidas, culminando su labor tras el combate de Puerto Escandón y el Campillo" (AGGCE, 377-B-26, 364-A-5; CHS; CET; AME-1929 y 1936; ESA-1938 y 1953; ANA-1948).

**MUÑOZ MARTÍNEZ, Manuel**, *Yo y Vigor*, Chiclana de la Frontera (Cádiz), 15-03-1888. Comandante de Infantería (RE) y Diputado a Cortes por Cádiz (Partido Radical Socialista), en 1931 y 1933, y por Izquierda Republicana en 1936. Casado. Iniciado (marzo de 1926), en la logia *Fidelidad*, n.º 23 (GCFS-GOE-GLRME) de Cádiz, que, en 1932, se fusionó con *Hermano Vigor*, n.º 23, de la misma obediencia y localidad, y en la que consta su afiliación (19-11-1932). Exaltado a los grados 2.º (2-05-1926), y 3.º (21-02-1930), obtuvo también el grado 13.º (1933), con el que reforzó las filas del SCRC *Justicia y Libertad* de Cádiz, y, más tarde, alcanzó el grado 33.º. Venerable (1932, 1933, 1935 y 1936) de la logia *Hermano Vigor*, n.º 23. Tuvo un muy destacado papel en el seno de la Masonería española de la época. Fue presidente (16, 17 y 18-12-1932) de la mesa encargada de dirigir los trabajos de la gran asamblea anual de la GLRME, y representante (1934) de su logia, *Colón*, n.º 54 (GCFS-GOE-GLRME), de Puerto Real (Cádiz), votó de manera unánime (1933 y 1935) su candidatura para Gran Maestro nacional del GOE. Asimismo, la logia *Igualdad*, n.º 53, de la misma obediencia, radicada en San Fernando (Cádiz), acordó otorgarle su confianza (22-07-1935) unánime para el mismo cargo, y lo mismo hizo su propio taller en diversas ocasiones. Resultó designado vocal suplente (1931) en la co-

misión permanente del GCFS-GOE y, en 1933, fue nombrado representante de la GLRME en el seno del GCFS-GOE. La logia *Hijos de Hiram*, n.º 9 (GCFS-GOE-GLRME), de Cádiz, que también le había designado representante (1932), le felicitó efusivamente (25-11-1933), por su elección para Diputado a Cortes en aquellas fechas, y le deseó "gran acierto en vuestra vida parlamentaria a fin de que redunde en vuestro bien, de la Orden y de la patria". Recibió (10-03-1936), asimismo, la felicitación de otros talleres, como *Igualdad*, n.º 53, con motivo de su elección parlamentaria en las filas del Frente Popular. Miembro del plenario (1935) de la GLRME. Suscribió, en vísperas del 14-04-1934, un manifiesto republicano que hacía un llamamiento a la unión contra los reaccionarios y tenía por objeto organizar una excursión a Jaca, para homenajar a los mártires Galán\* y García Hernández. El GCFS acordó (27-09-1934), sobreseer el procedimiento masónico que se le había seguido conjuntamente con Antonio Tuñón de Lara, básicamente por reclamaciones de carácter interno. Al promover (17-07-1935) su candidatura para Gran Maestro nacional, el Venerable de la logia *Fiat Lux*, n.º 50 (GCFS-GOE-GLRME) de La Línea (Cádiz), junto a otros colegas de talleres comarcales, indicaba a *Trafalgar*, n.º 20 de Algeciras la importancia de su "labor constante en las altas esferas de la Orden para que ésta siga un ritmo en consonancia con los predicados y fundamentos de la misma", así como la atención que siempre ponía en solventar las cuestiones que se le encomendaban y el cariño que sentía por la Institución. "Don Manuel Muñoz -añadía la plancha-, encarna todo lo que de Justicia, espiritualidad y sacrificio es fundamento de nuestra querida Orden. Es incorruptible en sentimientos, normas y procedimientos, es inflexible ante la Ley masónica, en una palabra, es para los que sentimos esto, una máxima garantía en los tiempos que vivimos. No será un Castelar, ni un Floridablanca, pero en el aspecto cultural, Muñoz Martínez nos mani-

fiesta con su exagerada modestia lo que es y lo que vale". Alcanzó 389 votos en la jurisdicción de la GLRME, es decir, el cuarto lugar. También presentó su candidatura, en 1935, para la Gran Maestría regional y contó con el apoyo de varios *hermanos* y de la logia *Colón*, n.º 54, que le votó (13-10-1935) de manera unánime. La logia mixta *Aries*, n.º 960 de Cartagena, perteneciente al Supremo Consejo Universal Mixto *Le Droit Humain*, le agradeció (28-11-1935) el trato dispensado a la *hermana* Palma Mercedes, que acababa de visitar la logia *Hermano Vigor*, n.º 23 en tenida blanca. Figuró en la circular (6-08-1936) de la GLRCE, acerca de los masones de esta regional que se encontraban sobre las armas o que cumplían servicios de toda índole a favor del Gobierno republicano, en la sección "Hermanos de otras regionales que se encuentran unidos a la nuestra en la lucha por la libertad y la democracia", como comandante y Director General de Seguridad. Desde este cargo promovió (29-09-1936), el socorro económico hacia sus cofrades de la logia *Fiat Lux*, n.º 50 de La Línea (Cádiz), que habían conseguido refugiarse en Gibraltar, tras el triunfo del Alzamiento en la zona. Afiliado (15-01-1937) a la logia de guerra *Accidental*, n.º 1 (GCFS-GOE-GLRL) de Valencia, este taller informó (5-03-1937) al Diputado Gran Maestro de la GLRCE, accidentalmente en los mismos Valles, que le había nombrado su representante en la Institución Refugio Colonia de Bètera. Presidió, además, las tenidas de este taller provisional entre los meses de abril y octubre de 1937. En su expediente obran numerosas denuncias de antiguos cofrades, con anterioridad a la fecha de su fallecimiento, lo que no es de extrañar dada su gran popularidad masónica y política. El CSE comunicó (18-11-1943) que se había archivado su expediente, abierto conforme a la Ley de 1-03-1940, puesto que el citado "Comandante fue condenado a la última pena por su actuación en zona roja, la que fue cumplida en 1.º de diciembre de 1942". En la CG (1943: 99), se indica que el bio-

grafiado, "grado 33 de la Masonería", había convocado y presidido una reunión en el Círculo de Bellas Artes, a principios de agosto de 1936, en la que como director general de Seguridad y con asistencia de partidos y organizaciones sindicales del Frente Popular "se acordó la constitución de un *Comité Provincial de Investigación Pública*", que en estrecho contacto con la DGS "roja" debía "encargarse de dirigir la política represiva, con amplias atribuciones", incluyendo, según esta fuente, "los asesinatos que estimara convenientes". Inicialmente había pasado al exilio en Francia y, según Vicente Guarnier\* (1961: 48), ostentaba el cargo de Gran Orador del SCG33 cuando "fue detenido en París por la *Gestapo* alemana y posteriormente trasladado a España, donde fue asesinado". El juzgado n.º 1 del TERMC le instruyó el sumario 1.189/1942, por lo que compareció (9-11-1942), declaró que estaba procesado por la jurisdicción militar y reconoció su pertenencia a la Orden, señalando también que, durante la guerra, había presidido el consejo de administración del Banco de Bilbao. El Tribunal, finalmente, aplicó (15-03-1945) el artículo 115 de la LEC (AGGCE, 213-A-14, 223-A-1, 364-A-5; TERMC, n.º 4.381; AME-1929).

**MUÑOZ MERLO, Juan**, *Libertad*, Motril (Granada), 31-01-1895. Escribiente 1.º de Oficinas Militares. Casado. Iniciado (h. 1931) en la logia *Hispano Americana*, n.º 2 (GCFS-GOE-GLRCE) de Madrid, posteriormente reforzó (16-01-1932) las columnas de *Lixus*, n.º 446 B (GCFS-GOE-GLM) de Larache, en la que fue exaltado a los grados 2.º (13-03-1932) y 3.º (2-11-1932), y ostentó el cargo de Secretario adjunto (para 1933). Renovó su juramento masónico y continuó perteneciendo al taller en 1934. El CSE, según comunicación del 26-10-1943, archivó su expediente, pues, según las gestiones practicadas, "aparece que el día 15 de Agosto de 1936 fue asesinado por los rojos en Cartagena" (AGGCE, 213-A-15, 364-A-5).

**MUÑOZ VIZCAÍNO, Emilio**, *Papiro*, Puerto Príncipe (Camagüey, Cuba), 3-05-1897. Capitán de Infantería, destinado según el *Anuario* de 1936 en el batallón de cazadores de Ceuta nº 7, que ascendió a comandante de su Arma. Casado. Iniciado (15-08-1931) en la logia *Hércules*, nº 55 (GCFS-GOE-GLRME) de Ceuta, aunque muy pronto (mayo de 1932) causó baja sin plancha de quite por no haber ratificado el juramento masónico. El CSE comunicó (13-11-1943), que había fallecido (27-07-1937) en acción de guerra. El TRRP de Ceuta absolvió su expediente, y el TERMC, cuyo juzgado nº 3 instruyó el sumario 625/1943, aplicó (6-03-1945) el artículo 115 de la LEC (AGGCE, 89-A-3, 364-A-5; TERMC, nº 8.441; AGM, M-564; AME-1929 y 1936; EI-1935).

**MUÑOZ VIZCAÍNO, José**, n. f., Puerto Príncipe (Camagüey, Cuba), 18-05-1884. Comandante de Carabineros ascendido a teniente coronel (16-10-1936) por méritos, en zona republicana. Casado. Iniciado, probablemente h. 1932, en la logia *1º de Mayo*, nº 19 (GCFS-GOE-GLRCE) de Madrid, aunque se desconocen sus actividades masónicas de esta época. Figuró, empero, como comandante en la circular (6-08-1936) de la GLRCE relativa a los masones que se encontraban luchando en los distintos frentes o que realizaban funciones de toda índole en el bando republicano, en este caso como herido e ingresado en el Hospital del Buen Suceso. Más tarde pasó a Valencia, donde fue afiliado (17-09-1937) por la logia *Accidental*, nº 1 de aquella ciudad (GLRCE-GLRL, circunstancialmente). Sin embargo, un miembro de esta logia provisional de guerra comunicó (octubre de 1937) a las autoridades masónicas que, en época de la Dictadura de Primo de Rivera, el candidato había pertenecido a Acción Ciudadana, una entidad a la que había defendido y promovido entre sus compañeros de la Dirección General de Carabineros, "donde prestaba servicio como Capitán". Una vez

implantada la República, según esta misma denuncia, se presentó como socialista antiguo y, por otra parte, se le había destituido recientemente del cargo de jefe de policía en Cartagena, aspectos sobre los que podría testificar el hermano Julio López Rodríguez\*, teniente coronel de Carabineros destinado en la Dirección General de los mismos en aquellas fechas. Ante estos argumentos, parece ser que el taller accidental decidió darle de baja a los pocos días (15-10-1937). Según informes de carácter policial procedentes (1943) de la capital alicantina, el biografiado ocupaba el cargo de comandante jefe de Carabineros de Alicante y, al iniciarse el Alzamiento, "hizo amistad con elementos de la CNT, llegando a ser como un protector de los mismos y, trasladado su domicilio a San Juan, celebraba grandes banquetes y fiestas a los que concurrían los elementos más destacados de la CNT y de la FAI". Estas fiestas se llevaban a cabo, según dichos informes, en fincas que habían sido incautadas a sus propietarios, y "los suministros corrían a cargo de la Intendencia Militar de Alicante, ya que tenía un camión del Cuerpo de Carabineros a su disposición para este fin". Posteriormente fue nombrado jefe de Carabineros de la zona de Levante. Al terminar la contienda fue detenido y encarcelado, cumpliendo la pena impuesta, en 1943, en el castillo de San Fernando de Alicante. El auditor presidente de la CCEP del Ministerio del Ejército manifestó (29-07-1943) al presidente del TERMC que el biografiado, efectivamente, había sido condenado en consejo de guerra, celebrado (3-05-1939) en Alicante, a pena de muerte, que le fue conmutada por la de 30 años de prisión mayor y accesorias, la que había comenzado a cumplir (1-04-1939), y que, entre los hechos probados de la sentencia, constaba su solicitud de ingreso en la masonería en 1932. Se especificaba, además, como antecedente o mayor elemento de juicio, que en lo tocante a los hechos constitutivos del delito de rebelión que motivaron la conde-

na, la CCEP había propuesto al ministro del Ejército la conmutación de la pena primitiva por la de doce años y un día de reclusión menor. El juzgado nº 1 del TERMC le incoó el sumario 1.560/1947 y, a principios de 1948, fue localizado por la policía en la capital alicantina, en situación de libertad definitiva. Fue interrogado mediante exhorto y negó (7-02-1948) su pertenencia a la Masonería, pues, según señaló, "solicitó el ingreso y no llegó a ingresar". El CSE indicó (30-06-1948), que había causado baja en el Ejército por condena y, en relación con la Ley de 1-03-1940, le fue formado el correspondiente tribunal de honor, "el que propuso fuese separado del Ejército", pero el expediente se encontraba pendiente de resolución. Además, se hacía constar que no había presentado su declaración-retractación. Aunque el titular del juzgado nº 1 le dio la oportunidad de defenderse por escrito desde su domicilio, indicó (28-01-1949) que deseaba comparecer personalmente al acto de la vista y, además, matizó que "si no presentó la declaración retractación fue debido a no haber pertenecido a la masonería, a más de que debido a la situación en que se encontraba en el Reformatorio de Adultos, de condenado a muerte, no se le hizo saber nada a tal respecto". Las actuaciones se suspendieron a falta de la resolución del CSE, que nunca llegó, puesto que el encartado falleció (19-06-1951), en su propio domicilio, tal como demostraba la correspondiente partida de defunción (Alicante, distrito nº 1, libro 29, folio 150v., nº 401), y, por consiguiente, el Tribunal aplicó (31-01-1955) el artículo 115 de la LEC (AGGCE, 268-B-1, 223-A-1; TERMC, nº 25.825; SEHGC; AME-1929).

**MURO GÓMEZ, Francisco de Paula,** Thiers, Melilla, 15-01-1900. Capitán de Intendencia. Casado. Cristiano. Aunque estaba en estrecho contacto con miembros de la Orden desde por lo menos el año anterior, solicitó (31-03-1931) y fue iniciado (4-04-1931) en la logia *Perseverancia*,

nº 70 (GLE) de Larache, en la que también fue exaltado a los grados 2º (20-07-1931) y 3º (12-08-1931). Desempeñó el cargo de Orador, para el que fue elegido sucesivamente el 15-08-1931 y el 20-01-1932, aunque ya lo había ocupado de manera provisional (20-04-1931). Permaneció vinculado a su logia y cotizando aún después de su marcha a Valladolid, hacia mediados de 1933, por requerimientos profesionales, y le fue expedida por ello plancha de quite (30-06-1934), pero especificándose su objetivo de constituir un nuevo organismo masónico. Redactó varios discursos de carácter simbólico, en consonancia con las responsabilidades de su puesto en el taller, aparte de algún otro sobre Galán\*, el héroe de Jaca. Desarrolló una interesante labor de acercamiento entre los masones de Larache, y se preocupó por la imagen pública de la Masonería en esta localidad, puesto que también desempeñó (1931-1933) la presidencia de la Asociación Hispano Hebrea de Larache, y actuó de mantenedor (8-06-1932) en los juegos florales del Casino de Clases de esta plaza, entre otras actividades de índole similar. Destinado en la 3ª Inspección de Intendencia de Valladolid, trató de promover una publicación periódica de carácter masónico-profano (31-07-1933), y de erigir (27-09-1933) un triángulo con el nombre de *Destellos*, proyectos que al parecer no llegaron a realizarse. Amigo y correligionario de Marcelino Domingo, entre ambos se cruzó abundante correspondencia en 1934 y, sobre todo, a partir del triunfo del Frente Popular, pues aprovechó su amistad con él para solicitar su pase a la Guardia de Asalto, conseguir su designación como Caballero de la Orden de la República (25-04-1936), y para pedir también (21-06-1936) su traslado como capitán de Intendencia a la Guardia Presidencial, cuya solicitud fue inmediatamente recomendada (30-06-1936) por su cofrade y protector a Cándido Bolívar. Al parecer, también ocupó una vocalía en la junta directiva de la delegación vallisoletana de la Liga de

los Derechos del Hombre. Le sorprendió el Alzamiento en el mismo Valladolid, donde se encontraba en aquellas fechas destinado en Transportes Militares, fue detenido (23-07-1936), se le abrió la correspondiente información y se le trasladó a la prisión de Burgos, en la que permaneció hasta fines de octubre del propio año 1936, y terminada la información fue destinado al cuadro eventual de Intendencia de Talavera de la Reina, "no sin antes haberme ofrecido para ir al Tercio o Regulares". Poco después quedó en situación de disponible gubernativo en Burgos y, finalmente, causó (20-02-1937) baja en el Ejército por aplicación del decreto nº 99 de 5-12-1936. Más tarde (6-06-1940) rubricó su declaración-retractación en Bata (Guinea española), donde se encontraba trabajando como apoderado de la agencia local del Banco Exterior de España. En 1945 pasó a Barcelona, también como empleado de la citada entidad. El juzgado nº 3 del TERMC le incoó el sumario 1.057/1945, pero como resultaron infructuosas las gestiones para localizarle, el Tribunal decretó (20-02-1946) el archivo provisional de las actuaciones "en tanto el encartado se presente o sea habido". Según una comunicación (20-10-1953) de la DGS, en aquellas fechas era gerente de la casa comercial "Ullera, S. A.". A raíz de esta última información, el TERMC reabrió (30-10-1953) el sumario, compareció mediante exhorto y, finalmente, resultó absuelto, estándose a lo acordado por el CSE (AGGCE, 19-A-6, 364-A-5; TERMC, nº 15.548; AME-1929).

**MUZÁS IBARS, Manuel**, *Tolerancia*, Alcolea de Cinca (Huesca), 22-12-1889, Teniente de Infantería (ER), ascendido a mayor en el Ejército Popular. Casado. Iniciado (10-05-1922) en la logia *Virtud*, nº 385 (GOE) de Málaga, alcanzó (2-10-1922) el grado de compañero en *Liberación*, nº 423 (GOE) de Barcelona, a la que se había afiliado (4-08-1922); formó parte del cuadro de *Hijos de la Africana*, nº 430 de Melilla, perteneciente a la misma obediencia y, más tarde (2-07-1925), se convirtió en fundador del triángulo *Pitágoras*, nº 12 (GCFS-GOE-GLRNDE) de Lérida, en el que ocupó el cargo de vicepresidente y, posteriormente, el de Experto. Exaltado al grado 3º (29-08-1925), continuó vinculado a este último taller hasta 1928 y, según parece, retornó posteriormente (1934). Permaneció fiel al Gobierno republicano y, durante la guerra civil, mandó la 18ª brigada mixta (67ª División) del XX Cuerpo de Ejército, así como la 218ª del Ejército del Este. El juzgado nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 722/1950 y, realizados los trámites habituales, el Tribunal dictó sentencia (30-06-1952) condenándole a doce años y un día de reclusión menor y accesorias. Acto seguido decretó (4-07-1952) la prisión atenuada en su domicilio de Binefar (Huesca), con la obligación de presentarse periódicamente en el puesto de la Benemérita. Falleció (25-03-1962) en su casa, según certificación del acta de defunción (Libro 7, fol. 86v, nº 172), dejando dos hijos (AGGCE, 592-B-26, 364-A-5; TERMC, nº 36.780; AME-1929).





# N

**NATERA BENÍTEZ, Francisco.** *Volta*, San Fernando (Cádiz), 25-02-1883, Segundo maquinista de la Armada (retirado). Católico. Casado. Iniciado (25-05-1933) en la logia *Igualdad*, n.º 53 (GCFS-GOE-GLRME) de su lugar de nacimiento, también se le exaltó al grado 2.º (20-01-1934). Ocupó los cargos secundarios de Maestro de Banquetes (1934) y de Maestro de Ceremonias adjunto (1935). Solicitó en dos ocasiones su plancha de quite, la primera (16-09-1933) presuntamente para fundar un nuevo taller, y la segunda (1-12-1934) por razones particulares, que le fue concedida (28-02-1935). Según un informe policial de diciembre de 1938, "alardeaba de su izquierdismo" en el Casino de la población. No obstante, abjuró, desde 1936, ante las autoridades eclesiásticas y presentó su declaración-retractación, conforme a la Ley de 1-03-1940. El juzgado n.º 1 del TERMC le instruyó el sumario 61/1946 y, realizados los trámites pertinentes, el Tribunal determinó (23-09-1946) condenarle a la pena de "inhabilitación para el desempeño de cargos políticos y sindicales" (AGGCE, 76-A-7, 364-A-5; TERMC, n.º 16.500).

**NAVARRETE TALERO, José Luis.** Granada, 1-05-1908. Teniente auditor de 1.ª. Católico. Iniciado (14-02-1935) en la logia

*Isis y Osiris*, n.º 6 (GCFS-GOE-GLRME) de Sevilla, aunque apenas transcurridos dos meses causó baja por plancha de quite. La DNSD de Salamanca denunció la aparición de su nombre en el BOE (74, 12-09-1938; 1.205) y en el DOME (3, 5-01-1940; 49), en orden de "premios de efectividad" y de ascenso a teniente auditor de 1.ª, respectivamente. En relación con la primera de estas denuncias se le siguió expediente por la justicia militar que se ultimó (13-04-1939), con propuesta favorable a su resolución sin responsabilidad, puesto que el biografiado había reconocido los hechos y demostró que, en cuanto obtuvo la baja del taller, se dirigió al Arzobispado de Sevilla, donde le fueron perdonados sus "errores", y, además, por consejo de un canónigo formó parte de Acción Católica y, en diciembre de 1935, se afilió a Falange Española, en la que llegó a mandar un grupo y, desde luego, se adhirió al Alzamiento desde el primer momento. No obstante, al no darse "las circunstancias de haber prestado servicios en el frente de combate o de haber lavado la afrenta con su sangre", se elevó el expediente a la Junta Superior del Ejército, de acuerdo con las instrucciones reservadas de Franco, en sentido favorable para el imputado. Tras publicarse la Ley de 1-03-1940 resultó, sin embargo, separado del servicio (DOME, 188, 24-08-1941). El juz-

gado nº 1 del TERMC le instruyó, además, el sumario 559/1946 (AGGCE, 119-A-13, 364-A-5; AGM, N-4; AME-1936).

**NAVARRO BELTRÁN, José, Bècquer.** Nacido en 1904. Sargento de Artillería. Soltero. Miembro, con el grado 1º, de la logia *España y Trabajo, nº 42* (GCFS-GOE-GLRME), de Sevilla, en la que fue afiliado (17-01-1933), y alcanzó los grados 2º (3-11-1933) y 3º (15-11-1935). La sección de justicia del MDN comunicó (28-04-1939) la resolución de la información que le había sido abierta por la jurisdicción militar, y que proponía su separación del servicio, conforme a las Instrucciones reservadas del Generalísimo del 24-11-1938 y en aplicación del decreto nº 100 de 12-12-1936, puesto que había permanecido en la "secta" hasta que se produjo el Alzamiento, que tardó en sumarse al mismo en la plaza de Sevilla y que, desde agosto, se le encarceló en Prisiones Militares. Según este dictamen, además, "era de ideas izquierdistas", manteniendo gran amistad "con el Jefe de las Fuerzas de Guardias de Asalto de Sevilla, Comandante Sr. Loureiro\*", en la época del Frente Popular" y, por otra parte, también se había distinguido por su oposición a la Sanjurjada (AGGCE, 22-B-5, 364-A-5).

**NAVARRO DE CÁCERES, Ramón.** Sevilla, 25-10-1885. Comandante del Arma de Infantería (RE). Casado. Católico. Solicitó (29-11-1930 y 4-07-1931) formar parte de las logias *Perseverancia, nº 70* (GLE) y *Lixus, nº 446* (GCFS-GOE) de Larache, pero resultó rechazado, pues aunque tuvo algún informe muy favorable en ambos talleres, estaba pendiente el fallo de un procedimiento militar por malversación de fondos, "cosa frecuente en el Ejército, que hasta hace poco hacían unas aplicaciones diferentes al destino de los créditos", como se señaló en una comunicación de la segunda de las logias mencionadas al GCFS-GOE, y, por otra parte, ideológicamente había evolucionado desde planteamientos monárquicos y conservadores (había sido

secretario general de "los somatenes de esta región") hacia otros más liberales, influido por "los acontecimientos". El Movimiento le sorprendió en Sevilla y, según declaró más tarde, "desde el primer momento se adhirió al mismo siendo nombrado Jefe Provincial de Milicias Nacionales y, más tarde, al hacerse la Unificación Jefe Provincial de Milicias, marchando después a primera línea al mando de un Batallón del Regimiento de Granada, pasando después a otro de Pavía en el que terminó la guerra, siendo después Presidente de un Consejo de Guerra Sumarísimo en Peñarroya". Abjuró ante las autoridades religiosas (1939) y militó en FET y de las JONS. Fue sometido a un expediente gubernativo por el Juzgado Eventual Militar de Sevilla, en 1939, y, tras la publicación de la Ley de 1-03-1940, se le separó del servicio por orden del 17-06-1941. Había presentado su declaración-retractación (23-05-1940). El juzgado especial nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 1.068/1945, compareció (11-06-1946) en Madrid y reconoció sus intentos de ingresar en la Orden, con la salvedad de que, arrepentido de su primera solicitud, había tramitado la segunda por tratarse de dos logias de distinta obediencia, con lo que pretendía garantizar su no admisión. El instructor, Tomás Marco Garmendia, entendió (17-06-1946) que "los hechos referidos" carecían de "valoración jurídica a los fines represivos" de la Ley de 1-03-1940 y propuso, en consecuencia, el sobreseimiento de lo actuado, con lo que se mostró de acuerdo el fiscal. El TERMC decretó (23-09-1946) el sobreseimiento provisional del sumario, en conformidad con el párrafo primero del artículo 641 de la LEC, al no "resultar debidamente justificada la perpetración del delito" (AGGCE, 19-A-8, 364-A-5; TERMC, nº 15.560; AME-1929).

**NAVARRO DÍAZ, Fernando, Weyler y,** posteriormente, *Rizal*, Burguillo del Cerro (Badajoz), 29-12-1896. Teniente de Infantería. Casado. Iniciado (13-05-1933) en la

logia *Resurrección*, n.º 3 (GCFS-GOE-GLR-ME) de La Línea (Cádiz), en la que causó baja (17-03-1934) por plancha de quite, y entró a formar parte del triángulo (dependiente de su logia madre) y luego logia *Vergniaud*, n.º 65 de San Roque, donde residía como suboficial destinado en el Regimiento de Infantería n.º 15, y en la que fue exaltado (2-03-1935), al grado 2.º. Su logia se lamentó, en plancha a la obediencia regional (4-07-1935), de las persecuciones sufridas por este y otros militares de la comarca por su ideario liberal y masón. Continuó prestando sus servicios una vez que se produjo el Alzamiento, y la DNSD de Salamanca denunció la aparición de su nombre en el BOE (451, 15-01-1938; 5.269, y 3, 3-01-1939: 48), en orden de habilitaciones y de "premios de efectividad", respectivamente, con lo que se le abrió una información interna que no tuvo mayores consecuencias. No obstante, tras la promulgación de la Ley de 1-03-1940, presentó su declaración-retractación (29-05-1940), se le sometió a tribunal de honor y se le separó (orden del 17-06-1941) del servicio, a pesar de que había sido propuesto varias veces para el ascenso y estaba en posesión de diversas condecoraciones. El juzgado n.º 1 del TERMC le instruyó, a su vez, el sumario 718/1942, y el Tribunal le condenó (9-12-1942) en rebeldía a doce años y un día de reclusión menor. Compareció, sin embargo, a principios de 1954, al haberse enterado de que existía un edicto en su contra y, poco después, el propio Tribunal sobreseyó el sumario y estuvo a lo acordado por el CSE (AGGCE, 127-B-14, 364-A-5; TERMC, n.º 3.163).

**NAVARRÓ GARCÍA, José**, *Giordano Bruno*, Bufarik (Argel), 7-12-1876. Intérprete militar oficial. Casado. Cristiano. Iniciado (1-09-1922) en la logia melillense *Hijos de la Africana*, n.º 430 (GOE-SCG33), en la que también fue exaltado a los grados 2.º (21-02-1923) y 3.º (2-06-1923). Redactó al menos dos trabajos de grado, uno que recoge una serie de sentencias clásicas y

aseveraciones sobre la importancia de la Biblia, datado en octubre de 1922, y otro sobre los orígenes históricos del pueblo hebreo, que redactó en mayo de 1923. El CSE comunicó (3-12-1943) que procedía al archivo de su expediente, abierto conforme a la Ley de 1-03-1940, puesto que "el citado Intérprete no ha gozado nunca de categoría militar alguna y además consta que falleció en 1931". El juzgado n.º 3 del TERMC le instruyó el sumario 13/1944 y, realizados los trámites habituales sin localizarle, el Tribunal le condenó (27-02-1945), en rebeldía, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias, si bien más tarde el servicio de ejecutorias se hizo eco de su fallecimiento, que no se había podido demostrar documentalmente (AGGCE, 19-A-11, 364-A-5; TERMC, n.º 8.870).

**NAVARRÓ NIETO, Rafael**, *Purna*, Ávila, 3-09-1894. Capitán (1932) y comandante (1940) de Intendencia. Casado. Católico. Tras los informes de aplomo que destacaron sus ideas liberales, resultó iniciado (16-10-1930) en la logia *Tetuán*, n.º 64 (GLE) de la capital del Protectorado de Marruecos. A la disolución de su logia madre pasó a *Atlántida*, n.º 448 (GCFS-GOE-GLM), de la misma ciudad, y alcanzó los grados 2.º (2-11-1931) y 3.º (7-12-1931). Elegido Orador para 1932, apenas pudo desempeñar el cargo al ser trasladado a Sevilla. Solicitó (25-05-1932) su plancha de quite, que le fue concedida (12-09-1932) y extendida tres días después, si bien previamente (26-02-1932) se le había otorgado permiso para ausentarse. Ratificó (26-04-1932) su juramento masónico, que fue validado (12-09-1932), según plancha del 1-10-1932, al recibirse en el taller fuera del plazo reglamentario, "en vista de las virtudes masónicas que os adornan así como vuestro entusiasmo por los ideales masónicos". No obstante, con motivo del pronunciamiento del general Sanjurjo en Sevilla, "se adhirió e hizo su presentación personal" y, por ello, fue declarado disponible gubernativo,

por orden de 13-08-1932, permaneciendo en esa situación hasta junio de 1933. Perteneció al Partido Radical y, en el propio año 1933, abjuró también ante la Iglesia por sus "errores masónicos". Según manifestó más tarde y documentó convenientemente, incluso con una fotografía, "prestó varios servicios como adherido desde antes del Glorioso Movimiento Militar Nacional", puesto que "asistió a la adhesión al Caudillo en el Monte de la Esperanza (Tenerife) y formó parte de la escolta, juramentada, del Caudillo en Tenerife durante su mando en aquella plaza, por estar amenazado de muerte", a cuyo fin facilitó su propio automóvil particular. Asimismo, "aparte de los destinos propios de su Cuerpo de Intendencia, organizó y mandó la 1ª Bandera de Falange de Tenerife, estando con ella en los frentes de Córdoba y Jaén, interviniendo en diferentes acciones de guerra, pasando después a Málaga desempeñando el cargo de Jefe de Intendencia de toda la provincia". En 1938 se le practicó una información en esta última ciudad por las autoridades militares. La DNSD denunció la aparición de su nombre, "en orden de destinos", en sendas ocasiones en el BOE, tanto en 1939 como en 1940. Presentó su declaración-retractación en la Capitanía General de Canarias y, tras el preceptivo tribunal de honor, que se celebró en Santa Cruz de Tenerife, resultó separado del servicio por orden de 22-08-1941 (DOME, 188, 24-08-1941). Estaba en posesión de la medalla de campaña y de una cruz roja del mérito militar. El juzgado especial nº 2 del TERMC le instruyó el sumario 905/1942 y, localizado en Madrid, compareció (25-09-1942), resultó procesado y, realizados los trámites oportunos, el Tribunal sobreseyó (25-11-1942) libremente las actuaciones, estando a lo acordado por el CSE. Igualmente, se incluyó su nombre en el edicto publicado por el TERMC en el BOE (7-11-1945: 1.159-1.160), en el que se daba a conocer el auto de sobreseimiento, "quedando alzadas cuantas restricciones de todo orden se le hubieran impuesto" (AGGCE, 19-A-13, 364-A-5; TERMC, nº 3.162; AME-1929).

**NAVARRO VIDAL, Santiago**, n. f., Benetjama (Alicante), 27-12-1890. Carabinero. Casado. Solicitó (25-04-1924) formar parte de la logia *Autonomía*, nº 16 (GLRME-GCFS-GOE) de La Línea (Cádiz), en la que fue admitido (31-05-1924), aunque causó baja a los pocos meses (23-11-1924). En 1936 estaba destinado en Barcelona, donde falleció (15-12-1936), "a consecuencia de angina de pecho" según certificación del acta de defunción del juzgado municipal número 7 (Libro 151, fol. 204, núm. 1.273), dejando esposa y tres hijos, tal como consta en el sumario 1.048/1944 incoado por el juzgado especial nº 1 del TERMC, cuyo Tribunal acordó (8-04-1946) sobreseer las actuaciones al aplicar, con carácter supletorio, el artículo 115 de la LEC (AGGCE, 24-B-12, 364-A-5; TERMC, nº 11.089).

**NAVAS SANJUÁN, José**, *Villamartin*, Cartagena, 6-10-1896. Capitán de Infantería. ascendido a comandante y a teniente coronel en zona nacional. Casado. Católico. Fue iniciado (16-05-1926) en la logia *Morayta*, nº 284 (GOE), de Tánger, si bien residía en Alcazarquivir, y su actividad masónica en logia fue escasa. No obstante, arrestado por "abandono de la Compañía", se vio envuelto, además, en un asunto de administración de fondos, contando para solventarlo con la ayuda de los masones de la localidad en la que residía, es decir, con los miembros de la logia *Cabo Espartel*, entre los cuales destacó por su apoyo el conocido veterinario José Lozano Ruiz, quien no vería compensado su esfuerzo al respecto. A raíz de la aparición de su nombre en el BOE, como comandante y, más tarde, como teniente coronel habilitado, la DNSD lo denunció en diversas ocasiones, y por ello le fue instruida la oportuna información por la Auditoría de guerra del Ejército de Ocupación, si bien manifestó que se había iniciado en un momento de crisis en sus creencias religiosas, pero que no tardó en reconciliarse con la Iglesia. Adujo también que al instaurarse la República se había quedado sin destino, lo que no hubiese

tenido lugar si hubiera continuado en la "secta", sobre todo porque "quien reorganizó el Ejército en la 8ª Región en que se encontraba, era un conocido masón". Afirmó igualmente que "obrando con absoluta lealtad al ser requerido para formar parte de la UME, se excusó de ostentar la representación de la misma por haber pertenecido a la masonería, pero en espíritu quedó unido a la UME, realizando cuantas gestiones se le encomendaron". Resultó herido dos veces durante la contienda y, "en la numerosa prueba testifical practicada", se puso de relieve "su apartamiento total y absoluto de la secta y su identificación con el Glorioso Movimiento Nacional, en cuya preparación tomó activa parte". En consecuencia se declaró (21-03-1939) "conclusa y sin haber lugar a tomar acuerdo alguno" la información practicada. El TERMC, que inició (17-12-1945) actuaciones jurisdiccionales, no tardó en recibir una comunicación (28-01-1946), de la DGRPME en el sentido de que "el interesado es actualmente Teniente Coronel de la Escala Activa del Arma de Infantería y se encuentra destinado en el Regimiento de Infantería Jaén nº 25", por lo que el Tribunal se inhibió (8-02-1946) a favor del CSE, que le respondió (30-03-1946) que examinada el acta del tribunal de honor, que le había juzgado conforme a la Ley de 1-03-1940, se había aprobado por unanimidad el contenido de dicha acta, en el sentido de aceptar la "continuación en el servicio activo del encartado, por haberle sido apreciadas excusas absolutorias". El TERMC, en vista de la anterior resolución, dictaminó (24-04-1946), el sobreseimiento de las actuaciones, "estando a lo acordado" por el CSE (AGGCE, 167-A-13, 364-A-5; TERMC, nº 17.302; AME-1929; EI-1935).

**NEIRA GONZÁLEZ, Eduardo.** Maquinista de la Armada cuyo nombre aparece en una ficha de la oficina del SIPM de Burgos, como perteneciente a un taller de El Ferrol, con el simbólico de *Fermin Galán*, figurando, asimismo, en testimonio

obrando en la causa nº 155/1937 de Galicia y Asturias. Además, en 1940, fue delatado como tal por dos antiguos cofrades, uno de los cuales, al menos, merece crédito. Pudo formar parte del taller ferrolano *Breogán*, nº 16 (GCFS-GOE-GLRNOE). La DNSD de Salamanca denunció (11-07-1939), la aparición de su nombre, en el BOE (126, 6-05-1939; 2.485) como tercer maquinista y "en orden de destinos" (AGGCE, 275-B-30; 364-A-5).

**NOCHE PÉREZ, Nicolás,** *Cervantes*, Ares (La Coruña), 21-09-1908. Tercer maquinista de la Armada. Soltero. Domiciliado en Mariños (El Ferrol), aunque destinado en el buque carbonero "Contramaestre Casado", solicitó formar parte y fue iniciado (16-11-1935), tras los oportunos informes favorables, en la logia *Igualdad*, nº 53 (GCFS-GOE-GLRME) de San Fernando (Cádiz), a la que seguía perteneciendo al año siguiente. El CSE comunicó (15-04-1943) que se había archivado su expediente, puesto que había sido "fusilado en 30 de agosto de 1936", en relación con la causa 29/1936 de El Ferrol. El juzgado especial nº 3 del TERMC le instruyó, empero, el sumario 180/1944 (AGGCE, 79-A-4, 364-A-5; ACCGA, Leg. 33).

**NOUVILAS ALBIÑANA, José,** *Ajax*, Figueras (Gerona), 15-04-1895. Capitán del cuerpo de Ingenieros, destinado en la Comandancia de Melilla, que se retiró en 1931 por la Ley Azaña, y volvió a la actividad a raíz del Alzamiento. Casado. Solicitó (28-05-1931) su iniciación y, realizadas las oportunas apломaciones, fue recibido (5-06-1931) en la logia *14 de Abril*, nº 450 (GCFS-GOE-GLRME) de Melilla, en la que más tarde causó baja por traslado a Madrid, donde se afilió (h. marzo de 1932) a la logia *Luis Simarro*, nº 3 (GCFS-GOE-GLRCE), figurando en cuadros lógicos de 1932 y 1933, y en cuyo taller fue exaltado, al menos, a los grados 2º (1932) y 3º. Realizó un trabajo de grado sobre su nombre simbólico, *Ajax*, "un héroe de la Grecia legen-

daria", en el que indicó, entre otras cuestiones, que debían respetarse todas las creencias religiosas pero, al mismo tiempo, se hacía necesario rechazar toda intervención de la Iglesia en los asuntos de la vida social. "He dicho -adujo- que debe respetarse toda creencia religiosa, pero, ¿debe procederse lo mismo con la Iglesia? En mi opinión, al menos con la Católica, Apostólica, Romana, no. La considero excesivamente corrompida para que pueda representar en la vida del espíritu ningún papel respetable". En este sentido, planteó también que para combatirla se debían emplear todos los medios posibles, "con tal que sean eficaces y humanos", es decir, sin dar origen a víctimas que "los fanáticos puedan convertir en mártires para hacer prosélitos" y, en cuanto al segundo extremo, respetando los derechos del hombre. "Pienso -concluyó-, que bastará la luz de la cultura en las conciencias y, en la Iglesia, la luz de la ley igual para todos, y sus propios desaciertos". Figuró en la circular (6-08-1936) de la GLRCE, sobre los masones de esta regional que se encontraban sobre las armas o ejerciendo funciones de toda índole a favor del Gobierno republicano, como destinado en el Instituto de Enfermos Mentales de Madrid. En octubre de 1937 estaba en condiciones de ser elegido Diputado Gran Maestro de la GLRCE, lo que demuestra que, evidentemente, continuaba en activo. Según comunicación (8-03-1944) del Ministerio del Ejército al presidente del TERMC, el CSE había resuelto archivar su expediente, puesto que este "Capitán falleció en Guadalajara el día 11 de marzo de 1939", según informes procedentes de las Direcciones Generales de Seguridad y de la Guardia Civil. El Tribunal realizó diligencias judiciales, pero no ordenó la apertura de sumario a ninguno de sus juzgados especiales por constarle el fallecimiento del biografiado a través de la comunicación del CSE y, en consecuencia, decretó (13-04-1944), la extinción de su responsabilidad penal y sobreseyó las actuaciones, al aplicar el artículo 115 de la LEC, si bien, a

los efectos del artículo 2º, apartado 7º, de la Ley de 18-02-1942, ordenó que fuera remitida certificación del propio auto y de los antecedentes que obraban en la DNSD de Salamanca al presidente del TNRP, quien, a su vez, hizo saber (30-12-1944), que se había decidido "no proceder a la apertura de expediente para la imposición de sanción" (AGGCE, 69-A-15, 223-A-1, 364-A-5; TERMC, nº 9.674; AME-1929).

**NOVIS GONZÁLEZ, Antonio**, *Otón*, Málaga, 1-09-1901. Comandante de Infantería. Casado. Católico. Miembro (1932) con el grado 1º de la logia *Patria Grande*, nº 18 (GCFS-GOE-GLRME) de Málaga, causó baja por plancha de quite, según comunicación (11-09-1934) de su taller y, de hecho, su actividad masónica fue muy escasa. Adherido al Movimiento en Melilla, donde estaba destinado. "luchó en los frentes nacionales" tal como recoge una nota (17-05-1947) de la DGS, "habiendo observado siempre una conducta intachable". La DNSD denunció la aparición de su nombre en el BOE, en orden de destinos y de concesión de la medalla de sufrimientos por la Patria, hasta en cuatro ocasiones durante 1938, y una vez más al año siguiente (BOE, 76, 17-03-1939; 1.542) "en orden de distintivos". El JIPRP de Málaga tramitó el expediente 1.054/1941, y, por su parte, el CSE determinó su separación del servicio (DOMÉ, 161, 21-07-1945: 326), tras la celebración del preceptivo tribunal de honor, conforme a la ley de 1-03-1940. El juzgado especial nº 2 del TERMC le instruyó el sumario 331/1947 y, realizados los trámites habituales sin hallar al imputado, el instructor propuso el archivo provisional de las actuaciones, con lo que estuvo de acuerdo (28-06-1947) el Tribunal. No obstante, muchos años después pudo ser localizado, época en la que desempeñaba un importante cargo de carácter financiero. Compareció, pues, mediante exhorto y ratificó su escasísima vinculación con la Orden, así como diversos méritos de índole militar dada su condición de "caballero mutilado", y, final-

mente, se sobreseyó el sumario y se estuvo a lo acordado por el CSE (AGGCE, 209-B-29, 364-A-5; TERMC, nº 22.849; AME-1929; EI-1935).

**NÚÑEZ MAZA, Carlos**, *Stendhal*, Luarca (Oviedo), 2-04-1899. Capitán de Infantería y piloto que pasó al Arma de Aviación, y fue ascendido a coronel en zona republicana. Miembro, con el grado 1º, de la logia *E. Menéndez Pallarés, nº 15* (GCFS-GOE-GLRNOE) de León. Destinado en la Base Aérea de esta ciudad, su logia solicitó (12-09-1935), el máximo apoyo de la obediencia regional a raíz del procedimiento militar al que había sido sometido, en relación con los sucesos de octubre de 1934, puesto que una de las razones de la elevada condena impuesta en consejo de guerra se basaba en la condición masónica del imputado, para el que se acordó, en primera instancia, la pena de treinta años por auxilio a la rebelión. La acusación, que fue calificada por su logia madre de "injusticia monstruosa", se basaba también en las declaraciones de un testigo, quien manifestó que el biografiado "pareció alegrarse al saber por radio la rebelión de Barcelona". La GLRNOE requirió (20-09-1935) al respecto, la intercesión del GCFS-GOE. Según informes policiales (21-10-1944), "era persona de ideología izquierdista, elemento de enlace entre los obreros del campo de Aviación y la Casa del Pueblo" y, "en la revolución de octubre de 1934, tuvo intervención destacada en favor de los rojos, por lo que fue condenado a muerte y más tarde indultado". Figuró como aviador en la circular (6-08-1936) de la GLRCE acerca de los masones de esta regional, que se encontraban sobre las armas o realizaban funciones de toda índole a favor del Gobierno republicano. Según la información policial antes mencionada, al producirse el Alzamiento se mantuvo fiel a la República y "fue Director General de Aeronáutica Civil y Subsecretario del Aire". Hombre de la UMRA, como tantos militares progresistas y masones, inteligente, culto y muy activo,

como lo define su biografía Suero Roca (1981: 287-312), este "aviador del pueblo", amigo de Ramón Franco\*, quien prologó su opúsculo *Viento del Sahara* (1930), tratándole de héroe y piloto extraordinario, y más amigo y cofrade del propio general Núñez de Prado y Sushielas\*, a quien rogó personalmente que no realizase su fatídico viaje a Zaragoza a raíz del Alzamiento, y el general, que algo intuía, le impidió que le acompañase; este hombre, en fin, hijo de un oficial de Carabineros de ideas liberales, había llevado a cabo una brillante campaña en el Protectorado, que le mereció numerosas recompensas y que, en parte, realizó en las filas de la Legión, a las órdenes del por entonces teniente coronel Francisco Franco. Posteriormente estuvo destinado en el Sahara, pasó a Italia por razones de especialización y, acto seguido, se le destinó al Aeródromo de León, donde, según parece, se implicó más allá de la mera solidaridad de ideas con la rebelión de octubre de 1934. Detenido, procesado y condenado, cumplió prisión hasta que fue amnistiado tras el triunfo frentepopulista. Al producirse el Alzamiento jugó un papel esencial en relación con la fidelidad de la Aviación militar al gobierno de la República, y, durante la contienda, ocupó en efecto destinos vitales como la Dirección General de Aeronáutica, la jefatura del EM del Aire o la Subsecretaría de las Fuerzas Aéreas bajo el mandato de Negrín. Al derrumbarse el frente catalán marchó al exilio, pasando a residir en México, donde vivía a principios de la década de 1980. Colaboró con el Gobierno de la República en el exilio y dirigió el *Boletín de la Asociación de Militares Profesionales Leales a la República Española*. Mientras tanto, el juzgado especial nº 1 del TERMC le había instruido el sumario 1.042/1944 y, por error de apellidos, el 502/1945, que fueron acumulados. Declarado en rebeldía por la jurisdicción militar aérea, el TERMC acordó (14-08-1945) inhibirse a favor del CSE, organismo que determinó (21-03-1946), a su vez, archivar su expediente puesto que el interesado no fi-

guraba en aquellas fechas en los cuadros activos del Ejército. El Tribunal especial había decidido (27-10-1945), por su parte, sobreseer provisionalmente las actuaciones (AGGCE, 158-A-19, 223-A-1; TERMC, nº 11.083 y 12.181; AHEA, 361.114; AME-1929; EI-1935).

**NÚÑEZ DE PRADO y SUSBIELAS, Miguel**, *Lafayette*, Montilla (Córdoba), 30-03-1882. General de División (1930), precedente del Arma de Caballería. Casado. Con graduación de teniente coronel y con el cargo de primer jefe de las Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla nº 2, solicitó (26-03-1923) formar parte de la logia *Hijos de la Africana*, nº 430 (GOE-SCG33) de aquella ciudad, en la que fue iniciado (4-04-1923), y obtuvo (11-04-1923), además, el grado 2º. Al comunicar su solicitud de iniciación al SCG33 su logia destacó, aparte de su rango y cargo militares, su condición de Gentilhombre de Cámara de S. M., y el hecho de que acababa de ser condecorado "con la mayor recompensa que la Patria ofrece a sus héroes, la Medalla Militar". Asimismo, se puso de relieve el hecho de que el biografiado reunía "condiciones de gran cultura e inteligencia, una honorabilidad a toda prueba y una bondad sin límites", gozando de "grandes simpatías en el Ejército y entre el elemento civil". El propio 11-04-1923 solicitó plancha de quite de su logia madre, al tener que trasladar su residencia a Madrid, "asegurándonos -escribió en tercera persona- conservará siempre un grato recuerdo de esta su madre logia y de todos los hermanos que componen su cuadro lógico". El taller melillense, que no se atrevió a concederle el grado 3º por el poco tiempo transcurrido desde su iniciación, lo solicitó (5-05-1923) de la obediencia nacional (SCG33, dada la situación especial por la que pasaba en aquellas fechas la obediencia GOE, en plena reforma autonomista), al recomendarlo vivamente para su nuevo destino en la capital de España: "Nos permitimos rogaros respetuosamente pongáis pronto a este H. en posesión

del grado 3º, cosa que no nos hemos atrevido a hacer aquí, dado el corto tiempo que lleva de vida masónica, si bien el espíritu unánime de esta Cam. era proceder a su exaltación, toda vez que reúne como ya podéis apreciar grandes condiciones de cultura, inteligencia y bondad, siendo uno de los más pundonorosos y prestigiosos Jefes que han desfilar por África y es hoy también una personalidad de gran influencia en la nación". Además, según manifestaron, el biografiado les había "prometido que desde su llegada a esos Valles se afiliará a una de las Llog.: dependientes de ese Alto Cuerpo para seguir trabajando con el mismo entusiasmo que lo ha hecho hasta aquí". La obediencia nacional, sin embargo, sugirió calma en la exaltación, al objeto de que trabajase en algunas tenidas más y se pudiera formar "un concepto más acabado de los ideales y finalidad de la masonería". Asimismo, aunque el SCG33 no discutía su entusiasmo masónico, el biografiado, que acababa de ser ascendido a coronel, no se había presentado hasta aquellos momentos por lo menos a sus *hermanos* en Madrid. Entre 1926 y principios de 1932 estuvo destinado como gobernador de los territorios del Golfo de Guinea. Aunque no figura afiliado en otros talleres, su vinculación con la Orden continuó al menos hasta agosto de 1934, momento en el que, según plancha (18-08-1934) de la logia *Villacampa*, nº 36 (GCFS-GOE-GLRME) de Campamento (La Línea, Cádiz), a la logia *Germinál*, en relación con un asunto del suboficial Gabriel Sánchez Fernández\*, se señaló la intervención, a favor de éste, tanto de Martínez Barrio como del propio general "H. Miguel Núñez de Prado", quien había "encomendado, con el apremio que el caso requiere al General de la Primera Inspección que es el Regimiento a que nuestro H. Gabriel pertenece, D. Ángel Rodríguez del Barrio, el cual ha prometido ser justiciero en los hechos acaecidos". Miembro destacado de la UMRA y fiel a la República hasta sus últimas consecuencias, contribuyó decisivamente a mantener la lealtad



de la Aviación y, nombrado Inspector General del Ejército (de la segunda Inspección según Salas Larrazábal, 1973, I: 69, 123, 165) desde 1935, se trasladó a Zaragoza a raíz del golpe para destituir a Cabanellas Ferrer\*, pero fue detenido y, algo después, se ordenó por Mola su fusilamiento. En la época de su viaje a Zaragoza ocupaba también el cargo de Director General de Aeronáutica. Una diligencia en su hoja de servicios, certificaba que "aunque no consta que se diera cuenta a la extinguida Secretaría de Guerra, de la fecha exacta de su desaparición, ni existen antecedentes, parece tuvo lugar en el mes de Agosto de 1936". Además, el juez municipal del distrito madrileño de Buenavista había expedido un documento, datado en 30-03-1940, en el que se indicaba que "dicho General desapareció hace más de tres años". La DNSD remitió (10-10-1945) extracto de su

expediente masónico al TERMC, cuya presidencia inició (16-10-1945) gestiones ante la DGRPME, que respondió (25-10-1945) que el interesado "falleció en Zona Nacional siendo a la sazón General de División", en consecuencia el Tribunal especial decretó (9-11-1945), el sobreseimiento de las actuaciones, al aplicar el artículo 115 de la LEC, que establecía que la muerte del inculcado constituía causa de extinción de la responsabilidad y acción penal. Por su parte, el CSE comunicó (13-11-1946) su resolución de que no procedía tramitación alguna, puesto que el biografiado "fue ejecutado durante el período de la pasada Campaña, al parecer en las inmediaciones de Pedrola (Zaragoza)", y procedió al archivo definitivo de su expediente (AGGCE, 19-A-25, 69-A-1, 364-A-5; TERMC, nº 17.636; AGM, N-656; AHEA, P-139.087; AME-1929 y 1936).



# O

**OJEDA FERNÁNDEZ, Nicanor**, *Villamartin*, Torrelavega (Santander), 23-03-1900. Capitán de Infantería. Iniciado (24-08-1931), en la logia *Atlántida*, n° 448 (GCFS-GOE-GLM) de Tetuán (Protectorado español de Marruecos), en la que también obtuvo los grados 2° (1932) y 3° (20-03-1933). La DNSD de Salamanca denunció la aparición de su nombre, “en orden de Medalla de Sufrimientos por la Patria” en el BOE (36, 5-08-1938: 565). Abierto el oportuno expediente por lo militar, se dictaminó no “haber lugar a tomar acuerdo alguno”, puesto que, aparte de que había abandonado la “secta” en 1933 y, a partir de entonces, había realizado diversas manifestaciones en su contra, venía prestando servicios en el frente desde los primeros momentos, “habiendo sido herido tres veces, una de ellas grave”. Según el testimonio de distintos jefes y oficiales, además, estaba plenamente identificado con el Movimiento, “constándoles asistió a diversas reuniones para su preparación y habiendo cotizado para su iniciación”. La resolución se puso en conocimiento del Generalísimo “por la índole especial de la clase de asunto perseguido”. No presentó declaración-retractación conforme a la Ley de 1-03-1940. Comenzados los trámites judiciales por la presidencia del TERMC, una vez remitido (7-10-1943) su expediente desde la

DNSD de Salamanca, se recibió comunicación (29-10-1943) del secretario general encargado del despacho del ministro del Ejército, según la cual el biografiado había sido “juzgado por Tribunal de Honor, recayendo el fallo de considerarle digno de continuar en el Ejército, que fue aprobado en sesión plenaria celebrada por este Consejo Superior”. En consecuencia, el TERMC estimó (10-11-1943) que habiendo hecho el CSE aplicación de la sanción que establecía el artículo 8° de la Ley de 1-03-1940, en virtud de las facultades que le otorgaba el artículo 11° de la propia Ley, procedía estar a lo acordado y sobreseer las actuaciones (AGGCE, 190-A-13, 364-A-5; TERMC, n° 7.400; AME-1929; EI-1935).

**OLLETA REINÉS, Vicente**, *Mendel*, Nules (Castellón de la Plana), 1899. Practicante de Sanidad Militar. Casado. Cristiano. Solicitó (23-04-1931) y fue iniciado (15-06-1931) en la logia *Atlántida*, n° 448 de Tetuán (GCFS-GOE-GLM), en la que también tomó los grados 2° (2-11-1931) y 3° (14-11-1932). Primer Vigilante y Venerable Maestro más o menos accidental (1933 y 1934), pronunció alguna conferencia y redactó un breve discurso sobre el tema “Masonería y Evolución” (13-03-1934). Denunciado por un *hermano* ante la logia *Oriente*, n° 451 de la misma localidad y obediencia,

a causa de una indiscreción al tratar de asuntos de la Masonería en conversaciones profanas, se le sustanció proceso masónico por la gran comisión de justicia de la GLM, siendo condenado a un mes de suspensión de derechos (18-08-1933), lo que no entibió su entusiasmo por la Orden, y más tarde fue elegido Gran Arquitecto Revisor (para 1934) de la GLM. No obstante, solicitó plancha de quite a raíz de la publicación del decreto de 19-07-1934, sobre incompatibilidades entre la condición militar y la pertenencia a grupos políticos y afines. Fue fundador del Ateneo Republicano Español de su ciudad de residencia. Según referencias (26-07-1941) del secretario del TRRP de Ceuta (organismo que impuso a sus herederos una multa de mil pesetas, según sentencia del 3-05-1940), el biografiado ya había fallecido para esta época, lo que vino a demostrarse por el certificado de defunción obrante en el sumario (51/1943) que le sustanció el juzgado nº 3 del TERMC, en el que consta que el óbito tuvo lugar (11-06-1937) en Tetuán a consecuencia de enfermedad grave, y en consecuencia el Tribunal decretó (26-02-1943) el sobreseimiento de las actuaciones (AGGCE, 210-A-11, 364-A-5; TERMC, nº 5.626).

**ONETO BAREA, Francisco, Zoroastro,** San Fernando (Cádiz), 17-05-1883. Alférez de Carabineros de mar. Casado. Procedente de la logia *Giner de los Ríos* de Ronda, en la que se había iniciado, se regularizó (29-10-1932) en *Igualdad*, nº 53 (GCFs-GOE-GLRME) de San Fernando (Cádiz), en la que también fue exaltado a los grados 2º (3-12-1932) y 3º (26-12-1932). Obrero, asimismo, el grado 4º, con el que reforzó las filas del SCRC *Sevilla* de la capital hispalense, en 15-03-1934. En el taller gaditano desempeñó los cargos de Primer Experto (1934 y 1936), y presidente de la comisión de hacienda (1935), entre otros, y fue también garante de amistad de otras logias. Redactó una plancha sobre "El Himno Nacional", en la que exaltó *La Marsellesa* y lamentó la inexistencia de un himno simi-

lar para la República española, así como otros trabajos de carácter más general y masónico. En 1934-1935, al ser destinado temporalmente a Ceuta, se mantuvo en estrecho contacto con los masones locales y con sus cofrades de San Fernando, a quienes relató, por ejemplo, las hazañas de Miguel López-Bravo Giraldo\*, quien se había dirigido a las tropas que, inicialmente a sus órdenes, marchaban a reprimir la insurrección de Asturias, en los siguientes términos: "¡Soldados que conmigo vais a España! ¿Sabéis con quien vais a luchar? Son hermanos nuestros que, con saña, defienden nuestra querida libertad". Le enviaron, relata el biografiado, un torpedero para destituirle del mando y regresó a la plaza de soberanía, ante el temor de que se sumara a la insurrección en lugar de combatir. Tras el Alzamiento resultó detenido y, según informes policiales (15-12-1938), se encontraba cumpliendo condena, en aquellas fechas, en el penal de Santa Catalina. Presentó (12-04-1940) su declaración-retractación, conforme a la Ley de 1-03-1940. Resultó separado del servicio (1941) en relación con la propia Ley y, muchos años más tarde, el TERMC sobreseyó provisionalmente y archivó las actuaciones sin ulterior curso hasta nuevos méritos (AGGCE, 210-A-10, 364-A-5; TERMC, nº 55.531; SEHGC; AME-1936).

**ORAD DE LA TORRE, Urbano, n. f.,** Melilla, 4-03-1904, Comandante de Artillería, ascendido a teniente coronel y coronel en zona republicana. Casado. Debió pertenecer a un taller madrileño o, al menos, de la jurisdicción de la obediencia regional del Centro de España, puesto que figuró en la circular de la GLRCE (6-08-1936), sobre los *hermanos* masones que se encontraban luchando en distintos frentes o que ejercían funciones de toda índole a favor de la libertad y de la democracia, como comandante en el Batallón de Acero, y aparece también, aunque la DNSD no se hizo eco de ello en los informes rendidos al TERMC y a otros organismos del régimen, en la circular de la

misma obediencia regional del 30-07-1936, en concepto de "servicios de armas". En ambas circulares y, también, en otra que se conserva, correspondiente al 27-07-1936, figura además el ingeniero civil José Orad de la Torre, con las siguientes anotaciones: "muerto heroicamente en unión de su hijo", y "muerto heroicamente en lucha en el Campamento en unión de su propio hijo". Asimismo, en diligencias practicadas por la policía del SIPM (perteneciente al Cuerpo de Ejército de Granada, Sector A-1, según oficio del 14-12-1940), "para esclarecimiento de la Organización Masónica en la provincia de Almería", se detectó el nombre de Urbano Orad de la Torre entre los pertenecientes a la misma. El JIRP de Almería le instruyó el expediente 153, y solicitó (2-01-1941) antecedentes a Salamanca, y también el juzgado de 1ª Instancia e Instrucción, nº 19 de Madrid tramitó expediente de responsabilidad civil. Por su parte, el juzgado nº 2 del TERMC incoó el sumario 257/1941 y, realizados los trámites habituales sin localizarle, el Tribunal le condenó en rebeldía (30-01-1942), por el "delito complejo de Masonería y Comunismo" con el agravante de "Jefe Militar al servicio de los gobiernos marxistas", a la pena de treinta años de reclusión mayor y accesorias de interdicción civil durante el tiempo de la condena y de inhabilitación absoluta perpetua, sentencia que, tras su publicación en el BOE (41, 10-02-1942: 852), fue declarada firme (21-02-1942). El CSE se mostró, por su lado, más prudente a la hora de juzgar la condición masónica del biografiado, pues, tal como matizó (7-03-1944), en referencia a la información practicada por el SIPM en Almería, "este dato no parece suficiente para proceder contra el interesado, como incurso en la Ley de 1º de marzo de 1940, máxime si se tiene en cuenta que se han dado varios casos en que personas de honorabilidad que jamás tuvieron relación alguna con la secta, aparecieran relacionadas como pertenecientes a la misma", y por ello solicitó "más antecedentes que los expuestos en relación con la masonería, por los que pueda comprobarse que

haya pertenecido a la secta". Además, el CSE resolvió (7-12-1946), archivar el expediente abierto por sus antecedentes masónicos, puesto que ya había causado "baja en el Ejército por condena". A pesar de que algunos autores se han empeñado en datar su óbito en el entorno de la guerra civil, bien al principio (Tagüña), o bien en fechas inmediatas a la terminación del conflicto (Rubio Cabeza, Zaragoza, etc.), la policía lo localizó en Sevilla, y así lo comunicó (16-04-1953) la DGS al TERMC, organismo que decretó (1-05-1953) la reapertura del sumario. El juez especial del juzgado nº 2, Tomás Pereda Iturriaga, actuó en consecuencia y, mediante exhorto al juzgado de 1ª Instancia e Instrucción, decano de los de Sevilla, solicitó (22-08-1953) que le fuera tomada declaración "sobre la fecha de ingreso en la masonería y lo que se deduzca". Orad de la Torre compareció (13-10-1953), efectivamente, para asegurar que nunca había pertenecido a la Orden. Declaró también que "su afiliación política fue la socialista desde mayo de 1931, que durante la guerra sólo fue militar profesional y que a la terminación del Movimiento fue sometido a sumario militar y condenado, hasta que fue puesto en libertad el 31 de mayo de 1944, desde cuya fecha se dedica a la enseñanza". El juez dictó (1-02-1955) auto de terminación, en el que se hacía constar la petición fiscal de "sobresimiento provisional", pero el Tribunal determinó (23-05-1955) valorar el hecho de que el encausado se encontrara en prisión cuando fue condenado por su vinculación a la Masonería, y que el delito de comunismo ya había sido juzgado por la jurisdicción de guerra y, en consecuencia, entendió que "mantener la referida resolución daría lugar a una doble sanción de la misma conducta", por lo que decidió anular la sentencia del 30-01-1942 y devolver el sumario al instructor al objeto de que fueran aportados nuevos antecedentes. El jefe del RCPR informó (13-12-1955) en sentido negativo y, por su parte, la DNSD reiteró (11-01-1956) los datos anteriormente mencionados (la circular de la GLRCE, del 6-08-1936 y las in-

dagaciones de la policía militar en Almería), sin aludir a la circular de la propia GLRCE del 30-07-1936, aunque la misma tenía sello de entrada en los registros del Archivo salmantino desde mucho antes (nº 2.598 del 18-06-1941). El instructor especial ordenó entonces (5-02-1957) que fueran solicitados antecedentes político-sociales a la DGS y a la Guardia Civil. El primero de estos organismos manifestó (19-02-1957) que el biografiado había pertenecido, en efecto, al Partido Socialista y que, al iniciarse el Movimiento, se encontraba en Madrid, en situación de excedente en el Ejército y ocupando el cargo de ayudante de obras públicas en la 2ª Jefatura de Ferrocarriles. "Por referencias no comprobadas, añadía el oficio, se cree fue encargado del Asalto al Cuartel de la Montaña, siendo con posterioridad nombrado Comandante Militar de Jaén y de Almería, donde se hallaba al terminar la Guerra de Liberación". Había alcanzado el empleo de coronel en el Ejército "rojo", y había actuado en diversos frentes: "mandando en el de Andalucía la 20 División y en Valencia; cometió desmanes y atropellos en las personas de orden", según indicaban estas fuentes de carácter policial. En aquellos momentos, subrayaba también la policía, era propietario de una Academia para la preparación de peritos agrícolas y ayudantes de obras públicas, "cuyo negocio le proporciona pingües ganancias, llevando una vida de ostentación y concurre a restaurantes, salas de fiesta y otros lugares de esparcimiento". Conceptuado, además, como elemento peligroso para la "Causa Nacional" por su actuación y antecedentes, y reconocido como una "persona inteligente y de gran preparación política", poseía, igualmente, "don de captación" del que se servía "para sumarse amistades, sobre todo entre los alumnos que en gran número pasan por su Academia". En octubre de 1947, concluía el informe policial, había sido detenido e ingresado en la prisión provincial de Sevilla a disposición del juzgado especial regional "por formar parte del Comité del Partido Socialista descubierto en la citada capital". El servicio de informa-

ción de la 138 Comandancia de la Guardia Civil comunicó (5-03-1957), por su lado, que el biografiado "iba al mando de las fuerzas que tomaron, por asalto, el Cuartel de la Montaña" en Madrid y, aparte de su mandato militar en Jaén y Almería, se señaló también que, a la terminación de la contienda, había sido detenido y condenado en consejo de guerra a la última pena, que más tarde le fue conmutada por la de veinte años y un día. Tenía en Sevilla, en efecto, la conocida "Academia Orad", instalada en su propio domicilio, y poseía, también, la "Residencia Orad", ésta con régimen de internado. "El informado se reúne con individuos de su misma ideología, aunque se cree no desarrollan actividades de ninguna clase, en cuanto a política se refiere". El juez insistió en proponer, en su nuevo auto de terminación (4-04-1957), el sobreseimiento provisional del sumario, "sin perjuicio de su continuación si en lo sucesivo hubiera méritos para ello". El TERMC determinó (4-11-1957), sin embargo, que volviese el sumario al instructor a fin de que recabase de la DNSD de Salamanca, si la única circular de la GLRCE que se mencionaba en el expediente era original o una simple copia, "y si en la relación se incluyen masones cuya afiliación a la secta haya tenido comprobación por otros documentos fidedignos". En este sentido, Salamanca no dudó en certificar (14-11-1957) la autenticidad de la circular de referencia y añadió que "en la citada relación se incluyen masones, en gran número, cuya afiliación a la Secta ha tenido la debida comprobación y como por otra parte la fecha de dicho documento (6 de agosto de 1936), tan próximo a la iniciación del Glorioso Movimiento, es lo suficientemente expresiva para deducir que a la sazón no podía aventurarse el triunfo de las Armas Nacionales y por tanto que se lanzasen infundadamente nombres con significación política o de Secta que no fueran exactos, es por las razones expuestas por lo que dicha relación nos ofrece garantías de autenticidad", todo ello aparte de las firmas comprobadas y contrastadas del Diputado Gran Maestre

Juan Manuel Iniesta y de otras dignidades de la obediencia regional, "así como la clase de papel, formato y características del documento en cuestión". Finalmente, el Tribunal dictó (2-12-1957) auto de sobreseimiento provisional, "alzándose las restricciones impuestas y archivándose las actuaciones hasta nuevos méritos". Su alegato, además, no tiene desperdicio, pues el TERMC afirmó que "habiéndose sido juzgado el procesado por la jurisdicción militar y condenado por idénticos hechos a los que se persiguen en el presente sumario, de acuerdo con el principio general de derecho *non bis in idem* es de estimar la excepción de cosa juzgada y procede decretar el sobreseimiento de las actuaciones, reponiendo la anterior sentencia dictada en rebeldía". Destacado militante de la UMRA, Gibson (1982) subrayó su vinculación, más o menos directa, con el asesinato de Calvo Sotelo, que el propio biografiado confesó en declaraciones de prensa en septiembre de 1978. Suero Roca (1981: 298-299), puso de relieve, precisamente, su papel en los momentos iniciales del 18 de julio en la capital de España (AGGCE, 376-B-23, 223-A-1; TERMC, nº 627; AME-1929).

**ORDAZ MARTÍNEZ, Enrique, Vigor,** Cádiz, 14-06-1908. Radiotelegrafista de la Armada. Casado. Católico. Iniciado (6-01-1934) en la logia *Hermano Vigor*, nº 23 (GCFS-GOE-GLRME) de Cádiz, en la que, al parecer, alcanzó el grado 2º. Obtuvo plancha de quite (h. mayo de 1935) y, al año siguiente, retornó (6-06-1936), mediante afiliación, al seno de su logia madre. El Movimiento le sorprendió en Gibraltar donde, según declaró más tarde, se encontraba por razones familiares, de ahí su tardía presentación a las autoridades del nuevo régimen. El juzgado especial nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 1.026/1945, por lo que compareció (5-12-1945) en Sevilla y reconoció su vinculación a la Orden con el grado 1º, si bien su relación había sido escasa por encontrarse navegando con mucha frecuencia. Se le declaró procesado y en libertad condicional y, con

la misma fecha, respondió a la indagatoria negando la exaltación al grado 2º. Además, optó por defenderse por escrito desde su domicilio y añadió que "su baja en la Armada fue en el año 1936". Posteriormente (10-01-1946) reiteró, en respuesta al pliego de cargos, la imposibilidad de presentar su declaración-retractación en la fecha establecida para ello por encontrarse embarcado en el "Monte Oiz" de la Naviera Aznar de Bilbao. Señaló también que había abjurado de sus "errores" ante la Iglesia y reconoció que se le había seguido expediente por la jurisdicción militar, por lo que fue separado de su empleo, "con pérdida completa de todo derecho, sanción que no puede referirse -añadió- sino a este hecho de haber pertenecido a la masonería, porque jamás he pertenecido a partido político alguno ni organización sindical". El TERMC acordó (4-03-1946), condenarle a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias legales, si bien la reputó excesiva y planteó al Gobierno la conveniencia de conmutarla por la de seis años y un día de prisión mayor, "atendidas las circunstancias del caso y las del procesado mismo". Por providencia del 7-03-1946 el Tribunal decretó, en consecuencia, la prisión atenuada en su domicilio con la consabida obligación de presentarse tres días al mes ante el comisario jefe de policía de Cádiz. El Consejo de Ministros accedió, según comunicación del 31-10-1946, a la conmutación solicitada y, por tanto, quedó en situación de libertad condicional a disposición de la Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada de Cádiz por el resto del tiempo que le quedaba de condena (AGGCE, 650-B-16, 364-A-5; TERMC, nº 15.364).

**ORTEGA MESA, Enrique, Luz,** Escañuela (Jaén), 8-01-1899. Teniente de Artillería (ER). Casado. Católico. Iniciado (15-04-1933) en la logia *Constancia*, nº 89 (GLE) de Ceuta, en la que también fue exaltado (13-07-1933) al grado 2º. El 9-02-1934 se le concedió plancha de quite al encontrarse residiendo en Tetuán, donde re-

forzó las columnas de *Alfa*, n.º 80, perteneciente a la misma obediencia. Ocupó el cargo de Segundo Vigilante (1933), se le exaltó (1934) al grado 3.º, si bien poco después abandonó la Orden, al parecer sin plancha de quite. Redactó (27-05-1933) un discurso de grado sobre sus impresiones masónicas y sostuvo bastante correspondencia, desde la capital del Protectorado, con su logia madre. Adherido al Movimiento, la DNSD de Salamanca denunció la aparición de su nombre en el BOE (14, 14-07-1938: 205), en orden de "prentios de efectividad". Presentó su declaración-retractación (2-12-1940), se le sometió al preceptivo tribunal de honor y, en fin, resultó separado del servicio (1941) conforme a la Ley de 1-03-1940. Pasó a trabajar en un bufete de abogados en Tetuán. El juzgado n.º 2 del TERMC le instruyó el sumario 523/1942, compareció (27-04-1942) en Madrid y, realizados los trámites oportunos, el Tribunal ordenó (18-05-1942) "el archivo de lo actuado" (AGGCE, 20-A-1, 364-A-5; TERMC, n.º 2.062; AME-1936; ESA-1938).

**ORTIZ MUÑOZ, Juan**, *Guynemer*, Barcelona, 2-02-1894. Comandante de Infantería (1925, por méritos de guerra), piloto y observador de aeroplanos que pasó al servicio de la Aviación militar, y alcanzó las divisas de teniente coronel (1936) en zona republicana. Figuró, con el grado 2.º, en cuadro lógico (8-01-1931) de la logia *Concordia*, n.º 14 (GLRCE-GCFS-GOE) de Madrid, en la que también tomó el grado 3.º (26-01-1932), si bien, según propia declaración, se le inició en el taller mencionado en 1927 ó 1928, "desde luego, en tiempos de la Dictadura". A raíz del Alzamiento se mantuvo fiel a la República desde su puesto de mando, en la Jefatura de la Escuela de Tiro y Bombardeo de Los Alcázares (Murcia), y fue "uno de los jefes más destacados" de la Aviación republicana, según escrito (27-09-1938) de la Auditoría del MDN. La DGS solicitó (9-01-1940) antecedentes que le fueron remitidos, los que también se enviaron (15-04-1942), desde la

DNSD, al juzgado de jefes y oficiales "B" de la Jurisdicción Central Aérea. Según sentencia (7-07-1942) del consejo de guerra (sumarisimo ordinario 460/1940 de la Jurisdicción Central Aérea), el biografiado se puso "desde el primer momento al lado del Gobierno rojo, y como tuviera noticias de la sublevación en favor del Alzamiento de la Base Naval de Hidros de San Javier, se dirigió a la misma al mando de soldados y paisanos previamente armados, con los que redujo casi sin resistencia a los Oficiales de Marina que fueron trasladados a Los Alcázares primero y después a Cartagena, siendo ingresados en el *España* n.º 3 y asesinados algunos días después por marineros del acorazado *Jaime I*". También se consideraron hechos probados en el sumario que envió tropa, al mando de un capitán, al objeto de sofocar la sublevación de fuerzas de la Guardia Civil en Torreveja (Alicante), cuyos guardias fueron detenidos y conducidos a Los Alcázares, salvo dos que murieron en la refriega; que colaboró en la formación de columnas que, bajo las órdenes del Comandante Rivadulla, se dirigieron al frente de Granada; que ascendió a teniente coronel por su afección al Gobierno republicano y que continuó en su destino hasta noviembre de 1936 "en que fue designado para la adquisición de material y equipos de vuelo, a cuyo fin se trasladó a Francia", y permaneció en París hasta enero de 1937, "en que por diferencias de criterio con Prieto, y a causa de supuestas desconsideraciones de éste, encontrándose en espera de ser recibido por él en Valencia, arrojó por la ventana su retrato, viéndose obligado a huir a Francia y pasando a situación B, por orden de 18 de febrero de 1937, sin que conste su baja en el Ejército rojo". Se determinó, en consecuencia, condenarle a la pena de muerte, con las accesorias "caso de indulto" de "pérdida de empleo, interdicción civil e inhabilitación absoluta durante la condena". La sentencia, que contempló también el "delito" de Masonería, fue avalada en dictamen del auditor y aprobada por el gene-



ral jefe de la Jurisdicción Central Aérea, pero fue conmutada por el Jefe del Estado, por la de treinta años de prisión mayor, según oficio (25-11-1942) de la asesoría jurídica del Ministerio del Aire. El juzgado especial nº 1 del TERMC le inculpó en el sumario 514/43, e iniciados los trámites judiciales se recibió oficio (5-01-1944) de la DGRPME, en el sentido de que el biografiado había causado baja en el Ejército del Aire y quedaba a disposición del de Tierra, que estaba pendiente de recibir certificación de la condena impuesta, y finalmente se le dio de baja según orden del 6-10-1944. Obrante en el sumario abierto por su filiación masónica la sentencia del consejo de guerra de Aviación, se realizaron los trámites oportunos al objeto de interrogarle por exhorto judicial, en Murcia y, posteriormente, en Cieza, prisiones en las que había estado cumpliendo condena, pero había pasado a la de Yeserías, en Madrid, y al hospital Eduardo Aunós, convaliente de una pseudoartrosis del fémur izquierdo, causada por un accidente deportivo en prisión, que requería de un enclavijamiento intramedular. Compareció (17-04-1946), ante el juzgado especial y declaró que fue baja por plancha de quite h. 1930, que no presentó declaración-retractación por encontrarse ausente del país, que no había abjurado ante la Iglesia, que salió de España en mayo de 1937, regresó (10-01-1942) y se le redujo a prisión poco después (21-01-1942). Adujo, también, que ingresó en la Masonería "por consejo del Comandante Aviador don Ramón Franco", que le aseguró constituía la secta una entidad filantrópica", se le había iniciado con las solemnidades de rigor y, según dijo, "no advirtió en la logia una actividad política concreta". Procesado, se le declaró en libertad provisional, se ratificó en sus declaraciones y, otorgada la posibilidad de defenderse por escrito ante el Tribunal, manifestó que deseaba comparecer personalmente. Recibida, en la Prisión Escuela de Madrid, orden de libertad del Tribunal, su director indicó (19-04-1946), que quedaba retenido por en-

contrarse extinguiendo la condena impuesta por la Jurisdicción Aérea. No obstante, se le aplicaron (8-05-1946) los beneficios de indulto total de la pena de treinta años, "sin que dicho beneficio se haga extensivo a las accesorias legales correspondientes, y quedando sin efecto en caso de reincidencia", con lo que pasó a entera disposición del TERMC, que le condenó (14-10-1946) a doce años y un día de reclusión menor, aunque el propio Tribunal solicitó del Gobierno la conmutación de la pena impuesta por la inmediatamente inferior. Se decretó prisión atenuada en su domicilio de Zaragoza, con las habituales presentaciones periódicas. Recurrió (24-11-1946) ante el Consejo de Ministros y, finalmente, el TERMC accedió también (22-07-1952) a indultarle (AGGCE, 233-B-6, 364-A-5; TERMC, nº 5.758-bis; AHEA, P-1.392; AME-1929).

**OSMA FONSECA, Félix, Garibaldi,** Nalda (Logroño), 2-05-1887. Teniente del Arma de Infantería (RE). Soltero. Católico. Iniciado (20-09-1922) en la logia *Hijos de la Africana*, nº 430 (GOE) de Melilla, figuró también al parecer en una relación, fechada en 1934, del taller *El 14 de Abril*, nº 56 (GCFS-GOE-GLRME), de la misma ciudad, aunque este extremo fue negado rotundamente por el biografiado, que no residía en Melilla en esas fechas y se había desvinculado completamente de la Orden, y cuya iniciación, además, se había producido con fines de espionaje de las actividades masónico-políticas del grupo de oficiales y jefes que formaba parte del primero de los talleres mencionados, labor que realizaba por encargo del general Gil, del que había sido secretario, y del propio Primo de Rivera, puesto que, entre 1917 y 1926 había prestado "servicios de información" en la Capitanía de la 4ª Región Militar. Su currículo político no parece dejar dudas al respecto. Organizó, en 1919, una Liga Patriótica Española en Barcelona, al objeto de "combatir con las armas al separatismo"; formó parte, en 1924, del Grupo La

Traza-Escuadras de Camisas Negras que había fundado el teniente coronel Rafael Espino; integró, en 1928, la Junta de Unión Patriótica de Guinardó, y, en 1934, "a raíz del levantamiento separatista de Cataluña organizó el grupo de Acción Ciudadana Armada del Distrito V de Barcelona, cuyo grupo llegó a reunir 300 hombres armados, cuyo armamento fue proporcionado por la Guardia Civil", y del que fue "único jefe" hasta su disolución en 1936, momento en el que tuvo que huir y pasar grandes privaciones al ser condenado a muerte y perseguido por las "patrullas del Estat Catalá". Al desaparecer las "patrullas de control" regresó a Barcelona, donde prestó servicios en el CRIM, a partir de noviembre de 1937, época en la que atendió "todas las indicaciones y favores que se le pidieron en beneficio de los afiliados de Falange Española". Depurado en causa 177/1939 resultó absuelto, y, publicada la Ley de 1-03-1940, no presentó su declaración-retractación al entender que no estaba obligado a ello, pues nunca había sido masón por convicción sino por necesidades del servicio. El CSE acordó, no obstante, su separación del Ejército, según comunicación del 29-09-1945. El juzgado nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 1.155/1945, por lo que compareció (24-01-1946), mediante exhorto, ante el juez decano de Barcelona. Resultó procesado y optó por defenderse por escrito desde su domicilio y, realizados los restantes trámites, el Tribunal le condenó (1-07-1946) a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias, al tiempo que acordó dirigirse al Gobierno sugiriendo la conveniencia de conmutarla por la de "inhabilitación y separación" que preceptuaba el artículo 8º de la Ley. Se decretó (5-07-1946) prisión atenuada en su domicilio con obligación de presentarse, mensualmente, ante las autoridades de policía. El Gobierno se pronunció (24-11-1947) en sentido favorable a la solicitud del TERMC (AGGCE, 69-A-25, 364-A-5; TERMC, nº 16.195; AME-1929).

**OSO ROMERO, Alfonso del, Lealtad.** Orense, 3-06-1906. Teniente del Arma de Infantería. Casado. Iniciado (19-04-1931) en la logia *Vicus, nº 8* (GLRNOE-GCFS-GOE) de Vigo (Pontevedra), de la que continuó formando parte al año siguiente. Domingo Quiroga, Secretario del taller hermano *Pensamiento y Acción, nº 11* perteneciente a la misma obediencia y ubicado en La Coruña, le recomendó (26-10-1932) vivamente a don Marcelino Domingo, al objeto de que fuera incluido "entre los que han de ser nombrados oficiales de la Guardia de Asalto", a causa de las "sordas persecuciones de que está siendo objeto por alguno de sus compañeros este militar, masón anterior a la República -lo que no era cierto- y, por tal, magnífico oficial y excelente republicano", petición que fue atendida aunque sin éxito, mediante escrito al Director General de Seguridad, por Marcelino Domingo, pero que, según parece, el biografiado alcanzó sus deseos en 1934, tras fracasar en sus intentos de pasar a la Aviación militar. Asimismo, según datos de los servicios de policía de Franco, gozaba de cierto trato con Casares Quiroga. No obstante, en 1933 había sido irradiado por su logia madre. En el *Anuario* de 1936 figuró como destinado en el cuerpo de Seguridad. Según informes (12-01-1939) del SNS, más tarde fue destituido por los propios gobernantes de la República y, por ello, se le trasladó a Bilbao donde le sorprendió el Alzamiento. "En dicha ciudad -continúa el informe policial- y con fecha 18 de diciembre de 1936, fue fusilado por orden del mando rojo por intento de sublevación y contacto con las fuerzas del glorioso General Mola". El juzgado especial nº 1 del TERMC le abrió el sumario 311/1943, en el que consta oficio de la DGRPME en el que se señala que, en junio de 1936, se encontraba en situación de "disponible forzoso" en Sevilla y, asimismo, existe una comunicación (23-03-1943) de un hermano carnal, en la que se destacaba la activa participación del biografiado en los preparativos del Movimiento y su efectiva ejecu-

ción, en la citada plaza de Bilbao, "por un Consejo de Guerra rojo-separatista". "Su patriótica intervención a favor del Glorioso Alzamiento fue —se añade en la misiva—, ampliamente relatada por la prensa de Bilbao a raíz de ser liberada esa Plaza por las tropas del Ejército Nacional" y, además, "su patriótico proceder consta también en la *Historia de la Cruzada Española* (Volumen VI, tomo XXVI, páginas 316 y 318)", donde figuraba, igualmente, "la última carta que escribió una hora antes de ser fusilado a S. E. el Generalísimo Franco", y que reproducimos en el proemio de la presente obra. La certificación del acta de defunción (correspondiente al registro civil de Zamudio: Libro 8, fol. 14, núm. 4) permitió al Tribunal decretar (10-12-1943) la extinción de la responsabilidad penal del inculcado, el sobreseimiento del sumario y el archivo de las actuaciones. El presidente del TNRP comunicó (30-12-1944), a su vez, su determinación de "no proceder a la apertura de expediente para imposición de sanción". Efectivamente, como se indica en la obra señalada, al producirse el Movimiento estaba destinado en el cuartel bilbaíno de Garellano, donde arengó a los soldados de su compañía, "exaltó el uniforme militar y los animó a que estuvieran dispuestos al sacrificio por la Patria", por lo que al fracasar el Alzamiento en el cuartel fue detenido a punta de pistola por un superior, juzgado y ejecutado (AGGCE, 259-B-9, 364-A-5; TERMC, n.º 3.982; AME-1929 y 1936).

**OSTA LAPUENTE, Lucio**, *Costa*, San Martín de Moncayo (Zaragoza), 4-03-1905. Escribiente de Intervenciones Militares. Casado. Católico. Iniciado (18-01-1934) en la logia *Alfa*, n.º 80 (GLE) de Tetuán, pasó (6-03-1935) a *Perseverancia*, n.º 70 (GLE) de Larache, y fue exaltado a los grados 2º (26-06-1935) y 3º (12-02-1936). Ocupó el cargo de Secretario Guarda Sellos (1936), y redactó algunos trabajos masónicos sobre la paz y otros valores universales. El Alzamiento le sorprendió en Larache y, hacia

septiembre de 1936, resultó detenido, pero se le puso en libertad transcurridos unos dos meses y medio. A partir de entonces fue baja en la Intervención, dedicándose a trabajos particulares como guarnicionero, hasta que en 1938 pasó a Zaragoza. Abjuró ante las autoridades eclesiásticas, aunque no presentó su declaración-retractación. Había pertenecido al Centro Obrero de Larache, "entidad de resistencia para la lucha de clases", según la policía. El juzgado n.º 3 del TERMC le instruyó el sumario 1.137/1942, compareció en Madrid y, realizados los trámites del caso, el Tribunal le condenó (22-06-1943), a doce años y un día de reclusión menor y accesorias, pero sugirió al Gobierno la conveniencia de conmutar la pena impuesta por la de nueve años de prisión mayor, lo que equivalía a otorgarle la libertad vigilada (AGGCE, 20-A-8, 364-A-5).

**OVILO CASTELÓ, Enrique**, *Tanya*, Tánger, 15-07-1878. General de Brigada, procedente del Arma de Infantería. Casado. Católico. Iniciado (1-05-1927) en un taller de la obediencia de la GLE, contribuyó probablemente a la fundación de la logia *Primero de Mayo*, n.º 19 (GCFS-GOGLRCE) de Madrid, que también figura, incluso en la correspondencia oficial, como *1º de Mayo*, logia de la que fue elegido Secretario (1932-1933). Este taller había sido fundado, hacia julio de 1931, por la obediencia catalana en la capital de España (Sánchez Ferré, 1993: 139, 142). Estaba en posesión del grado 3º y alcanzó (13-11-1933) el 4º, con el que entró a formar parte del SCRC *Esperanza*, n.º 8 de la propia capital. Resultó, además, designado (1933) para el cargo de Gran Arquitecto Revisor de la GLRCE. El 11-02-1932 remitió a un hermano, en nombre del taller y como Secretario, el texto en español de un telegrama que, traducido al francés, debía enviarse a la Conferencia Internacional sobre el Desarme. Redactó algunos trabajos sobre temas de su especialidad como el titulado *¿Es necesario el Ejército?*, que fue

publicado en el *Boletín* de la obediencia. Según documentación que presentó ante el TERMC para su defensa, había obtenido plancha de quite (15-06-1934) de su logia madrileña y, asimismo, del organismo capitular antes mencionado (20-05-1935). Separado del servicio por aplicación de la Ley de 1-03-1940, se publicó la resolución en el DOME (71, 27-03-1942: 1.146). Los juzgados números 1 y 3 del TERMC le abrieron, casi al mismo tiempo, los sumarios 1.097/1945 y 1.150/1945, respectivamente, que al "objeto de evitar duplicidad de procedimientos" fueron acumulados en el primero. Compareció en Madrid, donde residía, aportó diversa documentación de los jesuitas y personas de derechas que le habían tratado durante su destino en Asturias, así como artículos de prensa que demostraban sus arraigadas creencias católicas y monárquicas, y, rea-

lizados los trámites oportunos, la sentencia (8-07-1946) del Tribunal valoró de modo favorable la concurrencia de varias circunstancias atenuantes, tales como la abjuración canónica, su escasa peligrosidad y su buena conducta, así como su poca actividad en la secta y, sobre todo, "las persecuciones de que fue objeto por los marxistas" en el Madrid republicano, razones por las que el TERMC acordó dirigirse al Gobierno para sugerirle la conveniencia de conmutar la pena impuesta de doce años y un día de reclusión menor y accesorias, por las sanciones de inhabilitación y separación que preceptuaba el artículo 8º de la propia Ley, "atendidas las circunstancias del caso y las del procesado mismo", con lo que estuvo de acuerdo el Consejo de Ministros (AGGCE, 20-A-9: TERMC, nº 15.486 y 16.189; AME-1929: EI-1935).

## P

**PALACIOS MARTÍNEZ, Miguel**, *Igualdad*, Deza (Soria), 30-04-1895. Capitán médico del cuerpo de Sanidad Militar, ascendido a teniente coronel en zona republicana por méritos de guerra. Soltero. Católico. Iniciado (22-10-1926) en la logia *Fénix*, n.º 381 (GCFS-GOE-GLRUNDE) de Barcelona, su actividad masónica no fue relevante, puesto que causó baja (31-12-1928) por falta de asistencia y pago, dado que aparte de varias cuotas debía también los recibos de sus exaltaciones a los grados 2.º (31-03-1927) y 3.º (3-11-1927). Durante la República parece que trató de regularizar su situación, según plancha (27-09-1933) de Justo Caballero, Gran Secretario de la GLRUNDE, a su homónimo del GCFS-GOE, Ceferino González. Al estallar el Movimiento se encontraba destinado como jefe de detal en el Parque de Sanidad Militar de Madrid, desde donde se le trasladó al Ministerio de la Guerra a las órdenes del comandante Barceló\* y, al ser nombrado este jefe Inspector de Milicias, pasó a ostentar el cargo de ayudante, desde cuyo puesto, según su propia declaración ante el consejo de guerra, pudo salvar la vida de numerosas personas, aparte de prohibir los fusilamientos nocturnos. Posteriormente fue reclamado por el comité de la CNT para organizar un regimiento de Milicias, del que resultó la X Brigada Mixta, y partici-

pó, en octubre de 1936, en hechos de armas en el frente de Teruel, a las órdenes de Cipriano Mera, desde donde regresó a Madrid al mes siguiente y se encargó del sector Puente de San Fernando, Casa de Campo y Monte del Pardo, y se ocupó preferentemente, según afirmó, en la construcción de fortificaciones, "efectuando alguna que otra escaramuza y golpes de mano cuando recibía órdenes para ello". A raíz de la ruptura del frente de Castellón marchó a Guadalajara con su División al objeto de distraer a las fuerzas nacionales, regresó luego a Madrid y se trasladó posteriormente a Alcazar de San Juan, con el fin de organizar varias divisiones, si bien pasó urgentemente a Teruel (sector de Monteagudo). Se incorporó luego a Burjasot, donde se le designó para organizar el XVI Cuerpo de Ejército, y nuevamente al frente de Teruel (sector de Jabalambre). Durante la ofensiva en el sector del Ebro cumplió órdenes superiores de distracción y cortó las comunicaciones con Sarrión. Regresó a Madrid, donde, según su declaración, se entrevistó con el catedrático señor Luna y con su hermano don Julio Palacios (famosos quintacolumnistas), a quienes hizo ver "el predominio comunista partidario de la resistencia" y, más tarde, "preparado por Negrín el golpe de mano, se adelantó a dicho golpe el Consejo Nacional, al cual se puso el en-

cartado a las órdenes inmediatamente y colaboró con la detención de algunos mandos del Sector de Levante". Siguiendo instrucciones de su hermano carnal, Julio Palacios, se rindió (29-03-1939) a las fuerzas nacionales con su cuartel general, y entregó toda la artillería y las municiones "en perfecto estado". Manifestó asimismo, ante el consejo de guerra, que pudo exiliarse con facilidad a Méjico pero que prefirió someterse al juicio de Franco. Consta además en el procedimiento una declaración de su hermano Julio, en la que éste asegura que obtuvo del procesado protección para diversas personas afectas al Movimiento y, además, que el biografiado sabía "los servicios que el declarante -Julio Palacios- prestaba a la Causa Nacional" y que, no obstante, continuó ofreciéndole ayuda y protección. Además constaban en el sumario testimonios de varios miembros de Falange que habían sido salvados gracias a la intervención del procesado. El citado profesor y agente del SIPM Antonio Luna testificó, asimismo, que el biografiado se había declarado dispuesto a reaccionar contra Negrín y los comunistas, y que "había dado una batida contra el SIM rojo para evitar se cometiesen más asesinatos en su Cuerpo de Ejército". Salas Larrazábal (1973, I y II: pássim), siguiendo pero matizando a Modesto (1969: 11-14), le considera el fundador de la UMA, a finales de 1934, organización que, en 1935, se fusionó con la UMR y surgió la UMRA, de cuyo comité nacional también formaría parte. "Este oficial era de matiz sindicalista de la línea moderada y por lo tanto estaba y estuvo siempre muy lejos de la disciplina comunista". Según este mismo autor, es cierto que combatió la actuación de miembros comunistas del SIM contra elementos que estaban a sus órdenes, básicamente de tendencia sindicalista o anarquista. Su brillante comportamiento militar durante la contienda se centró, efectivamente, en la defensa de la capital de España, pero participó en la guerra hasta el final, y durante toda ella mandó unidades de gran relevancia

como la X Brigada Mixta (Columna Palacios), 39ª Brigada Mixta, V División y el XVI Cuerpo de Ejército. El juzgado nº 2 del TERMC le incoó el sumario 912/1943. Se realizaron diversas gestiones hasta que se descubrió que estaba cumpliendo condena, puesto que había sido sentenciado (9-09-1940) a pena de muerte por la jurisdicción militar en el citado consejo de guerra (procedimiento sumarísimo ordinario número 2.024) celebrado en Madrid, como autor de un delito de adhesión a la rebelión (artículo 238 del CJM), pero le fue conmutada (12-07-1941) por Franco por la inmediatamente inferior (treinta años de reclusión mayor y accesorias), que había empezado a cumplir el 29-03-1939, es decir, a partir del momento de su rendición a las fuerzas nacionales. Según oficio (15-10-1943) de la CCEP se había propuesto al Ministerio del Ejército conmutar la pena primitiva por la de veinte años de reclusión menor. Por el juzgado especial se ordenó (1-12-1943) y cumplió (11-12-1943) su traslado desde la prisión central de Santa Rita a la Provincial (Porlier) de la propia capital de España, a su disposición. El encartado no reconoció su exaltación masónica a los grados 2º y 3º, puesto que, efectivamente, no había abonado los derechos de títulos ni las cuotas de los últimos meses; subrayó que no había presentado la declaración-retractación por no considerarse masón, abjuró canónicamente (4-02-1944) de sus errores y aportó al Tribunal diversa documentación sobre los servicios a la "causa nacional" de sus hermanos Félix Luis Palacios Martínez, registrador de la propiedad en Canarias y oficial 1º honorario del cuerpo jurídico militar, y Ángel Palacios Martínez, abogado en Valencia y ex teniente provisional de las fuerzas nacionales. El TERMC dictó (4-02-1944) sentencia en Madrid, por la que resultó condenado a doce años y un día de reclusión menor y accesorias de inhabilitación y separación absoluta perpetua, si bien, al reputarla notoriamente excesiva por la concurrencia de tres circunstancias favorables; su temprana separación de

la secta, la abjuración ante la Iglesia y los "favores prestados a personas afectas a la Causa Nacional", decidió, al mismo tiempo, dirigirse al Gobierno para sugerirle la conveniencia de conmutarla por la de seis años de reclusión menor. El 8-02-1944 se decretó la prisión atenuada en su domicilio, aunque la medida no pudo ejecutarse por continuar detenido a resultas de la condena anterior. Recurrió (9-02-1944) en alzada ante el Consejo de Ministros, basándose, entre otras consideraciones del caso, en los muchos años que llevaba separado de la Masonería, y arguyó que "las leyes penales no tienen carácter retroactivo más que en lo que beneficiaría al reo". El Consejo de Ministros acordó (25-06-1948) conmutarle la pena impuesta por la de seis años de confinamiento e inhabilitación para cargos políticos y sindicales, lo que se le comunicó (6-08-1948) al interesado, quien indicó que deseaba cumplir dicha pena en Madrid, donde continuaba residiendo. El servicio de ejecutorias del TERMC comunicó (1-12-1949) a la DGS que el 29-12-1949 quedaría extinguida la pena de confinamiento (AGGCE, 235-B-27, 364-A-5; TERMC, nº 7.047; CHS; AME-1929).

**PALMA HIDALGO, Felipe**, *Smará*, Cartagena (Murcia), 25-09-1903. Teniente de la Guardia Civil, procedente del Arma de Infantería. Soltero. Cristiano. Solicitó (3-08-1931) formar parte y fue iniciado (28-09-1931) en la logia *Hijos de Hiram*, nº 9 (GCFS-GOE-GLRME) de Cádiz. Firmó testamento masónico (8-11-1931) y renovó (28-03-1932) su promesa con respecto a la Orden. El 10-09-1933 pidió aumento de salario a su taller, al que envió un trabajo titulado "Progreso", siendo exaltado poco después al grado 2º. Solicitó (9-08-1934) su plancha de quite, que le fue concedida, a causa de su traslado a Sevilla y al objeto de afiliarse, según afirmó, en un nuevo taller. Había residido en Tetuán y Cabo Juby antes de su iniciación. Según informes procedentes de la DGCC, pertenecía a la Comandancia de Córdoba al producirse el Al-

zamiento, donde ejercía el mando de la Línea de Bujalance, permaneció en zona "roja" y fue dado de baja del Cuerpo en fin de diciembre de 1941. El CSE archivó provisionalmente su expediente, según comunicación del 15-04-1943, por encontrarse en "ignorado paradero". El juzgado nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 681/1944, y el juez titular, Riaño Goiri, trató de inhibirse a favor del CSE, puesto que el archivo provisional no determinaba situación definitiva de separación "que justifique la intervención de esta competencia", pero el Tribunal dictó (11-07-1944) auto de devolución, al considerar que, perdida la condición de oficial de la Guardia Civil, no era de aplicación el artículo 11 de la Ley de 1-03-1940, pero sí "las disposiciones de carácter general de la citada Ley". Se pudo verificar, además, que "aparecía un recibo expedido por el Cónsul General de Méjico, en Francia, de 2.000 francos en concepto de ayuda familiar, firmado por un Felipe Palma en Marsella con fecha 7-09-1942, que bien pudiera ser el informado, aunque no podía asegurarse por carecer de los datos de filiación, y que se encontrase en Francia". El TERMC decretó (12-11-1945), finalmente, el archivo provisional de las actuaciones "en tanto el encartado se presentase o fuese habido" (AGGCE, 96-A-8, 364-A-5; TERMC, nº 9.308; SEHGC; AME-1929).

**PALMA HIDALGO, Manuel**, *Vigor*, San Fernando (Cádiz), 30-11-1893. Oficial 2º (Teniente) de Oficinas y Archivos de la Armada. Casado. Miembro fundador de *Igualdad*, nº 53 (GCFS-GOE-GLRME) de San Fernando (Cádiz), taller en el que, además, ocupó la Veneratura. Destinado a Cartagena a raíz de su ascenso militar, Fermín de Zayas\* se dirigió (21-02-1936) a don Diego Martínez Barrio, al objeto de conseguir su traslado como bibliotecario a la Escuela Naval de San Fernando. Perteneció también a la logia *Atlántida*, nº 5 (GCFS-GOE-GLRSE) de Cartagena, así como a la gaditana *Hijos de Hiram*, nº 9, en la que debió ser ini-

ciado (5-09-1931). Alcanzó el grado 3º (30-11-1932), y, en el plano capitular, los grados 4º y 9º, ambos en 1934. El Movimiento le sorprendió en Madrid y, según informes policiales (2-02-1943) fue jefe del EM central de la Armada, pero se enfrentó con Indalecio Prieto, quien, según esta misma fuente policial, daría orden "de que lo hicieran desaparecer", pues estaba en posesión de información muy comprometida. Sin embargo, causó baja en la Armada, según orden del 3-09-1940, por no presentarse a "las autoridades nacionales" al final de la guerra, y el juzgado nº 2 del TERMC le instruyó el sumario 86/1943, que fue fallado (14-10-1943) por el Tribunal condenándole, en rebeldía, a la pena de veinte años de reclusión menor y accesorias (AGGCE, 117-A-7, 364-A-5, 204-A-30; TERMC, nº 5.148; AGMAB, 3.459-21).

**PANTOJA FLORES, José**, *Ling*, Olivenza (Badajoz), 14-02-1897. Capitán de Infantería que pasó a Asalto. Casado. Miembro de la logia *Helmántica*, nº 22 (GCFS-GOE-GLRCE), alcanzó el grado 3º. El Diputado Gran Maestre de la GLRCE le recomendó vivamente a Augusto Barcia en plancha del 30-05-1935, para que pudiese ocupar de nuevo plaza en el cuerpo de Seguridad pues había cesado al ascender a capitán, dado que se trataba, según su patrocinador, de un "excelente masón, que ha prestado y puede prestar grandes servicios a la República y a la Orden". Desde principios de abril de 1936 estaba radicado en Zaragoza, al mando de una compañía de Asalto. Poco después (24-05-1936) solicitó afiliación a la logia *Constancia*, nº 16 (GCFS-GOE-GLRCE) de la capital aragonesa, que remitió (26-05-1936) información al respecto a la obediencia regional y, posteriormente (22-06-1936) al taller salmantino del que provenía el biografiado. Había participado como visitador (7-01-1936) en el triángulo *Joaquín Costa* de Huesca. Figuró en las tres circulares (27, 30 de julio y 6-08-1936) de la GLRCE, sobre los masones que estaban sobre las ar-

mas o cumplían servicios de toda índole a favor del Gobierno republicano, con la observación "en Zaragoza (se ignora su suerte)", y también en la sección de "Noticias solicitadas con urgencia". Detenido en Zaragoza, a raíz del Alzamiento en esta capital, consta en su expediente masónico una declaración (12-11-1936), en la que manifestó, posiblemente bajo tortura, que había sido iniciado (1933) en Madrid; que, "al venir a Zaragoza, le encargaron de poner la zancadilla al comandante Caballero, porque perseguía a los extremistas y estaba con las derechas", y reconoció, asimismo, el carácter pro republicano de varios miembros del GCFS-GOE, especialmente de los pertenecientes al estamento militar. Se le consideraba de ideología socialista. El juzgado nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 1.241/1942, en el que consta comunicación (22-07-1942), de la DGRPME en el sentido de que figuraba en "relación de pensiones" publicadas en el DOME (37. 14-02-1941), y que había fallecido el "29 de noviembre de 1936". Un oficio (11-11-1942) de la DGS destacaba, a su vez, que en 1936 había sido trasladado a Zaragoza, seguramente por su "ideario marxista", al "objeto de vigilar estrechamente las actividades fascistas de la guarnición", y "por su actuación, conducta y antecedentes, le fue aplicada la Ley en su grado máximo en 29-11-1936". No obstante, el juez especial requirió y obtuvo copia certificada del acta de defunción (Libro 431, folio 213, nº 3.901), en la que se hacía constar que, efectivamente, había "fallecido" aunque un día antes, el 28-11-1936. El TERMC decretó (1-06-1943) el sobreseimiento del sumario y declaró extinguida la "responsabilidad penal" del inculcado, al aplicar el artículo 115 de la LEC. Por su parte, el TNRP hizo saber (30-12-1943), que había decidido no proceder a la apertura de expediente para la imposición de sanción y, finalmente, el CSE archivó las actuaciones abiertas conforme a la Ley de 1-03-1940, según comunicación del 10-10-1944, por tener constancia del fusilamiento del impu-



tado (AGGCE, 109-B-14, 223-A-1, 364-A-5; TERMC, nº 3.641; AME-1929; EI-1935).

**PARALLÉ DE VICENTE, Luis**, *Templanza*, Valladolid, 25-08-1892. Comandante, ascendido (1945) a coronel de Artillería. Casado. Figura afiliado con el grado 1º, que al parecer había obtenido el 2-12-1929, en la logia *Curros Enríquez*, nº 9 (GCFS-GOE-GLRNÖE) de La Coruña, cuya carta constitutiva fue expedida el 25-12-1929, por lo que el interesado debió tener el rango de fundador del taller, si bien escasean las referencias de índole masónica en su biografía. En 1943 estaba destinado, con el empleo de teniente coronel, en la jefatura de los servicios de Automovilismo de la 7ª Región Militar. La DNSD se hizo eco (3-11-1945) de su nombramiento (DOMÉ, 245, 1-11-1945: 439), para hacerse cargo del mando del regimiento de Artillería nº 10, pasando a ese destino desde la situación de disponible forzoso en la que se encontraba en la 7ª Región Militar, dado que existía en los archivos salmantinos "ficha masónica coincidente con el nombre, apellidos y profesión" del interesado, añadiéndose además que ya se había remitido expediente al TERMC desde el 15-10-1943. El Ministerio del Ejército solicitó, en diversas ocasiones (15-11-1945; 15, 30 de enero y 6-12-1946) antecedentes a Salamanca, que le fueron remitidos de manera escrupulosa, incluso de forma literal a partir de los únicos datos disponibles, es decir, el cuadro lógico probablemente fundacional de su logia, en el que figuraba con el número 6 de orden entre los miembros de la misma, y, además, se indicó por el CSE, en oficio de la última fecha señalada, que interesaban sobre todo cuantos antecedentes pudieran existir "especialmente de las fechas comprendidas" entre el 2-12-1929 y el 18-07-1936, solicitud urgente que fue reiterada más tarde (9-01-1947). El TERMC había dictaminado (15-02-1944) archivar su caso por fallecimiento, pero se trataba de un error, pues, una vez subsana-

do éste, el citado organismo determinó (11-03-1946) inhibirse a favor del CSE, que decidió, a su vez, absolverle (6-02-1952), una vez examinada el acta del tribunal de honor, así como sus antecedentes masónicos. Permaneció en activo hasta su pase a la reserva, aunque no consiguió el generalato (AGGCE, 598-B-56; TERMC, nº 9.683; AGM-DA; AME-1929; ESA-1938, 1952, 1953, 1954 y 1956).

**PARDO ÁLVAREZ, Luis**, *Libertad*, Aranjuez (Madrid), 25-08-1902. Interventor civil de Guerra (comisario de guerra de 2ª clase), abogado y profesor mercantil. Miembro activo, en posesión del grado 3º, de la logia *Concordia*, nº 14 (GCFS-GOE-GLRCE) de Madrid, según cuadro lógico (8-01-1931), taller en el que, según sus propias palabras, había ingresado hacia 1929 o 1930, y desempeñado los cargos de Secretario, Segundo Vigilante y Diputado en la GLRCE, si bien se dio de baja por plancha de quite a raíz de la publicación del decreto ministerial del 19-07-1934. Destinado, desde antes de iniciarse el Alzamiento, en la Intervención Militar del Aeródromo del Prat de Llobregat, se mantuvo fiel a la República y, más tarde, pasó a la Intervención del sector norte del frente de Aragón y, asimismo, prestó servicios en la 3ª Región Aérea como interventor jefe, en una fábrica de Aviación y en la comisión de Ingenieros de Aviación. Además, fue interventor, según la sentencia del consejo de guerra, de los Ejércitos del Este y del Ebro. El 27-05-1937 fue admitida su solicitud de afiliación por la logia *Plus Ultra*, nº 13 (GCFS-GOE-GLRNDE) de Barcelona, y algún tiempo después pasó a la logia de guerra *Victoria*, creada por la GLRNDE en la propia Ciudad Condal, taller en el que, según cuadro lógico (25-01-1938) y por confesión del biografiado, ocupó el cargo de Segundo Vigilante. Evacuado a Francia (7-02-1939), "se presentó a las Autoridades Nacionales, a mediados de julio de 1940". Fue encausado por rebelión militar en procedimiento sumarísimo ordinario 486/1940

del Juzgado B (jefes y oficiales) de la Jurisdicción Central Aérea, y encarcelado en la prisión militar de Pastrana (Guadalajara), en cumplimiento de la pena de treinta años de reclusión mayor que le había sido impuesta (14-05-1941), si bien se le conmutó de inmediato por el mismo Tribunal sentenciador por la de veinte años y un día. Según comunicación (5-01-1944) de la DGRPME, causó baja oficialmente en el Ejército por orden del 3-07-1941. El juzgado nº 1 del TERMC le incoó el sumario 522/1943, en cuyo expediente obra un oficio (7-02-1944) del asesor general del Ministerio del Aire, en el sentido de que el citado Ministerio había acordado, en respuesta a consulta de la Dirección General de Prisiones, "no oponerse a la libertad condicional" del biografiado, que se encontraba a la sazón en los talleres penitenciarios de Alcalá de Henares. Trasladado inmediatamente (27-02-1944), a la prisión Provincial de Madrid, a disposición del juzgado especial, éste le hizo comparecer (29-02-1944), y dictó, con la misma fecha, auto de procesamiento y libertad condicional. En su primera declaración manifestó, entre otras consideraciones, que había abjurado de sus "errores" ante el capellán de la prisión militar de Pastrana, "si bien se había confesado en Francia, el año 1940". Realizados los restantes trámites judiciales, el Tribunal le condenó (25-04-1944) a doce años de reclusión menor, pero acordó solicitar del Gobierno pena de confinamiento y, en marzo de 1946, resultó indultado parcialmente. Muchos años después se cancelaron sus "antecedentes penales" (AGGCE, 174-B-18; TERMC, nº 9.788; AHEA, P-1.412, C-4.621; AME-1929).

**PARDÓ AMADOR, José**, *Nakens II*, San Fernando (Cádiz), 29-12-1885. Segundo maquinista de la Armada (RE). Casado. Cristiano. En situación ya de retirado solicitó formar parte y fue iniciado (26-11-1932) en la logia *Igualdad*, nº 53 (GCFS-GOEGLRME) de su lugar de nacimiento, en la que también fue exaltado a los grados 2º

(4-02-1933) y 3º (14-10-1933). Fue garante de amistad de algunos talleres de la federación, ocupó el cargo de Tesorero (1934-1935), e integró la comisión de asuntos generales (1936) de su logia. A raíz del Alzamiento ofreció sus servicios a las "autoridades nacionales", que los rehusaron. Presentó (12-07-1940) su declaración-retractación (12-07-1940) y resultó separado del servicio (7-09-1941) por resolución del CSE, que lo comunicó (8-04-1946) al TERMC. El juzgado especial nº 1 de este organismo le instruyó el sumario 48/1946, compareció en Madrid y, realizados los trámites oportunos, el Tribunal decidió (7-10-1946) "estar a lo acordado" y sobreseer las actuaciones. Había pasado a formar parte del personal de la Naviera Aznar de Bilbao (AGGCE, 76-A-10, 364-A-5; TERMC, nº 16.535).

**PARDÓ DE ANDRADE y FARIÑA, José**. El Ferrol (La Coruña), 3-08-1896. Teniente, ascendido a capitán y, más tarde, a comandante de Intendencia de las tropas de Franco. Soltero. Solicitó (17-01-1921) el ingreso en la logia *Añaza*, nº 270 (GOE) de Santa Cruz de Tenerife, pero tuvo la oposición de un sector de sus miembros que insistentemente le colocaron bolas negras. Resultó por tanto, conforme a reglamento, rechazado por dos años y, al ultimarse el expediente, ya había sido destinado a Palma de Mallorca, por lo que la logia santacruzera pidió (10-04-1922) a la obediencia que autorizase el traslado de su expediente a un taller mallorquín. Parece ser que, en abril de 1931, se suspendieron también ciertos trámites de afiliación que iban a llevarse a cabo en una logia de Madrid. El Alzamiento le sorprendió en la capital de España, pero consiguió pasarse a zona nacional. Se le instruyó una información militar (1938), que se resolvió "sin que haya lugar a tomar acuerdo alguno", pero, al fin, resultó separado del servicio (DOME, 30, 6-02-1942: 481), por aplicación de la Ley de 1-03-1940. El juzgado nº 3 del TERMC le instruyó, por su parte, el sumario 1.123/

1945, razón por la que compareció (16-01-1946) y, realizados los trámites oportunos, el Tribunal determinó (30-03-1946), aplicar el artículo 641 de la LEC y archivar el caso al no resultar "debidamente justificada la perpetración del delito" (AGGCE, 47-A-15, 364-A-5, TERMC, n.º 15.924; AME-1929).

**PARÉS LLANSÓ, Francisco, Virgilio, San Sebastián (Guipúzcoa), 11-10-1859.** Médico mayor efectivo (1890). Con la graduación de coronel médico del cuerpo de Sanidad Militar se hizo cargo (1903-1904) de la dirección del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife. Casado. Iniciado (15-04-1871) en la logia *Fraternidad, n.º 1* de Barcelona (GONE), logia madre del nuevo taller *Lealtad*, en cuyo cuadro figuró con el grado 18.º (h. 1882), "Soberano Príncipe de la Orden", grado 33.º (exaltado el 28-03-1892), solicita (21-03-1903) y obtiene (10-04-1903) afiliación a *Añaza, n.º 270* (Santa Cruz de Tenerife) de la obediencia del GOE. Propuso a la logia tinerfeña mano dura contra el absentismo y el refuerzo de la convivencia masónica mediante la creación de un pequeño espacio de ocio, donde se pudiera leer la prensa y tomar café, así como el fomento de las tenidas de instrucción. Protestó, ante los miembros del Consejo de Caballeros Kadosch de Tenerife, al serle cuestionada la legitimidad de su elevado grado masónico, que había obtenido, al parecer, por el Rito de Memphis y Mizraim, y, quizás también, al criticársele sus aficiones espiritistas, que le llevaron a implantar en Canarias, aunque sin mucho éxito, la llamada Masonería Blanca, Rito de la Verdad, a través de la denominada Gran Logia *Ángeles*, que creó junto a su esposa, también masona. *Añaza, n.º 270* comunicó (31-07-1904) al GOE su baja por plancha de quite. En 1880 había publicado una obra titulada *Manual teórico práctico para el reconocimiento de pan y provisiones en el Ejército*. En 1874 se le concedió una cruz roja del mérito militar por una acción de guerra en Gandesa, a la que siguió su as-

censo y el nombramiento, en 1876, de Benemérito de la Patria. Posteriormente estuvo destinado en Cuba, donde desempeñó la dirección de varios centros sanitarios y llevó a cabo diferentes comisiones propias de su empleo. El CSE archivó las actuaciones, puesto que no pertenecía a los "cuadros activos" del Ejército. El juzgado n.º 3 del TERMC le instruyó el sumario 475/1943 y, realizados los trámites habituales sin que fuera habido y sin que se obtuviera constancia de su fallecimiento, el Tribunal le condenó (28-04-1944), a la pena de treinta años de reclusión mayor por el alto grado alcanzado en la "secta", que se estimó como prueba de su implicación y entusiasmo masónicos (AGGCE, 47-A-17; TERMC, n.º 7.000; AGM, P-531; AME-1900).

**PARGA SÁNCHEZ, Antonio, Pablo Iglesias, La Coruña, 14-06-1882.** Capitán maquinista de la Armada. Miembro, con el grado 3.º, de la logia *Francisco Suárez, n.º 10* (GCFS-GOE-GLRNOE) de El Ferrol, que, al parecer, hizo gestiones ante la obediencia regional y ésta, a su vez, ante el GCFS (24-09-1934), al objeto de que el taller *Matritense* de la GLRCE le enviase su título acreditativo. En 1936 ocupó, en la logia ferrolana, el cargo de Maestro de Ceremonias, y fue secretario de la Comisión de Hacienda y presidente de la de Beneficencia. Figuró en la causa 155/1937 de Galicia y Asturias y, según informes de la DGS, en julio de 1939 se encontraba en el campo de concentración de Argels-Sur-Mer, "a donde huyó al derrumbarse el frente rojo". Con anterioridad había estado embarcado en el contratorpedero "Proserpina", estuvo destinado en la Academia de Ingenieros y Maquinistas, y, más tarde, se le había nombrado Jefe de Administración Civil de 3.ª Clase del cuerpo de Intervención Civil de la Armada (AGGCE, 712-B-35, 364-A-5; ACC-GA, Leg. 204).

**PAZ MARTÍNEZ, José Antonio, Marconi y Lieurgo, La Coruña, 12-08-1904.** Segundo condestable de la Armada. Iniciado (15-

06-1929) en la logia *Helenes*, n.º 7 (GCFS-GOE-GLRNOE) de Pontevedra, en la que también alcanzó los grados 2.º (30-08-1929), y 3.º (19-09-1929), y causó baja (1-02-1930), por plancha de quite, al objeto de constituir el triángulo *Solón*, n.º 8 en Marín (Pontevedra), perteneciente a la misma obediencia, del que también se separó (5-11-1930) de forma voluntaria. Pasó, pues, a la logia *Lucus*, n.º 5 de Lugo, a la que se afilió al año siguiente y, más tarde, tras integrar el triángulo *Atlante*, se convirtió en Venerable fundador, a partir del 1-08-1933, de la logia *Breogán*, n.º 16 de El Ferrol. También formó parte, con el grado 4.º (1934), del SCRC *Alberto de Lera* de Gijón. Había ocupado, asimismo, la presidencia (1932) del triángulo que se menciona y, en 1934, actuó en la comisión de difusión y propaganda de la citada *Breogán*, n.º 16, desde la que promovió (1-03-1934) la adquisición de la obra del hoy "desertor de las filas de la infamia eclesiástica", el ex sacerdote Matías Usero Torrente, quien había escrito un texto promasónico (*Mi respuesta al padre Tusquets*) contra las ediciones "antisectarias" de Juan Tusquets, cuyas simplezas, en caso de no ser rebatidas, "en pie estarán en tanto no se las derribe", y que al producirse el Alzamiento resultó fusilado (Usero, obviamente). Redactó algunos trabajos masónicos, sobre temas generales y sobre la figura de Fermín Galán\*. Uno de ellos aparece firmado en Málaga, en tenida de una logia de otra obediencia, en junio de 1934. Se carteo con Ángel Rizo Bayona\* y con Diego Martínez Barrio en relación con aspectos relacionados con su profesión de condestable, considerándose preterido lo mismo que el resto de sus compañeros que, en octubre de 1931, eran acusados de comunistas y de estar pagados por el "oro de Moscú" en respuesta a sus vindicaciones laborales; también pidió ir destinado al Ministerio de Marina y, en fin, felicitó a Martínez Barrio, en 1936, tras el triunfo del Frente Popular, a quien igualmente agradeció, en carta del 15 de abril de aquel año, que "cuando hechos dimanantes de los su-

cesos de Octubre me mantenían en prisión, llegó hasta mí en El Ferrol, la palabra afectuosa de V. E., siempre oportuna y consoladora". Figuró, también, en la circular de la GLRCE sobre los masones que prestaban servicios y luchaban a favor del Gobierno legítimo, como dependiente del Ministerio de Marina, "destino Sánchez Bercaiztegui". El juzgado especial n.º 1 del TERMC le instruyó el sumario 2/1944 y, realizados los trámites habituales sin localizarle, el Tribunal le condenó (30-05-1945), en rebeldía, a la pena de dieciséis años de reclusión menor y accesorias. Muchos años más tarde presentó una solicitud relacionada con sus haberes pasivos (AGGCE, 14-A-3, 364-A-5; TERMC, n.º 8.134; ACCGA, Leg. 46).

**PEDRERO MOZO, Juan**, La Granja de Moreruela (Zamora), 27-02-1900. Carabnero. Destinado en la Comandancia del cuerpo en La Línea (Cádiz), solicitó (c. 1934) ser iniciado en uno de los talleres de la comarca, sin que conste su alta. Según comunicó (10-10-1944) el CSE, había causado baja (16-11-1940) en la Guardia Civil, con la que se fusionó en la posguerra el antiguo cuerpo de Carabineros. Posteriormente se estableció, ya como industrial, en la propia Zamora, donde fue investigado, a principios de la década de 1950, por la DGS, que pidió antecedentes a Salamanca (AGGCE, 171-B-25, 364-A-5).

**PENADO VIDAL, Vicente**. Ermita (Filipinas), 22-08-1878. Teniente coronel de Artillería. Figuró como masón en la declaración prestada, bajo presión muy singular, por Emilio Viamonte Cortés\* en relación con la logia *Constancia*, n.º 16 (GCFS-GOE-GLRCE) de Zaragoza, y, también, en una nota confidencial del gobierno civil de Zaragoza, tras el triunfo de los sublevados, acerca de ciertos contactos entre el biografiado y el profesor Jiménez Asúa de la Facultad de Medicina de aquella Universidad, miembro del taller. Según Ferrer Benimeli (1979, III: 215), había solicitado su ingreso

en la logia zaragozana. El CSE archivó su expediente, según comunicación del 14-01-1944, porque, realizadas gestiones para localizarle en relación con sus antecedentes masónicos, "resulta que falleció en Zaragoza" (AGGCE, 111-B-1, 364-A-5; AME-1929).

**PEÑA LEÓN, Rafael**, *Tarabilla*, Río Tinto (Huelva), 25-01-1889. Teniente de Infantería (ER) que, durante la contienda civil, fue ascendido a capitán habilitado en zona nacional. Casado. Católico. Iniciado (12-09-1921) en la logia *Fénix*, nº 381 (GOE) de Barcelona, reforzó también las columnas de *Liberación*, nº 423, de la misma ciudad y obediencia, que le expidió (11-09-1922) plancha de quite. Destinado en Melilla se convirtió en fundador de *Hijos de la Africana*, nº 430 (GOE), en la que fue exaltado (23-08-1922) al grado 2º, antes de recibir su baja del taller de Barcino, y ocupó, además, el cargo de Secretario (1922-1923). Adherido al Alzamiento, la sección de justicia del MDN elevó (27-03-1939) a la Junta Superior del Ejército, "con propuesta favorable a su resolución sin responsabilidad", la información instruida a raíz de la recepción de la habitual denuncia procedente de la DNSD de Salamanca. El expediente, que fue sustanciado por la Capitanía General de Canarias, dejaba traslucir el prestigio que gozaba el biografiado entre sus compañeros de armas, a pesar de no haber participado en los frentes de combate y, asimismo, su sinceridad, puesto que reconoció sin ambages su vinculación a la "secta" como un típico pecado de juventud. Apuntó, además, que había sido captado por el capitán de su compañía y que había permanecido en la Masonería hasta el otoño de 1923, en que decidió desvincularse definitivamente a raíz de una discusión sobre la figura del general Primo de Rivera, criticada por algunos de sus cofrades. Estaba en situación de retirado extraordinario, conforme a la Ley Azaña, cuando se adhirió al Movimiento y, en diversas publicaciones y conferencias, había quedado pa-

tente su labor de "elevado espíritu patriótico" que demostraba "su oposición absoluta a las doctrinas de la secta". Resultaba evidente, por tanto, que había roto toda relación con la Masonería con anterioridad al 18-07-1936 y, por ello, se elevaba la resolución favorable del expediente conforme a las Instrucciones reservadas del Generalísimo, del 24-11-1938. No obstante, tras promulgarse la Ley de 1-03-1940 resultó separado del servicio (DOME, 188, 24-08-1941). Había presentado (11-05-1940) su declaración-retractación. El TERMC sobrescuyó las actuaciones (30-01-1945), estando a lo acordado por el CSE (AGGCE, 183-A-14, 364-A-5; TERMC, nº 14.739; AME-1929).

**PEREA CAPULINO, Juan**, *Palestina*, Santa Cruz de Tenerife, 10-02-1890. Capitán (ER) del Arma de Infantería, ascendido en zona republicana al empleo de coronel. Casado. Fue iniciado (15-04-1927) en la logia *Dantón*, nº 7 (GCFS-GOE-GLRCE) de Madrid, aunque su actividad masónica debió ser muy escasa, a juzgar por la documentación conservada. En 1931 estaba en situación de disponible, en la I Región Militar, hasta que a fin de agosto de 1932 obtuvo el retiro. Movilizado a raíz del Alzamiento, durante la contienda civil estuvo al mando de la 5ª División, el IV Cuerpo de Ejército y el Ejército del Este, interviniendo en numerosas operaciones militares. Al término de la guerra pasó a Francia y, posteriormente, a Méjico, donde algunos autores afirman que falleció poco después. Según su expediente masónico-represivo, requirieron antecedentes a la DNSD de Salamanca la sección 3ª del Ministerio del Ejército (19-05-1944), y la DGS (8-07-1944) —que confirmó su pase a Francia a la caída de Barcelona—, volviendo a solicitarlos esta última según oficio del 19-02-1957. Se conserva asimismo, en el expediente de referencia, un recorte de prensa del 20-06-1963, en el que bajo el título de "Argelia reconoce a un Comité revolucionario español", se contiene la siguiente no-

ticia difundida, desde Argel, por la agencia *Efe*: "El dirigente marxista español Juan Perea Capulino, que se titula *general* republicano y forma parte de un llamado *Comité Revolucionario de la Tercera República*, ha anunciado que, con la anuencia del Gobierno argelino, el referido comité se dispone a establecer una delegación en la capital de Argelia". Se añade, además, la siguiente nota de redacción de la agencia oficial de noticias: "Juan Perea, que desempeñó altos cargos de mando en el ejército rojo, al final de la Cruzada huyó a Francia. *Pertenece* a la logia masónica *Dantón*, en la que es conocido con el nombre simbólico de *Palestino* (sic). Con fecha 6 de mayo de 1958 -añadía la nota-, solicitó de las autoridades españolas su repatriación. Últimamente ha estado en relación con grupos extremistas en Méjico, que tienen ramificaciones en Francia y en Argelia, para organizar el comité revolucionario de que dice forma parte". El TERMC decidió (9-03-1944) inhibirse a favor del CSE, quien comunicó que se había resuelto archivar el expediente puesto que el interesado no formaba parte del Ejército en aquellas fechas, y en consecuencia el juzgado especial nº 1 le instruyó sumario. Informes procedentes de la jefatura superior de policía de Barcelona (según comunicación de la DGS, del 16-01-1947), destacaron la participación del biografiado en la sublevación de Jaca, su procesamiento y prisión en el castillo de Montjuich, así como su posterior vinculación a la "revolución rojo-separatista de 1934, actuando en Barcelona", y, desde luego, su destacado papel en la España republicana durante la guerra civil. Se insistía, asimismo, en que había huido a Francia, y se indicaba que no se habían vuelto a tener noticias de su paradero. El Tribunal decretó (8-07-1947) el archivo provisional de las actuaciones hasta que el encartado "se presente o sea habido". El 20-11-1958, la DGS se había dirigido, en efecto, al TERMC en relación con la solicitud de repatriación del interesado "con derecho a regreso", y se señaló por la presi-

dencia del Tribunal que no existían inconvenientes para la repatriación, aunque, en el caso de fijar su residencia definitiva en España, tendría que someterse al fallo de este organismo. Según su hoja de servicios, estuvo implicado en los sucesos de la noche de San Juan (24-06-1926), en connivencia con otros conspiradores como el propio general Valeriano Weyler, marqués de Tenerife, que en aquellas fechas se oponían a la Dictadura de Primo de Rivera, quienes leyeron un manifiesto de oposición en el Casino Militar de Madrid, aunque la intentona fracasó y, por tanto, fue uno de los cuatro oficiales condenados (por sentencia del consejo de guerra del 17-04-1927) a seis años de prisión mayor, por lo que, tres días más tarde, fue separado del Ejército, hasta que por orden del 18-02-1930 se le permitió reincorporarse. Estaba en posesión de seis cruces de 1ª clase del mérito militar, por hechos de armas realizados en el Protectorado de Marruecos y, entre otros reconocimientos, le habían sido otorgadas también dos cruces de la real y militar orden de San Hermenegildo, la segunda de ellas pensionada. Salas Larrazábal (1973, IV: 3.590) lo define como "uno de los jefes más brillantes del Ejército Popular". Falleció, según parece, en Argelia en septiembre de 1967 (AGGCE, 260-B-30; TERMC, nº 9.023; AGM, P-1.121).

**PÉREZ CRUZ, Horacio.** *Sabinosa*, Santa Cruz de Tenerife, 5-10-1910. Estudiante, comisionista y sargento de complemento de Infantería. Casado. Hijo de un miembro del taller, resultó iniciado (1-07-1929) en la logia *Añaza, nº 1* (GLC-GLE), de la capital tinerfeña, en la que fue exaltado a los grados 2º y 3º, obteniendo además el grado 4º (1933) en el plano capitular, con lo que entró a formar parte del SCRC *Añaza* de su ciudad de nacimiento. Redactó un trabajo de grado sobre su experiencia masónica. Principal promotor de la revista masónica *Luz*, de la que salieron dos números, según carta del 12-03-1934 entabló relaciones comerciales con don Luis Gertsch respecto a

la representación de firmas cinematográficas y otros asuntos. Secretario (1932-1936) del taller, resultó elegido también para presentarlo ante la obediencia regional. Fundador de la Juventud Socialista en la capital tinerfeña, según manifestó en la plancha mencionada, se había "dado de baja" para aquellas fechas. Ocupó también el cargo de Gran Orador (1934-1935) de la GLC, aunque esta obediencia había salido muy mal parada de la escisión del taller santacrucero a raíz de la proclamación de la República. Firmó (22-05-1936), como Secretario de su logia, una plancha dirigida a Martínez Barrio, al objeto de evitar el traslado del inspector de Hacienda y cofrade Manuel Guisado Durán, por presiones de "nuestros enemigos". Al producirse el Alzamiento fue movilizado y, en 1937, se le separó por su relación con la Masonería. Según informes policiales (18-01-1939) había sido "propagandista del partido comunista y últimamente de los de izquierdas" y, en aquellas fechas, se encontraba en Fernando Poo, a donde había marchado en 1938. Previamente, según otros informes complementarios, había estado detenido en la prisión militar de la Costa Sur y, según se afirmó, su vocación militar se había visto truncada, con anterioridad a la contienda, por su ideario inicialmente anarquista, que luego evolucionó hacia el socialismo. En 1942, según manifestó más tarde, regresó a Santa Cruz de Tenerife desde Guinea, por lo que no pudo presentar la declaración-retractación conforme a la Ley de 1-03-1940. El juzgado nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 534/1943, por lo que compareció en Madrid, donde reconoció su intensa vinculación con la Orden, abjuró ante las autoridades eclesiásticas y, realizados los trámites oportunos, el Tribunal dictó (17-12-1943) sentencia condenándolo a doce años y un día de reclusión menor y accesorias. Recluido por esta causa en la prisión provincial de Madrid, presentó recurso de alzada ante el Consejo de Ministros y, tras diecinueve meses de prisión, el Gobierno le conmutó (28-05-1945) la pena

impuesta por la de seis años y un día de prisión mayor y accesorias. El TERMC decretó (31-05-1945), prisión atenuada en su domicilio, pero poco después falleció (30-06-1945), en su lugar de nacimiento (Libro 111, fol. 91v, nº 541), sin hijos (AGGCE, I 13-A-3, 364-A-5; TERMC, nº 7.231).

**PÉREZ FARRÁS, Enrique**, n. f., Lérida, 28-08-1885. Comandante de Artillería, ascendido a teniente coronel y coronel (1938) en zona republicana. Casado. Iniciado (h. 16-05-1931) en la histórica logia *Redención*, nº 2 (GLE) de la capital catalana, en la que fue exaltado al grado de compañero hacia mediados de septiembre y, probablemente, alcanzó el de maestro masón a finales de ese mismo año, momento en el que resultó elegido diputado de su logia madre a la Asamblea de la obediencia, para 1932. Ocupó también el cargo de Primer Vigilante de su logia y, en mayo de 1932, resultó designado Gran Consejero de la GLE. Durante la II República estuvo al mando de las Escuadras de la Generalidad, hasta que en los sucesos del 6 de octubre de 1934 dirigió la resistencia en el edificio principal de la misma, siendo detenido, procesado y condenado a muerte, si bien fue indultado (1934) y, tras el triunfo frentepopulista, reintegrado al Ejército. Al iniciarse el Alzamiento mandó las fuerzas a las que se rindieron el general Goded y su EM en Barcelona. Uno de los jefes principales de las milicias de Cataluña durante la contienda civil, la GLE le felicitó (16-05-1938) por su "merecido ascenso a Coronel". Sánchez Ferré (1993: 165ss.) dedicó varias páginas a la vinculación del biografiado con la rebelión de octubre de 1934, entre otras cuestiones. Al acordarse su indulto, sus cofrades de Barcelona se felicitaron vivamente, según planchas (10 y 24-11-1934) de la obediencia y, durante 1935, el biografiado mantuvo una intensa relación epistolar con don Luis Gertsch, Gran Secretario y alto dignatario de la obediencia; recibió el apoyo de sus *hermanos* que le visitaron en la cárcel y trabajaron para conseguir el per-

dón con todas las consecuencias, y además elevaron su protesta por el "régimen de rigor" al que, según plancha de su logia madre, se veía sometido en presidio, que resultaba "intolerable en una Nación y Gobierno que presumen de democráticos", puesto que "según nuestras referencias, sólo se le permite recibir visitas los lunes y viernes, no pudiendo leer periódicos de clase alguna, ni aún recortes que se le manden con la correspondencia, que se le interviene, en fin: se hace todo lo posible para acrecentar el sufrimiento moral de nuestro q.: h.: y hacer más insoportable la soledad a que está condenado". El taller solicitaba la intervención del Diputado Gran Maestro de la GLDC, al objeto de que se le permitiesen visitas y prensa diarias, así como también "que no sea vulnerada su correspondencia". Ensombrecido durante la contienda civil, según Salas Larrazábal, marchó al exilio y falleció (1949) en Méjico. Había colaborado en la revista *Quaderns de l'exili*, y defendió la formación de comandos catalanes junto con las tropas aliadas, durante la II Guerra Mundial (AGGCE, 679-B-17, 364-A-5; AME-1929).

**PÉREZ GARCÍA, Alberto**, *Saturno*, Valencia, 2-07-1902. Teniente de Carabineros, procedente del Arma de Infantería. Casado. Católico. Iniciado (4-06-1935) en la logia *Minerva, n.º 17* (GCFS-GOE-GLRME) de Huelva, en la que también fue exaltado (13-08-1935) al grado 2º. No obstante, su actividad masónica fue muy escasa, limitándose por lo que parece a la asistencia a unas cuantas tenidas. Según informes policiales, al producirse el Alzamiento asumió "personalmente la dirección de los elementos rojos" de Huelva, "ordenando desde el Gobierno civil la concentración de 318 carabineros y milicias rojas, con lo que impidió que las demás fuerzas de distintos matices existentes en la misma pudieran sumarse al Alzamiento", pero, en realidad, como se demostró más tarde, únicamente se había limitado a cumplir las órdenes emanadas del gobierno civil republicano.

Así, pues, aunque se presentó a las nuevas autoridades nacionales, resultó detenido poco después (29-07-1936), y causó baja (29-05-1937) en el Ejército al ser condenado a reclusión perpetua, con las accesorias de pérdida de empleo e inhabilitación absoluta (causa 101/1936, fallada en Sevilla el 17-03-1937), por el delito de rebelión militar, si bien, como se especificó en el propio fallo, la acusación se basó en el hecho de haber acatado las órdenes del "Gobernador Civil del Frente Popular". No obstante, fue puesto en libertad en 1941. El juzgado especial n.º 1 del TERMC le instruyó el sumario 1.084/1945, momento en el que se encontraba en Huelva, donde había pasado a residir al concedérsele la libertad. Al ser interrogado en la comisaría de policía manifestó sus viejas simpatías respecto al general Sanjurjo, con motivo de la asonada del 10 de agosto de 1932, en la que, según había quedado demostrado en el sumario anterior, participó rindiendo un acuartelamiento al citado general y, por ello, había sido condenado a cerca de dos años de prisión militar por las autoridades de la República. El CSE manifestó que no se había tramitado su expediente debido a su baja del Ejército por condena. Abjuró oficialmente ante las autoridades eclesiásticas. Compareció (5-12-1945) en Sevilla y posteriormente en Madrid, y explicó su ingreso en la logia a raíz de la celebración de una serie de conferencias científicas en el Ateneo cultural de Huelva, en las que había participado. Aportó documentación que demostraba su buena relación con Sanjurjo, en la que se ponía de relieve que había facilitado incluso los contactos a través de la frontera portuguesa, permitiendo la entrada en España de "efectos y documentos" de importancia, "lo que le valió el agradecimiento expreso y escrito del citado General". En sus alegaciones indicó, además, que su contacto con la Masonería había sido "una cosa circunstancial y esporádica", sin relevancia alguna respecto a sus principios patrióticos y de orden. Realizados, pues, los trámites habituales, el Tribunal dictó



sentencia (24-06-1946), condenándole a doce años y un día de reclusión menor y accesorias, si bien acordó dirigirse al Gobierno para sugerir la conveniencia de conmutar la pena impuesta por la de seis años y un día de prisión menor, que fue aceptada (31-07-1949). Se decretó, por tanto, la prisión atenuada en su domicilio, con la obligación de presentarse periódicamente en la Jefatura de policía de Huelva. Posteriormente (16-01-1950) solicitó del Tribunal acogerse al decreto de indulto del 9-12-1949, por lo que se le rebajó la condena "en la cuarta parte", dejando de realizar sus presentaciones periódicas el 25-12-1950 (AGGCE, 224-B-27, 364-A-5; TERMC, nº 15.570; AME-1929).

**PÉREZ GARCÍA, Ángel, David,** Valverde de Fresno (Cáceres), c. 1900. Brigada de Carabineros y de la Guardia Civil, retirado, Iniciado (1926) en la logia *Floridablanca, nº 14* (GCFS-GOE-GLRME) de La Línea (Cádiz), obtuvo también el grado 2º (1927). No obstante, al año siguiente solicitó (26-08-1929) plancha de quite por traslado a Barcelona. Resultó depurado favorablemente, abjuró ante las autoridades eclesiásticas, y el juzgado nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 369/1941, con lo que fue condenado a doce años y un día de reclusión menor y accesorias, que en este caso conllevó la prisión atenuada en su domicilio con la obligación de realizar presentaciones periódicas ante el puesto de la Guardia Civil en Olot y, más tarde, marchó a Bilbao. No obstante, a petición del propio TERMC el Consejo de Ministros accedió (24-11-1947) a imponer la simple sanción de inhabilitación y separación (AGGCE, 655-B-15, 364-A-5; TERMC, nº 789).

**PÉREZ LLORCA, José.** Benidorm (Alicante), 29-05-1902. Comandante médico de la Armada (oftalmólogo), retirado extraordinario por la Ley Azaña. Casado. Reingresó en la Armada a partir de 1938 y continuó en activo durante muchos años, desarrollando una importante carrera en lo mi-

litar y en lo profesional, pues fue catedrático de su especialidad en la Facultad de Medicina de Cádiz. Una persona con su mismo nombre y apellidos, pero al parecer con el empleo de 1º oficial del "Río Tajo", un buque mercante de la Transmediterránea, o bien el propio biografiado se recibió aprendiz (c. 14-02-1931) en la logia barcelonesa *Redención, nº 2* (GLE), en cuyo Boletín de la obediencia figuró la exaltación al grado 2º (1931). Durante su vida desarrolló una "conducta" que fue calificada de ejemplar y juró que nunca había residido en Barcelona y que tampoco había estado a bordo del "Río Tajo". El juzgado nº 2 del TERMC instruyó diligencias 146/1949, que fueron archivadas (22-11-1949) provisionalmente por el Tribunal, en tanto el encartado se presentase o fuese habido (AGGCE, 370-B-32, 107-B-1; TERMC, nº 30.919; ACGA, Leg. 65).

**PÉREZ NUÑEZ, Carlos.** Madrid, 4-11-1880. Comandante del Arma de Infantería. Casado. Católico. Solicitó (30-04-1923) formar parte de la logia *Hijos de la Africana, nº 430* (GOE), de Melilla, constando en su expediente todos los informes favorables, fechados a principios del mes de julio de 1923, y publicándose su solicitud en la sección de "Información Reglamentaria" del Boletín de la obediencia. No parece, sin embargo, que llegara a iniciarse, pues las tenidas se suspendieron durante el verano y, justo después, se produjo el golpe de Estado de Primo de Rivera y la disolución de la logia. El TERMC ordenó diligencias previas a principios de 1946, en las que consta oficio (14-02-1946) de la DGRPME, donde se señala que había fallecido, "según se deduce de la relación de pensiones de 9 de Diciembre de 1940" publicada en el DOME. El Tribunal especial, por tanto, decretó (22-02-1946) el sobreseimiento de las actuaciones, declarando extinguida la responsabilidad penal del imputado de acuerdo con el artículo 115 de la LEC (AGGCE, 183-A-18, 364-A-5; TERMC, nº 17.638; AME-1929).

**PÉREZ PÉREZ, Francisco**, *Baroja*, Alicante, 2-01-1899. Capitán de Infantería. Iniciado (10-05-1934) en la logia *Andamana*, n.º 1 (GCFS-GOE) de Las Palmas de Gran Canaria, en la que también fue exaltado al grado 2.º (25-02-1936). Pasó a la situación de retirado (BOE, 569, 13-05-1938: 7.295), "por desafecto al glorioso Movimiento Nacional", en aplicación del decreto n.º 100 de 1936. Según un informe de la Capitanía General de Canarias, la baja, con carácter provisional, se había producido el 18-08-1937 (AGGCE, 111-B-25, 364-A-5; AME-1929).

**PÉREZ PUERTO, José**, *Prim*, Benaocaz (Cádiz), 20-08-1889. Teniente del Arma de Infantería (ER), que pasó a Asalto. Casado. Fue iniciado (h. 1-03-1927) en la logia *Lacy*, n.º 33 (GCFS-GOE-GLRME) de San Roque. Destinado en Oviedo, donde se encontraba en 1936, según informes policiales "fue muerto al oponerse al Movimiento Nacional", apareciendo "fallecido en el Hospital Provincial el 20 de julio de 1936 a consecuencia de heridas recibidas en el vientre en acción de guerra". El juzgado especial n.º 1 del TERMC le instruyó el sumario 974/1942, en el que obra certificado de defunción (Libro 195, fol. 18) con las observaciones aludidas, en consecuencia el Tribunal sobreseyó (14-04-1944) las actuaciones, al aplicar el artículo 115 de la LEC. La presidencia del TNRP comunicó (30-12-1944), a su vez, el acuerdo de no proceder a la "imposición de sanción". El CSE archivó (26-06-1947) también sus "antecedentes" en relación con la Ley de 1-03-1940 (AGGCE, 217-B-10, 364-A-5; TERMC, n.º 1.633; AGM, P-182; AME-1936).

**PÉREZ SALAS, Jesús**, n. f., Alicante, 18-02-1892. Comandante de Infantería, ascendido a coronel en zona republicana. Iniciado (2-05-1931) en la logia *Redención*, n.º 2 (GLE) de Barcelona, su actividad masónica, por lo que parece, fue bastante escasa. Conspirador desde los tiempos de la Dictadura de Primo de Rivera (Rubio Cabeza,

1987, II: 621), había ostentado (1933) la jefatura de la policía en Barcelona. En 1934 fue nombrado, como subraya Zaragoza (1983: 290), jefe de los somatenes catalanes y, ya en julio de 1936, contribuyó a la victoria republicana contra la fracasada intentona del general Goded. Miembro de una saga de cinco hermanos militares, de la que cuatro permanecieron leales al Gobierno de la República y el quinto tuvo también una actuación militar relevante en las filas nacionales y murió, ya retirado, con el empleo de teniente general, como apunta Salas Larrazábal (1973, I: 309-310), "Jesús Pérez Salas, adquirió ya notoriedad por su participación en la sublevación de la Generalidad de Cataluña en octubre de 1934, cuando mandaba los somatenes. No tardaremos en verle como jefe de la cuarta columna catalana, columna Maciá-Compans, más tarde 30.ª división. Jesús tendría puestos elevados, fue secretario general y técnico del Ministerio de Defensa Nacional, en una etapa muy breve subsecretario del Ejército de Tierra y también durante poco tiempo mandó el XXIV cuerpo de ejército". Respecto a los sucesos de octubre de 1934, en carta desde París de noviembre de ese año, indicaba respecto a la opinión pública y, en particular, a la prensa que lo acusaba de separatista: "Afirmo mi inquebrantable amor a la República Española, por cuyo advenimiento luché y fui perseguido y he de afirmar también aquí, mi sincero acatamiento al espíritu de aquel inolvidable 14 de abril y a las leyes republicanas y liberales legitimamente promulgadas, ya sean de estructuración unitaria o federal, como el Estatuto, ya de tendencias capitalistas o socializadoras. Por mi amor a España y a la Institución Militar, elegí la carrera que orgullosamente ostentaba: todos los sufrimientos que pueda experimentar en pro de mis ideales de republicanismo, fraternidad y democracia siempre a sacrificar mi vida por lo que estime un bien y un mejoramiento de mi Patria y de su Ejército". Respecto a su participación en la guerra civil, el gran Zugazagoitia (2001: 479-

480), le dedicó palabras extraordinarias, al contrastar su actuación con el desastre de Burillo\* en Extremadura. "Afortunadamente—escribe—, el mercurio seguía en nuestras manos, gracias, por segunda vez, al coraje de Pérez Salas, un militar que no era más que republicano, y que quizá por esta circunstancia, verdaderamente extraordinaria, gozaba entre los profesionales fama de loco y original. Su locura y originalidad, de haberse generalizado, le hubiera sido a la República de considerable provecho. Consistía la enajenación en cumplir escrupulosamente con el deber, participando con los soldados en las vicisitudes de la campaña, de suerte que en los momentos de apuro los estimulaba con su presencia, les aconsejaba con su experiencia, y les encandilaba con la victoria. Por dos veces, en el mismo terreno, remedió lo que otros habían comprometido gravemente". El autor mencionado recordó, además, un informe que él mismo se encargó de elevar a la superioridad, por su extraordinario sentido crítico y por su coherencia, fruto de la pluma del biografiado. "Era un escrito patético que levantaba fiebre. Se lo mandé al presidente. ¿Llegó a leerlo? ¿Se perdió entre carpetas, expedientes y comunicados? Es lo más seguro. Pérez Salas, original y loco, no valía menos cuando gritaba su desesperación de republicano, que cuando, en las horas apretadas y difíciles que la imprevisión de otros creaban, se interponía en el camino de Almadén, garantizando, con sus soldados y sus baterías, la seguridad de la plaza. Sólo de un loco podía esperarse un tan riguroso sentido del deber". Había militado en Izquierda Republicana y, según informes policiales, era amigo de Azaña. El juzgado nº 2 del TERMC le instruyó el sumario 641/1943 y, realizados los trámites, el Tribunal le impuso (26-11-1943), en rebeldía, la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias. En Méjico, donde se exilió, escribió un libro sobre sus experiencias de campaña (*Guerra en España, 1936-1939*). Zugazagoitia concluyó su juicio sobre él con estas palabras: "Tenía, ade-

más de la coquetería de no ser más que republicano, el gusto de tratar a los soldados con el profundo respeto moral que se debe al semejante y con el afecto entrañable que establece el riesgo común y la común esperanza" (AGGCE, 279-B-22; TERMC, nº 6.555; AME-1929).

**PERIÁÑEZ MARTÍN, Manuel**, *Sèrvola*, Lumbrales (Salamanca), 23-04-1904. Alférez (EC) del Arma de Infantería y oficial de Correos, que ascendió a capitán en zona republicana. Iniciado (15-09-1930) en la logia *Tetuán*, nº 64 (GLE), en la que también fue exaltado (9-10-1930) al grado 2º. Perteneció, asimismo, a los talleres de la propia capital del Protectorado *Atlántida*, nº 448 y *Oriente*, nº 451, ambos del GCFS-GOE-GLM. Al ser trasladado a Málaga tramitó su afiliación al taller *Liberación*, para lo que solicitó su plancha de quite a Marruecos. En Tetuán ocupó el cargo de Arquitecto Revisor y alcanzó el grado 3º. Redactó un trabajo masónico sobre la "Fraternidad", en el que subrayó la importancia de la educación, desde los primeros momentos de la vida, al objeto de desarrollar experiencias de sociabilidad. Durante la guerra fue inspector de "Milicias Rojas" del cuartel Trinidad en Málaga, y, en 1937, pasó a Valencia, donde ascendió a capitán del Ejército "rojo". El juzgado nº 3 del TERMC le instruyó, en rebeldía, el sumario 21/1943, y el Tribunal le condenó (12-11-1943) a doce años y un día de reclusión menor y accesorias. Al parecer, la policía le localizó fugazmente (1950) en Madrid, pero no fue detenido y el TERMC decretó (30-04-1951) el archivo de las actuaciones, "en tanto el encartado se presente o sea habido" (AGGCE, 90-A-4, 605-A-10; TERMC, nº 7.645; AGM, P-1.879; AME-1929).

**PINA CUENCA, Antonio**. Molina (Murcia), 11-05-1863. Comandante de Caballería. Casado. Destinado en Canarias como delegado militar de la Junta provincial para el censo del "ganado caballar y mular de Canarias", solicitó (30-03-1918) formar par-

te de la logia *Añaza*, n.º 270 (GOE) de Santa Cruz de Tenerife, pero fue rechazado (3-06-1918), al resultar negativos los tres informes de los *hermanos* apomadores. El CSE determinó (8-01-1947) no proceder a tramitación alguna "ya que en los cuadros de activo no figura ningún militar así llamado". El juzgado n.º 3 del TERMC le incoó el sumario 281/1947, pero como no se pudo demostrar fehacientemente su óbito, se acordó (16-06-1947) sobreseer provisionalmente las actuaciones, "hasta tanto surjan datos por los cuales se pueda acreditar la existencia o fallecimiento del encartado" (AGGCE, 103-A-14; TERMC, n.º 22.543; AME-1904 y 1918).

**PINEDA MONTOYA, Félix**, *Washington*, Vitoria, 13-01-1894. Capitán del Arma de Infantería, destinado en Regulares. Casado. Fue iniciado, en 1931, por la logia *Cabo Espartel*, n.º 446 (GCFS-GOE) de Alcazarquivir, en la que también alcanzó, ese mismo año, el grado 2.º. Al ser trasladado a Guadalajara (1931), trató de continuar sus actividades masónicas pero sólo existían cinco "afiliados" en la ciudad aparte de él mismo, y por ello planteó a su cofrade José Lozano, de Alcazarquivir, la posibilidad de vincularse a un taller de Madrid, ante las escasas perspectivas de la Orden en la comarca. Su logia le expidió plancha de quite a finales de 1932. Una nota de carácter represivo le vinculó, asimismo, al taller *Arriaco* (GCFS-GOE-GLRCE). El juzgado n.º 3 del TERMC le instruyó el sumario 9/1944, en el que consta un informe policial (27-01-1944), en el que se indica que "era persona de antecedentes izquierdistas y afiliado a la Unión Militar Republicana Antifascista y al partido Comunista". Había desempeñado, durante la guerra civil, la Comandancia militar de Guadalajara, "cuyo cargo ejerció sin interrupción hasta abril de 1937, volviendo a ocuparlo con posterioridad varias veces". "Instrumento" del marxismo y de la Masonería, según esta misma fuente policial, había formado parte del Tribunal de Urgencia y Espionaje

que funcionó en aquella ciudad, "en el que se distinguió por su sectarismo y acendrado izquierdismo, llegando en el juicio contra los Jefes Militares de la Maestranza de Ingenieros de aquella capital a figurar como testigo de cargo, ataviado de ruso, con el puño en alto". Tras la toma de la ciudad por las fuerzas nacionales ingresó (17-05-1939) en la prisión militar y, al año siguiente (13-08-1940), fue fusilado, "en cumplimiento de sentencia que le fue impuesta". Su óbito había sido registrado (Libro 94, folio 55, núm. 55) y, en consecuencia, el TERMC aplicó (17-03-1944) el artículo 115 de la LEC (AGGCE, 364-A-5; TERMC, n.º 8.754; AME-1929; EI-1935).

**PINILLA BERMEJO, Mariano**, *Moldke*, Daimiel (Ciudad Real), 16-10-1896. Capitán de Infantería. Casado. Iniciado (19-02-1927) en el triángulo de Linares (Jaén), *Tolerancia*, n.º 20 (GCFS-GOE-GLRME) que, poco después, alcanzó el rango de logia con el n.º 34 de los registros de la obediencia regional. Ocupó el cargo poco importante de Herald, y causó baja por falta de pago (25-02-1928). El CSE archivó su expediente al comprobar que había fallecido, extremo que confirmó (8-05-1945) la DGR-PME, que indicó que el óbito había tenido lugar (10-01-1930) en Melilla. El TERMC, que también inició diligencias previas, las archivó y declaró (30-05-1945) extinguida la responsabilidad penal del inculcado, conforme al artículo 115 de la LEC (AGGCE, 364-A-5; TERMC, n.º 14.632; AME-1929).

**PLASENCIA GÓMEZ, Alberto**, *Justicia*, Cañaveral (Cáceres), 11-11-1907. Capitán de Infantería. Soltero. Católico. Solicitó (24-01-1933) su recepción a la logia *Constancia*, n.º 13 (GCFS-GOE-GLRNOE) de Orense, en la que fue iniciado (16-04-1933), y más tarde se le recibió como compañero, es decir, grado 2.º, según título expedido (10-11-1933) por la obediencia regional. Realizó un trabajo masónico que fue remitido (16-05-1933) a la citada GLRNOE. A raíz del Alzamiento se dio a la luz pública una

lista de masones en la prensa local entre los que se le incluyó, por lo que se defendió públicamente y argumentó que se había dado de baja de la Masonería desde mucho antes del Movimiento. Además, según una ficha policial (15-12-1938), tenía "buena conducta" y no se había afiliado a ninguno de los partidos del Frente Popular. Destinado en el regimiento de Línea nº 30, participó en los frentes de combate desde el principio de la guerra. Se le incluyó como masón en la causa 155/1937 de Galicia y Asturias, pero, según comunicó (9-08-1944) la DGRPME, en aquellos momentos pertenecía, con el empleo de comandante, a la escala activa del Ejército y estaba destinado en el regimiento de Infantería Tarragona nº 43. El CSE hizo saber (11-04-1945) que, en la reunión celebrada en abril de 1942, se había acordado "su continuación en el servicio", por lo que el TERMC, que se había inhibido inicialmente, sobreseyó (23-06-1945) las actuaciones y estuvo a lo acordado por el CSE (AGGCE, 717-B-22, 364-A-5; TERMC, nº 12.956; AME-1929; EI-1935).

**PLAZA GARCÍA, Luis**, *Pitágoras*, Avilés (Oviedo), 4-05-1890. Veterinario 1º del cuerpo de Veterinaria militar. Iniciado (6-12-1922) en la logia melillense *Hijos de la Africana*, nº 430 (GOE), en la que también obtuvo el grado 2º (1923), si bien se le concedió plancha de quite ese mismo año por traslado. Posteriormente reforzó las columnas de las logias de Barcelona *Fénix*, nº 381, perteneciente a la misma obediencia, y, más tarde, de *Adelante*, taller que, desde 1921, había pasado a engrosar las filas de la GLE. En esta última logia pronunció, en abril de 1936, una conferencia bajo el título de "Misticismo de la democracia". Expulsado del Ejército, el TERMC sobreseyó, en 1945, las diligencias instruidas conforme a la propia Ley del 1-03-1940, estando a lo acordado por el CSE (AGGCE, 90-A-13; TERMC, nº 4.728; AME-1929).

**PORCEL MIRÓ, Miguel**, *Peral*, Palma de Mallorca (Baleares), 16-02-1908. Tercer ma-

quinista de la Armada. Casado. Católico. En situación de retirado, solicitó formar parte y fue iniciado (13-03-1936) en la logia *Pitágoras*, nº 20 (GCFS-GOE-GLRL) de su ciudad de nacimiento, tras los oportunos informes de aplomo, en uno de los cuales se subrayó que había denunciado "al Comité revolucionario abusos de su comandante y por esto sus jefes le hicieron la vida oficial imposible, por lo que se acogió al retiro; sin embargo fue muy querido por sus subordinados". No obstante, se adhirió al Movimiento en Palma de Mallorca y prestó servicios en la Comandancia Militar de Marina y en diferentes buques de guerra. Al final de la contienda fue destinado a la Academia de Maquinistas y, el 13-07-1939, fue separado del servicio, si bien había estado detenido, por su condición de masón, durante 1938, pero el expediente sustanciado por el juez militar de Marina había sido resuelto de manera favorable. Presentó su declaración-retractación conforme a la Ley de 1-03-1940. El juzgado especial nº 2 del TERMC le instruyó el sumario 133/1946 y, realizados los trámites oportunos, el Tribunal le sancionó (24-09-1949) con la inhabilitación para el desempeño de cargos políticos y sindicales (AGGCE, 192-A-8, 364-A-5; TERMC, nº 17.350).

**PORRAS SERRANO, Juan**, *Argüelles*, Iznájar (Córdoba), 9-08-1909. Médico cirujano movilizado y asimilado a capitán médico provisional en zona republicana. Iniciado (10-06-1935) en la logia *Pitágoras*, nº 25 (GCFS-GOE-GLRME) de Málaga, formó parte también como fundador, a principios de 1937, del triángulo *Estrella Roja*, que debía desarrollar sus trabajos "en los valles del Ejército del pueblo", al encontrarse integrando la Brigada Mixta núm. 25 del Ejército republicano, a la sazón en Úbeda (Jaén), si bien el biografiado negó más tarde esta circunstancia, tal vez porque el acta fundacional del triángulo aparece firmada, únicamente, con su nombre simbólico. Había militado en 1934, al parecer

brevemente, en el Partido Federal y, a raíz del Alzamiento, parece que también había estado destinado, según fuentes policiales, en el Batallón "Pablo Iglesias". Fue condenado por el Juzgado Militar nº 30 de Málaga, en sumarisimo ordinario 15.615 por auxilio a la rebelión, incluyendo el aspecto de su vinculación a la "secta", y permaneció en la prisión provincial malagueña entre el 30-05-1939 y el 21-03-1941, al serle conmutada la pena de doce años y un día de reclusión temporal por la de tres años de prisión menor. Fiel al juramento hipocrático realizó, durante su estancia en el Hospital Militar de Ocaña (Toledo) en plena época bélica, así como en otros centros sanitarios como el de la propia ciudad de Málaga, al principio del Movimiento y tiempo después durante sus permanencias en prisión, una desinteresada y eficaz labor médica, que se saldó con cientos de operaciones exitosas. Asimismo, durante la contienda, prestó ayuda a cuantas personas solicitaron su auxilio, especialmente miembros del estamento sacerdotal y, en general, de las órdenes religiosas masculinas y femeninas perseguidas en zona republicana, quienes, como testimoniaron con posterioridad muchos de ellos, recibieron en todo momento la protección y el consuelo generoso del médico que, bajo las más difíciles circunstancias, se desvivió por servir desinteresadamente a los demás. Abjuró (1940) ante las autoridades eclesiásticas. El juzgado especial nº 2 del TERMC le instruyó el sumario 293/1942, consideró (5-03-1942) insincera su declaración-retractación, resultó procesado y, aunque siempre mantuvo que sólo asistió, precisamente con ocasión de su iniciación, a una tenida de la logia, el Tribunal le condenó (5-06-1942) a doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales y lo conveniente en cuanto a responsabilidad civil, acordando explícitamente su ingreso en prisión, si bien el propio organismo solicitó del Gobierno la conmutación de la pena impuesta por la de seis años y un día de prisión mayor. Recurrió (17-06-1942) la sentencia ante el Con-

sejo de Ministros, invocando con razón, el principio general de cosa juzgada. El Gobierno ordenó (21-10-1943) su puesta en libertad, en tanto no recayese resolución definitiva, pero se facultó al TERMC para que fijase su lugar de residencia, y por ello tuvo que pasar a vivir en Almería. Finalmente, el Consejo de Ministros acordó (24-06-1946) conmutarle la pena impuesta por la de "inhabilitación para cargos políticos y sindicales". El 5-11-1947 solicitó, desde Almería, certificación del servicio de ejecutorias del TERMC con el fin de obtener la rehabilitación de su puesto como médico por oposición de la Beneficencia Municipal de Málaga, que le fue expedida (AGGCE, 200-B-17, 736-A-24; TERMC, nº 1.519).

**POSTIGO RODRÍGUEZ, Manuel.** *Salvador Rueda*, Ceuta, 14-11-1878. Archivero 3º del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, ex jefe de la secretaría civil del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar. Casado. Católico. Iniciado (febrero de 1925) en el triángulo *Trafalgar*, nº 9, reforzó poco después las columnas de la logia *Trafalgar*, nº 20 (GCFS-GOE-GLRME) de Algeciras, en la que ocupó el cargo de Orador (1925-1926), la representó en la asamblea de la obediencia regional celebrada en La Línea en 1926, donde propuso el establecimiento del socorro o auxilio masónico que sería puesto en marcha por la GLRME y, finalmente, obtuvo (4-02-1928) su plancha de quite por traslado. En posesión ya del grado 4º solicitó (28-08-1931) su afiliación a *Oriente*, nº 451 (GCFS-GOE-GLM) de Tetuán, que lo admitió en su seno, y ocupó los cargos de Segundo Vigilante (1932), Segundo Experto (1933) y Primer Vigilante (accidental), este último en 17-03-1934. Ocupó también el cargo de Gran Experto (1933) de la GLM. En 1932 fue acusado, en cámara de maestros, de "espía y traidor" a la Masonería por el imprevisible Cristóbal de Lora Castañeda\*, pues se comentaba que actuaba como topo al servicio de determinados jefes militares antirrepublicanos y, además, por sus buenas y sospe-

chosas relaciones con Gómez Jordana, aunque a la llegada del nuevo Alto Comisario, López Ferrer, había sido cesado en el puesto de confianza que ostentaba. Se le sometió, en consecuencia, a expediente masónico, y se defendió vivamente de los cargos que se le imputaban, argumentando su apoyo a los masones de Algeciras en momentos difíciles del final de la Dictadura y, asimismo, la ayuda dispensada a un suboficial complicado en la intentona de Jaca, entre otros méritos. A principios de 1933 ya gozaba de nuevo de todas las prerrogativas en el seno del taller, pues la comisión de justicia no se había pronunciado en sentido contrario. En 1932 y, también, en 1934 presentó proposiciones para establecer, entre los miembros de la GLM, el modelo de auxilio masónico que funcionaba en la regional andaluza. Por último, el 16-03-1935 solicitó un "periodo de tiempo ilimitado" para no asistir a trabajos, hasta que cambiasen determinadas circunstancias personales. Al producirse el Alzamiento se presentó a las autoridades militares en Ceuta, donde se encontraba en situación de disponible forzoso, prestó servicios propios de su rango y al poco tiempo fue cesado (1-08-1936) por su condición de masón, procesado e internado (28-01-1937) en la fortaleza de El Hacho; pasó también por otras prisiones del país. Sometido al correspondiente consejo de guerra (21/1936), resultó condenado (Ceuta, 11-02-1939) por auxilio a la rebelión a veinte años de reclusión menor y accesorias, aunque esta pena le fue conmutada (27-12-1941) por la de tres años y un día de prisión menor, con lo que se le puso en libertad. Asimismo, el TRRP de Ceuta le impuso (2-11-1940), por las mismas razones de pertenencia a la "secta" interpretadas como "auxilio a la rebelión" con agravantes, una multa de dos mil quinientas pesetas. Presentó (21-04-1940) en el Hacho su declaración-retractación y, a la circunstancia de su baja por condena, se unió también la de separación del servicio, según resolución del CSE. Abjuró (19-02-1943) de sus errores ante las autoridades

eclesiásticas. El juzgado nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 1.151/1942, compareció en Madrid, se le declaró procesado y en libertad provisional, respondió a la indagatoria y, aunque se suspendieron los trámites por algún tiempo a la espera del fallo del CSE, el Tribunal pudo dictar (8-04-1946), finalmente, el correspondiente auto sobreseyendo las actuaciones y estando a lo acordado por aquel organismo (AGGCE, 22-A-6, 364-A-5; TERMC, nº 4.791; AME-1929).

**POZAS PEREA, Sebastián, Olózaga, Zaragoza, 22-01-1876.** General de Brigada, procedente del Arma de Caballería. Medalla militar individual. Perteneció (1932) con certeza a la logia *Democracia* (GCFS-GOE-GLRNDE) de Barcelona, aunque ya ostentaba el grado tercero desde ese mismo año, en el que resultó elegido Arquitecto Revisor para 1933, según plancha del taller en la que comunicaba (17-12-1932) el resultado de las elecciones a la logia hermana *Fraternidad*, también de la Ciudad Condal. Ocupó asimismo el cargo de Orador (1-06-1933), y participó activamente en la comisión de justicia de su logia. La obediencia regional envió (15-01-1933) a la Comisión Permanente del GCFS-GOE su título del grado 3º para su refrendo, lo que prueba que había sido iniciado con anterioridad, probablemente bajo otra obediencia masónica. El diputado conservador Cano López lo señaló como masón en la sesión del Congreso de los Diputados del 15-02-1935. Opuesto decididamente a las maniobras desestabilizadoras de la República, se mantuvo leal a la misma desde los más diversos cargos de responsabilidad, y realizó una destacada labor en el bando republicano. En efecto, en febrero de 1936 era Inspector General de la Guardia Civil y al producirse la victoria del Frente Popular, Franco le pidió, desde la jefatura del EM Central que aún ostentaba, que se sumase al proyecto para declarar el estado de guerra en el país, es decir, para dar virtualmente un golpe de estado, pero no sólo se opuso, sino que, como recuerda Preston (1994:

152), Pozas, que estaba respaldado por el general Miguel Núñez de Prado\*, rodeó todas las guarniciones sospechosas con destacamentos de la Guardia Civil. Su fidelidad al Gobierno, además, resultó esencial de cara al fracaso de la sublevación del 18 de julio en buena parte de la España peninsular. Ocupó el Ministerio de la Gobernación en el Gobierno que se formó al día siguiente y, por decreto del 29 de agosto de 1936, reorganizó la Guardia Civil que pasó a denominarse Guardia Nacional Republicana. Ostentó, asimismo, grandes responsabilidades militares que Salas Larrazábal (1973, IV: 3.581), resumió del siguiente modo: "pieza esencial en el fracaso del Alzamiento", como jefe militar "cosechó los desastres de los frentes del Centro en octubre del 36 y los del Este en marzo del 38. En su haber, la victoria defensiva del Jarama". Aparte de mandar grandes agrupaciones militares, al final de la contienda fue comandante militar de Gerona y de Figueras (Rubio Cabeza, 1987, II: 629-630; Payne, 1968: 272, 303, quien además lo considera líder destacado de la UMRA; Zaragoza, 1983: 292-294; Thomas, 1976: 183, 244, 248, 276, 305, etc.). Desde luego, no creo mucho en su militancia comunista, asunto que parece preocupar bastante a Bolloten (1997: 506-507), aunque en principio ello no contradiga su pertenencia más o menos activa a la Orden. El 25-06-1937, momento en que ostentaba el rango de general en jefe del Ejército del Este, se le dirigió una plancha para que utilizara su influencia en beneficio de la Masonería y, en este sentido, facilitara el nombramiento del hermano Mariano Larrañaga García\*, para un destino militar. El 9-09-1937 el diario salmantino *El Adelanto* destacó: "Obediente a las consignas masónicas, quebrantó las defensas fundamentales de España, para entregarla inerme a las hordas patibularias que la despedazaron. Esclavo de las Logias, actúa ahora amestrado por unos generales rusos y franceses, para ser el jefe de paja con encargo de recibir las felicitaciones de Prieto y los punterazos y despre-

cios de los apaches con entorchados que le mandan". En diciembre del propio año 1937 suscribió, desde el mismo puesto militar como jefe del Ejército del Este, un saludo al pueblo hermano de Méjico "que tan desinteresadamente nos apoya y cuya voz internacional vibró con entereza al lado de la de Rusia en defensa de nuestra Causa". El JIPRP de Madrid solicitó (6-11-1939) sus antecedentes masónicos a Salamanca, y también la DGS, al objeto de completar información (2-04-1940), que les fueron remitidos, aunque eran muy escasos los datos disponibles en esos momentos. Partió al exilio y falleció (1946) en Méjico (AGG-CE, 106-B-13, 364-A-5; CHS; CET; AME-1929 y 1936).

**PRADO PINTÓ, Juan de, Ramón y Cajal,** Paredes de Nava (Palencia), 24-11-1901. Teniente médico del cuerpo de Sanidad Militar, ascendido (1934) a capitán, que estuvo destinado en el Hospital Militar de Larache. Casado. Católico. Aprobada (12-09-1931) su iniciación e iniciado (24-10-1931) en la logia *Lixus, 446 B* (GCFS-GOGLM) de Larache, en la que también obtuvo el grado 2º (28-03-1932). Redactó un trabajo masónico sobre el "Examen prenupcial", seguramente una plancha de grado. Su entusiasmo por la Orden, sin embargo, fue escaso, puesto que le fue enviada (7-11-1932) una carta de advertencia por su falta de interés y de asistencia a las tenidas, y tres días después solicitó su plancha de quite, para lo que alegó sus "muchas ocupaciones en el mundo profano", pero no se le concedió y, además, su comportamiento fue examinado por la comisión de justicia del taller que pidió (13-05-1933) que le fuera impuesta, como correctivo por su falta de celo, la suspensión de derechos masónicos durante el tiempo máximo de un año, conforme al artículo 762 de los Estatutos y Reglamentos Generales del GOE, y, finalmente, *Lixus, 446 B* propuso (27-06-1933) a la GLM su irradiación "por no haber renovado su promesa" masónica de acuerdo con las resoluciones de la XI Gran



Asamblea Nacional Simbólica, expulsión que fue aceptada (7-08-1933) por la obediencia regional. Durante la guerra civil "prestó servicio en el Ejército rojo" por lo que, a la terminación de la contienda, fue depurado y condenado a un año de prisión con la accesoria de suspensión de empleo. Presentó (20-05-1940) su declaración-retractación, de acuerdo con la Ley de 1-03-1940. El juzgado nº 3 del TERMC le incoó el sumario 289/1946 pero, dada su situación militar, el Tribunal determinó (22-04-1946) inhibirse a favor del CSE, pero este organismo devolvió (13-06-1946) el sumario al TERMC, puesto que ya se había procedido a decretar (15-01-1946) su pase a la situación de retirado. Continuados los trámites por el juzgado especial, se libró exhorto al juez de 1ª instancia e instrucción de Jerez de la Frontera, donde a la sazón (27-01-1947) residía el biografiado, dedicado al ejercicio de su profesión médica. En su declaración (10-03-1947) puso de relieve su apartamiento de la "secta", "destruyendo documentos y negándose a reiterar la promesa de adhesión para la que fue requerido, y en una sesión borrascosa fue dado de baja, siéndole instruido expediente, no prestando atención a sus coacciones y amenazas, por todo lo cual fue irradiado o expulsado definitivamente en mil novecientos treinta y tres", y, además, destacó la celebración de su matrimonio canónico (1937) en zona republicana, así como la existencia de diversos informes favorables a su conducta durante su estancia, desde antes del estallido bélico, en Alcalá de Henares (Madrid), localidad en la que, además, había sido encargado, en mayo de 1936, "de la distribución de ejemplares de propaganda de preparación del Glorioso Movimiento Nacional". Más tarde, se sublevó con la guarnición de la citada plaza y, por todo ello, se reconoció, en un informe del cuartel general del Generalísimo (junio de 1937), "su labor en favor de la Causa Nacional". El Tribunal dictó (27-09-1948), a tenor de lo dispuesto en el artículo 641 de la LEC, auto de sobreseimiento definitivo del

sumario, "alzándose las restricciones impuestas y archivándose sin ulterior curso hasta nuevos méritos" (AGGCE, 22-A-10, 364-A-5; TERMC, nº 18.332; AME-1929).

**PRAT GARCÍA, José, Pedro Simón Abril,** Albacete, 10-08-1905. Teniente auditor de 3º en 1929, que alcanzó el empleo de auditor mayor. Iniciado (22-12-1931) en la loggia *Nomas*, nº 5 (GCFS-GOE-GLRCE) de Madrid, en cuyo cuadro figuraba (15-02-1932), aunque su actividad masónica, por lo que parece, fue muy escasa. En 1933 fue nombrado vocal del comité de enlace español de la Liga de los Derechos del Hombre, para organizar la ayuda a los intelectuales perseguidos por las dictaduras. Letrado del Consejo de Estado (1930) y magistrado del Tribunal Supremo (1936), fue un destacado militante del PSOE y diputado a Cortes por Albacete, en 1933 y 1936. Durante la guerra fue subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, con Juan Negrín (1938). Estuvo exiliado en Francia y, más tarde, en Colombia, donde realizó diversas tareas literarias y presidió una entidad de la colonia española. Regresó a España (1976) y fue elegido senador por Madrid del Partido Socialista en 1979, 1982 y 1986. Falleció (17-05-1994). El juzgado nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 953/1945 y, realizados los trámites más comunes, el Tribunal acordó (30-11-1945) el archivo provisional de las actuaciones en tanto el encartado se presentase o fuera habido (AGGCE, 617-B-12; TERMC, nº 14.361; AME-1929).

**PRESA ALONSO, Manuel, Abioni Krishnamurti,** Puente Areás (Pontevedra), 13-04-1904. Teniente de Infantería que estuvo destinado en el Tercio y pasó a la Aviación militar, alcanzando el empleo de comandante. Casado. Iniciado (1929) en la loggia *Tetuán*, nº 64 (GLE) de la capital del Protectorado de España en Marruecos, en la que también alcanzó el grado 2º. Su loggia madre le propuso (9-03-1930) en terna para garante de amistad a *Paz, Trabajo y Justicia*, nº 26 de Cartagena, perteneciente en

aquellas fechas a la misma obediencia, y además autorizó a este último taller a exaltarle al grado 3º (1930). Redactó (20-08-1929) su primer trabajo masónico bajo el título "Necesidad de la separación de la Iglesia y del Estado", en el que puso de relieve sus lecturas herméticas y concluyó, entre otras cuestiones, que sería "violento todo aquel gobierno que extienda su autoridad sobre los espíritus y, usurpando los derechos de sus súbditos, pretenda prescribir a cada uno lo que debe aceptar como verdadero y rechazar como falso, así como las creencias que debe profesar para rendir culto a Dios". Vinculado al taller cartagenero, se convirtió en fundador del triángulo *Plus Ultra* (GLE) de Los Alcázares (Murcia), y de él se indicó (1-03-1930) que era "un verdadero y buen masón", pues no solo asistía a los "trabajos con una puntualidad excesiva", sino que contribuía a ellos "con un entusiasmo tan grande que todos absolutamente todos los que profesamos estos sagrados ideales debemos tomar ejemplo de él". No obstante, según manifestó (17-06-1940), al contraer matrimonio (1931), con una "mujer santa", se constituyó "en enemigo de la secta". Así, "cuando los sucesos revolucionarios de Asturias (1934) actué con las fuerzas aéreas para sofocar la revolución marxista y al hacerme una seña masónica el Capitán Carlos Núñez Maza\*", lo delató a sus superiores. A partir de entonces, "los masones me reconocían como enemigo", tal como podrían probar los jefes y oficiales del Aeródromo de Tetuán. Terminada la guerra estuvo destinado como capitán de la escala del Aire en la 3ª sección del EM del Ministerio. En 1941, ascendido a comandante, se sometió a tribunal de honor de acuerdo con la Ley de 1-03-1940, cuya sentencia le fue favorable. No obstante, a propuesta del CSE según orden del 22-05-1942, pasó a la situación de retirado, en las condiciones que señalaba el artículo único de la Ley de 14-03-1942. El juzgado nº 2 del TERMC le instruyó el sumario 256/1945 y, resuelta la inhibición inicial de este organismo a fa-

vor del CSE, el Tribunal dictaminó (17-03-1947) el sobreseimiento de las actuaciones, estando a lo acordado por el CSE. El biografiado que, según dijo, cargaba la "cruz moral" de haber pertenecido a la Orden, había pasado a la Aviación civil como comandante piloto de las Líneas Aéreas Españolas (AGGCE, 1-B-8, 605-A-10; TERMC, nº 12.179; AGM, P-2.773; AME-1929).

**PUEYO DEL VAL, Enrique.** Burgos, 21-12-1896. Capitán de la Guardia Civil, ascendido a comandante (1938) en zona nacional. Casado. Católico. Solicitó (23-06-1933) formar parte de la logia *Añaza*, nº 270 (GCFS-GOE) de Santa Cruz de Tenerife, acordando el taller, después de una discusión en la que mostraron su oposición algunos *hermanos*, que se siguieran los trámites habituales, así como pedirle "las fotografías para el expediente". Igualmente, se solicitó del GCFS-GOE que averiguase referencias del candidato con otros masones militares, al tratarse de un forastero en la capital tinerfeña. La DNSD denunció, en 1937 y 1938, la aparición de su nombre en el BOE, en relación con ascensos y destinos, y, en consecuencia, le fue instruida una información que, según comunicación del 15-10-1938, se cerró "sin haber lugar a tomar acuerdo alguno", puesto que el biografiado no había ingresado en la "secta" y sí, únicamente, había solicitado su admisión influido por una personalidad destacada de la isla (el doctor Betancourt del Río). Además, se había adherido al Alzamiento y, según manifestaciones de sus superiores, había observado "buena conducta, capacidad para el mando" y "condiciones técnicas". Destinado a principios de 1939 en Huesca, continuó en activo después de la contienda, pues el director general de Marruecos y Colonias solicitó (1-05-1943) referencias a Salamanca del, por entonces, teniente coronel de la Guardia Civil, pero se le respondió que debía pedir los antecedentes a través de la presidencia del TERMC, lo que efectuó y, en consecuencia, le fueron remitidos (25-05-1943). Este organis-

mo judicial había instruido diligencias previas y había acordado (14-07-1942) inhibirse a favor del CSE que, a su vez, le manifestó (2-06-1948) que en sesión del mes de abril de 1942 se había aprobado el acta del tribunal de honor que le había juzgado conforme a la Ley de 1-03-1940, "acordando su continuación en servicio activo". El Tribunal ordenó (30-10-1948), por tanto, el inmediato archivo de las actuaciones (AGGCE, 48-A-6, 364-A-5; TERMC, n.º 3.529; AME-1929).

**PUGET RIQUER, César.** Ibiza, c. 1903. Teniente de Infantería (EC), en zona nacional y farmacéutico. Casado. Católico. Su presunta y más que dudosa vinculación a la Masonería se basó en una denuncia no muy contrastada, al parecer de alguien relativamente cercano. El propio biografiado negó rotundamente cualquier vinculación con la Orden y narró las peripecias de que fue víctima al caer Ibiza "en poder de las hordas rojas el ocho de agosto de 1936", así como su ocultación en unas cuevas al norte de la isla y su huida a Mallorca en condiciones muy singulares. Había formado parte de la Unión de Derechas y colaborado en favor del advenimiento del nuevo régimen. Se incorporó al Ejército nacional como brigada de complemento de Infantería y estuvo destinado en el regimiento n.º 36 hasta marzo de 1937, participó activamente en el frente de Madrid, integrado en el primer batallón de San Quintín y, asimismo, formó parte del batallón de Arapiles, pasando luego a la ocupación de Alicante y de guarnición a la plaza de Orihuela hasta que se licenció. La policía de Ibiza no dudó en manifestar (22-11-1945), que se trataba de "persona de gran significación y conocida por sus ideales religiosos y derechistas", que en aquellas fechas ostentaba el "cargo de Alcalde y Delegado Gubernativo". Además, se añadió al sumario una certificación (17-01-1946) del jefe de policía, en la que se hacía constar que, revisadas las listas de las logias locales, no aparecía el nombre del encartado. El juzga-

do n.º 2 del TERMC le instruyó, no obstante, el proceso 1.084/1945 y, realizados los trámites del caso, el Tribunal aplicó (22-06-1946) el artículo 641 de la LEC, sobreseyendo provisionalmente las actuaciones al no resultar debidamente justificada la "perpetración del delito" (AGGCE, 426-B-64; TERMC, n.º 15.702).

**PUIG GARCÍA, José.** *Rizal*, Holguín (Cuba). 7-10-1889. Teniente coronel de Infantería, jefe de la Oficina Mixta de Información en la Inspección General de Seguridad de Tánger. Casado. Católico no practicante. Fue iniciado (12-11-1931) en la logia de Tetuán *Oriente, n.º 451* (GCFS-GOE-GLM), en la que también fue exaltado a los grados 2.º (20-12-1931) y 3.º (23-08-1932). Las planchas de aplomación coincidieron en subrayar su vida un tanto desordenada y su afición a las francachelas, pero destacaron también su participación en los sucesos de Cuatro Vientos en diciembre de 1930, y su exilio en París con otros personajes implicados en este incidente pre-republicano. Durante su breve vida masónica mantuvo buenas relaciones con Cristóbal de Lora Castañeda\*, alma máter de la masonería española en Marruecos durante estos años, y aparece asimismo como víctima de la persecución antimasonica desencadenada por el Alto Comisario Luciano López Ferrer. Sometido, no obstante, a proceso masónico fue irradiado (1-10-1933) de la Orden por la GLM, lo que motivó una tardía protesta del expulsado (4-03-1934), dado que no había recibido comunicación oficial y por ello pretendía defenderse de las "acusaciones que se me hayan hecho para tener tal castigo", pero fue registrado en el *Libro Negro* de su logia madre como elemento pernicioso para los intereses de la Masonería. Fue sometido a procedimiento por la auditoría de guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos, y, según comunicación (7-11-1945) de la DGRPME, había pasado a la situación de retirado por orden de 20-03-1933, con el empleo de teniente coronel de Infantería, y había fijado su residencia

en Tetuán. El juzgado nº 3 del TERMC le imputó en el sumario 287/1946, y se dictó (15-11-1945), la correspondiente inhibición a favor del CSE, dada su condición de militar, pero el expediente fue resuelto, según oficio del CSE, en el sentido de que no procedía tramitación alguna por este organismo, puesto que había pasado, en la fecha indicada, a la situación de retirado y, además, porque, según la DGS, había muerto "en el frente de Guadarrama durante la pasada campaña, luchando al lado de los marxistas". La DGS hizo saber (12-08-1946) al Tribunal, en efecto, que había fallecido durante la campaña en zona republicana, "pero mientras un informe dice que falleció de muerte natural, otro afirma que fue a los pocos meses de iniciado el Movimiento en el frente de Guadarrama, mandando una columna roja, y que fue el primer entierro que se hizo en Madrid de un Jefe rojo". En su expediente judicial obra el correspondiente extracto del acta de defunción (Distrito del Centro: Libro 81, folio 61, número 368), en el que se indica que el óbito se produjo, "a consecuencia de heridas", en el Alto del León (Guadarrama), el 1-08-1936 y, en consecuencia, el TERMC aplicó (30-11-1946) el artículo 115 de la LEC (AGGCE, 22-A-19, 364-A-5; TERMC, nº 18.320; AME-1929).

**PUIG PETROLINI, Antonio**, *Rosa de Luna*, Madrid, 26-06-1898. Capitán de Infantería, ascendido en zona republicana a teniente coronel del cuerpo de Seguridad. Casado. Católico. Aunque trató de iniciarse en la logia *Oriente*, nº 451 (GCFS-GOE-GLM) de Tetuán, donde le avaló Cristóbal de Lora Castañeda\*, es lo cierto que fue recibido (h. 20-11-1931) en *Trafalgar*, nº 20 (GCFS-GOE-GLRME) de Algeciras, en la que también fue exaltado a los grados 2º (1932) y 3º (octubre de 1932). Presidió, además, la comisión de cultura (1932), y ocupó los cargos de Secretario adjunto (1932), Secretario (1933 y 1934), Segundo Vigilante (1934) y Primer Vigilante (1935). Asimismo, fue garante de amistad del ta-

ller hermano *Igualdad*, nº 53 de San Fernando, en la misma provincia gaditana. Renovó sus juramentos masónicos, en abril de 1932. En 1934 fue destinado a Tánger, desde donde se mantuvo en contacto epistolar con sus cofrades. Uno de los aplomadores de Tetuán destacó sus convicciones republicanas que implicaban que el biografiado estuviese "completamente bloqueado por los compañeros de armas en cuyas cabezas *la República* no acaba de entrar" y subrayó, asimismo, que "al igual que su primo el Teniente Coronel (José Puig García\*), ingresado no ha mucho en nuestra Augusta Orden, tomó parte bastante activa en el movimiento revolucionario de diciembre-1930 [asonada de Cuatro Vientos] y entonces ofreció al Sr. Alcalá Zamora todo su peculio (medio millón de pesetas aproximadamente). Dicho se está que es, pues, republicano de pura cepa". Posteriormente pasó al cuerpo de Seguridad, encontrándose destinado en Madrid donde le sorprendió el Alzamiento. La GLRCE le menciona entre los *hermanos* de otras regionales que luchaban a favor de la libertad y la democracia, en su circular del 6-08-1936, como capitán de Asalto destinado en el frente de Guadarrama. Más tarde ocupó, entre otros, el cargo de subinspector del cuerpo de Seguridad. Según informes policiales (5-12-1942) marcharía al exilio, concretamente a Francia, desde donde partiría hacia América, aunque, según comunicó (6-11-1945) el CSE, existía la posibilidad de que hubiese fallecido. El TERMC, que se había inhibido a favor del organismo mencionado en 1944, determinó (21-11-1945) considerarle muerto y aplicó, por ello, el artículo 115 de la LEC (AGGCE, 22-A-20, 223-A-1, 364-A-5; TERMC, nº 12.964; AME-1929; EI-1935).

**PUIGDÉNGOLAS y PONCE DE LEÓN, Idefonso**, *Juan de Juanes*, Figueras (Gerona), 15-01-1876. Coronel de Infantería. Casado. Agnóstico. Destinado en el Centro de Movilización nº 3 de Sevilla, según comunicó (2-09-1932) la GLRME a la logia

*Hijos de Hiram*, nº 9 (GCFS-GOE-GLR-ME) de Cádiz, se habían realizado los preceptivos informes para la recepción del biografiado en el taller sevillano *España y Trabajo*, nº 42, pero, al ser destinado a Cádiz, se decidió enviar el expediente, por motivos de radicación masónicos, a la logia gaditana que, en efecto, procedió a su iniciación (3-10-1932). En esta comunicación los máximos representantes de la obediencia regional andaluza recomendaban vivamente la admisión del candidato, puesto que se trataba de un "hombre de gran valía, culto, moral y de ideas libres, y por todos conceptos merece ingresar en nuestra Augusta Orden". Firmó (31-10-1932) la papeleta de auxilio masónico a favor de su esposa e hijo. Obtuvo (26-12-1932) plancha de quite para pasar a *Hermano Vigor*, nº 23, de la misma localidad y obediencia, en la que fue exaltado (abril de 1933), al grado 2º, cuyo taller le concedió también plancha de quite (diciembre 1933). Tal como se le definió (15-02-1944) en un informe de la DGS, "era de ideas avanzadas muy destacadas y hombre de gran confianza de la República, por la que fue nombrado Coro-

nel de los Cuerpos de Seguridad y Asalto de Madrid, donde le sorprendió" el Alzamiento y, fiel a sus ideales hasta las últimas consecuencias, falleció (31-10-1936) en acción de guerra defendiendo la capital de España, concretamente en el frente de Torrejón de la Calzada, aunque, según Salas Larrazábal (1973, IV: 3.582), "murió asesinado por los milicianos cuando intentaba cortar una desbandada". Había mandado las fuerzas que ocuparon Guadalajara, y posteriormente fue comandante militar de Badajoz y jefe de la agrupación de columnas que, en efecto, defendía los accesos a Madrid por el sur. El CSE archivó, en consecuencia, el expediente abierto conforme a la Ley de 1-03-1940, según oficio del 13-11-1943. El juzgado especial nº 1 del TERMC le instruyó, por su parte, el sumario 116/1944 y, realizados los trámites pertinentes entre los que se incluye copia del certificado de defunción (Distrito municipal nº 5, libro 144, fol. 51v, núm. 3.004), el Tribunal aplicó (6-03-1945) el artículo 115 de la LEC (AGGCE, 201-A-8, 364-A-5; TERMC, nº 5.707 bis; AME-1929; EI-1935).



## Q

**QUEIPO DE LLANO y SIERRA, Gonzalo** (Tordesillas, 1875 - Sevilla, 1951). General de División procedente del Arma de Caballería, ascendido a teniente general (1939). Había participado en las campañas de Cuba y Marruecos y, al final de la Dictadura, estuvo complicado en la asonada de Cuatro Vientos, por lo que huyó al extranjero, estableciéndose en París. Al proclamarse la República fue designado capitán general de Madrid y jefe de la casa militar de Alcalá Zamora (1931-1934), con quien tenía vínculos familiares. Posteriormente ocupó el cargo de director general de Carabineros. Unido a la trama y, luego, a la sublevación militar del 18-07-1936, consiguió hábilmente la conquista de Sevilla para la causa nacional, no sin vencer con cierta dificultad la honrosa y legítima resistencia del gobernador civil Varela y de los guardias de Asalto, y, en febrero de 1937, contribuyó también a la caída de Málaga. Destacó, sobre todo, por sus campañas propagandísticas radiofónicas, que le dieron gran popularidad en la España de su tiempo. Una sintética descripción de su polémica ejecutoria profesional y humana puede leerse en Rubio Cabeza (1987, II: 660-664), y un esquema curricular de su existencia, que da la fecha de nacimiento en 1876, en Suero Roca (1975: 39-53), entre otras publicaciones de menor relevancia y de carácter no específicamente biográfico.

Enemigo encarnizado de la Orden, aunque no dudó en dirigirse (30-05-1932) a Marcelino Domingo para beneficiar a un propio, y aunque es verdad que algún testimonio apunta a que intentó, sin conseguirlo, formar parte de una logia, es lo cierto que ni siquiera el diputado Cano López, tan proclive a "estigmatizar" como masones a militares de alta graduación, le colocó entre aquellos que, en febrero de 1935, formaban parte, según su errónea lista, del restringido club de los Hijos de la Viuda. No solo no aprovechó su estancia en París, como si hizo Ramón Franco Bahamonde\*, para recibir la luz en la *Plus Ultra*, sino que, corrigiendo un malentendido de la logia *Floridablanca*, n.º 14 (GCFS-GOE-GLRME) de La Línea que le había dirigido (23-08-1935) una plancha considerándole miembro de la Orden, el GCFS-GOE aclaró (4-09-1935), que "el General a que hacéis referencia no es masón y no podemos, por tanto, hacer llegar a su poder esa plancha", al tiempo que planteó la necesidad de solucionar este tipo de problemas, realizando una "estadística auténtica de nuestros miembros". Tiene expediente negativo en Salamanca (AGGCE, 1.205-3; CET).

**QUESADA DEL PINO, Alejandro de, Pestalozzi, Key West** (Florida-USA), 29-07-1891. Capitán de Infantería que alcan-

zó el empleo de teniente coronel de su Arma. Casado. Católico. Solicitó (1-11-1920) formar parte de la logia *Constante Alona*, nº 3 (GOE) de Alicante, en la que fue iniciado (1-12-1920), y en cuyo acto, "vistiendo su uniforme de Capitán de Infantería, expresó en términos concretos el concepto claro de la justicia, del derecho y de la fraternidad; labor que se propone realizar". Continuó perteneciendo a este taller en 1922 y, según parece, en 1926, si bien no aumentó de salario, con lo que es posible que, en realidad, mantuviese una relación meramente nominal con su logia madre. Posteriormente reforzó las columnas de *Condorcet*, nº 13 (GCFS-GOE-GLRME) de Madrid, a la que pasó a pertenecer al menos desde 1930, puesto que figuró en un estadillo del 1-01-1931, y en la que, seguramente, alcanzó el grado 2º, si bien se le concedió plancha de quite hacia finales de este mismo año, aunque previamente fue comisionada la logia *Fidelidad*, nº 23 (GCFS-GOR-GLRME) de Cádiz, para su exaltación al grado 3º, lo que efectivamente se llevó a efecto. Pasó entonces (7-03-1932) a *Hijos de Hiram*, nº 9, de la misma localidad y obediencia, en cuyo taller ratificó (13-06-1932) su promesa masónica. Integró también las filas de la gaditana *Hermano Vigor*, nº 23, perteneciente asimismo a la federación masónica andaluza, en cuyo cuadro ocupó el puesto de Segundo Vigilante (1934). Este taller le reiteró (22-04-1935) que, desde el 4 de marzo anterior, tenía concedida su plancha de quite, y que, para entregársela, debía abonar, aparte de los derechos de expedición, la cantidad de cuarenta y una pesetas con treinta y cinco céntimos que adeudaba al taller, de lo que se deduce que llevaba varios meses sin aparecer por la logia. Adherido al Movimiento participó en la contienda con distintas unidades, mandando, entre otras fuerzas, un batallón de requetés en Palencia, así como el 5º batallón de América con el que tomó parte en las campañas de Vizcaya y Asturias, así como en el frente de Aragón. La DNSD de Sala-

manca denunció (2-03-1938) directamente al coronel Francisco Franco Salgado, secretario particular de Franco, la aparición de su nombre en el BOE (483, 16-02-1938: 5.806), en orden de destino como comandante. Abierta la correspondiente información gubernativa, según se dijo a petición del interesado, se acordó (8-04-1938) su terminación "sin responsabilidad", puesto que, aparte de su comportamiento en los frentes y de las convicciones religiosas personales y familiares, presentó varios testimonios favorables de sus superiores y de otros elementos influyentes, entre ellos su amigo el sacerdote "don Juan Tusquets con destino en el SIPM, quien manifiesta que después de examinada la documentación que obra en autos y la de su archivo particular antimasonico, cree cierto que el Comandante Quesada no ha actuado en las logias desde septiembre de 1934, fecha en que pidió en Cádiz su plancha de quite y lo justifica porque no habiendo pagado ésta no podía asistir a los talleres de Palencia y su región, y que su nombre no figura en boletín, circular ni correspondencia masónica desde 1932, prueba de que su actividad fue escasa hasta 1934 y nula a partir de esta fecha". Marcelino de Ulibarri no se creyó la interpretación de Tusquets y prueba de ello es que se dirigió (11-05-1938) al auditor jefe de la sección de justicia del MDN, en Burgos, para convencerle de su error, dado que como maestro masón el biografiado sólo podía romper, a voluntad propia, de manera explícita e indubitable con las "tenebrosas actividades de la Secta". Además, unos meses más tarde volvió a denunciar la aparición de su nombre en el BOE, "en orden de habilitaciones", aunque se le contestó poco después, desde Burgos, que ya se había dictaminado al respecto, tal como se le había comunicado en su momento. No obstante, Salamanca no cejó en sus empeños, puesto que volvió a denunciar (17-01-1940) una nueva aparición en el BOE del nombre del biografiado, esta vez en orden de destinos y, desde



luego, también se hizo eco de su pase (DOME, 21, 27-01-1942: 321) a la situación de "disponible forzoso en la sexta Región Militar", con el empleo ya de teniente coronel y, en fin, poco después, de su "separación del servicio" (DOME, 30, 6-02-1942: 481), por aplicación de la Ley de 1-03-1940 (AGGCE, 209-A-25, 364-A-5; AME-1929; EI-1935).

**QUESADA DEL PINO, Manuel de**, n. f., Tampa (Florida, USA), 4-07-1893. Comandante de Caballería DEM, que pasó al cuerpo de Asalto. Casado. Fue iniciado (23-05-1921), en la logia *Federación Valencina, n.º 93* (GOE) de Valencia, y, posteriormente, formó parte de los talleres hermanos *Condorcet, n.º 13*, en 1932, y *Augusto Barcia, n.º 23* (GCFS-GOE-GLRCE), ambos de la capital de España. Grado 3.º. Fue destinado a Bilbao como jefe de las fuerzas de Seguridad por orden de 19-12-1932 y, posteriormente (orden del 16-04-1936), pasó a La Coruña. La obediencia regional remitió (18-03-1936), a la logia *Goethe, n.º 6* de en Bilbao, copia de una plancha del GCFS-GOE, sobre la presunta actuación del biografiado, "contraria a las Leyes de la Humanidad", en el contexto de la represión contra los levantamientos de octubre de 1934, así como en relación con su actitud aparentemente hostil hacia sus propios *hermanos* de Orden, extremos que, según parece, eran compartidos, por lo menos en lo relativo a su comportamiento general poco masónico, por el taller bilbaíno. Figuró, sin embargo, en las tres circulares (27, 30 de julio y 6-08-1936), de la GLRCE, acerca de los masones que prestaban servicios sobre las armas o desarrollaban actividades de toda índole a favor del Gobierno republicano, en la sección de "Nuestros Muertos", con las referencias "fusilado en Coruña por los facciosos" y "fusilado por los sediciosos en La Coruña". Según informes policiales (octubre de 1940), procedentes de Vizcaya, el biografiado había ingresado "por conveniencia masónica" en el cuerpo de Asalto y, al ser

destinado a Bilbao, le sorprendieron los sucesos revolucionarios de octubre de 1934, "actuando en forma que no satisfizo al triángulo *Goethe*". A causa de los informes aportados por *Algazel* (Francisco Ciutat de Miguel\*), en relación con dichos sucesos, fue trasladado a La Coruña, "pero controlado por un Capitán de Asalto, apellidado Tejera -Gonzalo Tejero Langarita\*-", procedente de Valencia y que era el verdadero Jefe de Asalto y masón de elevado grado". Se indica, además, que en los días previos al Alzamiento "se le veía dando órdenes preventivas contra el mismo y, una vez iniciado aquel, entre él, el citado Capitán Tejero y el Teniente de Seguridad Pousada, que era Ayudante suyo, ordenaron la recogida de armas y su entrega al populacho, así como la resistencia armada en el edificio del Gobierno civil, que hubo necesidad de bombardearlo por fuerzas del Ejército, y al rendirse fueron hechos prisioneros, en unión de muchos más, y juzgados en Consejo de Guerra, siendo condenados a muerte el Comandante Quesada del Pino, el Capitán Tejero\* y a 30 años de prisión el Teniente Pousada". El juzgado n.º 2 del TERMC le instruyó el sumario 370/1945, en el que consta oficio (17-04-1945) de la DGS, en el sentido de que, en efecto, había sido fusilado (23-07-1936) en La Coruña. El CSE comunicó (7-12-1946) que, por su parte, no procedía tramitación alguna, puesto que "este Jefe fue ejecutado en La Coruña, en agosto de 1936", y se procedía por ello al archivo de su expediente. La certificación en extracto del acta de defunción, que se conserva en autos, establece que falleció (25-07-1936), "a consecuencia de hemorragia interna". Por lo tanto, el Tribunal declaró (12-01-1946) extinguida su "responsabilidad penal", al aplicar el artículo 115 de la LEC (AGGCE, 17-B-19, 223-A-1; TERMC, n.º 12.792; AME-1929).

**QUINTANILLA MARTÍNEZ, Venancio**. El Ferrol (La Coruña), 16-10-1903. Comandante de máquinas de la Armada. Casado.

Las únicas referencias a su presunto ingreso en la Orden eran una ficha procedente del SIPM de Burgos, en la que no se indicaba logia alguna, aunque sí su supuesta ubicación en Ferrol, y una referencia igualmente de carácter genérico en la causa 155/1937 de Galicia y Asturias. El TERMC, que abrió diligencias previas, se inhibió (17-04-1948) a favor del CSE, organismo que comunicó (4-03-1952) acuerdo de absolución, una vez celebrado el oportuno tribunal de honor. No obstante, las sospechas de masonismo perjudicaron seriamente, como en otros muchos casos, sus posibilidades profesionales (AGGCE, 288-B-28, 364-A-5; TERMC, nº 27.381; ACCGA, Leg. 122).

**QUIRALTE RODRIGO, Julián.** Tomelloso (Ciudad Real), 9-12-1887. Teniente de Infantería (ER). Fundador, junto a Julián Rodríguez-Pastrana Ballester\* y Juan Reche Torras\* del triángulo *Allah, nº 93* (GCFS-GOE-GLRNDE), único taller masónico del Sahara español, ubicado en Villa Cisneros, tras ser iniciado (1925) por el primero de los mencionados. Según el *Anuario* de 1929 era comandante militar del castillo de San Francisco del Risco. La DGRPME informó (13-07-1946), que había fallecido (9-01-1931) en Madrid, "estando destinado como Teniente Ayudante en Prisiones Militares, en esta población". En consecuencia, el TERMC aplicó (27-07-1946) el artículo 115 de la LEC (AGGCE, 180-B-33, 364-A-5; TERMC, nº 20.854; AME-1929).

# R

**RAMÍREZ TOGORES, Vicente.** San Fernando (Cádiz), 13-09-1906. Teniente de navío (25-06-1932). Casado. Estuvo destinado en los buques de la Armada "Jaime I", "Buenos Aires", "Dédalo", "Libertad" y en el submarino C-2, entre otros. Consta en su expediente una ficha del SIPM de Burgos en la que se le relaciona con una logia de El Ferrol, que no se especifica, y también figuró su nombre en dos referencias de la causa 155/1937 de Galicia y Asturias, que carecían de valor probatorio. El juzgado especial nº 1 del TERMC le instruyó, de acuerdo con lo anterior, el sumario 26-1/1948, en el que consta oficio del servicio de personal del Ministerio de Marina, en el sentido de que había sido baja en la Armada a la terminación de la guerra y, además, se le suponía "huído en el extranjero". Informes policiales indicaban, por su parte, que el biografiado era "de ideología izquierdista y muy afecto al frente popular al que comunicaba cuanto ocurría en la Armada, por medio de los componentes del mismo en el Ayuntamiento de Cartagena". Al producirse el Alzamiento prestaba servicios como segundo comandante del C-2 y, "más tarde, fue nombrado jefe de la Flotilla de Submarinos, y después de la de Destruyores y finalmente Director de la Escuela Naval y comandante del *José Luis Díez*". Su fotografía, añadía la nota, "ha si-

do publicada en zona roja en unión de la Pasionaria, debido a su actuación como dirigente de la Armada roja". Figuraba, en efecto, como masón en un listado de Falange de El Ferrol, que se incorporó a la causa antedicha, pero, como señala el propio informe policial, "no se indica Logia a que pertenecía, grado ni simbólico". El Tribunal se mostró de acuerdo con la propuesta del instructor y decretó (11-06-1949) el archivo provisional de las actuaciones "en tanto el encartado se presente o sea habido". Solicitó y obtuvo (1978), desde Méjico donde residía, su rehabilitación y el reconocimiento de su situación de retirado a efectos de haberes pasivos, de acuerdo con el nuevo marco democrático español (AGGCE, 288-B-25, 364-A-5; TERMC, nº 27.112; ACCGA, Caja 104).

**RAMONDE VALIÑO, Antonio.** *Marden*, El Ferrol (La Coruña), 1-08-1902. Segundo maquinista de la Armada. Casado. Católico. Iniciado en la logia flotante o marítima *Atlántida*, nº 5 (GCFS-GOE-GLRSE), técnicamente ubicada en Cartagena, pasó más tarde a reforzar las columnas del taller ferrolano *Breogán*, nº 16 (GCFS-GOE-GLR-NOE). Abjuró tempranamente (24-08-1936), ante varios testigos, de sus "errores" en relación con la "tenebrosa Secta". La DNSD suministró copia certificada de sus

antecedentes masónicos a varias instancias depuradoras y de información militar y policial. No obstante, según copia certificada del negociado de personal del Ministerio de Marina (3-02-1941), había sido "fusilado en Valladolid", concretamente el 13-04-1937 (AGGCE, 651-B-16, 364-A-5; CET; ACCGA, Leg. 43).

**RAMOS LÓPEZ, Pío**, *Catón*, Orense, 20-07-1857. Coronel de Sanidad Militar en el Hospital de Santa Cruz de Tenerife y, según el *Anuario* de 1911, comisario de guerra de 1ª clase. Viudo al tiempo de su afiliación, y casado (1905). Católico. Procedía de la logia *Porvenir*, n.º 129 (GOE) de La Habana, donde fue iniciado (20-11-1891), y comenzó una rápida carrera masónica que culminó con la obtención del grado 33º, cuyo título le fue expedido en la propia capital cubana (6-05-1895), donde ocupó, además, la Gran Secretaría del Gran Consejo Regional de la isla de Cuba. Solicitó (31-01-1903) afiliación a *Añaza*, n.º 270 (GOE) de la capital tinerfeña, fue admitido e integró, asimismo, el SCRC *Añaza*, n.º 51 y el Consejo Kadosch *Canarias*, n.º 12. El 6-08-1904 se recibió en la logia santacrucera su nombramiento como miembro del GCO-GOE, "en premio a sus merecimientos y fecunda labor masónica". Ostentó (1904), también, la Veneratura del taller tinerfeño, y publicó una conferencia que había pronunciado (22-09-1894) en su logia madre, bajo el título de *Objeto y fin de la Masonería*, donde se recogen algunos de los tópicos más queridos por la Orden en aquellas fechas como el relativo al anticlericalismo. En 1905 fue designado Venerable de honor y su retrato se colocó en el templo, pasando a residir, según parece, a Tarragona, pero sin solicitar su plancha de quite, por lo que el 15-10-1906 fue dado de baja por falta de asistencia. El 31-05-1921 la logia pidió a la obediencia informes sobre su situación, pues carecía completamente de noticias sobre él. Al triunfo del Movimiento en Tenerife se indico (25-01-1939) por el SNS que se ignoraba su para-

dero "suponiéndosele fallecido", no obstante, la DGS solicitó antecedentes masónicos en 1940 y 1944. El TERMC, en edicto del 26-11-1945 (BOE, 336, 2-12-1945: 1.347), dictó auto de sobreseimiento quedando exento de responsabilidad y alzadas cuantas restricciones de todo orden obrasen en su contra (AGGCE, 48-A-21; AME-1900 y 1911).

**RAMOS PEÑUELA, Agustín**, n. f., Madrid, 31-01-1906. Auxiliar 2º de Oficinas y Archivos de la Armada. Casado. La logia *Condorcet*, n.º 13 (GCFS-GOE-GLRCE) de Madrid, a la que pertenecía con el grado 1º, solicitó (30-04-1935) a *Igualdad*, n.º 53 (GCFS-GOE-GLRME) de San Fernando (Cádiz), que le comunicase el grado 2º, cuya exaltación ya había sido aprobada. Embarcado en el transporte de guerra "Almirante Lobo", cuando trató de llevarse a cabo el aumento de salario se encontraba en Cartagena y, aunque fue entrevistado más tarde, no se le pudo exaltar por tener que embarcarse de nuevo rápidamente. Al producirse el Alzamiento se encontraba en la capital de España, figurando entre los masones leales al Gobierno (Ministerio de Marina), según las circulares (27 de julio y 6-08-1936) de la GLRCE, y, posteriormente, pasó al exilio, encontrándose en Francia, concretamente en Auterive, según la lista (3-05-1939) de los *hermanos* españoles residentes en aquel país fuera de los campos de concentración. Se le dio de baja en la Armada por orden de 3-09-1940, al encontrarse en "ignorado paradero". Según comunicación (12-07-1943) de la DGS continuaba a la sazón en Francia, de acuerdo con las manifestaciones de un familiar. El juzgado n.º 1 del TERMC le instruyó el sumario 109/1943, se le procesó en rebeldía y fue condenado (28-09-1943) por el Tribunal a doce años y un día de reclusión menor y accesorias. Muchos años más tarde presentó solicitud a las autoridades militares en relación con haberes pasivos (AGGCE, 69-A-9, 364-A-5, 223-A-1, 227-A-1; TERMC, n.º 5.150; ACCGA, Leg. 15).

**REBOLLAR MARTÍNEZ, Miguel Alfredo**, *Wagner*, San Adrián-Santa Marta de Ortigueira (La Coruña), 10-06-1898. Primer maquinista de la Armada (RE). Casado. Católico. Procedente del triángulo *Atlant.*, n° 11 y, tal vez, de la logia flotante al que este taller estaba vinculado, pasó a reforzar las columnas, con el grado 3°, de *Breogán*, n° 16 (GCFS-GOE-GLRNOE). No obstante, a raíz del Alzamiento firmó (6-09-1936) en El Ferrol, junto a varios testigos, un juramento solemne de abjuración con respecto a la "tenebrosa Secta". A la sazón residía, como retirado, en Mera (Ortigueira). Figuró su nombre también como masón en la causa 155/1937 de Galicia y Asturias. La DNSD de Salamanca expidió (2-02-1939), entre otras, una certificación de sus antecedentes solicitada por el teniente coronel juez instructor del Departamento Marítimo de El Ferrol. Según el negociado de personal del Ministerio de Marina (3-02-1941), se encontraba en situación de separado del servicio (10-07-1940). Muchos años más tarde presentó solicitud en relación con haberes pasivos (AGGCE, 260-B-33, 364-A-5; CET; ACCGA, Leg. 95).

**REBOLLO MONTIEL, Julio**, Santiago de Calatrava (Jaén), h. 1887. Carabinero. Casado. Había solicitado, según plancha del 11-11-1927, formar parte de la logia *Florida-blanca*, n° 14 (GCFS-GOE-GLRME) de La Línea (Cádiz), aunque fue rechazado. A la sazón estaba destinado en el cuartel de Carabineros de Atunara. El CSE archivó su expediente, según oficio del 7-12-1946, al encontrarse el biografiado en situación de "retirado por edad", si bien, había causado baja en el cuerpo "por separación" a finales de marzo de 1939, fijando desde entonces su residencia en Almería. El juzgado n° 1 del TERMC le instruyó el sumario 15-1/1947, y tras los primeros trámites, el Tribunal acordó (10-11-1947) archivar provisionalmente las actuaciones, al no aparecer "acreditado el ingreso en la Masonería del encartado" (AGGCE, 380-9, 364-A-5; TERMC, n° 22.202).

**RECHE TORRAS, Juan**, n. f., Almodóvar del Campo (Ciudad Real), c. 1902. Sargento de Ingenieros y radiotelegrafista, que ascendió a teniente. Fundador, junto a Julián Rodríguez-Pastrana Ballester\* y Julián Quiralte Rodrigo\* del triángulo *Allah*, n° 93 (GCFS-GOE-GLRNDE), único taller masónico del Sahara español, en Villa Cisneros, tras ser iniciado (1925) por el primero de los mencionados, y en cuyo taller ocupó el cargo de Secretario. Más tarde se integró en Falange y el Alzamiento le sorprendió en Larache, habiendo actuado en distintos frentes. Tras la guerra civil pasó a la situación de retirado "a petición propia", pero, en 1944, solicitó el reingreso en el Ejército, que le fue denegado. El juzgado n° 3 del TERMC le instruyó el sumario 981/1949. Interrogado en 1951 negó cualquier vinculación con la Masonería, pero, tras diversos trámites, incluido un estudio pericial de su firma, reconoció su ingreso, aunque posteriormente, según dijo, se arrepintió y destruyó la documentación masónica por consejo de un capellán. El Tribunal le condenó (30-06-1952) a doce años y un día de prisión menor y accesorias, pero sugirió al Gobierno la conmutación de esta pena por la sanción de inhabilitación y separación contemplada en la propia Ley de 1-03-1940. Se decretó la prisión atenuada en su domicilio y, poco después (29-12-1952), el Consejo de Ministros dio su conformidad (AGGCE, 417-B-28, 364-A-5; TERMC, n° 33.370).

**REDONDO ARAUJO, Matías**, *Alejandro*, Pozoblanco (Córdoba), 16-04-1889. Auxiliar de Intendencia del Ejército. Iniciado (20-04-1925) en la logia *Lixus*, n° 23 (GLE) de Larache, alcanzó también el grado 2° (16-01-1926), y se afilió (20-01-1926) a *Cabo Espartel*, n° 32 (GLE) de Alcazarquivir (Protectorado español de Marruecos), en la que se le exaltó (20-06-1926) al grado 3°. Ambos talleres pasaron, posteriormente, a la obediencia del GCFS-GOE-GLM. Miembro del SCRC *Hespérides*, n° 71 de Larache, obtuvo también los grados 9° (1931), 13° (1932) y 18° (c. 1933).

Ocupó, entre otros, los cargos de Orador, 1º Vigilante (1930), Secretario Guarda Sellos (1932) y Venerable Maestro (1934). Militante del Partido Republicano Radical, mantuvo (1931-1932) una intensa relación epistolar con Alejandro Lerroux García y le remitió un amplio informe, planteando una serie de reformas en la normativa del CASE. Como máximo responsable del taller suscribió (16-02-1934) las instrucciones a sus representantes en la asamblea regional de la masonería del Protectorado, "en relación con el momento actual de España y en defensa de nuestra Orden", muy críticas con la actitud política de determinados *hermanos* como el propio Lerroux y, asimismo, contrarias a los planteamientos pactistas de Martínez Barrio en los primeros momentos del "bienio negro", instrucciones que constituyen uno de los documentos más reveladores del papel "político" de la Masonería española en el Norte de África y, de hecho, en toda España. Entre 1934 y 1936, además, cruzó numerosa correspondencia con Martínez Barrio, y se alejó del lerrouxismo. Considerado por sus cofrades cumplidor en extremo de sus deberes, de moral intachable e íntegro en su vida masónica y profana, solicitó (10-08-1934), empero, plancha de quite a raíz de la publicación por el Gobierno del decreto restrictivo del 19 de julio de aquel año, indicando en su solicitud que "si la Orden no está comprendida en dicha disposición", volvería "a formar parte de la misma para seguir laborando en pro de la humanidad". El 13-12-1934, sin embargo, informó a Martínez Barrio de la persecución de que era objeto por autoridades de la Zona, mientras que "militares en el fascio, que públicamente se jactan de decirlo, a estos ni se les molesta ni se les persigue". En su opinión, además, desde la publicación del citado decreto "se vio clara la intención, que no era otra, que la de sitiar a los republicanos, y lo comprueba esta suposición mía, la organización de la llamada *CHECA*, la cual está a cargo del Ayudante del General Benito, comandante Sr. López Bravo,

que nada le toca al Teniente Coronel de igual apellido, el cual se entiende directamente con un Oficial de cada Cuerpo, desconocido incluso por el Jefe del mismo, para estar al tanto de cómo piensan los Jefes, Oficiales y Clases de cada Unidad, es decir que vivimos al capricho de la intención quizás del peor Oficial de cada Cuerpo, ya que personas inteligentes etc., no deben de aceptar esta clase de encargos y seguramente de ideales fascistas". Poco después del inicio de la sublevación militar en Marruecos se produjo su fallecimiento (7-08-1936) "a consecuencia de heridas por arma de fuego", tal como recoge la certificación del acta de defunción dada por el juez de paz, encargado del registro civil de Larache (Libro 17, folio 41, núm. 41). El juzgado nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 54/1943 y, comprobado su óbito, el Tribunal declaró (26-02-1943) extinguida su responsabilidad penal y sobreseyó lo actuado, conforme al artículo 115 de la LEC. El TNRP comunicó (30-12-1943), por su lado, su determinación de "no proceder a la imposición de sanción" (AGGCE, 90-A-23, 364-A-5; TERMC, nº 5.623).

**REDONDO ITUARTE, Fernando.** *Esperanto*, Mahón (Menorca, Baleares), 2-11-1882. Teniente coronel DEM, ascendido a coronel en zona republicana. Casado. Iniciado (8-10-1912), en la logia *La Catoniana*, nº 336 y, más tarde, nº 24 (GCFS-GOE-GLRCE) de Madrid, en la que también obtuvo los grados 2º (20-04-1915), y 3º (29-03-1916). Ocupó, asimismo, el cargo de Maestro de Ceremonias (1917). Representante (1919) de la logia *Ferrer*, nº 342 (GOE) de La Campana (Sevilla), a la gran asamblea general del GOE. Figuró en cuadro lógico de 1920, en su logia madre, aunque en situación de ausente. Destinado en Palma de Mallorca como teniente coronel jefe del EM de la Comandancia Militar de Baleares, perteneció (diciembre de 1932 y 1933), en calidad de fundador, a la logia *Pitágoras*, nº 12 (GCFS-GOE-GLRL) de la citada capital, en la que ocupó inicialmente

el cargo de Primer Vigilante, y causó baja (19-01-1934) por plancha de quite. Redactó y leyó (27-01-1934), un trabajo sobre la vida de Rafael de Riego, al que consideró símbolo fundamental de la libertad en España, y subrayó que "si Riego hubiera vivido todo lo que la Naturaleza le permitía vivir, hubiera llenado con su actuación la historia de la Patria. Lamentemos este crimen del absolutismo". Teósofo, se conserva correspondencia suya a su cofrade en ambas entidades Jacinto Torrandell -cofundador del taller mallorquín-. Una de estas epístolas (27-10-1932) se refiere a una conferencia sobre el tema "La teosofía y la educación", que debía impartir el biografiado, mientras que otra (23-07-1935) alude a su participación en una asamblea teosófica. Julio Mangada Rosenörn\* le recomendó (27 de junio y 8-07-1934) a Martínez Barrio, como "consecuente y viejo republicano de verdad", que además había sido colaborador de *El Motín*, al objeto de facilitar su traslado a Madrid. Por orden de 27-09-1933 pasó a situación de disponible voluntario con residencia en Madrid, en el empleo de teniente coronel de EM. A principios de 1935 estaba en condiciones de ser elegido Diputado Gran Maestro de la GLRCE. Figuró, por otra parte, en las tres circulares (27 y 30 de julio, y 6-08-1936) de la GLRCE, sobre los masones "libertadores" de esta regional que estaban sobre las armas y prestaban servicios de toda índole a favor del Gobierno republicano, como teniente coronel DEM, destinado en Villalba y Guadarrama, y, según la última de las circulares mencionadas, "en la Retaguardia del Frente de Guadarrama". Según decreto (1-10-1937) de la GLRCE reunía nuevamente las condiciones para ser elegido Diputado Gran Maestro. A mediados de 1938, según informes policiales, pasó a desempeñar el cargo de coronel jefe de EM en Mahón, en cuyo puesto demostró su "completa identificación con la causa marxista, de la que era un constante defensor, si bien no se mostró partidario de violencias ni atropellos". Tanto él como su familia frecuen-

taron, con bastante asiduidad, el "local del partido Comunista, al que estaba afiliado figurando con carnet nº 217.910, habiendo ingresado en 25-06-1938", según la policía. A la "liberación de Menorca huyó en un barco de guerra inglés, en unión de su esposa e hija, desconociéndose su actual paradero". Otro informe policial, de agosto de 1939, destacó a su vez que, durante su estancia en el EM de la Comandancia de Baleares, estuvo "considerado competente en el desempeño de su cargo". El juzgado nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 1.080/1945 y, dada su condición militar, el Tribunal se inhibió (17-11-1944) a favor del CSE, pero este organismo comunicó (29-09-1945) que, iniciadas diligencias conforme a la Ley de 1-03-1940, se había comprobado que "este Jefe se encuentra en ignorado paradero", por lo que se acordó el archivo provisional de su expediente. El TERMC ordenó (8-01-1946), asimismo, archivar las actuaciones "en tanto el encartado se presente o sea habido". En efecto, habla conseguido partir al exilio y, en octubre de 1945, se incorporó (Guarner Vivanco, 1961: 50; Ferrer Benimeli, 1980, II: 183) como miembro activo al SCG33 en el exterior (AGGCE, 617-B-13, 223-A-1, 364-A-5; TERMC, nº 12.955; AME-1929).

**REIG FUERTES, Armando**, *Salvochea y Fermín Salvochea*, Valladolid, 28-09-1888. Comandante de Artillería. Casado, que envudó posteriormente. Iniciado (15-03-1933), en la logia *Constancia*, nº 16 (GCFS-GOE-GLRCE) de Zaragoza, en la que también alcanzó los grados 2º (27-01-1934) y 3º (27-07-1934). Solicitó (15-10-1934) plancha de quite por motivos de índole personal, petición que reiteró (27-08-1935) por traslado, aunque no parece que sus demandas se llevaran a efecto, y sólo causó baja (27-09-1935) en la logia por cambio de destino, pero reingresó poco después (7-12-1935). Ocupó el cargo de Orador (1936), y según Ferrer Benimeli (1979: 217) el de Experto, también en 1936. Solicitó (29-06-1936), como en oca-

siones anteriores, dos meses de licencia por vacaciones durante julio y agosto, que se proponía disfrutar en Villamayor, lo que reafirma su continua vinculación al taller zaragózano. En plancha que presentó (27-09-1933) a su logia madre, bajo el título de *¡Justicia Masones!!*, intentó vindicar, en nombre de la República, "la sangre tan generosamente vertida por los mártires de Jaca", y planteó que se elevase a los altos poderes de la Orden la propuesta de que "todos los Generales, Jefes y Oficiales, que formaron parte de la columna que fue a Cillas a combatir a las tropas mandadas por Galán y García Hernández, pasen a la situación de retirados o separados del servicio según los años de éste". Asimismo realizó (11-10-1933) en otro documento -¿Es necesario ser al menos deísta, para ser masón?-, una interpretación agnóstica del principio de Dios o Gran Arquitecto del Universo en Masonería, que, en su opinión, debería entenderse únicamente como símbolo de la "Armonía Universal; con sus leyes eternas, mediante las cuales el Universo no ha tenido principio ni tendrá fin, y que actuando sobre la materia y su inseparable la fuerza eterniza la vida". Según se indicó, había estado prisionero de los "moros" en África durante unos dos años y, por otra parte, se aseguraba que su domicilio en Madrid era "como una sucursal de una logia, en donde halló la policía un fichero masónico que por orden superior no le fue recogido". Igualmente figuró su nombre en la declaración de Emilio Viamonte Cortés\* como asiduo a las tenidas de *Constancia*, nº 16. Según comunicación (24-02-1944) del CSE, el biografiado, que figuraba destinado en 1936 en el Parque Divisoria nº 5, "fue fusilado en Pamplona en los primeros días de iniciado el Glorioso Movimiento Nacional". El TERMC, que abrió diligencias al recibir la anterior comunicación, aplicó (29-04-1944), a su vez, el artículo 115 de la LEC y, por su lado, el presidente del TNRP manifestó (30-12-1944) que no procedía "a la aper-

tura de expediente para imposición de sanción" (AGGCE, 111-B-2, 364-A-5; TERMC, nº 10.215; AME-1929).

**REQUENA PÉREZ, José**, Edison, [Cartagena] 13-07-1878. Oficial 2º del CASTA, ramo de Artillería (maestro de maquinaria). Iniciado (25-07-1912), en la logia obrera *Tierra y Libertad*, nº 1 bajo la adopción del taller *Justicia y Libertad*, nº 321 (GOE), ambos de Sevilla, se afilió también al segundo, según comunicación del 1-10-1912. Resultó denunciado (1-03-1913) por conspirar contra la existencia de la logia en colaboración con masones irregulares de la ciudad, y fue admitida la denuncia. Había sido elegido, en diciembre de 1912, Maestro de Ceremonias para 1913. Pasó entonces a reforzar las columnas de *Luz y Democracia*, nº 351 (GOE), de la misma ciudad andaluza, en la que, sin embargo, no tardó en causar baja (31-08-1914) por falta de asistencia y pago, aunque a la sazón ostentaba el cargo de Orador. Alcanzó el grado 3º (21-07-1913). Aunque es posible que formase parte de otros talleres, el caso es que, destinado en el Arsenal de la Carraca, se convirtió en Venerable fundador (26-03-1932) de la logia *Igualdad*, nº 53 (GCFS-GOE-GLRME) de San Fernando (Cádiz), cuya constitución se retrasó algún tiempo por causas masónico-burocráticas, al no obtener con la debida diligencia su plancha de quite de la logia gaditana *Fidelidad*, nº 23, perteneciente a la misma obediencia, obligando a la intervención (7-07-1932) de Fermín de Zayas\*. Resultó designado garante de amistad de varios talleres peninsulares y aun hispanoamericanos; ostentó la Veneratura de la logia que contribuyó a erigir hasta que dimitió (11-10-1933) con carácter irrevocable, y posteriormente obtuvo su plancha de quite (29-12-1934). Miembro, al parecer, del Partido Republicano Radical Socialista, en 1916, según Álvarez Rey (1996: 303), presidía la Unión General de Trabajadores del Estado en Sevilla. Según una ficha del SNS (15-12-1938), "falló a la iniciación de nuestro Glorioso



Movimiento Nacional, ignorándose la fecha, lugar y causas que motivaron éste". Una comunicación (3-03-1944) del CSE a la presidencia del TERMC, que este organismo remitió también a la DNSD de Salamanca, indicaba que se había determinado archivar su expediente, pues, según informaba el Almirante secretario general del Ministerio de Marina, "por rumor público se sabe que este individuo fue pasado por las armas el día 29 de Agosto de 1936" (AGGCE, 76-A-11, 364-A-5; CET; AG-MAB, 7.891-34).

**REVENGA SANZ, Francisco**, *Cirano o Cyrano*, Fuente el Césped (Burgos), 20-04-1896. Capitán médico del cuerpo de Sanidad Militar del Ejército. Casado. Católico. Iniciado (3-10-1931) en la logia *Hércules*, nº 55 (GCFS-GOE-GLRME) de Ceuta, se le concedió plancha de quite poco después (5-12-1931), por traslado. Fue considerado, por uno de sus apломadores que afirmó conocerlo personalmente, de ideas "algo comunistas" y digno por todos conceptos de pertenecer a la Orden. Mantuvo relación epistolar con sus antiguos cofrades de Ceuta. Destinado en Zaragoza, solicitó (26-03-1932) formar parte de la logia *Constancia*, nº 16 (GCFS-GOE-GLRCE), en proceso de constitución en aquella ciudad, y fue admitido (1932). No obstante, se le dio de baja oficialmente (8-03-1933), por falta de asistencia y pago, pero todo parece indicar que se trata de una irradiación encubierta, puesto que, en carta (14-03-1933) del biografiado a Salvador Escolá, Venerable de la logia zaragozana en 1932, le hizo saber su voluntad de darse de baja de la Masonería, al parecer por consejo de su confesor, al tiempo que ofrecía a sus antiguos *hermanos* "la fraternidad de nuestro Señor Jesucristo, en cuya fe me ratifico". La logia elevó el asunto a la Gran Comisión de Justicia de la GLRCE, que concluyó que la situación era especialmente anormal puesto que el biografiado padecía una grave enfermedad, dictamen en el que se percibe claramente, además, la existencia de dife-

rencias insalvables entre la Masonería y la Iglesia católica. El juzgado especial nº 2 del TERMC le instruyó el sumario 132/1946, en el que consta oficio (4-02-1946) de la DGRPME, en el sentido de que había fallecido (27-05-1933), en la capital de España y, asimismo, una comunicación (22-11-1946) del CSE en la que manifestaba que no procedía tramitación alguna a causa del óbito del imputado, aspecto que se pudo certificar, además, por partida de defunción (Libro 81, folio 288v, nº 573), expedida en Leganés (Carabanchel Bajo). El Tribunal aplicó (24-02-1947), por su parte, el artículo 115 de la LEC (AGGCE, 90-A-15, 364-A-5; TERMC, nº 17.351; AME-1929).

**REYTER HERMÚA, Eduardo**, *Fortaleza*, Valladolid, 13-07-1875. Teniente coronel de Infantería. Miembro de la logia *Luz de Figueras* (GLE), de esta ciudad gerundense, ostentó (1932-1933) el cargo de Venerable del taller. También había pertenecido, lo mismo que su padre Reyter Hidalgo\*, a la logia *Ibérica*, nº 7 (GOE) de la capital de España, en la que causó baja (1906) por falta de asistencia y pago, y en la que, seguramente, fue iniciado (7-01-1904). Según su hoja de servicios, en 1934, momento en que ocupaba interinamente la Comandancia Militar de Figueras, prestó "servicios extraordinarios con motivo de la situación creada por la rebelión de la Generalidad de Cataluña el día 6 de octubre, que originó la declaración del estado de guerra, contribuyendo con su actuación al restablecimiento del orden". El CSE archivó (7-12-1944) su expediente, abierto por Masonería, por encontrarse en "ignorado paradero" (AGGCE, 290-B-24; CET; AGM, R-69; AME-1896 y 1929).

**REYTER HIDALGO, Eduardo**, *Riego*, Alcalá de Chisvert (Castellón), 16-09-1844. Teniente coronel de Infantería. Casado, que envió. Iniciado (1-11-1882) en la logia *Numanancia* (GODE) de Alicante, reforzó también las columnas de *Humanidad*, nº 269

(GODE) de Albacete, en la que ocupó, ya con el grado 9º, el cargo de Primer Vigilante (1886). Según Ayala (1988: 65, 77), también se le designó Venerable de Honor del taller albaceteño. Posteriormente integró las filas de una logia del GCGI, perteneciente al singular Rito de Memphis y Mizraim, en la que no le fue difícil de obtener el grado 33º (8-05-1892). En 1904 formaba parte de la logia *Ibérica*, nº 7 (GOE) de Madrid, según la ficha censal que rubricó para la obediencia a principios del año indicado. Residió, al parecer, en Pamplona (AGGCE, 71-B-5; 364-A-5).

**RIBAUD BALLESTEROS, Juan.** *Galeano*, Madrid, 24-11-1880. Su apellido también figura, incluso en su hoja de servicios, indistintamente como Rivaud o Ribaud. Teniente coronel médico, que estuvo destinado en el Hospital Militar de Tetuán. Casado. Católico. Se inició (8-06-1931) en la logia *Atlántida*, nº 448 (GCFS-GOE-GLRM) de la citada localidad norteafricana, donde también tomó los grados 2º (2-11-1931) y 3º (7-12-1931). Ocupó el cargo de Primer Vigilante y fue juez instructor en varias causas masónicas, así como diputado por su logia madre en la GLM. Solicitó y obtuvo (5-12-1932) plancha de quite, al ser trasladado. Figuró, asimismo, según la documentación disponible, entre los miembros de la logia *Patria Nueva*, nº 4 (GLRL-GCFS-GOE) de Valencia, a partir de 1933. Poseedor de una cultura muy superior a la media, Ribaud apasionó a sus cofrades de Tetuán por su capacidad de síntesis y de divulgación de sus conocimientos sobre el sabio clásico Galeno (conferencia del 7-09-1931), y, en especial, por su interesante síntesis de la evolución de las teorías científicas sobre los orígenes de la vida, un tema que debatió en dos sesiones (9 de noviembre y 14-12-1931). No es de extrañar que su logia madre acordara, al tiempo de concederle la preceptiva plancha de quite, nombrarle miembro honorario y permanente del taller, un honor concedido en raras ocasiones. Desde el punto de vista político-

ideológico, este masón sinceramente republicano estaba entre los hombres de confianza de la GLM, que se informaba a través suyo y de otros *hermanos* significados sobre los movimientos sospechosos realizados por elementos complotados de las fuerzas armadas y de Seguridad del Protectorado contra la República y la democracia, asunto del que fue advertido el GCFS. La auditoria de guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos remitió a la DNSD (23-04-1938), documentos masónicos desglosados de la causa 823/1936, instruida contra el biografiado "por el supuesto delito de desobediencia". La DGRPME comunicó (5-11-1945) que había "fallecido el día 7 de Abril de 1939", con lo que el TERMC decretó (7-12-1945) la aplicación del artículo 115 de la LEC (AGGCE, 23-A-14, 364-A-5; TERMC, nº 18.322; AGM, R-92; AME-1929).

**RÍO RAMÍREZ, Juan del.** *Flammarion*, El Burgo (Málaga), 16-02-1897. Brigada de Artillería, Casado. Católico. Iniciado (16-02-1934) en la logia *Constancia*, nº 89 (GLE) de Ceuta, en la que ocupó por breve tiempo el cargo de Secretario adjunto (18-05-1934), y también se le designó para los trabajos de una comisión de auxilio masónico. Al publicarse el decreto del 19-07-1934 que prohibía la participación de los militares en asociaciones de cualquier clase, solicitó a su logia la plancha de quite, que le fue denegada (14-09-1934) por su escaso tiempo de permanencia en el seno de la Orden, aunque, a partir de entonces, se desvinculó de las actividades de este endeble taller, según declaró más tarde: Redactó un trabajo de grado sobre su experiencia de ingreso en la Masonería y, en diversas ocasiones, disculpó su asistencia a las tenidas por ocupaciones profanas. Al producirse el Alzamiento continuó prestando sus servicios como brigada de almacén en la Agrupación de Artillería, pero fue detenido (23-07-1936) y encarcelado en El Hacho, donde permaneció incluso después de terminada la contienda, pues presentó

(16-04-1940), desde el citado establecimiento penitenciario, la declaración-retracción establecida por la Ley de 1-03-1940. Además, le fue impuesta una multa de cinco mil pesetas en 1937, que abonó, y, según informes policiales, siempre había observado buena conducta, "hasta el extremo de que desempeñaba destinos de confianza". Fue separado del servicio (DOME, 180, 14-08-1941), y abjuró ante las autoridades eclesiásticas en 1943. El juzgado nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 1.079/1942 y, localizado en La Línea (Cádiz) donde residía a la sazón, compareció (25-01-1943) en Madrid y, realizados los trámites habituales, el Tribunal dictó (8-02-1943) sentencia sobreseyendo las actuaciones, estando a lo acordado por el CSE y alzándole las restricciones impuestas (AGGCE, 23-A-3, 364-A-5; TERMC, nº 4.782).

**RÍOS SORDO, Ramón**, *Leyden*, El Ferrol (La Coruña), 7-06-1900. Segundo maquinista de la Armada. Casado. Simpatizaba, según manifestó en su solicitud de admisión, "con el fondo único de todas las creencias". Iniciado (1932) en la logia gaditana *Igualdad*, nº 53 (GCFS-GOE-GLRME) de San Fernando, reforzó más tarde (1933) las columnas del taller ferrolano *Breogán*, nº 16 (GCFS-GOE-GLRNOE), cuya obediencia regional se hizo eco, en plancha (17-01-1935) al GCFS, de la "persecución de que era objeto", se entiende, por su condición de masón. Había estado embarcado en diversos buques de la Armada, como el "Jaime I", el "Lauria" o el "Cataluña". Según comunicación (30-09-1943) del CSE, se había procedido a archivar su expediente, abierto por antecedentes masónicos, pues de "las gestiones practicadas aparece que el interesado fue pasado por las armas al principio del Movimiento". El TERMC instruyó, a su vez, diligencias previas y realizados los primeros trámites acordó (3-12-1943) sobreseer las actuaciones, al aplicar con carácter supletorio el artículo 115 de la LEC. A su vez, el TNRP determinó (30-12-1943), no proceder a la "imposición

de sanción" (AGGCE, 670-B-20, 364-A-5; TERMC, nº 8.701; ACCGA, Leg. 84).

**RIQUELME ITURRALDE, Antonio**, *Granada*, Granada, 17-09-1898. Contador de Navío y, posteriormente, comandante de Intendencia de la Armada, que ascendió a teniente coronel. Casado. Destinado en la Comisaría de Marina de Ceuta, resultó iniciado (29-08-1931) en la logia *Hércules*, nº 446 (GCFS-GOE-GLRME) de aquella ciudad, en cuya logia también fue exaltado a los grados 2º (6-04-1932) y 3º (5-10-1932). Representó igualmente al taller en la asamblea anual de 1932, celebrada por la obediencia regional, y fue miembro de la comisión para la construcción del nuevo edificio del templo, por cuya gestión mereció la felicitación de sus *hermanos*. Se le concedió (19-08-1933) plancha de quite, por traslado de destino a la capital de España, donde, según comunicó a sus cofrades, tenía previsto levantar columnas junto a otros masones que trabajaban en la Subsecretaría de la Marina Civil, en cuyo destino le sorprendió el Movimiento. Redactó dos planchas sobre aspectos generales de moralidad masónica y sobre simbolismo, y, al parecer, también trazó un trabajo sobre Fermín Galán\*. Su evolución ideológica daría, a partir de entonces, un giro copernicano, pues formó parte de la CEDA y fue interventor de la misma en las elecciones de 1936. La DNSD denunció la aparición de su nombre (BOE, 211, 30-07-1939), en "orden de destinos". En efecto, según informes policiales (17-10-1945), "por sus ideales derechistas y por estar prestando servicios meritorios a la Causa Nacional fue detenido por la Brigada García Atadell y llevado más tarde a la prisión de Porlier". Amenazado de muerte por "elementos avanzados" de la Dirección General de la Marina Mercante, optó por refugiarse en el consulado de Chile, y más tarde cruzó la frontera y reingresó en zona nacional, donde fue depurado (Valladolid, 1938), con lo que pasó a prestar servicios como habilitado en la Subsecretaría de la Marina Civil en Bil-

bao. Abjuró ante las autoridades eclesiásticas. El JIRP de Ceuta requirió (16-10-1940) antecedentes a Salamanca, en relación con expediente abierto por sus antecedentes masónicos, y similar petición realizó (25-03-1941) el JIPRP nº 2 de Madrid respecto al expediente 58/1941. El tribunal de honor al que fue sometido (1941), propuso su continuación en el servicio, sin embargo, el CSE, reunido en "tribunal mixto", acordó su separación del servicio, según comunicación del 9-05-1945. Por su lado, el juzgado especial nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 1.004/1945, compareció (5-02-1946) en Madrid y, realizados los trámites más comunes, el Tribunal sobreseyó (3-06-1946) las actuaciones y estuvo "a lo acordado" por el CSE (AGG-CE, 23-A-10, 364-A-5; TERMC, nº 15.111; ACCGA, Leg. 21).

**RIQUELME y LÓPEZ-BAGO, José, Modestia,** Tarragona, 31-08-1880. General de División (15-04-1931), procedente del Arma de Infantería. Casado. Iniciado en la logia *Mantua*, nº 31 (GLE) de Madrid, consta en su expediente masónico el título del grado 3º, expedido en Barcelona (17-05-1927). Al proclamarse la República fue designado Capitán General de Valencia, cargo en el que permaneció hasta 1934. El 7-05-1931 la GLRL se dirigió, desde Alicante, a la Comisión Permanente del GCFS, en Sevilla, al objeto de ser instruida, a petición de los hermanos de Valencia, sobre la situación masónica del biografiado para poder obrar "con todo conocimiento de causa", asunto sobre el que la obediencia regional insistió (8-05-1931), a solicitud de la logia *Federación Valentina*, nº 2 de la propia capital del Turia. El GCFS solicitó (12-05-1931) información al respecto a la GLRCE, la que indicó que el biografiado había tenido "la desgracia de ser iniciado en la Gran Logia Española" y, por diferentes problemas, estaba en situación irregular, aunque de modo involuntario, puesto que, desde 1928, tenía aprobada y pendiente la concesión de su plancha de quite por

parte de su logia madre y, por ello, el GCFS planteaba que lo único que se podía hacer era "regularizarle en el Grande Oriente Español sin ninguna clase de inconvenientes", lo que debió llevarse a cabo al menos sobre el papel, puesto que existen referencias a su asistencia a trabajos masónicos (1932), en Valencia. Posteriormente (1934) pasaría a la logia *La Unión*, nº 9 (GCFS-GOE-GLRCE) de la capital de España, aunque Ferrari Billoch (1936: 81), reproduce una plancha de quite concedida (3-11-1932) por este taller madrileño, que parece ser auténtica, con lo que es posible que se le afiliase, en la propia capital de España y que, poco después, se le expidiese su plancha de quite, puesto que no residía en Madrid. Al estallar el Alzamiento se mantuvo fiel a la República, y por ello figuró su nombre en las circulares de la GLRCE (27, 30 de julio y 6-08-1936), relativas a los masones de esta regional que luchaban en distintos frentes o ejercían funciones a favor de la República, combatiendo en el Frente de Guadarrama. Desde el propio día 20-07-1936 había sido designado jefe de la I División Orgánica y, más tarde, ocupó importantes responsabilidades militares, aunque con escasa fortuna. El 14-04-1937 la comisión ejecutiva de la GLRCE facultó a la logia *Life* al objeto de que designase un triángulo que le felicitase, en representación de la obediencia regional, por uno de estos nombramientos militares. El 1-10-1937 reunía las condiciones reglamentarias para ser elegido Diputado Gran Maestro de la GLRCE. Comandante militar de Barcelona (1938), pasó a Francia al final de la contienda, donde Ceferino González, en nombre del GCFS-GOE, certificó (20-03-1939), en Neuilly Sur Seine, la veracidad de su curriculum masónico, puesto que carecía de documentos originales "en razón de las anormales circunstancias que sufre nuestra Patria". Posteriormente (10-08-1939) se le expidió, en París, título número 426 de la Familia Masónica Española en Francia, con los sellos del GCFS-GOE y su fotografía, que

también se conserva en su expediente masónico en España. Ambos documentos fueron remitidos (11-10-1940) por el coronel jefe de la sección 3ª del Alto EM, en Madrid, a la DNSD de Salamanca. El juzgado especial nº 1 del TERMC le incoó el sumario 883/1944, se le procesó en rebeldía y, realizados los trámites oportunos, el Tribunal ordenó (12-11-1945) el archivo provisional de las actuaciones, "en tanto el encartado se presente o sea habido". Previamente, el Ministerio del Ejército había decretado (9-08-1942) su baja "por encontrarse en ignorado paradero". Falleció (1972) en París (AGGCE, 18-B-21, 364-A-5, 223-A-1, 227-A-1; TERMC, nº 10.247; AGM, CG2-Caj. 1.049-2; AME-1929 y 1936; EI-1935).

**RISTORI y DE LA CUADRA, Ambrosio**, *Anteo*, Cartagena, 29-07-1901. Comandante de Infantería de Marina y observador aeronáutico naval. Casado. Librepensador. Miembro de la logia *Life* (GCFS-GOE-GLRCE) de la capital de España, un taller erigido en 1922 bajo los auspicios del propio GOE, y que, no obstante, había pertenecido a las filas de la GLE, en cuya época vio la luz masónica (22-11-1932) el biografiado, aunque la logia no tardó en separarse (mediados de 1933) de la obediencia catalana, lo mismo que sucedió con otros talleres hermanos de Madrid como *Solidaridad* o *1ª de Mayo*, este último creado directamente por la GLE en el verano de 1931, y *Génesis*. En su logia madre fue exaltado también a los grados 2º (7-03-1933) y 3º (13-06-1933), y desempeñó los cargos de Guarda Templo Interior (1933), Orador (1934 y 1935), y Venerable Maestro (1936). En carta a Bartolomé Pajares Durán, Venerable de *Perseverancia*, nº 70 (GLE) de Larache, sin fecha, pero seguramente de finales de la primavera o principios del verano de 1933, le habló del desmoronamiento de la GLE, que en su opinión marchaba "hacia la muerte mientras hombres como Esteve, Álvarez, Salvat, Larrañaga\*, etc., rijan sus destinos". Se trata-

ba, básicamente, de un problema de reconocimiento internacional y adujo a favor de su postura respecto al cambio de obediencia que, por ejemplo, el histórico hermano Limera, "pasado poco ha al Oriente Eterno y fundador del disidente GONE, lo ha dicho al morir en sus postreros instantes: Este es mi testamento -dijo- ruego a todos que abrevien los trámites, que muera yo con la satisfacción de que desaparece la escisión que provoqué, (que) es nociva para la Masonería. ¡Del GO(E) salimos, volvamos a él...!", aunque tales críticas no parece que impactaran especialmente en el responsable del taller de Larache, si bien en la misma plancha le había anunciado, entre otras noticias, el sobreseimiento de la causa que le había sido abierta a Pajares Durán por la publicación del folleto *¡Abajo el Fascio!*, asunto sobre el que el biografiado se había interesado bastante y, por ello, había actuado en su defensa a través de sus contactos masónicos y profanos en la capital de España. Como Gran Bibliotecario de la GLRCE firmó (3-10-1935), una circular impresa en la que recomendaba vivamente y proponía la adquisición de un texto anticlerical, antijesuitico y antimonárquico que acababa de dar a la estampa Julio Mangada Rosenorn\*, así como de un folleto sobre la moral publicado por otros dos miembros de la Orden. Por otra parte, desde el mes de julio de 1935, había sido designado representante en el Comité contra la Guerra por la logia *Constancia*, nº 17 (GCFS-GOE-GLRCE) de Valladolid, representación que aceptó (31-07-1935) gustosamente, al tiempo que se ofreció para representar también al citado taller en otro comité de la GLRCE, el de Auxilio Masónico. La logia *Lixus*, nº 446 B (GCFS-GOE-GLM) de Larache le nombró por unanimidad (31-08-1935), su representante ante el GCFS, y se lo comunicó en plancha del 2-09-1935. Poco después (h. octubre de 1935), accedió a la Gran Secretaría del GCFS-GOE, cargo en el que sustituyó a Ceferino González, y coordinó la obediencia bajo la inspiración del Gran Maestro en aquellas fechas (otro

miembro notable de la Armada española, Ángel Rizo Bayona\*), cuando menos hasta la primavera de 1936, y posteriormente fue miembro de la Gran Comisión permanente del GCFS. Ambos apoyaron (21-11-1935) la campaña, promovida por "una entidad profana", para conseguir "cinco millones de firmas contra la pena de muerte", y pidieron a los talleres de la obediencia que remitiesen las mismas en pliegos sin membretes ni sellos identificativos. Participó activamente, desde su cargo de Gran Secretario del GCFS, en la XIV Gran Asamblea de la obediencia que se celebró en Valencia a finales de diciembre de 1935, y a cuyo fin redactó (26-12-1935) la Memoria de la Gran Secretaría, que es un buen documento sobre la situación de la Orden en España durante el "bienio negro". Tal como aseguraba en el texto: "A favor de una situación política francamente reaccionaria, se han desatado contra nosotros todas las furias de las huestes ultramontanas, en campañas de una violencia inusitada y de una procacidad insuperable", y añadía, más adelante, que los luctuosos acontecimientos ocurridos en el país, en la primera quincena de octubre de 1934, habían tenido una "dolorosa repercusión en nuestros cuadros" y, por ello, se habían clausurado talleres en el Noroeste, en el Mediodía, en el Sureste y en otras regionales. "Se pasearon nuestros sagrados símbolos en aquellos días luctuosos, como trofeos o botín de guerra —en alusión a un incidente acaecido en el taller *Colón*, n.º 54 de Puerto Real (Cádiz), del que era Venerable Ferrnín Fatou Sánchez-Medina\*, en algunas poblaciones; se escarneció, sin siquiera indicios de culpabilidad, a numerosos hermanos, y se persiguió a centenares de ellos". El impacto en el estamento militar había sido, con mucho, el más importante. "En las organizaciones militares se hizo una furiosa campaña contra quienes se suponía que formaban parte de nuestra sublime institución. Entre oficial y oficiosamente, en forma francamente jesuítica se les requería para que declarasen por su honor si son o han sido maso-

nes. Fácil es suponer cuáles eran las consecuencias de tal declaración...". Ello había dado lugar, en efecto, a la "desmembración de varios talleres y aun motivó que algunos se disolvieran", sobre todo en la regional de Marruecos, "acaso porque en ella eran más numerosos los *hermanos* que por su condición militar fueron más intensamente perseguidos, o quizá por que su formación masónica no era todo lo perfecta que debía ser", el caso es que "en su jurisdicción se manifestaron de manera más general sus efectos" y, en consecuencia, "quedó interrumpida la vida regular en todos los talleres y la mayoría de sus miembros en franca dispersión, unos por apartamiento voluntario y otros, los más, forzoso". Pese a ello, continuaban robusteciéndose las filas de la obediencia, sobre todo en la GLRCE, y de los 135 organismos (entre logias y triángulos) de 1933, se había pasado, pese a las "bajas sufridas", a 149, con un incremento de 14 talleres, lo que, a pesar de la lectura optimista del biografiado, reflejaba crudamente el gran impacto de la crisis que cercenó, durante la etapa conservadora de la República, la tendencia alcista de la obediencia. La "hora del temor, de la ocultación y del miedo ha pasado y sólo nos queda —subrayó, citando al Gran Maestro— alzar la frente con el sereno y noble orgullo de llamarnos masones, a la vez que con nuestros actos nos hacemos dignos de tan honroso título". Obtuvo el grado 4º (mediados de 1935), en el SCRC *Esperanza*, n.º 8 (SCG33) de la capital de España, al que había solicitado (12-05-1935) la admisión, y se tramitó su petición en tenida del 15-06-1935. A este organismo masónico ofreció, con éxito, unás cuantas conferencias sobre filosofismo masónico y esoterismo. Algunos de sus trabajos fueron publicados, además, en el *Boletín* del SCG33. A partir de febrero de 1936, desaparecidas las dificultades a raíz del triunfo frentepopulista y puesta en vigor su influencia profana, promovió ante el ministro de Marina, José Giral, cambios en la situación de una veintena de comandantes de Infantería de Mari-

na, gestión que ya había intentado realizar, poco tiempo atrás, con el propio ministro del ramo, Antonio Azarola, puesto que dichos jefes habían sido postergados en los ascensos. A la sombra de Martínez Barrio, con quien tuvo un frecuente intercambio epistolar entre marzo y junio de 1936, fue nombrado ayudante del ministro de Marina, desde cuyo puesto le escribió, a principios de marzo de 1936, para expresarle su agradecimiento y ponerle en antecedentes sobre un asunto que calificó como de "suma importancia para todos los republicanos", y que tenía que ver con el servicio de seguridad e inteligencia del Ministerio. Según afirmó, "funciona y funcionaba aquí un servicio de enlace entre el Ministerio y la Dirección General de Seguridad llevado por un Capitán Manzano del que no le digo más que tiene como Director Espiritual (así con mayúscula lo pone él), de la familia al famoso *Fray Junipero del Siglo Futuro*, ¡excuso decirle qué fichero de informes sangrientos hizo en esta pasada época!". Por ello sugería que tal servicio debía serle concedido, por razones que parecían obvias para la estabilidad republicana y porque, además, contaba para ello con el apoyo de la obediencia. "Ese servicio —escribía— sería de enorme interés, y así opinan en Príncipe, pasara a ser llevado por mí; ayer se lo indiqué así al Sr. Giral y éste, bien dispuesto en principio, parece que duda en atreverse a romper el viejo molde, bastando quizás para contrarrestar la cadena de intereses creados que lo retiene, el peso de un deseo de Vd. o de quien Vd. estime oportuno, tal vez el Sr. Azaña o quien su clara inteligencia le dicte", y añadía finalmente, "no necesito encarecerle la importancia que tiene el caso y prueba de ello es el modo con que, para impedir pase a otras manos, se mueven las derechas aquí tan abundantes. Quizás el Director General de Seguridad, amigo nuestro de la *Constante Alona* llegue a tomar también cartas en ello, reforzando lo que Vds. (si lo estiman oportuno) hagan". El resto de la correspondencia se refiere a felicitaciones a

Martínez Barrio por la Presidencia de las Cortes y otras cuestiones, respuestas de cortesía, ofrecimientos y temas relacionados con recomendaciones para un opositor al cuerpo jurídico de la Armada, y también para poner coto, en este caso en carta que dirigió (1-04-1936) a su protector y que firmó como Gran Secretario del GCFS, a ciertas "corruptelas" denunciadas por la GLRME. En vísperas del Alzamiento le escribió una vez más (16-06-1936), como ayudante del ministro de Marina, para informarle de la pronta iniciación masónica de dos candidatos recomendados por el propio Martínez Barrio, y le preguntó, insinuadamente, "¿Sabe Vd. algo respecto a lo que pretendía cerca del Sr. Azaña?". Al producirse el Movimiento, se batió valerosamente a favor de la causa republicana. En este sentido figura en las tres circulares (27 y 30 de julio y 6-08-1936) de la GLRCE, sobre los masones que ejercían funciones de mando y de toda índole a favor de la libertad y la democracia. En las dos primeras de servicio en "diversos frentes" y, en la tercera, "en constante movilidad", en el Ministerio de Marina y "herido", aunque se especifica, en este último caso, que continuaba en el servicio. Miembro destacado de la UMRM, Salas Larrazábal (1973, I: 69, 231; II: 1.876), dice de él que era ayudante del Presidente y "héroe de la causa frentepopulista". Por su actuación en los frentes de Madrid recibiría la más alta condecoración creada por el Gobierno de la República, la Placa Laureada de Madrid que, según el citado autor, fue uno de los primeros militares republicanos en obtenerla. Salas Larrazábal insiste, además, en su capacidad como "gran animador de la lucha en los primeros días de la guerra", y precisa que fue muerto (20-10-1936), frente a Illescas. El mes anterior (12-09-1936) había dirigido, también con membrete de la Ayudante del ministro de Marina, una misiva al director general de Seguridad, Manuel Muñoz Martínez\*, en la que solicitaba su intervención para el ingreso en el servicio de unos protegidos suyos, y co-

mentaba su mal estado de salud, a raíz de "una grave avería que me ocasioné en Toledo, al trepar por los escombros de la Academia". Junto a su firma aparece, en la citada carta, la indicación del grado 33º del REAA. Además, según informes policiales posteriores obtenidos de la comisaría del distrito del Congreso, el biografiado "fue el que proyectó, juntamente con el masón Fernando Pérez de Lara arrojar viveres envenenados a los heroicos defensores del Alcázar de Toledo, lo que parece que se hizo desde un avión Breguet tipo 19, simulando los colores de las escuadrillas nacionales". El 21-10-1936, la GLRL remitió al GCFS su pésame por el paso al Oriente Eterno del muy ilustre y querido hermano. "Poco o nada se puede decir en estos casos; recomendémonos unos a otros el hacer buen uso de los bienes que nos ha dejado, que son sus virtudes, sus buenos ejemplos y el defender en todo momento y aun con riesgo de nuestra propia vida la gloriosa trilogía de nuestra Augusta Orden: Libertad, Igualdad, Fraternidad". La obediencia debió responder en términos parecidos a los que expresó (29-10-1936), a un cofrade francés y amigo de la España republicana, Felicien Court, de Toulouse, a propósito del mismo asunto, al indicar que pese a la tristeza de la pérdida encontraba consuelo en que su muerte se hubiese producido "frente al enemigo contra el que luchó con un valor verdaderamente admirable, siendo el ejemplo de nuestro Ejército leal y de nuestros Milicianos que en él veían al héroe admirado al que seguían con verdadero cariño". El juzgado nº 2 del TERMC instruyó el sumario 860/1944, cuyo responsable ordenó solicitar del jefe superior de policía de Madrid datos concretos sobre la "fecha de fallecimiento del encartado", a lo que se respondió (4-08-1944), que había muerto en el frente de Talavera, "a consecuencia de ametralladoras de la Aviación Nacional". En otro oficio posterior (14-02-1945) de la DGS, se especifica, según datos suministrados por el comisario jefe de la brigada del censo local, que "falleció en

el frente de Illescas, el día 20 de octubre de 1936, cuando prestaba sus servicios en el Ejército marxista". Daniel Sueiro (1983: 114-115) publicó un extracto de la carta de principios de marzo de 1936 a Martínez Barrio, así como un reportaje fotográfico que se editó en la revista madrileña *Crónica* (1-11-1936), acerca del finado, "muerto gloriosamente en el frente del Tajo", y, por su parte, Lavaur (1997: 163-164), reprodujo la citada y conocida epístola a Martínez Barrio en facsímil (AGGCE, 207-A-20, 223-A-1, 364-A-5; TERMC, nº 10.450; ACCGA, Leg. 140).

**RIZO BAYONA, Ángel, Bondareff,** Madrid, 6-06-1885. Capitán de Fragata que alcanzó, en zona republicana, el empleo de Almirante. Casado. Iniciado (24-09-1919) en la logia *Aurora*, nº 234 (GOE) de Cartagena, en la que también fue exaltado a los grados 2º (20-03-1920) y 3º (24-11-1920). Posteriormente reforzó las columnas de *Tolstói*, nº 3, de la misma ciudad y obediencia. A principios de 1936 formalizó su inscripción, en Madrid, en *Luis Simarro*, nº 3 (GCFS-GOE-GLRCE), por lo que este taller solicitó (17-01-1936) a la citada *Tolstói*, nº 3 que le remitiese su plancha de quite. En el ámbito del filosofismo alcanzó también la máxima categoría del REAA pues, tras obtener diferentes grados con los que reforzó, por ejemplo, el SCRC *Justicia y Libertad* de Cádiz, fue exaltado (1931) al 33º. Ocupó los cargos de Secretario adjunto (1920) y Segundo Vigilante (1922), entre otros, y, tras la reforma autonomista de la obediencia, fue designado (30-09-1925), Diputado Gran Maestre fundador de la GLRSE, organismo que, posteriormente, pasaría a representar en la capital de España ante el GCFS, como por ejemplo en 1933. En Madrid ostentó, entre otros, los cargos de Tercer Vicepresidente (1933) y Gran Contador (1934) del GCFS-GOE y, en 1935, ganó las elecciones convocadas a principios de julio, que le otorgaron la Gran Maestría de esta obediencia nacional, cargo que ostentó hasta 1938. Partidario inicial-



mente del radicalismo lerrouxista evolucionó, bajo la influencia de Martínez Barrio, hacia posiciones más a la izquierda. Diputado en las Cortes Constituyentes republicanas, se conserva diversa correspondencia en su expediente personal que apunta hacia una mayor implicación de la obediencia en los cambios socio-políticos que se estaban operando en el país, especialmente durante la II República y, sobre todo, una vez que se produjo el triunfo electoral del Frente Popular, tal como ha destacado J. A. Ayala (2002), momento en el que pasó a ostentar la Dirección General de la Marina Mercante. Según informes policiales (11-09-1937), había sido "uno de los que idearon el famoso pacto de San Sebastián" y, en cuanto se proclamó la República, fue designado para el cargo de Delegado del Estado en la Compañía Transmediterránea. Al producirse el Alzamiento figuró, como es natural, en las circulares (30 de julio y 6-08-1936) de la GLRCE sobre los masones que luchaban en los frentes y prestaban diferentes servicios en favor del Gobierno republicano. Los JPRP de Madrid y Murcia le instruyeron expedientes en 1941. El juzgado especial nº 2 del TERMC le incoó el sumario 15/1942 y, realizados los trámites habituales sin que fuera habido, resultó (18-09-1942) condenado, en rebeldía, a la pena de treinta años de reclusión mayor y accesorias. Efectivamente se había exiliado en México, donde siguió vinculado a la Orden pues, en 1953, por ejemplo, ostentaba el cargo de Gran Orador del SCG33 en el exilio y, tras diversos avatares, falleció en 1958. Su cofrade Vicente Guàmer Vivanco\* (1961: 52 y 54) sintetizó los aspectos más relevantes de su currículum masónico, y subrayó su condición de miembro emérito del Supremo Consejo del 33º (AGGCE, 23-A-18, 223-A-1; TERMC, nº 3.882; ACCGA, Leg. 429).

**ROBLES PIQUER, Eduardo**, n. f., Madrid, h. 1910. Arquitecto y miliciano. Figuró en la circular (6-08-1936) de la GLRCE, relativa a los masones de esta regional que

se encontraban luchando en los frentes o ejerciendo funciones de toda índole, como destinado en la Milicia de Izquierda Republicana. El juzgado especial nº 1 del TERMC, le instruyó el sumario 561/1946, en el que consta oficio (22-08-1946) de la DGS, en relación con una solicitud de repatriación del interesado (expediente 3.709), aunque, según se pudo constatar oficialmente (27-11-1947 y 31-03-1951) no se había recibido, en las dependencias policiales, "comunicación alguna dando cuenta de su entrada en España". Transcurridos varios años sin novedad al respecto, el instructor elevó su propuesta de archivo de las actuaciones, dado que habiéndose incoado el sumario "para comprobar la supuesta filiación masónica" del biografiado que había solicitado su repatriación, ésta no había tenido lugar finalmente. En consecuencia, el TERMC decretó el archivo provisional de lo actuado, "en tanto el encartado se presente o sea habido" (AGGCE, 553-B-62, 223-A-1; TERMC, nº 20.287).

**RODRIGO GÓMEZ, Casimiro**, Píndaro, Mahón (Baleares), 9-02-1894. Auxiliar de 1º de Intendencia y teniente de complemento. Casado. Iniciado (7-01-1933) en la logia *Constancia*, nº 89 (GLE) de Ceuta, su actividad masónica fue poco importante pues, a causa de la enfermedad de su esposa, se vio obligado a dejar de concurrir a gran cantidad de reuniones y, además, se le otorgó (23-07-1933) permiso ilimitado hasta que mejorase su situación. Según parece cumplió con las cotizaciones mensuales y le fue concedida (8-09-1934) plancha de quite a petición propia, aunque es posible que volviese a reforzar las columnas de su logia madre, pues figura en su expediente una segunda plancha de quite (1-12-1935) y, según reconoció en su propia declaración, rompió definitivamente con la "secta" en febrero de 1936. Adherido al Alzamiento "desde el primer momento", continuó prestando servicios en la administración del Hospital Militar de Ceuta y, a partir del 21-09-1936, marchó a Cáceres y, po-

co después, a Trujillo, donde se hizo cargo de la administración del Grupo de Hospitales de Sangre, al tiempo que ostentó las jefaturas del Depósito de Intendencia y de Transportes Militares hasta julio de 1938, en que continuó al frente de los hospitales de sangre y, entre otros servicios, organizó y se responsabilizó de la intendencia del hospital de vanguardia de Orellana la Vieja, en el que acabó la guerra. La DNSD de Salamanca denunció la aparición de su nombre, en orden de premios de efectividad, en el BOE (99, 7-10-1938), se le siguió sumario por el juzgado militar nº 7 de Cáceres, y, finalmente, resultó separado del servicio por orden ministerial (3-02-1942). Había presentado su declaración-retractación (16-05-1940) en Trujillo, donde se encontraba disponible desde la terminación de la contienda. El TRRP de Ceuta se inhibió (11-10-1941), según sentencia nº 1.015, a favor del TERMC, y el juzgado especial nº 3 de este organismo le instruyó el sumario 812/1946. Localizado en Mahón, donde se había retirado, se le interrogó mediante exhorto, optó por defenderse por escrito desde su domicilio y, realizados los trámites judiciales, el Tribunal acordó (27-09-1947) condenarle a las sanciones de inhabilitación y separación que preceptuaba el artículo 8º de la Ley de 1-03-1940 (AGGCE, 207-A-18, 364-A-5; TERMC, nº 21.519).

**RODRÍGUEZ BERMEJO, José**, n. f., Mancha Real, 30-07-1881. Miembro del Comité de Milicias de Villalba (Madrid). Casado. Figuró en la circular (6-08-1936) de la GLRCE, acerca de los masones de esta regional que estaban sobre las armas o ejercían funciones de toda índole a favor del Gobierno republicano. Según informes procedentes de la DGS, residía en Villalba con anterioridad al Movimiento y, más tarde, "pasó los años de guerra en Sabadell". Se creía, también, que había fallecido en Puertollano (Ciudad Real). El juzgado nº 1 del TERMC le incoó el sumario 330/1949 y, realizadas las pesquisas oportunas, se

pudo aportar la partida de defunción del encartado que, efectivamente, había muerto (25-12-1940) en Puertollano, según el correspondiente registro (Libro 64, folio 251 vto., nº 443). En consecuencia, el Tribunal decretó (30-01-1951), la extinción de la responsabilidad penal del inculcado y sobreesayó las actuaciones, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la LEC, aplicado con carácter supletorio (AGGCE, 376-B-15, 223-A-1; TERMC, nº 31.121).

**RODRÍGUEZ CALLEJA, Eduardo**. León, 13-08-1904. Capitán de Infantería, ascendido a mayor en zona republicana. Se conserva en su expediente reproducción fotográfica de un impreso de petición de informes de aplomación (19-05-1934), en el que figuran sus datos personales, y en el que no consta el nombre del taller. También figuró en un listado de presuntos masones remitido (8-10-1940) a Salamanca por el gobernador civil de León. Según Salas Larrazabal (1973, I: 922-924, 960, 961, 975, I.101), mandó el sector Lugones-Colloto del frente Gijón-Llanera, el de San Esteban en el frente de Oviedo y la comandancia y frente de Pola de Gordón, con el empleo de comandante de su Arma, haciéndose cargo de "todo el frente de León con cuartel general en Mieres". También, como mayor de Infantería, organizó y mandó la VI División del asturiano III Cuerpo de Ejército (AGGCE, 650-B-20; AME-1929; EI-1935).

**RODRÍGUEZ COMPAÑ, Enrique**, *Blasco Ibáñez*, Almería, 10-05-1898. Teniente de Infantería (RE). Casado. Católico. Iniciado (22-11-1930) en la logia *Hércules*, nº 55 (GCFS-GOE-GLRME) de Ceuta, en la que también alcanzó (1-08-1931) el grado 2º. Al ser trasladado decayó su vinculación con su logia, dejó de pagar las cotizaciones y, por ello, fue dado de baja (29-07-1933) sin plancha de quite, aunque más tarde (9-06-1934) se acogió a la "amnistía" masónica promovida por la obediencia regional y, por ello, fue rehabilitado en la fecha indi-

cada, si bien poco después (16-06-1934) se le concedió plancha de quite, continuando su vida en Almería, ciudad en la que pasó a residir a raíz de la concesión del retiro extraordinario. Mantuvo, no obstante, una relación epistolar bastante frecuente con antiguos cofrades y, sobre todo, redactó varias planchas de grado en las que se contienen generalidades sobre su concepción de la Orden y, asimismo, sobre la interpretación masónica de principios generales como los de libertad, fraternidad e igualdad. Prestó su promesa de fidelidad por escrito, en abril de 1932, y en esas mismas fechas trazó también una plancha sobre "El masón en el Protectorado", que es, quizás, la menos mala de todas cuantas escribió, y donde destacó el papel "civilizador" de la Masonería en Marruecos. En las elecciones de 1936 colaboró con los partidos de derechas y, al producirse el Alzamiento, se le acusó de disparar contra milicianos por lo que se refugió en el campo hasta la conquista de Almería por las tropas nacionales. Resultó depurado, presentó su declaración-retractación (1-06-1940) y, finalmente, fue separado del servicio (DOME, 188, 24-08-1941) por resolución del CSE. El juzgado nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 1.032/1942 y, como quiera que no fue localizado en Tetuán, se procedió a juzgarle en rebeldía, y en consecuencia el Tribunal le impuso (19-02-1943) la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias, pero, al publicarse la sentencia, solicitó (12-03-1943) la revisión de su causa, compareció (26-03-1943) en Madrid, presentó diversa documentación sobre sus antecedentes, incluyendo la abjuración ante las autoridades religiosas y el expediente de depuración al que había sido sometido al final de la contienda y, en fin, el Tribunal anuló (1-07-1943) la sentencia anterior y acordó estar a lo acordado por el CSE. Como quiera que el biografiado falleció (26-02-1946), según certificado en extracto del acta de defunción (Juzgado municipal de Almería, nº 2: Libro 19, folio 279, nº 86), el TERMC retomó el caso y aplicó (29-04-1957), el ar-

tículo 115 de la LEC (AGGCE, 190-A-9, 364-A-5; TERMC, nº 4.389).

**RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, Juan, Zamenhof,** Bollullos (Sevilla), h. 1905. Sargento de Artillería. Casado. Iniciado (22-06-1933) en la logia *Alfa*, nº 80 (GLE) de Tetuán, se le exaltó (1-02-1934) también al grado 2º, pero no tardó en obtener su plancha de quite (2º trimestre de 1934). Al producirse el Movimiento se adhirió al mismo, aunque a los pocos días fue detenido y recluido en la fortaleza de El Hacho durante catorce meses, pero solicitó marchar al frente con lo que pasó destinado a la 1ª Batería de Montaña de la Agrupación de Ceuta, y partió al frente de Madrid donde permaneció hasta la terminación de la contienda. La DNSD de Salamanca denunció la aparición de su nombre, en orden de ascensos, en el BOE, según comunicación del 25-04-1938, aunque se instruyó un expediente militar y se concluyó que se trataba de distinta persona, a causa de un error de fechas y por lo común del nombre y apellidos. Presentó su declaración-retractación (24-04-1940), abjuró ante las autoridades eclesiásticas y resultó separado del servicio por orden de 13-08-1941, en aplicación de la Ley de 1-03-1940. El juzgado nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 89/1943 y, en consecuencia, compareció (30-09-1943) en Madrid (AGGCE, 91-A-8, 364-A-5).

**RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Bernardo,** *Teosofía*, Villafranca (León), 16-05-1879. Comandante de Artillería. Casado. Iniciado (20-11-1926), en la logia *Miravete*, nº 17 (GCFS-GOE-GLRSE) de Murcia, en la que también obtuvo los grados 2º (17-03-1927) y 3º (11-08-1927). En 1940 fue separado del servicio por condena. El juzgado nº 2 del TERMC le instruyó el sumario 593/1951, pero no se le localizó en España, aunque se afirmó que había marchado a Palma de Mallorca al objeto de desplazarse posteriormente a Orán, y, en fin, realizados los trámites oportunos el Tribunal determinó (19-12-1951), archivar

provisionalmente las actuaciones en tanto el encartado se presentase o fuese habido (AGGCE, 705-B-44, 364-A-5; TERMC, nº 39.463; AME-1929).

**RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, Andrés, Marrero**, Las Palmas de Gran Canaria, 18-07-1879. Capitán de Infantería (RTC) y comerciante. Casado. Iniciado (20-07-1904) en la logia *Añaza*, nº 270 (GOE) de Santa Cruz de Tenerife, donde residía, en la que también alcanzó (13-10-1905) el grado 2º, si bien en 1907 causó baja en los registros del taller. Ocupó el cargo de Segundo Diácono (1905). En situación de retirado extraordinario hizo su presentación en el gobierno militar de Las Palmas al producirse el Alzamiento, pero no fue movilizado por razones de edad. Falleció en la Villa de Agaete (Gran Canaria), el 7-06-1940 (Libro 6º, fol. 69, núm. 13), según certificado del acta de defunción. El CSE archivó el expediente abierto, conforme a la Ley de 1-03-1940, por la razón aludida. El juzgado especial nº 3 del TERMC le instruyó, a su vez, el sumario 353/1943 y, al tener constancia del óbito, declaró extinguida (19-10-1943) la responsabilidad penal del inculcado y archivó las actuaciones. No obstante, por resultar confusa su identidad en relación con la profesión militar se le instruyeron diligencias informativas por el mismo juzgado (4-1/1950) que, finalmente, fueron sobreescidas y acumuladas al sumario anterior por resolución (27-05-1950) del propio Tribunal (AGGCE, 364-A-5; TERMC, nº 6.637 y 34.022; AME-1929).

**RODRÍGUEZ ISIDRO, Domingo, Canalejas**, Santa Cruz de La Palma (Canarias), 4-08-1891. Capitán de Infantería. Casado. Iniciado (8-05-1931), en la logia *Abora*, nº 2 (GLE-GLC), de Santa Cruz de La Palma, no ocupó un papel relevante en el seno de la Orden, pero permaneció en ella hasta el Alzamiento. Había militado también en las filas del republicanismo insular y, una vez vencida la resistencia simbólica de la isla de La Palma durante la denominada Sema-

na Roja (18 al 26 de julio de 1936), continuó con mando en tropa, hasta que, según resolución del 20-07-1938, se ordenó su pase a la situación de "disponible gubernativo". Había estado implicado en la edición de un manifiesto "condenando el Alzamiento Nacional e injuriando a los Jefes del mismo". Presentó (15-05-1940) su declaración-retractación y, por orden de 17-06-1941, resultó separado del servicio conforme a la propia Ley de 1-03-1940. El TERMC, que instruyó diligencias previas, dictó (2-03-1945) auto de sobreesimiento, estando a lo acordado por el CSE y archivó las actuaciones (AGGCE, 372-B-10, 364-A-5; TERMC, nº 15.863).

**RODRÍGUEZ LÓPEZ, José Antonio**, Ares (La Coruña), 14-09-1903. Mecánico-maquinista del CASTA y torpedista. Casado. Cristiano. Destinado en el crucero "República" solicitó (abril de 1933) formar parte de la logia *Igualdad*, nº 53 (GCFS-GOE-GLRME) de San Fernando (Cádiz), pero según comunicó (24-01-1934) dicho taller a la obediencia regional "renunció voluntariamente y según expresión propia a ser iniciado en nuestros Aug. trabajos", si bien poco después parece que trató de ser admitido de nuevo, como se deduce de una plancha remitida (17-03-1934) por la logia gaditana a *Breogán*, nº 16 (GCFS-GOE-GLRNOE) de El Ferrol (AGGCE, 81-A-19, 364-A-5).

**RODRÍGUEZ LÓPEZ, Juan, Prant**, Santa Cruz de Tenerife, 1-12-1879. Teniente coronel de Infantería, médico y propietario. Casado. Católico. Solicitó (24-07-1919) y fue iniciado (13-11-1919) en la logia *Añaza*, nº 270 (GOE) de Santa Cruz de Tenerife, taller que posteriormente pasó a la GLC-GLE y, a partir de 1931, retornó al GCFS-GOE. Dueño de una importante casa de salud médico-quirúrgica conocida, más tarde, como Sanatorio Quirúrgico-Radiológico, el 24-10-1920 pidió su baja al taller por diferencias con otros *hermanos*, aunque debió arrepentirse porque el 19-01-

1921 fue solicitada, en su nombre, la exaltación al grado 2º, que tomó en tenida del 2-03-1921. Su actividad masónica fue sumamente escasa, aunque en alguna ocasión se solicitó su concurso para recomendar a determinados cofrades que aspiraban a cargos públicos, dada su gran influencia local, puesto que, entre otras cuestiones, fue consejero del Cabildo bajo la Dictadura de Primo de Rivera, fundador del Real Automóvil Club de Tenerife y presidente de la comisión ejecutiva de la Junta Administrativa de Obras Públicas. La logia le concedió (1933), seis meses de licencia para viajar al extranjero, y en este mismo año reclamó por segunda vez su plancha de quite, petición que reiteró sin éxito posteriormente (18-12-1935), momento en el que el taller nombró una comisión (30-12-1935) que le visitó a principios de 1936 para tratar de convencerle de que desistiera de su petición de plancha de quite, por lo que es posible que continuara teóricamente en activo el 18-07-1936, pero sin cotizar en logia. Según su posterior declaración fue convencido para ingresar en la Masonería por su carácter benéfico, así como también por la presión que ejercieron sobre él algunos amigos, miembros relevantes del taller tinerfeño. El Alzamiento militar le sorprendió en Niza y, llegado inmediatamente a Tenerife, se presentó al Comandante General y fue destinado al Hospital Militar como médico cirujano, si bien se hallaba en situación de retirado desde 1926. Además, contribuyó económicamente a la "causa nacional" y presentó ante el juez militar encargado de la instrucción de su expediente una carta (2-09-1937), en la que el antiguo Venerable de *Añaza*, nº 270 le confirmaba la expedición de su plancha de quite, "aproximadamente en diciembre de 1935", lo que no parece ajustarse con exactitud a los hechos, pero resultan obvios sus escasos deseos de seguir perteneciendo a la Masonería, prácticamente desde 1921. Conceptuado como persona de orden, gozaba de gran prestigio en el país y "ofreció al Generalísimo el Campamento de Tiro de

Tenerife", que poseía en propiedad con su hermano Álvaro, y que estaba valorado en una auténtica fortuna para la época. Presentó (25-05-1940), la declaración-retractación prevenida por la Ley de 1-03-1940, y se le sancionó con la separación del servicio (17-06-1941), previa celebración del preceptivo tribunal de honor (29-12-1940), si bien la sección de justicia del MDN había acordado (12-04-1939), proponer la resolución sin responsabilidad de su caso. El TRRP de Las Palmas, le sancionó con multa de 25.000 pesetas e inhabilitación para cargo de confianza y mando por un año, sanción que fue recurrida por el biografiado, que ya había entregado diversos donativos que alcanzaban la suma de 69.000 pesetas. El juzgado especial nº 3 del TERMC le incoó el sumario 374/1943, compareció (19-10-1943) en Madrid, hizo constar su abjuración ante la Iglesia católica (22-05-1940), su arrepentimiento sincero, su pertenencia a Falange y, en fin, entregó un exhaustivo testimonio notarial diligenciado por Lorenzo Martínez Fuset, abogado y notario de Santa Cruz de Tenerife y, con anterioridad, teniente coronel muy vinculado a Franco en Canarias y durante la propia campaña en la Península, mediante cuya intervención personal el biografiado hizo entrega al propio Franco del mencionado Campo de Tiro. Resultó procesado, se le declaró en libertad provisional y, finalizados los trámites judiciales, el Tribunal decretó (12-11-1943) el sobreseimiento del sumario, "estándose a lo acordado por el Consejo Superior del Ejército" y alzándose "las restricciones que pesen sobre el encartado" (AGGCE, 49-A-7, 364-A-5; TERMC, nº 7.643).

**RODRÍGUEZ MATIELLA, Ramón**, *Costa*, Madrid; 3-04-1887. Carabinero. Viudo. Iniciado (26-03-1933) en la logia *Fraternidad Humana*, nº 75 (GLE) de Vivero (Lugo), en la que también fue exaltado a los grados 2º (15-10-1933) y 3º (25-03-1933). En 1934 fue nombrado garante de amistad de *Constancia*, nº 89 de Ceuta y, además,

ocupó en su pequeña logia los cargos de Secretario adjunto (1933) y Secretario (1934). Se le concedió (9-07-1934) plancha de quite, aunque en realidad lo que pasó es que ese mismo día el taller abatió columnas por falta de *hermanos* debido a la escasez de trabajo en la comarca. Al producirse el Alzamiento estuvo cumpliendo servicios hasta que fue "arrestado por masón" (30-09-1937) y retenido en el cuartel de Carabineros de Vivero, detención que se prolongó hasta el 22-12-1937. Al ser puesto en libertad se reincorporó al servicio hasta su jubilación. Presentó (25-05-1940) su declaración-retractación y resultó separado del servicio en situación ya de retirado, según se publicó en el DOME (180, 14-08-1941; 626), al aplicársele la propia Ley de 1-03-1940. La edad reglamentaria para el retiro la había cumplido "en fin de abril de 1941", habiendo ingresado en el cuerpo en igual mes de 1911. Le quedó una paga de doscientas cuarenta pesetas. El juzgado nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 915/1944, compareció en La Coruña, resultó procesado y, realizados los trámites habituales, el Tribunal dictó (13-12-1944) auto de sobreseimiento, "estando a lo acordado" por el CSE. Por error de nombre se abrió un segundo expediente judicial que, cuando se comprobó, fue archivado (AGGCE, 91-A-13, 104-16, 364-A-5; TERMC, nº 10.480 y 14.245).

**RODRÍGUEZ MORENO, Luis,** *Wagner*, La Línea (Cádiz), 15-11-1889. Teniente de Intendencia ascendido a capitán en 1939. Soltero. Iniciado (9-06-1936) en la logia *España y Trabajo*, nº 42 (GCFS-GOFGLRME) de Sevilla, declaró como beneficiarias en el impreso de auxilio masónico a dos hermanas suyas residentes en La Línea. Había ingresado en la Orden por influencia del capitán de Infantería Manuel Merchante\*. La DNSD de Salamanca denunció la aparición de su nombre en el BOE, en julio de 1938, "en orden de premios de efectividad" y, en consecuencia, se instruyó la oportuna información militar

que, según comunicó la sección de Justicia del MDN, había sido resuelta acordando que se elevase el expediente instruido a la Junta Superior del Ejército para su resolución definitiva, conforme a las instrucciones reservadas del Generalísimo de 24-11-1938, puesto que el biografiado, que había negado inicialmente cualquier relación con la Masonería, hubo de reconocerla ante la evidencia de su firma en el recibo del auxilio masónico. Sin embargo, su pertenencia a la Orden, dada la fecha en la que se produjo, había sido insignificante y, además, se unió al Alzamiento desde el principio y prestó numerosos servicios "a satisfacción de sus jefes", al tiempo que gozaba de buena reputación pública y privada. No obstante, como subrayaba el propio dictamen de la jurisdicción militar, "dados los términos en que se expresó en su primera declaración y la reciente fecha de su iniciación, surge la duda de si realmente es sincero en sus últimas manifestaciones y si por tanto rompió toda relación con la Secta con anterioridad al Movimiento, pues no consta obtuviera plancha de quite ni fuera dado de baja, y no solo por su propia confesión, sino por la prueba documental queda demostrado de una manera plena su iniciación en junio de 1936". Continuó en activo en el Ejército y presentó (25-05-1940) su declaración-retractación, pero fue separado del servicio (DOME, 229, 12-10-1941) por aplicación de la Ley de 1-03-1940. El juzgado nº 1 del TERMC le instruyó, tardíamente, el sumario 141/1961 (AGGCE, 119-A-22, 364-A-5; TERMC-DA).

**RODRÍGUEZ OLLERO, José.** Capitán de Infantería de Marina. Apareció su nombre como masón, perteneciente a una logia de El Ferrol, en la causa 155/1937 de Galicia y Asturias, y, asimismo, figuró como tal en una ficha remitida a Salamanca por el SIPM de Burgos. Se le abrió la correspondiente información militar que se resolvió, según comunicación del 22-12-1938, sin haber lugar a tomar acuerdo alguno. El biografiado manifestó, además, que su pre-

sunta fama de masón pudo estar relacionada con su "inocente" costumbre de "firmar estampando los tres puntos". Continuó en el servicio activo, hasta que pasó a la reserva (17-06-1945). El CSE archivó su expediente al encontrarse retirado, y el TERMC, que se inhibió inicialmente, decretó también (11-12-1945), el sobreseimiento de las actuaciones, a tenor de lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 641 de la LEC, por no resultar "debidamente justificada la perpetración del delito" (AGGCE, 116-B-17, 364-A-5; TERMC, nº 15.756-Bis).

**RODRÍGUEZ-[PASTRANA] BALLESTER, Julián**, *Esculapio*, Puerto de la Cruz (Tenerife), 1-03-1887. Comandante de Sanidad Militar. Casado. Católico. Solicitó (18-01-1918) y fue iniciado (20-03-1918) en la logia capitular *Añaza*, nº 270 (GOE) de Santa Cruz de Tenerife, en la que también obtuvo los grados 2º (2-09-1918), 3º (25-01-1919), 4º (1920), 9º (1920), 13º (1921), 18º (1921), 30º (1924), pasando por lo tanto a formar parte del SCRC *Añaza*, nº 51, y de la Cámara de Kadosch *Canarias*, nº 12 (SCG33), si bien pidió (22-07-1919) plancha de quite por ausencia relacionada con su profesión, que le fue concedida (28-07-1919), retornando al seno de su logia madre muy a principios de 1920, época en la que pasó a ocupar los cargos de 2º Vigilante y presidente de la comisión de asuntos generales (1920), así como los de Orador y Maestro de Banquetes (1921 y 1922). El 4-01-1922 solicitó por segunda vez plancha de quite, petición que retiró poco después, aunque tuvo que cumplir servicios profesionales en Villa Cisneros (Sahara español), lo que le mantuvo apartado de los trabajos del taller, pero continuó cotizando y en contacto epistolar con sus hermanos. Fue garante de amistad (1920) de la logia *Aurora*, nº 234 (GOE) de Cartagena, a la que se ofreció no sólo como masón, sino también como capitán médico en las Comandancias de Artillería e Ingenieros de Santa Cruz de Tenerife, y co-

mo secretario en el Colegio Provincial de Médicos y en la Real Academia de Medicina del distrito, de la que llegó a ser nombrado secretario perpetuo. Realizó una intensa actividad masónica, así, por ejemplo, planteó medidas contra el absentismo, sugirió la publicación de un anuario o listín general de los miembros de la Orden en España, y llevó a cabo un proyecto de reglamento para la creación de un nuevo taller en la capital tinerfeña, proyecto que fue rechazado. También elaboró discursos y trazados de contenido masónico-simbólico, contribuyó a la captación de donativos para la comisión de obras del taller (de cara a potenciar la terminación del templo) y, desde luego, también promovió diversas iniciativas en relación con el mundo profano, como fueron el homenaje a España y al Ejército mediante la rotulación de una calle de Santa Cruz de Tenerife con el nombre del sargento González Aguiar, muerto en la campaña marroquí, o el apoyo a la labor pedagógica del taller. Todo ello sin olvidar otras actuaciones de matiz político como, por ejemplo, la crítica a la "misión civilizadora" de España en Marruecos, según él, por estar teñida de clericalismo, o sus gestiones (1922) con el diputado por Vera y Gran Maestre Augusto Barcia, al objeto de conseguir la libertad de unos sindicalistas desterrados y olvidados en Casa Mar (Cabo Juby), iniciativa que gozó del apoyo político de este alto representante de la Orden. En estrecho contacto con los masones de La Palma (Canarias) que estaban en posesión de grados superiores del REAA, utilizó su amistad para favorecer su influencia en los órganos capitulares y filosóficos de Canarias y, a raíz de la crisis del GOE, a partir de 1922, intrigó con esta obediencia y en especial con el SCG33 para conseguir que la futura GLC no se inclinase por los auspicios de la GLE, aunque fracasó en sus propósitos. Destinado a Marruecos, se le concedió plancha de quite (6-10-1924), pasando luego a reforzar las columnas de la logia *Luis Simarro*, nº 3 (GCFS-GO-GLRCE), de la capital de España, si bien se

mantuvo vinculado a los masones isleños para tratar de servir los intereses de su obediencia y los suyos propios, recibiendo como premio a su entusiasmo masónico los grados 32° (1925) y 33° (1927). Estando de servicio en Villa Cisneros procedió, además, a la creación de un triángulo en aquella población, para lo que inició a Julián Quiralte Rodrigo\*, teniente de Infantería y comandante del Destacamento, y al sargento de Ingenieros y radiotelegrafista Juan Reche Torras\*, según comunicó (24-05-1925) a su amigo Augusto Barcia, constituyéndose el triángulo *Allah*, n° 93 (GCFS-GOE), único taller masónico del Sahara español, aunque por poco tiempo. Posteriormente, la "fracción filosófica" de Santa Cruz de La Palma solicitó (27-04-1927) al SCG33, su nombramiento como Delegado de este organismo en Canarias, "para el más pronto y eficaz resultado de reorganización que todos deseamos", designándolo a su vez miembro honorario de *Abora*, n° 2 (GLC-GLE), pese a que se trataba de una logia auspiciada por la GLC-GLE. El 28-05-1927 solicitó, con el apoyo del masón palmero Antonino Pestana Rodríguez, su afiliación al SCRC *Añaza*, n° 51, y el 26-12-1927 pidió su alta en *Añaza*, n° 1 (GLC-GLE), solicitud que retiró (22-03-1928), aunque, poco después, la volvió a pedir (18-06-1928), acompañando plancha de quite, pero tuvieron que suspenderse los trámites de admisión por tener que marchar a la Península, según indicó (8-11-1928). Destinado en Madrid, entró a formar parte (principios de 1931) de la logia *Condorcet*, n° 13 (GCFS-GOE-GLRCE), taller que agradeció (10-04-1932) a *Añaza*, n° 270 (GCFS-GOE), las "muestras de fraternidad" que le había otorgado con motivo de una visita girada a la logia tinerfeña, aunque posteriormente tuvo conflictos con miembros de su antigua logia madre. Desterrado en La Gomera (octubre de 1936) por la Comandancia General de Canarias, abjuró poco después ante las autoridades eclesiásticas e intentó defenderse argumentando presuntas simpatías por el Movimien-

to, pero fue sentenciado (1-05-1937) a seis meses de cárcel por su pertenencia al Partido de Izquierda Republicana, y sobre todo por tratar de continuar en él a pesar de la prohibición para hacerlo que pesó sobre los militares, según el decreto del Gobierno del 19-07-1934. Pasó a la situación de retirado y se le desterró a Jerez de la Frontera a partir de 1938, donde trató de darse de alta como médico en el Colegio Oficial de Cádiz, pero, antes de conseguir su objetivo, falleció en el propio Jerez de la Frontera (26-03-1939), a escasos días por tanto del final de la guerra (AGGCE, 104-A-1, 364-A-5; AME-1929; COMTF).

**RODRÍGUEZ YUSTE, Bonifacio, Carlos Marx**, Traspinedo (Valladolid), 14-05-1902. Sargento de Artillería, ascendido a teniente en zona nacional. Casado. Católico. Iniciado (11-01-1933) en la logia *Cabo Espartel*, n° 446 (GCFS-GOE-GLM) de Alcazarquivir (Marruecos). Trasladado a Barcelona, le escribió (3-12-1933) al Venerable José Lozano, dándole una visión crítica de la situación política en la capital catalana, especialmente por la actuación de Izquierda que, según afirmó, no sabía ni quería perder las elecciones; por las huelgas prolongadas y, sobre todo, a causa de los Escamots, "verdadera milicia fascista al servicio del Estat Catalá que no es para tomarla a broma". El 31-01-1934 le fue concedida su plancha de quite y, poco después, reforzó las columnas de *Democracia*, n° 14 (GCFS-GOE-GLRNDE), en la que fue exaltado (10-02-1934) al grado 2°, aunque, tras la publicación del decreto de julio de este mismo año por el que se restringía la presencia de militares en asociaciones de todo tipo, se desvinculó de la Orden, al tiempo que la propia logia catalana, formada especialmente por militares, no tardó en abatir columnas. Pasó nuevamente a Marruecos por cambio de destino, donde se adhirió al Alzamiento desde el 17-07-1936. Marchó al frente y permaneció en el mismo hasta la terminación de la guerra, mereciendo por sus hechos de armas dos cru-



ces rojas del mérito militar, la medalla de la campaña y una cruz de guerra. La DNSD denunció, en sendas ocasiones, a principios de 1938 y a mediados de 1939, la aparición de su nombre en el BOE, en orden de ascensos y de premios de efectividad. Se interesó por su expediente masónico la 2ª sección bis del EM del Ejército de Marruecos, que lo solicitó (13-11-1941), estando destinado en esos momentos en el regimiento de Artillería nº 49. Causó baja en el Ejército por orden de 29-05-1942, tras la celebración del correspondiente tribunal de honor, pero se rectificó esta orden posteriormente (19-05-1945), "en el sentido de que su baja en el Ejército lo es por condena impuesta por Consejo de Guerra y con pérdida de empleo". El juzgado especial nº 2 del TERMC le instruyó el sumario 165/1946, y, al ser detenido en Alcazarquivir, donde residía como militar retirado, se ordenó su inmediata puesta en libertad. Compareció, mediante exhorto al magistrado de Larache, ante el juez de paz de la localidad y, realizados los trámites habituales, el Tribunal dictó (29-03-1947) sentencia condenándole a doce años y un día de reclusión menor y accesorias, si bien acordó sugerir al Gobierno la conmutación de la pena impuesta por la de seis meses y un día de prisión menor, a lo que aquel accedió (24-11-1947), y por ello le fuealzada la prisión atenuada en su domicilio. Por error de nombre y apellidos se instruyó, también, el sumario 483/1945 por el juzgado especial nº 3, que fue acumulado al anterior (AGGCE, 91-A-20, 364-A-5; TERMC, nº 17.793 y 12.929; ESA-1938).

**RODRÍGUEZ ZAZO, Enrique.** *Blasco Ibáñez*, Badajoz, c. 1891. Capitán de Intendencia. Casado. Iniciado en la logia *España y Trabajo*, nº 42 (GCFS-GOE-GLRME) de Sevilla, no tardó sin embargo en solicitar (25-04-1929) su plancha de quite, puesto que sus ocupaciones profanas le impedían atender debidamente los trabajos del taller. Posteriormente reforzó las columnas de *Minerva* de Barcelona, perteneciente a

la regional del Nordeste de España, a la que se afilió (h. 22-04-1932). Sus *hermanas* influyeron ante la Auditoría de Ceuta, en 1932, para que fuese puesto en libertad, al verse implicado indirectamente en el sumario abierto a raíz de un caso de desfaleo en dependencias militares de Larache, pero en el que no tenía responsabilidad alguna, por lo que se consiguió que saliera libre. Durante la contienda civil luchó en el lado republicano, donde administró algunos hospitales, y al terminar la guerra sufrió prisión, al resultar condenado por la jurisdicción militar a tres años y un día "por haber servido a los rojos". Por su parte, el juzgado nº 1 del TERMC le procesó, en rebeldía, en el sumario 406/1943, en el que se dictó sentencia condenándole (29-11-1943) a la pena habitual de doce años y un día de reclusión menor y accesorias, y, varios años más tarde, cuando residía en Vivero (Lugo), compareció espontáneamente, se retomó el procedimiento y se ratificó la sentencia, si bien el propio Tribunal elevó al Gobierno petición de gracia, solicitando la conmutación de la pena impuesta por la de tres años y un día de reclusión menor y accesorias (AGGCE, 194-A-7, 364-A-5; AGM, R-176; TERMC-DA).

**ROJAS VÁZQUEZ, Manuel.** Cartagena (Murcia), 12-04-1903. Teniente de Infantería. Casado. "Tendencia espiritista" como principio religioso. Destinado en el regimiento de Infantería nº 17 y domiciliado en los Pabellones del Campamento Benítez, según una plancha (3-03-1934) de la logia *Patria Grande*, nº 18 (GCFS-GOE-GLRME) de Málaga, acababa de solicitar su ingreso en el taller, lo que ponía en conocimiento de la obediencia regional como era preceptivo. El TERMC incoó diligencias previas, en las que consta oficio (30-11-1945) de la DGS, según el cual había sido destituido de su puesto militar por "los marxistas" y se le consideraba afecto al Movimiento. Además, en 1943 "era Comandante y se encontraba en la Escuela del Ejército en Guadalajara". Su fallecimiento

tuvo lugar poco tiempo después (4-05-1944), según carta del general director de la DGRPME, por lo que el Tribunal especial procedió (24-04-1946) al archivo de las actuaciones (AGGCE, 200-B-29, 364-A-5; TERMC, nº 17.663).

**ROJO LLUCH, Vicente** (Fuente la Higuera, Valencia, 8-10-1894 - Madrid, 15-06-1966). Este "General con los rojos", como se le definió en una ficha obrante en su expediente de la DNSD, no había pertenecido a la Masonería, resultando negativo el requerimiento que, el 3-08-1957, realizó a Salamanca el secretario general del TERMC en petición de antecedentes tanto masónicos como político-militares. Placa Laureada de Madrid. Capitán de Infantería, según el *Anuario* de 1929 estaba destinado en la Academia de su Arma (Toledo), en la que efectivamente estudió y, más tarde, fue profesor. Ascendió a comandante, DEM. Leal al Gobierno republicano desempeñó un destacado papel en la defensa de Madrid y, en 1937, consiguió el generalato. Intervino en varias de las más importantes operaciones militares de la guerra y ostentó la jefatura del EM Central. Negrió lo ascendió finalmente a teniente general (Rubio Cabeza, 1987, II: 685-686; Zaragoza, 1983: 295-300). Escribió, entre otras, varias obras notables como fueron *Alerta los pueblos!*, *España heroica* y *Así fue la defensa de Madrid*. Exiliado en Argentina pasó, posteriormente, a Bolivia, donde trabajó como profesor en la Academia militar. Es muy posible que la solicitud de información por parte del TERMC estuviese relacionada con su regreso a España desde su exilio boliviano. Lavaur (1997: 121), señala que "se hizo notorio por el poco aprecio que tuvo siempre a los militares del mandil". Su mejor y más completa biografía es la realizada por Suero Roca (1981: 53-94), con lujo de detalles sobre su vida (AGGCE, 1.266-111; AME-1929).

**ROMERO BASART, Luis**. Cuba, 7-05-1893. Teniente coronel de Infantería que

había estado al servicio de la Aviación militar, y que ascendió a coronel en el bando republicano. Al triunfar el Alzamiento en el Protectorado, donde se encontraba destinado como jefe del Grupo de Regulares de Larache, se trasladó al Marruecos francés, desde donde viajó a Madrid. Entre septiembre y noviembre de 1936 estuvo al frente de la Comandancia Militar de Málaga, donde se criticó su falta de cohesión con los restantes mandos militares y civiles, así como su demagogia que mereció una referencia de Azaña en *La velada de Benicarló* ("Allí tuvimos hasta hace poco -escribió refiriéndose a Málaga- un comandante militar extraordinario; yo no hago fortificaciones -decía-. Yo siembro revolución. Si entran los facciosos la revolución se los tragará"). Cesado en su cargo, se le destinó entonces a la jefatura de operaciones de la Aviación republicana. Hombre polémico y próximo al ideario anarquista, resultó expulsado (1937) del Ejército por orden de Prieto, al ser acusado de abandonar sus responsabilidades en el frente de Madrid, pues se había ausentado sin permiso. A partir de entonces se trasladó a Barcelona donde se convirtió en asesor del consejo regional de la CNT, en cuyos medios de prensa colaboraba asiduamente. Al final de la guerra marchó a Francia, desde donde regresó (1943) a España y fue sometido a consejo de guerra y condenado a cadena perpetua, cumpliendo al parecer varios años de prisión. A su hermano Pedro, jefe de la comandancia de la Guardia Civil en Toledo, se debió "en buena parte la leyenda del Alcázar" (Zaragoza, 1983: 300-301; Rubio Cabeza, 1987, II: 687), o, en palabras de Salas Larrazábal (1973, I: 288-289), su hermano Pedro constituyó "el nervio de la defensa del Alcázar". La Jurisdicción Central Aérea solicitó, en 1941 y 1943, antecedentes a la DNSD de Salamanca en relación con el procedimiento sumarísimo ordinario nº 339/1941, pero resultaron negativos (AGGCE, 1.160-75; AME-1929; EI-1935).

**ROMERO CAMAS, José, Francisco,** Villa Martín (Cádiz), 7-12-1880. Alférez de Infantería (RE), que alcanzó el empleo de comandante (EC) en zona nacional. Casado. Iniciado (2-05-1935) en la logia *Acacia*, nº 63 (GCFS-GOE-GLRME) de Jerez de la Frontera. Militante de Unión Republicana y, al parecer, amigo personal de Martínez Barrio. Existen contradicciones en su expediente, pues mientras un informe le sitúa como disponible forzoso en Granada (1946), una certificación asegura que había fallecido en Cádiz, pero con anterioridad a la guerra civil. El juzgado nº 1 del TERMC instruyó el sumario 1.228/1945, y el Tribunal aplicó (25-05-1946) el artículo 115 de la LEC (AGGCE, 60-A-6, 364-A-5; TERMC, nº 16.053).

**ROMERO GIMÉNEZ, Carlos,** n. l., Madrid, 7-11-1890. Capitán de Infantería (ER), retirado por la Ley Azaña, que se reincorporó al Ejército en zona republicana a raíz del Alzamiento, y fue ascendido a comandante y a teniente coronel de su Arma. Casado. Solicitó su ingreso y, al parecer, fue iniciado en la primavera de 1932 por la logia *Mare Nostrum*, nº 11 (GLRCE-GCFS-GOE) de Madrid, pasando posteriormente a la obediencia de la GLE de la que fue Gran Consejero (1937), y Gran Experto de su Soberano Consejo de Gobierno (1938). Secretario de propaganda de la junta directiva de la Liga Española de los Derechos del Hombre, intervino en numerosos hechos de armas durante la guerra, destacando su actuación en el frente de la Ciudad Universitaria, hasta el punto de que Salas Larrazábal lo califica como el "héroe máximo de la defensa de Madrid", y además tuvo a su cargo la jefatura del XIII Cuerpo de Ejército desde su creación en julio de 1938. En mayo de 1939 figuraba como Consejero de la Comisión que, en representación de la Familia Masónica Española, se encargaba de coordinar en Francia, junto al Comité de Socorros creado por la Masonería francesa, la ayuda a los refugiados españoles. La DGS solicitó (22-01-

1940) antecedentes masónicos a Salamanca, al objeto de completar la información que se le seguía en aquellos momentos, aunque previamente había requerido informes el juzgado de la causa general de la I Región Militar (1939), que también fueron solicitados (24-01-1944), para constancia en sus archivos, por la sección 3ª de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército. Exilado inicialmente en Burdeos (Francia), percibía según informes policiales ayudas de la JARE. El juzgado nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 1.278/1945 que fue fallado definitivamente (6-02-1946) por el Tribunal, archivando provisionalmente las actuaciones "en tanto el encartado se presente o sea habido" (AGGCE, 289-B-34, 227-A-1; TERMC, nº 17.205; AGM, R-2.825; AME-1928 y 1929).

**ROMERO MEJÍAS, Pedro,** Pío Baroja, Pedro Abad (Córdoba), 18-11-1897. Teniente de Artillería (ER) y capitán habilitado del cuerpo de Tren en zona nacional. Casado. Católico. Destinado en la Inspección de Intervenciones Militares como sargento 1º, resultó iniciado (26-07-1932) en la logia *Luz*, nº 449 (GCFS-GOE-GLM), de Tetuán, en la que también obtuvo los grados 2º (11-12-1932) y 3º (2-04-1933), y ocupó, además, el cargo de Guarda Templo. Desempeñó, asimismo, tareas de apoyo actuando como adjunto a la Gran Secretaria de la GLM en 1933, lo que facilitó su rápida exaltación al grado de maestro masón. Uno de sus apломadores había señalado que su formación cultural era superior a la de su clase y que emitía "juicios muy acertados contra la plaga clerical y contra los fanatismos políticos y religiosos". Su logia madre, sin embargo, acordó (8-09-1933) darle de baja por falta de asistencia sin plancha de quite, aunque en realidad su expulsión estaba relacionada con la crisis suscitada en la obediencia regional por la suspensión del Diputado Gran Maestre José Alberola, suspensión que había promovido el Gran Secretario Cristóbal de Lora Castañeda\*, entre otras razones por la mala

gestión financiera del máximo representante de la organización masónica regional. Por otra parte, propuso a su taller la creación de un centro de enseñanza laica de acuerdo con los principios de la Orden. Adherido al Alzamiento en Tetuán, participó en diversos hechos de armas en la Península hasta que, en 1938, fue denunciada por Salamanca la aparición de su nombre en el BOE, "en orden de premios de efectividad". Se le siguió información militar (causa 347/1938 de Ceuta) que fue archivada, y se interesó vivamente por su caso el coronel Fernando Roldán Díaz de Arcayo, quien a la sazón estaba al frente del servicio de municionamiento del Ejército del Norte en Zaragoza, mediante escrito a su amigo Marcelino Ulibarri, responsable de la DNSD, destacando la lealtad personal del biografiado a lo largo de muchos años y su arrepentimiento sincero en relación con la "secta". Enturbió bastante su situación, sin embargo, su presunta asistencia a la asamblea regional de los masones del Protectorado, celebrada el 17-02-1934, en la que se había acordado apoyar al "frente único obrero y revolucionario" contra el fascismo, entre otras cuestiones, pues los peritos que analizaron los borradores de las actas encontraron grandes semejanzas entre la firma del imputado y la que obraba en las mismas, a pesar de que negó reiteradamente tal extremo, al encontrarse ya por aquel entonces desvinculado de la Masonería. Además, según declaró más tarde, su ruptura se había producido, entre otras razones, al suscitar una agria discusión en el seno de su logia a raíz de una intervención relacionada con el tema del nacionalismo marroquí. Su actuación militar había merecido distintas recompensas y felicitaciones, entre otras la medalla de vanguardia, una cruz roja del mérito militar y una cruz de guerra, y había sido propuesto para el ascenso, así como para cualquier recompensa, dadas las muestras de valor y pericia militar que había demostrado en la defensa del pueblo de Cestafe (Vitoria), en diciembre de 1936. Asimismo, según declaró más

tarde y fue corroborado, conocía "la preparación del Movimiento Nacional con mucha anterioridad a producirse, por circulares y documentos reservados que me proporcionaba en Tetuán el hoy Capitán de Infantería D. Francisco López Muñoz, que actuaba de enlace, conduciéndome siempre con fidelidad probada y discreción absoluta, aun conociendo el peligro que se corría entonces". Abjuró (13-11-1943) oficialmente ante las autoridades eclesiásticas, aunque desde 1933 se había arrepentido de sus "errores" en la misión católica de Tetuán. Presentó (8-04-1940) su declaración-retracción y, a pesar de los numerosos camaradas distinguidos que declararon a su favor, fue separado del servicio (DOME, 188, 24-08-1941), por aplicación de la Ley de 1-03-1940. El juzgado n° 3 del TERMC le instruyó el sumario 1.082/1945, se le declaró procesado y, realizados los trámites correspondientes, el Tribunal decretó (28-09-1946) el sobreseimiento de las actuaciones, estando a lo acordado por el CSE (AGGCE, 24-A-13, 364-A-5; TERMC, n° 15.726).

**ROQUETTE y ROCHA, José de la, Cuatro Vientos, Vitoria, 16-07-1898.** Capitán de Artillería y piloto aviador (jefe de escuadrilla) que fue ascendido, en zona republicana, al empleo de comandante de Aviación: Casado. Iniciado (22-12-1933) en la logia, *El 14 de Abril, n° 56* (GCFS-GOE-GLRME) de Melilla, se dirigió (11-02-1935) a sus *hermanos* desde Madrid, al haber sido destinado al Aeródromo de Getafe, en solicitud de plancha de quite, que le fue concedida poco después. En su carta hizo alusión a las circunstancias políticas del país, que se traducían en "persecuciones y molestias, de las que todos somos víctimas, en mayor o menor escala, lo mismo en la vida masónica como en la profana". Había estado destinado, en efecto, en la Base de Aviación de Tauirna (Melilla), y previamente había residido en Madrid, París y Tetuán. Aunque no hay constancia de su afiliación a un taller madrileño, figuró en dos (30 de julio y 6-08-1936) de las tres circulares de la GLRCE, acerca

de los masones "libertadores" de esta regional que se encontraban cumpliendo servicios de armas y de toda índole a favor del Gobierno republicano, en ambos casos como capitán de Aviación destinado en la Dirección General de Aeronáutica. Consta, asimismo, su nombre en la relación (3-05-1939) de masones españoles que se encontraban a la sazón en Francia, fuera de los campos de concentración, concretamente en Auterive. En España se le siguió, por la Jurisdicción Central Aérea, el sumarisimo ordinario 94/1940, que se archivó por encontrarse en "ignorado paradero". El juzgado de instrucción nº 11 (Madrid), de responsabilidades políticas, le siguió expediente 55/1943. El juzgado nº 3 del TERMC le instruyó, a su vez, el sumario 431/1943, pero como el CSE comunicó (25-10-1943), que no constaban antecedentes masónicos del biografiado, el TERMC determinó (6-12-1943) inhibirse a favor del citado CSE, pero este organismo hizo saber (23-11-1946), que al no pertenecer a los cuadros activos del Ejército se procedía al archivo definitivo de su expediente. Vuelto el sumario al instructor y realizados los trámites habituales, el Tribunal decretó (24-11-1947), el archivo provisional de las actuaciones, "en tanto el encartado se presente o sea habido". En su expediente de Aviación se conserva una referencia a cartas dirigidas (1951) a don Diego Martínez Barrio (AGGCE, 95-A-24, 223-A-1, 227-A-1, 364-A-5; TERMC, nº 6.863; AHEA, P-36L.117; AGM, R-2.995; AME-1929).

**ROS ANDREU, Diego**, *Dantón II*, La Línea (Cádiz), 22-12-1904. Auxiliar de electricidad y torpedos de la Marina de Guerra. Miembro, con el grado 1º, de la logia flotante o marítima *Atlántida*, nº 5 (GCFS-GOE-GLRSE), técnicamente ubicada en Cartagena, en la que ocupó los cargos de Guarda Templo Externo (1932), Guarda Templo Interno (1933) y Maestro de Ceremonias (1933). Según informes policiales había pertenecido "al Comité del submarino C-I y estuvo a las órdenes de D. Vicente Ramírez para el control de la Radio en el submarino

indicado y por tanto el más responsable". Estaba considerado peligroso y, en julio de 1937, "pasó al Almirante Antequera". Figuró como masón en la causa 155/1937 de Galicia y Asturias. Causó baja en la Armada por orden del 3-09-1940, al encontrarse en ignorado paradero, concretamente en Argel, según comunicó (7-07-1942) la DGS, trabajando en la Sociedad Minero-Metalúrgica de Peñarroya. El juzgado nº 2 del TERMC le instruyó el sumario 598/1942, le procesó en rebeldía y el Tribunal le condenó (23-09-1942) a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias (AGGCE, 145-B-10, 364-A-5; TERMC, nº 2.532).

**ROSA GAMAZA, Carlos**, *Casanova*, El Gastor (Cádiz), 25-10-1899. Guardia 2º de la Guardia Civil. Casado. Católico. Iniciado (2-03-1927) en la logia *Floridablanca*, nº 14 (GCFS-GOE-GLRME) de La Línea (Cádiz), al mes siguiente le fue concedida (27-04-1927) su plancha de quite, si bien se ratificó (30-05-1932) por escrito en su promesa masónica. Adherido al Alzamiento, colaboró activamente en las tareas represivas y de seguridad en la comarca gaditana y, aunque se le abrió expediente informativo a finales de 1938, trató de justificar su ingreso en la Orden por razones policiales, subrayando, además, su participación en el descubrimiento, en 1930, de un "complot revolucionario masónico en La Línea", que se saldó con la detención de "varios de los componentes". Presentó (3-06-1940) su declaración-retractación, pero fue separado del servicio por orden de 29-05-1942 en aplicación del artículo 8º de la Ley de 1-03-1940. El juzgado nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 440/1943, por lo que compareció en Madrid y, realizados los trámites habituales, el Tribunal decretó (10-01-1944) el sobreseimiento de las actuaciones, estando a lo acordado por el CSE (AGGCE, 715-B-36, 364-A-5; TERMC, nº 3.545).

**ROSICH REBULL, Leandro**, *Ernesto Renán*. Nacido h. 1888. Maestro sillero guarnicionero del Ejército. Casado. Destinado

en la Mehal-la nº 1 de la capital del Protectorado, resultó iniciado (23-06-1932) en la logia *Oriente*, nº 451 (GCFS-GOE-GLM) de Tetuán, en la que también fue exaltado al grado 2º (14-04-1933). Redactó (23-04-1933) una plancha sobre su nombre simbólico, cuya elección justificó por la lectura del famoso libro del historiador, seminarista forzado y ensayista francés Ernesto Renán, en el que negaba la Divinidad de Cristo. Ocupó cargos secundarios en el taller marroquí, dada su escasa formación que había sido destacada por sus apломadores, entre otros Cristóbal de Lora Castañeda\*, y se le concedió por traslado la correspondiente plancha de quite (2-09-1933). Pasó, pues, a residir en Barbastro (Huesca), donde no tardó en convertirse en Venerable del triángulo *Fernán Galán* (GCFS-GOE-GLRCE), firmando como tal una plancha (4-01-1934), y ostentando dicho cargo al menos hasta mediados de 1935, y quizás también en fechas posteriores. Según informes policiales era miembro de Izquierda Republicana y, posteriormente, pasó a las filas del PCE. Había sido también, según parece, armero del Batallón de Montaña en Huesca y, según diversos indicios, estuvo combatiendo a favor de la causa republicana. Ferrer Benimeli (1979, III: 219), recoge también su condición de Venerable (1934) del triángulo mencionado, aunque le otorga la profesión de propietario. En cualquier caso, consiguió partir al exilio, figurando su nombre en la lista (París, 3-05-1939) de los "hermanos españoles que se encuentran en Francia y se hallan fuera de los campos de concentración", elaborada por las Oficinas de Información de la Familia Masónica Española en Francia, como refugiado en Auteville. El CSE archivó su expediente por encontrarse en "ignorado paradero", según comunicación del 25-04-1944. El juzgado nº 2 del TERMC le instruyó el sumario 750/1944, se le procesó en rebeldía y el Tribunal acordó (2-11-1945) el archivo provisional de las actuaciones, "en tanto el encartado se presente o sea habido". Por errores de nombre y apellidos y por otras carencias, también le fueron abiertos los

sumarios 875/1948 y 222/1951, ambos por el mismo juzgado nº 2, y uno de ellos a nombre de Ernesto Renán, aunque el erudito positivista galo había muerto en 1892 y, según un oficio (30-03-1951) de la DGS, era "desconocido en Barbastro", pero, cuando se descubrió el entuerto a principios de 1962, ambos sumarios fueron acumulados al anterior (AGGCE, 64-A-5, 227-A-1; TERMC, nº 10.065, 27.689 y 37.974).

**ROYO SALSAMENDI, Federico.** Badajoz, 12-10-1887. Auxiliar 1º de Intendencia y capitán con posterioridad. Solicitó (28-12-1922) formar parte de la logia *Hijos de la Africana*, nº 430 (GOE) de Melilla, y aunque resultó en línea recta no se consumó la recepción. Destinado, posteriormente, a la capital de España, donde le sorprendió el Alzamiento, colaboró con "organizaciones secretas a favor de la Causa Nacional" y, a raíz del triunfo de las tropas nacionales, prestaba servicio en el Parque de Intendencia de Madrid, donde gozaba de fama de "laboriosidad y competencia" entre todos sus jefes. La jefatura de Falange en Melilla indicó (29-03-1941) que sus amistades en esta plaza siempre habían sido cristianas y de derechas y que, si bien aparecía en las listas de masones un tal Federico Royo, sin segundo apellido, "dicha relación" no poseía "carácter alguno oficial" y, en todo caso, parecía claro que, aunque se tratase del mismo individuo, "no llegó a ingresar en la masonería". Sin embargo, resultó separado del servicio. Por error de apellidos, el juzgado especial nº 3 del TERMC instruyó el sumario 1.024/1947, que fue refundido y, realizados los trámites judiciales, incluyendo la comparecencia del imputado, el Tribunal acordó (27-09-1948) el sobreseimiento provisional de las actuaciones, por no haberse demostrado su ingreso en la Orden (AGGCE, 69-A-21, 364-A-5; TERMC, nº 17.776 y 25.218).

**RUANO y RUIZ DE MIER, Francisco de A., Azcárate II,** Arjona (Jaén), 9-09-1893. Capitán de Infantería. Casado. Cris-

tiano. Destinado en el regimiento de Infantería nº 15 en San Roque, solicitó y, tras los oportunos informes favorables, fue iniciado (11-12-1931) en la logia *Trafalgar*, nº 20 (GCFS-GOE-GLRME) de Algeciras (Cádiz). Ratificó (19-04-1932) su promesa masónica, fue exaltado a los grados 2º (h. 1932) y 3º (1933), y se le expidió (12-11-1934) plancha de quite. Más tarde pidió (h. 17-07-1935) afiliación a la logia *Verginiud*, nº 65 (GCFS-GOE-GLRME) de San Roque, que principió los trámites para su admisión. Durante la intentona del general Sanjurjo (10-10-1932) se mantuvo fiel a la República y ello le valió las represalias de su superior, el coronel Martín-Pinillos, al parecer implicado en la conspiración antirrepublicana, hecho que fue denunciado por el biografiado. Nombrado comandante militar de La Línea, pronto se le destituyó y se le destinó a Burgos por sus ideas republicanas y masónicas, así como por su actuación antigolpista, pasando más tarde, junto a otros *hermanos* militares, a la situación de disponible gubernativo, por lo que se dirigió en varias ocasiones a finales de 1935 y principios de 1936 a don Diego Martínez Barrio, en busca de amparo. Destinado nuevamente en La Línea, aunque seguía "con los brazos cruzados", impetró (27-03-1936) nuevamente de Martínez Barrio no sólo remedio a su situación sino, además, el cobro de las cantidades que había dejado de percibir a raíz del "expediente-comedia" al que había sido sometido por su pertenencia a la Orden. Su actuación fue resumida del siguiente modo por el diputado gaditano Antonio Galiardo, en carta (10-06-1936) a su amigo y correligionario Juan María Aguilar: "Persona grata en los campos obreristas de por aquí y además reconocido como uno de los pocos militares firmemente republicanos, y perseguido como tal por la camarilla negra del Ministerio de Guerra en los días giloblistas". Desde Narbonne Aude (Francia), se dirigió (29-12-1937) a Martínez Barrio al objeto de pedirle un salvoconducto que le sirviese para atravesar la frontera e incorporarse

"donde el mando me ordene en el recién creado Ejército republicano", puesto que, según manifestó, "deseo firmemente estar en mi puesto cuando lleguen los días difíciles que se avecinan y poner a contribución mi modesto esfuerzo". Se presentó, al fin, algún tiempo después y, por ello, las autoridades del Ministerio de Defensa republicano le abrieron la correspondiente información, al objeto de depurar su comportamiento. Se solicitó (26-07-1938), en fin, la opinión de don Diego Martínez Barrio quien, desde luego, reconoció, por oficio que remitió (1-08-1938) su oficial mayor a la Subsecretaría del Ejército de Tierra, su lealtad a la República con anterioridad al 18-07-1936, pero manifestó también que no tenía constancia de su actuación entre esta última fecha y la del 29-12-1937 en la que le solicitó el salvoconducto, y por ello no se lo había remitido. El CSE determinó, según comunicación del 19-01-1944, archivar su expediente con carácter provisional, puesto que, de acuerdo con las diligencias practicadas, se había "internado en Gibraltar, ignorándose su actual paradero". El juzgado nº 1 del TERMC le incoó el sumario 683/1944. Procesado (1-06-1945) en rebeldía, el instructor propuso pena de reclusión menor y accesorias, con lo que estuvo de acuerdo el ministerio fiscal. El Tribunal determinó (13-11-1945) archivar provisionalmente las actuaciones, "en tanto el encartado se presente o sea habido" (AGGCE, 34-A-1, 364-A-5; TERMC, nº 9.267; AME-1929; EI-1935).

**RUBERT DE LA IGLESIA, Antonio**, n. f., Zamora, 11-08-1891. Capitán de Infantería, que ascendió en zona republicana al empleo de teniente coronel de su Arma. Casado. Figuró en la circular (6-08-1936) de la GLRCE, sobre los masones de esta regional que estaban sobre las armas o ejercían funciones de toda índole a favor del Gobierno de la República, como capitán en el frente de Aragón. Según informes de carácter policial, procedentes (25-09-1940) de la comisaría de Alicante, al iniciarse el Alzamiento se encontraba como te-

niente en Madrid, destinado en el regimiento de Infantería de Saboya nº 6 y, al parecer, tomó parte muy destacada en el asalto al Cuartel de la Montaña. Pasó a Alicante hacia finales de 1938 o principios de 1939, con la graduación ya de teniente coronel y el cargo de Comandante Militar de la plaza, y "se reveló como muy afecto al Frente Popular". Además, "según él mismo manifestaba, tenía que marcharse antes de que las tropas nacionales entraran en Alicante, porque estaba muy comprometido". Se indica también, en estos informes, que "cuando la intentona comunista fue destituido del cargo y una vez sofocada la rebelión, fue repuesto de nuevo, hasta que considerando todo perdido y en el último barco que salió de Alicante se marchó al extranjero, al parecer a Francia". El juzgado nº 3 del TERMC le incoó el sumario 987/1945, al que se acumuló (7-01-1946) la información abierta con la referencia 29/1944, que se había instruido al recibirse en el Tribunal un oficio (5-05-1944) del CSE, en el sentido de que se había archivado su expediente por encontrarse en el extranjero. El TERMC decretó (14-08-1945) el archivo provisional de las actuaciones, "en tanto no aparezcan nuevos datos de la actuación del encartado" (AGGCE, 153-B-8, 223-A-1; TERMC, nº 10.104 y 15.251; AGM, R-3.174; AME-1929; EI-1935).

**RUBIO GARCÍA, José.** Alcalá de Henares (Madrid), 5-09-1898. La única referencia masónica, en la DNSD de Salamanca, respecto a este capitán de la Guardia Civil era una ficha de la Jefatura General de Seguridad (Valladolid), en la que se indicaba que tenía "un hermano [carnal, deducimos] activo en una logia de Orán", pues a principios de 1939 se extendió, incluso, certificado negativo de sus antecedentes masónicos. No obstante, resultó suficiente para que el juzgado especial nº 2 del TERMC le instruyera el sumario 424/1945, en el que constan informes policiales (4-05-1945), procedentes de Guadalajara, según los cuales se había destacado por su actuación ex-

tremista durante el conflicto, formando parte de la "checa" de los Paúles "constituida por el partido Comunista, desde donde se ordenaban innumerables paseos, detenciones y registros", actuaciones represivas en las que, al parecer, había participado activamente. Además, había armado y organizado "al populacho, requisando armas, camiones y material para impedir la llegada de las Fuerzas Nacionales". Por otra parte, se indica en estos mismos informes que "no se ha podido comprobar el grado masónico, aunque evidentemente lo era, estando en contacto y siendo gran amigo de los más significados masones en cuya compañía desarrolló toda su actividad política". Detenido en la prisión central de Guadalajara, fue juzgado (18-05-1940) y ejecutado (8-01-1941), tal como demostraba la correspondiente certificación, en extracto, del acta de defunción. El Tribunal aplicó (12-01-1946), obviamente, el artículo 115 de la LEC (AGGCE, 1.224-32, 20-B-8, 364-A-5; TERMC, nº 12.795 y 15.873; SEHGC; AME-1929).

**RUBIO SÁNCHEZ, Francisco.** *Lutero*, Estepona (Málaga), 7-03-1886. Carabineiro, ascendido a teniente del Ejército republicano durante la guerra civil. Casado. Católico. Iniciado (29-03-1924) en la logia *Autonomía*, nº 16 (GCFS-GOE-GLRME) de La Línea (Cádiz), en la que también alcanzó (6-02-1925) el grado 2º, pero se le dio de baja (28-08-1926) por falta de asistencia y pago. Posteriormente (7-05-1927) solicitó afiliación, pero fue rechazado, si bien algún tiempo después se le expidió (4-09-1928) plancha de quite. En octubre de 1932 se afilió a la logia *Redención*, nº 2 (GLE) de Barcelona, en la que fue exaltado al grado 3º y, varios años después, se le dio de baja (12-06-1937) por falta de asistencia y pago. En este taller ostentó, además, los cargos de Segundo Experto (1934) y Experto (elegido para 1936), entre otros. Estaba considerado "agente de enlace con sus jefes extremistas a los que llevaba noticias secretas" en su época de La Línea. Estuvo destinado en la 1ª compañía de la 122 Bri-



gada (486 batallón), "habiendo actuado en el frente", y en enero de 1939 marchó a Francia. Según informes de la Guardia Civil, formó parte del 31 Tercio de Costas y "al ser liberada" Barcelona "huyó en la desbandada roja" sin que, posteriormente, se tuviesen noticias de su paradero, por lo que causó baja en el cuerpo, aunque se sabía que estaba en el extranjero. El CSE archivó provisionalmente su expediente. El juzgado nº 2 del TERMC le instruyó el sumario 261/1943 y, procesado en rebeldía y realizados los trámites habituales, el Tribunal dictó (7-10-1943) sentencia condenándole a doce años y un día de reclusión menor y accesorias. En 1953 la Comisión Interministerial de Repatriaciones admitió su solicitud de regreso, pasando a residir en Barcelona. En consecuencia, compareció (9-09-1953) previo exhorto de la jurisdicción especial, en la capital catalana, se le concedió la posibilidad de defenderse por escrito desde su domicilio, que aceptó, y, realizados los trámites oportunos, el Tribunal confirmó (22-02-1954) la sentencia antes señalada, si bien solicitó del Gobierno su conmutación por la de nueve años y un día de prisión mayor. Quedó, en fin, en prisión atenuada en su domicilio, sujeto a las habituales presentaciones periódicas ante la policía (AGGCE, 684-B-17, 364-A-5; TERMC, nº 3.543).

**RUFETE DE VIÑEGLÁS, Jacobo**, *Rousseau*, Librilla (Murcia), 11-06-1893. Alférez de Artillería (ER), que ascendió a teniente coronel en zona republicana. Casado. Iniciado (14-05-1927) en la histórica logia *Aurora*, nº 234 y, posteriormente, nº 1 (GCFS-GOE-GLRSE) de Cartagena (Murcia), en la que también debió obtener los grados 2º y 3º, y resultó elegido Maestro de Ceremonias para 1933. Afiliado (h. finales de mayo de 1934) a *Hermano Vigor*, nº 23 (GCFS-GOE-GLRME) de Cádiz, causó baja, por plancha de quite, a principios de 1935. En abril de 1933 escribió a Ángel Rizo Bayona\*, en relación con una recomendación para un concurso-oposición de

un hermano carnal. Militó en Izquierda Republicana. Durante la guerra mandó una brigada y, según parece, fue miembro del Partido Comunista y había pertenecido a la UMRA. Según un informe de la DGS (15-04-1944), había pasado al cuerpo de Seguridad, durante el "domino rojo", y fue jefe de la División de Murcia. El JIPRP de Murcia le instruyó expediente, para lo que solicitó (27-11-1941), antecedentes masónicos a Salamanca. El juzgado nº 2 del TERMC le incoó el sumario 507/1944 y, tras la comparecencia del imputado que negó inicialmente su vinculación con la Orden pero acabó reconociéndola, el Tribunal le condenó (7-07-1944) a doce años y un día de reclusión menor. Recurrió la sentencia, desde la prisión provincial de Madrid (Carabanchel Alto) donde se encontraba recluido, al Consejo de Ministros y el Gobierno se la conmutó (29-01-1949) por la de seis años, con inhabilitación para cargos políticos y sindicales "por razón de este proceso", puesto que ya había sido juzgado y condenado por la jurisdicción militar. Quedó obligado, por tanto, a realizar por algún tiempo presentaciones periódicas ante la policía. También abjuró ante la jerarquía eclesiástica (AGGCE, 642-B-19, 364-A-5; TERMC, nº 8.779).

**RUIZ ALONSO, Porfirio**, *Verdad*, Valde-trocera (Burgos), 4-11-1889. Teniente de Infantería (ER). Viudo. Miembro del taller barcelonés del GOE *Fénix*, pasó a Melilla, donde se convirtió en fundador, en la primavera de 1922, de *Hijos de la Africana*, nº 430, perteneciente a la misma obediencia. Alcanzó el grado 3º (1922), y, de nuevo en la capital catalana, entró a formar parte de *Liberación*, cuya Veneratura ostentó en 1924 y 1925, y se le designó también Venerable honorario *ad vitam*. Desarrolló, pues, una amplia carrera masónica que, en 1924, le permitió ser decorado con el grado 30º del REAA, integrando los organismos capitulares y filosóficos del SCG33. Más tarde rigió los destinos de la logia *Fraternidad*, de la misma Ciudad Con-

dal, en la que resultó reelegido en varias ocasiones, y, asimismo, también reforzó las columnas de *Rectitud*. Ocupó, en distintos años a partir de 1924, el cargo de Gran Secretario de la GLRNDE. En consejo de guerra celebrado, a finales de 1939, en Valencia resultó condenado, por la jurisdicción militar, a treinta años de reclusión mayor y accesorias como autor de un delito de adhesión a la rebelión, en cuya sentencia se incluía como hecho probado su pertenencia a la "secta". La CCEP del Ministerio del Ejército propuso, no obstante, una rebaja muy sustancial de la condena, que quedó limitada a doce años y un día de reclusión menor. No hemos podido localizar en Salamanca su expediente judicial, que tenía la referencia TERMC, nº 10.524 (AGGCE, 197-A-14; CET; AME-1929).

**RUIZ BLANCO, José**, n. f., Palma de Mallorca (Baleares), 23-12-1893. Capitán de Infantería. Casado. Iniciado (16-10-1930) en la logia *Tetuán*, nº 64 (GLE) de la capital del Protectorado. Falleció (7-07-1938) en Málaga, extremo que aparece corroborado por el correspondiente certificado del acta de defunción (distrito 1º, libro 171, Fol. 123v, núm. 346). El CSE archivó su expediente ante la evidencia del óbito, y el juzgado especial nº 3 del TERMC instruyó el sumario 92/1944 y, realizadas las averiguaciones oportunas, el Tribunal declaró extinguida (9-02-1945) la responsabilidad penal del inculcado, al aplicar con carácter supletorio el artículo 115 de la LEC (AGGCE, 197-A-18, 364-A-5; TERMC, nº 9.046; AME-1929).

**RUIZ CUADRADO, Francisco**, *Villacampa*, Sevilla, 2-01-1893. Armero del CASE. Casado. Destinado en el Parque Divisionario de Artillería nº 2, resultó iniciado (4-02-1936) en la logia *España y Trabajo*, nº 42 (GCFS-GOE-GLRME). Había militado en el Partido Radical del que fue designado miembro de la comisión provincial de asuntos sociales (1933), y posteriormente pasó a Unión Republicana (Álvarez Rey, 1996:

311). Según informes policiales había acompañado a Martínez Barrio durante una visita que giró a la capital sevillana en 1936, se destacó por su fervor propagandístico en pro del Frente Popular y, a raíz del Movimiento, fue detenido (10-08-1936), pero se le puso en libertad unos meses después (27-11-1936). Presentó (26-04-1940) su declaración-retractación, y fue separado del servicio por orden del 17-06-1941 (DOME, 180, 14-08-1941). El juzgado especial nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 97/1949, se le interrogó mediante exhorto en la ciudad de su nacimiento y, realizados los trámites pertinentes, el Tribunal determinó (5-05-1952), estar a lo acordado por el CSE y sobreseer las actuaciones (AGGCE, 358-B-33, 364-A-5; TERMC, nº 30.357).

**RUIZ DOMÍNGUEZ, Antonio**, *Nazarita* o *Iwanowa*. Figuró como militar sin indicación de empleo, aunque pudo tratarse de un teniente de Infantería (RTC), en cuadros de la logia *Afortunada*, nº 5 (GOE) de Las Palmas de Gran Canaria (De Paz Sánchez, 1984: 686-688), en la que debió ser iniciado hacia finales de 1891 o principios de 1892, año este último en el que tomó los grados 2º y 3º. Permaneció en el taller mencionado hasta que, en 1895, pasó a *Luz Marítima*, nº 226, de la misma localidad y obediencia, y en 1902 figuró como Secretario de *Príncipe de Gales*, nº 129 (GOI) del Puerto de La Luz (Las Palmas de Gran Canaria), taller que desapareció poco después. La DGS solicitó (25-03-1950) antecedentes a la DNSD, que le fueron remitidos, aunque referidos únicamente a su logia madre. El juzgado nº 3 del TERMC le incoó el sumario 168/1950, en cuyo expediente obra una comunicación (16-02-1950), de la DGRPME en la que se indica que no aparecían antecedentes del biografiado, y, en fin, habiendo resultado infructuosas las gestiones practicadas para su localización, el Tribunal decretó (27-05-1950), el archivo provisional de las actuaciones, "en tanto el encartado se presente o sea habido" (AGGCE, 496-B-69; TERMC, nº 34.083).

**RUIZ FARRONA, José**, *Padilla*, Valverde de Mérida (Badajoz), 2-10-1887. Comandante de Infantería. Casado. Iniciado, en abril de 1928, en la logia *Patria Grande*, n.º 18 (GCFS-GOE-GLRME) de Málaga, en la que también obtuvo los grados 2.º (13-10-1928), y 3.º (12-07-1929). Renovó su promesa masónica, y figuró en una relación (4-01-1934) de miembros militares de su logia madre, estando en condiciones de ser elegido Diputado Gran Maestro, según plancha (23-06-1934) de la obediencia regional. Posteriormente integró las filas, asimismo, del triángulo *Renovación*, n.º 21 (GCFS-GOE-GLRME) de Badajoz. Presentó (30-05-1928) un trabajo de grado sobre simbología y características de la Orden, al que siguió (20-04-1929) un discurso simbólico-filosófico con tintes anticlericales, en el que señaló que la Liga Monista Alemana, en un manifiesto publicado en enero de 1906, destacaba el "peligro creciente con que el ultramontanismo y la ortodoxia amenazan toda nuestra vida científica, cultural y política", y que para evitarlo había que oponer "a los poderes del pasado, un poder espiritual superior, en la forma de concepción universal *unitaria* y moderna, basada en la ciencia de la naturaleza". Destinado en Orense, en 1933, utilizó sus contactos masónicos y se presentó, en Madrid, al jefe del Gabinete Militar, al objeto de mejorar su destino. Comandante mayor del regimiento de Infantería Castilla n.º 3 de Badajoz, al iniciarse el Alzamiento organizó un batallón y se trasladó a Madrid, con el fin de apoyar al Gobierno de la República, para lo que encuadró "a las clases de su más completa confianza, ya que entre la Oficialidad contaba con muy pocos adictos". Su mujer y sus hijos fueron canjeados por los familiares del entonces jefe de Falange, Arcadio Carrasco. Figuró, además, en la circular (6-08-1936) de la GLRCE sobre miembros de esta regional que prestaban servicios de toda índole, en la sección de "Noticias solicitadas con urgencia", y en relación con documentación que tenía en su poder y que pertenecía a

Ernesto González Gil. Fue nombrado además, por varios meses, comandante jefe de las "fuerzas marxistas" en el frente de Extremadura. Condenado en consejo de guerra (sumarísimo de urgencia n.º 1.581) celebrado (10-09-1940) en Madrid por el juzgado militar de jefes y oficiales n.º 9 (Cuerpo de Ejército de Guadarrama), a la pena de muerte por el delito de adhesión a la rebelión, ésta le fue conmutada por la de treinta años de reclusión mayor, que empezó a cumplir el 29-03-1939 (contándose desde la fecha en que fue detenido al finalizar la contienda), y en cuya sentencia constaba como hecho probado su pertenencia a la Masonería desde 1928. Resultó separado del servicio por orden del 3-02-1942 (DOME, 31, 7-02-1942: 497), por aplicación de la Ley de 1-03-1940, y se le dio de baja (24-10-1942) en la Orden de San Hermenegildo. No obstante, la CCEP propuso al Ministro del Ejército, según se comunicó (30-07-1943) al TERMC, la conmutación de la pena primitiva por la de veinte años de reclusión menor, con lo que quedaría en libertad provisional. Por orden del presidente del Tribunal, sin embargo, fue retenido (9-11-1943) en la prisión de Cieza (Murcia), pero poco después (20-01-1944) se archivaron sus antecedentes masónicos, estándose a lo acordado por el CSE. Posteriormente (5-01-1946) resultó indultado, previa solicitud que presentó en Madrid, aunque residía a la sazón en su lugar de nacimiento. Según Espinosa (2003: 267, 582), alcanzó el empleo de coronel en mayo de 1938 (AGGCE, 359-B-1, 223-A-1, 364-A-5; TERMC, n.º 9.451-bis; AME-1929; EI-1935).

**RUIZ GONZÁLEZ, Antonio**, *Spencer*, San Fernando (Cádiz), 29-11-1906. Teniente de navío (1934). Casado. Había participado en un curso de submarinos y formó parte de la tripulación del C-3, así como de los acorazados "Jaime I" y "República", entre otros buques. Al parecer resultó iniciado (7-11-1930), aunque no lo pudo ser en la logia *Hermiano Vigor*, n.º 23 (GCFS-GOE-

GLRME) de Cádiz como se señala en su expediente masónico, pues ni siquiera se había producido por entonces el levantamiento de Jaca, pero es posible que lo fuera en la logia *Fidelidad*, nº 23, pues ambos talleres se fusionaron en 1932. Figuró, además, como masón en la causa 155/1937 de Galicia y Asturias, testimonio éste que carece de valor probatorio. Baja en la Armada al no presentarse a las "autoridades nacionales" (BOE, 330, 26-11-1939: 6.648), el Ministerio de Marina informó (11-12-1945) que había ocupado altos cargos en el Gobierno republicano y que, al final de la guerra, había marchado a Bizerta con la Escuadra "roja", suponiéndosele en Orán. Según informes policiales (7-02-1946) había ostentado la jefatura de la Base Naval de Cartagena, y gozaba de estrecha amistad con Prieto al que "visitaba con frecuencia en el Hotel Inglés de Valencia". El juzgado nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 127/1946 y, en consecuencia, el Tribunal acordó (26-10-1946) el archivo provisional de las actuaciones, "en tanto el encartado se presente o sea habido" (AGGCE, 170-B-38, 364-A-5; TERMC, nº 21.390; ACCGA, Leg. 261).

**RUIZ MONTES, José.** *Bulha*, Valencia, 26-12-1887. Teniente (ER) en 1918, capitán (1928) y comandante de Infantería (1939) en zona nacional. Católico. Iniciado según su expediente masónico (24-01-1927), y exaltado inmediatamente al grado 3º (21-03-1927), en el seno de la logia *Luz y Prosperidad*, nº 5 (GLRME-GOE) de Palma del Río (Córdoba). Pasó posteriormente al taller de la misma obediencia *España y Trabajo*, nº 42 (Sevilla), del que obtuvo plancha de quite (11-06-1935). Según Álvarez Rey (1996: 312), fue vocal de la comisión permanente de la GLRME en 1934. Se adhirió al Movimiento en Sevilla desde el 19-07-1936, participó en diversos hechos de armas en Andalucía y otros lugares, algunos de ellos de cierta relevancia, y fue herido dos veces. Medalla de sufrimientos por la Patria (BOE, 181, 29-12-1938: 3.189),

alcanzó otras muchas menciones y condecoraciones. Manifestó en su retractación que, en realidad, se integró en la Masonería con posterioridad al 10-08-1932 para evitar represalias por su implicación en el movimiento encabezado por el general Sanjurjo, y que había sido aconsejado en tal sentido por un superior, el teniente coronel Juan Caballero\*, quien le facilitó el ingreso en la "secta", así como el registro de su iniciación en 1927, si bien había sido trasladado con carácter forzoso como el resto de la oficialidad comprometida en la citada intentona. Justificó su solicitud de plancha de quite como consecuencia de una discusión, en el seno de su última logia, acerca de la necesidad de prestar asistencia a aquellos masones que se habían significado en los sucesos de Asturias y, asimismo, manifestó que no había asistido por voluntad propia a una tenida masónica presidida por el general Riquelme\* cuando éste pertenecía a la 2ª División. Abjuró canónicamente y su caso obruvo dictamen favorable (20-02-1939) de la sección de justicia del MDN, al estimarse que había "lavado la afrenta con su sangre". No obstante, resultó separado del servicio por orden del 17-06-1941 (DOME, 143). El juzgado especial nº 1 del TERMC le instruyó, a su vez, el sumario 717/1942, por lo que compareció (23-06-1942) en Madrid e indicó que, efectivamente, había sido juzgado por tribunal de honor y depurado por el CSE, y confesó también, entre otros extremos, que en dos ocasiones había tomado parte en "una junta presidida por un grado treinta y tres, D. Fermín de Zayas\*", en la que se discutieron asuntos de competencias entre logias y de régimen interior. El Tribunal decretó (5-10-1942), el sobreesimiento definitivo de las actuaciones, estando a lo acordado por el CSE y "alzándose las restricciones que en este sumario se impusieron al encartado", lo que se publicó en el BOE mediante edicto (3-11-1945) del propio Tribunal (AGGCE, 366-B-32, 364-A-5; TERMC, nº 3.164; AGM, R-304; AME-1929; EI-1935).

# S

**SAAVEDRA GIL, Ángel.** Capitán del Arma de Infantería (RE), ascendido a comandante, mayor y teniente coronel en zona republicana (DEM). Caballero de San Fernando. La GLRNOE, con sede en Gijón, solicitó (13-11-1933), de la GLM, en nombre de la logia *E. Menéndez Pallarés, n.º 15*, antecedentes del biografiado, residente a la sazón en Villafranca del Bierzo (León), que, según se indicaba, deseaba ser iniciado en la Orden, solicitud a la que respondió (13-02-1934) la obediencia marroquí que examinados sus archivos y preguntados todos los talleres que le estaban subordinados, "no encontramos nada" que se opusiera a su recepción masónica. También se conserva en su expediente una extraña carta, de enero de 1939, remitida por la logia barcelonesa *Plus Ultra* (GCFS-GOE-GLRUNDE y GLRNDE) a la gran comisión permanente de la obediencia regional, en la que se indicaba que "cumpliendo las instrucciones dadas en vuestra pl.: del mes de Enero [sic] ppdo.", se le adjuntaba el expediente completo del profano Ángel Saavedra Gil, "a fin que pueda ser cursado al Gr.: Consejo Federal Simbólico, para que éste decida si procede efectuar la iniciación del mencionado prof.:". Durante la guerra fue profesor de la Escuela Popular de Guerra y, además, ocupó altas responsabilidades militares como la jefatura del

XXIV Cuerpo de Ejército "rojo". El CSE archivó (5-11-1947) su expediente por no pertenecer a los cuadros activos del Ejército, y el juzgado n.º 1 del TERMC le instruyó el sumario 298/1946, que fue fallado (2-12-1946) por el Tribunal aplicando el artículo 641 de la LEC, al no resultar demostrada "la perpetración del delito". Según informes de la Guardia Civil (5-05-1946), se creía que estaba en Méjico (AGGCE, 92-A-3, 364-A-5; TERMC, n.º 18,221; AME-1929).

**SABIO DUTOIT, Fernando,** *Asoka*, Madrid, 21-01-1896. Capitán de Intendencia (RE), ascendido a teniente coronel en zona republicana. Casado. Iniciado (23-09-1930) en la logia *Hércules, n.º 446* (GCFS-GOE-GLRME) de Ceuta, en la que también fue exaltado al grado 2.º (1-03-1931), si bien no tardó en concedérsele (9-01-1932) su plancha de quite, que había solicitado (15-12-1931) al cambiar de residencia. Redactó algunos trabajos sobre teosofía y acerca de la figura de Zoroastro, aunque su falta de asistencia le privó del aumento de salario al grado 3.º. Según Salas Larrazábal, que le dedica bastantes referencias, volvió al servicio activo al producirse el Alzamiento en Madrid, "y como miembro de la UMRA es del grupo de los ocupantes del Ministerio de la Guerra".

Defendió los accesos a la capital y actuó en distintos frentes, pasando al cuerpo de Carabineros, cuya quinta brigada mixta mandó durante mucho tiempo. El juzgado especial nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 288/1946 y, puesto que no pudo ser hallado, el Tribunal archivó (18-01-1947) provisionalmente las actuaciones (AGGCE, 92-A-4, 364-A-5; TERMC, nº 18.331; AME-1929).

**SÁENZ DE SAN PEDRO y ALBARELLOS, Alejandro.** *Cyrano*, Burgos, 26-02-1894. Capitán de Infantería, ascendido a teniente coronel en el Ejército Popular. Soltero. Destinado en las Fuerzas Regulares Indígenas nº 2, solicitó (5-03-1923) formar parte y fue iniciado (23-05-1923), en la logia *Hijos de la Africana*, nº 430 (GOE-SCG33) de Melilla, aunque, al ser herido en combate en Tafersit (5-06-1923) y marchar a Madrid para su recuperación, rompió, de hecho, sus vínculos con su logia madre, puesto que este taller no tardaría en abatir columnas. El Venerable Arturo Herrero Company\*, en nombre de la logia pidió (16-06-1923) al SCG33 que algún hermano acudiese a visitarle en el hospital madrileño. Se mantuvo fiel a las autoridades legítimas y mandó diferentes fuerzas durante la contienda civil, como la 225ª brigada (zona de Valencia), la 64ª división del XIX Cuerpo de Ejército (Ejército de Levante), y el VIII Cuerpo de Ejército, mando del que fue relevado a raíz del golpe de estado casadista (Salas Larrazábal, 1973, II: 1.615, 1.721, 2.319). El CSE, según comunicación del 3-04-1946, acordó que no procedía tramitación alguna por su parte, puesto que el biografiado no pertenecía, en aquellos momentos, "a los cuadros activos del Ejército". El juzgado nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 1.177/1945, en el que consta oficio de la DGS, en el sentido de que había fallecido "al ser pasado por las armas en Paterna (Valencia), el 17-08-1939" (AGGCE, 69-A-23, 364-A-5; TERMC, nº 16.266; AME-1929; EI-1935).

**SALA GINESTÁ, Ricardo.** Nacido el 14-07-1890. Comandante de Infantería que pasó al cuerpo de Seguridad. Miembro de la logia *Democracia* (GCFS-GOE-GLRN-DE) de Barcelona, de cuyo cuadro formaban parte varios militares de prestigio como Muntané Cirici\* que ostentaba la Veneratura, alcanzó el grado 3º (8-04-1933), y se le designó Secretario adjunto para 1933. Condenado a cadena perpetua a raíz de los sucesos del 6-10-1934, la obediencia regional acudió (3-03-1935) en auxilio de su familia, a la que asignó 450 pesetas, pues se encontraba preso en el castillo de Santa Catalina, desde donde mantuvo correspondencia sobre su situación personal y política. Según informes policiales (13-01-1947), su expediente fue destruido y él desapareció de Barcelona cuando fue ocupada por las tropas nacionales. El CSE archivó (7-12-1946) su caso por no pertenecer a los cuadros activos del Ejército. El juzgado nº 2 del TERMC le instruyó el sumario 3/1947 que también fue archivado provisionalmente (23-04-1947) por el Tribunal, en tanto el encartado se presentase o fuese habido (AGGCE, 619-B-19; TERMC, nº 21.737; AME-1929).

**SALAS DÍAZ, Rafael.** *Llaneza*, Mata de Grado (Oviedo), 8-06-1893. Maestro armero del Ejército. Soltero. Destinado en el batallón de cazadores África nº 6, resultó iniciado (1-04-1933) en la logia *Oriente*, nº 451 (GCFS-GOE-GLM) de Tetuán, en la que también se le exaltó (16-06-1934) al grado 2º. Hombre de ideas socialistas, redactó (15-07-1933) una plancha de grado subrayando las ventajas de la solidaridad y la fraternidad entre los seres humanos. En consejo de guerra se le condenó a dieciséis años de reclusión menor y, consecuentemente, se le separó del Ejército. El juzgado especial nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 63/1946, que fue fallado (20-09-1947) condenándole a doce años y un día de reclusión menor y accesorias, si bien el propio Tribunal, que reputó excesiva la condena, solicitó del Gobierno que le fuera

conmutada por la de nueve años y un día (AGGCE, 92-A-10, 364-A-5).

**SALGADO PÉREZ, Amadeo**, *Pitágoras*, Sanguenjo (Pontevedra), 26-09-1904. Auxiliar 2º de Artillería de la Armada, residente en El Ferrol. Miembro, con el grado 1º, de la logia marítima de Cartagena *Atlántida*, nº 5 (GCFS-GOE-GLRSE), en la que fue dado de baja, por falta de asistencia y pago, a principios de 1934. Estuvo destinado en el Polígono de Tiro Naval "Janer" y, más tarde, en el de Marín. Figuró también como masón en la causa 155/1937 de Galicia y Asturias. Condenado por la jurisdicción militar a cadena perpetua por auxilio a la rebelión, con lo que en agosto de 1938 causó baja en la Armada (AGGCE, 288-B-24, 364-A-5; ACCGA, Leg. 34).

**SAMPIETRO MODREGO, José**, *Conde de Aranda*, Zaragoza, 25-01-1896. Capitán de Infantería (RE), que ascendió a teniente coronel (1941), y odontólogo. Miembro de la logia *Patriu Grande*, nº 18 (GCFS-GOE-GLRME) de Málaga, estaba en posesión del grado 2º (1931), fue elegido Bibliotecario (1932) y ratificó sus promesas masónicas (1932). El Alzamiento le sorprendió en Málaga, pero al ser conquistada esta ciudad por las tropas nacionales fue depurado, ascendió a comandante y participó durante el resto de la campaña del lado nacional, mereciendo diversas recompensas como la medalla de campaña, la cruz de guerra y la cruz roja del mérito militar. Según comunicó (23-07-1945) la DGRPME, había ascendido a teniente coronel por orden de 31-07-1941 pero, una vez sometido al tribunal de honor, resultó separado del servicio por orden del 29-05-1942. Negó su ingreso en la Masonería. El juzgado nº 2 del TERMC le instruyó el sumario 1.033/1945, compareció en Málaga mediante exhorto, se defendió por escrito desde su domicilio y el Tribunal le condenó (3-05-1947) a doce años y un día de reclusión menor y accesorias, aunque sugirió al Gobierno la conmutación de la pena impuesta por la de seis meses y

un día de prisión menor, al tiempo que estableció la prisión atenuada en su domicilio. Recurrió en alzada, no obstante, ante el Consejo de Ministros que ordenó (27-01-1950) aplicarle la pena de seis meses y un día de confinamiento en el lugar de residencia del condenado, así como la inhabilitación para cargos políticos y sindicales (AGGCE, 364-A-5; TERMC, nº 15.008; AME-1929).

**SÁNCHEZ APARICIO, Narciso**, n. t., Cartagena (Santa Clara-Las Villas, Cuba), 27-07-1888. Comandante de Infantería, ascendido a coronel DEM, en zona republicana. Casado. Miembro de la logia *Matritense*, nº 12 (GCFS-GOE-GLRCE) de la capital de España. Figuró en dos de las tres circulares de la GLRCE (30 de julio y 6-08-1936) sobre *hermanos* de esta regional que, al comienzo de la guerra, se encontraban ejerciendo funciones de mando al frente de tropas o milicias en defensa de la libertad y la democracia. En la primera de estas circulares aparece destinado "en diversos sectores cercanos a Madrid", y en la segunda se le cita como herido en el Hospital Militar. Procedente, asimismo, de la *Matritense*, nº 12 formó parte por afiliación de la logia de guerra *Provisional*, nº 2 de Barcelona, taller erigido en plena guerra civil. Vinculado a la UMRA, al producirse el Alzamiento desarrolló, en efecto, una gran actividad, pues fue uno de los jefes del Ejército que recogieron los fusiles entregados por el Gobierno al objeto de armar a las milicias que, en su caso, constituían efectivos procedentes principalmente de UGT (Salas Larrazábal, 1973, I: 127, 128, 509, 526, 685, i, 104, II: 1, 174, 1, 937, 2, 311; Cervera, 1998: 45). Integró más tarde, con Largo Caballero, la 1ª Sección del EM central y, posteriormente, la 3ª Sección, pasando después al EM de la Dirección General de Transportes del Ejército y luego, con el empleo de coronel, al EM del XVII Cuerpo de Ejército, al producirse la fusión de los Ejércitos de Levante y Maniobra. Terminó la guerra como jefe de EM

del XXIII Cuerpo de Ejército. El juzgado nº 2 del TERMC le instruyó el sumario 728/1948, en el que consta un oficio de la DGS (24-07-1948), según el cual "fue fusilado por las Tropas Nacionales en Córdoba, a finales del año 1939". El extracto de su acta de defunción (distrito nº 1, sección III del registro civil de Córdoba, libro 167, fol. 271, nº 271), aclaraba que el óbito había tenido lugar (17-01-1940) en la mencionada ciudad andaluza y, por ello, el Tribunal decretó (8-01-1949), la extinción de la responsabilidad penal del inculcado, sobreseyó el sumario y ordenó el archivo de las actuaciones (AGGCE, 320-B-53, 223-A-1; TERMC, nº 27.782; AME-1929; EI-1935).

**SÁNCHEZ CARMONA, Ángel.** *Paz y Amor*, Badajoz, 13-09-1906. Teniente de Infantería que pasó al cuerpo de Seguridad y Asalto, y fue ascendido a mayor en el Ejército republicano. Soltero en la fecha de iniciación. Teósofo. Destinado en la 7ª bandera de la Legión, resultó iniciado (8-02-1930) en la logía *Tetuán*, nº 64 (GLE) de la capital del Protectorado, en la que también fue exaltado al grado 2º (26-04-1930). Obtuvo (7-06-1930) plancha de quite por traslado de destino a Cartagena, y reforzó las columnas de *Miravete*, nº 17 (GCFS-GOE-GLRSE) de Murcia, en la que debió obtener, al menos, el grado 3º y ocupó (1934) el cargo de Secretario. En nombre de la masonería murciana, su logia se dirigió (20-12-1935) a Ángel Rizo Bayona\*, en Madrid, al objeto de que el biografiado fuese repuesto en la plantilla de Asalto en Murcia. El Alzamiento le sorprendió en Madrid, y figura como teniente de Asalto "en el frente de Guadarrama" en la circular (6-08-1936) de la GLRCE, relativa a los masones de otras obediencias regionales que se encontraban en misiones de guerra, luchando por la libertad y la República. Posteriormente mandó la 12ª brigada de Asalto afecta al Ejército de Extremadura, en sustitución de León Lupión\*, y luego fue puesto al frente de la recién creada División del Zújar por Burillo\*, cuya fuerza

sería derrotada con pérdidas estratégicas importantes para el bando republicano, por lo que fue expedientado (Salas Larrazábal, 1973, II: 2.054, 2.063, 2.065, 2.067, 2.072). El CSE comunicó (14-01-1944) a la presidencia del TERMC que había sido "condenado en consejo de guerra a la pena de muerte" y que constaba "como fallecido en relación de pensiones de 26 de junio de 1942 (DOME, nº 154)", por lo que se había procedido al archivo de su expediente (AGGCE, 25-A-19, 223-A-1, 364-A-5, 605-A-10; AME-1929; EI-1935).

**SÁNCHEZ CASAS, José.** *Sinceridad*, San Fernando (Cádiz), 26-01-1886. Oficial 3º del Cuerpo de Auxiliares de Artillería de la Armada. Viudo. Agnóstico. Solicitó formar parte y fue iniciado (16-09-1933) en la logia *Igualdad*, nº 53 (GCFS-GOE-GLRME) de San Fernando. Trazó dos planchas que versaron sobre aspectos generales y sobre el tema "Trabajo y ociosidad" (29-10-1933 y 11-11-1933). Solicitó (26-12-1933), no obstante, plancha de quite "para dormir", que le fue concedida (5-01-1934). Había estado embarcado, entre 1930 y 1932, en el destructor "Lepanto", y al producirse el Alzamiento estaba destinado en el Arsenal de la Carraca. Retirado (20-11-1936) por orden ministerial de acuerdo con el artículo 1º del decreto nº 61 del BOE (10, 22-08-1936), dado en Burgos por la Junta de Defensa Nacional, la policía de San Fernando informó que, tras realizar "innumerables gestiones", se había podido averiguar que había fallecido, "según rumores a consecuencia de nuestro Glorioso Movimiento Nacional, por su oposición al mismo". El CSE archivó su expediente. El juzgado especial nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 206/1946 y, realizados los trámites convenientes, se recibió el certificado de defunción (registro de San Fernando, libro 22, fol. 34v., núm. 68), cuyo óbito se había producido el 28-10-1936. El Tribunal aplicó (4-05-1946), con carácter supletorio, el artículo 115 de la LEC, y sobreseyó las actuaciones, declarando extinguida su "res-



ponsabilidad penal" (AGGCE, 79-A-11, 364-A-5; TERMC, nº 17.338; ACCGA, Leg. 34).

**SÁNCHEZ DÍAZ, Juan**, *Canalejas*, Viso del Marqués (Ciudad Real), 19-11-1882. Teniente de la Guardia Civil. Casado. Iniciado (24-09-1932) en la logia *Resurrección, nº 3* (GCFS-GOE-GLRME) de La Línea (Cádiz), en la que también fue exaltado (31-03-1934) al grado 2º (AGGCE, 379-B-28, 364-A-5; SEHGC; AME-1929).

**SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, Gabriel**, *Pi y Margall*, La Línea (Cádiz), 19-12-1898. Brigada de Infantería. Soltero. Cristiano. Destinado en San Roque, resultó iniciado (h. 7-07-1932), en la logia de su lugar de nacimiento *Villacampa, nº 36* (GCFS-GOE-GLRME), en la que también fue exaltado (abril de 1933), al grado 2º. En mayo de 1935 se le expidió plancha de quite por traslado de destino a Ceuta. Rédactó (26-09-1932) un discurso en el que puso de relieve la conveniencia social de la Masonería y la necesidad de la solidaridad democrática. En 1934 tuvo un enfrentamiento con un capitán a causa de su condición masónica, y por ello la Orden hizo intervenir en el asunto a Martínez Barrio y, también, al general Núñez de Prado Susbuelas\*, quienes trataron de evitarle represalias mayores. Perteneció también (1932) a *La Aurora, nº 8.070* de La Línea, una sociedad de socorros mutuos de la Orden Independiente de *Odd Fellows*. El CSE, según comunicación del 9-04-1943, archivó su expediente, puesto que la DGGC le había indicado que "murió en acción de guerra luchando en las filas marxistas, el día 5 de febrero de 1937, en el punto conocido por Puerto del Viento entre el Burgo y Ronda (Málaga)" (AGGCE, 25-A-23, 364-A-5).

**SÁNCHEZ FIOL, Rafael**, n. f., Barcelona, 17-06-1899. Capitán de Infantería que estuvo destinado en la sección ciclista de Ceuta y en el Tercio de la Legión. Iniciado (21-06-1930) en la logia *Tetuán, nº 64*

(GLE), parece que no tardó en arrepentirse de su determinación, pues causó baja (27-11-1930) "por negarse a pagar y recoger Título; no quiere contacto Mas.". Según su hoja de servicios, "con motivo de la situación creada por la rebelión de la Generalidad de Cataluña el día 6 de octubre, que originó la declaración del estado de guerra, prestó servicios extraordinarios, contribuyendo con su actuación al restablecimiento del orden". Según Salas Larrazábal (1973, I: 140), se mantuvo leal al Gobierno republicano en Barcelona y fue una figura relevante del Ejército Popular (AGGCE, 364-A-5, 605-A-10; AGM, S-I,241; AME-1929).

**SÁNCHEZ NOÉ, José**, n. f., Puerto Real (Cádiz), 13-11-1887. Teniente coronel del Armá de Infantería. Casado. Católico. Destinado como capitán en las Fuerzas Regulares Indígenas nº 2 de Melilla, solicitó formar parte de la logia *Hijos de la Africana, nº 430* (GOE), solicitud que fue puesta en conocimiento (12-07-1923) de la obediencia, tal como establecía el artículo 554 de los Estatutos y Reglamentos generales de la Orden, y resultó iniciado, según reconoció más tarde, aunque únicamente asistió en esa ocasión al taller que, por otra parte, no tardaría en abatir columnas. A juzgar por sus enfrentamientos, a finales de 1930, con los comerciantes masones de la Línea, donde también estuvo destinado, y su consiguiente expulsión del Círculo Mercantil de aquella localidad, no parece que, en efecto, hubiesen calado mucho en él los principios masónicos. En este sentido, según documentó más tarde, cuando fue destinado por el general Fanjul, subsecretario de la cartera de Guerra, como comandante del castillo de Santa Catalina (Cádiz), entre septiembre de 1935 y principios de 1936, se caracterizó por el estricto cumplimiento del reglamento respecto a los "ex militares que estaban cumpliendo condena por los sucesos de octubre de 1934 en Cataluña, interviniendo cuanta correspondencia, prensa y libros que de ideas tendenciosas iban dirigidos a los presos", pudiendo constatar-

se además que "en varias ocasiones impidió la entrada en el castillo de ex ministros y diputados que iban a visitar a los ex militares en horas y días fuera de lo ordenado". Previamente, durante una nueva estancia en Melilla entre 1932 y 1935, se había rodeado de lo más reaccionario de la ciudad, por lo que fue vigilado por la policía en momentos especialmente tensos para la República como la Sanjurjada (cuando se pensó que actuaba de enlace del general González Carrasco, de quien había sido ayudante de campo y de quien se dijo que estaba por la zona en aquellas fechas), y, asimismo, había estado anenazado a raíz de los sucesos de Asturias en 1934, a causa de su conservadurismo extremo, puesto de relieve, además, por su entusiástico apoyo, en 1933, a la candidatura electoral del propio general Sanjurjo para librarle de la condena que sufría por su intentona golpista. También había destacado en las tareas de fundación del Nuevo Club, centro de ocio de carácter elitista que sirvió de continuador de las reuniones de la denominada "caverna" en el Café Español de la mencionada plaza. El Alzamiento le sorprendió en Cádiz de permiso de verano, procedente de Manresa, donde, a principios de mayo de 1936, se había incorporado al batallón de Ametralladoras nº 4. En Cádiz se hizo cargo (19-07-1936) interinamente de la presidencia de la comisión gestora de la Diputación Provincial por designación del general Varela, a quien se había ofrecido desde la tarde del propio día del golpe, si bien por mediación de un tercero. Poco después (9-08-1936) se le destinó en comisión al regimiento de Infantería Cádiz nº 33, hasta que fue arrestado (14-08-1936) en el castillo de Santa Catalina y trasladado, al día siguiente, a las Prisiones Militares de Sevilla, donde permaneció hasta el 13-10-1937, y, acto seguido, pasó a situación de disponible hasta su jubilación forzosa por orden del 12-05-1938, a causa de "sus antecedentes y conducta reservada durante los primeros días del glorioso Movimiento Nacional" (BOE, 569, 13-05-1938;

7.295). Había abjurado, desde 1936, de "sus errores" ante la Iglesia, y presentó (14-05-1940) la declaración-retractación, extensamente documentada con testimonios probatorios de sus convicciones y actuaciones. Aportó también una carta de agradecimiento del propio Franco, en respuesta a la que le había enviado, en su día, para felicitarle por el discurso pronunciado "con motivo de la despedida del Ministerio del Sr. Gil Robles". No obstante resultó separado del servicio, conforme a la Ley de 1-03-1940, por el CSE (DOME, 136, 21-06-1941). En su larga declaración-retractación había justificado su fugaz ingreso en la Orden por la presión constante que, en aquel entonces (1923), ejercía sobre él su jefe en Melilla, el teniente coronel de Regulares Miguel Núñez de Prado y Susbielas\*. El juzgado nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 452-I/1946, y en consecuencia compareció (18-10-1946), mediante exhorto, ante un juez de la capital gaditana, justificó su apartamiento de la "secta" y su abjuración canónica; resultó procesado y, realizados los oportunos trámites, el Tribunal decretó (14-04-1947), el sobreseimiento de las actuaciones, estando a lo acordado por el CSE (AGGCE, 169-A-18, 364-A-5; TERMC, nº 20.157; AME-1929; EI-1935).

**SÁNCHEZ PLAZA, Pedro, Emilio Zola,** Logroño, 16-12-1889. Comandante de Caballería, ascendido a coronel en zona republicana. Casado. Al igual que sus colegas en la profesión de las armas Cristóbal de Lora Castañeda\*, Bartolomé Muntané Ciriaci\* y otros varios, estuvo destinado en la Mehal-la de Tetuán nº 1, y fue iniciado (17-04-1929) en la logia *Redención*, nº 2 (GLE) de Barcelona, en la que obtuvo, asimismo de manera totalmente excepcional, los grados 2º y 3º sólo tres días después (20-04-1929), y le fue expedida plancha de quite, con esta misma fecha, al objeto de erigir un triángulo en la capital del Protectorado. Integrado como fundador en las filas de *Tetuán*, nº 64 (GLE), desempeñó en ésta los cargos de Primer Vigilante (1929)

y Secretario (1930), y ostentó además la representación de la logia *Mantua*, n.º 31 de Madrid, perteneciente a la misma obediencia. Se convirtió igualmente en fundador de la logia *Oriente*, n.º 451 (GCFS-GOE), de la propia Tetuán, en la que ocupó el cargo de Primer Vigilante desde el levantamiento de columnas en junio de 1931 hasta fin de año, pero pidió su plancha de quite, que le fue concedida (19-11-1932), por traslado a Madrid. Formó parte también, lo mismo que Lora Castañeda, de *Atlántida*, n.º 448 (GCFS-GOE), en la que ambos fueron afiliados el mismo día (1-06-1931), pero pasaron inmediatamente a erigir *Oriente*, n.º 451. El 18-12-1931 firmó, como Gran Secretario provisional de la aún en proyecto GLM, la primera carta circular dirigida a los talleres de la región, al objeto de aunar voluntades e invitarles a sumarse a los trabajos constituyentes. En situación de disponible a raíz de su cese (5-03-1932) como jefe de la Mehal-la de Tetuán n.º 1, a causa de la oposición a la Masonería del Alto Comisario López Ferrer, no tardó en ser destinado, como dijimos, a la capital de España, en la que se mantuvo en estrecho contacto con la Orden. Entró a formar parte, al parecer, de *Génesis*, n.º 20 (GCFS-GOE-GLRCE) de Madrid, entre otras, y continuó vinculado a la Masonería en zona republicana tras el Alzamiento, puesto que el 1-10-1937 reunía, según una circular de la GLRCE, las condiciones reglamentarias para acceder, en su caso, a la Gran Maestría de esta obediencia regional. El director general de Seguridad había prometido (3-01-1936), a uno de los protectores del biografiado, realizar las gestiones oportunas para conseguir su designación para el mando de las fuerzas de Asalto. Figuró, además, en las tres circulares (27 y 30 de julio y 6-08-1936) de la GLRCE, relativas a los *hermanos* que, en aquellos momentos, realizaban misiones de guerra a favor del Gobierno republicano, con el cargo de teniente coronel Inspector General de las Fuerzas de Seguridad y Asalto, aunque, según su propio testimonio documental, previamen-

te había sido destinado a mandar estas fuerzas en Cataluña, desde donde pasó muy pronto a Madrid como coronel Inspector, cargo en el que cesó en septiembre del propio año 1936. Defendió su papel en fechas previas al Alzamiento y, sobre todo, durante la guerra civil en un informe que redactó en agosto y elevó, en septiembre de 1938, al general Vicente Rojo, jefe del EM del Ejército de Tierra de la República, desde la Posición Arcadia, y cuya copia mecanografiada remitió (8-09-1938), en busca de apoyos, a la logia de guerra *Circunstancial*, n.º 1 de Barcelona, al tiempo que hizo patente su malestar y amenazó con pasar a la reserva por haber sido relegado en los ascensos al generalato. En dicho documento realizó un interesante resumen de su actuación militar durante la contienda civil. Imputado en la causa 589/1936 del Ejército de Marruecos, la DNSD de Salamanca remitió a esta jurisdicción militar sendas certificaciones de antecedentes masónicos en 1938 y 1939, y posteriormente (1941) al juzgado especial de oficiales generales n.º 2 de la Capitanía General de la IV Región Militar. Causó baja en el Ejército por orden de 28-10-1941. Según informes de carácter policial se encontraba "huído en el extranjero". El juzgado n.º 3 del TERMC le incoó (31-12-1942), por su parte, el sumario 1.183/1942, del que resultó sentencia (22-11-1943), que le condenó en rebeldía a la pena de doce años y un día de reclusión menor y accesorias (AGGCE, 198-A-1, 223-A-1, 364-A-5; TERMC, n.º 7.950; AME-1929).

**SÁNCHEZ PUJALTE, Pascual**, *Galán*, San Lúcar de Barrameda (Cádiz), 11-01-1904. Sargento de Ingenieros que, en 1931, había estado destinado en el Grupo Auto-Radio de Melilla. Casado. Iniciado (13-09-1932) en el triángulo *Cabo Quilates* (GCFS-GOE-GLM) de Villa Alhucemas, en el Protectorado de Marruecos, se le exaltó también al grado 2.º (29-04-1933). Redactó un discurso de grado sobre el papel social de la Masonería. El juzgado n.º 3 del TERMC

le instruyó el sumario 407/1946. El CSE comunicó (2-12-1947), que el biografiado fue "pasado por las armas en la plaza de Melilla el 30 de julio de 1936, a consecuencia de juicio sumarísimo que le fue seguido". Aunque consta en el sumario partida de defunción (Libro 87, fol. 205v., nº 409), que confirmó la fecha del óbito "a consecuencia de heridas por arma de fuego", el TERMC había dictado poco antes (22-09-1947), el sobreseimiento provisional de las actuaciones. Dejó esposa y dos hijos (AGGCE, 198-A-2, 364-A-5; TERMC, nº 20.066).

**SÁNCHEZ REDONDO, Miguel, Rafael Riego,** Pozoblanco (Córdoba), 7-05-1895. Alférez (1934) y teniente de Infantería, destinado en el regimiento Canarias nº 11 de guarnición en Las Palmas, que alcanzó el empleo de mayor del Ejército republicano y pasó al cuerpo de Seguridad y Asalto. Soltero (1936). Solicitó ingreso (18-06-1935) y fue iniciado (5-03-1936) en la logia *Acacia, nº 4* (GLC-GLE), de Las Palmas de Gran Canaria (Puerto de la Luz). Poco después marchó a la Península para "asuntos profanos", con carta de presentación de su logia (24-06-1936). En su expediente se conserva, asimismo, una nota del interesado, bajo su nombre simbólico, dirigida (11-08-1938) a un taller sin determinar de Barcelona, en la que se disculpa por su falta de asistencia a las últimas tenidas. Según oficio (5-06-1945) de la DGRPME al presidente del TERMC, el biografiado aparecía en el escalafón "rojo" del Arma de Infantería (1-07-1938), como militar profesional con el empleo de mayor y con antigüedad del 15-05-1938, "destinado en Seguridad". Además, figuró también en otra relación con el mando del 35 Grupo de la 3ª brigada de Asalto, y, asimismo, existía constancia documental de su cargo como capitán jefe de EM de la 4ª brigada mixta de la 1ª División Móvil de Asalto de Cataluña. Según informes de carácter policial, se le consideraba antiguo miembro de la UMRA y, además, militó en el Partido

Comunista. Fue encartado en el expediente del TRRP 143/1939. El TERMC, que incoó diligencias previas, acordó (14-06-1945), inhibirse a favor del CSE, pero este organismo archivó el expediente con carácter provisional, según comunicación (4-05-1946), puesto que se había "llegado al conocimiento de que se encuentra huido al extranjero, al parecer en Francia". El Tribunal especial procedió (24-05-1946), igualmente, al archivo de las actuaciones (AGGCE, 136-B-20, 364-A-5; TERMC, nº 14.154; AGM, S-1.192; EI-1935).

**SANMARTÍN DOMÍNGUEZ, Fernando,** n. f., El Ferrol (La Coruña), 1900. Teniente coronel de Ingenieros de la Armada. Casado. Católico. Figuró en dos (30 de julio y 6-08-1936) de las tres circulares de la GLRCE, sobre los masones de esta regional que se encontraban sobre las armas o ejercían funciones de toda índole a favor del Gobierno republicano, como teniente coronel "destacado con una misión" en el Ministerio de Marina, aunque con el segundo apellido Rodríguez que parece incorrecto, mientras que se omite este segundo apellido al mencionarse también como destinado en el Ministerio de la Guerra, figurando únicamente como Fernando San Martín. El juzgado militar nº 2 de la jurisdicción central del Ministerio de Marina le instruyó la causa 11/1939 por el "delito de rebelión y supuestos asesinatos", y también el juzgado nº 3 del citado Ministerio le incoó otro expediente, razón por la que solicitó (19-08-1940) antecedentes masónicos a Salamanca. Había sido sometido, asimismo, a procedimiento sumarísimo ordinario 2.257/1940 por la jurisdicción de guerra del Ejército de Guadarrama, del que resultó condenado a la pena de un año de prisión correccional, sustituida por igual tiempo de prisión menor con las accesorias de suspensión de empleo y de todo cargo, y expresa reserva de las responsabilidades civiles en cuantía indeterminada, por el delito de auxilio a la rebelión, pero resultó indultado (22-06-1940) "con motivo de los

beneficios otorgados por S. E. el Jefe del Estado". Por su parte, el juzgado especial nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 751/1945, en el que obra oficio (4-02-1946) de la DGRPME en el sentido de que no existían antecedentes masónicos del biografiado, y por ello el CSE requirió (14-03-1946), que en el caso de que perteneciese a los cuadros activos del Ejército le fuese comunicado a los efectos pertinentes, pero al comprobarse que se encontraba en situación de retirado, en virtud de orden ministerial del 25-04-1941 según Ley de 12-06-1940, se archivó su expediente. Informes policiales, que insistían acerca de su identidad como Fernando Sanmartín Domínguez, le calificaban como "gran propagador de las ideas marxistas, fundador de la UMRA y encargado de tomar declaración a Jefes y Oficiales de Marina detenidos durante el período rojo". La comisaría de Gijón señaló (7-05-1946), a su vez, que el encartado se hallaba en los Astilleros del Cantábrico, en la Travesía de Artes Gráficas, de cuya industria era Ingeniero-Director. Se libró, en consecuencia, el correspondiente exhorto al juez de 1ª instancia e instrucción de Gijón, ante quien compareció (16-05-1946) y manifestó que "no se ha inscrito en ninguna ocasión en la Masonería, ni en ninguna logia de esta naturaleza", que, además, no había pertenecido a partido político alguno y que, al ser depurado en Madrid en 1940, se le sancionó, pero "no lo fue por pertenecer a la Masonería" sino, en teoría, por auxilio a la rebelión, aunque, según certificación del sumarisimo 2.257/1940, desde noviembre de 1936 se refugió en la Legación de Suecia y permaneció asilado durante toda la campaña, aparte de que negó su pertenencia a la UMRA, "no esclarecida en autos", y aceptó la misión de investigación que se le confió inicialmente sobre reorganización de los servicios de la Armada al objeto de favorecer a oficiales y mandos destinados en Madrid y, de hecho, verdaderos quintacolumnistas militares. Además, al acogerse al asilo diplomático en la representación sue-

ca se interesó su detención por las autoridades "rojas" y; además, se le dio de baja (14-01-1937) de la Armada por el propio Gobierno republicano. El TERMC acordó (4-10-1948), con base a que la única prueba era la presencia de su nombre en la circular masónica (6-08-1936) de la GLRCE -lo que era inexacto-, y con el segundo apellido de Rodríguez, la aplicación del artículo 641 de la LEC y sobreseyó provisionalmente las actuaciones, "al no resultar debidamente justificada la perpetración del delito" (AGGCE, 115-B-24, 223-A-1; TERMC, nº 14.401).

**SANTALIESTRA BAILAC, Juan, Pòhex.** Fonç (Huesca), 16-05-1897. Capitán de Artillería, ascendido a mayor en zona republicana. Casado. Miembro de la logia *Consistencia, nº 16* (GCFS-GOE-GLRCE) de Zaragoza, en la que se inició (28-06-1933) y causó baja (25-04-1934) a petición propia, "a pesar de estar completamente compenetrado y de acuerdo con el espíritu de nuestra institución y los altos fines que persigue", para lo que argumentó "motivos completamente particulares". Figuró como masón en la declaración prestada por Emilio Viamonte Cortés\*. Mandó un regimiento de Artillería en Cataluña y, luego, tuvo bajo sus órdenes el Sector de Fraga y dirigió una batería en la línea de Llobregat (Salas Larrazábal, 1973, I: 993; II: 1.754, 2.218). El JIPRP de Zaragoza le abrió expediente y, por ello, solicitó (22-01-1941) antecedentes masónicos a la DNSD de Salamanca. El juzgado especial nº 2 del TERMC le instruyó el sumario 1.057/1951 (AGGCE, 758-B-24, 364-A-5; AME-1929).

**SANTANA MARTÍNEZ, José, Xenofonte.** El Ferrol (La Coruña), 17-07-1894. Oficial 3º de Oficinas y Archivos de la Armada. Casado. Miembro, con el grado 2º, de la logia ferrolana *Breogán, nº 16* (GCFS-GOE-GLRNOE) hacia 1933-1934, pues se conserva una plancha de este taller, dirigida (27-01-1934) a la obediencia regional, sobre incidencias profanas del biografiado,

puesto que había sido desposeído de un destino en la Ayudantía Mayor del Arsenal de El Ferrol y enviado a Cádiz en situación de disponible, y, transcurridos dos meses, se le remitió a la Base Naval de Marín (Pontevedra). También estuvo destinado en Madrid. Consiguió exiliarse a Francia, pues aparece su nombre en la lista (3-05-1939) de *hermanos* que estaban fuera de los campos de concentración, que fue elaborada por la Familia Masónica Española (París), como residente en Carcenac Peyrales. Figuró, asimismo, en la causa 155/1937 de Galicia y Asturias. Causó baja (3-09-1940) en la Armada por no presentarse a las "autoridades nacionales" al final de la guerra civil (AGGCE, 265-B-9, 227-A-1, 364-A-5; AGMAB, 3.459-31).

**SANTIAGO HODSSÓN, Vicente**, *Newton*, Santa Marta (Badajoz), 12-10-1899. Teniente de Infantería, que pasó (1923) a la Guardia Civil, cuerpo del que fue capitán (1932). Casado. Era hijo del comandante del Instituto Federico Santiago Iglesias y de María Hodssón. Fue iniciado, hacia diciembre de 1932, en la logia *Solidaridad*, n.º 53 (GLE) de Madrid, aunque se confunde su segundo apellido, alcanzó el grado 2.º (marzo de 1933), y también resultó elegido Secretario adjunto. Había participado en la campaña africana, y le fue concedida la medalla militar por las operaciones realizadas en la zona de Tetuán y Larache, entre 1920 y 1922. En 1923 formó parte del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán hasta que pasó a la Benemérita, en la que ocupó diversos destinos. En 1929 le fue otorgada, asimismo, la cruz de 1.ª clase del mérito militar con distintivo rojo. Prometió lealtad a la República de acuerdo con las disposiciones superiores y, en la madrugada del 10-08-1932, contribuyó a la defensa del Ministerio de la Guerra con motivo de la Sanjurjada, acción que le fue premiada con la cruz de 1.ª clase del mérito militar con distintivo blanco. Se le destinó (9-11-1932) al cuerpo de Seguridad de la provincia de Madrid y fue nombrado (25-

09-1933), aunque con carácter interino, jefe de la Oficina de Información y Enlace de la DGS. El 9-11-1933 causó baja en el cuerpo de Seguridad a petición propia, pero el 22-12-1933 se le nombró inspector general del cuerpo de Investigación y Vigilancia, si bien quedó disponible a principios de 1934. Por decreto del 7-02-1934 se le concedió la Banda de la Orden de la República, según título expedido (4-05-1934) por el presidente, y poco después pasó (19-07-1934) nuevamente a la jefatura de la sección de Información y Enlace de la DGS. Por decreto del Ministerio de la Gobernación (18-12-1935) fue nombrado director general de Seguridad, con la categoría de jefe superior de administración civil, cargo en el que cesó por otro decreto del 20-02-1936 y quedó en situación de disponible forzoso con residencia en Madrid. El 17-03-1936 fue destinado, en comisión de servicio, a la comisión liquidadora de la 4.ª Zona, situación en la que permaneció hasta el estallido de la guerra civil. Próximo, según parece, al partido de Lerroux, aunque no llegó a militar en el mismo, desarrolló desde su cargo en la DGS, según informes policiales, diversas actividades "contra los elementos marxistas que preparaban la revolución del mes de octubre de 1934". Además, según estas fuentes, la banda de la República le había sido concedida con motivo de un servicio "consistente en hacer fracasar la huelga revolucionaria de la CNT-FAI", y se dio la circunstancia de que en el banquete, que con tal motivo le ofrecieron más tarde sus amistades en el *Hotel Nacional*, "fue envenenada la comida por los camareros de la CNT, hecho que fue advertido a tiempo, y por consiguiente suspendido el ágape". Al producirse el Alzamiento fue perseguido y saqueada su casa por los republicanos, por lo que se refugió en la Embajada de Méjico, y algún tiempo después se trasladó a Valencia bajo custodia de funcionarios diplomáticos del país azteca, pero se le prohibió la salida de España al ser identificado por las autoridades republicanas. Según los mismos informes

policiales, continuó refugiado por algún tiempo hasta que las gestiones de una alta personalidad republicana le permitieron salir de la Embajada e incorporarse a su empleo de capitán de la Guardia Civil, "marchando al frente al mando de una compañía" en zona "roja". Se aseguraba también que, con posterioridad, se trasladó a Barcelona, donde "al parecer trabajó con el SIM rojo", y de la capital catalana pasó a Francia y después a Cuba, donde se encontraba en octubre de 1940. No obstante, según una plancha remitida (14-06-1939), desde París, por la comisión representativa de la Familia Masónica Española al Gran Maestro de la Gran Logia de los Valles de México, el biografiado trataba de ejercer cierta representación masónica en América y, tras negarle su condición de masón, se apuntaba en dicha plancha que gozaba de "triste celebridad" entre los miembros españoles de la Orden. Los juzgados números 1 y 3 del TERMC incoaron, respectivamente, los sumarios 688/1946 y 135/1946, a causa de una confusión con sus apellidos, por lo que se decidió acoplar ambos sumarios en el segundo de los mencionados. Se ordenó su búsqueda y captura y, en consecuencia, se informó (2-07-1946) por la DGS que a la sazón se encontraba en México, y por ello se decretó (14-10-1946) el archivo provisional de las actuaciones judiciales "en tanto el encartado se presente o sea habido". El CSE comunicó (22-11-1946), que no procedía tramitación alguna por su parte, puesto que el biografiado se encontraba declarado en rebeldía y, por lo tanto, se había procedido al archivo provisional del expediente. Falleció en México (1-04-1955), según oficio de la habilitación de clases pasivas (AGGCE, 591-B-20, 364-A-5; TERMC, nº 18.394; SEHGC; AGM, S-1.682; AME-1929).

**SANTOJA PÉREZ, Claudio.** *Vulcano.* Maestro armero del Ejército. Miembro de la logia *Luz y Prosperidad*, nº 5 (GCFS-GOE-GLRME) de Palma del Río (Córdoba), en la que debió ser iniciado h. 1926,

aunque su actividad masónica fue muy escasa. Existe algún dato sobre su pertenencia al indicado taller en 1928 y, posteriormente, la obediencia dio a conocer (22-02-1933) su baja de la logia "por falta de asistencia y pago". Las indagaciones practicadas por la comandancia de la Guardia Civil en Palma del Río, en agosto y septiembre de 1937, al objeto de conseguir información sobre su paradero resultaron infructuosas (AGGCE, 106-B-7, 364-A-5).

**SANTOS DEL CASTILLO, Joaquín.** Capitán de Ingenieros. Todo parece indicar que fue víctima de una broma pesada, pues únicamente se conserva en su expediente de Salamanca una ficha procedente del SNS en Valladolid, en la que se indica: "Segovia. H.: Santos del Castillo, Joaquín (Lo llama simpático) Academia de Artillería e Ingenieros". La broma, que comenzó a finales de 1937, adquirió dimensiones más preocupantes cuando el SIPM redactó (21-03-1939) una ficha con el siguiente texto: "Masón de Segovia. En la Academia de Artillería (162, Boletín del Grande Oriente Español)", sin embargo, examinado este *Boletín* "no aparece dato alguno relacionado con el informado". El CSE concluyó que "la documentación contra dicho Teniente (hoy Capitán) aparecida, no puede considerarse de autenticidad comprobada" y, por ello, según comunicación del 23-12-1946, se resolvió declararle sin responsabilidad. El TERMC, por su parte, ordenó (7-07-1947) el archivo provisional de las actuaciones (AGGCE, 23-B-41, 364-A-5; TERMC, nº 24.456).

**SANZ ASTOLFI, Joaquín, Miguel Servet,** Madrid, 15-10-1895. Comandante médico del cuerpo de Sanidad Militar, destinado en Tânger como director del Laboratorio español de Análisis. Casado. Católico no practicante. Iniciado (28-08-1931) en la logia *Oriente*, nº 451 (GCFS-GOE-GLM) de Tetuán, en la que también alcanzó los grados 2º (20-12-1931) y 3º (1932). Figuró, asimismo, en una lista de presuntos ma-

sones de Tánger y, además, se indicó que había pertenecido a la logia *Morayta*, nº 284 (GOE), pero estos extremos no pudieron ser confirmados y, probablemente, se trata de falsas imputaciones, como sucedió con otros documentos relativos a la masonería de Tánger en época de la guerra civil, que fueron el fruto del espionaje nacional y del contraespionaje republicano en la mencionada ciudad internacional. Gozaba de fama como bacteriólogo. Su actividad masónica fue más bien escasa, a juzgar por la documentación conservada, entre la que no faltan algunas cartas en las que su logia madre le reclamó que se pudiese al día en las cuotas, y tampoco debió ser muy frecuente su asistencia a las tenidas. Fue miembro fundador, por otra parte, del Distrito 60 (Tánger) del Rotary Club Internacional, ocupando el cargo de censor (1934-1935), y figura también en el Anuario de esta institución correspondiente a 1935-1936. Causó baja en el Ejército por ignorado paradero, según orden del 24-11-1941. El juzgado especial nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 1.177/1942, pero el Tribunal determinó (12-11-1943) inhibirse a favor del CSE, puesto que el biografiado no había sido procesado hasta aquellos momentos por la jurisdicción militar, conforme a la Ley de 1-03-1940. El CSE determinó (15-03-1944) archivar de manera provisional el expediente instruido, puesto que según la DGS, el imputado había huido a Casablanca al término de la guerra civil. El Tribunal, a su vez, le condenó (16-05-1944) en rebeldía a doce años y un día de prisión menor y accesorias de inhabilitación absoluta perpetua (AGGCE, 92-A-20, 364-A-5; TERMC, nº 7.644; AGM, S-162; AME-1929).

**SANZ y SÁINZ, Agustín**, *Razón*, Valladolid, 17-02-1901. Comandante de Infantería y piloto, que pasó al servicio de la Aviación militar. Miembro, con el grado 2º, de la logia *Concordia*, nº 14 (GCFS-GOGLRCE) de la capital de España, pues figuró, con el número 10 de orden, en un

cuadro lógico (8-01-1931) de la misma. El 15-12-1930 participó en la asonada de Cuatro Vientos, por lo que fue apartado del Ejército, pero retornó tras la proclamación de la República. Según declaró su colega José Corrochano Márquez\*, ambos acudieron, al menos en dos ocasiones, en compañía de Ramón Franco Bahamonde\*, a las conferencias masónicas que se impartían en el edificio de la calle Príncipe, sede de la obediencia en Madrid. Destinado en Cuatro Vientos, en 1935 se le abrió una información puesto que, el 13 de febrero, había deslizado algunas frases críticas acerca del exceso de fuerza pública existente en España en una conferencia que, por orden superior, impartió a la tropa que estaba a sus órdenes. En el *Anuario* de 1936 figuraba, como supernumerario, en la República Dominicana. Fiel a la causa del Gobierno republicano falleció (23-03-1937) en el Aeródromo de Alcalá de Henares, a raíz de un bombardeo. Su óbito figura registrado en aquella ciudad (Libro 75, fol. 351, nº 107). El juzgado nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 521/1943 y, en consecuencia, el Tribunal aplicó (14-10-1943), el artículo 115 de la LEC. El TNRP comunicó que no procedía, por su lado, a la imposición de sanción (AGGCE, 55-A-4; TERMC, nº 11.222; AGM, S-1.852; AHEA, P-97.612; AME-1929 y 1936; EI-1935).

**SASTRE GABARRÓN, José**, n. f., Águilas (Murcia), 4-12-1900. Segundo maquinista de la Armada. Casado. Siguió un curso de submarinos y estuvo enrolado en varios de ellos como fueron el C-5 (1930-1933), C-2 (1935), y el C-3, aunque al parecer iba a ser destinado inicialmente al B-4. Aunque en su expediente personal masónico únicamente constan dos referencias represivas: una ficha procedente del SIPM de Burgos, en la que se indica su pertenencia a la Masonería y su destino en Cartagena, y, en segundo lugar, unas notas testimoniales relativas a la causa 155/1937 de Galicia y Asturias, es cierto que fue miembro de la Orden, tal como recoge Ayala (1986:



487), pues formaba parte del triángulo *Atlántida*, n° 1 de El Ferrol en 1933, taller vinculado a la logia flotante o marítima de Cartagena *Atlántida*, n° 5 (GCFS-GOE-GLR-SE). Miembro destacado de la UMRA. Falleció (12-12-1936), con el resto de la tripulación, en acción de guerra en aguas del litoral malagueño, al hundirse el citado submarino C-3, y consta su acta de defunción en el registro civil n° 2 (Tomo 540, fol. 203) de Cartagena (AGGCE, 273-B-10, 364-A-5; ACCGA, Caja 91).

**SECCHI DE ANGELI, José Ramón**, *Goselem o Gocelen*, Caracas (Venezuela), 14-10-1867. Médico 1º del cuerpo de Sanidad Militar. Casado/Viudo. Cristiano. Solicitó (27-03-1903) formar parte y fue iniciado (4-10-1903) en la logia *Añaza*, n° 270 (GOE) de Santa Cruz de Tenerife, en la que también fue exaltado a los grados 2º (1-06-1904) y 3º (17-12-1920), y obtuvo, además, el grado 4º (h. 1922), con lo que pasó a integrar el SCRC *Añaza*, n° 51 de la capital tinerfeña. Había estudiado su carrera de Medicina en la Universidad de La Habana y en París, y sirvió como médico militar durante los últimos meses de la guerra de Independencia de Cuba. Solicitó (14-12-1922) plancha de quite al ser trasladado a Las Palmas de Gran Canaria, y asimismo repitió la petición al año siguiente por no poder asistir a los trabajos. No obstante, la logia realizó (15-02-1932) gestiones ante el GCFS-GOE al objeto de que al biografiado, en aquellas fechas teniente coronel retirado del cuerpo de Sanidad Militar y mason dormiente, le fuesen resueltos determinados trámites en la oficina correspondiente de clases pasivas y pudiese recibir sus pagas. Además, ejercía su profesión como médico cirujano. Fue uno de los firmantes del pliego de adhesión a Franco a raíz de que, en mayo de 1936, fuese solicitada su dimisión como comandante militar de Canarias y, una vez que se produjo el Alzamiento, reiteró varias veces su ofrecimiento para prestar servicios en el ámbito hospitalario local. Presentó su declaración-re-

tractación conforme a la Ley de 1-03-1940 y, según comunicación del CSE, su expediente se encontraba en tramitación (17-05-1943). El juzgado n° 3 del TERMC le incoó el sumario 168/1943, y a propuesta suya el Tribunal acordó (22-11-1943) inhibirse a favor de la jurisdicción militar, que resolvió (6-11-1946) que no procedía tramitación alguna por el CSE ya que el encartado se encontraba en situación de retirado. El juzgado especial retomó las actuaciones pero había fallecido (7-10-1945) en la capital tinerfeña, según se demostró documentalmente, y por lo tanto el Tribunal procedió (17-02-1947) al sobreseimiento del sumario. Estaba en posesión de numerosas condecoraciones (AGGCE, 104-A-15, 364-A-5; TERMC, n° 6.040 y n° 46.150; AGM; AME-1929).

**SECO SÁNCHEZ, Edmundo**, *Moraira*, Zaragoza, 23-09-1889. Comandante de Infantería. Casado. Iniciado (23-05-1933) en el triángulo *Cabo Quilates* (GCFS-GOE-GLM) de Villa Alhucemas, que a mediados de 1934 se convirtió en logia con el n° 11 de los registros de su obediencia regional, alcanzó el grado 3º (28-03-1934). Destinado (1928) como interventor en Alhucemas, donde falleció (1930) su esposa, en 1933 era interventor jefe del distrito municipal y presidente del patronato de enseñanza. Tal como recoge Moga Romero (2003, III: 799, 823, 890, 892, 905, 906) de un texto de la época, la población debía estarle agradecida "ya que documentado y entusiasta, con sólida preparación, trabaja y ha trabajado con un interés que sólo elogios merece". Hombre de convicciones democráticas y ayudante del comandante general de la Circunscripción, general Romerales, en los prolegómenos del Alzamiento se le puso al mando del batallón de Ametralladoras (Melilla), y, como se esperaba, mantuvo su lealtad al Gobierno legítimo, con lo que fue detenido, acusado de los delitos de rebelión y desobediencia, recluido en la fortaleza del Hacho (Ceuta) y sometido a consejo de guerra celebrado (1937) en Ceu-

ta, según la causa 1.133/1936, en la que el coronel Luis Solans, como testigo de cargo, manifestó que el biografiado "fue en Melilla uno de los Jefes que con más *extensidad* trabajó en contra de nuestro Movimiento; pertenece a la Masonería y fue muy activa la labor que desarrolló en Villa Sanjurjo, llegando a captar como afiliado a dicha organización al propio Bachá", es decir, a Abdelkrim El Hach Ali Loh, que efectivamente había sido iniciado, aunque no mucho después que el propio biografiado. Redactó algunos trabajos masónicos que, incluso, fueron seleccionados por su calidad para ser publicados en el Boletín de la obediencia, y en los que abordó temas como el del pacifismo o, mejor dicho, fórmulas para evitar los conflictos bélicos. Resultó condenado (22-05-1937) a muerte en Ceuta por el delito de adhesión a la rebelión, que se cumplió (15-06-1937), tal como demuestra, además, el certificado del acta de defunción obrante en su expediente (Lib. 81, fol. 374, nº 747). El CSE archivó, por tanto, su caso, abierto conforme a la Ley de 1-03-1940, según comunicó (19-01-1944), y el TERMC aplicó (17-03-1944), por la misma causa, el artículo 115 de la LEC (AGGCE, 198-A-9, 95-A-9, 364-A-5; TERMC, nº 9.110; AME-1929 y 1936).

**SEDILES MORENO, Salvador.** Cáceres, 23-06-1897. Capitán de Infantería, que pasó al servicio de la Aeronáutica militar. Iniciado (julio de 1931) en la logia *Humanidad* (GLE) de Barcelona, aunque a principios de 1933 fue dado de baja por falta de asistencia y pago. En diciembre de 1922 había obtenido el título de piloto de primera categoría, y estaba en posesión de varias cruces del mérito militar de primera clase. Había estado complicado en el levantamiento de Jaca junto a Fermín Galán\*. Miembro de Extrema Izquierda Federal, en 1931 fue elegido diputado por la provincia de Barcelona. Según informó (16-04-1945) la DGS se le había recluido en el castillo de Montjuich en tiempos de la Dictadura

por sus "ideas extremistas", y fue puesto en libertad al proclamarse la República. Desarrolló una gran actividad durante la contienda civil, "siendo jefe del Batallón rojo Águilas de la Libertad". En aquellas fechas se ignoraba su "paradero". El Tribunal archivó (30-11-1945) provisionalmente el sumario 309/1945 incoado por el juzgado nº 2 (AGGCE, 195-B-5, 364-A-5; TERMC, nº 12.215; AME-1929; AHEA, P-98.479).

**SEGOVIA GARCÍA, Agustín,** n. f., Puerto Real (Cádiz), 18-10-1895. Comandante médico del cuerpo de Sanidad de la Armada. Casado. En situación de excedente (1929), ese mismo año integró el cuerpo de Inválidos. Redactó dos trabajos o conferencias de tema médico-sanitario: "Valor e importancia de la higiene naval" y "A propósito de la declaración obligatoria de la tuberculosis". Figuró en dos (30 de julio y 6-08-1936) de las tres circulares de la GLR-CE, sobre miembros de esta regional que ejercían funciones de toda índole a favor del Gobierno de la República, como comandante médico de la Armada, en el Ministerio de Marina, aunque no se especifica su segundo apellido, si bien fue identificado por su rango, graduación y destino. Al final de la contienda vivía en Madrid, donde también había desempeñado su profesión médica en la Unión Sanitaria de Funcionarios y en la Asociación de Ferroviarios. Consta, además, certificación negativa de antecedentes masónicos, expedida (23-09-1940) por Salamanca, con anterioridad a la entrada en el Archivo de las circulares masónicas de referencia. El juzgado especial nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 804/1949, en cuyo expediente obran oficios (28 de julio y 13-09-1949) de la DGS, en el sentido de que, en 1941, marchó a Argentina o Venezuela, y que había sufrido prisión en Cartagena al finalizar la contienda. El Servicio de Información y Control de Personal del Ministerio de Marina informó (4-03-1950), a su vez, que había causado baja en la Armada (1-01-1940).

Posteriormente se trasladó, al parecer, a Cádiz y, más tarde, emigró a América, aunque bastante avanzada la década de 1940, si bien es posible que marchase en más de una ocasión al Nuevo Mundo. El Tribunal ordenó (21-06-1951) el archivo provisional de las actuaciones, "en tanto el encartado se presente o sea habido". Su situación legal en España, según el servicio de ejecutorias, no había variado a principios de 1961, y, para finales de 1975, ya había fallecido (AGGCE, 401-B-42, 223-A-1; TERMC, nº 32.367; ACCGA, Leg. 15).

**SEJO FONTENLA, Francisco.** El Ferrol (La Coruña), 3-03-1896. Primer maquinista de la Armada. Gozaba de una amplia experiencia profesional y, al producirse el Alzamiento, fue procesado en la causa 16/1937 por la jurisdicción militar, condenado y separado del servicio. Básicamente, su presunto masonismo se basó en una ficha del SIPM de Burgos, aunque no se obtuvieron pruebas fehacientes al respecto. No ha aparecido, por otra parte, el expediente que debió instruirle el TERMC con el nº 867 (AGGCE, 273-B-11, 364-A-5; CET; ACCGA, Leg. 92).

**SELLÉS RIVAS, Ernesto, Zoroastro,** Granada, 7-10-1888. Vizconde de Castro y Orozco. Capitán de Intendencia (RE). Casado. Iniciado (28-03-1931), en la logia *Hércules*, nº 446 (GCFS-GOE-GLRME) de Ceuta, en la que también fue exaltado al grado 2º (15-12-1931), y se le concedió, de inmediato, plancha de quite por cambio de residencia. A partir de entonces se mantuvo en contacto con sus cofrades, tanto de Ceuta como de otros lugares de la Península, pero, aunque lo solicitó, no llegó a afiliarse al taller malagueño *Patria Grande*, nº 18, perteneciente a la misma obediencia. A principios de 1936 condonó a su logia madre la suma de mil pesetas que le había facilitado para la construcción de un templo. Al retirarse como militar pasó a ostentar la representación empresarial de Comercial Pirelli en Algeciras y Málaga, como depositario

de la compañía "para el suministro de neumáticos al Ejército de África". En julio de 1940 se le instruyó procedimiento sumarísimo de urgencia (66.269) por el comandante juez del juzgado militar de la Auditoría de Guerra de Ocupación, en la capital de España. También le instruyó diligencias (1.259/1941), el TRRP de Málaga, mientras que era absuelto por el de Ceuta. Presentó su declaración-retractación (12-05-1940). Separado del servicio por resolución del CSE (22-08-1941), el juzgado especial nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 64/1946, por lo que compareció (14-03-1946) en Madrid, y declaró que no había pertenecido a ningún partido político. Abjuró, además, ante las autoridades religiosas. El Tribunal sobreseyó (3-06-1946), las actuaciones, estando "a lo acordado" por el CSE (AGGCE, 193-A-6, 364-A-5; TERMC, nº 17.289; AME-1929).

**SERÍS-GRANIER SOSTOA, Enrique.** *Brandariz*, San Fernando (Cádiz), 16-05-1907. Teniente de navío (1935). Casado. Agnóstico. Iniciado (8-03-1935) en la logia gaditana *Hermano Vigor*, nº 23 (GCFS-GOE-GLRME), pero en nombre y por delegación de su hermana de San Fernando *Igualdad*, nº 53, a la que quedó perteneciendo, y le exaltó (12-02-1936) al grado 2º. Destinado, como segundo comandante, en la Base Naval de La Graña, su logia madre le recomendó vivamente a los talleres ferrolanos. Donó una colección de libros de distinta temática al taller y redactó un discurso titulado "Un porvenir próximo", trufado de ideales pacifistas y tintes anticlericales. Según informes policiales (15-12-1938), el Alzamiento le sorprendió en el destino antes mencionado y, "poco tiempo después, se marchó al frente de operaciones", concretamente a Asturias y Teruel, en el Batallón Expedicionario de Infantería de Marina. Encausado en el sumario 39/1936 por la jurisdicción militar, en agosto de 1938 se le dio de baja en la Armada. La DNSD de Salamanca denunció (13-09-1938) la aparición de su nombre "en orden de bajas", en

el BOE (58, 27-08-1938: 934), "a efectos oportunos". Sometido a tribunal de honor en El Ferrol (15-05-1941), el CSE determinó su separación del servicio conforme a la Ley de 1-03-1940. El juzgado especial nº 1 del TERMC le instruyó, por su parte, el sumario 21/1945. También en 1945 presentó una reclamación relacionada con sus haberes pasivos, que reiteró muchos años después (AGGCE, 96-A-11, 364-A-5; ACC-GA, Caja 6).

**SERRADILLA GARCÍA, Guillermo**, n. f., Ciudad Rodrigo, 1-02-1901. Alférez de Caballería (EC). Iniciado (8-11-1930) en la logia *Tetuán*, nº 64 (GLE) de la capital del Protectorado español en Marruecos (AGGCE, 605-A-10; AME-1929).

**SIERRA SUÁREZ, Atilano**, *Walls*, Madrid, 9-08-1892. Capitán de Artillería que permaneció fiel a la República en Valencia y que, según Salas Larrazábal (1973, I: 176 n. 49), "prestó su nombre a todos los cañones del frente de Teruel", aunque, en su opinión, "tuvo un historial intrascendente", salvo tal vez porque fue el defensor del coronel Villalba acusado de traición por la pérdida de Málaga. Un informe policial le daba como nacido en Cobelo (Pontevedra). Miembro, con el grado 3º, de la logia *Patria Nueva*, nº 4 (GCFS-GOE-GLRL) de Valencia, había sido regularizado (14-12-1931) con lo que debió iniciarse en un taller de distinta obediencia, y ocupó los cargos de Secretario adjunto (1933), 2º Vigilante (1934) y representante de la GLR-NOE a la asamblea nacional de la federación, que se celebró (1935) en la capital del Turia. Según informó (15-12-1945) la DGS, se trataba de un elemento adicto al Frente Popular que, al iniciarse el "período rojo", fue uno de los "cabecillas revolucionarios que al frente de las hordas rojas asaltó los cuarteles", con lo que se impidió el triunfo del Alzamiento en la región. Ocupó más tarde la jefatura del SIM en la demarcación de Levante. En 1937, en efecto, había mandado con rango de coman-

dante la batería que dirigió el asedio a Teruel. Designado, en fin, mayor jefe de Artillería en Levante, desempeñó este cargo hasta casi el final de la guerra, y finiquitada ésta, embarcó desde Alicante con destino a Orán, donde se suponía que continuaba a principios de 1941. El juzgado nº 2 del TERMC le instruyó el sumario 1.138/1945 y, dadas las circunstancias, el Tribunal decretó (1-03-1946), el archivo provisional de las actuaciones en tanto el encartado se presentase o fuese habido, como rezaba la fórmula oficial (AGGCE, 248-B-2; TERMC, nº 16.168; AME-1929).

**SIGLER SÁNCHEZ, Florentino**, *Querer*, San Fernando (Cádiz), 22-11-1903. Practicante, enfermero y operario de la Armada. Casado. Cristiano. Destinado en el Hospital de San Carlos, resultó iniciado (13-11-1932) en la logia *Igualdad*, nº 53 (GCFS-GOE-GLRME) de su lugar de nacimiento, en la que también fue exaltado a los grados 2º (30-12-1932) y 3º (16-03-1933). Ocupó los cargos de Experto (1935) y Segundo Experto (1934), y fue garante de paz y amistad de un taller de Jerez de la Frontera. Redactó varios trabajos, una plancha de grado (26-12-1932) en la que subrayó la necesidad del esfuerzo personal para superar los escollos de la vida, basándose en su propia experiencia; unas reflexiones de carácter masónico (17-03-1933), y, asimismo, uno titulado "Lo que es el cielo", conjunto de tópicos sobre la materia. Solicitó (8-02-1935) su plancha de quite, por incompatibilidad con su actividad profana, que le fue concedida (28-02-1935). Según informes policiales fue militante de Izquierda Republicana, "profesando un izquierdismo extremista, del que hacía una extensa y activa propaganda" en su lugar de trabajo. Al producirse el Alzamiento estaba destinado, como practicante civil, en la Escuela Naval Militar, se le sometió a un expediente administrativo por sus antecedentes político-masónicos y por "haber dicho en alguna ocasión que después que triunfara el comunismo era él el que se en-

cargaría de hacer la degollina en San Fernando". Imputado en la causa 435/1937, ésta resultó sobreseída por falta de pruebas. No obstante, fue separado de la Armada en virtud del artículo 1º del Decreto nº 61 dado (22-08-1936) por la Junta de Defensa Nacional. El juzgado especial nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 50/1946 (AGGCE, 96-A-13, 364-A-5).

**SOLER MARINER, Francisco.** El Grao (Valencia), 26-04-1891. Capitán de Ingenieros. Solicitó formar parte (19-01-1934) de la logia *El 14 de Abril, nº 56* (GCFS-GOE-GLRME) de Melilla, y los informes de aplomación resultaron favorables, pero al parecer no llegó a iniciarse. No obstante, según un oficio (9-03-1946) de la DGS, alcanzó el grado 3º y fue miembro del taller indicado con el nombre simbólico de *Shakespeare*. Había sido chofer en la Casa Real, estuvo también al servicio de la Aviación y se retiró por la Ley Azaña. Dedicado a los negocios fue nombrado inspector de la Atlantic Refine Company of Philadelphia. Adherido al Alzamiento, estuvo en el frente de Burgos con los zapadores y, más tarde, pasó a la compañía de depósito de Medina de Río Seco. Presentó su declaración-retractación y, por orden del 22-08-1941, se le separó del servicio. Residía en Madrid cuando fue procesado por el juzgado nº 3 del TERMC, que instruyó el sumario 75/1946, reconoció su intento de recepción en la Orden y realizados los trámites habituales el Tribunal decretó (10-06-1946) la aplicación del artículo 641 de la LEC, al no resultar suficientemente demostrada "la perpetración del delito" (AGGCE, 93-A-3, 364-A-5; TERMC, nº 17.369; AME-1929).

**SOLÍS y JACINTO, Aurelio,** *Esculapio*, Jerez de la Frontera (Cádiz), 9-11-1875. Coronel médico del cuerpo de Sanidad Militar. Casado. Cristiano. Solicitó (4-03-1903) formar parte de la logia *Añaña, nº 125* y, luego, *270* (GOI y GOE, respectivamente) de Santa Cruz de Tenerife, en la que, tras los informes de aplomación de tres miem-

bros del taller que resultaron muy favorables y, realizadas las tres votaciones sucesivas (20 y 27 de marzo, y 3-04-1903), resultó iniciado (20-04-1903). Según comunicó (14-09-1904) el taller a la obediencia, le había sido concedida plancha de quite por pasar a la Península. Fue director del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife y, también, estuvo destinado en el de Valencia. La DNSD denunció (8-02-1938), ante la 2ª sección de EM del cuartel general de Franco, la aparición de su nombre, en orden de destinos, en el BOE (471, 4-02-1938), y reiteró (30-09-1938) la denuncia a los Ministerios del Interior y de Defensa, pues volvió a figurar su nombre, nuevamente en orden de destinos, en el BOE (78, 16-09-1938). Según un oficio de la DGS, no había sido sancionado con anterioridad al 21-02-1939. El juzgado nº 3 del TERMC parece que le incoó el sumario 469/1943, pero no se encontró este expediente en Salamanca (AGGCE, 187-A-19, 364-A-5; CET; AME-1929).

**SORIANO CARDONA, Enrique,** *Patria*, Madrid, 1-05-1894. Comandante de Infantería, ascendido a teniente coronel en zona nacional. Soltero (al tiempo de su recepción). Iniciado (27-01-1916), en la logia *Fénix, nº 381* (GOE) de Barcelona, en la que también alcanzó los grados 2º (31-08-1916) y 3º (23-11-1916). Causó baja por plancha de quite (19-05-1921), al cambiar de destino. Ocupó, entre otros, los cargos de Secretario Guarda Sellos (1917-1919), Primer Vigilante (1920) y Maestro de Ceremonias (1921). Reforzó también las columnas de *Democracia, nº 9* (GCFS-GOE-GLRNDE) de la propia capital catalana, en la que ocupó el cargo de Primer Vigilante, para el que fue elegido en diciembre de 1931, así como el de Segundo Vigilante (1933). En julio de 1934 reunía las condiciones masónicas para ser elegido Gran Maestro nacional de la obediencia. Fue garante de amistad, entre otras, de la logia alicantina *Constante Alona, nº 3* (GOE), con la que sostuvo una nutrida correspondencia

entre 1918 y 1921. En 1917 entró a formar parte, con el grado 4º, del SCRC *Integridad*, nº 10, en la propia capital catalana, y alcanzó también los grados 9º (1918) y 18º (1919), aparte de ocupar el cargo de Tesorero (1920). Destinado en el Centro de Movilización, el Alzamiento le sorprendió en Oviedo, donde se puso a las órdenes del por entonces coronel Aranda Mata\*, y organizó un batallón de voluntarios. Fue comandante mayor del regimiento de Infantería de montaña Simancas nº 40, de guarnición en Gijón, y, durante la contienda, estuvo en primera línea "mandando siempre fuerzas superiores a su empleo, siendo citado repetidas veces como distinguido". Aparte del ascenso, obtuvo la Laureada colectiva, tres cruces de guerra, dos cruces rojas del mérito militar, la medalla de Oviedo, la cruz de sufrimientos por la Patria y la placa de San Hermenegildo. Presentó (6-04-1940) su declaración-retractación, pero causó baja en el Ejército por orden del 8-04-1943. El juzgado nº 2 del TERMC le instruyó el sumario 984/1943, compareció a la vista y, a pesar de su dedicación al triunfo de las armas nacionales, el Tribunal le inhabilitó (20-10-1945), según el artículo 8º de la propia Ley de 1-03-1940, y, además, estuvo a lo acordado por el CSE (AGGCE, 210-B-13, 364-A-5; TERMC, nº 7.719; AME-1929; EI-1935).

**SORIANO CARDONA, Ramón**, *Viriato*, Madrid, 25-10-1887. Comandante de Infantería. Iniciado en la logia *Redención*, nº 2 (GLRCB), alcanzó la maestría poco tiempo después (28-02-1914), y desempeñó los cargos de Secretario Guarda Sellos y 1º Experto. Redactor y administrador del *Boletín* de la obediencia, en el que publicó "notables trabajos de doctrina masónica", también ostentó (1914) la Gran Secretaría del Soberano Consejo de Gobierno, de la que dimitió en abril de 1915, recibiendo "por su brillante y desinteresada gestión" los "plácemes de todos los masones". Reforzó las columnas del taller *Gesoria* de San Feliú de Guisols y contribuyó de ma-

nera decisiva a la fusión de la GLRCB con el GOE, según una referencia masónica obrante en su expediente. Redactó y leyó (6-12-1914) una amplia conferencia sobre el "inclito e ilustre masón don Juan Prim y Prats". Fundador y Secretario (1916) de la logia *Fénix*, nº 381 (GOE) de Barcelona, a la que representó en la asamblea de la obediencia de 1918, ocupó al año siguiente el cargo de Venerable Maestro, y en 1920 el de 1º Vigilante. Garante de amistad de *Añza*, nº 270 de Santa Cruz de Tenerife. Desarrolló también su carrera masónica en el ámbito del filosofismo, presidiendo (1920) el SCRC *Integridad*, nº 10 de la propia Ciudad Condal; trabajó para la constitución de la Cámara Kadosch *Germinal* en Barcelona y, en fin, alcanzó el grado 33º del REAA en fecha relativamente temprana (12-08-1923), si bien se lo expidió el SCG33 de la GLE. El título del grado 30º le había sido otorgado el 15-01-1920 y, en 1918, había obtenido ya el 18º. Destinado en Melilla, reforzó las columnas de *Hijos de la Africana*, nº 430 (GOE) de la que se convirtió en Venerable fundador en julio de 1922, y continuó en el cargo al año siguiente en el que este taller abatió columnas. Mantuvo una intensa relación, no exenta de tensiones, con los máximos dirigentes de la Orden en España durante esta época, en particular con José Lescura, con el que protagonizó duros enfrentamientos personales que le costaron, por ejemplo, su expulsión (1923) del SCG33, pues lo había tildado de vividor que utilizaba la Orden en beneficio propio. Retornó, pues, al seno de la antigua obediencia catalano-balear y, por ello, integró las filas de la logia *Renovación*, al tiempo que *Helios*, nº 14 (GLE) de Barcino le designó (17-06-1924) miembro honorario. En el seno de la GLE ocupó diversos cargos como los de Gran Segundo Vigilante (1929), y vocal (1931) del Soberano Consejo de Gobierno. En 1933 figuraba en el cuadro de la logia *Luz de Figueras*, nº 21, perteneciente a la misma obediencia, época en la que contribuyó a la creación de la Gran Logia de Cataluña, in-

tegrada en la propia GLE. No obstante, en abril de 1934 figura ya como Venerable de *Luz de Figueras*, n.º 24, que pasó a encuadrarse en la GLRNDE del GCFS-GOE. Destinado como comandante mayor en el batallón de montaña n.º 3, solicitó pasar, en mayo de 1934, a las Escuadras de Barcelona. La logia *Humanidad* (GLE) de Barcelona invitó (5-09-1938) a los talleres hermanos a la tenida fúnebre en honor del biografiado, que había de celebrarse tres días después. El juzgado n.º 2 del TERMC le instruyó el sumario 1.470/1942, que fue sobreseído por el Tribunal al comprobarse el fallecimiento del encartado en Alicante, aunque con anterioridad a la fecha de la citada tenida fúnebre, concretamente el 31-01-1936 (AGGCE, 26-A-11, 364-A-5; TERMC, n.º 4.935; AME-1929; EI-1935).

**SOTO PÉREZ, Pascual**, *Lenin II*, Cartagena, 30-04-1898. Segundo maquinista de la Armada, destinado en el crucero "República". Había formado parte también de la tripulación de los submarinos B-3 y C-6, después de 1926. Miembro de la logia flotante o marítima *Atlántida*, n.º 5 (GCFS-GOE-GLRSE), técnicamente ubicada en Cartagena, figuró en la misma con el cargo de Diácono según cuadro lógico del 12-02-1933, y causó baja (h. 15-01-1934), por plancha de quite. El juzgado n.º 2 del TERMC le instruyó, en rebeldía, el sumario 599/1942, indicándose, entre los hechos probados, que era un "elemento destacado de ideas marxistas" que había actuado en la Escuadra "roja" y huido con ella al extranjero, en marzo de 1939, "habiéndose sido sancionado por la Jurisdicción de Guerra a la pena de treinta años de reclusión mayor" (causa 1.214/1939), que conllevaba lógicamente su baja (31-03-1942) en la Armada. Por sus antecedentes masónicos, el Tribunal le condenó (30-10-1942) a doce años y un día y accesorias. En 1976 solicitó su rehabilitación de acuerdo con el nuevo marco legal de la transición democrática. Falleció por estas fechas (AGGCE, 273-B-12, 364-A-5; TERMC, n.º 2.531; ACCGA, Leg. 49).

**SOUSA y JIMÉNEZ, Federico de**, *Carlos Jus*, Madrid, 5-07-1899. Capitán de Caballería (1925) por méritos de guerra destinado en la Mehal-la Jalifiana de Tetuán n.º 1, que fue ascendido a comandante (1939) en zona nacional. Casado (1930). Católico. Bajo el patrocinio de Cristóbal de Lora Castañeda\* presentó (3-05-1929) su solicitud de iniciación a la logia *Tetuán*, n.º 64 (GLE), que le inició poco después (12-05-1929), y en la que también tomó los grados 2.º y 3.º (ambos el 20-05-1929). En la misma ocupó el cargo de Secretario hasta el fin de 1929, y fue elegido Guarda Templo para 1930. Aunque se le abrió expediente de afiliación en la logia *Oriente*, n.º 451 (GCFS-GOE-GLM) de la propia Tetuán, no consta fecha de admisión, y si bien parece que su título del grado 3.º fue refrendado por la nueva obediencia (GOE), que lo remitió (30-01-1932) a la citada *Oriente*, n.º 451, también es verdad que figuran en su expediente numerosos recibos sin abonar correspondientes a 1932 y 1933, con lo que es posible, tal como declaró más tarde el biografiado, que rompiese sus vínculos con la Orden antes de la llegada de la República, según se deduce, asimismo, de correspondencia cruzada entre Cristóbal de Lora Castañeda y Bartolomé Muntané Cirici\*. Tras el Alzamiento se evadió de la zona republicana y se trasladó a la nacional, por lo que se le instruyó (1938) información gubernativa. Declaró que había sido perseguido bajo la República, que se vio obligado a vivir en Madrid, donde se dedicó a la edición y venta de obras técnicas de carácter militar y que había pertenecido a la CEDA, por lo que al estallar la contienda sufrió varios registros y once meses de cárcel, hasta que consiguió refugiarse en la Embajada gala, se le trasladó más tarde a un campo de concentración en Francia y de allí pasó a Alemania, desde donde fue repatriado. Entre otros testigos Francisco de Planas, comandante retirado y gobernador civil de Zaragoza, manifestó que el biografiado era de ideología monárquica, por lo que había solicitado su retiro

al proclamarse la República. Por todo ello se resolvió declarar concluida la información abierta sin haber lugar a tomar acuerdo, según resolución dada en Burgos (3-09-1938). Se le destinó entonces a mandar una compañía en el tercio de requetés de Ortiz de Zárate, en la 63ª división, con la que realizó diversas misiones hasta el final de la guerra. No obstante, fue separado del servicio (DOME del 24-08-1941) por resolución del CSE, conforme a la Ley de 1-03-1940. Había presentado (24-05-1940) su declaración-retractación. El juzgado nº 3 del TERMC le incoó el sumario 1.080/1945 y le tomó declaración en la capital de España, donde residía. Solicitó (30-10-1946) "sentencia absolutoria con todos los pronunciamientos favorables", con lo que estuvo de acuerdo el instructor. El Tribunal sobreseyó (25-11-1946) las actuaciones, "estando a lo acordado" por el CSE (AGG-CE, 26-A-13, 364-A-5; TERMC, nº 15.723; AGM, S-260; AME-1929).

**STERN ENEBRA, Adolfo**, *Prim*, Madrid, 16-08-1892. Comandante del cuerpo de Carabineros. Casado. Miembro de la logia *Luz de Figueras, nº 21* (GLE) de Figueras (Gerona), taller que pasó, en febrero de 1934, a la obediencia del GCFS-GOE-GLR-NDE, y en el que debió iniciarse y obtuvo, además, los grados 2º (1931), 3º (1932), y fue exaltado asimismo por algún organismo capitular a los grados 4º (1932) y 18º. Ocupó, entre otros, los cargos de Primer Vigilante (1932) y Primer Experto (1934). Destinado en junio de 1935 a la Comandancia de Zamora, ciudad en la que, según informes policiales (1-12-1938), también se vinculó a la Masonería, pasó luego a Barcelona y, en abril de 1936, fue destinado a Madrid. Estaba considerado de ideas "rabiosamente izquierdistas, con tendencia marxista", según informes policiales. El juzgado nº 2 del TERMC le instruyó el sumario 1.278/1942, en el que obra un oficio de la DGGC (24-08-1942), en el que se hace constar que el biografiado había muerto en septiembre de 1936, extremo que fue ra-

tificado por un telegrama postal (1-03-1943) de la DGRPME, en el sentido de que el óbito había tenido lugar en Talavera de la Reina, "el día en que fue liberada dicha Plaza por el Ejército Nacional", es decir, el 3-09-1936. La apertura del sumario, como sucedía en otros casos, tenía por objeto confirmar la veracidad del fallecimiento, por ello se libró (12-03-1943) exhorto al juez de 1ª instancia e instrucción de Talavera de la Reina, para obtener la partida de defunción, que no existía en aquellos registros. Se remitió entonces otro exhorto al juez de Gerona, con el fin de que tomase declaración a la viuda del biografiado, quien compareció (31-03-1943) y ratificó la fecha del óbito, declarando también que el registro constaba "al folio 16, del libro 167, núm. 376 del Juzgado Municipal nº 6 del distrito del Hospicio de Madrid", lo que fue confirmado con la correspondiente certificación en extracto del acta de defunción. Por ello, el TERMC declaró (16-09-1943) extinguida la responsabilidad penal del imputado y sobreseyó las actuaciones, al aplicar con carácter supletorio el artículo 115 de la LEC, y ordenó remitir testimonio al TNRP, cuyo responsable comunicó (30-12-1943), a su vez, que dicho organismo había decidido "no proceder a la apertura de expediente para imposición de sanción" (AGGCE, 354-B-18, 364-A-5; TERMC, nº 7.397; SEHGC; AME-1929).

**SUÁREZ ÁLVAREZ, Enrique**, *Nicolás Salmerón*, Melilla, 22-07-1905. Capitán del Arma de Infantería destinado en la Legión, que fue ascendido a comandante y teniente coronel en zona nacional. Casado. Católico. Destinado en la Mehal-la de Gómara nº 6 de Tetuán, solicitó (4-02-1930) y fue iniciado (29-03-1930) en la logia *Tetuán, nº 64* (GLE) de aquella ciudad, aunque residía a la sazón en Xauen, donde fue comisionado para levantar un triángulo. Los informes de apломación destacaron su excelente moralidad, sus principios liberales y su espíritu de tolerancia, aparte de su aplicación en la Academia de Infantería y



su ascenso a capitán por méritos de guerra. El 21-06-1931 solicitó afiliación a la logia *Atlántida*, n.º 448 (GCFS-GOE-GLM), que le fue concedida (30-06-1931), aunque según parece a los efectos de erigir el triángulo *Lombroso* (GCFS-GOE-GLM) en la citada Xauen, cuya constitución fue solicitada el 8-08-1931, momento en que figuró como Secretario del mismo. En posesión de los grados 2.º (1932), y 3.º (12-08-1932) que alcanzó en poco tiempo, al ser propuesto como candidato a Venerable para 1933 se solicitó autorización (16-11-1932) a la GLM dado que no llevaba aún los seis meses en el grado de maestro masón, tal como era preceptivo a la hora de ocupar la máxima representación de un taller, y se justificó la solicitud en las "condiciones morales y de entusiasmo" masónico del biografiado. El 4-06-1933 el triángulo comunicó también su designación como diputado ante la GLM, en sustitución de José Heredia Álvarez\*. No obstante, el 13-11-1933 *Lombroso* dio conocimiento a la obediencia regional de su baja "sin plancha de quite", lo que equivalía a una expulsión o irradiación de la Orden. La DNSD denunció la aparición de su nombre en el BOE como capitán en orden de destinos (16-12-1937), en ascensos (2-05-1938), nuevamente en orden de destinos como comandante (16-05-1938) y, asimismo, en orden de habilitaciones (16-06-1938) como teniente coronel, sin olvidar la publicación de su nombre en orden de premios de efectividad (5-08-1938). En la información instruida, a petición propia, por la Inspección de las Fuerzas Jalifianas de Tetuán, así como también en la practicada posteriormente en la 5.ª Región Militar, declaró que se había apartado de la "secta" en la fecha de su baja sin plancha de quite y que, igualmente, antes de producirse el Alzamiento, había llevado a cabo, tanto en público como en privado, diversas manifestaciones contrarias a la Masonería, puesto que además cotizaba en Falangé Española, se había adherido a las labores preparatorias del Movimiento y había mostrado "en todo mo-

mento las excelentes condiciones que para el servicio reúne". Se apuntaba también en su favor que el Alzamiento le había sorprendido en Madrid, de donde logró evadirse (13-06-1937) y, "habiéndosele instruido la oportuna información, fue declarada concluida sin responsabilidad", resolución con la que estuvo de acuerdo el auditor jefe de la sección de Justicia del MDN, según dictamen dado en Burgos (27-08-1938). Sin embargo, Salamanca volvió a comunicar (6-09-1939), la aparición de su nombre en orden de condecoraciones (BOE, 247, 4-09-1939: 4.929), comunicación que recibió inmediata respuesta (8-09-1939) del auditor, quien recordó a la DNSD que ya se había instruido la correspondiente información con el resultado antes indicado. El TERMC se inhibió (14-07-1942) a favor del CSE, y este organismo comunicó (5-05-1948) que "reunido en Tribunal Mixto, fue examinada el acta del Tribunal de Honor que al efecto le juzgó, acordando dar cuenta a la Comisión de Reingresos y Revisión de Escalas por si procedía la aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940", y que dicha comisión había decidido que el biografiado, a la sazón teniente coronel de su Arma, "continuase en la escala activa del Ejército, acuerdo que fue aprobado posteriormente por el CSE y por ello el interesado sigue perteneciendo al Ejército activo". El TERMC, por providencia del 10-05-1948, resolvió archivar sus actuaciones, "teniendo en cuenta que la jurisdicción de este Tribunal no alcanza a los militares en activo" (AGGCE, 26-A-16, 364-A-5; TERMC, n.º 3.530; AME-1929; EI-1935).

**SUÁREZ ÁLVAREZ, José, Luis Beethoven**, Madrid, 23-04-1904. Teniente de Infantería destinado en Xauen. Casado. Católico. Solicitó (21-06-1931) su admisión a la logia *Atlántida*, n.º 448 (GCFS-GOE-GLM) de Tetuán, en la que fue iniciado (31-08-1931), y seguidamente se le comisionó para levantar columnas en su lugar de destino, con lo que se convirtió en fun-

dador del triángulo *Lombroso* (GCFS-GOE-GLM), donde fue exaltado al grado 2º (7-05-1932), y ocupó los cargos de Tesorero (1931) y Secretario (1932). Pasó, posteriormente (21-10-1932), a la logia *14 de Abril*, nº 56 (GCFS-GOE-GLRME) de Melilla, donde obtuvo el grado 3º (1933), y en cuyo seno desempeñó diversas comisiones, promovió la difusión de la educación y la cultura entre los marroquíes (1933), y también la recogida de fondos para contribuir a paliar la falta de trabajo que afectaba a los obreros melillenses (1934). También ocupó, en 1934, el cargo de Experto. El 18-08-1935 solicitó plancha de quite, por haber sido destinado a prestar servicios en el campo, lo que imposibilitaba su asistencia a los trabajos del taller. Adherido al Alzamiento, se le declaró "disponible gubernativo" por sus antecedentes masónicos y fue detenido en noviembre de 1936. El 6-09-1938 resultó condenado como responsable de un delito de desobediencia, basado exclusivamente en sus antecedentes masónicos, a la pena de seis años de prisión militar correccional y separación del servicio, según sentencia del consejo de guerra celebrado en Melilla (causa 1.029/1936). Posteriormente, a raíz de la promulgación de la Ley de 1-03-1940, presentó su declaración-retractación (24-05-1940) y, por resolución del CSE, fue separado del servicio (DOME, 180, 14-08-1941). El juzgado nº 3 del TERMC le incoó, a su vez, el sumario 1.158/1942, compareció (26-03-1943) a la vista oral y señaló que "como oficial siempre cumplió escrupulosamente" y que había solicitado ir al frente. Hizo entrega, además, de varios documentos (incluido un justificante de una multa de mil pesetas, impuesta por el Alto Comisario el 4-12-1937 por la misma causa). El TERMC determinó sancionarle con la "inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo", estando además a lo acordado por el CSE, según la sentencia que se declaró firme (14-04-1943). El 15-10-1943 el auditor presidente de la CCEP del Ministerio del Ejér-

cito comunicó al TERMC que había propuesto al ministro la conmutación de la pena impuesta, en el proceso celebrado en Melilla, por la de seis meses y un día de prisión menor (AGGCE, 26-A-17, 364-A-5; TERMC, nº 4.798; AME-1929; EI-1935).

**SUÁREZ NAVARRO, Gonzalo**, n. f., San Mateo (Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria), 8-01-1898. Capitán DEM. Casado. Católico. Se anunció su iniciación para el 17-02-1934 en la logia *Democracia* (GCFS-GOE-GLRNDE) de Barcelona, a la que pertenecían varios destacados militares. Según comunicó la DGS (19-11-1946) era de ideas conservadoras, muy españolistas y religiosas, "falleciendo en la noche del 7-10-1934 cuando los sucesos de Barcelona", al ir con fuerzas del Ejército a ocupar el Ayuntamiento y la Diputación "que se encontraba en poder de los separatistas". El juzgado nº 2 del TERMC le instruyó diligencias previas 550/1946, y el Tribunal decretó (11-10-1948) la aplicación del artículo 115 de la LEC. Consta en su expediente certificado de defunción (Juzgado nº 3 de la capital catalana, libro 280, fol. 160v., nº 637), cuyo óbito se produjo (6-10-1934), en el Hospital Militar "a consecuencia de herida de arma de fuego". En aquellos sucesos también falleció Rafael Domínguez Otero\*, en Gerona (AGGCE, 144-A-6; TERMC, nº 19.286; AME-1929).

**SUEIRAS OLAVE, José**, *Poey*, Guanabacoa (La Habana-Cuba), 1-11-1871. Comandante médico (1918) del cuerpo de Sanidad Militar. Casado. Procedente de la logia *Sagunto*, nº 164 (GOE) de La Habana, solicitó (6-12-1907) afiliación a *Añaza*, nº 270 (GOE) de Santa Cruz de Tenerife, y presentó certificación del grado 1º, expedida por su logia madre en junio de 1894. El único de los informes preceptivos conservado en su expediente resulta totalmente favorable a sus deseos, pero no existe constancia de su alta en el taller. Se había licen-

ciado en Medicina (1892) por la Universidad de La Habana, y tuvo una destacada actuación durante la Guerra de Independencia de Cuba, que le mereció la concesión de tres cruces de primera clase del mérito militar con distintivo rojo, dos de ellas pensionadas. Repatriado a España, estuvo destinado en Barcelona hasta que, en 1904, se incorporó a la sección de tropas de Sanidad Militar de Tenerife y al Hospital Militar de esta isla, entre otros destinos locales, hasta que fue trasladado, en noviembre de 1908, al regimiento de Infantería de San Quintín, nº 47, de guarnición en

Figueras, y, posteriormente, desempeñó otros destinos en Melilla (1909-1910). Pasó brevemente a Málaga y, a partir de entonces se radicó en Barcelona, donde impartió cursos de cirugía en el Hospital Militar hasta que se retiró (31-07-1922). Falleció (29-10-1929), en la capital catalana, según copia del acta de defunción conservada en el sumario 5/1946, que fue incoado por el juzgado nº 3 del TERMC, organismo que, conforme al artículo 115 de la LEC, sobreseyó las actuaciones (AGG-CE, 50-A-2, 364-A-5; TERMC, nº 16.284; AGM, S-3.654).



# T

**TAMAYO YANGUAS, Raimundo**, n. f., El Granado (Huelva), 20-01-1894. Teniente de Sanidad Militar. Casado. Católico. Solicitó (20-02-1934) y se aprobó (30-03-1934) su admisión por la logia *Constancia*, n° 89 (GLE) de Ceuta, que invitó (11-04-1934) a *Hércules*, n° 55 e *Hijos de Hércules*, n° 60 (GCFS-GOE-GLRME), de la propia localidad, a la ceremonia de iniciación, prevista para el 13-04-1934, dado que los informes preceptivos habían resultado favorables. Según comunicó (10-11-1945) la DGRPME, el "interesado falleció en acción de guerra el 18 de febrero de 1938, perteneciendo al Ejército Nacional y ostentando el empleo de Teniente de Sanidad Militar", por lo que el TERMC declaró (3-12-1945) "extinguida la responsabilidad penal del inculgado" y sobreseyó las actuaciones conforme al artículo 115 de la LEC, aplicable con carácter supletorio (AGGCE, 28-A-7, 364-A-5; TERMC, n° 18.319; AME-1936).

**TEJADA DÍAZ, Moisés**, *Ecuánime*, Ausejo (Logroño), 19-11-1902. Alférez de Infantería. Casado. Iniciado (7-04-1934), con la graduación de sargento 1° de su Arma, en la logia *Hermano Vigor*, n° 23 (GCFS-GOE-GLRME) de Cádiz, en la que también fue exaltado (29-06-1935) al grado 2°. Detenido a raíz del Alzamiento, se le encarceló en el castillo de Santa Catalina.

Presentó su declaración-retractación y resultó separado del servicio por orden del 22-08-1941 (DOME, 188, 24-08-1941), al aplicársele la Ley de 1-03-1940 (AGGCE, 386-B-27, 364-A-5).

**TEJERO LANGARITA, Gonzalo**, *Kant*, Zaragoza, 10-01-1893. Capitán (1934) de Infantería, que pasó destinado a las fuerzas de Asalto. Casado (1927). Iniciado (primer trimestre de 1928) en la logia *Patria Nueva*, n° 4 (GCFS-GOE-GLRL) de Valencia, alcanzó en ella los grados 2° (febrero de 1930) y 3° (1931), y, además, fue exaltado al grado 4°, con el que integró el SCRC *Paz y Justicia*, n° 65. Su actividad masónica fue notable, pues ocupó en su logia los cargos de Orador adjunto (1932), Venerable Maestro (1933) y Segundo Vigilante (1934). Elevó por vía masónica un texto al Jefe del Gobierno y Gran Maestro del GCFS, en relación con reclamaciones genéricas relacionadas con su condición de militar, según comunicación remitida (31-10-1933) al GCFS por la GLRL. Subjefe de la Guardia Municipal de Valencia y jefe de la misma a partir de 1931, redactó (20-11-1934) un testamento ológrafo en el que hacía constar su vinculación a la Orden, sus convicciones masónicas y laicas, su deseo de que su cadáver fuese enterrado en la parte civil del Cementerio Municipal y otras dis-

posiciones de carácter personal en relación con sus herederos, entre las que cabe destacar el siguiente párrafo: "Ruego muy encarecidamente a mi esposa y hermana Rosario, que eduquen a mis hijos pensando siempre en hacerlos hombres antes que señoritos, acostumbrándolos a ganarse el pan bien sea intelectual o manualmente, pues los callos en la mano no son signo de inferioridad, ya que el trabajo dignifica al hombre. Por último ruego a mis hijos que conserven y enaltezcan aún más si cabe la honorabilidad del apellido que llevan, siendo hombres laboriosos, de buenas costumbres y defensores de la Libertad de pensamiento, no olvidando el que si la violencia es un crimen contra la Libertad, es un deber ejercerla contra la tiranía". El secretario de la junta local de Valencia de la Liga Española de los Derechos del Hombre le agradeció (18-01-1936) vivamente la concesión de un donativo con destino a los fondos iniciales para la constitución de esta entidad. Destinado en La Coruña, donde le sorprendió el Alzamiento militar, fue condenado a la última pena en consejo de guerra sumarísimo celebrado (24-07-1936) en aquella plaza. Figura en las tres circulares de la GLRCE (27, 30 de julio y 6-08-1936), sobre masones de esta regional que se encontraban luchando a favor de la libertad y la democracia o que prestaban servicios de toda índole, pero, en este caso, en la sección de "Noticias solicitadas con urgencia" y, además, se hacía constar su pertenencia a la GLRL. El TERMC le abrió (7-10-1944) sumario y recibió (23-10-1944) respuesta de la DG-PRME en el sentido de que "el citado militar falleció con el empleo de Capitán de Infantería, según se deduce de la relación de pensiones de 19 de Febrero de 1942 (DOME, nº 41), en la que se asigna a su viuda doña C. I. M. R. la de 1.250 pesetas, pagaderas por la Delegación de Hacienda de Valencia". El Tribunal especial dictó (17-11-1944), en consecuencia, auto de sobreseimiento, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la LEC, aplicable con carácter supletorio, y declaró extinguida la res-

ponsabilidad penal del inculpado. Por su actuación militar en Marruecos, entre 1916 y 1922, había merecido la cruz de plata del mérito militar roja, pensionada; la medalla militar de Marruecos con el pasador de Tejuán, y dos cruces de primera clase del mérito militar con distintivo rojo. En 1930 se le concedió también la cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo (AGGCE, 17-B-25, 223-A-1, 364-A-5; TERMC, nº 6.474; AGM, T-269; AME-1929; EI-1935).

**TELLADO VÁZQUEZ, Nicasio**, *Darwin*, El Ferrol (La Coruña), 19-10-1901. Segundo maquinista de la Armada. Casado. Cristiano. Iniciado (13-01-1934) en la logia *Igualdad*, nº 53 (GCFS-GOE-GLRME) de San Fernando (Cádiz), en la que también obtuvo el grado 2º (9-11-1935), y ocupó el cargo de Maestro de Ceremonias adjunto en 1936, si bien solicitó (31-03-1936) su plancha de quite, aunque algo después (10-04-1936) dejó sin efecto la petición de baja, que se debió, en realidad, a un pronto a causa de una denuncia masónica presentada en su contra por asistir a un cabaret. Redactó algunos trabajos, tanto sobre el personaje cuyo apellido eligió como nombre simbólico como sobre otros asuntos, a saber, "Vicios y sus consecuencias" o "Fraternidad e Igualdad". Militante de Izquierda Republicana, según informes policiales participó como interventor por el Frente Popular en las elecciones de febrero de 1936. Era "hijo político" de Francisco Cia Martel\*. Adherido al Alzamiento, según estos informes de la policía (15-12-1938), "se afilió a Milicias Nacionales, marchando al frente de operaciones", y participó en la contienda entre 1936 y agosto de 1938. Presentó su declaración-retractación (20-04-1940), conforme a la Ley de 1-03-1940. En situación de retirado extraordinario, el CSE comunicó (2-12-1947) a la presidencia del TERMC que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.044 del Código de Justicia Militar, "no ha lugar a que sea juzgado por Tribunal de Honor", si bien el

Ministerio de Marina debería remitir al organismo judicial los antecedentes de Masonería "a los efectos que pueda haber lugar". El juzgado especial nº 1 del Tribunal le instruyó, al fin, el sumario 654/1954, que fue fallado (3-11-1958), condenándole a la "inhabilitación para el desempeño de cargos políticos y sindicales" (AGGCE, 178-A-14, 364-A-5; TERMC, nº 3.542).

**TELO GARCÍA, Manuel**, *Padilla*, Zamora, 2-06-1880. Comandante (1916), ascendido (1926) a teniente coronel de Infantería, y Licenciado en Derecho (1914) por la Universidad de Santiago de Compostela. Casado. Católico. Residente en Puerto de Cabras (Puerto del Rosario, Fuerteventura), solicitó (15-05-1919) y fue iniciado por poderes (h. 13-09-1919) en su lugar de residencia, entrando a formar parte de la logia *Añaza*, nº 270 (GOE) de Santa Cruz de Tenerife, taller en el que también fue exaltado a los grados 2º (21-03-1920) y 3º (13-07-1920), y además a los capitulares 4º (1922) y 9º (1923), con los que pasó a integrar el SCRC *Añaza*, nº 51 (SCG33-GOE). Ocupó el cargo de Secretario de la comisión de justicia de su logia madre (6-05-1922). Sufrió arresto gubernativo en 1921, en relación con un proceso que se le seguía, desde el año anterior, en "averiguación de irregularidades cometidas" en el batallón de cazadores de Fuerteventura nº 22, "como presunto responsable de varios delitos de negligencia", por lo que fue visitado, a la terminación de su arresto, por una comisión designada por el taller y, además, su causa fue sobreesaída definitivamente (25-04-1921). El capitán general de Canarias le felicitó (31-12-1922) por el escrupuloso desempeño del cargo de jefe de la sección de contabilidad y asuntos generales de la Capitanía General, y ordenó anotar en su hoja de servicios que le consideraba "muy recomendable para destinos que se relacionen con la contabilidad, reuniendo también excelentes condiciones para el mando de armas". Destinado en Galicia, en diciembre de 1923 solicitó, desde

Pontevedra, plancha de quite por las "ocupaciones del cargo oficial" para el que había sido designado, que le fue concedida por el taller, pues, al advenimiento de la Dictadura, formó parte de la Junta de Plaza y Guarnición de Pontevedra, y fue designado (6-11-1923) por el gobernador civil de la provincia inspector delegado al objeto de "girar visita de inspección al Ayuntamiento", habida cuenta de las "circunstancias especiales de competencia, cultura y laboriosidad que concurren en este Jefe". Además, fue nombrado (6-12-1923) delegado gubernativo del partido judicial de Caldas de Reyes (Pontevedra), cargo del que tomó posesión el 2-01-1924. Según oficio (11-01-1924) del gobernador civil, que consta transcrito en su hoja de servicios, "la visita de inspección girada por este Jefe al Ayuntamiento de Pontevedra, la hizo con tal competencia y ecuanimidad que puede afirmarse sin temor a error, servir su actuación como modelo de pericia, constancia e inteligencia puesta al servicio del Directorio Militar en bien de la Patria, haciéndose acreedor por lo tanto a la admiración y respeto de cuantos intervinieron en tal difícil y delicada misión". Cesó (7-04-1925) en su puesto de delegado gubernativo en Caldas de Reyes y se incorporó al regimiento de Infantería reserva de Valdeorras, nº 66, luego formó parte del cuadro eventual de la Comandancia General de Ceuta (en comisión en el batallón de cazadores de África, nº 6), y a finales de 1925 pasó a ocupar la jefatura del batallón reserva de Valdeorras, nº 105 y la dirección de la Escuela Militar. Posteriormente fue destinado al regimiento reserva de Burgos, nº 45, en cuya plaza desempeñó el cargo de sargento mayor, hasta que pasó a la situación de disponible voluntario con residencia en Renedo (Santander), se le trasladó entonces (1928) al regimiento de Infantería Ferrol, nº 65 y, algo después, pasó a la situación de reserva, hasta que se le concedió el retiro (28-10-1931). Estaba en posesión de la cruz de San Hermenegildo, que le fue concedida con antigüedad del 29-11-1920. Posteriormente ejer-

ció como notario público en Santander y Nájera (Logroño), y se le nombró para servir la notaría vacante de Torrijos (Toledo) en octubre de 1945, lo que llamó la atención de la DNSD puesto que ya se había realizado (3-03-1942) la denuncia al TERMC de sus antecedentes masónicos, de la que se siguió el sumario 357/1942. Según la sentencia (5-04-1948), se declararon hechos probados que, con anterioridad al Movimiento, había sufrido "persecuciones" en Cantalpino (Salamanca) por parte del Frente Popular, que le obligaron a pedir el traslado de su cargo de notario y a ausentarse del pueblo. El Alzamiento le sorprendió como notario de Nájera, donde se puso a disposición de las autoridades militares y prestó servicios en la guardia cívica durante los primeros días, ostentando a continuación el cargo de jefe de milicias de Falange Española y, antes de ser movilizados los militares retirados por la Ley de Azaña, se le nombró teniente coronel segundo jefe de la Escuela de Alféreces Provisionales (Burgos), así como también juez de incautaciones de Nájera y asesor del juzgado de 1ª instancia e instrucción, ante el que formalizó una comparecencia por su pasado masónico. El TERMC, por todo ello, determinó dirigirse al Gobierno para solicitar que la pena impuesta de doce años y un día de reclusión menor, fuera conmutada por la de inhabilitación y separación de cargo público de acuerdo con el artículo 8º de la propia Ley de 1-03-1940 (AGGCE, 50-A-7, 364-A-5; TERMC, nº 1.680; AGM, T-284; AME-1929).

**TENA IZQUIERDO, José de, Fermín Galán**, Benquerencia de la Serena (Badajoz), 28-10-1909. Sargento de Infantería, destinado en la Mehal-la Jalifiana de Gomará, nº 4. Casado. Fue iniciado (11-11-1933) en el triángulo *Lombroso* (GCFS-GOE-GLM) de Xauen, en el que ocupó el cargo de Secretario Guarda Sellos (1934). Según comunicación oficial (16-05-1938), causó baja en la citada Mehal-la a fines de febrero de 1935, y "quedó en la situación de dis-

ponible voluntario en la 1ª División Orgánica, desconociéndose más antecedentes". Tampoco existían datos en la DGPRME, según telegrama postal de este organismo (2-02-1943). El juzgado número 3 del TERMC le incoó el sumario 1.083/1942, del que resultó sentencia (21-01-1944) "en rebeldía", puesto que se desconocía su paradero. El biografiado resultó condenado a doce años y un día de prisión menor y accesorias legales de inhabilitación, pero no había aparecido oficialmente en mayo de 1960 (AGGCE, 64-A-23, 364-A-5; TERMC, nº 4.785).

**TOAJAS PÉREZ, José, Séneca**, Las Cabezas de San Juan (Sevilla), 29-09-1894. Auxiliar 1º (Practicante) de Sanidad de la Armada, destinado en el Hospital de San Carlos. Casado. Cristiano. Solicitó (25-11-1932) formar parte de la logia *Igualdad*, nº 53 (GCFS-GOE-GLRME), de San Fernando (Cádiz), en la que fue admitido (28-01-1933), tras las oportunas apomaciones, y en cuyo taller tomó también el grado 2º (27-09-1933), si bien un año después fue baja por plancha de quite (29-09-1934), para la que alegó motivos de índole familiar y privada, aunque prometió continuar trabajando "por el engrandecimiento de la Orden y por el bien de todos mis hermanos". Redactó una plancha de arquitectura reglamentaria sobre el personaje histórico del que tomó su nombre simbólico (febrero de 1933), así como un trabajo para la recepción de un nuevo miembro (abril de 1933), probablemente su compañero de profesión Román Guaita Almazán, en el que discurrió sobre la masonería y sus aspectos simbólicos, así como un exordio sobre la leyenda de Hiram (29-07-1933), que le fue encargado por la Veneratura de la logia para promover su aumento de salario. Afiliado al partido de Acción Republicana, se le reputó por las fuerzas policiales del bando nacional (15-12-1938) como persona de buena conducta y moralidad. El Alzamiento le había sorprendido en Ceuta, desde el propio 17-07-1936, embarcado en



el cañonero "Dato", en el que prestaba servicios como auxiliar 2º de Sanidad Militar, y continuó en su puesto hasta que fue detenido (2-08-1936), expedientado y separado del servicio (26-06-1937), según su propio testimonio. A partir de entonces pasó a residir en su lugar de nacimiento, donde ejercía su profesión de practicante con la que sostenía a sus cinco hijos. Había abjurado de "sus errores" ante un sacerdote (abril de 1937), cuando se encontraba detenido en el penal de Cuatro Torres en San Fernando (Cádiz). Presentó su declaración-retractación (7-05-1940), conforme a la Ley de 1-03-1940, y, en aplicación de la misma, resultó separado del servicio por orden ministerial del 22-06-1942, tras haberse acordado esta sanción por el CSE, según comunicación del 25-05-1942. El juzgado nº 1 del TERMC le incoó el sumario 57/1946, fue procesado y eligió defenderse por escrito desde su domicilio en Las Cabezas de San Juan. El Tribunal resolvió (7-10-1946), en coincidencia con la petición del fiscal, estar a lo acordado por el CSE y, por ello, sobreseyó las actuaciones y archivó el sumario sin ulterior curso (AGGCE, 96-A-14, 364-A-5; TERMC, nº 16.505).

**TOMÁS SAURA, Ramón, Pasteur,** Alguaire (Lérida), 20-04-1894. Veterinario 1º de Veterinaria Militar. Iniciado (c. 1923) en la logia *Liberación*, nº 423 (GCFS-GOE-GLRNDE) de Barcelona, en la que ocupó el cargo poco relevante de Diácono (1924). Su logia madre le concedió (20-08-1923), ya con el grado 2º, una licencia ilimitada, aunque inferior a un año, en atención a su exceso de trabajo profano. Afiliado (30-09-1932) a la logia *Álvarez de Castro* (GLE) de Gerona, taller que, en 1934, se colocó bajo los auspicios de la citada GLRNDE, alcanzó el grado 3º (1932) y fue baja (1934) por falta de asistencia y pago. Aunque no se pudo localizar su expediente TERMC, el juzgado especial nº 3 parece que le incoó el sumario 1.021/1942 (AGGCE, 274-B-12; CET; AME-1929).

**TORRES DÍAZ, Antonio, Misa Negra,** Tobarra (Albacete), 19-02-1869. Auxiliar de Administración Militar destinado en la Capitanía General de Canarias. Casado. Cristiano. Solicitó (1-02-1904) y consiguió ser iniciado (6-05-1904) en la logia *Añaza*, nº 270 (GOE), de Santa Cruz de Tenerife, donde también fue exaltado a los grados 2º (3-08-1904), y 3º (26-05-1905). Solicitó su baja (15-11-1911), que le fue concedida a principios de 1912. Ocupó el cargo de Tesorero (1908-1910) y fue miembro de varias comisiones. Reingresó más tarde por afiliación (17-07-1922), si bien hizo constar entonces en su instancia la profesión de empleado. El 4-02-1923 solicitó la adopción masónica para su hijo Rafael Torres Blasco, y poco después (23-04-1923) pidió a la logia que disculpase su absentismo por razones familiares, a lo que accedió el taller. El 26-05-1924 solicitó plancha de quite, aunque debió desistir de obtenerla hasta finales de 1926, fecha en la que se le otorgó al marchar de nuevo a la Península. Según una nota de la Comisaría de Investigación y Vigilancia de Santa Cruz de Tenerife, el biografiado "falleció hace años", tal como reiteró (25-03-1943 y 14-03-1944) la DGS. El TRRP de Santa Cruz de Tenerife le instruyó el expediente 158/1939. El juzgado especial nº 3 del TERMC le incoó el sumario 91/1943 y, aunque no se pudo certificar con exactitud el lugar y la fecha de su óbito, el Tribunal dictó (22-09-1945) un auto sobreseyendo el sumario, pues "siendo la muerte causa de extinción de la responsabilidad y acción penal, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aplicable con carácter supletorio, procede el sobreseimiento de lo actuado" (AGGCE, 50-A-13, 364-A-5; TERMC, nº 5.690).

**TORRES GARCÍA, Antonio.** La Algaba (Sevilla), 1892. Instalador electricista que, en 1931, trabajaba como escribiente en el Hospital Militar de Tetuán. Soltero. Católico. Interesado por la teosofía y "materias semejantes", según el hermano que propu-

so su admisión, solicitó formar parte de la logia *Luz*, n° 449 (GCFS-GOE-GLM) de Tetuán, pero, aunque tenía aficiones culturales, especialmente en relación con el teatro, y era de espíritu liberal, los apломadores emitieron (17-12-1931) informes negativos, para lo que se basaron, sobre todo, en su posición social modesta, y en consecuencia el taller denegó su petición de ingreso, "sin pasar a examen". El juzgado n° 3 del TERMC le incoó el sumario 76/1946, y el biografiado compareció mediante exhorto ante el juez accidental de 1ª Instancia e Instrucción de Tetuán, ante el que manifestó de manera rotunda que no había "ingresado jamás en la masonería". El Tribunal acordó (3-06-1946) en consecuencia, el sobreseimiento provisional de las actuaciones, por cuanto no había resultado "debidamente justificada la perpetración del delito". La DGS comunicó (5-06-1957) al jefe del servicio de ejecutorias del TERMC que, al parecer, el biografiado había fallecido en Tetuán hacía aproximadamente un año (AGGCE, 198-A-17, 364-A-5; TERMC, n° 17.370).

**TRELLES MORENO, Nicasio**, *Blasco Ibáñez*, Toledo, 18-03-1900. Capitán de Infantería (RE), ascendido a teniente coronel habilitado de su Arma después de la guerra civil. Casado. Iniciado (26-12-1931) en la logia *Lixus*, n° 446 B (GCFS-GOE-GLM) de Larache, se le suspendió de derechos muy pronto (5-01-1932) y se le concedió plancha de quite (28-02-1932), a petición propia, a causa de un enfrentamiento con el Venerable de la logia José Navarro Díez, incidente que fue calificado como "falta de respeto y desobediencia a su alto cargo", y que había dado lugar a la reunión de la cámara de maestros del taller en comisión de justicia, con lo que, a partir de entonces, rompió todo contacto, por lo que parece, con la Orden. Adherido al Alzamiento, la DNSD denunció, en varias ocasiones, la aparición de su nombre en el BOE, tanto en 1938 (en orden de destinos, de reingreso a la situación de actividad y habilitacio-

nes), como en 1939 y 1940 con motivo de su habilitación para teniente coronel y agregado provisional a las milicias de Falange. Presentó (9-05-1940) su declaración-retractación y, sin embargo, resultó separado del servicio (DOME, 188; 24-08-1941), en aplicación de la Ley de 1-03-1940. El juzgado n° 3 del TERMC instruyó el sumario 12/1958, que debió fallarse "a lo acordado" (AGGCE, 93-A-6, 364-A-5; DA).

**TRUCHARTE SAMPER, Mariano**, *Mozart*, Guadalajara, 13-01-1886. Capitán del cuerpo de Carabineros, ascendido a teniente coronel (23-10-1936) y coronel (9-11-1936) en zona republicana. Casado. Fue iniciado (5-04-1922) en la logia *Numancia*, n° 417 (GOE) de Alicante, en la que también obtuvo el grado 2º (16-10-1922) y, seguramente, el 3º (h. 1922). Se convirtió, a finales de ese mismo año, en fundador de un triángulo en Denia, que se transformó en logia con el nombre de *Diana*, n° 5, perteneciente a la misma obediencia, y en el que se hizo cargo de la Tesorería (según cuadro fundacional del 22-12-1922), pasando a finales del siguiente año a ser elegido Venerable Maestro (cuadro lógico del 28-12-1923). También le fue otorgado el grado 4º (22-05-1923). Posteriormente (1925), figuró entre los miembros activos de su logia madre, seguramente al abatir columnas el taller de Denia. Según comunicaciones (1939) de la DGS a la DNSD de Salamanca había sido ascendido, "al parecer", a "General del Ejército rojo", y hacia 1942 se le suponía exiliado en Argel. Informes policiales procedentes de la comisaría de Alicante indicaban, a su vez, que el Alzamiento le había sorprendido en Valencia y "al organizar los rojos las fuerzas de choque, se presentó voluntario en septiembre de 1936, siendo ascendido a Teniente Coronel saliendo para el frente de Madrid al mando de un Batallón de Carabineros", se añadía, también, que había "ascendido a Coronel pasando a la Dirección General de Carabineros y al ser liberada Barcelona hu-

yó". El CSE archivó su expediente por encontrarse "en ignorado paradero". El juzgado especial nº 2 del TERMC le instruyó el sumario 134/1948 y, realizados los trámites oportunos, se decretó (25-05-1948) el archivo provisional de las actuaciones "en tanto el encartado se presente o sea habido" (AGGCE, 388-B-39, 364-A-5; TERMC, nº 26.572; SEHGC; AME-1929).

**TRUJILLO RUEDA, Felipe, Torrijos,** Jimena de la Frontera (Cádiz), 23-11-1910. Carabinero de 2ª, ascendido a teniente en el Ejército republicano. Soltero, Agnóstico. Iniciado (6-04-1935) en la logia *Giner, nº 19* (GCFS-GOE-GLRME) de Ronda (Málaga), en la que también fue exaltado al grado 2º al final de ese mismo año. Se opuso vivamente al Alzamiento y mandó fuerzas de choque contra las tropas enemigas. Al final de la contienda fue detenido. Presentó (26-05-1940) su declaración-retractación mientras se encontraba recluido y, en septiembre de 1941, fue expulsado de la Guardia Civil al producirse sentencia firme del proceso (sumarísimo de urgencia 6.946/1939) que, por adhesión a la rebelión, se le siguió en el juzgado militar nº 2 ejecutor de la plaza de Málaga, que le condenó a prisión perpetua. El CSE acordó su separación del servicio. El juzgado nº 2 del TERMC le instruyó el sumario 291/1942, encontrándose el imputado en el penal del Puerto de Santa María, desde donde fue conducido a la prisión provincial (Porlier) de Madrid. Comparació (27-05-1942), resultó procesado y fue condenado (6-07-1942) por el Tribunal a doce años y un día de reclusión menor y accesorias. Solicitó, posteriormente, acogerse a indulto, pero la presidencia del TERMC desaconsejó (6-09-1944), a la vista de la "mala conducta" del condenado, la concesión de la gracia solicitada. Internado en la prisión central de Burgos, tras nuevas peticiones personales y familiares, el Tribunal decretó (26-06-1946) la prisión atenuada en su domicilio malagueño. En 1949 solicitó permiso para trasladarse por razones profesionales a Cá-

diz durante quince días, que le fue concedido (AGGCE, 139-B-20, 364-A-5; TERMC, nº 1.539).

**TRUJILLO SÁNCHEZ, Juan, Joffre,** Ca-zorla (Jaén), 11-03-1891. Alférez de Infantería, que ascendió a capitán de su Arma en zona republicana. Casado. Católico. Resultó iniciado (1930) en la logia *Patria Grande, nº 18* (GCFS-GOE-GLRME) de Málaga, en la que también tomó los grados 2º (1931) y 3º (8-08-1933), y ocupó, además, el cargo de Segundo Experto (1933). Rati-ficó (25-03-1932) su promesa masónica, de acuerdo con las disposiciones al respecto de la obediencia nacional, y figuró (4-01-1934), en una relación de militares miembros del taller. Causó baja (11-06-1935), al parecer por falta de asistencia y pago. Su logia madre solicitó (12-06-1933) la intercesión de la GLM al objeto de conseguir una plaza vacante de subteniente en el Tercio, y la obediencia regional del Protectorado, por indicación de Cristóbal de Lora Castañeda\*, contestó (14-06-1933) en términos esperanzadores, aunque sin resultados positivos. Formó parte, a petición propia, del cuerpo expedicionario que sofocó la revolución de Asturias, "prestando en el mismo cuantos servicios me fueron encomendados y mereciendo el aprecio y estimación de mis Jefes". Entre otros cometidos—según declaró más tarde—, fue secretario de causas en el juzgado eventual que funcionó en Pola de Siero. Estaba destinado, como alférez, en el regimiento de Infantería nº 17 y pasó a la Caja de Recluta nº 9 (Úbeda), donde le sorprendió el Movimiento. Fue fundador (12-01-1937), junto al comandante de Ingenieros Julio Dueso Landaida\*, del triángulo de guerra *Estrella Roja* (GCFS-GOE-GLRCE con autorización de la GLRL), "en los Valles ocupados por el Ejército del Pueblo, Jurisdicción de la 25 Brigada Mixta" (en torno a Úbeda), del que resultó designado Orador. De servicio en Baeza participó también, según parece, en la organización del batallón de milicias "Pablo Iglesias", que fue destina-

do al frente de Pozoblanco. En el Ejército republicano se le destinó, asimismo, como teniente encargado de transeúntes, en Úbeda y, "a la liberación de esta población, fue nombrado Jefe de Milicias de Falange, cooperando a la detención de individuos izquierdistas hasta que fue detenido", según informes recogidos más tarde por la Guardia Civil. Al finalizar la contienda resultó sumariado y sentenciado, en consejo de guerra (causa 12.026/1939 de Córdoba por rebelión militar), a la pena de muerte, que le fue conmutada por la siguiente en grado y, más tarde, en revisión de condena, por la de seis años de prisión mayor. Resultó, obviamente, expulsado del Ejército y no presentó declaración-retractación por una interpretación errónea de la norma por parte de los responsables de la prisión de Córdoba, en la que se encontraba detenido cuando se promulgó la Ley de 1-03-1940. El juzgado nº 2 del TERMC le instruyó el sumario 352/1942, por lo que compareció (6-06-1942) en Granada. Se le declaró procesado y en libertad condicional y, en respuesta a la declaración indagatoria, indicó que no era cierto el cargo que se le atribuía en su logia madre, y que, asimismo, se había negado a formar parte del triángulo *Estrella Roja*, a pesar de que se le había invitado. Argumentó también (7-06-1942) que prácticamente había sido obligado a iniciarse en su logia madre por "coacción moral" de su superior el comandante Pedro las Heras Alsina, miembro de la Orden, y, además, puso de relieve su buena conducta pública, su vinculación a las cofradías católicas patronales en su pueblo natal, así como la protección prestada a numerosos ciudadanos de derechas y a integrantes de la Iglesia católica, en la comarca en la que actuó durante la contienda, asuntos sobre los que presentó numerosa documentación, incluyendo un certificado del jefe local de Falange de Úbeda, en el que se hacía constar (5-07-1942), que el biografiado había pertenecido, "desde principios del año 1937", a la citada organización "desarrollando actividades de sabotaje y derrotis-

mo", y que había sufrido "encarcelamiento por los rojos por espacio de cerca de un año". El TERMC dictó (16-10-1942) sentencia por la que fue condenado a doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales, lo conveniente en cuanto a responsabilidad civil "y su ingreso en prisión". Desde la cárcel de Porlier, en Madrid, recurrió (28-10-1932) la sentencia ante el Consejo de Ministros, alegando quebrantamiento de forma e injusticia notoria y, entre otros extremos, matizó que su solicitud de baja de la masonería la había tramitado "poco antes de mi incorporación al Ejército expedicionario de Asturias", y estuvo motivada por la "persecución por parte de la secta personificada en el Comandante las Heras, que se traducía en mil pequeños detalles enojosos", de ahí que negase, sistemáticamente, su vinculación a *Estrella Roja*, y que alegase que, en tal caso, cuando estuvo detenido durante la guerra, sus hermanos le hubieran auxiliado, "sacándome de un cautiverio durísimo donde estuve a punto de perder la vida", aunque no precisó las fechas de su encarcelamiento en zona "roja". El Consejo de Ministros, con todo, acordó (8-11-1944), conmutarle la pena impuesta por la de seis años y un día de confinamiento y accesorias, según comunicación remitida (13-12-1944) al TERMC, con lo que, al día siguiente (14-12-1944), fue puesto en libertad en la prisión de Burgos, donde cumplía condena (AGGCE, 93-A-11, 736-A-24, 364-A-5; TERMC, nº 1.696; AME-1936).

**TUELLS RIQUER, Miguel, Sócrates**, Ibiza (Baleares), 8-07-1897. Teniente de Infantería y piloto de la Marina Mercante. Casado. Cristiano. Destinado en las Intervenciones Militares de Larache, resultó iniciado (13-06-1931) en la logia *Lixus*, nº 446 B (GCFS-GOE) de aquella población, pero al ser destinado a su isla de nacimiento, solicitó (28-11-1931) su plancha de quite, que le fue concedida (5-12-1931) y remitida (22-03-1932). Sin embargo, desde poco después de su iniciación, su logia

madre había enviado (6-07-1931) su título de aprendiz al triángulo *Sol Naciente*, n.º 59 (GCFS-GOE-GLRNDE) de Ibiza, que no tardaría en convertirse en logia con el n.º 22 de los registros de su regional, taller al que se afilió (4-05-1932), y fue exaltado a los grados 2.º (5-04-1933) y 3.º (20-11-1935). Ocupó, además, el cargo de Orador (1936). El CSE archivó su expediente, según comunicación del 12-06-1943, puesto que "de las gestiones practicadas aparece que el interesado fue muerto por las tropas Nacionales al ocupar la isla de Ibiza". El juzgado n.º 3 del TERMC le instruyó el sumario 171/1944, en el que consta certificado

del acta de defunción expedida (28-03-1944) por el juzgado municipal de Ibiza (Tomo 30, fol. 67v., núm. 54), cuyo óbito había tenido lugar el 20-09-1936, "a consecuencia de la Guerra". Dejaba esposa y tres hijos. En consecuencia, el Tribunal declaró (25-04-1944) extinguida la responsabilidad penal del inculcado y sobreseyó el sumario, conforme al artículo 115 de la LEC. El TNRP comunicó (30-12-1944), por su parte, su determinación de "no proceder a la apertura de expediente para imposición de sanción" (AGGCE, 93-A-13, 364-A-5; TERMC, n.º 9.319; AME-1929; EI-1935).



# U

**UGALDE UROSA, Eustaquio**, *Marcelino Domingo*, Madrid, 7-10-1906. Teniente de Intendencia. Soltero. Católico. Resultó iniciado (4-12-1930) en la logia *Tetuán*, n.º 64 (GLE) de Tetuán y, cuando este taller abatió columnas, pasó (27-07-1931) a *Atlántida*, n.º 448 (GCFS-GOE-GLM) de la propia capital del Protectorado, aunque no tardó en solicitar plancha de quite, que le fue concedida (18-04-1932) por unanimidad. Se ratificó (31-05-1932) también en sus promesas masónicas. El Alzamiento le sorprendió accidentalmente en Barcelona, donde trató de adherirse al mismo, pasándose a zona nacional unos dos meses después. Participó en diversos hechos de armas y formó parte del sexto tabor de Regulares de Melilla n.º 2 que mereció, por orden del 18-03-1939, la Cruz Laureada de San Fernando colectiva, "habiendo asistido el interesado a las operaciones a que alude la citada orden, las cuales fueron consideradas como heroicas". Sometido a una información militar, en 1940 desistió de su intención de pedir el reingreso en la escala activa, a pesar de haber demostrado "en todo momento gran pericia militar y un elevado espíritu de acendrado patriotismo", tal como rezaba una certificación de su antiguo jefe en campaña. Presentó (22-05-1940) su declaración-retractación, aunque, según oficio (30-11-1945), el CSE había

determinado, en marzo de 1940, su separación del servicio activo, pero, según parece, continuó disfrutando de la paga completa como retirado extraordinario. El TERMC instruyó diligencias previas y dictó (10-12-1945) auto de sobrecimiento definitivo, estando a lo acordado por el CSE (AGGCE, 93-A-18, 364-A-5; TERMC, n.º 15.577; AME-1929).

**UNSAIN IBÁÑEZ, Pedro**, v. f., Armalloñes (Guadalajara), c. 1901. Oficial de milicias. Soltero. Afiliado al Partido Socialista desde 1932 y a la UGT, residente en Madrid a partir de 1917, donde estuvo empleado en la Casa "Automóviles Salon", posteriormente pasó como cajero a la empresa "Royal Trust Mecnográfica", de la que fue designado (12-09-1936) presidente del comité de control de oficinas. Se incorporó a las milicias populares a raíz del estallido de la guerra civil, por lo que figuró en la circular de la GLRCE (Madrid, 6-08-1936), acerca de los miembros de la citada regional que se encontraban ejerciendo funciones de toda índole, como destinado en la Inspección General de Milicias (Ministerio de la Guerra y Campamento). Se conserva en su expediente una solicitud de libros, especialmente de carácter masónico, remitida (22-05-1936) a la editorial "Maynadé" de Barcelona. Detenido, procesado y

recluido durante dieciocho meses en la cárcel provincial de Salamanca por su actuación durante la guerra, fue acusado, también, de colaborar con el SIM, por lo que resultó condenado, por rebelión militar, a doce años y un día de prisión menor, que posteriormente le fue rebajada a tres años. Procesado por el juzgado nº 3 del TERMC en el sumario 162/1944, negó categóricamente su pertenencia a la Orden y, como quiera que Salamanca sólo aportó como prueba de su implicación masónica una ficha de los servicios de seguridad del régimen, el Tribunal sobreseyó (21-04-1944) provisionalmente las actuaciones "hasta nuevos méritos" (AGGCE, 628-B-21, 223-A-1; TERMC, nº 9.207).

**URIBARRY BARUTELL, Manuel**, *Cervantes*, Burjasot (Valencia), 23-11-1896, hijo del coronel de Infantería Aureliano Uribarry León y de Josefa Barutell Carmell. Alférez (1919) y teniente (1921) de Infantería, que pasó (1924) a la Guardia Civil, y obtuvo los ascensos a capitán (10-12-1932) por antigüedad, comandante (2-10-1936) y teniente coronel (11-11-1936) por méritos de campaña. Miembro de la logia *Patria Nueva*, nº 4 (GCFS-GOE-GL-RL) de Valencia, donde alcanzó el grado 3º (h. 1935). El 6-03-1933 su logia madre solicitó del "poderoso" hermano Carlos Esplá Rizo -subsecretario de Gobernación-, su intervención para evitar que Uribarry fuese destinado a Cuenca como capitán de la Benemérita. Ocupó el cargo de Diácono en su taller (1933). De su hoja de servicios se deduce que estuvo destinado (1920-1922) en Mahón (Menorca), desempeñando el cargo de profesor de la Academia de Sargentos, y ocupó otros destinos en el Protectorado de Marruecos, en Málaga, Valencia, Castellón y otros lugares, especialmente en Burjasot, donde mandaba la Línea de la Guardia Civil, y, además, realizó cursos de Medicina legal, Policía judicial científica y Jurisprudencia criminal en la Universidad de Valencia (1929). Destinado a Cuenca (1933), continuó sin embar-

go en comisión de servicio en Valencia, donde superó las pruebas para la obtención del título de procurador de los tribunales y, en 1934, se le encomendó el mando de una compañía de la Guardia Civil en Torrente (Valencia), cuya cabecera fue trasladada, al año siguiente, a la propia capital. En 1935 resultó designado oficial de la Orden de la República. El 16-06-1936, por orden del Ministerio de la Gobernación y a propuesta del gobierno civil de Valencia, quedó "afecto al referido Gobierno y a las inmediatas órdenes del titular del mismo", con lo que cesó en el mando de su unidad. A raíz del Alzamiento, según informes de carácter policial, cooperó grandemente "por sus ideales de extrema izquierda" a sofocar el levantamiento militar en Valencia. Según su hoja de servicios -redactada esta parte, como señala una anotación marginal, por el Ejército "rojo"-, el 7-08-1936, mandando una columna y a bordo del destructor "Almirante Antequera", marchó a Formentera (Baleares) y, al día siguiente, a Ibiza "con el fin de combatir a los facciosos de la rebelión militar-fascista, cuyas Islas fueron tomadas por las fuerzas leales, regresando a Valencia a bordo del vapor *Cantábrico*, el día 12". Acto seguido, por orden telegráfica del Inspector General del Cuerpo, tomó el mando de la "Columna formada por él, llamada *Fantasma*", con la que partió (13-08-1936), al frente de Extremadura. Según decreto de Gobernación (30-08-1936), se le dio al Instituto de la Guardia Civil la denominación de Guardia Nacional Republicana, de la que fue nombrado comandante en la fecha arriba señalada. Informes policiales franquistas, a su vez, subrayaban que, con la citada columna *Fantasma* "recorrió distintos frentes de guerra, llegando a alcanzar la categoría de Teniente Coronel". Posteriormente, al iniciarse las operaciones del Ebro, se encontraba en Barcelona como jefe del SIM, "desde cuya población huyó al extranjero". Previamente, según plancha del 22-04-1938, su logia madre había tomado el acuerdo de dirigirse al GCFS-GOE al objeto de que interpusiese



su influencia cerca del biografiado, para que actuara a favor del también masón Pedro Seus, encarcelado en aquellos momentos. Además, después de su marcha al extranjero, la cámara de justicia de *Patria Nueva*, n.º 4 determinó darle de baja sin plancha de quite (según carta del 15-07-1938, dirigida al GCFS-GOE por la GLRL). El Ministerio del Ejército pidió (11-12-1941) a la DNSD de Salamanca el expediente masónico del biografiado para constancia en sus archivos. Según diligencia asentada en su hoja de servicios, al finalizar la campaña no efectuó su presentación a las "fuerzas nacionales", por lo que se le consideró en ignorado paradero y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la orden de 4-02-1943, se le dio de baja en el Ejército, sin perjuicio del resultado del correspondiente procedimiento. Exiliado en América, un informe (1961) del alto EM español le situaba, h. 1942, en La Habana, ligado a la campaña de agitación realizada en aquellos momentos por núcleos comunis-

tas cubanos. El juzgado especial n.º 2 del TERMC le incoó el proceso 11/1946, que fue archivado (7-03-1946) provisionalmente por resolución del Tribunal, mientras que el CSE resolvió, según oficio (26-11-1946), que no procedía tramitación alguna por este organismo, puesto que el encartado "se encuentra en situación de declarado en rebeldía" y, por ello, se había determinado archivar su expediente. La DGS interesó (21-10-1961) información sobre él como exiliado político, con referencia al expediente de repatriación V-1.711, y posteriormente (29-10-1962), la propia DGS comunicó al jefe del servicio de ejecutorias del TERMC que el biografiado, exiliado desde la "Liberación", había fallecido (6-10-1962) en la ciudad mejicana de Veracruz, "habiendo comunicado dicho fallecimiento sus familiares mediante una esquila aparecida en el periódico *Jornada de Valencia*" (AGGCE, 281-B-35; TERMC, n.º 16.462; AMAE, R-6.536-1; SEHGC; AME-1929).



# V

**VALCÁRCEL y LÓPEZ-ESPILA, Ramón.** Almagro (Ciudad Real), 12-06-1883. Coronel de Ingenieros. Sus presuntos antecedentes masónicos se basan en meras sospechas, según fichas remitidas al Archivo de Salamanca, en 1937, por la jefatura de Seguridad de Valladolid, en una de las cuales se indica textualmente "probable h. muy amigo de Benavides, es conveniente aclararlo". Obran en su expediente, además, diversos oficios (1945) en relación con la información instruida por el general juez instructor de la Orden de San Hermenegildo. Destinado (1929) en el primer regimiento de ferrocarriles, permaneció en Madrid durante la guerra y, según informes policiales, experimentó hasta cuatro registros en su vivienda. Era "persona de excelente conducta" y, según parece, "afecto a la Causa Nacional", además no estaba conceptualizado como "simpatizante de la Masonería, siendo sentir general que no es masón". Falleció (18-09-1943) en su domicilio de la capital de España, dejando esposa y un hijo, tal como demostró la partida de defunción del distrito municipal de Hospicio (Libro 169, fol. 275v., nº 397). El juzgado nº 2 del TERMC le instruyó post mortem el sumario 1.419/1944 y, en consecuencia, el Tribunal ordenó (6-11-1945), el archivo de las actuaciones sin ulterior curso, "alzándose cualquier restricción que se

hubiese tenido en cuenta" (AGGCE, 353-B-17, 364-A-5; TERMC, nº 11.597; AME-1929).

**VALDÉS ZUBIETA, Juan, Adón Hiram.** Oviedo. Procedente de La Habana, donde fue afiliado (18-04-1893) por la logia *Porvenir*, nº 129 (GOE), alegó la profesión de militar aunque no aparece en los Anuarios Militares. Estaba en posesión del grado 30º del REAA. *Añaza*, nº 125 (GOI) de Santa Cruz de Tenerife le admitió (5-09-1899) también en su seno, pero le fue expedida plancha de quite (9-11-1900) por traslado. Casi un año después, aportando documentos de baja de la logia *Guanche*, nº 199 de Buenos Aires, solicitó (30-08-1901) afiliación por segunda vez al taller de Tenerife, pero fue acordada su no admisión (20-09-1901), fundándose en las líneas de aplomación e informes verbales complementarios de algunos miembros de la logia, aunque parece que trató de disimular su rechazo retirando su solicitud de afiliación (11-10-1901). El 25-10-1901 remitió una larga plancha a la logia tinerfeña, en la que trató de desmentir los presuntos rumores de erigir por su cuenta un nuevo taller en la Isla, basándose en la irregularidad del existente, asunto que, en su opinión, era la verdadera causa de su rechazo, y en la que se contienen, además, observaciones de interés so-

bre la situación de división e irregularidad reinantes en la masonería española en aquellos años, así como referencias a su intensa vida masónica personal en logias americanas. Había fallecido, según informes policiales, mucho antes del 18-07-1936, y el juzgado nº 3 del TERMC le incoó el sumario 452/1943, pero al no poderse acreditar el óbito, el Tribunal dictó (28-06-1947) auto de sobreseimiento provisional, "hasta tanto surjan datos" que permitiesen acreditar su situación (AGGCE, 114-A-12; TERMC, nº 6.935).

**VALENZUELA CUBILLO, Leonardo**, *Goethe*, San Roque (Cádiz), 3-09-1905. Sargento de Infantería destinado en el regimiento Pavia nº 15. Soltero. Iniciado (20-05-1934) en la logia *Vergniaud*, nº 65 (GLRME-GCFS-GOE) de su localidad de nacimiento, en 1935 fue trasladado de Algeciras a Valencia, tal vez como consecuencia de la "persecución" que, según comunicó (4-07-1935) su logia madre a la obediencia regional, experimentaba en aquellos momentos el biografiado lo mismo que otros miembros pertenecientes también al estamento militar. El juzgado especial nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 512/1949, en el que constan datos sobre su presunto fusilamiento en Algeciras a raíz del Alzamiento, pero el certificado en extracto del acta de defunción, correspondiente al registro (Libro 84, fol. 82, núm. 164) de la citada localidad gaditana, databa su fallecimiento el 10-02-1936, por lo que el Tribunal de acuerdo con el artículo 115 de la LEC, declaró (27-05-1950) extinguida la responsabilidad penal del inculcado, sobreseyó el sumario y archivó las actuaciones (AGGCE, 383-B-3, 364-A-5; TERMC, nº 31.712).

**VALLEJO GUTIÉRREZ, Víctor**, *Fermin Galán*, Fuentidueña de Tajo (Madrid), 1-04-1906. Sargento de Aviación (radiotelegrafista). Casado. Cristiano. Destinado en el Aeródromo de Aumara, fue iniciado (15-11-1933) en la logia *Perseverancia*, nº 70

(GLE) de Larache, en la que también fue exaltado al grado 2º (6-10-1934). Redactó (13-12-1933) una plancha de grado que tituló "Recuerdos", consistente en un elogio del personaje que había elegido por nombre simbólico. Se ratificó en su promesa masónica (1-01-1934) y disculpó, frecuentemente, su asistencia a las tenidas por necesidades del servicio, permaneciendo ligado al taller hasta 1936, puesto que el 24 de junio de aquel año solicitó aumento de salario. Exiliado en Francia a la terminación de la guerra, figuró (1939) en la lista de los masones españoles que se encontraban en aquel país, fuera de los campos de concentración. El juzgado especial nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 117/1946 y, realizados sin éxito los trámites necesarios para su localización, el Tribunal decretó (8-06-1946) el archivo provisional de las actuaciones, en tanto "el encartado se presente o sea habido". Su situación legal en España no había variado en marzo de 1961, según se comunicó, en aquellas fechas, a la DGS (AGGCE, 193-A-17, 227-A-1, 364-A-5; TERMC, nº 17.818; AHEA, P-666).

**VALLÉS PADULES, Federico**, *Darwin*, Zaragoza, 16-05-1910. Capitán médico del cuerpo de Sanidad Militar. Casado. Católico no practicante. Bajo el patrocinio del teniente coronel Miguel López-Bravo Giraldo\*, jefe de su batallón (Cazadores de África, nº 8 de Ceuta), en el que estaba destinado como teniente médico, solicitó formar parte de la logia *Hijos de Hércules*, nº 60 (GCFS-GOE-GLRME) de Ceuta, en la que fue iniciado (17-05-1934), tras las correspondientes apomaciones que destacaron su espíritu democrático y su laicismo, así como también de los pronunciamientos favorables de la logia aragonesa *Constancia*, nº 16 (GCFS-GOE-GLRCE), que subrayó (22-03-1934), en respuesta a una solicitud del taller ceutí, que el biografiado había cursado su carrera en la Universidad de Zaragoza con excelente aprovechamiento, puesto que había merecido el Premio Extraordinario de Licenciatura y

por otra parte, había pertenecido a la FUE, "siendo defensor de sus principios y se le reconoce como hombre de marcado espíritu liberal". Su actividad masónica, sin embargo, fue muy escasa, pues solicitó muy pronto (12-06-1934) una licencia a su logia madre, y todo parece indicar que asistió muy poco a las tenidas. Además, a causa de su traslado (19-02-1935) al 10º Grupo de las fuerzas de Asalto en Oviedo, pidió (18-04-1935) su plancha de quite, que le fue concedida de inmediato. Fue baja en su destino en Asturias poco antes (28-04-1936) de la guerra civil. La DNSD denunció (14-02-1940) la aparición de su nombre, en orden de destinos, en el DOME (30, 7-02-1940: 428), y recordó que se había remitido con anterioridad (14-09-1938) información testimoniada al auditor jefe del MDN. Destinado en la Maestranza de Artillería de Zaragoza, presentó (20-04-1940) su declaración-retractación, en la que subrayó su escasa vinculación con la Orden, su iniciación por presiones y por amistad con su jefe militar en Ceuta, su participación meritoria en la represión de la insurrección de Asturias —"entrando en Oviedo con la columna de Yagüe"—, su separación de la masonería desde septiembre de 1934, su actuación en vanguardia durante la guerra civil —que había sido premiada con diversas distinciones y cruces de guerra—, y la resolución favorable de la información reservada nº 127 que se le había abierto en 1939. Concluyó que se sentía identificado con el nuevo Estado y que se consideraba un fiel soldado del Caudillo. Resultó (22-08-1941) separado del servicio por resolución del CSE, al aplicársele el artículo 11 de la Ley 1-03-1940. El juzgado nº 3 del TERMC le instruyó el sumario 79/1946, y en consecuencia se libraron exhortos a los juzgados de 1ª Instancia e Instrucción de Zaragoza y, posteriormente, al de Alfaro (Logroño), población en la que residía el imputado, quien señaló, entre otros extremos, que una logia de Madrid le había pedido un informe, a principios de 1935, sobre su comportamiento durante la

represión de Asturias, pero que ya por entonces se consideraba desligado totalmente de la Orden. Indicó también que el tribunal de honor que le juzgó (17-04-1941) en Madrid le había absuelto, pero que, no obstante, había sido separado del servicio, y añadió que se consideraba engañado. Se le dio la oportunidad de defenderse por escrito desde su domicilio y, realizados los oportunos trámites, se valoró su retractación como suficiente y veraz, y, en consecuencia, el Tribunal sobreseyó (1-07-1946) el sumario, "estando a lo acordado por el CSE". El servicio de ejecutorias comunicó a la DGS, muchos años después, que no tenía inconveniente alguno en que le fuera expedido pasaporte al interesado, que residía a la sazón en Tudela (Navarra), para viajar al extranjero (AGGCE, 193-A-16, 364-A-5; TERMC, nº 17,523).

**VAYÁ CHILIBREA, Luis**, *Volney*, Benigamín (Valencia), 29-01-1862. Oficial de Artillería, Casado. Cristiano. Procedente de la logia *Sparta*, nº 160 (GOE) de Cartagena y en posesión del grado 3º, solicitó (18-10-1907) y obtuvo (29-11-1907), tras los preceptivos informes, su afiliación a la logia *Añaza*, nº 270 de Santa Cruz de Tenerife, perteneciente a la misma obediencia. El 10-06-1910, el taller santacrucero comunicó al GCO-GOE que le había sido concedida plancha de quite por ausentarse para otros Valles. Iniciados los trámites para su localización y procesamiento por los responsables de esas tareas en los primeros años del régimen de Franco, y habiendo sido imputado por el TERMC (juzgado especial nº 3) en el sumario 537/1943, que se inhibió a favor del CSE, resultó que, según información aportada por la Capitanía General de Canarias, había fallecido (1910) en Valencia por lo que el CSE decidió archivar su expediente. Por su parte, el Tribunal acordó (27-09-1948) sobreseer provisionalmente las actuaciones al no poderse acreditar, de manera fehaciente, el óbito del encartado (AGGCE, 114-A-17, 364-A-5; TERMC, nº 7,234).

**VÁZQUEZ PEREIRA, Francisco**, n. f., El Ferrol (La Coruña), 1-03-1901. Teniente que alcanzó, en zona republicana, la graduación de comandante de Artillería. Casado. Católico. Figuró destinado en los Parques (Divisionario y de Intendencia), según la circular (6-08-1936) de la GLRCE, acerca de los masones de esta regional que se encontraban realizando funciones de toda índole a favor de República, único dato de su pertenencia a la Orden que pudo manejarse. El juzgado nº 1 del TERMC le instruyó el sumario nº 98/1949 y, en consecuencia, la policía le localizó en su población de nacimiento, donde residía, desde que, en mayo de 1943, había sido puesto en libertad condicional, tras cumplir condena en el castillo de San Felipe del propio Ferrol por adhesión a la rebelión. Trabajaba como jefe de control del astillero de Fene. Compareció ante el juez local de 1ª instancia e instrucción por exhorto y declaró, de modo rotundo, que no había pertenecido a la Masonería y sí, únicamente, había prestado servicio en el Ejército republicano como oficial, por cuya causa había sido condenado a veinte años por la jurisdicción militar en Madrid, y "de cuya pena fue indultado, sin poder recordar fecha ni otros detalles". El juez especial solicitó (22-10-1950) entonces, a su colega ferrolano, que le preguntase sobre la graduación que había obtenido en el Ejército "rojo" y acerca del Arma o cuerpo al que había pertenecido, a lo que respondió (2-11-1950) el biografiado que había alcanzado el empleo de comandante de Artillería, "cuyo servicio se vio obligado a prestar porque, siendo Teniente, estaba destinado en el Parque Divisionario número uno -en Madrid-, habiendo continuado todos los destinos hasta la terminación de la Guerra, dentro del régimen y reglamentación obligados". En consecuencia se le declaró (28-01-1951) procesado y en libertad condicional y, nuevamente mediante exhorto, le fue ofrecida la posibilidad de comparecer personalmente o defenderse por escrito desde su domicilio, que aceptó (7-02-1951), al tiempo que rei-

teró que nunca había pertenecido a la "secta". Además respondió al escrito de calificación fiscal -en el que se pedía pena de reclusión menor-, que no se explicaba "cómo puede aparecer mi nombre mezclado en este asunto de lo cual no entiendo nada", y que había sufrido persecución en zona republicana, aunque no poseía documentación acreditativa al respecto. El TERMC sobreseyó (10-12-1951) provisionalmente el sumario, archivándose las restricciones impuestas y archivándose sin ulterior curso "hasta nuevos méritos", de acuerdo con el artículo 641 de la LEC, al no resultar debidamente justificada la perpetración del delito (AGGCE, 362-B-46, 223-A-1; TERMC, nº 30.423; AME-1929).

**VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, Félix**, *Tirio*, Jaca (Huesca), 10-10-1895. Brigada del cuerpo de Carabineros. Casado. Católico. Destinado como cabo en la comandancia de Algeciras, resultó iniciado (28-10-1931) en la logia *Trafalgar*, nº 20 (GCFS-GOÉ-GLRME), en la que también obtuvo (20-05-1932) el grado 2º. Causó baja (20-08-1934), por plancha de quite, en su logia, pero volvió (29-04-1935), por afiliación, a reforzar sus columnas. El Alzamiento le sorprendió en su puesto, en el que continuó. Se le instruyeron diligencias previas número 1.217 en la propia comandancia de Algeciras, que fueron dadas por terminadas (5-07-1940) "sin declaración de responsabilidad". Presentó (22-04-1940) su declaración-retractación, y fue separado del servicio (DOMÉ, 180, 14-08-1941), por resolución del CSE conforme a la Ley de 1-03-1940. El juzgado especial nº 1 del TERMC, que no se había ocupado de él hasta el momento, le instruyó el sumario 181/1949, precisamente a raíz de una solicitud (15-01-1949) de noticias sobre su situación procesal por parte del biografiado, que residía en aquellas fechas en La Línea de la Concepción trabajando de escribiente. Los informes policiales recogieron únicamente sus antecedentes masónicos y su expulsión del cuerpo de Carabineros. Compareció (22-

04-1949), mediante exhorto, ante el juzgado de 1ª instancia e instrucción de la Línea de la Concepción, y manifestó que, a pesar de su militancia masónica, había sido víctima de traslados injustos durante la República, inspirados por elementos socialistas. También justificó su abjuración ante las autoridades eclesiásticas, aportó alguna información sobre operaciones de contrabando menor en época republicana y, en fin, tras los oportunos trámites judiciales, el TERMC, de conformidad con el fiscal, determinó (4-03-1950) sobreseer las actuaciones, "estando a lo acordado" por el CSE. No obstante, algún tiempo después el biografiado solicitó (16-08-1952) de la presidencia del TERMC saber si existía "disposición alguna" que pudiese "aconsejar" las frecuentes vejaciones a las que se veía sometido, al ser expulsado súbitamente de distintos trabajos, tanto en el sector público como en el privado, instancia que fue respondida (3-09-1952), en el sentido de que, por parte del Tribunal, no le había sido impuesta "ninguna restricción", puesto que se había "limitado a sobreseer las actuaciones estando a lo acordado por el Consejo Superior del Ejército, al que puede dirigirse en súplica de que le sea restringida la pena que sobre él pesa" (AGGCE, 378-B-26, 364-A-5; SEHGC; TERMC, nº 30.711).

**VÁZQUEZ VERGARA, Manuel, Camilo Desmoulins**, San Fernando (Cádiz), 22-05-1909. Tercer maquinista de la Armada. Soltero. Fue iniciado (24-03-1934) en la logia *Igualdad*, nº 53 (GCFS-GOE-GLRME) de San Fernando (Cádiz), en la que también se le exaltó al grado 2º (9-11-1935). Redactó una plancha en la que destacó el martirio de Fermín Galán\*, y puso de relieve su oposición a la pena de muerte, al tiempo que elogió el materialismo y criticó el carácter presuntamente interesado de las religiones positivas. Al producirse el Alzamiento estaba embarcado en el destructor "Lazaga", surto en Cartagena, formando parte del comité del buque, del que "se eri-

gió en Comandante". Fue dado de baja en el servicio de la Armada por orden de 3-09-1940, momento en el que se encontraba en "ignorado paradero", pero, según informes policiales (30-01-1943), que lo definían como "izquierdista cien por cien" y propagandista del Frente Popular, huyó a Túnez, donde se encontraba "como refugiado político del Ejército rojo". El juzgado nº 2 del TERMC le instruyó el sumario 79/1943 y, buscado sin éxito por las fuerzas de seguridad, se le procesó en rebeldía y resultó (14-10-1943) condenado a doce años y un día de reclusión menor, accesorias y lo conveniente en cuanto a responsabilidades políticas, de acuerdo con la calificación fiscal. Muchos años más tarde inició, desde Francia, trámites legales en relación con su rehabilitación, de acuerdo con el nuevo marco legal democrático en España (AGGCE, 79-A-3, 364-A-5; TERMC, nº 5.157; ACCGA, Leg. 97).

**VERA SALAS, Ricardo, Aristóteles**, Sevilla, 19-07-1897. Capitán de Carabineros, procedente del Arma de Infantería. Casado. Iniciado (11-07-1927) en la logia *Patria Grande*, nº 18 (GLRME-GCFS-GOE) de Málaga, alcanzó también los grados 2º (14-03-1928) y 3º (5-08-1929), y, en 1932, causó baja por plancha de quite. Figuró entonces como Primer Vigilante (1932) de la logia *Altuna*, nº 15 (GLRCE-GCFS-GOE) de San Sebastián (Guipúzcoa). A principios de 1936, estando al parecer en situación de durmiente, solicitó afiliación a su logia madre que le admitió (28-01-1936). El juzgado especial nº 2 del TERMC le incoó el sumario 1.471/1942 y, tras las oportunas indagaciones, se pudo comprobar que había sido condenado a la pena de muerte por el Consejo de Guerra Permanente nº 3 de la plaza de Málaga y cumplida la sentencia (23-03-1937), tal como se demostró por la correspondiente acta de defunción ("a consecuencia de heridas producidas por arma de fuego"), y, por lo tanto, el Tribunal declaró (19-11-1943) extinguida la responsabilidad penal del inculcado y archivó las

actuaciones. La presidencia del TNRP determinó (30-12-1943), a su vez, "no proceder a la apertura de expediente para imposición de sanción" (AGGCE, 383-B-12, 364-A-5; TERMC, nº 647; SEHGC; AME-1929).

**VERDUGO FONT, Luis.** Barcelona, 1-04-1903, Capitán de fragata que, más tarde, ascendió a capitán de navío. Casado. Aunque figuró en las listas de militares masones de la DNSD de Salamanca, todo parece indicar que nunca tuvo una seria implicación con la Orden, si bien se le asoció a un taller de El Ferrol. En activo después de la contienda civil, había resultado absuelto en la depuración a la que fue sometido "con todos los pronunciamientos favorables". Aunque el TERMC le tramitó actuaciones con el número 41.856, no aparece el expediente en Salamanca (AGGCE, 739-B-25, 364-A-5; CET; ACCGA, Caja 139).

**VIAMONTE CORTÉS, Emilio.** *Samuel*, Quinto (Zaragoza), 15-09-1882. Teniente de Infantería (ER), que estuvo destinado en el cuerpo de Seguridad. Casado. Iniciado (1922) en la logia melillense *Hijos de la Africana*, nº 430 (GOE), alcanzó también los grados 2º y 3º, ambos en 1923, y ocupó los cargos de Maestro de Ceremonias (1922), y Segundo Experto (1923). Posteriormente reforzó las columnas de los talleres aragoneses *Moncayo*, nº 50 y *Constancia*, nº 16, a partir de 1930, en los que ostentó los cargos de Experto (1933) y Primer Vigilante (1934), entre otros, tal como recoge Ferrer Benimeli (1979, III: 223). Al producirse el Alzamiento en Zaragoza fue sometido a tortura y se le interrogó en relación con la pertenencia a la Orden de diversos militares, cuyas declaraciones obran en distintos expedientes. El CSE informó (1946) al TERMC que el biografiado había sido detenido (3-11-1936), en Zaragoza, y, "por sus actuaciones contrarias al Glorioso Movimiento Nacional, le fue aplicada la Ley en su grado máximo". El Tribunal, por su lado, procedió (3-06-1946) al archivo de

las actuaciones, al no aparecer "acreditado el ingreso en la Masonería del encartado" (AGGCE, 111-A-8, 364-A-5; TERMC, nº 19.466; AME-1929).

**VICTORIO ARIAS, José.** *Badajoz*, Usagre (Badajoz), 1-05-1862. Coronel de Infantería, retirado en 1926. Viudo. Iniciado (21-02-1925) en la logia *Resurrección*, nº 3 (GCFS-GOE-GLRME) de La Línea (Cádiz), alcanzó el grado 2º (24-10-1925), aunque no mucho después se le expidió (5-02-1927) su plancha de quite. Según informes de la DGS (17-04-1942), al producirse el Alzamiento exhortó a los vecinos del barrio gaditano donde residía "para que empuñaran las armas" y combatieran "a las tropas que él calificaba de facciosas". Se le detuvo y resultó condenado a "pena severísima". Según esta misma fuente, "procedía de la guerra de Cuba" y había sido objeto de varios procesos en su carrera militar por sus "ideas avanzadas". Efectivamente, fue fusilado (16-08-1936) por su oposición al Movimiento, tal como demostró el correspondiente certificado del acta de defunción del juzgado municipal de La Línea (Libro 230, fol. 386, nº 469), y no dejó hijos. El juzgado nº 1 del TERMC incoó el sumario 533/1942, y el Tribunal decretó (1-07-1942) la aplicación del artículo 115 de la LEC (AGGCE, 382-B-2, 364-A-5; TERMC, nº 2.225; AME-1896).

**VIERA SERRANO, Ricardo.** *Redención*, San Roque (Cádiz), 22-06-1891. Brigada de Carabineros. Casado. Cristiano. Iniciado (septiembre de 1933) en la logia *Villacampa*, nº 36 (GCFS-GOE-GLRME) de La Línea (Cádiz). Autor de obras teatrales, artículos y ensayos, su *Alma del Pueblo* fue promocionada (14-10-1933) por su logia madre por su contenido humanístico y masonónico. Sostuvo una abundante correspondencia, en términos de aristad, lealtad personal y republicana, desde Viella (Valle de Arán), donde fue destinado al parecer por Queipo de Llano en represalia por sus con-



vicciones democráticas, con su jefe político don Diego Martínez Barrio, entre los meses de octubre de 1935 y mayo de 1936. En una de estas cartas (25-12-1935), le anunció la próxima publicación de su obra *La historia de Cuatro Vientos*, que "tendrá una extraña y singular coincidencia con el momento político y espero que me acepte V. se la dedique con toda mi alma". Entre sus producciones contó, además, con una "novela sentimental" publicada en Valencia, con el título de *Recuerdos del Pasado*. Según informes policiales pertenecía a Izquierda Republicana, "alardeaba de sus ideales" y era un activo propagandista de los mismos. El CSE archivó su expediente al tener constancia de su muerte durante la contienda. El TERMC incoó diligencias previas, en las que consta oficio (6-11-1945) de la DGGC en el sentido de que había fallecido (9-11-1936), en el barrio de Usera de Madrid, "en lucha contra las fuerzas nacionales", y, en consecuencia, el Tribunal declaró extinguida (15-11-1945) la responsabilidad penal del inculcado y sobreseyó las actuaciones, al aplicar con carácter supletorio el artículo 115 de la LEC (AGGCE, 65-A-9, 364-A-5; SEHGC; TERMC, nº 18.624).

**VILLAR CALVO, Francisco, Joaquín Dicenta**, Olvega (Soria), 17-09-1894. Ca-

rabinero. Casado. Cristiano. Iniciado (4-07-1935) en la logia *Villacampa*, nº 36 (GCFS-GOE-GLRME) de La Línea (Cádiz), en la que también alcanzó el grado 2º (24-03-1936). Según informes policiales estaba destinado en los servicios de Aduana de la citada población y, al producirse el Alzamiento, embarcó con una sección de su cuerpo con destino a Gibraltar, desde donde marchó a Málaga, "incorporándose al Ejército rojo en el cual según versiones llegó a ser Comandante". Estaba considerado de "ideas acentuadas de izquierdismo" y ejercía cierto liderazgo entre sus compañeros de armas. El juzgado nº 1 del TERMC le instruyó el sumario 755/1945 y, resultando infructuosos los esfuerzos para localizarle, el Tribunal decretó (23-11-1945) el archivo provisional de las actuaciones, "en tanto el encartado se presente o sea habido". El CSE acordó, según comunicación (10-05-1947), que no había lugar a la tramitación de su expediente, por cuanto había causado baja en el cuerpo "por fin de enero de 1937 por encontrarse en ignorado paradero". Su situación legal no había variado, según hizo constar el servicio de ejecutorias del TERMC, en 1961 (AGGCE, 124-B-12, 364-A-5; SEHGC; TERMC, nº 14.485).



## Z

**ZAYAS MOLINA, Fermín de, Victor Hugo**, Málaga, 26-12-1870. Teniente de Carabineros (ER) retirado y empleado municipal. Casado. Fue iniciado (diciembre de 1896), en la antigua logia *Virtud* de Málaga, en la que también fue exaltado a los grados 2º (1-01-1897) y 3º (1-03-1897). Se afilió (1-02-1919) a *Isis y Osiris*, nº 377 y, posteriormente, nº 6 (GCFS-GOE-GLRME) de Sevilla, desde cuya Veneratura inició una dilatada carrera masónica, en la que contó con el apoyo de su cofrade y correligionario don Diego Martínez Barrio. Miembro destacado, asimismo, del filosofismo sevillano y nacional formó parte del SCRC *Sevilla*, alcanzando los grados 9º (h. 1920), 18º (5-11-1923), y posteriormente el 33º (1925), máximo del REAA. Entre otros cargos relevantes ostentó (entre 1928 y 1931) la Gran Secretaría del GCFS-GOE y, a partir de entonces, la Gran Maestría de la GLRME hasta el estallido de la guerra civil. En 1934-1935 se hizo cargo, además, de la Gran Maestría de la obediencia nacional, aunque de forma interina. Representó a numerosos talleres en las asambleas regionales y nacionales de la obediencia y, durante la etapa republicana, mantuvo una intensa relación epistolar con Martínez Barrio que, a partir del triunfo del Frente

Popular, estuvo centrada en la reposición en sus destinos de numerosos militares destituidos por su condición de masones durante el bienio negro, así como también en el apoyo a los objetivos laborales y empresariales de algunos amigos políticos y *hermanos*. También se cartegó, en el mismo sentido, con eminentes cofrades como Ángel Rizo Bayona\* o Ceferino González. Militante inicialmente del republicanismo lerrouxista, en el que ocupó diversos cargos a escala local y provincial, a partir de 1934 se integró en Unión Republicana. Miembro de la junta provincial de Sevilla de la Liga Española de los Derechos del Hombre, al triunfar el Alzamiento en la capital andaluza fue pasado por las armas, según se reconoce en oficio (28-11-1945) de la DGS a la DNSD de Salamanca. No obstante, le fueron instruidos y refundidos por error de apellidos al menos dos procesos masónicos, los números 193/1941 y 765/1945, sustanciados por el juzgado nº 1 del TERMC, cuyo organismo dictó (4-02-1942), la correspondiente sentencia condenándole en rebeldía a treinta años de reclusión mayor y accesorias. El óbito había tenido lugar, según Álvarez Rey (1996: 326), el 4-12-1936 (AGGCE, 204-A-30, 364-A-5; SEHGC; TERMC, nº 477 y 14.480).



- ALBA, Víctor: *Historia de la resistencia antifranquista (1939-1955)*, Barcelona, 1978.
- ALONSO BAQUER, Miguel (dir.): *La guerra civil española. (Sesenta años después)*, Madrid, 1999.
- : *Don Manuel Azaña y los militares*, Madrid, 1997.
- ALTED VIGIL, Alicia: *El archivo de la República española en el exilio, 1945-1977 (Inventario del Fondo Paris)*, Madrid, 1993.
- ÁLVAREZ, Santiago: *Los comisarios políticos en el Ejército Popular de la República*, A Coruña, 1989.
- ÁLVAREZ LÁZARO, Pedro: *La Masonería. escuela de formación del ciudadano*, Madrid, 1996.
- : *Librepensamiento y secularización en la Europa Contemporánea*, Madrid, 1996.
- ÁLVAREZ REY, Leandro: *Aproximación a un mito: Masonería y política en la Sevilla del siglo XX*, Sevilla, 1996.
- : "La Masonería en Sevilla. Entre el compromiso y la militancia política (1900-1936)", *IV SIHIME*, Alicante, 1989 (Alicante, 1990), I, pp. 227-262.
- ANSÓ, Mariano: *Yo fui ministro de Negrín*, Barcelona, 1976.
- ANTÓN LÓPEZ, Julio de: *Policia y Guardia Civil en la España republicana*, Madrid, 2001.
- ARENCEBIA DE TORRES, Juan: *Diccionario biográfico de literatos, científicos y artistas militares españoles*, Madrid, 2001.
- ARÓSTEGUI, Julio: *La guerra civil, 1936-1939. La ruptura democrática*, Madrid, 1996.
- ARQUÉS, Enrique: *17 de julio. La epopeya de África. Crónica de un testigo*, Madrid, 1948.
- ARRARÁS, Joaquín: *Historia de la Segunda República Española*, Madrid, 1970.
- ARTÍS GENER, Avelí: *556 Brigada Mixta*, Barcelona, 1975.
- AYALA PÉREZ, José A.: *La Masonería en la región de Murcia*, Murcia, 1986.
- : *Murcia en la II República*, Murcia, 1984.
- : *La Masonería en Albacete a finales del siglo XIX*, Albacete, 1988.
- : "Política y Masonería en la II República: Ángel Rizo Bayona, Gran Maestro del GOE", *III SIHIME*, Córdoba, 1987 (Zaragoza, 1989), I, pp. 107-122.
- : *La sombra del triángulo. Biografía de Ángel Rizo. Gran Maestro del Grande Oriente Español*, Bilbao, 2002.
- BAHAMONDE MAGRO, Ángel y CERVERA GIL, Javier: *Así terminó la guerra de España*, Madrid, 2000.
- BISBAL, M. A.: *Diccionari biogràfic d'igualadins*, Barcelona, 1986.
- BLANCO RODRÍGUEZ, Juan A.: *El Quinto Regimiento en la política militar del PCE en la guerra civil*, Madrid, 1993.
- BOLLOJEN, Burnett: *La Guerra Civil española: Revolución y contrarrevolución*, Madrid, 1997.
- BRAVO MORATA, Federico: *La República y el Ejército*, Madrid, 1978.
- BUSQUETS, Julio: *El militar de carrera en España*, Barcelona, 1984.
- CABANELLAS, Guillermo: *La guerra civil y la victoria*, Madrid, 1978.
- CABEZA SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Sonsolés: *Historia política de la Segunda República en el exilio*, Madrid, 1997.
- CAPITÁN CLARIDADES: *Fernán Galán y su nueva creación*, Madrid, 1931.
- CARDONA, Gabriel: *Franco y sus generales. La manicura del tigre*, Madrid, 2001.
- : *El poder militar en la España contemporánea hasta la guerra civil*, Madrid, 1983.

- CASANOVA RUIZ, Julián: *La Iglesia de Franco*, Madrid, 2001.
- CASAS DE LA VEGA, Rafael: *Seis generales de la Guerra Civil. Vidas paralelas y descomocidas*, Madrid, 1998.
- CASTELLS, Andreu: *Las Brigadas Internacionales de la guerra de España*, Barcelona, 1973.
- CASTELLS BALLESPÍ, Rosendo (Dr. Cauterio Rojo): *Impresiones. Ensayos poéticos*, Madrid, 1937.
- CAUSA GENERAL. *La dominación roja en España*, Madrid, 1943.
- CERVERA GIL, Javier: *Madrid en guerra. La ciudad clandestina, 1936-1939*, Madrid, 1998.
- CHAVES PALACIOS, Julián: *La represión en la provincia de Cáceres durante la guerra civil (1936-1939)*, Cáceres, 1996.
- CIERVA, Ricardo de la: *Franco. La historia*, Madrid, 2001.
- CIFUENTES CHUECA, Julia y MALUENDA PONS, Pilar: *El asalto a la República. Los orígenes del franquismo en Zaragoza (1936-1939)*, Zaragoza, 1995.
- CIUTAT DE MIGUEL, Francisco: *Relatos y reflexiones sobre la guerra de España*, Madrid, 1978.
- CLARA RESPLANDIS, Joseph: "Masonería y Segunda República: El caso de Girona", *III SIHME*, Córdoba, 1987 (Zaragoza, 1989), I: 189-204.
- "Masones en los gobiernos de la Generalitat de Catalunya (1931-1939)", *IV SIHME*, Alicante, 1989 (Alicante, 1990), I, pp. 263-271.
- COMÍN COLOMER, Eduardo: *El 5º Regimiento de Milicias Populares*, Madrid, 1973.
- COMITÉ SOVIÉTICO DE VETERANOS DE GUERRA: *La solidaridad de los pueblos con la República española, 1936-1939*, Moscú, 1974.
- CORDÓN, Antonio: *Trayectoria (Recuerdos de un artillero)*, París, 1971.
- CRUZ OROZCO, J. Ignacio: "Los diputados masones en las Cortes de la II República (1931-1936)", *III SIHME*, Córdoba, 1987 (Zaragoza, 1989), I, pp. 123-188.
- DELGADO IDARRETA, José M. y NAVAJAS ZUBELDÍA, Carlos: "Fuentes para el estudio de la reedición franquista antimasonónica", *IV SIHME*, Alicante, 1989 (Alicante, 1990), II, pp. 947-958.
- DÍAZ, Carmen: *Mi vida con Ramón Franco. Contada a José Antonio Silva*, Barcelona, 1981.
- DÍAZ CABRERA, Diógenes: *Once cárceles y destierro*, Santa Cruz de Tenerife, 1980.
- DÍAZ SANDINO, Felipe: *De la conspiración a la revolución. 1929-1937*, Madrid, 1990.
- DICCIONARIO de los españoles del siglo XX (Salvat), Barcelona, 1999.
- ENGEL, Carlos: *Historia de las brigadas mixtas del Ejército Popular de la República*, Madrid, 1999.
- ESCOFET, Federico: *De una derrota a una victoria: 6 de octubre de 1934-19 de julio de 1936*, Barcelona, 1984.
- ESPINOSA, Francisco: *La columna de la muerte. El avance del ejército franquista de Sevilla a Badajoz*, Barcelona, 2003.
- ESTÉVANEZ, Nicolás: *Mis memorias*, Madrid, 1975.
- FERNÁNDEZ, Carlos: *El Alzamiento de 1936 en Galicia. Datos para una historia de la guerra civil*, A Coruña, 1987.
- FERRARI BILLOCH, F.: *La masonería, al desnudo. Las logias, desenmascaradas*, Madrid, 1936.
- FERRER BENIMELI, José A.: "Lo que no se ha dicho del general Aranda. Un ejemplo de represión masonónica", *Tiempo de Historia*, nº 53, abril de 1979, pp. 34-49.
- *Bibliografía de la Masonería. Introducción histórico-crítica*, Madrid, 1978.
- *La Masonería en Aragón*, Zaragoza, 1979, 3 volúmenes.
- *Masonería española contemporánea*, Madrid, 1980, 2 volúmenes.
- *El contubernio judeo-masónico-comunista. Del satanismo al escándalo de la P-2*, Madrid, 1982.
- "Militares masones en Canarias", *VI Coloquio de Historia Canario-Americana*, Las Palmas de Gran Canaria, 1984, I: 1.001-1.035.

- FERRER BENIMELI, José A.: "Franco y la Masonería", en J. Fontana (Ed.): *España bajo el franquismo*, Barcelona, 1986, pp. 246-268.
- "Las logias del Grande Oriente Español (1900-1936)", *III SIHME*, Córdoba, 1987 (Zaragoza, 1989), II, pp. 1.031-1.082.
- *La Masonería*, Madrid, 2001.
- y Paz Sánchez, Manuel de: *Masonería y pacifismo en la España contemporánea*, Zaragoza, 1991.
- FIGALLO, Beatriz J.: *La Argentina ante la guerra civil española. El asilo diplomático y el asilo naval*, Rosario, 1996.
- FLORES VELASCO, T.; PÉREZ LÓPEZ, R.; SÁNCHEZ GONZÁLEZ, A.: *Guía de fuentes para la historia de Andalucía en el Archivo Histórico Nacional, sección Guerra Civil*, Salamanca, 1999 (cederrón).
- FONTANA, Joseph (Ed.): *España bajo el franquismo*, Barcelona, 1986.
- FRANCO SALGADO-ARAUJO, Francisco: *Mis conversaciones privadas con Franco*, Barcelona, 1976.
- *Mi vida junto a Franco*, Barcelona, 1977.
- FRANCOS DEL CASTILLO, Rosa: *Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Santa Cruz de Tenerife*, Santa Cruz de Tenerife, 1996.
- GALERÍA MILITAR CONTEMPORÁNEA, Madrid, 1970 y 1980.
- GÁRATE CÓRDOBA, José M.: *Alféreces provisionales. La improvisación de oficiales en la guerra del 36*, Madrid, 1976.
- GARITANOANDIA, Carmelo y GRANJA, José Luis de la (Ed.): *La guerra civil en el País Vasco*, Bilbao, 1987.
- GIBSON, Ian: *La noche en que mataron a Calvo Sotelo*, Barcelona, 1982.
- GIRONA, Albert y MANCEBO, M.ª Fernanda (Eds.): *El exilio valenciano en América. Obra y memoria*, Valencia, 1995.
- GOMÁ ORDUÑA, José: *Historia de la Aeronáutica española*, Madrid, 1950.
- GÓMEZ MOLLEDA, María Dolores: *La Masonería en la crisis española del siglo XX*, Madrid, 1998.
- GRAYÑO DIAZ, Ángel: "Felipe Díaz Sandino: de la conspiración a la revolución" en DIAZ SANDINO, Felipe: *De la conspiración a la revolución, 1929-1937*, Madrid, 1990, pp. 216-218.
- GUARNER VIVANCO, Vicente: *Historia del Supremo Consejo del Grado 33º para España y sus Dependencias y de la Masonería española*, México, 1961.
- *Cataluña en la guerra de España, 1936-1939*, Madrid, 1975.
- HERRÁN, Raúl: *La Marina Mercante en la II República Española (1931-1939). La administración marítima*, Vitoria-Gasteiz, 2000.
- HERRERA ALONSO, Emilio: *Cien aviadores de España*, Madrid, 2001.
- IBÁRRURI, Dolores: *El único camino*, La Habana, 1962.
- JACKSON, Gabriel: *La República española y la guerra civil, 1931-1939*, México, 1967.
- JARAMILLO GUERRERA, Miguel Ángel: "Documentación masónica para la represión de la masonería", *VI SIHME*, Zaragoza, 1993 (Zaragoza, 1995), II, pp. 815-838.
- JORGE TORRES, Abilio: *La Masonería en la Rioja*, Logroño, 1992.
- JULIÁ DIAZ, Santos (coord.): *Víctimas de la guerra civil*, Madrid, 1999.
- *Violencia política en la España del siglo XX*, Madrid, 2000.
- LAMELA GARCÍA, Luis: *Estampas de injusticia*, A Coruña, 1998.
- LAUUR, Luis: *Masonería y Ejército en la Segunda República (1931-1939)*, Madrid, 1997.
- LEFRANC, Georges: *El Frente Popular (1934-1938)*, Barcelona, 1971.
- LEGUINA, Joaquín y NUÑEZ, Asunción: *Ramón Franco. El hermano olvidado del dictador*, Madrid, 2002.

- LEIVA, José: *Memorias de un condenado a muerte*, Barcelona, 1978.
- LEIRA, Ángel M<sup>o</sup> de: *La Masonería que vuelve*, Barcelona, 1980.
- LLÓRENS, Vicente: *La emigración republicana*, Madrid, 1976.
- LÓPEZ DE OCHOA, General E.: *De la Dictadura a la República*, Madrid, 1930.
- LOSADA MALVAREZ, Juan C.: *Ideología del Ejército franquista (1939-1959)*, Madrid, 1990.
- LUNA GARCÍA, Antonio: *Justicia*, Madrid, 1940.
- MARTÍN NAJERA, Aurelio: *El grupo parlamentario socialista en la Segunda República*, Madrid, 2000, 2 vols.
- MARTÍN RAMOS, José Luis: *Rojos contra Franco*, Barcelona, 2002.
- MARTÍNEZ BANDE, José M.: *Por qué fuimos vencidos. (Testimonios clave de la derrota del Ejército Popular de la República)*, Madrid, 1974.
- MARTÍNEZ CARRERAS, José U. (coord.): *Relaciones entre España y Marruecos en el siglo XX*, Madrid, 2000.
- MATEŞANZ, José Antonio: *Las raíces del exilio. México ante la guerra civil española (1936-1939)*, México, 1999.
- MÉDICOS y la medicina en la guerra civil española, Los. Madrid, 1986.
- MOA, Pío: *Los mitos de la guerra civil*, Madrid, 2003.
- *Los personajes de la República vistos por ellos mismos*, Madrid, 2000.
- MODESTO, Juan: *Soy del Quinto Regimiento. (Notas de la guerra española)*, París, 1969.
- MOGA ROMERO, Vicente y PERPÉN RUEDA, Adoración: "Orígenes ideológicos de los talleres masónicos contemporáneos en Melilla: Militares y Masonería (1893-1927)", *IV SIHME*, Alicante, 1989 (Alicante, 1990), II, pp. 717-741.
- MOGA ROMERO, Vicente: *Al Oriente de África. Datos para la historia de la Masonería contemporánea en Melilla*. Tesis Doctoral. Departamento de Historia Contemporánea, Universidad de Granada, 2003, 3 volúmenes.
- MORALES RUIZ, Juan José: *El discurso antimasonico en la guerra civil española (1936-1939)*, Zaragoza, 2001.
- MORENO GÓMEZ, Francisco y ORTIZ VILLALBA, Juan: *La Masonería en Córdoba*, Córdoba, 1985.
- NARANJO OROVIO, Consuelo: *Cuba, otro escenario de la lucha. La guerra civil y el exilio republicano español*, Madrid, 1988.
- NAVAJAS ZUBELDÍA, Carlos: *Ejército, Estado y sociedad en España (1923-1930)*, Logroño, 1991.
- "Biografía masónica y militar de Julio Mangada Rosenörn", *V SIHME*, Cáceres, 1991 (Zaragoza, 1993), II, pp. 719-726.
- PALACIOS, Jesús: *La España totalitaria. Las raíces del franquismo: 1934-1946*, Barcelona, 1999.
- PAYNE, Stanley G.: *Los militares y la política en la España contemporánea*, París, 1968.
- PAZ, Abel: *La cuestión de Marruecos y la República española*, Madrid, 2000.
- PAZ SÁNCHEZ, Manuel de: *Historia de la francmasonería en Canarias (1739-1936)*, Santa Cruz de Tenerife - Las Palmas de Gran Canaria, 1984.
- "Masonería y militarismo en el Norte de África", *La Masonería y su impacto internacional*. Cursos de verano de la UCM, El Escorial, 1988, pp. 85-117.
- "Masones y militares españoles en el Norte de África (1923-1936): Un proyecto de investigación", *III SIHME*, Córdoba, 1987 (Zaragoza, 1989), II, pp. 1.083-1.099.
- *Zona Rebelde. La diplomacia española ante la revolución cubana (1957-1960)*, Santa Cruz de Tenerife, 1997.
- *La Masonería en La Palma*, Santa Cruz de Tenerife, 1998.
- "Revolución y contrarrevolución en el Caribe: España, Trujillo y Fidel Castro en 1959", *Revista de Indias*, 1999, LIX, 216: 467-495.



- PAZ SÁNCHEZ, Manuel de: *Zona de Guerra. España y la revolución cubana (1960-1962)*, Santa Cruz de Tenerife, 2001.
- "El triángulo Estrella Roja (1936-1937) de los valles del ejército del pueblo", *IX SIHME*, Segovia, 2000 (Zaragoza, 2001), I, pp. 531-536.
- PÉREZ GARCÍA, Jaime: *Fastos biográficos de La Palma*, La Laguna, 1985 (t. I) y Santa Cruz de La Palma, 1990 (t. II).
- PONS PRADES, Eduardo: *Republicanos españoles en la 2ª Guerra Mundial*, Barcelona, 1975.
- POZUELO ANDRÉS, Yván: "La masonería española en la revolución asturiana de octubre de 1934 y la guerra civil española de 1936", *IX SIHME*, Segovia, 2000 (Zaragoza, 2001), II, pp. 885-899.
- PRADA RODRIGUEZ, Julio: "Militares, falangistas y masones. Vigilancia y control del hiramismo en Galicia (1934-1939)", *IX SIHME*, Segovia, 2000 (Zaragoza, 2001), II, pp. 901-919.
- PRESTON, Paul: *Las tres Españas del 36*, Barcelona, 1999.
- *Franco, "caudillo de España"*, Barcelona, 1994.
- *La política de la venganza. El fascismo y el militarismo en la España del siglo XX*, Barcelona, 1997.
- QUIJADA, Mónica: *Aires de República, aires de cruzada: la guerra civil española en Argentina*, Barcelona, 1991.
- QUIROSA-CHEYROUZE MUÑOZ, Rafael: *Almería, 1936-1937. Sublevación militar y alteraciones en la retaguardia republicana*, Almería, 1997.
- RAFANEAU-BOJ, Marie-Claude: *Los campos de concentración de los refugiados españoles en Francia (1939-1945)*, Barcelona, 1995.
- RAGUER, Hilari: *La pólvora y el incienso. La Iglesia y la Guerra Civil española (1936-1939)*, Barcelona, 2001.
- RAMÍREZ JIMÉNEZ, Manuel: *Los grupos de presión en la segunda República española*, Madrid, 1969.
- REDONDO DÍAZ, Fernando: "Ramón Franco: un aventurero del siglo XX", *IX SIHME*, Segovia, 2000 (Zaragoza, 2001), II, pp. 937-948.
- ROJAS, Carlos: *La guerra en Cataluña*, Barcelona, 1979.
- ROJO, General Vicente: *¡Alerta los pueblos! Estudio político-militar del periodo final de la guerra española*, Barcelona, 1974.
- ROLDÁN RODRIGUEZ, Luis: *Militares de la República: Su segunda guerra civil*, Madrid, 2000.
- ROMERO, Luis: *Por qué y cómo mataron a Calvo Sotelo*, Barcelona, 1982.
- RUBIO, Javier: *Asilos y canjes durante la guerra civil española*, Barcelona, 1979.
- RUBIO CABEZA, Manuel: *Diccionario de la guerra civil española*, Barcelona, 1987, 2 volúmenes.
- RUIZ SÁNCHEZ, José L.: "Masones en Almería durante el franquismo. El control desde el Gobierno Civil (1943-1956)", *IX SIHME*, Segovia, 2000 (Zaragoza, 2001), II, pp. 815-832.
- SALAS LARRAZÁBAL, Ramón: *Historia del Ejército Popular de la República*, Madrid, 1973, 4 volúmenes.
- SAMPEDRO RAMO, Vicent: *La Maçoneria valenciana i les lògies accidentals durant la guerra civil*, Valencia, 1997.
- SÁNCHEZ, Germán: "Los hispano-soviéticos y la revolución cubana", *Historia 16*, Madrid, junio 1998, 266: 8-19.
- SÁNCHEZ FERRÉ, Pere: *La Maçoneria a Catalunya (1868-1936)*, Barcelona, 1990.
- *La Maçoneria en la societat catalana del segle XX (1900-1947)*, Barcelona, 1993.
- "Masonería y colonialismo español", *La Maçoneria y su impacto internacional*. Cursos de verano de la UCM, El Escorial, 1988, pp. 11-26.
- *La lògia Lealtad. Un exemple de Maçoneria catalana (1869-1939)*, Barcelona, 1985.

- SÁNCHEZ FERRÉ, Pere: "De la Gran Logia Simbólica Regional Catalana a la Gran Logia Española. Un ejemplo de vocación política en la masonería peninsular (1886-1939)", *IV SIHME*, Alicante, 1989 (Alicante, 1990), II, pp. 697-716.
- SANLLORENTE BARRAGÁN, Francisco: *La Masonería en las islas Baleares (1800-1940)*, Palma de Mallorca, 1999.
- SAUNIER, Eric (dir.): *Encyclopédie de la Franc-Maçonnerie*, París, 2000.
- SERRANO, Secundino: *Maquis. Historia de la guerrilla antifranquista*, Madrid, 2001.
- SIGLER SILVERA, Fernando: "Exilio y masonería. El caso de Muñoz Martínez", *IX SIHME*, Segovia, 2000 (Zaragoza, 2001), I, pp. 363-370.
- SILVA, Emilio y MACÍAS, Santiago: *Las fosas de Franco. Los republicanos que el dictador dejó en las cunetas*, Madrid, 2003.
- SINAIA, *Diario de la primera expedición de republicanos españoles a México*, Madrid, 1999.
- SOLDEVILLA OÑA, Consuelo: *La Cantabria del exilio: una emigración olvidada (1936-1975)*, Santander, 1998.
- SOUTHWORTH, Herbert R.: *El lavado de cerebro de Francisco Franco. Conspiración y guerra civil*, Barcelona, 2000.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis: *Franco y su época*, Madrid, 1993.
- SUCERO, Daniel: *La flota es roja. Papel clave del radiotelegrafista Benjamin Balboa en julio de 1936*, Barcelona, 1983.
- SUERO ROCA, M. Teresa: *Militares republicanos de la guerra de España*, Barcelona, 1981.
- "Julio Mangada y el antifascismo", *Historia y Vida*, Barcelona, enero 1983, 178, pp. 44-57.
- *Los generales de Franco*, Barcelona, 1975.
- TAGÜENA LACORTE, Manuel: *Testimonio de dos guerras*, México, 1974.
- THOMAS, Hugh: *La guerra civil española*, Barcelona, 1976, 2 volúmenes.
- TOLEDO TRUJILLO, FRANCISCO M. y HERNÁNDEZ, M.: *Historia de la Medicina palmera y sus protagonistas*, Santa Cruz de Tenerife, 2001.
- TORRES MULAS, Rafael: *Desaparecidos de la guerra de España (1936-?)*, Madrid, 2002.
- TUSELL, Xavier: *La oposición democrática al franquismo (1939-1962)*, Barcelona, 1977.
- VALÍN FERNÁNDEZ, Alberto J. V.: *La Masonería y La Coruña. Introducción a la historia de la masonería gallega*, Vigo, 1984.
- *Laicismo, educación y represión en la España del siglo XX (Ourense. 1909-1939)*, A Coruña, 1993.
- VALLE, José M<sup>a</sup> del: *Las instituciones de la República española en exilio*, París, 1976.
- VARELA RENDUELES, José M<sup>a</sup>: *Rebelión en Sevilla. Memorias de su gobernador rebelde*, Sevilla, 1982.
- VEGA BLASCO, Antonio de la: "El cuerpo de maquinistas de la Armada y la Masonería (1936-1950)", *VII SIHME*, Toledo, 1995 (Toledo, 1996), II, pp. 847-857.
- VILAR, Juan B.: "Un diplomático español entre Marruecos y Cuba. Nuevas aportaciones documentales a la biografía de Luciano López Ferrer y a sus conexiones con la Masonería", en J. B. Vilar (ed.), *Murcia y América*, Murcia, 1992, pp. 23-55.
- VILAR, Sergio: *Historia del antifranquismo, 1939-1975*, Barcelona, 1984.
- VILLARIAS ZUGAZAGOITIA, José María: "Biografías abreviadas", en Julián Zugazagoitia: *Guerra y vicisitudes de los españoles*, Madrid, 2001, pp. 617ss.
- YNFANTE, Jesús: *El ejército de Franco y de Juan Carlos*, París, 1976.
- ZARAGOZA, Cristóbal: *Ejército popular y militares de la República (1936-1939)*, Barcelona, 1983.
- *El levantamiento en África*, Barcelona, 1977.
- ZUGAZAGOITIA, Julián: *Guerra y vicisitudes de los españoles*, Madrid, 2001.

*Se terminó de imprimir  
en Artes Gráficas Soler, S. L.,  
de la ciudad de Valencia,  
el 11 de febrero de 2004,  
festividad de  
Nuestra Señora de Lourdes*



Centro Francisco Tomás y Valiente  
UNED Alzira-Valencia

*hiStoria*  
*Social*

Fundación Instituto de Historia Social

ISBN 84-95484-44-7



9 788495 484444